

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TESIS DOCTORAL



¿Leal servidor o traidor? El Marqués de Villadarias en la Guerra de Sucesión y su vinculación con la ciudad de Antequera

FRANCISCO JAVIER RESA MONCAYO

Dirigida por:

Dra. D^a Marion RederGadow

Tutor

Dr. D. Juan Jesús Bravo Caro

Facultad de Filosofía y Letras

Departamento de Historia Moderna y Contemporánea

Programa de Doctorado


“Grupos Sociales y Mentalidades colectivas en la Historia Moderna y Contemporánea”

Málaga 2015



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

AUTOR: Francisco Javier Resa Moncayo

 <http://orcid.org/0000-0001-8097-0311>

EDITA: Publicaciones y Divulgación Científica. Universidad de Málaga



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Cualquier parte de esta obra se puede reproducir sin autorización pero con el reconocimiento y atribución de los autores.

No se puede hacer uso comercial de la obra y no se puede alterar, transformar o hacer obras derivadas.

Esta Tesis Doctoral está depositada en el Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA): riuma.uma.es





Marion Reder Gadow, Catedrática de Historia Moderna
del Departamento de Historia Moderna y
Contemporánea de la Universidad de Málaga

CERTIFICA

Que la presente Tesis Doctoral, titulada

**¿LEAL SERVIDOR O TRAIADOR? EL MARQUÉS DE
VILLADARIAS EN LA GUERRA DE SUCESIÓN Y SU
VINCULACIÓN CON LA CIUDAD DE ANTEQUERA**

Ha sido realizada bajo mi dirección por el Licenciado
Don Francisco Javier Resa Moncayo, y reúne el
contenido científico suficiente y las condiciones
necesarias para ser presentada y defendida ante el
Tribunal correspondiente para optar al Grado de Doctor.

Málaga, 14 de noviembre de 2015



Marion Reder Gadow

A mis padres, quienes entre el olor
del pan recién hecho, me enseñaron
lo que es la vida.

A Nuria, porque andábamos sin
buscarnos pero sabiendo que
andábamos para encontrarnos.

A Yeray, Yanira e Isaac, su felicidad
es la mía, mientras siguen creciendo
en nuestro corazón.

AGRADECIMIENTOS

La realización de esta tesis doctoral hubiera sido imposible sin la colaboración de muchas personas, que de una u otra forma nos han aportado su ayuda.

De este modo, quiero comenzar agradeciendo en primer lugar, a la Doctora D^a Marion RederGadow, Directora de esta tesis doctoral, su apoyo incondicional que durante todo este tiempo me ha prestado. Con ella me inicié en el apasionante mundo de la investigación que busca respuestas en los archivos, a las incógnitas que la historia nos plantea. A lo largo de todos estos años, ha sido capaz de contagiarnos su entusiasmo por la historia y por el trabajo bien hecho. Sin sus consejos y sus palabras de ánimo, sin sus horas de dedicación y entrega, hubiera sido imposible realizar este trabajo de investigación.

De igual manera, quiero agradecer su apoyo al Dr. D. Pedro Pérez Frías, quien me ha ayudado en todas las cuestiones técnicas, compartiendo muchos momentos que fueron de lo más interesante, y quien también me asesoró en muchas cuestiones militares, de las que él es un gran conocedor. Con él nos sumergimos en las entrañas del Archivo General Militar de Segovia, y fruto de esas jornadas de investigación aún nos queda pendiente una gran cantidad de legajos que, sin duda, ofrecerán nuevos datos sobre el tema que aquí nos ocupa, en futuros estudios.

No puedo dejar atrás a los técnicos que trabajan en el Archivo Histórico Municipal de Antequera, dirigido por D. José Escalante Jiménez, quien desde un primer momento, me facilitaron su ayuda y colaboración, y que me abrieron multitud de nuevas perspectivas investigadoras dentro de lo que se viene denominando microhistoria, y que esperamos podamos seguir abordando.

Del mismo modo, quiero agradecer a D. Antonio Cabanillas, gran experto en cuestiones heráldicas y genealógicas, sus aportaciones siempre interesantes

que me sirvieron para adentrarme en ese mundo tan interesante como complicado, y que nos han permitido reconstruir los antecedentes familiares de los segundos marqueses de Villadarias, así como hacer un completo estudio heráldico de esa familia. Sin duda, todo este estudio genealógico, nos han abierto nuevas vías de investigación, especialmente con el apellido Vintimilla.

Por último, mi más sincero agradecimiento a todos aquellos que en algún momento de este largo camino, me han regalado parte de su tiempo, para aportarme alguna sugerencia, o para brindarme alguna palabra de aliento, que sin duda me han resultado de gran ayuda, para la concluir esta tesis doctoral.

A todos muchas gracias.

ABREVIATURAS MÁS USADAS

A.C.C.M.	Archivo Cabildo Catedral de Málaga
A.D.E.	Archivo Díaz de Escovar
A.G.M.S.	Archivo General Militar de Segovia
A.G.S.	Archivo General de Simancas
A.H.M.A.	Archivo Histórico Municipal de Antequera
A.H.N.	Archivo Histórico Nacional
A.H.D.M.	Archivo Histórico Diocesano de Málaga
A.H.P.M.	Archivo Histórico Provincial de Málaga
A.M.M.	Archivo Municipal de Málaga
F.M.	Fondo Municipal
F.P.N.	Fondo Protocolos Notariales
Leg.	Legajo
OO.MM.	Órdenes Militares
pp.	Páginas

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN.....	1
1.2	ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	5
1.3	METODOLOGÍA.....	10
2	ANTECEDENTES FAMILIARES DE LOS SEGUNDOS MARQUESES DE VILLADARIAS D.FRANCISCO DEL CASTILLO FAJARDO Y D ^a PAULA MARÍA DE VINTIMILLA RODRÍGUEZ DE SANTISTEBAN.	19
2.1	INTRODUCCIÓN.....	19
2.2	ANTECEDENTES FAMILIARES DE D. FRANCISCO DEL CASTILLO FAJARDO HASTA 1685. 21	
2.3	ANTECEDENTES FAMILIARES DE D ^a PAULA VINTIMILLA RODRÍGUEZ DE SANTISTEBAN HASTA 1685.....	33
2.4	ASPECTOS FAMILIARES DE D. FRANCISCO DEL CASTILLO Y FAJARDO Y D ^a PAULA MARÍA DE VINTIMILLA RODRÍGUEZ DE SANTISTEBAN DESDE 1685 HASTA 1698. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE MARQUÉS DE VILLADARIAS EN 1690.	44
2.5	ESUDOS Y ESTUDIO HERÁLDICO DEL MARQUESADO DE VILLADARIAS.	57
3	DEL OCASO DE LOS AUSTRIAS AL PRELUDIO DE LOS BORBONES: LOS ALBORES DEL CONFLICTO SUCESORIO	69
3.1	ANTECEDENTES HISTÓRICOS. FINAL DEL REINADO DE CARLOS II. SU POLÉMICO TESTAMENTO. NOMBRAMIENTO DEL DUQUE DE ANJOU COMO REY DE ESPAÑA.....	69
3.2	ÚLTIMAS APORTACIONES HISTÓRICAS SOBRE LA CUESTIÓN. EVOLUCIÓN Y REVISIÓN HISTORIOGRÁFICA AL RESPECTO HASTA 1702.....	81
3.3	PRIMERAS IMPRESIONES DE D. FCO. DEL CASTILLO Y FAJARDO SOBRE ESTOS PRIMEROS AÑOS DEL CONFLICTO DESDE CEUTA. SU GOBIERNO EN ESTA PLAZA SITIADA... 82	
4	ANTEQUERA ANTE EL CAMBIO DINÁSTICO. ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS INICIOS DEL CONFLICTO.	95
4.1	UNA VISIÓN DE LA CIUDAD Y ALGUNOS DATOS DEMOGRÁFICOS.	95
4.2	ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS A CONSIDERAR: EL CONCEJO ANTEQUERANO ANTE EL CAMBIO DINÁSTICO.....	98



4.3	ACTITUD ANTE LA VIDA Y LA MUERTE EN ANTEQUERA EN EL TRÁNSITO DEL SEISCIENTOS AL SETECIENTOS: EL CAMINO QUE VA DE LO MUNDANO A LO TRASCENDENTE.	129
4.4	PRIMERAS DISPOSICIONES MILITARES DEL CABILDO ANTEQUERANO EN LOS ALBORES DEL CONFLICTO SUCESORIO.....	139
5	OCUPACIONES Y PREOCUPACIONES DEL MARQUÉS DE VILLADARIAS COMO CAPITÁN GENERAL DE ANDALUCÍA	149
5.1	SUS PRIMERAS DISPOSICIONES COMO CAPITÁN GENERAL DE ANDALUCÍA	149
5.1.1	Contribución antequerana a los sucesos de 1702 en la costa gaditana.	160
5.1.2	1703: un año marcado por la entrada de Portugal en el conflicto.	166
5.2	INTENTO FALLIDO DE RECUPERAR GIBRALTAR. ¿NEGLIGENCIA DE VILLADARIAS O FALTA DE MEDIOS Y COORDINACIÓN?	178
5.3	LA ACTUACIÓN DE VILLADARIAS DESDE LOS SUCESOS DE GIBRALTAR HASTA SU CESE COMO CAPITÁN GENERAL DE ANDALUCÍA.	202
6	LA GUERRA DE SUCESIÓN EN ANTEQUERA DESDE 1703 HASTA 1706	217
6.1	ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES EN ANTEQUERA: 1703-1706	217
6.2	FERVOR, DESASOSIEGO Y TRADICIÓN ANTE LAS PRIMERAS HOSTILIDADES.	228
6.3	ECOS DEL CONFLICTO SUCESORIO EN LA CIUDAD DEL TORCAL: LOS SUCESOS DE GIBRALTAR Y LOS ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS EN 1706.....	234
7	PRESENCIA DE LOS MARQUESES DE VILLADARIAS EN ANTEQUERA. RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES. ACTITUD ANTE LA VIDA Y LA MUERTE.	291
7.1	LLEGADA Y ESTABLECIMIENTO DEL MARQUÉS DE VILLADARIAS Y SU FAMILIA EN ANTEQUERA. PRIMEROS CONTACTOS CON LAS ÉLITES SOCIALES Y POLÍTICAS.	291
7.2	EN BUSCA DE UNA RESIDENCIA DIGNA: LA COMPRA Y CONSTRUCCIÓN DE LA “CASA DE LAS COLUMNAS”	295
7.3	HÁBITOS RELIGIOSOS Y PIADOSOS DE LOS MARQUESES DE VILLADARIAS. SU AFINIDAD CON LA ORDEN TRINITARIA.....	304
7.4	ACTITUD ANTE LA MUERTE: TESTAMENTO Y FUNDACIÓN DE VÍNCULO Y MAYORAZGO DE LOS MARQUESES DE VILLADARIAS.....	307
7.4.1	Fundación de vínculo y mayorazgo de los Marqueses de Villadarias.	308

7.4.2	El testamento de los Marqueses de Villadarias.	312
7.5	RELACIONES FAMILIARES.	319
7.5.1	Cuidado y preocupación de los Marqueses de Villadarias por sus hijas.....	319
7.5.2	Relaciones entre los Marqueses de Villadarias y sus hijos varones.....	326
7.6	LOS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA DE FRANCISCO DEL CASTILLO Y FAJARDO.....	335
7.7	LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA MARQUESA DE VILLADARIAS: MADRE Y VIUDA.	341
7.8	EL MAYORAZGO DE LOS MARQUESES DE VILLADARIAS A TRAVÉS DE LAS RESPUESTAS PARTICULARES DEL CATASTRO DE LA ENSENADA.	351
7.9	EVOLUCIÓN DEL MARQUESADO DE VILLADARIAS DESDE EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XVIII HASTA LA ACTUALIDAD.	357
8	CONCLUSIONES	361
9	FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	393
9.1	FUENTES	393
9.1.1	Fuentes Documentales.....	393
9.1.2	Fuentes Manuscritas	396
9.1.3	Fuentes Impresas	396
9.2	BIBLIOGRAFÍA.....	398
10	APÉNDICE DOCUMENTAL.....	413
10.1	APÉNDICE Nº 1. ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LOS FUTUROS MARQUESES DE VILLADARIAS.....	413
10.2	APÉNDICE Nº 2. NOMBRAMIENTO DE REGIDOR DE D. ANTONIO ARIAS DEL CASTILLO. 417	
10.3	APÉNDICE Nº 3. NOMBRAMIENTO COMO GOBERNADOR DE OSTENDE.....	419
10.4	APÉNDICE Nº 4. PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS II MARQUESES DE VILLADARIAS. 423	
10.5	APÉNDICE Nº 5. TESTAMENTO DE D ^a LEONOR RODRÍGUEZ DE SANTISTEBAN.	425
10.6	APÉNDICE Nº 6. NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO DEL CASTILLO Y FAJARDO COMO CAPITÁN GENERAL DE ANDALUCÍA.....	433



10.7	APÉNDICE Nº 7. PARTIDA DE BAUTISMO DE ÁGUEDA DEL CASTILLO.....	435
10.8	APÉNDICE Nº 8. PLANO DE LA CIUDAD DE CEUTA	437
10.9	APÉNDICE Nº 9. CESE DEL MARQUÉS DE VILLADARIAS COMO CAPITÁN GENERAL DE LAS COSTAS DE ANDALUCÍA.....	439
10.10	APÉNDICE Nº 10. CARTA DEL MARQUÉS DE VILLADARIAS AL CABILDO DE ANTEQUERA.	445
10.11	APÉNDICE Nº 11. TESTAMENTO DE LOS MARQUESES DE VILLADARIAS.....	447
10.12	APÉNDICE Nº 12. FUNDACIÓN DEL VÍNCULO Y MAYORAZGO POR LOS MARQUESES DE VILLADARIAS.	459
10.13	APÉNDICE Nº 13. PARTIDA DE DEUNCIÓN DE LA MARQUESA DE VILLADARIAS... 469	
10.14	APÉNDICE Nº 14. PODER A D ^a PAULA POR D. FRANCISCO.	471
10.15	APÉNDICE Nº 15. DONATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE GIBRALTAR.....	473
10.16	APÉNDICE Nº 16. CAPITULACIONES MATRIOMNIALES DE MARÍA ANTONIA DEL CASTILLO Y VINTIMILLA.....	475
10.17	APÉNDICE Nº 17. PODER DEL MARQUÉS DE VILLADARIAS A FRAY MIGUEL DE LA STA. TRINIDAD.....	477
10.18	APÉNDICE Nº 18. DONATIVO PARA FABRICAR UN SAGRARIO.....	479
10.19	APÉNDICE Nº 19. CONCESIÓN DE UN BALCÓN DE LA CIUDAD AL MARQUÉS DE VILLADARIAS.....	481
10.20	APÉNDICE Nº 20. ESCRITURA COMPRA PALACIO.....	483
11	ANEXO GRÁFICO.....	485
11.1	LA CASA DE LAS COLUMNAS EN ANTEQUERA.....	485

CAPÍTULO 1:

INTRODUCCIÓN

1 INTRODUCCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN.

Era una calurosa tarde del mes de junio. Ella, ya había estado en otras ocasiones en Antequera. Pero aquél día decidió llamarme. Quizás pensó que podría servirle de cicerone y, así, ver con otros ojos el rico patrimonio de la ciudad. Paseamos por distintas calles. ¡Mira, esta es la antigua iglesia de la Compañía de Jesús! Hoy día es un colegio y en él empecé mis estudios cuando apenas tenía tres años, le dije. Continuamos nuestro camino. Giramos a la izquierda por una calle estrecha y pequeña. Apenas andamos cincuenta pasos, cuando giramos nuestras cabezas a la derecha. En esta calle he crecido y he jugado muchas tardes de mi infancia. Me sonrió... Reanudamos la marcha... y al llegar a la esquina nos encaminamos hacia la Casa de las Columnas. Cuando nos encontramos frente a su puerta le dije... Este palacio siempre me ha gustado. Me parece diferente a otros y tiene un duende especial. Fíjate en esas columnas y esas cadenas en la entrada principal. ¿Y qué me dices de esos escudos heráldicos en el balcón de la primera planta? Siempre que paso por aquí, y créeme son muchas veces, me preguntó quién fue el personaje que tuvo la brillante idea de hacerse una vivienda así... Mientras fijaba mi vista, una vez más, en esa fachada me respondió... ¿Y por qué no lo averiguas?

De ninguna de las maneras podía suponer que aquella pregunta, que me hizo Marion aquella calurosa tarde de hace ya veinte años, me iba a marcar tan profundamente, hasta el punto de que me llevaría a plantearme realizar esta tesis doctoral. Ese fue el inicio de un largo camino, en el que hemos vivido momentos ilusionantes pero también momentos difíciles, de desánimo o de agobio. Tanto en unos como en otros, no han faltado esas dosis de ánimo que Marion es capaz de transmitir a todos los que seguimos aprendiendo de ella.

Durante este tiempo, hemos ido buscando respuestas a esa pregunta que un día nos hicimos, y poco a poco, nos hemos sumergido en un mundo tan desconocido como interesante.

Por una parte, las primeras averiguaciones nos sirvieron para delimitar el período cronológico del tema a investigar. Sin duda, la etapa más interesante del tema central de este trabajo de investigación se enmarcaba en un momento a medio camino entre la desilusión y la esperanza. Esto es, las últimas décadas del siglo XVII, momento en que nuestro país deambulaba con el último de los Austria, el enfermizo Carlos II, con sus achaques y dolencias, y el primero de nuestros Borbones, Felipe V, con su juventud y decisión.

Pero esta transición entre ambas dinastías que se iba a iniciar tras la muerte del Hechizado, no iba a ser pacífica. Por el contrario desencadenó uno de los conflictos europeos más interesantes y generalizados de los que se produjeron en la Edad Moderna.

Esta guerra, que fue al mismo tiempo civil e internacional, se vivió con especial angustia en muchas ciudades españolas. El miedo, la pésima situación económica, el hambre, la falta de abastecimiento... fueron experiencias comunes que se repitieron en todos los municipios de nuestro país.

Desde un punto de vista, estrictamente militar, hay muchos aspectos que pueden resultar interesantes. Batallas, el uso de la publicística y la propaganda, la coordinación de los distintos ejércitos, los movimientos de tropas, etc., pero de todos ellos hemos seleccionado dos. Por una parte, aquél que tiene que ver con la aportación militar de la ciudad de Antequera y con las consecuencias que el desarrollo de este conflicto le ocasionó hasta 1706.

Por otra parte, hemos fijado nuestra atención en uno de esos personajes que desempeñaron un papel fundamental en esta guerra de Sucesión, y que

además está íntimamente ligado a la construcción de esa Casa de las Columnas a la que antes hemos aludido, D. Francisco del Castillo y Fajardo, marqués de Villadarias. Por tanto, creíamos oportuno realizar una auténtica biografía de tan insigne militar, que en pleno conflicto sucesorio decidió fijar la residencia familiar en una ciudad como Antequera.

Este estudio genealógico nos ha permitido acercarnos al mundo de las mentalidades, y por tanto abordar temas tan interesantes como la relación entre los distintos miembros de la familia o su actitud ante la vida y la muerte.

Además, nuestro personaje ha sido centro de muchas críticas por su vinculación con la pérdida de Gibraltar y el posterior fallido intento de recuperación, hasta el punto de que algunos historiadores lo han tachado de ineficaz, de incapacitado para afrontar este momento que le tocó vivir e incluso, en algún caso, de sospechoso de ser un traidor a la causa borbónica.

Todas estas hipótesis de trabajo no hicieron más que animarnos a conseguir respuestas capaces de verificarlas o rebatirlas.

De este modo, hemos ido investigando en diversos e interesantes archivos de nuestra geografía, buscando datos que aportaran luz en tan atractivo tema. Información que contrastada con la más erudita bibliografía nos permitiera situar al marqués de Villadarias en el lugar que, desde nuestro punto de vista, le corresponde, y que no es otro, que el de considerarlo como uno de los personajes más fascinante y, al mismo tiempo, leal al primero de los Borbones.

Como hemos comentado, su vinculación con la ciudad de Antequera, nos permitía al mismo tiempo, fijar un marco espacial que también nos ofrecía muchas posibilidades. En efecto, la ciudad del Torcal, por su posición geográfica, ha desempeñado un papel relevante en muchos momentos de la historia que aún no ha sido suficientemente estudiado.

De este modo, las historias locales que se han venido publicando desde hace cuatro siglos solo han aportado algunos conocimientos generales sobre la dilatada historia de esta ciudad, sin profundizar de manera alguna en las distintas etapas. Sin duda queda mucho por hacer en este sentido.

Por este motivo, una de los períodos más oscuro de la historia de Antequera, es el que hace referencia a lo que se ha venido denominando Historia Moderna, es decir, los siglos XVI, XVII y XVIII. Aunque en distintos artículos hemos ido aportando información sobre algunos temas concretos ubicados dentro de este marco temporal, aún siguen faltando estudios e investigaciones que completen el conocimiento de esta época y que nos proporcionen una visión mucho más exacta de la realidad que se vivió en una de las urbes más importantes del inicio de nuestra modernidad.

Por este motivo, nos parecía muy interesante iniciar un estudio que profundizara en un período tan breve como atractivo para esta ciudad, esto es, la transición de la centuria del Seiscientos al Setecientos. Así que esta tesis doctoral viene a cubrir un vacío existente dentro de la historia de local, y supone, un primer paso para un futuro trabajo mucho más amplio, que abarque una mayor diversidad de aspectos y una cronología más extensa.

En el caso que aquí nos ocupa, y para una mejor comprensión del funcionamiento del Cabildo municipal, hemos creído oportuno centrarnos en el estudio de sus integrantes y sus complejas relaciones, sus decisiones y cómo repercutieron en el total de los vecinos, sus problemas económicos, sus relaciones con otras instituciones locales tanto locales como provinciales y nacionales, así como su aportación al conflicto sucesorio. Todo ello nos ha llevado a realizar una auténtica biografía colectiva de los miembros del Ayuntamiento antequerano, que nos ha permitido alcanzar una visión más real de

cómo eran las élites de poder municipal, durante un momento histórico especialmente complicado como el que hemos elegido.

Por último, queremos añadir que los límites temporales del presente estudio, se deben a una cuestión estrictamente práctica, ya que nuestro planteamiento inicial abarcaba una cronología que llegase hasta el final de la Guerra de Sucesión, si bien los cambios acaecidos en los últimos años en el ámbito académico universitario nos ha impedido, alcanzar ese objetivo inicial, aunque en realidad tenemos documentación suficiente como para seguir profundizando en esos años que llegan hasta la firma del Tratado de Utrecht, tanto a nivel local en Antequera como en otros aspectos relacionados con el desarrollo del conflicto y la participación del marqués de Villadarias en esos momentos.

1.2 ESTADO DE LA CUESTIÓN

Un tema como el que aquí nos ocupa requiere de un análisis previo de aquellos historiadores que con sus estudios han contribuido a abrir distintas líneas de investigación sobre el mismo.

De este modo, hemos creído oportuno distinguir diferentes apartados, dado que nuestra tesis doctoral tiene varias partes relacionadas entre sí, pero al mismo tiempo con entidad propia.

En este sentido, la primera parte, es aquella que está relacionada con la guerra de Sucesión, y concretamente con el desarrollo de este conflicto en sus primeros años, hasta 1706, en Andalucía, pero centrándonos en la labor que ejerció como capitán general de Andalucía, el segundo marqués de Villadarias.

Para poder sumergirnos en este apartado resulta fundamental la consulta de obras clásicas que iniciaron el largo camino historiográfico que llega a nuestros días. En este sentido son importantes libros como el del marqués de San

Felipe *Comentarios de la Guerra de España e historia de su rey Felipe V, el animoso*, o el de Luciano de Taxonera, *Felipe V. Fundador de una dinastía y dos veces rey de España*.

Entre las obras generales destacan la de Domínguez Ortiz, quien en el volumen III, de su *Historia Universal Moderna*, hace referencia a este tema. Del mismo modo, Armillas Vicente y su obra *La Guerra de Sucesión*, o Ricardo García Cárcel, quien coordinó un libro titulado *Historia de España. Siglo XVIII. La España de los Borbones*.

Además, John Lynch dirigió dos obras centradas en la Historia Moderna en nuestro país, *Historia de España. Edad Moderna. Crisis y recuperación, 1598-1808* e *Historia de España. Los primeros Borbones: 1700-1759*, que también supusieron en los primeros años de este siglo dos trabajos de referencia.

Por otra parte, también son imprescindibles autores como Pedro Voltes Bou, con varias obras entre la que podemos destacar *La Guerra de Sucesión o Felipe V. Fundador de la España contemporánea*.

En la misma línea destacamos también al historiador británico Henry Kamen, que con obras como *La Guerra de Sucesión en España*, publicada en la década de los Setenta, o *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, que se publicó el mismo año que se cumplía el tricentenario del inicio de dicho conflicto, han aportado también estudios muy interesantes.

Emilio de Diego García, publicó un interesante libro en el año 2007, *La Guerra de Sucesión española: de conflicto interno a Primera Guerra Mundial. La crisis sucesoria de la monarquía hispánica*, que ha servido para plantear nuevas hipótesis.

Tampoco queremos dejar atrás el libro *La dimensión civil de la Guerra de Sucesión Española en la historiografía actual*, escrito por Virginia León Sanz, o

su otro libro *Entre Austrias y Borbones: el archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*.

No podemos olvidar, que a finales del año 2000, con motivo del tricentenario del cambio dinástico y el consiguiente inicio del conflicto sucesorio, se celebraron en Sevilla las X Jornadas Nacionales de Historia Militar, Cátedra General Castaños, que con el título genérico de *La Guerra de Sucesión en España y América*, reunieron a un gran número de historiadores que abordaron aspectos tan variados de este conflicto como su incidencia en diversas partes de España y en la América española, el ejército durante esos años, episodios destacados, la actuación de los Ayuntamientos, las relaciones internacionales con otros países, su repercusión en la ciencia y la cultura o las fuentes documentales que permiten su estudio.

Dentro de los estudios que se han llevado a cabo respecto al desarrollo y la repercusión de la guerra de Sucesión en nuestra comunidad autónoma, resultan imprescindibles historiadores como José Calvo Poyato, que con una ingente producción literaria ha contribuido sin lugar a dudas, a iniciar un camino de investigación sobre este tema, fundamental para aquellos que queremos continuar esa línea. Son imprescindibles sus libros *Guerra de Sucesión en Andalucía: aportación al conflicto de los pueblos del sur de Córdoba*, escrito en los primeros años de la década de los ochenta de la centuria pasada, o muchos de sus artículos que centrándose en alguna zona concreta de nuestra geografía más cercana, como por ejemplo, “Felipe V rechazado. Conjura en Granada”, publicado en la revista *la Aventura de la Historia*, o “La Guerra de Sucesión en Écija”, publicado en *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*. Otros artículos, han abordado otros aspectos más concretos como por ejemplo “Gibraltar, nuevas aportaciones: la financiación y gastos del asedio de 1704-1705”, que vio su luz en *Los Cuadernos de investigación histórica* o “1704: Gibraltar en el marco de un conflicto europeo” publicado en la *Revista de*

estudios campogibaltareños Almoraima o el artículo “Atacan los ingleses” que apareció en *Historia 16*.

Otros autores que han centrado sus estudios en las secuelas de este enfrentamiento en Andalucía, son José Contreras Gay, que en las mencionadas jornadas que se celebraron en Sevilla en el año 2000, aportó un magnífico artículo titulado “La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión”. Años antes realizó otro artículo publicado en el *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, “Almería ante el cambio de dinastía” en el que abordaba como el Cabildo de esa ciudad afrontaba la muerte del último de los Austria y la entronización del primer Borbón. También en su libro *Las milicias provinciales en el siglo XVIII: estudio sobre los regimientos de Andalucía*, aportó información más que interesante para investigar diversos aspectos militares.

Por otra parte, la segunda parte del presente trabajo de investigación se centraría en cómo se vivió este trascendental momento en una ciudad media como Antequera.

Respecto a este tema, la bibliografía encontrada ha sido prácticamente inexistente, al ser un asunto que hasta el momento no cuenta con estudios relevantes. En este sentido, la historiografía local apenas recoge alguna referencia mínima centrada sobre todo en alguna campaña militar protagonizada por las milicias locales y algún episodio relacionado con la temática religiosa, impregnado de una fuerte carga ideológica y moralizante.

Quizás la más interesante es la *Historia de Antequera*, escrita por Francisco Barrero Baquerizo en 1732, que por su proximidad cronológica al período referido aporta algunas de las ideas antes descritas. Las que se hicieron con posterioridad son prácticamente copias de esta y otras anteriores.

Habr  que esperar a la d cada de los ochenta del siglo XX para encontrar alguna otra referencia a este episodio de la historia de la ciudad del Torcal. Nos estamos refiriendo a la *Historia de Antequera*, escrita por Antonio Parejo Barranco, quien abord  con algo m s de profundidad este tema.

Por  ltimo, respecto a la parte relacionada con la vida familiar y el establecimiento de D. Francisco del Castillo en Antequera, s lo hemos contado con dos art culos de prensa que aparecieron en la ciudad en la d cada de los cuarenta y de los ochenta de la centuria pasada, y que aportan algunos datos m nimos.

Por todo ello, con esta tesis doctoral queremos aportar un estudio que venga por una parte a completar otros estudios que se han realizado sobre los primeros a os de la guerra de Sucesi n en Andaluc a, y por ende en Espa a, centr ndonos en un personaje clave y muy cuestionado como es el segundo marqu s de Villadarias, que desempe o un papel fundamental en ese momento hasta que fue sustituido en 1706, por un nuevo capit n general.

Adem s, con el presente trabajo de investigaci n queremos contribuir a conocer algo m s de una ciudad como Antequera en una etapa de la que apenas sabemos nada, como es la Historia Moderna, y m s concretamente el inicio del siglo XVIII, que sin duda, resultar  fundamental para futuros proyectos que vengan a analizar este per odo tan interesante como in dito.

No podemos terminar sin hacer alusi n al aspecto m s  ntimo y privado de nuestro personaje, al que hemos abordado de una manera m s personal, y que nos permite tener una visi n m s fiel y cercana de  l.

Fuera de su  mbito estrictamente profesional, si entendemos como tal su labor como militar de renombre, hemos querido acercarnos a  l en su otra

vertiente de marido y padre de familia, lo que nos ha permitido reconstruir su familia, y abordar temas como el parentesco y el linaje.

1.3 METODOLOGÍA

Sin duda, afrontar un tema de investigación como el que aquí estamos presentando no es nada fácil.

Esa pregunta que en su momento nos sirvió para iniciar este largo camino, y que parece sencilla, no lo es en absoluto. Cuando empezaron nuestras primeras indagaciones nos comenzamos a dar cuenta de que este personaje que había soñado esa Casa de las Columnas, no era un personaje cualquiera.

Tenía algo de especial, ya que su carrera militar le había servido para viajar por diferentes lugares y residir en sitios muy dispares y diferentes, lo que le permitió relacionarse con las élites municipales, militares y políticas del momento, convirtiéndose de este modo en uno de los protagonistas de esa etapa que le tocó vivir.

Por otra parte, su vinculación con la ciudad de Antequera, nos abrió la posibilidad de cuestionarnos cómo se vivió en ella el cambio dinástico, y ante la falta de bibliografía al respecto, también pensamos que investigar en el Archivo Histórico Municipal de Antequera sobre este asunto, era un reto bastante interesante.

Evidentemente, nada tiene que ver esa primera visita que hicimos al depósito provisional donde se encontraba entonces la ingente cantidad de legajos del mencionado archivo, en la mayoría de los casos sin clasificar aún, con los últimos años, en los que el reconstruido y rehabilitado antiguo pósito de la ciudad alberga y conserva, de una manera magnífica, toda una legión de legajos inéditos,

pero muy interesantes, y que son un estímulo muy gratificante para cualquiera que se quiera acercar a la historia de la ciudad de Antequera.

La dificultad que se nos presentó entonces fue buscar el nexo de unión entre ambos temas de investigación: la biografía del segundo marqués de Villadarias y Antequera ante el cambio dinástico. Sin duda, cualquiera de los dos asuntos por sí solos sería un tema más que suficiente para elaborar una tesis doctoral. De ahí que debíamos encajar muy bien las piezas de este puzle que se nos ofrecía.

La solución era fijar un período cronológico concreto en el que coincidieran ambas materias, y este era el que comprendía desde 1700 hasta 1706, coincidiendo con uno de los momentos más interesantes de la carrera militar de D. Francisco del Castillo y Fajardo, cuando tras su estancia como gobernador en Ceuta, fue designado como capitán general de Andalucía, precisamente en un momento fundamental del conflicto sucesorio como fueron los primeros años del mismo, que tuvieron como principal escenario las tierras andaluzas.

Ese mismo período se vivió en Antequera con una intensidad propia de las circunstancias que se estaban dando, por lo que nos parecía muy motivador afrontar este reto de averiguar a través de una variada y fértil documentación, cuáles fueron las reacciones ante los hechos que fueron sucediendo.

Además nuestro marqués de Villadarias, como máxima autoridad militar de Andalucía, tuvo una relación epistolar muy intensa con todas las ciudades de nuestra geografía, y por ende con Antequera. Sin duda, el hecho de que más tarde decidiera instalarse en esta ciudad sirvió para crear en torno a su persona un halo de celebridad entre las distintas élites municipales y eclesiásticas.

Por todo ello, creímos oportuno estructurar esta tesis doctoral en varios capítulos, con el fin de facilitar su lectura y comprensión.

Como no podía ser de otra manera, en el capítulo segundo, hemos creído conveniente reconstruir la genealogía de D. Francisco del Castillo y Fajardo y su esposa D^a Paula Vintimilla Rodríguez de Santisteban. Para ello, creímos oportuno hablar de manera individualizada de los antecedentes familiares de ambos por separado, ya que hablamos de dos familias muy amplias en número y con raíces profundamente ennoblecidas.

El momento que elegimos para enlazar ambas estirpes fue 1685, año en el que ambos personajes contrajeron matrimonio en Málaga.

A partir de ese instante se entroncaron dos linajes con abolengo que comenzaron una vida en común, que en sus primeros años les llevó a residir en distintas ciudades españolas y de los Países Bajos, ya que los servicios que D. Francisco tenía que prestar a la Corona así lo exigía.

Coinciden estos años con la obtención del título nobiliario que el último de los Habsburgo concedió por sus méritos al cabeza de familia.

Tras su llegada a la ciudad de Antequeracomenzaron a generar una abundante documentación que aún se conserva en la sección del Fondo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Municipal de Antequera.

Entre la documentación que ha llegado hasta nuestros días podemos citar, los poderes notariales para los agentes en corte o en la Real Chancillería de Granada, los testamentos, la Fundación de Vínculo y Mayorazgo, capitulaciones matrimoniales, cesiones, contratos de compra y venta o arrendamiento, etc. Sin duda, aunque hemos recogido los más significativos, existen otros muchos que, aunque tenemos localizados, no hemos podido consultar aún, y que con toda

seguridad nos servirán para completar muchos aspectos de su vida y estancia en la ciudad del Torcal.

Especialmente significativos nos han resultado dos de esos documentos que nos han permitido acercarnos al mundo de las mentalidades, y a comprender mejor cuál fue su actitud ante la vida y la muerte. Nos estamos refiriendo a la Fundación de Vínculo y Mayorazgo que fundaron y al testamento doble que otorgaron, ambos ante el mismo escribano, y con tan sólo unos meses de diferencia.

Además, hay otro legajo en el mismo archivo, que nos ha ofrecido la oportunidad de acceder a las propiedades que esta familia tenía en la ciudad y que tenían vinculadas. Se trata de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada.

Terminamos este capítulo con un estudio heráldico, nada fácil de abordar, dado las relaciones interfamiliares que concluyeron en nuestros personajes.

El capítulo tercero, supone un verdadero estado de la cuestión sucesoria, que nos lleva a analizar los últimos años del rey hechizado, su decisión testamentaria, así como la aceptación y llegada del duque de Anjou.

Este período lo hemos alargado hasta 1702 por dos motivos.

En primer lugar, porque los primeros sucesos bélicos importantes tuvieron lugar fuera de nuestro país, ya que los distintos países se prepararon para un conflicto internacional, dado sus encontradas posturas a favor o en contra de cada uno de los dos bandos que aspiraban a hacerse con el trono español. Mientras tanto, las ciudades españolas vivían con cierta angustia y temor el inevitable inicio de las hostilidades en nuestro territorio.

Por otra parte, toda esta etapa la vivió el marqués de Villadarias en Ceuta, lugar donde desempeñaría el cargo de gobernador, en un momento muy delicado dado que ese lugar se encontraba sitiado por las tropas marroquíes, hasta que a finales de marzo de 1702, fue elegido para ocupar el puesto de capitán general de Andalucía, para hacer frente a una situación que se complicaba en el sur peninsular. Este fue la segunda causa que nos llevó a acotar temporalmente este capítulo en esa fecha.

En el capítulo cuarto, hemos querido exponer cuál era la situación de una ciudad como Antequera en esa coyuntura. Para ello hemos arrancado el período investigado en 1699 y lo hemos extendido hasta el mencionado año de 1702.

En él, hemos ofrecido datos demográficos, urbanísticos, sociales, económicos y políticos que resultan relevantes para comprender como respiraba esa ciudad en un momento tan delicado. Especialmente importante ha sido el estudio sobre los miembros del Concejo municipal y sus relaciones, dando lugar a una verdadera biografía colectiva de esta institución local.

Del mismo modo, el mundo de las mentalidades nos ha permitido aproximarnos al mundo de la religiosidad y su vinculación con la vida y la muerte, que sin duda, resulta apasionante.

Para extraer las conclusiones al respecto hemos creído conveniente hacer un estudio pormenorizado de las actas capitulares de los cuatro años en cuestión que van desde 1699 hasta 1702, así como de las actas del cabildo colegial, el Fondo de Protocolos Notariales, y otra variada documentación como, por ejemplo, las Reales Cédulas, etc.

Por último, no podíamos obviar en este capítulo las primeras disposiciones militares que se tomaron en la máxima autoridad municipal ante el inicio de la contienda.

Sin duda, uno de los capítulos que más interés levanta es el quinto, no solo porque se centra en las disposiciones que el marqués de Villadarias tomó para intentar frenar el avance enemigo en nuestra región, sino porque además coincide cronológicamente con la toma de la plaza de Gibraltar.

Es en ese momento cuando surge la polémica respecto a nuestro personaje, dado este hecho coincide con su mandato militar en Andalucía, ¿negligencia o falta de medios y coordinación? La polémica está servida ¿su incapacidad llevó a la pérdida de este lugar? ¿Su ineptitud le impidió recuperarla? ¿su lealtad a Felipe V era verdadera?... Muchas preguntas que hemos intentado responder en ese apartado, argumentando nuestra hipótesis al respecto.

Sea como fuere, lo cierto es que tras este acontecimiento fue relevado en el cargo a finales del año 1706, por lo que decidimos delimitar su participación en la guerra de Sucesión a este año, aun siendo conscientes de que no acabó ahí su intervención sino que posteriormente volvió a incorporarse a las filas borbónicas, teniendo de nuevo un gran responsabilidad.

Este hecho nos lleva a plantearnos una necesaria continuidad en esta línea investigadora que aquí hemos iniciado, que abarque sus tareas militares y gubernativas desde 1707 hasta su muerte acaecida en 1716, y que esperamos abordar en breve.

El siguiente capítulo aborda desde un punto de vista localista, las repercusiones de estos momentos bélicos tan intensos que desde 1703 hasta 1706, estaban teniendo lugar tanto en Extremadura como en la zona del estrecho de Gibraltar, en la ciudad del Torcal.

Los problemas de abastecimiento de productos necesarios, las continuas levadas de soldados, las contribuciones económicas, las repetidas solicitudes de

auxilio por parte de la ciudad de Málaga, son algunos de los temas tratados en este capítulo sexto.

Pero sin duda, hay dos aspectos que sobresalen por encima del resto. Nos estamos refiriendo a la pérdida de Gibraltar y el posterior sitio que se inicia con la idea de recuperar dicha plaza, y a los acontecimientos que se dieron en Andalucía en 1706. Son dos momentos a los que, por su especial relevancia, hemos dedicado una buena parte de este apartado.

De este modo, tomando como referencia de nuevo, las actas capitulares de esos cuatro años en cuestión que van desde 1703 hasta 1706, hemos realizado un exhaustivo estudio de todos esos aspectos, que nos ha llevado a revisar las doscientas cuarenta y dos reuniones de Cabildo y Juntas de Guerra que se celebraron, destacando, especialmente, las ochenta y siete que se celebraron durante el año de 1704.

Por último, en el capítulo séptimo nos acercamos de nuevo a la parte más humana y cercana de los segundos marqueses de Villadarias, lo que nos ha permitido completar aún más su interesante biografía.

En él hemos hallado respuestas a muchas de las cuestiones que en su día brotaron en nuestra mente cuando iniciamos este largo camino. La vinculación de estos personajes con la ciudad de Antequera. Cómo y cuando llegaron, cómo adquirieron su vivienda, qué reformas llevaron a cabo en su palacio, sin olvidar por supuesto su relación con los dos Cabildos de la ciudad, el municipal y el colegial.

Mención especial merece su afinidad con la orden trinitaria, con la que ya había mantenido lazos con anterioridad, y que llevó a que le donaran una capilla y sus correspondientes nichos de enterramiento, donde precisamente eligieron ser sepultados años después, ellos y, al menos, dos de sus hijos.

De igual modo, analizar su testamento y su fundación de Vínculo y Mayorazgo, ambos otorgados en esta ciudad, han resultado esenciales para acercarnos a ese maravilloso mundo de las mentalidades, en tanto que nos han ayudado a comprender mejor su actitud ante la vida y la muerte.

Siguiendo en esa línea, hemos planteado cómo fue el trato con las personas más cercanas, es decir, con sus siete hijos, a los que educaron siguiendo los patrones propios de la época, y a los que proporcionaron una posición social acorde a su origen familiar.

No queríamos terminar este estudio encaminado a la defensa de esta tesis doctoral sin hacer mención, aunque fuese de manera somera, a lo que ocurrió tras la desaparición de ambos, cómo poco a poco se fue rompiendo esos lazos afectivos con Antequera, especialmente tras el fallecimiento de sus hijo Juan del Castillo, y con el que se consiguió mantener todas las propiedades y bienes que sus padres habían vinculado años antes, según hemos podido observar en las respuestas particulares del Catastro de la Ensenada.

En cuanto a las dificultades que hemos encontrado en tantos años de investigación, podemos afirmar que han sido muchas y de muy variada índole.

Uno de los principales ha sido el de la dispersión documental ocasionada por los continuos destinos que D. Francisco del Castillo tuvo a lo largo de su vida, y que han provocado que nos haya resultado imposible acudir a todos estos sitios donde, sin duda, podemos encontrar en distintos archivos, información muy interesante.

Pese a todo, en algunas ocasiones hemos logrado contactar con algún responsable que nos ha ofrecido su ayuda desinteresada y que de este modo, nos ha ayudado a solucionar en parte este aspecto. En otras ocasiones, las nuevas tecnologías, esto es internet, también nos ha permitido acceder a información que

de otra manera hubiese resultado imposible. De cualquier forma, somos conscientes de que hay en este aspecto un campo de investigación considerable, al que en un futuro podemos acercarnos y que puede ofrecernos nuevas hipótesis de trabajo.

Otro problema derivado del tema anterior, es la consulta de mucha documentación de diferente grafología y procedencia, que supone un trabajo serio a la hora de transcribir todos esos legajos, al mismo tiempo que su clasificación en distintos formatos informáticos también ha sido un problema a superar.

En cualquier caso, todas estas dificultades no han conseguido desanimarnos en nuestra intención de realizar un trabajo capaz de estar a la altura de las circunstancias, y que supone sin duda, solo el primero de futuras investigaciones venideras, que nos permitan contribuir a un estudio más profundo sobre este apasionante período de nuestra historia, al mismo tiempo que ofrecerá una aproximación al pasado de una de las ciudades más interesantes desde el punto de vista histórico y cultural de sur de España.



CAPÍTULO 2:

**ANTECEDENTES FAMILIARES
DE LOS SEGUNDOS MARQUESES
DE VILLADARIAS D.
FRANCISCO DEL CASTILLO
FAJARDO Y D^a PAULA MARÍA
DE VITIMILLA RODRÍGUEZ DE
SANTISTEBAN**

2 ANTECEDENTES FAMILIARES DE LOS SEGUNDOS MARQUESES DE VILLADARIAS D.FRANCISCO DEL CASTILLO FAJARDO Y D^a PAULA MARÍA DE VINTIMILLA RODRÍGUEZ DE SANTISTEBAN.

2.1 INTRODUCCIÓN

La elaboración de una biografía sobre el marquesado de Villadarias en sus tres primeras generaciones, es el objetivo principal del presente capítulo. Centraremos el estudio de manera especial en la figura del segundo Marqués de Villadarias, D. Francisco del Castillo Fajardo, y en su esposa D^a Paula María de Vintimilla Rodríguez de Santisteban. Sobre ellos haremos un exhaustivo estudio no solo referente a sus aspectos genealógicos y datos biográficos, sino también a aquellos matices relacionados con lo que se ha venido denominando Historia de la Familia¹. Analizaremos diversos y diferentes aspectos como pueden ser las políticas matrimoniales que se siguieron, o la transmisión y el traspaso generacional de los bienes de la propiedad que llegaron a poseer.

Conviene resaltar que el período cronológico que abarcamos en este capítulo se inicia a finales del siglo XV, donde hemos hallado los primeros antecedentes genealógicos de nuestros dos personajes, y llega hasta 1698, momento en el que D. Francisco del Castillo y Fajardo fue nombrado Gobernador de Ceuta. Se abrió entonces un período muy interesante previo al desenlace del conflicto con el que se inició la centuria del Setecientos español: la Guerra de Sucesión.

¹En este sentido, Francisco Chacón Jiménez, ha realizado diversos artículos muy interesantes al respecto como por ejemplo, “Nuevas lecturas sobre la sociedad y la familia en España, siglos XV-XIX” en *Comunidad e identidad en el mundo ibérico, Simposium en Honor a JimCasey*, 2013, pp. 219-233; “Familias, sociedad y sistema social: S. XVI-XIX” en *Familias: Historia de la sociedad Española (del final de la Edad Media a nuestros días*, 2011, pp. 325-392; “Familias y poderes” en *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Vol. 1, 2009, pp. 21-32. También ha coordinado obras como *Familia y organización social en Europa y América: siglos XV XX*, Universidad de Murcia, Servicio de publicaciones, 2007; *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, Universidad de Murcia, 2006.

Además con el objetivo de facilitar la lectura y comprensión hemos creído conveniente dividir este capítulo en tres apartados. El primero recoge los antecedentes familiares de D. Francisco del Castillo y Fajardo.

En una misma línea investigadora, el segundo expone los resultados obtenidos en un análisis similar pero en este caso de D^a Paula María de Vintimilla Rodríguez de Santisteban.

En este sentido antes del matrimonio cada uno de los contrayentes seguía unos patrones que la misma sociedad les imponía. Sus roles de hombre y mujer les capacitaba a cada uno para desempeñar una función concreta y preestablecida desde su nacimiento en razón de su sexo y de su posición social.

En este caso, a D. Francisco, en razón de su status social, le correspondía defender con sus armas y valor a una realidad política y hegemónica que, por un lado le brindó la oportunidad de satisfacer sus aspiraciones personales y ascender en el escalafón militar, pero por otro lado, le supuso afrontar momentos muy delicados dentro de un conflicto ocasionado por el cambio dinástico que se llevó a cabo en España coincidiendo con el cambio de siglo.

En cambio la realidad de D^a Paula era bastante diferente, y venía marcada por su condición de mujer perteneciente al escalafón nobiliario, por lo que su infancia y adolescencia estuvo condicionada por una educación y una preparación continua, con la que afrontar con garantías de éxito sus responsabilidades conyugales, maternas y laborales dentro del hogar.

Por último el tercer apartado se inicia con una fecha determinada, el 25 de marzo de 1685 día en que se produjo el enlace matrimonial de ambos personajes. A partir de entonces quedaron emparentadas dos familias nobles de importante reconocimiento social, se acrecentó la fortuna familiar y se consolidó su status, de manera especial cuando en la última década del Seiscientos, concretamente el

20 de marzo de 1690, el rey Carlos II concede a D. Francisco del Castillo el título nobiliario de Marqués de Villadarias. Consideramos este hecho como crucial, llegando incluso a marcar un antes y un después en la vida de nuestros personajes. Por tal motivo, analizaremos como transcurre la vida de los segundos marqueses de Villadarias entre 1690, momento de la concesión del título nobiliario y 1698, cuando D. Francisco del Castillo y Fajardo es nombrado Gobernador de Ceuta, como ya hemos indicado anteriormente.

Por otra parte somos conscientes de que los diversos servicios al Rey, reflejados en distintas tareas diplomáticas y castrenses que desarrolló el marqués de Villadarias por distintos enclaves geográficos tanto dentro como fuera de España (Ostende, Guipúzcoa,...), y más concretamente durante el período indicado del último cuarto del siglo XVII, ha supuesto una dificultad añadida para nuestra labor investigadora, ya que ha sido imposible visitar todos estos lugares y consultar la documentación que con toda seguridad generaron nuestros personajes, y que con certeza puede resultar también muy interesante para estudios posteriores.

2.2 ANTECEDENTES FAMILIARES DE D. FRANCISCO DEL CASTILLO FAJARDO HASTA 1685.

Los primeros datos genealógicos relacionados con D. Francisco del Castillo Fajardo, vía paterna, los encontramos en la figura de Alonso del Castillo, Caballero de Calatrava, quien estableció su casa en la ciudad de Murcia, donde había nacido y en la que habían casado sus padres ². D. Alonso tuvo como descendencia a un único hijo, llamado Juan González del Castillo, natural de Murcia, pero más conocido generalmente por Juan González de Orihuela porque residió en esta ciudad. Más tarde se trasladó a la villa de Castillo de Garci – Muñoz, del partido judicial de San Clemente en Cuenca, donde creó nueva casa y

² GARCÍA CARRAFFA, A. y A., Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano – Americana, Tomo XXV, pp. 105 – 106.

donde moriría. Juan González del Castillo tuvo cuatro hijos varones, de los que destacaremos a Hernán González del Castillo, progenitor de la rama de Málaga, a la que pertenecieron los Señores de Villadarias, después Marqueses.

Hernán González del Castillo contrajo matrimonio con D^a Juana de Toledo, con quien tuvo como descendencia a Alonso del Castillo, Señor de Altarejos, del que fue descendiente Arias del Castillo³, Secretario de Carlos V y fundador del Mayorazgo de la Casa de Arias que heredó su nieto. Además de Secretario de Carlos V, también fue su Juez Conservador y Veedor General en Sicilia. Testó en Palermo el 4 de diciembre de 1549 ante don Pedro de Rica, por el que vinculó los bienes que poseía en Málaga y Antequera, con la expresa condición de que los llamados conservasen y mantuviesen el apellido del Castillo⁴. Además solicitaba ser enterrado en el Convento de la Victoria de Málaga.

Arias del Castillo se casó con D^a María de los Ríos, y ambos tuvieron varios hijos, de los que cabe destacar a D. Diego del Castillo, Colegial en el de San Clemente de Bolonia, Doctor en la Universidad, Capitán de la Gente de guerra, y Gobernador Civil y Criminal de la Ciudad de Palermo⁵. D. Diego del Castillo contrajo matrimonio con D^a Jerónima Binde y Carranza, hija de D. Francisco Binde y de D^a María Carranza.

³ Es preciso aclarar que existe una genealogía paralela y diferente que aparece recogida en la obra de Antonio RAMOS Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo, y líneas que se derivan de ella desde que se conquistó Andalucía por el Santo Rey D. Fernando III hasta el presente, escrita en 1781 en la que el autor nos habla de unos antecedentes genealógicos de Juan Arias del Castillo algo diferentes, ya que apunta a D. Diego del Castillo, conquistador de Málaga, y casado con María del Castillo como iniciador de esta rama familiar en Málaga. D. Diego del Castillo se inscribió como vecino de la ciudad de Málaga el día 30 de agosto de 1487, y recibió varias casas y propiedades en distintas zonas (calle del Ciprés, detrás de la torre del Atabal, en el arrabal de la puerta de Antequera, calle de los Ramos...) como consta en los Repartimientos de Málaga.

⁴ NICÁS MORENO, A., *Heráldica y Genealogía de los Obispos de la Diócesis de Jaén*, Instituto de Estudios Giennenses. Diputación Provincial de Jaén, 1999.

⁵ RAMOS, A., *Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo, y líneas que se derivan de ella desde que se conquistó Andalucía por el Santo Rey D. Fernando III hasta el presente*, Málaga, 1781.



Del enlace entre D. Diego del Castillo y D^a Jerónima Binde y Carranza, nació D. Juan Arias del Castillo, regidor de Málaga, nieto del Secretario de Carlos V antes mencionado. En el año 1621, estando en Málaga solicitó el traslado del testamento otorgado por su abuelo, como sucesor del mayorazgo familiar.

D. Juan Arias del Castillo se casó con D^a María Vintimilla. Estamos ante el primer entroncamiento de dos familias de importante reconocimiento social, como son los Castillo y los Vintimilla. El estudio genealógico de los Vintimilla lo abordaremos precisamente en la sección que hace referencia a la familia Vintimilla Rodríguez de Santisteban, por lo que en este apartado no profundizaremos al respecto.

Del matrimonio de D. Juan Arias del Castillo y de D^a María Vintimilla, nacieron cuatro hijos - D. Francisco, D. Diego, D. Bernardo y D. Antonio, siendo estos dos últimos religiosos de la orden de San Francisco. Precisamente uno de ellos, Antonio, llegó a ser confesor de la reina Margarita de Austria, siendo al parecer bastante modesto lo que le llevó a rechazar la oportunidad de dirigir varios obispados. Además tuvieron cuatro hijas - D^a Ana, D^a María, D^a Isabel y D^a Jerónima, religiosas estas tres últimas en el convento de la Paz de Málaga -.

De ellos nos centraremos en D. Francisco Arias del Castillo y Vintimilla, regidor de Málaga, Señor de Casa de Arias, sucesor del vínculo, quién se casó con D^a María Fajardo Maldonado - también conocida por María de Berlanga Maldonado - ya que ambos fueron los abuelos paternos de nuestro personaje el segundo Marqués de Villadarias.

Sobre ellos, al igual que sus abuelos maternos, encontramos una interesante información en el expediente de ingreso en la Orden de Santiago que

D. Francisco del Castillo Fajardo presentó en el Consejo de dicha orden el 18 de diciembre de 1684 y que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional⁶.

Este expediente lo iniciaron D. Juan Antonio Guerrero de Torres, caballero de dicha orden, y el licenciado Francisco López Nieto, religioso y miembro también de dicha orden, en Antequera. Estos comisarios entrevistaron a 38 personas cuyos testimonios quedaron recogidos en un total de 75 folios que sirvieron para demostrar que D. Francisco del Castillo y Fajardo reunía todas las calidades y requisitos para obtener el mencionado hábito.

Gracias a la lectura detallada de este estudio genealógico que aparece en dicho expediente sabemos que D. Francisco Arias del Castillo, abuelo paterno, era natural de Málaga y se bautizó en la parroquia de los Santos Mártires el día 1 de marzo de 1582, y otorgó testamento en 1646 ante Pedro Ballesteros, mientras que su mujer D^a María Maldonado Fajardo hizo testamento ante Melchor de Múxica el 2 de febrero de 1626.

De igual modo que hasta aquí hemos analizado los antecedentes familiares de D. Francisco Arias del Castillo y Vintimilla, creemos conveniente hacer lo mismo con los de D^a María Fajardo Maldonado – o Berlanga Maldonado - ya que resultará fundamental para completar el estudio de nuestro personaje.

En este sentido el bisabuelo de D^a María Fajardo Maldonado fue D. Rodrigo Maldonado y Manrique de Lara, Capitán en la Conquista de Granada, de la Cámara del Rey Católico, regidor perpetuo de Loja y Embajador de Castilla en la Corte de Navarra para tratar del casamiento de la Infanta doña Catalina y del Príncipe don Juan. Se casó con D^a Francisca Muñoz de Salazar⁷.

⁶ A.H.N. OOMM, exp. Santiago nº 1749.

⁷ GARCÍA CARRAFFA, A. y A., *op. cit.*, tomo LIII, pp. 16 y 17.

Este matrimonio tuvo como descendencia a seis hijos, de los que destacaremos a D. Francisco Maldonado de Salazar, Corregidor de Guipúzcoa y del Marquesado de Villena y gran Jurista. Contrajo matrimonio con D^a Fresina o Francisca Fajardo y Fajardo - hija de Francisco Fajardo de Mendoza, Señor de las Baronías de Pelote y Benidorm, y de doña Aldonza Fajardo, Señora de Montealegre, tronco de los Marqueses de Espinardo, Condes de Vástago, Condes de Monte Alegre y Marqueses de Valparaíso -.

Del enlace entre D. Francisco y D^a Francisca, nació una única heredera, que tenía por nombre D^a Francisca Maldonado Fajardo, llamada también Fresina, en quien se extinguió la varonía directa de esta noble familia. Casó con D. Francisco de Berlanga Maldonado, Señor de la casa y mayorazgo de Berlanga, de los conquistadores de Málaga, y Regidor Perpetuo de esta ciudad. Precisamente los Berlanga eran una familia importante de la nobleza malacitana⁸. De hecho fue D. Cristóbal de Berlanga, bajo el mando del capitán Juan de Merlo, quien contribuyó a la conquista de la mencionada ciudad, a cambio de lo cuál obtuvo de los Reyes Católicos, entre otras cosas, una casa de calidad situada en una excelente posición dentro del callejero de la ciudad, así como una serie de bienes rústicos⁹.

Poco después accedió a un cargo de regidor desde el año 1492 hasta 1495. Afincado seguramente en Málaga, tuvo como descendencia dos hijos, Francisco, que siguió la carrera militar, y Juan de Berlanga, también regidor de Málaga, quién fundó un mayorazgo que iba a crear años más tarde un tema de debate y de polémica. Efectivamente, en su testamento expresó como su última e irrevocable voluntad, que a falta de sucesión masculina a su mayorazgo se destinasen los cuantiosos bienes de su patrimonio a financiar la fundación de un Colegio –

⁸ Ibidem, tomo XVI, pp. 72 y 73.

⁹ REDER GADOW, M., “La fundación de la Universidad de Málaga ó la utopía del regidor Juan de Berlanga”, en *Actas do Congresso Historia da Universidade*, Coimbra, 1991.

Universidad en su ciudad natal¹⁰. Finalmente las circunstancias impidieron que sus propósitos se cumplieran, debido en gran medida a los reiterados intentos de sus descendientes por obtener los bienes vinculados.

De estos antepasados tan ilustres, pasamos hasta D^a María de Berlanga Maldonado, bisnieta del mencionado D. Juan de Berlanga, quien como ya hemos comentado se casó con D. Francisco Arias del Castillo. D^a María de Berlanga Maldonado era natural de Málaga, hija legítima de D. Francisco de Berlanga Maldonado y de D^a Francisca Maldonado Fajardo, que parece ser que se bautizó en la parroquia de Santiago de Málaga, aunque no hallaron los comisarios su partida de bautismo porque al parecer habían desaparecido los libros más antiguos debido a unas inundaciones¹¹. De D^a Francisca Maldonado Fajardo, sabemos a través de su testamento, año 1647, que mandó ser enterrada en la capilla mayor del convento de Santo Domingo, que era propiedad de su marido¹². Sí nos consta que en ese mismo año ya había fallecido D^a María de Berlanga Maldonado.

De este matrimonio nacieron D. Antonio Arias del Castillo y D^a Francisca Arias del Castillo, natural ésta última de Málaga, quien se desposó con su tío, primo hermano de su padre, Clemente de Vintimilla con quien se casó en la parroquia de Santiago el 6 de noviembre de 1640 - segundo entroncamiento de los Castillo Fajardo con dicha familia, con quien tuvo como descendencia a D^a Águeda Catalina de Vintimilla Arias del Castillo, esposa de Diego de Córdoba Lasso de la Vega, primer Marqués del Vado del Maestre¹³, del orden de Alcántara, general de la flota de Nueva España, con quien se casó el 3 de enero de 1657 en el Convento de Nuestra Señora de la Paz, teniendo tan sólo 13 años. Curiosamente D^a Águeda Catalina de Vintimilla Arias del Castillo, quien se

¹⁰ Ibidem.

¹¹ A.H.N. OOMM, exp. Santiago nº 1749.

¹² LLORDÉN, A., *Testamentos. Capillas. Enterramientos. Fundaciones. Gremios. Donaciones. Documentos para la historia de Málaga*, Colegio de Abogados de Málaga, Málaga, 1990, pag. 17.

¹³ RAMOS, A. *op. cit.*, fol. 414.

convirtiera en Marquesa del Vado del Maestre, litigó con su sobrino carnal, D. Francisco del Castillo, segundo Marqués de Villadarias, por la posesión del mayorazgo fundado por Arias del Castillo, cuya posesión ganó, quedando en su Casa y descendencia¹⁴.

En cuanto a D. Antonio Arias del Castillo, hay que señalar que fue, por Real Despacho de 20 de marzo de 1690, primer Marqués de Villadarias (Villa de Arias), y padre de nuestro personaje D. Francisco del Castillo Fajardo¹⁵. Además D. Antonio Arias del Castillo era Alcalde de las fortalezas de La Higuera y Puerta de la Reina, de Llerena y Caballero de la Orden de Santiago.

Nació en Málaga y fue bautizado en la Parroquia de los Santos Mártires el 9 de junio de 1623¹⁶. Fue regidor de Málaga, y caballero de la orden de Santiago por merced del rey Carlos II, dada en Aranjuez el 29 de abril de 1672. Tomó el hábito en la iglesia de Santa María de la Paz de la ciudad de Málaga el día 14 de mayo de ese mismo año.

El 7 de julio de 1691 testó ante el escribano Antonio de Vargas, en donde declaró tener un único hijo natural llamado D. Francisco Arias del Castillo Fajardo, al que reconocía como heredero y sucesor del mayorazgo fundado por sus antecesores¹⁷. Falleció el 13 de noviembre de 1692, en Málaga, sin haber tenido hijos de doña Catalina Clara de los Ríos y Argote, su mujer, hija de D. Diego de Córdoba y de D^a Catalina de los Ríos Venegas, hermana de la Condesa de Gavia. D. Antonio pidió ser enterrado en la capilla de Nuestra Señora de los Ángeles del convento de la Victoria que era de su propiedad.

¹⁴ Citado en *Revista de Historia y de Genealogía Española*, año II, núm. 1 y 2. Madrid, 1915, pag. 29.

¹⁵ VV.AA, *Cuadernos de Investigación Genealógica*, número extra, 1999, Primer Simposium de Estudios Genealógicos del Círculo de Estudios Genealógicos y Familiares de Madrid, pp. 229 – 231.

¹⁶ NICÁS MORENO, A., *op. cit.*, Instituto de Estudios Giennenses, Diputación Provincial de Jaén, 1999, pag. 42

¹⁷ *Ibid.*

A través del expediente de ingreso en la orden de Santiago, sabemos que antes de casarse, D. Antonio Arias del Castillo tuvo un hijo natural con una doncella noble llamada María Muñoz de Lorca. Efectivamente se trata de D. Francisco del Castillo Fajardo.

La vida de D^a María Muñoz de Lorca resulta bastante curiosa. Era hija de D. Vicente Muñoz de Lorca quien se bautizó en la parroquia de Nuestra Señora de la Antigua de la Villa de Villar del Olmo (Alcalá de Henares, Arzobispado de Toledo) el 7 de noviembre de 1594¹⁸, y fue Comendador de Esparragal en la Orden de Alcántara, Regidor de Huete, y además fue Alcalde Ordinario en dicha villa por el estado de los hijosdalgo el año 1619 y el de 1623. Para demostrar la nobleza de este personaje, y por tanto de la línea materna de D. Francisco del Castillo Fajardo, en el expediente de ingreso en la Orden de Santiago se recoge que D. Vicente como hijosdalgo que era, no aparecía en los padrones de servicio ordinario, vasallaje y tributos de dicha localidad, durante los años 1616, 1628, 1630, 1639, 1642, 1647, 1651, 1652 y 1654, ya que en ellos sólo aparecían los pecheros, que debían por tanto pagar los impuestos correspondientes¹⁹.

D. Vicente se casó con D^a Bárbara Ruiz de Alarcón - o Bárbara Martínez de la Calle²⁰ -, natural también de Villar del Olmo, quien se bautizó el 30 de marzo de 1597 en dicha localidad²¹. De ella sólo sabemos que también pertenecía a la nobleza y que otorgó escritura de poder el 21 de abril de 1640 ante el escribano Alonso Martínez Pozo, para que en su nombre testase su marido.

Como hemos mencionado anteriormente, de dicho matrimonio nació D^a María Muñoz de Lorca, que se bautizó en Villar del Olmo el 8 de noviembre de 1619. Ésta, a los 5 o 6 años de edad abandonó su localidad natal junto con su madre para marcharse a Madrid. Al parecer el motivo de su traslado fue el

¹⁸ NICÁS MORENO, A., *op. cit.* Pag.

¹⁹ A.H.N. OOMM, exp. Santiago nº 1749

²⁰ NICÁS MORENO, A., *op. cit.* Pag. 42

²¹ A.H.N. OOMM, exp. Santiago nº 1749

empobrecimiento en el que cayó dicha familia, perdiendo su hacienda de tres labranzas. De Madrid pasaron a la casa que D^a Francisca Fajardo, bisabuela del segundo marqués de Villadarias, poseía en Málaga. Al parecer D^a Francisca la estimó y la quiso mucho.

Llegado el momento, cuando contaba con 20 años de edad, le dieron estado y casaron en 1638 con Jacinto de Godoy. Poco duró este matrimonio puesto que el 29 de marzo de 1639 era enterrado D. Jacinto de Godoy en la parroquia de Santiago de la ciudad de Málaga, sin haber otorgado testamento²².

Fue entonces al quedar viuda D^a María, cuando D. Antonio Arias del Castillo mantuvo relaciones con ella y le prometió matrimonio. De esta relación nacería en Málaga D. Francisco del Castillo y Fajardo, quien se bautizó en la parroquia de los Santos Mártires de esta ciudad el 7 de diciembre de 1642, aunque no se conserva dicha partida de bautismo, siendo su padrino D. Pedro de Colonia²³.

La promesa de D. Antonio Arias del Castillo a D^a María Muñoz nunca se llegaría a cumplir, ya que el 2 de octubre de 1643 se casó por poderes en la Parroquia de Santa María Magdalena de la ciudad de Córdoba, como hemos mencionado anteriormente, con D^a Catalina Clara de los Ríos, matrimonio que se ratificaría el 28 de marzo de 1644 por ambos contrayentes²⁴.

De una lectura detenida del expediente para la consecución del hábito de Santiago del segundo Marqués de Villadarias podemos extraer la conclusión de que fue el padre de D. Antonio Arias del Castillo, D. Francisco Arias del

²²Ibid.

²³ Conviene recordar que toda la documentación de la iglesia de los Santos Mártires se perdió con motivo de los sucesos acaecidos en la ciudad de Málaga durante la Guerra Civil.

²⁴A.H.N. OOMM, exp. Santiago nº 1749. En este documento aparece unas veces con el nombre de Catalina Clara de los Ríos y otras veces como D^a Catalina de Argote.

Castillo, quien realmente concertó y se hizo cargo de los preparativos de la boda de su hijo con D^a Catalina de Argote.

Todo parece indicar que los preparativos de esta boda se llevaron con cierta celeridad y en secreto en la ciudad de Córdoba por temor a que D^a María Muñoz, madre de su hijo, pusiese algún impedimento.

Una vez que D. Antonio Arias del Castillo contrajo matrimonio, D^a María Muñoz se casó con D. Francisco de Baena, vecino de Torrox, en la parroquia de los Santos Mártires el 25 de diciembre de 1644, aunque tampoco se ha conservado dicha partida de matrimonio. Sí nos consta que al parecer el propio D. Antonio Arias del Castillo participó en los preparativos de esta boda con el fin de ayudar a D^a María.

Los últimos días de la vida de D^a María Muñoz debieron transcurrir en la vecina ciudad de Vélez, lugar donde acudieron los comisarios encargados de la Orden de Santiago, para interrogarla en marzo de 1684. Gracias a esta entrevista sabemos que en ese momento tenía unos 66 años de edad y estaba enferma en cama con dolor fuerte de costado, lo que nos hace pensar que estuviese un estado de salud delicado. Pese a todo, D^a María moriría en 1702. Poco sabemos de la relación entre D^a María y D. Francisco del Castillo, seguramente porque fue prácticamente inexistente. De hecho no hemos encontrado ninguna documentación personal de él en la que se aluda a su madre biológica.

Centrándonos de nuevo en la figura del segundo marqués de Villadarias, conviene recordar que era frecuente que el marido tuviera descendientes fuera del matrimonio y que reconociera a algunos de ellos. En este caso sabemos que su padre, D. Antonio Arias del Castillo, quien no tuvo más hijos, lo reconoció desde un primer momento. De hecho, en las pruebas de ingreso en la Orden de Santiago, se recoge un hecho curioso en el que su padre afirma que tiene

intención de que su hijo natural heredase sus mayorazgos y repartimientos por ser fundado de tercio y quinto, y no tener hijos legítimos.

Hubo problemas en torno a la decisión de D. Antonio de reconocer como heredero a D. Francisco del Castillo Fajardo. De hecho tras un terremoto que causó en Málaga graves destrozos, D. Antonio Arias del Castillo solicitó facultad para tomar a censo 4.000 ducados para reparar los daños en sus propiedades. Obtuvo licencia para ello pero D. Diego de Córdoba, Caballero del Orden de Alcántara, marqués del Vado del Maestre, marido de D^a Águeda Catalina Vintimilla y Castillo, hija de D^a Francisca del Castillo (hermana de D. Antonio) y de D. Clemente de Vintimilla, y por tanto, sobrina de D. Antonio se opuso por considerar que D^a Águeda era la heredera y sucesora de dicho mayorazgo, ya que defendían que D. Francisco del Castillo Fajardo no había sido concebido dentro de un matrimonio legítimo, y ser sólo hijo natural.

Entre los bienes vinculados había una capilla y entierro de los más importantes que había en el convento de Nuestra Señora de la Victoria de Málaga.

Nos consta que sus primeros años de vida transcurrieron en el domicilio paterno, donde lo crió un ama hasta que como hemos mencionado se casó con D^a Catalina de Argote y Ríos.

En ese momento, fue su abuela paterna quien se encargó de criarlo y educarlo hasta que cumplió los 16 años de edad. Fue entonces cuando un tío de su padre, Fray Antonio del Castillo, Comisario General de Jerusalén y de la Orden de San Francisco, lo llevó a Madrid para que se iniciara en la carrera militar. Este familiar debió jugar un papel importante en su vida ya que fue él mismo quién le sacó merced de hábito.

Como curiosidad tenemos que decir que este mismo religioso también se encargó de proteger y facilitar la adquisición del hábito de Santiago aD. Diego Vintimilla Rodríguez de Santisteban, quien también era sobrino de Fray Antonio y al mismo tiempo hermano de D^a Paula, por tanto futuro cuñado de D. Francisco del Castillo y Fajardo.

Tras la muerte de su hermano D. Clemente Vintimilla Rodríguez de Santisteban, y al estar éste en trámites para conseguir hábito de Santiago, su hermano Diego, heredero y sucesor en el mayorazgo, solicitó que se le hiciera merced de dicho hábito por sus servicios, los de su padre y abuelos²⁵.

Es evidente que este clérigo gozaba de un gran prestigio y por su posición social dominante se responsabilizó de ayudar y promocionar a varios miembros de su propia familia.

En 1662, cuando apenas contaba con 20 años de edad, fue nombrado Alférez en la Armada del Mar Océano. Más tarde, fue nombrado Alférez y Capitán de Infantería del Regimiento del Rey en su primera creación.

Seis años después nuestro personaje ponía rumbo a Flandes donde prestó servicios en la Armada naval. En 1673 ascendió a Capitán. Por medio quedaron otros servicios como el que prestó en caballería como Sargento Mayor. En 1681 regresa a España y se encarga de formar un tercio de Infantería en Andalucía que partió hacia Ostende durante el verano de 1682. A su llegada este regimiento se incorporó al que tenía el marqués de Bedmar, conocido como el tercio de Valladares, que se había formado en Galicia y había partido hacia Flandes a principios de agosto de 1668. Poco después, a finales de septiembre, concretamente el día 24, se hizo cargo de este regimiento, manteniendo el mando hasta 1686.

²⁵ A.H.P.M. Protocolos Notariales, Antonio de Vargas Machuca, leg. 2024, 13 de febrero de 1685.

En 1684, cuando los franceses llevaron a cabo una ofensiva en aquella zona, el futuro marqués de Villadarias participó en varios combates como el acontecido en el puente de Batenburg, cerca de Thionville, o la que tuvo lugar entre mayo y junio de 1684 en la defensa de la plaza de Luxemburgo.

2.3 ANTECEDENTES FAMILIARES DE D^a PAULA VINTIMILLA RODRÍGUEZ DE SANTISTEBAN HASTA 1685.

Aproximarse al conocimiento de la historia a través del estudio de la mujer ha sido durante mucho tiempo una utopía. Durante las últimas décadas se han abierto nuevas e interesantes vías que nos permiten admirar el devenir de la Humanidad desde otras perspectivas diferentes.

De este modo, dentro de lo que se viene denominando Historia de la mujer, en el presente capítulo intentaremos acercar al lector a los antecedentes familiares de una mujer de la alta nobleza que vivió según los cánones establecidos en la sociedad que le tocó vivir: D^a Paula María de Vintimilla Rodríguez de Santisteban, segunda marquesa de Villadarias, princesa de Vintimilla, condesa del Peñón de la Vega y quinta marquesa de Crópani.

Para ello, hemos consultado diferentes fuentes documentales que nos han permitido aportar algunos datos biográficos de nuestro personaje en la etapa previa a su matrimonio, es decir, durante su estado de doncella.

En cuanto a la línea genealógica de la que proviene D^a Paula, habría que hablar de la unión de dos familias importantes: por un lado, los ya citados Pissa Vintimilla, y por otro, los Rodríguez de Santisteban, marqueses de Crópani, desde que Felipe IV, allá por el año de 1622, le concediera dicha merced a D. Pedro Rodríguez de Santisteban y Dávalos y Fernández de Córdoba²⁶.

²⁶ GONZÁLEZ DORIA, F., *Diccionario Heráldico y Nobiliario de los Reinos de España*, San Fernando de Henares (Madrid), 1987, pág. 126.

El apellido Vintimilla merece una atención especial²⁷. La familia de los Vintimilla destacó por su peculiaridad y por su capacidad para relacionarse con el resto de la nobleza malagueña del Antiguo Régimen. Sí conviene indicar que en este caso sólo apuntaremos algunos datos que están relacionados con los antecedentes familiares de D^a Paula y que pueden servir para emprender un posterior trabajo de investigación mucho más profundo y extenso sobre la impronta que esta familia de los Vintimilla dejó en Málaga, hecho que sin duda resultará muy interesante.

Una fuente de inestimable valor la encontramos en el Archivo Díaz de Escovar de Málaga. Tras una primera consulta en este archivo pudimos comprobar que existen varias cajas dedicadas exclusivamente a esta familia. La gran mayoría de datos que contienen fueron estudiados e investigados por Narciso Díaz de Escovar, aunque también hay algunos que fueron analizados por Joaquín Díaz de Escovar.

No sabemos el motivo que llevó a estos afamados investigadores y periodistas a hacer un exhaustivo estudio sobre esta familia. Sí es cierto que hemos hallado una carta manuscrita por el Marqués de Saucedá desde el Gran Hotel de Roma en Sevilla, y con fecha 9 de octubre de 1920, dirigida a D. Narciso Díaz de Escovar, en la que le solicita información sobre el primer Vintimilla que llegó a Málaga con los Reyes Católicos, y sobre sus descendientes. Todo parece indicar que el Marqués de Saucedá sabía que los Díaz de Escovar poseían mucha documentación al respecto.

²⁷ Hay que indicar que este apellido al tener un origen italiano, podemos encontrarlo escrito de diferentes formas en la documentación consultada (Vintimilla, Veintimiglia,...). Nosotros hemos creído oportuno utilizar el de Vintimilla ya que pensamos que es la forma más utilizada y que ha perdurado hasta nuestros días. Sin embargo, en alguna de la bibliografía consultada, como por ejemplo, la que ofrece el Centro StudiVentimigliani, quien ha recopilado numerosísima documentación relacionada con este apellido, se sugiere la utilización de este apellido con su grafología original, esto es, Veintimiglia.

De entre todas las notas que existen hemos extraído algunos datos que consideramos importantes y que están relacionados, como ya hemos mencionado, con los antecedentes familiares de D^a Paula Vintimilla Rodríguez de Santisteban.

Sobre esta familia nos dice Narciso Díaz de Escobar que el apellido Vintimilla correspondió a una familia de ilustre ascendencia que se señaló bastante en Málaga en el siglo XVII, de origen italiano y que algunos de sus miembros "...daban más que hacer a los Alcaldes Mayores y golillas y al resto de los habitantes"²⁸. En la misma línea, Guillén Robles nos comenta sobre esta familia lo siguiente: "...era una familia que tuvo problemas con otras familias aristocráticas"²⁹.

Sin duda, una de las fuentes documentales más interesante que hemos hallado para la reconstrucción genealógica de los Vintimilla, es un documento de 1737, en la que D. Diego de VintimillaPissa Rodríguez de Santisteban, príncipe de Vintimilla y de Santo Mauro, conde del Peñón de la Vega, marqués de Crópani, teniente general de los ejércitos de su Majestad, y vecino de la ciudad de Málaga, cedía la posesión del título de príncipe de Santo Mauro, a su hermana, la Excma. Sra. D^a Paula de VintimillaPissa Rodríguez de Santisteban, Marquesa de Villadarias³⁰.

A través de toda la documentación generada por dicho motivo, entre la que destaca unas cartas dirigidas a un pariente que residía en Sicilia, que fue quien se encargó de llevar a cabo la petición del mencionado título, podemos reconstruir el árbol genealógico de los Vintimilla que llegaron a Málaga. De este modo, el primer Vintimilla del que tenemos constancia es D. Juan de Vintimilla, Conde de Ventinmiglia, Conde y primer Marqués de Hieracis, quien testó ante el

²⁸ A.D.E. Caja 336, Carpeta 3. Curiosidades Malagueñas: Aristocracia famosa.

²⁹ GUILLÉN ROBLES, F., *Historia de Málaga y su provincia*, Málaga, 1977, Edición Facsímil, pag. 631

³⁰ A.H.P.M. Sección Protocolos Notariales, escribano Diego de Cea Bermúdez, protocolo 2449, año 1737, fols. 474-497.

escribano italiano Andrés de Perdicaro, el 20 de marzo de 1473, dejando como herencia a su nieto D. Juan Antonio de Vintimilla, el condado de Monte Sarchio en el Reino de Nápoles.

La referencia más antigua del apellido Vintimilla en relación con la ciudad de Málaga la encontramos en la conquista de esta ciudad por parte de los Reyes Católicos. Fue entonces cuando D. Bernardo (Bernal) de Pisa Vintimilla, recibió distintas suertes por su colaboración en la ocupación de tan preciada villa.

En los Repartimientos de la ciudad de Málaga consta que D. Bernardo recibió a principios del año 1490:

“... unas casas que son en las Doce Revueltas en que hay un cuerpo principal con un corralejo y establo a las espaldas y con otro cuerpo pequeño que se quitó al carnicero que tenía de mas de lo que le dieron con otro corral pequeño e con otra casilla junto con la principal en medio de ella y del dicho cuerpo que se tomó al dicho carnicero”³¹.

Del mismo modo, poco después el mismo D. Bernardo de Pisa Vintimilla recibió también, como alguacil de la corte:

“... las casas que fueron de Beloçid e de Musber moros vecinos que eran de ella e junto con ellas otras algunas para que las puedan meter dentro para ensanchar las suso declaradas...”³²

En 1494 es enviado por los Reyes Católicos a la isla de la Hispaniola como supervisor de las actividades de Cristóbal Colón, quien realizaba su segundo viaje por tierras americanas³³.

Este personaje testó el 16 de diciembre de 1515 ante el escribano Juan de Moscoso. Casó con D^a Beatriz Rodríguez Enríquez, con quien tuvo a Luis de

³¹BEJARANO ROBLES, F. *Los repartimientos de Málaga* (I), Secretariado de publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga, 1985, pag. 206

³²Ibid. Pag. 359.

³³DE MOLINA BAUTISTA, J.M. *Historia de Alhaurín de la Torre en la Edad Moderna: 1498-1812*. Pag. 151

Pisa Vintimilla, natural y vecino de Málaga³⁴. Testó el 19 de septiembre de 1530 ante el escribano Gaspar de Villoslada, si bien ignoramos con quién casó. De dicha unión nació D. Diego de Pisa Vintimilla, natural y vecino de Málaga, quien testó el 30 de julio de 1587 ante D. Gaspar de Mújica, y se casó con D^a María de Eslava. Ambos tuvieron como descendencia a D. Francisco de Pisa Vintimilla, natural de Málaga, quien testó el 4 de mayo de 1605 ante Pedro Moreno. Se casó en Ronda, siendo velado en su Iglesia Mayor el 5 de agosto de 1596 con D^a Catalina Jiménez de Torres.

Del mencionado matrimonio nacieron los siguientes hijos: En primer lugar D. Clemente de Vintimilla Pisa y Jiménez de Torres, regidor perpetuo de Málaga, y que moriría en 1642. Dos años antes se había casado con D^a Francisca Arias del Castillo Maldonado y Fajardo. De esta unión nació D^a Águeda Catalina de Vintimilla y del Castillo quien se casó con D. Diego Córdoba Lasso de la Vega, primer Marqués del Vado del Maestre, General de la Flota de Nueva España, Capitán General de la Guardia de Carrera de Indias, del Consejo Supremo de Guerra y Junta de Armador, e hijo de Grandes de España. Hay que recordar que a este enlace ya nos hemos referido con anterioridad.

En segundo lugar nacería D^a Leonor Vintimilla Pisa y Jiménez de Torres, casada con Pedro Gómez de Chinchilla de quien procede luego el primer Marqués de Chinchilla.

En tercer lugar nacería D. Francisco de Pisa Vintimilla Pisa y Jiménez de Torres, personaje muy interesante para nuestro estudio genealógico. D. Francisco de Pisa Vintimilla, fue el fundador del mayorazgo del Peñón de la Vega, y se bautizó en la ciudad de Ronda en la parroquia mayor el 12 de mayo de 1601. Quedó viudo de D^a María de Vintimilla, casándose en segundas nupcias en la parroquia del Sagrario de Málaga el 10 de abril de 1651 con D^a Leonor

³⁴ NICÁS MORENO, A., *op. cit.*

Rodríguez de Santisteban. D. Francisco de Pisa Vintimilla murió el 10 de enero de 1680, y se enterró en el Convento de San Francisco de Málaga. Testó ante Pedro Ballesteros, habiendo realizado con anterioridad en 1678 un codicilo³⁵.

Por otra parte, D^a Leonor fue hija de D. Gerónimo Rodríguez de Santisteban, y de D^a Violante de Santisteban. De D. Gerónimo podemos decir que murió el 27 de febrero de 1676, y se enterró en el convento de Santa Clara de Málaga³⁶. Fue Caballero de la Orden de Calatrava y segundo marqués de Crópani. Otorgó su testamento ante Pedro Ballesteros en 1663, aunque años más tarde realizó un codicilo ante el mismo escribano.

El último día de su vida elaboró un nuevo codicilo ante el escribano Antonio Vargas Machuca del cual podemos extraer la siguiente información: otorga a su nieta D^a Paula de Pissa Vintimilla, la mitad de unas casas principales de la calle de la Salina, esquina a la calle que va a las Comedias, para ayudarle a tomar el estado que:

“... Dios fuese servido de darle y en el interim las goce de sus rentas para ayudar a su regalo por el mucho amor y voluntad que le tengo”³⁷.

Efectivamente, como veremos más adelante, esto propició el casamiento de D^a Paula con el Marqués de Villadarias. Del mismo modo resulta interesante la vinculación que D. Gerónimo tenía con el Convento de Santa Clara de Málaga, al que dejó 50 ducados para ayudar a sufragar el gasto de dorar el Altar Mayor de dicho convento, y en el que se enterraría, tanto él como sus dos hijas D^a Leonor y D^a Luisa, siendo ésta última además monja en dicho convento.

³⁵ A.H.D.M. Sección Libros Sacramentales. Legajo 526. Pieza 1. Libro 1 de Defunciones del Sagrario. Fecha 1680. Fol. 16 v.

³⁶ A.H.D.M. Sección. Libros Sacramentales. leg. 526. Pieza 1. Libro 1 de Defunciones del Sagrario. Fol. 2. Fecha: 27 febrero 1676.

³⁷ A.H.P.M. Sección Protocolos Notariales. Protocolo 2022, escribano Antonio Vargas Machuca, año 1676, fol. 265-266.

Del citado enlace de D. Gerónimo Rodríguez de Santisteban, caballero de Calatrava, y D^a Violante de Santisteban nacieron tres hijos:

- D. Pedro Rodríguez de Santisteban, quien tras la muerte de su padre en 1676 obtuvo el título de Marqués de Crópani. Murió el 27 de julio de 1693, y se enterró en el Sagrario de la Catedral de Málaga, testando ante Lucas Gómez³⁸.
- D^a Luisa Rodríguez de Santisteban, fue como ya hemos comentado monja en el Convento de Santa Clara de Málaga, donde fue enterrada.
- La mencionada D^a Leonor Rodríguez de Santisteban, bautizada en la misma parroquial el 28 de diciembre de 1633, y quien testó ante Pedro Ballesteros, el día 13 de junio de 1684³⁹, y se enterró en el convento de Santa Clara con el hábito de San Francisco⁴⁰. Como curiosidad podemos señalar que en su última voluntad pidió que sus sucesores dotaran con 200 ducados de vellón a una niña de 6 años, de la que se hizo cargo cuando la abandonaron en la puerta de su casa.

D^a Leonor, como ya hemos mencionado, se casó con D. Francisco de Pisa y Vintimilla y nos consta que entre sus bienes poseían varias casas, una frente al muro de la Puerta de Antequera, otra en la Alcazabilla, otra en la plazuela de Juan Díaz, y que les proporcionaban beneficios anuales.

De este mencionado matrimonio entre D. Francisco de Pisa y Vintimilla y D^a Leonor Rodríguez de Santisteban, nacieron varios hijos, de entre los cuales citaremos los siguientes:

En primer lugar a D. Clemente Pisa Vintimilla Rodríguez de Santisteban, quien murió y se enterró el 24 de octubre de 1673 en el Convento de San

³⁸ A.H.D.M. Sección Libros Sacramentales. leg. 526, pieza 1, libro 1 de Defunciones del Sagrario, año 1693, fol. 66.

³⁹ A.H.P.M. Sección Protocolos Notariales. escribano Pedro Ballesteros, protocolo 1567, año 1684, fol. 236 – 243 v.

⁴⁰ A.H.D.M. Sección Libros Sacramentales, leg. 526, pieza 1, libro 1 Defunciones del Sagrario, año 1684, fol. 31



Francisco de Málaga⁴¹. Como ya hemos indicado se casaría con D^a Francisca Arias del Castillo, tía del segundo Marqués de Villadarias.

De este matrimonio nacería más tarde D^a Águeda Catalina Vintimilla Arias del Castillo, que se casaría con D. Diego Córdoba Lasso de la Vega, primer marqués del Vado del Maestro.

En segundo lugar a D. Diego Pisa Vintimilla Rodríguez de Santisteban, quien llegó a ser príncipe de Vintimilla, primer príncipe de Santo Mauro⁴², conde del Peñón de la Vega, marqués de Crópani. De D. Diego sabemos que en 1685 era Capitán de Infantería en Flandes y que solicitó el 13 de febrero de ese mismo año, ante el escribano público de la ciudad de Málaga Antonio Vargas de Machuca, que se le hiciera merced del hábito de Santiago, ya que su hermano Clemente, quién lo solicitaría con anterioridad en 1666, había muerto sin que se le otorgara.

De este modo, aprovechando que D. Diego había heredado sus bienes y mayorazgo, pidió que “... en atención a mis servicios, los de mi padre y abuelos, y los del muy reverendo Padre Fray Antonio del Castillo, mi tío, Comisario de Jerusalén... se me pase merced (de hábito de Santiago)...”⁴³.

Hay que recordar que este religioso fue el mismo que también protegió y ayudó a D. Francisco del Castillo y Fajardo, como ya hemos indicado. D. Diego testó el 13 de noviembre de 1733 ante el escribano Diego de Cea Bermúdez, aunque realizó un codicilo posterior en 1737⁴⁴. Se casó sobre 1717 en Bruselas,

⁴¹ A.H.D.M. Sección Libros Sacramentales, leg. 526, pieza 1, libro 1 Defunciones del Sagrario, año 1673, fol. 134 v.

⁴² Sería conveniente aclarar que el título de Príncipe de Santo Mauro (isla originaria de la familia Ventimiglia en Sicilia) le fue concedido por Felipe V el 11 de septiembre de 1705. Al pasar este territorio, durante la Guerra de Sucesión, a ser propiedad del Archiduque Carlos de Habsburgo, quien se lo entregó a otro poseedor, el título español sería convertido posteriormente en ducado de Santo Mauro. Ver DE MOLINA BAUTISTA, J.M. op. cit. Pag. 151. Alhaurín de la Torre, año 2005.

⁴³ A.H.P.M. Sección Protocolos Notariales, Antonio Vargas Machuca, leg. 2024, 13 febrero 1685

⁴⁴ A.H.P.M. Sección Protocolos Notariales, Diego de Cea Bermúdez, protocolo 2449, año 1737, fol. 385 – 386.

con D^a María Maximiliana Bourgois, natural de Hansercusse en Flandes, aportando más de 4000 ducados de moneda castellana que recibió por testamento de su madre D^a M^a Magdalena Dixmuda.

D^a María Maximiliana testó el 10 de julio de 1737, solicitando ser enterrada en la bóveda de la capilla del Santo Cristo de la Columna en el Real Convento de San Francisco de Málaga propiedad de su marido⁴⁵.

Por último tenemos que destacar a D^a Paula de Pisa Vintimilla Rodríguez de Santisteban, sin duda la que más nos interesa para nuestro estudio genealógico, ya que más tarde contraería matrimonio con D. Francisco del Castillo y Fajardo, marqués de Villadarias.

D^a Paula recibiría tras la muerte sin descendencia de su hermano Diego de Pisa Vintimilla Rodríguez de Santisteban, los títulos de II condesa del Peñón de la Vega, princesa de Santo Mauro y marquesa de Crópani. D^a Paula fue bautizada en la Parroquia de los Santos Mártires de Málaga el 4 de julio de 1658, es decir siete años después de que sus padres contrajeran matrimonio⁴⁶.

Poco sabemos de sus años de infancia y juventud, aunque parece lógico pensar que debieron transcurrir dentro de lo previsto para una adolescente que pertenecía a una familia del estamento nobiliario.

A diferencia de los muchachos jóvenes de la época quienes aprendían a leer, escribir, aritmética, la gramática, el catecismo y la moral cristiana, la educación de D^a Paula, debió seguir los parámetros establecidos para las mujeres jóvenes, es decir, se les preparaba para ejercer como buena madre de familia quedando así reforzada la concepción que entonces se tenía de la mujer en cuanto

⁴⁵ A.H.P.M. Sección Protocolos Notariales, Diego de Cea Bermúdez, protocolo 2449, año 1737, fol. 312 – 314.

⁴⁶ CÁRDENAS Y VICENT, V. de, *Caballeros de la Orden de Santiago. S. XVIII*, tomo I (Años 1701 al 1708), Instituto Salazar y Castro (C.S.I.C) ediciones Hidalguía, Madrid, 1977.

a su misión procreadora-educadora dentro del hogar, enseñándoles rezos y labores “propias del sexo”, así como una serie de valores “del corazón” que hiciesen posible una vida placentera en el hogar, valores éstos que se consideraban útiles para la cultura patriarcal dominante⁴⁷.

Habrá que esperar el reformismo borbónico y concretamente al reinado de Carlos III para comenzar a esbozar un cambio en la educación femenina⁴⁸.

El matrimonio era casi el único camino para la protección social de la mujer⁴⁹. Por esta razón los progenitores de D^a Paula se preocuparon de preparar su desposorio cuando apenas contaba con dos décadas de vida.

Efectivamente, a los veintiún años de edad contrajo matrimonio con D. Pedro de Lucena y Alfaro, regidor y vecino de Vélez Málaga.

Para ello como era habitual, se realizaron las capitulaciones matrimoniales entre ambos contrayentes el día 21 de abril de 1679 en la ciudad de Málaga⁵⁰.

A dicho acontecimiento acudieron por una parte los progenitores de D^a Paula, y por otra D. Juan de Ybasso y Malagón, canónigo de la Catedral de Málaga, representante legal del contrayente D. Pedro de Lucena y Alfaro y Sotomayor, Alcalde de la Fuerza y Castillo de Nerja, y de su madre, Teresa de Ortega y Sotomayor, viuda de D. Juan Francisco de Lucena y Alfaro.

Era habitual en el Antiguo Régimen que la dote fuese aportada por los padres de la contrayente, siendo posible en algunos casos que otro familiar

⁴⁷ VENTAJAS DOTE, F., “La enseñanza en Málaga en tiempos de Fernando VI” en *Jábega*, nº 84, pag. 24.

⁴⁸ Para profundizar en el tema de la educación femenina durante el Antiguo Régimen es recomendable consultar diversos artículos y libros de la Dra. D^a Marion RederGadow, como por ejemplo, el artículo “Datos acerca de la enseñanza femenina en la Málaga ilustrada”, en *Baetica*, nº 11, Málaga, 1988.

⁴⁹ NEUKIRCHEN, P., “Aproximación jurídica a los derechos de la mujer en contratos matrimoniales”, en *Actas del Congreso de Historia de la Familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Murcia, diciembre de 1994, pag. 214-222.

⁵⁰ A.H.P.M. Sección Protocolos Notariales. Leg. 1564. Año 1679, Pedro Ballesteros, fol. 202 – 210v.



contribuyera total o parcialmente al pago de la misma. En este caso, sabemos a través del estudio de la escritura de dote, que ésta ascendió a 8.000 ducados, de los cuales la mitad fue aportada por sus padres en forma de joyas de oro y plata, menaje del hogar, etc., siendo la otra mitad proporcionada por su abuelo materno, D. Gerónimo de Santisteban, marqués de Crópani, quien a través de un codicilo la dotó de unas casas en la ciudad de Málaga para que con ellas pudiera hacer frente a dicha dote⁵¹. Por otro lado, D. Pedro de Lucena aportó en calidad de arras 5.000 ducados y la décima parte de los bienes y hacienda que tuviese desde ese momento y en adelante adquiriese.

Además la madre de D. Pedro le cede el usufructo y gozo de las rentas del Mayorazgo que poseía con su difunto marido, para que desde el día en que se casasen dichos contrayentes tuviese efecto. En el fondo lo que la madre está haciendo es renunciar a parte de su patrimonio para conseguir que su hijo quede emparentado con una de las familias más ilustres del momento como es la del marquesado de Crópani. De todas formas se guardaba la posibilidad de volver a reintegrar las rentas del mayorazgo si su hijo fallecía sin descendencia legítima.

Finalmente el matrimonio entre los contrayentes se celebró el 6 de mayo de 1679 en el Sagrario de la Catedral de Málaga, aunque nos consta que D. Pedro no estuvo presente en dicho acto ya que no se encontraba en la ciudad, enviando en su lugar al Capitán D. Diego Jurado para que lo representara en dicho acontecimiento⁵². De este matrimonio nacieron dos hijas. La primera Luisa Teresa de Lucena Alfaro y Vintimilla, nació el 27 de mayo de 1680 , bautizándose el día 5 de junio, siendo su padrino su tío D. Gerónimo Francisco de Pissa y Vintimilla, Caballero de la Orden de Santiago⁵³. Esta primera hija

⁵¹ Dicho codicilo se realizó ante el escribano Antonio de Vargas Machuca, el 13 de febrero de 1676, como ya hemos recogido con anterioridad.

⁵² A.H.D.M. Sección Libros Sacramentales. leg. 514, pieza nº 3, libro 7 de Matrimonios del Sagrario, 6 de mayo de 1679, fol. 40.

⁵³ A.H.D.M. Sección Libros Sacramentales, leg. 485, pieza nº 1, libro 13 de bautismos del Sagrario, fecha 5 de junio de 1680, fol. 216 v.

falleció, puesto que en otros documentos se hace referencia a ella y se dice que murió en edad pupilar.

El 10 de noviembre de 1680 moría en Málaga sin testar D. Pedro de Lucena y Alfaro siendo enterrado en el Convento de San Francisco⁵⁴. Meses después, el 15 de abril de 1681 nacía su segunda hija D^a Leonor Petronila Francisca de Paula Lucena Alfaro y Vintimilla. Seis días después, el 21 de abril era bautizada en el Sagrario de la Catedral de Málaga, siendo su padrino su tío D. Gerónimo Francisco de Pissa y Vintimilla⁵⁵.

El hecho de ser hija póstuma marcó sin duda a D^a Paula ya que mantuvo con esta hija una relación muy intensa durante toda su vida, hasta el punto de conseguir que su segundo marido, D. Francisco del Castillo y Fajardo, marqués de Villadarias, se encargara de administrar los bienes y cuentas de D^a Leonor hasta su matrimonio con D. Melchor de Avellaneda y Sandoval, marqués de Valdecañas, e incluso de incrementar su dote con 13.000 ducados de vellón, con lo que consiguió darle una excelente posición social a su hija⁵⁶.

2.4 ASPECTOS FAMILIARES DE D. FRANCISCO DEL CASTILLO Y FAJARDO Y D^a PAULA MARÍA DE VINTIMILLA RODRÍGUEZ DE SANTISTEBAN DESDE 1685 HASTA 1698. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE MARQUÉS DE VILLADARIAS EN 1690.

Poco sabemos hasta el momento de cómo D^a Paula vivió los años que transcurrieron entre la muerte de su primer marido y la celebración de su segundo

⁵⁴ A.H.D.M. Sección Libros Sacramentales, leg. 526, pieza nº 1, libro 1 de defunciones del Sagrario, fecha 1680, fol. 19.

⁵⁵ A.H.D.M. Sección Libros Sacramentales, leg. 485, pieza nº 1, libro 13 de bautismos del Sagrario, fecha 21 de abril de 1681, fol. 238.

⁵⁶ A.H.M.A. Sección Protocolos Notariales, Francisco Montaña, leg. 1980, fol. 174 – 181, fecha 23 de marzo 1712.

matrimonio. Sí nos consta que al menos desde diciembre de 1684 vivía en una casa en la calle Alcazabilla que pertenecía a D^a María de Funes, viuda de D. José de Frías, gobernador que fue de la ciudad de Cartagena, y que tenía arrendada por 600 reales⁵⁷.

Es muy probable que la propia D^a Paula gestionara su propia dote antes de casarse con D. Francisco del Castillo, puesto que la sociedad de ese momento otorgaba a las mujeres viudas un margen de autonomía para administrar su propio patrimonio. De este modo, D^a Paula al quedar viuda de su primer matrimonio pudo disponer de los bienes dotales, y por tanto de una considerable autonomía, lo que le dio la posibilidad de contraer unas nuevas nupcias.

Este segundo enlace matrimonial supuso para D^a Paula una consolidación de su posición social, al mismo tiempo que le permitió mejorar y acrecentar sus bienes patrimoniales, ya que su marido fue un personaje muy destacado dentro del panorama político militar del momento. Por tanto la elección de su segundo marido no pudo ser más adecuada para garantizarse un futuro muy prometedor.

Nos consta que justo antes de celebrarse este matrimonio D. Francisco del Castillo recibió a través de una escritura dada ante el escribano Juan Enríquez de Medrano total legitimidad por parte de su padre para llevar a cabo dicho enlace.

A principios del mes de marzo de 1685 D. Francisco del Castillo ya se hallaba en Málaga donde otorgó un poder notarial a D. Manuel Sánchez Caballero, vecino de Ronda, para que cobrase en esa ciudad quince mil quinientos reales de vellón “... que por cédula de libramiento de S.M. y por la razón que en ella se le refiere le sean librado y mandado pagar en las dichas

⁵⁷ A.H.P.M. Protocolos Notariales, Antonio de Vargas Machuca, leg. 2024, 9 de enero de 1685.

rentas (de alcabalas) por lo que en ellas tocó... en el año pasado de 1684 por descuentos de media anatas de juros...”⁵⁸.

Por otra parte, el día 21 de marzo de 1685 D. Francisco Arias del Castillo y Fajardo y D^a Paula María de Vintimilla Rodríguez de Santisteban realizan las capitulaciones matrimoniales ante el escribano público Antonio de Vargas Machuca⁵⁹. Estos contratos matrimoniales hay que verlos como una transacción comercial más que como un acto de amor, y sin duda, resultan una fuente de incalculable valor para los historiadores⁶⁰.

En estos acuerdos que aquí analizamos, los interesados aseguran que han decidido que han “...de contraer matrimonio según lo dispone la Santa Madre Iglesia de Roma y que para mejor efecto tenga y sea con el lustre, pompa y ostentación que se requiere entre personas de tanto lustre y calidad por la presente capitulan y tratan lo siguiente”.

En primer lugar D. Antonio Arias del Castillo, padre de D. Francisco, dona a éste todos los bienes que tiene y pudiesen quedar tras su muerte. A continuación D. Francisco proporciona 2000 ducados y señala que en caso de no tener hijos, todos sus bienes y mercedes que pudiera tener, fuesen para D^a Paula.

Por último, la propia D^a Paula aportaba 8000 ducados por su dote y propio caudal, que quedaron por muerte de sus padres difuntos D. Francisco de Pissa y Vintimilla y D^a Leonor Santisteban, que son los mismos que en su momento ofreció cuando se casó en primeras nupcias con D. Pedro de Lucena, y que hasta ese momento no se le habían entregado ya que estaban proindiviso con sus hermanos. A esto habría que añadir los bienes, joyas y menaje de casa que tenía suyos propios. Cuatro días después, el 25 de marzo de 1685 en el Sagrario de la

⁵⁸Ibid. 12 de marzo de 1685.

⁵⁹Ibid., 21 de marzo de 1685.

⁶⁰ NEUKIRCHEN, P., op. Cit. Pag. 214-222

Catedral de Málaga contrajeron matrimonio D. Francisco Arias del Castillo y Fajardo, y D^a Paula María de Vintimilla Rodríguez de Santisteban⁶¹.

Para celebrar dicho sacramento tuvieron que pedir una dispensa especial por “... ser como son parientes en tercero, con cuarto grado de consanguinidad”⁶². Efectivamente, la contrayente era tía de D. Francisco del Castillo y prima segunda de su padre, por lo que precisaba de una indulgencia por parte de la jerarquía eclesiástica, para contraer dicho enlace matrimonial. Esta práctica solía ser habitual dentro de la política matrimonial que las familias nobles llevaban a cabo, para recuperar patrimonios o conectar líneas sucesorias.

Meses después, el 14 de enero de 1686, D. Francisco del Castillo exigía a D. Bartolomé Contreras, el pago de mil ducados de renta anual que le correspondía desde el 16 de agosto de 1685 en adelante por las rentas antigua y moderna de la pasa de la ciudad de Málaga⁶³. Un día después, el 15 de enero de 1686 nació en Málaga, donde residían en una casa de la céntrica calle de Boza, su primogénito, Antonio del Castillo y Vintimilla, quien fue bautizado el día 24 de ese mismo mes en la Iglesia del Sagrario de la Catedral. Fue su padrino D. Antonio Arias del Castillo, su abuelo⁶⁴.

Como anécdota podemos señalar que justo dos días antes de este bautizo, en el mismo lugar, se bautizó a la hija de una esclava de D. Francisco del Castillo y Fajardo⁶⁵.

Al mes siguiente, concretamente el 18 de febrero de 1686 llegaría el primer gran gesto de agradecimiento de D. Francisco hacia su padre, cuando

⁶¹A.H.D.M. Sección Libros Sacramentales, leg. 514, libro n° 3 de matrimonios del Sagrario, fecha 25 de marzo de 1685, fol. 79, ver documento íntegro en apéndice documental.

⁶²Ibidem.

⁶³ A.H.P.M. Protocolos Notariales, Antonio de Vargas Machuca, leg. 2024, 14 de enero de 1686

⁶⁴ A.H.D.M. leg. 485, pieza 2, fol. 98 v, libro n° 14 bautismos iglesia parroquial Sagrario Catedral Málaga.

⁶⁵ A.H.D.M. leg. 485, pieza 2, libro n° 14 bautismos iglesia parroquial Sagrario Catedral Málaga.

estando en la ciudad de Málaga y ante el escribano público Antonio de Vargas Machuca solicitaba y suplicaba a Su Majestad y los miembros del Real Consejo, le concedieran un oficio de regidor de su ayuntamiento a D. Antonio Arias del Castillo⁶⁶.

El punto de partida de esta solicitud era el siguiente. Tras la boda de D. Francisco con D^a Paula, éste se convirtió en el tutor de D^a Leonor Petronila de Lucena y Alfaro, como ya hemos indicado única hija del primer matrimonio de D^a Paula con D. Pedro de Lucena. Al fallecer éste dejó vacante un oficio de regidor de la ciudad de Málaga, que en un primer momento desde el 16 de diciembre de 1680 y hasta su fallecimiento, ostentó D. Gerónimo de Vintimilla. Al morir éste y quedar por tanto de nuevo disponible el puesto de regidor de Málaga, y al convertirse D. Francisco del Castillo en tutor de D^a Leonor, quiso que fuera su padre D. Antonio quien disfrutara de ese oficio de regidor.

Sin duda la incorporación de los oficios de regidor a los mayorazgos propiciaban que las oligarquías urbanas tendieran a cerrarse. En este sentido, la posesión de una fortuna importante, conjugada con una adecuada política matrimonial y con la adopción de ciertas formas de transmitir el patrimonio familiar, sentaban las bases para que cualquier familia que poseyera un oficio de regidor se consolidara y pudiera perpetuarse en el poder⁶⁷. Todo esto unido a otros factores como la adquisición de hábitos de órdenes militares o de títulos nobiliarios, como es el caso que aquí nos ocupa, permitirían que el regimiento se fuera aristocratizando.

Este tema ya ha sido investigado parcialmente en el caso de Málaga, por la profesora Marion RederGadow, quien ya en los primeros años de la década de los noventa de la centuria pasada, aportó interesantes conclusiones al respecto

⁶⁶ A.H.P.M. Sección protocolos notariales, Antonio de Vargas Machuca, leg. 2024, 18 febrero 1686.

⁶⁷ GUTIERREZ ALONSO, A., “Consideraciones sobre el matrimonio y la familia de una élite de poder: los regidores de Valladolid (1600-1750)”, en *Actas del Congreso de Historia de la Familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Murcia, diciembre de 1994, pag. 971-981.

tomando como referencia la familia de los Pizarro, de origen extremeño, y que llegaron a esta ciudad con los Reyes Católicos⁶⁸.

Por otra parte, meses después, en octubre de ese mismo año de 1686, el propio D. Antonio Arias del Castillo se obligaba a colaborar con el resto de regidores malagueños en el pago de una deuda de 40.000 ducados a la Corona, que la ciudad de Málaga debía afrontar⁶⁹. Tres días más tarde otorgaba un poder a D. Nicolás Vruñuela, residente en Madrid:

“... para que en su nombre parezca ante S.M. y Sres. de su Real Consejo de la Cámara y pida se le despache Real Cédula para que sea admitido por esta ciudad (Málaga) en las diputaciones y suertes de los oficios cadañeros que se sortean todos los años entre los caballeros regidores de ella...”⁷⁰.

De igual manera, ese mismo año de 1686 D. Francisco del Castillo fue enviado a Ostende como Sargento General de Batalla a donde se desplazaría con su familia.

Precisamente a través de una lectura de la escritura de fundación de vínculo y mayorazgo que D. Francisco y su esposa realizaron en Antequera sabemos que, residiendo en esta provincia nacieron tres de sus hijos: Francisco quien se bautizó el 18 de febrero de 1692⁷¹, Gerónimo, bautizado el 5 de junio de 1693, y María Antonia, quien mas tarde sería Marquesa de la Simada, siendo bautizados, al menos los dos varones, en la iglesia de St. Jacques sur Coudenberg de la ciudad de Bruselas, iglesia cuyo aspecto actual no coincide con el que tendría a finales del siglo XVII, ya que entonces se trataba de una capilla que formaría parte del Palacio Real de Bruselas, símbolo del poder real, y

⁶⁸ REDER GADOW, M., “La perpetuación de un linaje en el municipio malagueño: los regidores Pizarro (siglos XVI-XIX), en *Actas del Congreso de Historia de la Familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Murcia, diciembre de 1994, pag. 887-898.

⁶⁹ A.H.P.M. Sección protocolos notariales, Antonio Vargas Machuca, leg. 2024, 12 octubre 1686.

⁷⁰ Ibid. 15 octubre 1686

⁷¹ A.H.N. OO.MM.: Santiago. D. Francisco del Castillo y Ventimiglia,. Expediente núm. 1782. Año 1702

la que podemos observar hoy día se levantó a finales del siglo XVIII con un estilo neoclásico⁷².

En 1690 se produjo un hecho trascendental en la vida de nuestros dos personajes y que iba a marcar el resto de sus días. Tras un complejo proceso burocrático en el que D. Francisco del Castillo había solicitado título nobiliario ante Carlos II, se produce la concesión del título de Marqués de Villadarias, por Real Decreto de 20 de marzo del mencionado año de 1690, otorgándosele con vizcondado previo.

Dos semanas después, concretamente el 3 de abril de 1690, se celebraba una reunión del Cabildo municipal de la ciudad de Málaga, y en él D. Antonio Arias del Castillo mostraba el correo que recogía dicho nombramiento, y en el que se recogía lo siguiente:

“... su Magestad que Dios guarde se ha servido de hacer merced a su casa de título de Castilla con el de Marqués de Casa de Arias a consulta de los Excmos. Sres. del Consejo de Estado por los servicios de su hijo D. Francisco del Castillo, Gobernador de la plaza de Ostende (...)”⁷³.

Por tal motivo el Concejo decidió nombrar a dos responsables para felicitar al nuevo titulado.

Tras su muerte, D. Antonio Arias del Castillo le cedió a su hijo el título temporal del dicho Vizcondado de Villadarias, quien lo ostentaría hasta que fue suprimido en 1699. Finalmente el 7 de septiembre de ese mismo año de 1699 se publicó y ratificó a través de un Real Despacho el título de Marqués de Villadarias, si bien hay que recordar que recaería ya en D. Francisco del Castillo puesto que su padre había fallecido años antes.

⁷² A.H.M.A. Protocolos notariales. Francisco Montaña, leg. 1921, fol. 643-655, 2 diciembre 1711.

⁷³ A.M.M. Colección Actas Capitulares, libro 102, año 1690, fol. 88 v. y 89 r.

Hay que señalar, por tanto, que D. Francisco del Castillo solicitó dicho título nobiliario para que recayese, antes que en él, en su padre, Antonio Arias del Castillo, y de este modo disfrutase de este privilegio antes de su muerte que por la avanzada edad que tenía parecía no iba a tardar en llegar.

Parece evidente que la relación entre ambos fue bastante intensa y que D. Francisco quiso agradecer de este modo a su padre la protección que éste le prestó desde su nacimiento.

Al respecto hay que señalar que la posesión de un título nobiliario en ese momento suponía gozar de un poder y de una influencia en la sociedad y en la política que bien merecía la pena. Los nobles castellanos con título dominaban el cuerpo consultivo más importante de la Monarquía Hispánica, el Consejo de Estado, además de la Corte del Rey, sin olvidar que prácticamente monopolizaban los virreinos y los cargos militares superiores.

En este sentido, en contra de la idea de historiadores que consideran que la nobleza española perdió su función militar durante los últimos años del siglo XVII, como por ejemplo Henry Kamen, muchos nobles siguieron sirviendo en las fuerzas armadas y muriendo en campos de batalla⁷⁴.

Es el caso de nuestro Francisco del Castillo y Fajardo quien ejerció una actividad militar y diplomática intensa antes y después de la concesión del título de Marqués de Villadarias. No resulta nada extraño la concesión de este título para D. Francisco del Castillo, aunque lo cediera a su padre, en el año 1690, ya que durante el reinado de Carlos II se produjo la cantidad más elevada de nuevos nombramientos en un reinado de la España de los Austrias (26 grandezas, 12 vizcondes, 80 condes y 236 marqueses). Uno de esos 236 nuevos marqueses, fue precisamente D. Francisco del Castillo.

⁷⁴ STORRS, C., La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II (1665-1700), en *Manuscripts* 21, 2003, pag. 39 -61.



Sin duda, la concesión de este título estuvo muy relacionado con el modo de financiar el esfuerzo bélico de España, ya que se concedió en uno de los períodos de mayor actividad bélica, aquél que va desde 1689 a 1697, y se otorgó en reconocimiento y recompensa por los servicios militares directos que D. Francisco llevaba realizando desde su juventud.

Poco tiempo después, en mayo de ese mismo año de 1690 el rey Carlos II autorizaba el ascenso de D. Francisco del Castillo y Fajardo, quien se convertiría en Gobernador de Ostende.

Posteriormente llegaba la misiva real otorgándole el título de Capitán General de la Artillería del Ejército de Flandes, puesto que se encontraba vacante por promoción del marqués de Bedmar, D. Isidro de la Cueva Enriquez, quien había pasado a ser maestro de campo general de dicho ejército de Flandes⁷⁵.

Ese mismo año ya tuvo que luchar en la desafortunada batalla de Fleurus durante el verano de 1690. Esta batalla se enmarca dentro de lo que se viene conociendo como guerra de la Gran Alianza, en la que Francia se enfrentaba a un bloque compuesto por tropas holandesas, alemanas, españolas y británicas, y que tuvieron varios enfrentamientos en esta zona de Flandes. Concretamente en esta batalla de Fleurus la victoria fue para los franceses y las bajas de ambos ejércitos fueron numerosas⁷⁶. Del mismo modo, meses después y al frente de las tropas españolas en Flandes participó y dirigió a sus hombres en la batalla de Steenkerque o Steenkirk el 8 de marzo de 1692, en la que de nuevo las tropas aliadas sufrieron un duro revés sufriendo numerosas bajas ante el poderío de las tropas francesas.

⁷⁵ A.G.M.S. Personal célebre, caja 29, expediente 6, pp. 22 y 23. Ver copia íntegra del nombramiento de mayo de 1690 en apéndice documental.

⁷⁶<http://remilitari.com>, consultado el 2 de julio de 2011

Meses después, concretamente el 7 de julio de 1692 fallecía su padre D. Antonio Arias del Castillo en Málaga, con quien mantuvo una buena relación y que seguramente le supondría pasar por un duro trance. Por otra parte nos consta que durante varios meses de ese mismo año de 1692 estuvo enfermo aunque no sabemos a qué se debió.

Más tarde estuvo luchando en Neerwinden o Landen el 29 de julio de 1693, donde de nuevo los franceses infringieron una dura derrota a las tropas aliadas. De hecho el 19 de agosto, Francisco Bernardo de Quirós, embajador en Holanda, escribió una carta al Duque del Infantado, Juan de Dios de Silva Mendoza quien poco después moriría, en la que informaba de las pérdidas humanas sufridas en las tropas españolas, cuyos supervivientes se habían replegado hacia la zona de Bruselas, y le solicitaba la llegada de nuevas tropas tras la derrota sufrida, para formar un ejército que él mismo denomina de observación, y otro de operación, con los que poder resistir y frenar el avance enemigo⁷⁷.

En esta carta le explicaba también que los franceses habían perdido más de quince mil soldados, según le constaba a él, y más de diez mil heridos. De igual modo apunta la posibilidad de que la alianza formada por ingleses, españoles, holandeses y alemanes, disponían de dinero para traer tropas desde Suecia y que servirían para un próximo enfrentamiento que iba a tener lugar en breve en la zona del Rin.

Justo después nuestro protagonista recibió la orden de defender la plaza de Charleroi tras el ataque de los franceses al mando de nuevo del mariscal de Luxembourg quien dirigía las tropas francesas con una enorme eficacia. Pese a la derrota, el papel desempeñado por el marqués de Villadarias en este hecho fue muy destacable.

⁷⁷Sección Nobleza del A.H.N., OSUNA, CT. 85, D-8, 19 agosto 1693.



A finales de ese mismo año de 1694 regresa a España, convirtiéndose en maestre campo general del ejército de Cataluña, bajo las órdenes del virrey Juan Manuel López Pacheco, Duque de Escalona. Meses después llega un nuevo virrey a Cataluña, Francisco Antonio de Agurto, primer marqués de Gastañaga. Este personaje era un viejo conocido del marqués de Villadarias, ya que habían coincidido con anterioridad en Flandes⁷⁸.

Durante el verano de 1695 se intentó reconquistar Palamós con el apoyo de la flota inglesa, pero fracasaron en su intento, por lo que se vieron obligados a abandonar el asedio. El marqués de Villadarias fue uno de los responsables del repliegue de las tropas.

Fue en febrero de 1696 cuando solicitó desplazarse a Málaga. Sobre este tema hemos encontrado varias referencias⁷⁹. Al parecer se reclamaba la pronta incorporación del marqués de Villadarias al ejército de Cataluña. En este sentido conviene recordar que estaba teniendo lugar en Cataluña la denominada Guerra de los Nueve años. Cuando D. Francisco recibe la notificación alega que como tenía advertido, se disponía a partir con dirección a Málaga ya que “... había logrado que saliese la sentencia de su pleito, con el fin de solicitar medios para poder pasar mejor al ejército...”⁸⁰. Además de esta justificación, hay que resaltar otra idea que nos parece interesante. Declaraba:

“... que era impracticable que él, el Capitán General, ni el ejército, pudiesen obrar nada bueno, toda vez que no están compuestas las diferencias entre nuestros cabos y el Príncipe de Darmstadt”⁸¹.

⁷⁸ www.tercios.org/personajes/Villadarias

⁷⁹ MAURA GAMAÑO, G., *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*, volumen 1, Real Academia de la Historia, Centro de estudios políticos y constitucionales, pp. 1531-1532.

⁸⁰ A.H.N. Leg. 3259, año 1696.

⁸¹ *Ibid.*

El 16 de julio de 1696 D. Francisco del Castillo fue promovido a la capitanía general de Guipúzcoa, donde permaneció hasta que en abril de 1698, fue designado para el mismo empleo en Ceuta⁸². Precisamente justo después de su llegada, cuando apenas le había dado tiempo a él y a su familia a instalarse en su nueva residencia de San Sebastián, nació su último hijo varón, Juan del Castillo y Vintimilla, quien fue bautizado en la iglesia parroquial de Santa María, el 26 de agosto de ese mismo año de 1696⁸³.

Al mismo tiempo hay que indicar que desde que se produjo la concesión del título del marquesado de Villadarias en marzo de 1690 y, al menos hasta 1702 mantuvo D. Francisco del Castillo un largo litigio con la Contaduría de la Razón General del Servicio de Lanzas, sobre la cantidad que le correspondía pagar por la adquisición de este título nobiliario para asistir a los presidios de España, en lugar de las lanzas que le tocaban por su estado⁸⁴. La cifra ascendía a 122.400 maravedíes por año.

De este modo ya a finales de diciembre de 1690, la deuda contraída era de 96.243 maravedíes, es decir la cantidad proporcional desde que se le había concedido el título en marzo de ese año. Curiosamente las primeras notificaciones al respecto no llegaron a D. Francisco del Castillo sino a su padre D. Antonio Arias del Castillo quien oficialmente era el primer marqués de Villadarias. A finales de junio de 1692 la deuda pendiente era ya de 239.843 maravedíes.

No tardó en llegar la reacción de D. Antonio Arias del Castillo, quien postrado en cama y en los últimos días de su vida, envió una misiva a la dicha Contaduría alegando que

⁸² A.G.M.S. Célebres, caja 29, exp. 6, pag. 1

⁸³ A.H.M.A. Protocolos notariales. Francisco Montaña, leg. 1921, fol. 643-655, 2 diciembre 1711

⁸⁴ A.G.S. (Simancas), D.G.T./IN. 24, leg. 861, 1691-1702

“... como mis cortos medios nunca apetecieron entrar en titular mi casa, mi hijo D. Francisco del Castillo Fajardo que hoy sirve en los Países Bajos con el puesto de General de Artillería de aquellos ejércitos fue quien dio memorial a Su Majestad, y por ellos le hizo merced de titularla y en su atención pidió comenzase en mi persona el de Villa de Arias, habiendo estado al cuidado de mi hijo sacar el título y lo demás, juzgo que Su Majestad le hizo merced a que la media anata se descontase en sus sueldos vencidos y lo que toca a las lanzas es del cuidado de mi hijo como digo y está hallándose sirviendo a Su Majestad me parece servido en ello y yo como digo a V.I. no he concurrido en nada para esta merced; quien cuida de las dependencias de Francisco en esa Corte, acudirá a V.I. para dar razón...”⁸⁵

Tras el envío de esta carta y la inmediata muerte de D. Antonio Arias del Castillo, la correspondencia que emitía la Contaduría se dirigió a partir de entonces a D. Francisco del Castillo, no sin problemas ya que éste cambió de destino en varias ocasiones. De hecho el 22 de mayo de 1694 se volvió a insistir sobre el tema de la cobranza de lo que se debía⁸⁶.

Tres años más tarde en 1697 aún seguía el pleito ya que se le remitió a D. Francisco del Castillo dos cartas, una a Málaga y otra a San Sebastián donde residía, en las que el Consejo y Contaduría Mayor le seguía exigiendo el pago de lo que debía en función del servicio de lanzas⁸⁷.

Meses después en febrero de 1698 se seguía insistiendo en el mismo tema indicándole al Marqués de Villadarias “...acuda a Su Majestad a pedir la reserva de la paga de sus lanzas, y que no sacando cédula en forma para ello se cobrará de sus rentas lo que estuviere debiendo”⁸⁸. Así la Contaduría Mayor viendo que no había forma de cobrar lo que nuestro personaje debía, decidiría pasar a la acción, amenazándole con descontarle de su sueldo lo que adeudaba. Por fin, en los meses de octubre y noviembre del año 1699, la Secretaría de la Cámara de

⁸⁵Ibid., año 1692

⁸⁶Ibid., año 1694

⁸⁷Ibid. Año 1697

⁸⁸Ibid. Año 1698

Estado de Castilla, remitió dos certificaciones a la Contaduría en las que se le informaba de lo siguiente

“...consta que a consulta de la Cámara de veintiséis de abril de mil seiscientos y noventa y ocho, resolvió Su Majestad que el título de marqués de Villadarias, de que había hecho merced a D. Antonio del Castillo Fajardo se diese a D. Francisco del Castillo y Fajardo, su hijo, a quien se le había despachado en siete de septiembre de este dicho presente año de seiscientos y noventa y nueve, respecto de lo cual deberá satisfacer las lanzas que le tocan, desde el día de la consulta de la Cámara que fue en que Su Majestad declaró la merced del título en la persona del dicho D. Francisco...”⁸⁹.

Fue a partir de entonces cuando la Contaduría comenzó a exigir al nuevo marqués de Villadarias lo que le correspondía por el servicio de lanzas pero desde la fecha de la nueva concesión y no desde 1692. De este modo tras siete años de pleito se encontraba una solución que satisfacía a D. Francisco. Sin duda el esfuerzo había merecido la pena, aunque no acabaron los problemas con la administración por motivos económicos como veremos más tarde.

2.5 ESCUDOS Y ESTUDIO HERÁLDICO DEL MARQUESADO DE VILLADARIAS.

Para completar este capítulo vamos a realizar una breve incursión en el mundo de la heráldica para describir algunos aspectos interesantes, sobre los distintos escudos que representan los diferentes apellidos emparentados con los Marqueses de Villadarias.

De cualquier modo, nuestra intención no es otra que acercar al lector a un mundo complejo, como es este de la heráldica, para intentar completar el presente estudio sobre nuestro personaje, el segundo marqués de Villadarias, ya que han llegado hasta nuestros días diversos escudos nobiliarios que analizaremos a continuación.

⁸⁹Ibid. Año 1699

El primer escudo que vamos a resaltar es el escudo de armas de D. Francisco del Castillo y Fajardo, segundo marqués de Villadarias.

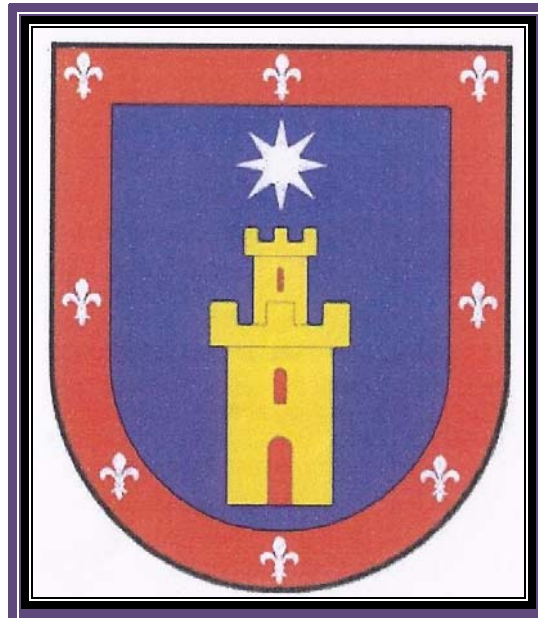


Ilustración 1: Escudo de Armas del III MARQUÉS DE VILLADARIAS.

Como se puede observar en el escudo aparecen una torre rematada por una estrella de ocho puntas, sobre campo azur, más 8 lises sobre la bordura de gules.

Para profundizar en este escudo de armas es conveniente acudir a los escudos del marqués de Villadarias que aún hoy en día se conservan en diversas ciudades. En este sentido podemos poner como ejemplo que en la ciudad fronteriza de Ceuta aún se pueden admirar hasta cuatro de estos escudos labrados en piedra⁹⁰.

Como veremos en otro apartado del presente estudio, en el que analizaremos con mayor profundidad su labor allí, nuestro personaje fue gobernador de la dicha ciudad en los últimos años del siglo XVII y los primeros de la centuria siguiente.

⁹⁰ Para profundizar sobre este tema se recomienda la lectura de: GARRIDO PARRILLA, J.J., y FUERTES DE GILBERT ROJO, M, BARÓN DE GAVÍN, *Heráldica en Ceuta*, Instituto de Estudios Ceutíes, 2007

De este modo, en la fotografía que a continuación exponemos podemos observar dos escudos que están sobre una puerta del hornabeque del Frente de la “Valenciana”, concretamente en la fachada de la Plaza de Armas. El de la izquierda se corresponde con la corona de España en tiempos de Carlos II.

Mucho más interesante resulta el de la derecha pues pertenece al II Marqués de Villadarias y que aparece fechado en 1699, cuando como hemos comentado era el Gobernador de dicha lugar.



Ilustración 2: Escudos sobre la puerta del hornabeque del Frente de la “Valenciana”, en la fachada de la Plaza de Armas

Para analizar con mayor profundidad, y para al mismo tiempo apreciar ciertos detalles casi inapreciables en la mencionada fotografía podemos acudir a unos dibujos que reproducen fielmente el original⁹¹.

⁹¹ SCHIRIQUI, D., *Ceuta. Antigua y moderna*. Publicaciones de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, marzo 1983.

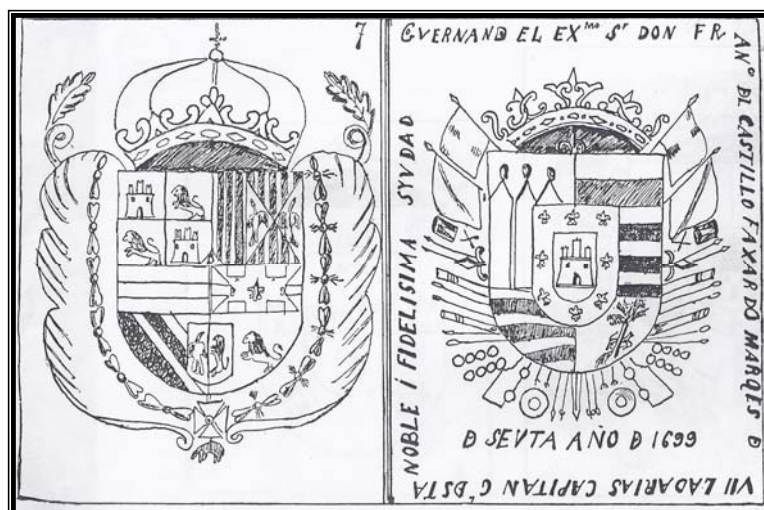


Ilustración 3: Reproducción de los escudos de "la Valenciana".

Como se puede observar en la leyenda que rodea el escudo de la derecha se puede leer el nombre a quien pertenece dicho escudo, el lugar y la fecha de realización.

Al parecer también se representan estos mismos escudos en el Ángulo, nombre antiguo con el que se denominaba a una zona situada en el extremo norte de la Plaza de Armas, que tenía una planta poligonal de cuatro lados, concebido como una fortificación en forma de pronunciado ángulo que apuntaba hacia las posiciones enemigas. Más tarde tras varias reformas adquirió el aspecto actual de revellín.

Además en la gola de la Muralla Real se encontraba otro escudo de Villadarias en el que hay matices un tanto diferentes en su ejecución, ya que al parecer no está del todo acabado. En la actualidad se encuentra en la fachada principal de la Comandancia General de Ceuta, ya que tuvo que ser retirado de su lugar original cuando se emprendió la construcción del Parador "La Muralla" hace unos años.



Ilustración 4: Escudo del marqués de Villadarias en la Muralla Real de Ceuta.



Ilustración 5: Dibujo del escudo del marqués de Villadarias.

Por último, otro de los escudos, cuya fotografía reproducimos a continuación, lo encontramos en la actualidad en el vestíbulo de la entrada al Centro Cultural de los ejércitos, que está en calle Camoens de la citada ciudad ceutí. La diferencia con el anterior es que en este caso lleva en orla la inscripción del Excmo. Sr. D. Francisco del Castillo Fajardo marqués de Villadarias.



Ilustración 6: Escudo del marqués de Villadarias en la puerta de entrada del Centro cultural de los Ejércitos en Ceuta.

Al igual que en Ceuta, también ha llegado hasta nuestros días un escudo del II marqués de Villadarias en la ciudad de Antequera. D. Francisco del Castillo lo hizo colocar en la fachada principal del palacio que él mismo mandó construir en dicha ciudad y al que en otro apartado de este trabajo haremos referencia para explicar algunos detalles sobre su fecha de construcción y algunas otras cuestiones.

Como podemos observar a continuación, la terminación de este escudo está más conseguida que los anteriores y además se encuentra en la actualidad en perfecto estado de conservación. Repite prácticamente el mismo patrón que los precedentes, aunque en este caso su fecha de ejecución debió ser posterior a los antes expuestos, ya que los marqueses de Villadarias llegaron a la ciudad del Torcal en 1707.



Ilustración 7: Escudo del marqués de Villadarias en Antequera.

Es bastante probable que en un futuro encontremos algún que otro escudo más, ya que nuestro personaje tuvo una intensa carrera militar que le llevó a vivir en diferentes sitios, donde parece lógico pensar pueden existir copias de estos escudos, tanto en diverso tipo de documentación como en piedra si se trata de algún edificio, o incluso en alguna pintura. Sería interesante seguir indagando en esta línea, lo que sin duda nos aportaría datos que viniesen a completar los aquí expuestos.

Por otra parte, dejando a un lado estos escudos de armas a los que hemos hecho referencia, podemos seguir analizando los escudos de los diferentes apellidos emparentados de una u otra forma con los II marqueses de Villadarias.

De este modo podremos entender de una manera más clara y precisa los distintos motivos que aparecen recogidos en los escudos familiares que utilizaron tanto nuestros protagonistas como sus descendientes.

Así, el siguiente escudo que podemos destacar es el de los Fajardo.



Ilustración 8: Dibujo del escudo de los Fajardos.

La descripción sería la siguiente: en campo de oro tres rocas de su color sobre ondas de agua de azul y plata, y sumada cada una de ellas de una rama de ortiga de siete hojas de sinople.

El último escudo relacionado con el segundo marqués de Villadarias y que queremos destacar es del apellido Maldonado.

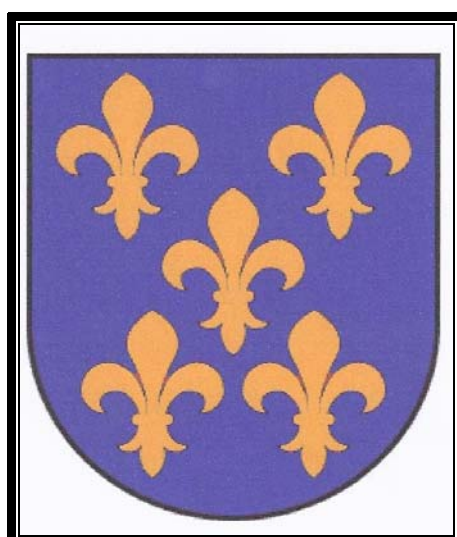


Ilustración 9: Diseño del escudo de los Maldonados.

En campo de gules azur, cinco flores de lis de plata puestas en aspa.

Por otra parte, hemos creído oportuno destacar dos escudos relacionados con D^a Paula María de Vintimilla Rodríguez de Santisteban. El primero de ellos es del apellido Vintimilla.

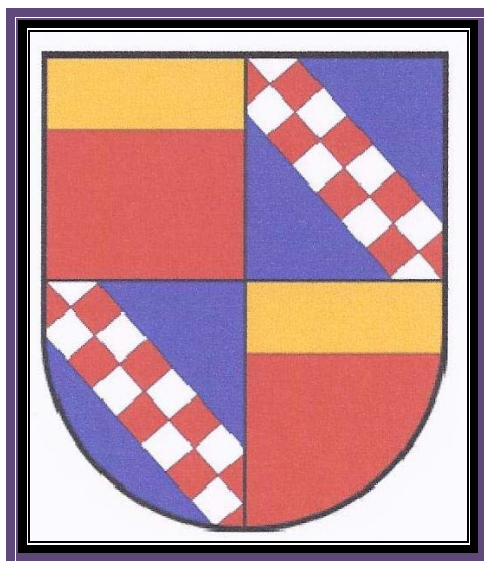


Ilustración 10: Escudo de los Ventimiglia.

Al parecer los Vintimilla afincados en Málaga adoptaron estas armas como suyas. De hecho, en el palacio de los Villadarias de Antequera, el escudo de la derecha, es este mismo pero solo ponen una partición.

Este escudo es cuartelado: 1 y 4: en campo de gules, jefe de oro; 2 y 3: en campo de azur una banda jaquelada en dos órdenes de plata y gules.

Por último, nos gustaría resaltar el escudo del apellido Rodríguez de Santisteban.



Ilustración 11: Escudo de los Rodríguez de Santisteban.

Como se puede observar el escudo aparece partido: 1: En campo de oro, cinco palos de gules y bordura de azur cargada de ocho crucetes paté de plata (Rodríguez); 2: cuartelado: 1 y 4) en campo de azur un menguante de plata; 2 y 3) en campo de oro una cruz floreteada de gules (Santisteban).

Para completar este somero estudio nos gustaría mostrar una fotografía de un escudo que aparece dibujado en la lápida de D^a Paula María de Vintimilla Rodríguez de Santisteban, y que de manera totalmente fortuita hallamos hace ya varios años, expuesta en una cripta que existe en la Colegiata de Santa María la Mayor de la ciudad de Antequera, y a la que volveremos a hacer referencia cuando hablemos de la muerte de tan insigne mujer.

De esta lápida queremos destacar solo el escudo que se localiza en la parte central superior.



Ilustración 12: Escudo que aparece en la lápida de Dª Paula María de Vintimilla.

Podríamos afirmar que esta imagen viene a resumir las principales características que hemos expuesto en los escudos familiares anteriores. De este modo, en la parte izquierda superior, podemos observar el escudo de los Vintimilla.

A continuación, en la parte superior derecha el de los Fajardo. En la parte inferior izquierda, aunque no se observa con total claridad, el de los Rodríguez de Santisteban, mientras que en la parte inferior derecha parece que podría estar relacionado con los Maldonado. Hemos dejado para el final la parte central de dicho escudo en la que podemos observar con precisión el escudo de armas del II marqués de Villadarias.

Por último también se conserva una lámina con el dibujo del escudo de D. Francisco del Castillo y Vintimilla, hijo de los segundos marqueses de Villadarias quien fue obispo de Jaén. En el citado escudo aparecen recogidos los apellidos Vintimilla, Fajardo, Rodríguez de Santisteban y Maldonado. Este escudo lleva por divisa la leyenda: VIRGO INMACULATA FUISTI (Fuiste Virgen Inmaculada). Tiene Timbre de obispo y corona de Marqués.

Tras el escudo una Encomienda de Santiago de gules, ya que ingresó como Caballero en esta Orden militar en 1702. Presenta adornos exteriores con banderas y estandartes de plata, azur y gules, que traen en campo de azur, leones rampantes de plata. Igualmente el escudo se halla acompañado a diestra y siniestra por sendos leones levantados, de oro, linguados de gules (soportes)⁹².

Aunque la imagen que hemos podido conseguir no es nada nítida pensamos que puede resultar interesante incluirla para que el lector aprecie los detalles antes mencionados.



Ilustración 13: Escudo de D. Francisco del Castillo y Vintimilla, hijo de los segundos marqueses de Villadarias quien fue obispo de Jaén.

⁹² NICÁS MORENO, A., *Op. cit.*, Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1999, pag. 44

CAPÍTULO 3:

DEL OCASO DE LOS AUSTRIAS AL PRELUDIO DE LOS BORBONES: LOS ALBORES DEL CONFLICTO SUCESORIO.

3 DEL OCASO DE LOS AUSTRIAS AL PRELUDIO DE LOS BORBONES: LOS ALBORES DEL CONFLICTO SUCESORIO

3.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS. FINAL DEL REINADO DE CARLOS II. SU POLÉMICO TESTAMENTO. NOMBRAMIENTO DEL DUQUE DE ANJOU COMO REY DE ESPAÑA

Aunque no es objetivo de nuestro estudio analizar en profundidad el reinado de Carlos II, sí que es necesario aludir a diversos aspectos, que consideramos importantes para entender mejor el momento que pretendemos investigar y que nos ayudarán a entender mejor cómo se produjo el cambio dinástico y sus consecuencias.

Se ha venido considerando el reinado de Carlos II como un período de decadencia y de debilidad, máxime si tenemos en cuenta que coincidió cronológicamente con el reinado de Luis XIV, en el que se dinastía borbónica se mostró más fuerte que nunca, gracias a un ejército muy poderoso que le permitió llevar una política agresiva y expansiva. Así Francia infringió continuas y duras derrotas militares que trajeron la reiterada pérdida de territorios a su favor en diversas zonas de Europa como en el Franco Condado, en Flandes e incluso en Cataluña. Fuera de Europa también encontramos grandes dificultades en el norte de África - en Ceuta y Orán -, y en América donde los corsarios, especialmente ingleses, amenazaban distintas colonias españolas.

Sin embargo en los últimos años, algunos historiadores revisionistas han intentado transformar esta imagen e interpretación negativa del reinado de Carlos II fijándose en cambio en los éxitos de España en los últimos años del siglo XVII, sobre todo a partir de 1680, y en la supuesta capacidad de futuros éxitos bajo la nueva dinastía borbónica desde 1700.

Esta visión encuentra con varios detractores entre los más afamados historiadores que defienden la idea de que a la muerte de Carlos II el imperio

español tanto en Europa como en ultramar quedaba en gran parte entero, e incluso en algunas zonas hasta se había extendido, como en las islas Marianas y Carolinas¹.

Por su parte, desde un punto de vista política interna en nuestro país, ni D. Juan José de Austria, ni el Duque de Medinaceli, ni tampoco el Conde de Oropesa, supieron dirigir con acierto las riendas del gobierno.

En general, la política durante este período fue bastante desordenada y estaba sujeta a luchas internas entre diversas facciones que buscaban y defendían sus intereses.

Tampoco era esperanzador la presencia en el trono de un monarca como Carlos II, que contaba con una débil personalidad enfermiza, cuya miseria física parecía reflejar la miseria moral de una sociedad sumida en el desgobierno, la superstición y el fanatismo².

De este modo, a lo largo de los dos siglos que la dinastía de los Austria reinó en España practicó una endogamia matrimonial de manera reiterada que trajo como consecuencia la esperpéntica realidad de un pobre monarca, Carlos II, que tuvo que ganarle la batalla a la vida, y que al no engendrar un heredero, dejó planteado el mayor de los problemas políticos a los que hubo de enfrentarse la Europa que comenzaba la andadura del siglo XVIII³.

En este sentido, es evidente que ya antes del nacimiento del último de los Habsburgo español había un enorme interés por parte del monarca francés Luis XIV por la cuestión sucesoria al trono español. De este modo, cuando contrajo matrimonio con la hija menor de Felipe IV, la Infanta María Teresa, vio la

¹ STORRS, C., Op. cit. pag. 39 -61.

² CÁNOVAS DEL CASTILLO, A., *Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España*, editorial Algazara, Málaga, 1992, estudio preliminar, pag. 38.

³ CALVO POYATO, J., *Felipe V*, editorial Sarriá, Málaga, 2004, pag. 8.

oportunidad de asegurar el trono de España a algún descendiente de su joven esposa⁴.

Este proyecto que el rey francés tenía y que parecía podía ser inminente, tuvo que retardarse en el tiempo ya que en noviembre de 1661 nacería el futuro Carlos II. De este modo, la dinastía austracista garantizaba un heredero a la corona española. Esto hizo que el rey Sol cambiase de estrategia y comenzase una ingente actividad diplomática con el emperador Leopoldo I, encaminada a dividir las posesiones hispanas entre ambos, en caso de que Carlos muriese sin descendencia. Este acuerdo llevado a cabo de manera secreta, concluyó en enero de 1668 y preveía el reparto de los territorios de la monarquía en el supuesto antes mencionado.

En este sentido, a partir de 1689 se produciría un cambio considerable cuando el emperador austríaco recibió el apoyo de Inglaterra y las Provincias Unidas, bajo el mandato de Guillermo III de Orange, para ostentar el trono español en el caso de que Carlos II muriese sin heredero. Con ello se intentaba restar influencia a Francia.

Además no podemos olvidar que ese mismo año de 1689 María Ana de Neoburgo contrajo matrimonio con Carlos II, con lo que el emperador austríaco se posicionaba en un lugar de privilegio para una futura herencia. De hecho el 11 de septiembre de 1696, en un testamento realizado por Carlos II, éste designaba como único heredero al Príncipe Elector de Baviera.

Dos años después, en 1698 se firmó un nuevo tratado de repartición de la monarquía española (Tratado de La Haya) según el cual el Príncipe Elector de Baviera recibiría España y sus posesiones de ultramar, dejando Milán para el archiduque Carlos de Austria y correspondiéndole a Francia los dominios italianos, las Dos Sicilias y Vizcaya.

⁴ KAMEN, H., *La Guerra de Sucesión en España*, Ediciones Grijalbo, Barcelona, 1974.



Este tratado, que fue rechazado en España con indignación, quedó fuera de toda vigencia, cuando en febrero de 1699 murió el príncipe de Baviera.

De nuevo, los planes previstos por Luis XIV y Leopoldo I, que parecían podían llevarse a cabo de manera inminente ante la debilidad física y mental de Carlos II, se retrasaron y con ello tuvieron que modificarlos ante la presión de otros estados europeos que también estaban interesados en tomar parte en un hipotético reparto de las propiedades hispanas.

De hecho, ninguna potencia europea podía permitir que otra heredase a solas las grandiosas posesiones españolas y reconstruyese con éstas y con las suyas propias un conglomerado colosal del estilo del imperio de Carlos V⁵.

Tampoco podemos olvidar que la industria europea occidental que en ese momento estaba emergiendo, precisaba encontrar nuevos mercados donde introducir sus manufacturas, con lo que se hacía necesario modificar el sistema de mercado reservado que la corona española había impuesto en sus colonias americanas.

Por motivos tan considerables, merecía la pena hacer un gran esfuerzo, por lo que estas potencias utilizaron sus embajadas en la corte española para ir encauzando sus intereses particulares.

En este sentido, al mismo tiempo que estos proyectos de repartición se estaban preparando fuera de España, durante los últimos años del Seiscientos asistimos a un continuo enfrentamiento diplomático en la corte española entre los partidarios de un heredero francés, liderados por el embajador francés Harcourt, y aquellos que preferían un candidato alemán, representados por el embajador imperial Harrach.

⁵ VOLTES, P., *Felipe V, fundador de la España contemporánea*, Espasa Calpe, Madrid, 1991, pag. 20

En cualquier caso, parecía evidente que fuese quien fuese el elegido recibiría todas las propiedades hispanas unidas, ya que los españoles nunca aceptarían un reparto de su corona.

Estos últimos momentos de la vida de Carlos II fueron de una actividad bastante dramática en tanto que se multiplicaron los hechizos dirigidos a mejorar la maltrecha salud del monarca.

De este modo tanto los partidarios francófilos, encabezados por el Cardenal Portocarrero, el inquisidor general, Rocaberti, y el embajador francés, duque de Harcourt, como los partidarios austrófilos, controlados por la reina María Ana de Neoburgo, el embajador austríaco, conde de Arrach, el conde de Oropesa, el almirante de Castilla y otros nobles destacados, fomentaron todo tipo de exorcismos para el rey.

Parece fuera de toda duda que estos exorcismos iban dirigidos, no tanto a mejorar la calidad del último de los Habsburgo, como a intentar conseguir desprestigiar al bando contrario y con ello obtener una posición ventajosa en el testamento de este monarca⁶.

En principio, la posición francesa partía con ventaja ya que contaba con el respaldo del Consejo de Estado, que reunido en Madrid en junio del año 1700, se mostró partidario de esta opción, también del Papado, y por último de una gran parte de la opinión pública española, entre los que se encontraba la mayor parte de la Corte.

Ante este panorama, y obviando la preferencia de un heredero austriaco que su mujer María Ana de Neoburgo tenía, Carlos II otorgó su último testamento el 2 de octubre de 1700 y en él cedía la totalidad de su monarquía a

⁶ Este tema de los hechizos ya han sido investigados por varios autores, como por ejemplo CÁNOVAS DEL CASTILLO, A., y MAURA GAMAZO.

Felipe, duque de Anjou y nieto de Luis XIV, con lo que la opción francesa se imponía.

El 21 de octubre Carlos II realizó un codicilo por el que si su esposa quisiera después de su fallecimiento retirarse de la corte y vivir en una ciudad de España o en cualquiera de los Estados de Italia o Flandes, se le diera completo gobierno del lugar con sus ministros⁷.

El 26 de octubre la salud del monarca empeoró considerablemente y justo después concedió poder al cardenal Portocarrero para ejercer el gobierno en su nombre, nombrándose una junta que se haría cargo del país hasta la llegada del nuevo rey. Esta junta estaba compuesta por la reina María Ana de Neoburgo, con voto de calidad; el cardenal Portocarrero; el duque de Montalto, como presidente del Consejo de Aragón; don Manuel Arias, como gobernador del Consejo de Castilla; don Baltasar de Mendoza, como inquisidor general; el conde de Frigiliana, como consejero de Estado, y el conde de Benavente, como grande de España.

A primera hora de la tarde del día de todos los Santos del año 1700 Carlos II fallecía. Justo después el anciano Duque de Abrantes, de una manera un tanto irónica, procedió a la lectura del testamento del último de los Habsburgo español, lo que podemos entender como un acto de clausura del reinado de la Casa de Austria en España.

La designación de Felipe de Anjou, como único heredero de la corona española, fue sin duda una noticia de incalculable valor que sobrepasaba las expectativas del rey Sol. Sin duda Luis XIV meditó las consecuencias de la aceptación de este testamento, y tras consultar con su Consejo, con su familia y con el convencimiento de que en la corte de Madrid había un grupo importante

⁷ VOLTÉS, P., *La guerra de Sucesión*, editorial planeta, Barcelona, 1990, pag. 22.

que esperaba con fidelidad la llegada del primer Borbón, aceptó la última voluntad de Carlos II.

El 12 de noviembre de 1700 el rey Sol enviaba una misiva a María Ana de Neoburgo y a la Junta de Gobierno, en la que comunicaba la aceptación en nombre de su nieto de la herencia española.

Cuatro días después, Felipe V fue proclamado nuevo rey de España, y semanas más tarde, concretamente el día 4 de diciembre partía desde Versalles hacia nuestro país, con la idea clara de que España y Francia compartirían desde ese momento un mismo destino.

A partir de entonces el monarca francés dedicaría una atención muy especial y continuada a su nieto Felipe, hecho llamativo si tenemos en cuenta que hasta ese momento, cuando el nuevo rey de España contaba con diecisiete años de edad, había recibido muy poco trato de su abuelo.

Entre los muchos consejos que recibió el joven rey de su abuelo, podemos destacar la idea de fortalecer el poder real, limitar la excesiva influencia de los grandes y renovar la administración, aunque respetando siempre las costumbres y tradiciones de nuestro país.

El día 24 de noviembre se procedió a la proclamación solemne del nuevo rey en Madrid y en otras ciudades, si bien hubo otros lugares en los que no se realizó esta celebración, como por ejemplo en Cataluña, donde las autoridades se negaron hasta que el nuevo monarca jurase el acatamiento de los fueros y las instituciones catalanas⁸. Es evidente que el cambio dinástico iba a traer problemas internos dentro de la corona española.

⁸CALVO POYATO, J., op. cit., 2004, pag 26.

Sin duda, la mayoría del pueblo español acogió con indiferencia la llegada del nuevo monarca, a pesar de los festejos celebrados en honor del nuevo rey, por lo que, como han señalado algunos historiadores, no levantó entusiasmo alguno y los españoles sólo esperaban que el cambio dinástico trajera la ansiada paz⁹.

Tras algo más de un mes de camino, el nuevo rey, acompañado del marqués de Louville y otros personajes de su confianza, llegaban a Irún. Desde esta ciudad donde permaneció varios días, partió acompañado de un numeroso séquito dirigiéndose a Vitoria, más tarde a Burgos, Aranda de Duero, Guadalajara, donde acudió el conde de Oropesa para rendirle pleitesía, cosa que no consiguió ya que el cardenal Portocarrero se las ingenió para impedirlo, y de ahí a Alcalá, desde donde finalmente partiría hacia Madrid¹⁰.

Mientras se producía la venida del nuevo monarca, la reina viuda de Carlos II, Maria Ana de Neoburgo, que ya había abandonado el palacio real para instalarse en la casa del duque de Monteleón su mayordomo mayor, recibió la orden de abandonar también Madrid¹¹.

El día 2 de febrero partía con dirección hacia el Alcázar de Toledo, desde donde años más tarde saldría dirección a Bayona. Es evidente que en Versalles eran conscientes de que reina viuda podía seducir al nuevo rey, ya que éste tenía un carácter débil y tímido, por lo que convenía abandonase cuanto antes la capital¹².

Después de este largo camino, dos semanas más tarde, el 18 de febrero de 1701 hacía su entrada en Madrid entre una fervorosa acogida, muestra de una

⁹ DOMINGUEZ ORTIZ, A., *España. Tres milenios de Historia*, Marcial Pons Ediciones, Madrid, 2001, pag. 202.

¹⁰ DE TAXONERA, L., *Felipe V. Fundador de una dinastía y dos veces rey de España*, editorial Juventud, Barcelona, 1956, pp. 48 y 49.

¹¹ VICENTE BACALLAR Y SANNA, MARQUÉS DE SAN FELIPE, *Comentarios de la Guerra de España e historia de su rey Felipe V, el animoso. Memorias políticas y militares. Tratados de paz y alianzas de España*, Biblioteca de autores españoles, Madrid, 1957, pag. 17.

¹² CALVO POYATO, J., op. cit., 2004, pag. 29.

ilusión puesta en un nuevo monarca, perteneciente a una nueva dinastía y que en apariencia nada tenía que ver con el último de los Habsburgo.

Desde ese día y hasta el día 8 de mayo en que fue solemnemente proclamado rey de España en la iglesia de San Jerónimo el Real de Madrid, jurando respetar y guardar las leyes, fueros, usos, costumbres, privilegios y mercedes hechos a los reinos y a las ciudades y villas y lugares de los mismos, Portocarrero y Arias se fueron posicionando en la corte y gozaron de un enorme poder.

De este modo, durante estos primeros momentos, y siguiendo el consejo de su abuelo, Felipe V permitió al cardenal Portocarrero, al gobernador del Consejo de Castilla Manuel Arias y al secretario del despacho universal, Antonio de Ubilla, llevar a cabo una política que sirvió para limpiar de “enemigos” la nueva corte de Madrid. De este modo, el prelado fue cambiando a todos los gentiles hombres de cámara que había por nuevos personajes más afines a su persona, como por ejemplo el duque de Sessa o el duque de Osuna¹³.

Parece evidente que durante estos primeros meses el nuevo rey estaba bastante influenciado por todos estos personajes y fue criticado por ello por diversos sectores. Por otra parte, también existía en la Corte otro grupo de influencia dirigido por Harcourt y varios consejeros franceses que acompañaron desde Versalles al nuevo rey.

Ante esta lucha palaciega, la actitud de Felipe V fue la de abstraerse de todo, permitiéndole dar rienda suelta a su tendencia a la melancolía, a la abulia y al carácter apático que dominaba su personalidad¹⁴.

¹³Ibid.

¹⁴Ibid., pag. 30.

Esta situación no duraría mucho tiempo ya que meses más tarde, una vez que Felipe V se desposara con María Luisa Gabriela de Saboya, comenzaría una nueva situación en la corte madrileña, en la que mucho tuvo que ver el cambio de actitud del nuevo monarca tras conocer a su esposa.

A este cambio de actitud tenemos que añadir la aceptación de esta nueva reina de apariencia agradable y con encanto por parte del pueblo, y sobre todo, la actuación de un personaje como Ana María de Trémoille, más conocida por la princesa de los Ursinos, que con su forma de hacer las cosas conseguiría dismantelar la máquina palaciega que hasta ese momento hacía y deshacía a su antojo y al margen del nuevo rey.

Al mismo tiempo que esto sucedía en España, varias potencias europeas que no estaban dispuestas a permitir que Francia tuviera un patrimonio político y económico tan grande, comenzaron a mostrarse contrarias a la llegada de un Borbón al trono español, lo que motivó que comenzara la Guerra de Sucesión española, y que terminaría alcanzando a países de Europa, América e incluso el norte de África, por lo que hay quien defiende la idea de que se trató del primer conflicto de alcance mundial¹⁵.

La situación se complicaba en Europa. En Milán, el emperador se negaba a aceptar un rey de origen francés al frente de la corona española y preparaba un contingente de más de 40.000 hombres dispuesto a invadir ese territorio.

Por su parte, el rey Sol ordenaba al mariscal Tessé organizar un ejército por si era necesario acudir a territorio italiano.

En Flandes también se concentraron tropas francesas por si surgía algún problema producido con el cambio dinástico en España.

¹⁵ DE DIEGO GARCÍA, E., “La guerra de Sucesión española: de conflicto interno a primera guerra mundial. La crisis sucesoria de la monarquía hispánica”. en *Cuadernos de Investigación Histórica*, Fundación Universitaria Española, Seminario “Cisneros”, Madrid, 2007.



Por supuesto Inglaterra y Holanda tampoco se mantuvieron al margen de esta situación, y esperaban acontecimientos, indignados por la actuación de Luis XIV, y sin realizar al principio una declaración oficial de rechazo al testamento de Carlos II, sí que exigieron que el monarca francés hiciese una manifestación expresa que recogiera la idea de que en ningún caso las dos coronas, española y francesa, podrían ser gobernadas por un mismo monarca.

Lejos de aceptar esta premisa, Luis XIV manifestó su deseo de que esa unión se produjese, por lo que el emperador Leopoldo, padre del aspirante al trono español, el archiduque Carlos, encontró pronto el apoyo anglo-holandés para conseguir su objetivo. Así Austria, Inglaterra y Holanda firmaron la Gran Alianza de la Haya, con la que pretendían frenar los intereses borbónicos en Europa.

De este modo, se viene considerando que el inicio de las hostilidades estuvo muy relacionado con la actitud del monarca francés que finalmente introdujo sus tropas en Flandes, y que como hemos comentado parecía querer reinar en España y sus Indias a través de su nieto¹⁶.

La aceptación del testamento de Carlos II quedaba supeditada por tanto a los enfrentamientos bélicos que se originarían de inmediato.

Desde un punto de vista interno el conflicto trajo como consecuencia divisiones internas en varios ámbitos. Así, la corona de Castilla respaldaría a Felipe V, mientras que la de Aragón adoptó una postura bien distinta.

Por su parte, desde un punto de vista social, la nobleza también se dividió entre aquellos que apoyaron al nuevo rey y aquellos otros que siguieron siendo fieles a la Casa de Austria. En cambio la Iglesia mantuvo una posición más uniforme ya que de manera prácticamente unánime se mostró borbónica, lo que

¹⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., op. cit. pag. 204.

se traduciría en la calificación del conflicto como una guerra de religión cuando algunas tropas inglesas llevaron a cabo algunos desmanes.

Mientras, la mayoría del pueblo, que en principio no tenía ningún interés por iniciar un conflicto bélico, se movilizaría entre amenazas y promesas. Para esto el nuevo rey se serviría de las autoridades municipales que se hicieron responsables de reclutar y sostener económicamente la mayoría de las tropas.

En definitiva este conflicto, originado por una crisis dinástica, fue por un lado una guerra civil, y por otro lado se proyectó sobre la situación internacional ocasionando una serie de conflictos, como hemos apuntado, en distintos países europeos, en las colonias americanas y en el norte de África, y que se prolongaría hasta 1715, año en que se produjeron los últimos enfrentamientos en las Baleares.

De hecho hay autores que incluso plantean que este conflicto interno, al mismo tiempo, fue el primer conflicto de alcance mundial, en el sentido de la dimensión del mundo de entonces¹⁷.

En conclusión, podemos afirmar que este enfrentamiento que aquí nos ocupa vino a agravar aún más la situación que ya vivía nuestro país durante las últimas décadas del siglo XVII. Una situación marcada por la crisis política originada por las rivalidades entre los distintos Consejos y por la escasa eficacia del aparato burocrático; por la crisis económica, ya que se gastaba más de lo que se ingresaba lo que originó un enorme endeudamiento, agravado por la baja productividad de nuestra economía; y por último, por una crisis demográfica, ya que los recursos con los que se contaba eran tan ajustados que con bastante frecuencia la mortalidad catastrófica se disparaba.

¹⁷ DE DIEGO GARCÍA, E., “La guerra de Sucesión española: de conflicto interno a primera guerra mundial. La crisis sucesoria de la monarquía hispánica” en *Cuadernos de Investigación Histórica*, Fundación Universitaria Española, Seminario Cisneros, Madrid, 2007, pp. 19 – 39.



3.2 ÚLTIMAS APORTACIONES HISTÓRICAS SOBRE LA CUESTIÓN. EVOLUCIÓN Y REVISIÓN HISTORIOGRÁFICA AL RESPECTO HASTA 1702.

Cuando a mediados de la década de los setenta Henry Kamen publicaba su libro sobre la Guerra de Sucesión en España, apuntaba la importancia de su obra dado que era la primera que tenía carácter analítico sobre lo que él mismo denominó entonces “edad oscura” de la moderna historiografía española, la que transcurría entre la llegada al trono del último de los Austria y la muerte del primero de los Borbones¹⁸.

Desde entonces y hasta el presente se han multiplicado las investigaciones sobre el período en cuestión, y más concretamente, sobre la Guerra de Sucesión española.

En general la historiografía sobre el tema de la Guerra de Sucesión española se puede dividir en tres grandes bloques¹⁹.

El primero estaría formado por las obras contemporáneas a dicho acontecimiento, que evidentemente están impregnadas de una gran parcialidad, tanto a favor del candidato borbónico como del austracista, y que aportan una gran cantidad de datos.

El segundo bloque se compondría por obras realizadas durante el siglo XIX y de nuevo estaría muy condicionada también, en este caso por la abolición de los fueros que se produjo conforme las circunstancias históricas que se fueron dando, y que sobre todo abordan temas bélicos y diplomáticos de la contienda. En este sentido las corrientes nacionalistas que aparecieron durante la segunda

¹⁸ KAMEN, H., *op. cit.*, Barcelona, 1974.

¹⁹ LEÓN SANZ, V., “La dimensión civil de la Guerra de Sucesión española en la historiografía actual”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 10, Edit. Univer. Complutense, Madrid, 1989-1990, pp. 183-194.

mitad del siglo XIX exaltaban y defendían los fueros y privilegios perdidos con el primer monarca borbónico.

El último bloque, sin duda el más amplio en número de investigaciones se refiere, estaría formado por los estudios actuales, que como hemos indicado con anterioridad ha crecido de manera considerable en las últimas décadas, especialmente aquellos estudios sobre aspectos concretos, personajes determinados y acontecimientos muy localizados tanto en el espacio como en el tiempo.

Uno de los primeros historiadores que realizó un estudio serio sobre este tema fue Pedro Voltes allá por los años cincuenta.

A partir de ese momento se han multiplicado los estudios e investigaciones al respecto. Estudios socio-económicos, estudios del desarrollo del conflicto en una zona concreta de la península, investigaciones sobre personajes concretos o de biografías colectivas durante el período en cuestión, etc.

3.3 PRIMERAS IMPRESIONES DE D. FCO. DEL CASTILLO Y FAJARDO SOBRE ESTOS PRIMEROS AÑOS DEL CONFLICTO DESDE CEUTA. SU GOBIERNO EN ESTA PLAZA SITIADA.

En julio de 1698 el Marqués de Villadarias fue designado gobernador de Ceuta. Para analizar su actuación en esta ciudad norteafricana, hemos tomado como referencia principal una obra escrita por el presbítero Alejandro Correa da Franca, ya que sigue la cronología de los gobernadores de esta plaza, así como sus incidencias más destacadas, aunque también hemos empleado otras crónicas de historiadores locales que nos han aportado datos interesantes²⁰. Este clérigo, fue contemporáneo de nuestro protagonista, y por tanto, fiel testigo de sus

²⁰ Como por ejemplo, CARO, L. *Historia de Ceuta*, Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, Servicio de Publicaciones de la Concejalía de Cultura, Ceuta, 1989, pp.119-121.

hazañas, las cuales narró dedicándole el capítulo tres de su formidable crónica de Ceuta ²¹.

De hecho al respecto el autor nos dice “... No sosegaba el intrépido corazón del marqués sino con el estruendo de las armas, en que logró afortunados sucesos”²².

No debemos olvidar que Ceuta permanecía sitiada desde octubre 1694, por las tropas del sultán Muley Ismael, por lo que la situación era bastante complicada para esta población. Este asedio que se alargó hasta el año 1727, consistió principalmente en continuo bombardeo de la ciudad por parte de los sitiadores y en enfrentamientos cuerpo a cuerpo cuando los ceutíes realizaban algunas salidas para llevar a cabo diversas tareas de avituallamiento y defensa de la plaza²³.

Al comenzar el cerco del sultán marroquí la defensa de la ciudad de Ceuta contaba con un total de entre 600 y 1000 infantes, algo menos de 100 soldados de caballería, de 60 a 80 artilleros y unos 60 marinos²⁴. Debido al escaso número de soldados, con frecuencia se vieron en la necesidad de armar a los habitantes e incluso a miembros del estamento eclesiástico.

Por su parte, la ayuda en forma de avituallamiento como de soldados y armamento llegaba de manera muy escasa procedente de las costas andaluzas, más concretamente desde Gibraltar.

De este modo y a partir del mes de octubre y hasta enero de 1695 comenzaron a llegar los primeros refuerzos: veinte compañías de infantería

²¹ CORREA DA FRANCA, A. *Historia de la Mui Noble y Fidelíssima ciudad de Ceuta*, Consejería de Educación y Cultura, ciudad Autónoma de Ceuta, Ed. Facsímil ,1999, pp. 324 – 333.

²²Ibid.

²³ VILLADA PAREDES, F., *Historia de Ceuta*, Vol. II , Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta, 2009, pp. 12 – 114.

²⁴Ibid. pág. 34

divididas en dos tropas de diez cada una. En cualquier caso no parecen numerosos los refuerzos y armamento que llegaron a la ciudad con el objetivo de resistir el ataque enemigo.

Con este panorama nada alentador para la ciudad circundada por las tropas magrebíes, se produjo, como ya hemos indicado, en julio del año 1698 la llegada del Marqués de Villadarias como relevo del hasta entonces gobernador D. Melchor de Avellaneda²⁵.

Una de los aspectos más llamativos que podemos destacar acerca de la actuación del marqués de Villadarias en Ceuta, es que era consciente de la importancia que en aquella ciudad sitiada tenía una buena defensa.

Para ello formó una compañía de minadores, colocando al frente de ella a un capitán, un alférez, un sargento, cuatro maestros y doce capataces, además de un grupo considerable de ochenta minadores. Muchos de los que se formaron en esta compañía, llegaron a desempeñar una labor importante no ya sólo en este lugar, sino en otras plazas norteafricanas y del sur de España.

Durante este período hay que destacar que de la mano de Villadarias, llegaron a la ciudad de Ceuta dos hermanos, los Tortosa, de origen granadino y que desempeñaron una labor instructiva formando a muchos maestros minadores, que como hemos comentado fueron destinados a distintos lugares.

Del mismo modo, hizo construir una línea subterránea justo delante de la empalizada que servía de protección a la ciudad. Además construyó el baluarte de Santa Ana y formó hornabeque²⁶.

²⁵ Hemos creído oportuno incluir un plano de Ceuta en el apéndice documental, que se halla en el Archivo General de Simancas y datado en 1697 para ayudar al lector en la comprensión y localización de los distintos lugares que aparecen referidos en este apartado.

²⁶ **Hornabeque**: fortificación exterior que se compone de dos medios baluartes trabados con una cortina. Sirve para lo mismo que las tenazas, pero es más fuerte, por defender los flancos mutuamente sus caras y la cortina.

Desde que llegó a la ciudad norteafricana y hasta finales de ese mismo año de 1698 llevó a cabo diversas acciones en las que capturaron y mataron a varios sitiadores.

Durante los primeros meses del año siguiente continuaron las acciones defensivas de las guarniciones sitiadas, obteniendo diversos botines que debieron servir para aliviar la penosa situación en la que se encontraba la ciudad.

Al mismo tiempo, D. Francisco del Castillo, que hasta ese momento se había hospedado junto a su familia en el antiguo palacio de los gobernadores, ordenó que se comenzara a construir un nuevo palacio, en un sitio más seguro, más alejado del peligro que suponían las piedras de mortero, bombas y balas de artillería que los enemigos continuamente lanzaban sobre Ceuta.

Así mismo, el gobernador viendo que la veeduría se encontraba en la nave de la epístola de la catedral ceutí y estaba en un estado deplorable, y que toda la documentación que allí se generaba podía deteriorarse aún más, decidió levantar un nuevo edificio, hecho que contó con el beneplácito del veedor D. Carlos Fernández de Ribero.

También edificó los almacenes de San Pedro, cuatro bóvedas de los cuarteles unidos a la muralla real frente del campo de los moros, los arcos del puente de la puerta de la Almina y limpió la dársena.

Pero sin duda uno de los grandes proyectos que comenzó fue el hospital real, ya que hasta ese momento los numerosos heridos eran atendidos en casas particulares y algún que otro convento. Para emprender dicha tarea, nuestro personaje dispuso que se comprara una parcela de tierra a los franciscanos.

Al mismo tiempo, mientras trabajaba en el hornabeque, el marqués empleó bastante munición en atacar a los sitiadores, hecho que fue criticado porque había quien lo consideraba innecesario.

Dentro de su idea de reforzar y ampliar las fortificaciones de la ciudad, se propuso construir el medio bastión de Santiago, para lo que contó con la planificación de D. Andrés Tortosa.

Dispuso entonces convocar a los principales personajes de la ciudad para comunicarle su intención, y les expuso su intención de organizar una expedición para ocupar dicha zona, y construir como hemos comentado, una obra de mampostería capaz de frenar los continuos ataques de las tropas enemigas. Para ello ya contaba con el beneplácito del propio rey.

Uno de los principales opositores era D. Antonio de Portugal, quien se opuso a tal proyecto alegando que en dicho consejo no habían acudido personas relevantes que podrían aportar ideas interesantes. Este comentario sirvió para enojar al Gobernador quien dio por concluida dicha junta.

En realidad, el marqués de Villadarias ya contaba con un importante refuerzo, en forma de barcos, soldados y caballos, que esperaban en Gibraltar una orden suya para zarpar rumbo a Ceuta.

Pero antes de llevar a cabo su idea y con la intención de reconocer las posiciones y fuerzas del enemigo, propuso organizar una pequeña expedición. Finalmente, tras escuchar el consejo del sargento mayor D. Pedro de Guevara en el que le sugería que ordenase el envío de las guarniciones que permanecían en Gibraltar, pospuso su proyecto hasta finales de julio de 1699.

Fue entonces cuando se produjo el desenlace final de este episodio. La explosión de una enorme mina provocó la voladura de las defensas construidas por los sitiadores. Tras ella, el desembarco de las tropas recién llegadas, permitió ocupar dicha zona.

Enseguida comenzaron las tareas defensivas que la situación requería. Pero las tropas enemigas, lejos de rendirse, intentaron recuperar el territorio, lo

que ocasionó un gran desorden en el ejército de Villadarias, y como consecuencia un número de bajas considerable.

Ante esta complicada situación, la respuesta del Gobernador de Ceuta no tardó en producirse. En este sentido, el cronista ceutí Correa da Franca, nos cuenta que nuestro personaje, espada en mano, se disponía a entrar en combate, cuando los oficiales que le acompañaban le frenaron en su ímpetu, haciéndole ver que era más conveniente aguantar y esperar a que llegasen refuerzos.

Continuó el gobernador dando las órdenes oportunas para colocar una empalizada, capaz de soportar los continuos ataques de los enemigos, tarea que no resultó nada fácil.

Al mismo tiempo, mandó avituallar a los soldados que permanecían en primera fila de combate, para lo que se dispuso traer vino, aguardiente, pan y queso a discreción, que ayudaron a levantar el ánimo a los soldados. Pese a todo, mantener la posición supuso un desgaste continuo de soldados. Según algunos estudios parece que realmente las bajas nunca superarían las trescientas defunciones, aunque algunos detractores del marqués de Villadarias, elevaban esta cifra hasta los ochocientos²⁷.

Por otra parte, una minuciosa lectura de las crónicas de Correa da Franca, nos sirve para demostrar, algo por otra parte hasta cierto punto lógico y que viene a ratificar lo que acabamos de mencionar. Nos referimos a que hubo un grupo de oficiales que en varias ocasiones se opusieron a las decisiones tomadas por el marqués de Villadarias, lo que podríamos denominar detractores.

Pese a estas continuas diferencias, nuestro Gobernador, lejos de caer en el desánimo, continuó haciendo aquello que creía más oportuno para mantener la

²⁷ Ver por ejemplo GALINDO y VERA, L., *Posesiones hispano-africanas*, Málaga, 1993

plaza bien defendida. De este modo, dispuso a continuación enclavar los cañones del Morro, labor que tampoco resultaría fácil.

A mediados de marzo del año 1700 el propio marqués de Villadarias informaba al duque del Infantado sobre los avatares del asedio que sufría la ciudad de Ceuta. En este sentido relataba un suceso acaecido en esos mismos días en el que puesto en aviso de la intención de los moros de volar el baluarte de San Pablo con varias minas, él mismo ordenó a varios granaderos de la plaza hacer explotar los mencionados artefactos, salvando a la ciudad sitiada de una incursión enemiga.

También advertía de la llegada a la ciudad de un cautivo cristiano de nacionalidad francesa, que había logrado huir de su presidio en Fez, y que aseguraba que los sitiadores no tenían intención de levantar el cerco, aunque según él estaban pasando necesidad²⁸.

El 14 de julio de ese mismo año de 1700 tuvo lugar en la ciudad norteafricana el alumbramiento de una de sus tres hijas, Águeda Rosalía Bárbara Ventura, quién sería bautizada en la iglesia de Nuestra Señora de África el sábado 7 de agosto, siendo el padrino su hermano Francisco del Castillo y Ventimiglia²⁹.

A finales de ese mismo mes de julio nuestro gobernador de Ceuta informaba de nuevo al Duque del Infantado de un nuevo acontecimiento triunfal. En este caso se trataba del apresamiento de una pequeña embarcación enemiga que quiso abordar un barco que procedente de Gibraltar pretendía arribar a Ceuta.

²⁸ Sección Nobleza del A.H.N. OSUNA, CT. 122, D 4-5, 19 de marzo de 1700

²⁹ Archivo de la Iglesia de Nuestra Señora de África de Ceuta, libro V de bautismos, 7 de agosto de 1700, fol. 103 v. Ver copia literal en apéndice documental.

En total treinta y dos presos que quedaron cautivos y que eran al parecer de origen argelino³⁰.

La capacidad gubernativa del marqués de Villadarias en Ceuta iba a verse sometida a una dura prueba, cuando tuvo lugar un hecho trascendental que iba a marcar la historia de nuestro país en los primeros años de la centuria del setecientos. Nos estamos refiriendo a la muerte de Carlos II, último monarca de la dinastía de los Habsburgo en nuestro país, hecho que tuvo lugar el 1 de noviembre del año 1700.

En este sentido, hemos creído conveniente analizar cómo se vivieron estos momentos en Ceuta ya que coincidió con el período de gobierno de D. Francisco del Castillo y Fajardo³¹. Este estudio nos permitirá por un lado, comprobar la adhesión del Marqués de Villadarias al nuevo monarca desde un primer momento, y por otro lado, aportar datos sobre cómo se vivieron estos momentos en una ciudad como Ceuta, lo que servirá para añadir conclusiones para una visión más generalizada sobre el conflicto que se iba a iniciar justo después, la Guerra de Sucesión española.

Las exequias de Carlos II se celebraron en el Real Colegio de la Santísima Trinidad. Tras los funerales se procedió en Ceuta a la aclamación del nuevo monarca, Felipe V, siguiendo el protocolo establecido y que se repitió en la inmensa mayoría de ciudades españolas. En este sentido, Correa Da Franca nos narra con todo lujo de detalles el ceremonial cargado de solemnidad que se llevó a cabo.

La nobleza y la milicia de la ciudad, junto a los miembros del cabildo municipal se dirigieron al Colegio Trinitario donde el reverendo padre Fray Juan

³⁰ Sección Nobleza del A.H.N. OSUNA, CT, 163, D. 3 – 5, 30 de julio de 1700

³¹ De igual modo, en otro apartado de esta tesis doctoral, analizaremos también cómo se vivieron la muerte de Carlos II y la proclamación de Felipe V como nuevo monarca en otras localidades como Antequera, lo que nos servirá para plantear una serie de conclusiones al respecto.

de San Gabriel entregó el pendón de la ciudad al alférez mayor D. Luis Ribeiro de Mendoza. Desde allí, como no podía ser de otra manera, la comitiva se dirigió al palacio de los generales para ofrecer el estandarte a d. Francisco del Castillo y Fajardo, máxima autoridad y representante de la corona en la ciudad.

Con la solemnidad que la ocasión requería, el Gobernador al recibir la bandera real gritó en alta voz: “Real, real, real, viva don Felipe V de Castilla...”³². Tras la lógica respuesta de los asistentes, un escuadrón que allí se encontraba junto con toda la artillería de la ciudad inició una salva en honor al nuevo monarca.

Tras esto, don Francisco del Castillo devolvió el pendón de la ciudad al alférez mayor, quien se puso al frente de una comitiva, engalanada para la ocasión, que se dirigía de nuevo al colegio trinitario.

El séquito, que recorrió distintas calles de la ciudad, lo cerraba el marqués de Villadarias, quien según los relatos de la época, transmitía a los asistentes una satisfacción infinita. Tras finalizar la procesión, los actos de celebración por la feliz llegada al trono del primer Borbón continuaron durante toda la noche.

Por otra parte, el marqués de Villadarias continuó con las obras del medio bastión de Santiago, utilizando para su defensa un complejo sistema de minas.

Fue a finales de enero de 1701 cuando emprendió una nueva tarea defensiva en la ciudad al ordenar levantar una empalizada junto a la trinchera que se hizo desde San Pablo al flanco de Santiago. Esto se llevó a cabo con bastante dificultad ya que se produjo un ataque enemigo que costó la vida a varias decenas de personas.

³² CORREA DA FRANCA, A. op. Cit., pag. 329

Otra de las grandes preocupaciones de nuestro Gobernador de Ceuta fue sin duda el garantizar el avituallamiento de los residentes de la ciudad. En este sentido fueron constantes los esfuerzos para conseguir ganado y otros víveres con los que asegurar lo necesario para soportar el largo asedio que estaban sufriendo.

De hecho el propio monarca, consciente del problema de avituallamiento que precisaba Ceuta, dirigió una petición de ayuda económica para socorrer esta plaza al cabildo catedralicio malacitano, quien concedió 400 ducados para esta causa, si bien justificó su negativa a incrementar esta cantidad ya que

“... la falta de lluvias de invierno, que no se sembró y lo que estaba no ha prevalecido, de forma que ni aún paja para los ganados se puede recoger, y con la amenaza y de fuerzas se han retirado los comerciantes mercaderes, que trafican con los frutos de la pasa y vino a otros reinos, con cuya ocasión no se han arrendado hasta ahora los diezmos...”³³.

En noviembre de 1701, a petición del marqués de Villadarias, Felipe V remitió una carta a la ciudad de Ceuta en la que venía a ratificar una serie de prerrogativas que durante los primeros momentos del reinado de Carlos II se había concedido a esta localidad.

De este modo, todo esto se confirmaría a través de una real cédula, dada en Barcelona el 27 de noviembre de 1701 por Felipe V. Gracias a ella, se podrían diferenciar las causas de la auditoría militar de las prerrogativas y ordenanzas de las que gozaban los naturales civiles, tanto en los privilegios jurídicos y económicos como en las libertades políticas.

Así se reafirmaba el merecimiento, no sólo por la fidelidad continuada, sino también por el sacrificio de tantos años de asedio a la Plaza, continuando los cargos civiles de Juez y Veedor, que serían de renovación anual y de los que dependerían el Contador, los Escribanos de los cuentos y matrículas y los

³³ LLORDÉN SIMÓN, A., *Historia de Málaga: Anales del Cabildo Eclesiástico malagueño*, Granada, Editorial – Imprenta Santa Rita, 1988.



Almojarifes, diferenciándose los Oficiales de Justicia y Hacienda de los de Guerra³⁴. Esta estructura administrativa perduraría hasta 1715 cuando se impusiera un nuevo modelo centralizador borbónico de Nueva Planta.

Por otra parte, durante los últimos meses del año 1701 y los primeros del año siguiente volvieron a reproducirse los problemas económicos para el Marqués de Villadarias, en este caso con el Consejo de Guerra, ya que exigían que se le embargase la mitad de su sueldo como Gobernador de Ceuta³⁵.

Justo después llegaba el nombramiento de Francisco del Castillo y Fajardo como Capitán General del Mar Océano y costas de Andalucía, con lo que cesaba su nombramiento en la plaza norteafricana para ocupar un puesto mucho más relevante dadas las circunstancias desencadenadas por la llegada al trono español de Felipe V³⁶.

En este sentido y ante la amenaza de un ataque enemigo más que evidente, el marqués de Villadarias desempeñaría un papel fundamental en este momento histórico tan importante que le tocó vivir.

La estancia del Marqués de Villadarias en la plaza ceutí supuso para esta ciudad un desarrollo considerable en cuestiones arquitectónicas y defensivas en un momento bastante delicado por el asedio que sufría desde 1694 y que continuaría hasta 1724.

El cronista Correa da Franca, contemporáneo de nuestro personaje destacó de manera especial su valor, su entrega, su fidelidad al nuevo monarca así como su capacidad para tomar decisiones en momentos delicados. Hay que tener en

³⁴ VARGAS-MACHUCA GARCÍA, T. y RUIZ OLIVA, J.A. “Consecuencias de la Guerra de Sucesión en Ceuta”, en *X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Cátedra “General Castaños” Región Militar Sur, Sevilla, noviembre de 2000, pp. 183-218.

³⁵ A.G.S., D.G.T./IN. 24, leg. 861, 18 de enero de 1702

³⁶ A.G.M.S. Sección Célebres. Legajo C-9, fol. 162 – 164. Se adjunta en el apéndice documental de este capítulo una copia literal de la misma.

cuenta la subjetividad con la que este autor valora la permanencia de D. Francisco en esta ciudad, aunque también es cierto que han permanecido hasta nuestros días parte de las reformas que emprendió en esta ciudad y parece evidente que también dirigió con valentía la defensa de esta plaza.

En este sentido, y como ya hemos recogido en el apartado de genealogía, cabe recordar que en la actualidad se conservan cuatro escudos en distintos sitios de la ciudad de Ceuta, que vienen a recordar su paso por este enclave tan importante, que sigue siendo de vital importancia para controlar tanto el Estrecho de Gibraltar como el tránsito de personas y mercancías entre el territorio español y otros puntos norteafricanos.

CAPÍTULO 4:

ANTEQUERA ANTE EL CAMBIO DINÁSTICO. ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS INICIOS DEL CONFLICTO

4 ANTEQUERA ANTE EL CAMBIO DINÁSTICO. ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS INICIOS DEL CONFLICTO.

4.1 UNA VISIÓN DE LA CIUDAD Y ALGUNOS DATOS DEMOGRÁFICOS.

Desde finales de la Edad Media, y durante toda la Edad Moderna, la ciudad de Antequera ha desempeñado un papel muy relevante en todos los hechos destacados que han tenido lugar en nuestro país. En este sentido, hubo varios factores que creemos que fueron determinantes.

En primer lugar, hay que recordar que la toma de esta ciudad acaecida en septiembre de 1410, convirtió a este enclave en pieza fundamental para la monarquía para concluir la reconquista ya que se trataba de una plaza fronteriza y militar de primer orden, aunque los continuos conflictos bélicos no permitieron ni el crecimiento demográfico ni el económico hasta después de la toma de Granada. En segundo lugar, la excelente ubicación geográfica iba a ocasionar que a partir de finales del siglo XV la ciudad comenzara a experimentar un fuerte desarrollo tanto demográfico, como económico, urbanístico y cultural. Por tanto, podemos afirmar que durante la centuria del Quinientos se produjo un aumento demográfico y urbanístico considerable.

Si unimos los dos factores anteriores, tenemos que Antequera por su localización y por su temprana lealtad a la Corona también va a desempeñar un interesante papel durante la Guerra de Sucesión.

Vamos a tratar de analizar en este apartado cuál era el aspecto de esta ciudad a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII cuando tiene lugar el acontecimiento antes mencionado. Con ello invitamos al lector a trasladarse a ese momento para poder entender de una manera más clara y concisa cómo se vivió allí el cambio dinástico.

Durante este período Antequera era lo que podríamos denominar una ciudad media. Su evolución demográfica experimentó momentos de crecimiento, que coincide con el siglo XVI y que perduró hasta mediados de la centuria siguiente. Mientras que la segunda mitad del Seiscientos supuso una pérdida de población considerable, pasando de unos veintidós mil habitantes en 1650 hasta los diecisiete mil que aproximadamente tendría a comienzos del siglo XVIII, es decir en las fechas que aquí estamos abordando¹.

De una manera más precisa podríamos decir que la mortalidad fue muy destacada especialmente en el último cuarto, entre otros motivos, debido a la peste bubónica de 1679 que azotó la ciudad y que acabó con la vida de unos tres mil vecinos, o en 1684 cuando se produjo otra crisis demográfica, muy ligadas ambas a pérdidas en la producción agrícola y a la ruptura paralela de carácter sanitario².

Los niveles demográficos no se recuperarían ya hasta mediados del siglo XVIII cuando la población ascendería a unos veintiún mil habitantes, es decir a parámetros similares a los que había justo cien años antes.

Si buscamos alguna referencia que nos permita una comparativa, podemos destacar que al comienzo de la Guerra de Sucesión, Antequera, con unos diecisiete mil habitantes, tendría más población que, por ejemplo, Salamanca y Burgos, que rondaban los doce mil, y algo menos que Valladolid con dieciocho mil, y que Toledo o Jaén con veinte mil³.

De este modo, la ciudad de Antequera estuvo entre mediados del Quinientos y la del Ochocientos entre las 20 mayores ciudades de España. Así

¹ PAREJO BARRANCO, A., *Una lectura simbólica de la Antequera barroca*, Ayuntamiento de Antequera y Fundación Unicaja, Antequera, 2003, pág. 138.

² SANZ SAMPELAYO, J. y SÁNCHEZ –LA FUENTE VALENCIA, J.L., “Crisis y fortuna de una población del interior malagueño. Factores demográficos de Antequera en los siglos XVII y XVIII”, en *Revista de Estudios Antequeranos*, vol. 6, Antequera, 1995, pp. 304 y 305.

³ PAREJO BARRANCO, A., op. cit., 2003, pag. 138.

ocuparía el puesto dieciséis, en cuanto al número de habitantes, en 1550; el noveno cien años después, y el décimo cuarto a mediados de la centuria del Dieciocho. Ya desde mediados del siglo XIX y durante el siglo XX fue perdiendo posiciones, y a principios del siglo XXI ocupaba ya la posición ciento treinta y cuatro.

Desde un punto de vista urbanístico encontramos un magnífico estudio sobre la ciudad de Antequera que al respecto hizo Antonio Parejo Barranco en el que venía a explicar que los intereses de la Monarquía y de la Iglesia confluían, y que esto nos ayudaría a interpretar mejor la evolución urbanística de la ciudad del Torcal⁴. Por tanto, se produciría una simbiosis entre la ciudad de Dios y la de los hombres.

Él defendía un concepto muy particular y muy acertado para una ciudad como la que estamos aquí tratando: el de ciudad conventual, o lo que es lo mismo una ciudad que era un gran convento. Distinguía entre lo que denominaba como la Antequera franciscana que abarcaría desde 1487 hasta 1540, y la Antequera tridentina que comprendería desde 1586 hasta 1667.

Sin duda en el desarrollo de la ciudad de Antequera y, sobre todo, en el período que abarca la historia moderna, la Iglesia como institución, en un sentido amplio, ejerció una influencia decisiva. Baste exponer un dato: a mediados del siglo XVIII la iglesia antequerana disfrutaba a título de beneficio unos ingresos anuales superiores al millón doscientos mil reales⁵. Estas cuantiosas rentas le permitirían sufragar sus gastos institucionales, y emprender un amplio programa constructivo y artístico, que aún hoy en buena medida pervive.

Otro dato destacado puede ser que entre los siglos XVI y XVIII hubo en la ciudad algo más de 70 cofradías, de las cuales siete eran Sacramentales, seis

⁴Ibid., pág. 11.

⁵Ibid., pág. 77.

eran de Ánimas, dieciséis eran del Rosario, veintiuna eran de Gloria y Gremiales, y veintitrés Penitenciales. De todas ellas hay constancia de que al menos nueve surgieron en pleno conflicto sucesorio, esto es, en la primera década del siglo XVIII.

Esto explicaría la existencia en la ciudad de numerosos círculos de imagineros, talladores, pintores, etc., y en general artistas, a los que no les faltaría trabajo y que realizarían una enorme producción artística, que en buena medida aún se conserva en la actualidad y de la que podemos disfrutar⁶.

4.2 ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS A CONSIDERAR: EL CONCEJO ANTEQUERANO ANTE EL CAMBIO DINÁSTICO.

Desde un punto de vista económico Antequera, al igual que otras muchas ciudades del Antiguo Régimen, tenía como principal actividad la agricultura, pero sin olvidar otras actividades también importantes como por ejemplo la artesanía y el comercio.

La inmensa mayoría de la población activa ligada al sector agrario era asalariada y por tanto trabajaba para alguien. La agricultura era de subsistencia, con pocos rendimientos y pocas innovaciones tecnológicas.

En esta línea, quizás un dato relevante sea el de la producción del trigo, cereal fundamental para la dieta de esa época, y cuyo comportamiento sufriría grandes variaciones según las circunstancias (climatológicas, etc.) que se iban dando. Esto condicionaría la subida o bajada de los precios de este producto, pese a los intentos por fijar unos precios por parte de los organismos públicos.

⁶ Para abarcar el estudio de este apartado se recomienda la lectura de numerosos artículos elaborados por ESCALANTE JIMÉNEZ, J., Archivero municipal y Director del Archivo Histórico Municipal de Antequera, y especialista, entre otros temas, de las hermandades y cofradías de esta ciudad.

Lógicamente la subida del precio del trigo iba ligado al precio del pan, precio que fijaba el gremio de los panaderos según lo acordaba a principios de cada año con el Cabildo municipal.

Cuando subía el precio del trigo se producía un problema ya que los panaderos pretendían subir también el precio del pan, cosa que en principio no podían hacer por estar acordado con el ayuntamiento por lo que surgía una serie de conflictos entre ambas partes.

Respecto al período que aquí nos ocupa, cabe resaltar que en Antequera el precio medio del trigo durante los años 1701 y 1707 se situó entre los 18 y 20 reales/fanega, para incrementarse bastante durante la crisis agraria de 1708 – 1711, ya que alcanzaron entre los 45 y los 110 reales/fanega, que vino precedida de una serie de malas cosechas continuadas⁷. Volveremos a incidir sobre este aspecto y sus consecuencias en la población, cuando en próximas investigaciones podamos estudiar, como pretendemos, los años comprendidos entre 1707 y 1713.

Junto a este aspecto el cabildo municipal también se preocupaba de controlar tanto el pósito como la alhóndiga. Durante este período, la alhóndiga constaba de al menos dos edificios, estando el más importante en la plaza alta. El otro, de carácter más secundario, se instaló y abrió en la cuesta de Zapateros en enero del año 1700, cerca de uno de los puntos de mayor actividad económica y comercial de la ciudad.

Poco después surgió una polémica en el cabildo municipal puesto que una buena parte de regidores y jurados, junto al propio Corregidor, propusieron una serie de medidas dirigidas a intervenir más directamente en el funcionamiento de la alhóndiga. Entre ellas estaba la de destinar una parte del edificio principal a albergar un mesón y unas caballerizas, en las que se pudieran avituallar los

⁷ PAREJO BARRANCO, A., *Antequera en el siglo XVIII (Población, economía, sociedad)*, Antequera, Excma. Diputación Provincial de Málaga, 1985, pág. 39..

trajinantes que llegaban a la ciudad. El objetivo principal nos lo confiesa el propio Corregidor, cuando afirma:

“(...) que es sin duda que llegado sin ocultación los géneros comestibles y del abasto de esta ciudad a la alhóndiga, cesarán las ocultaciones y fraudes que hasta aquí se han experimentado”⁸.

De este modo, se pretendía acabar con la corrupción que en torno a la alhóndiga existía y, asegurar de este modo el abastecimiento de una serie de productos muy necesarios para la subsistencia de los vecinos. Esta disposición no fue bien vista por parte de los regidores quienes alegaban que perjudicaba a los mesoneros de la ciudad y que repercutiría en un menor beneficio obtenido a través de los impuestos que pagaban los componentes de este gremio.

En cuanto a los aranceles y derechos que se habían de aplicar en la alhóndiga, el Corregidor propuso como modelo a seguir, las tarifas que se estaban aplicando en la alhóndiga zaida de Granada, situada en la Puerta Real, cuyo funcionamiento conocía tras su estancia en la capital granadina cuando desempeñó un cargo en la Real Chancillería. Con ello se intentaba proteger de posibles abusos a los trajineros.

En cualquier caso, controlar el funcionamiento de la alhóndiga suponía una tarea bastante complicada. De hecho, en la primavera de 1702 el arrendador de la alhóndiga se marchó de la ciudad, dejándola desierta, ya que según alegó en una curiosa nota que escribió “... no podía continuar en el arrendamiento...” por no ser rentable⁹. Tras este suceso se procedió a pregonar el arrendamiento de esta alhóndiga, y aunque hubo alguna oferta de 1.200 reales por la renta de un año, el cabildo municipal consideró que era una cantidad bastante baja por lo que dispuso que continuasen los pregones.

⁸ A.H.M.A. F.M., sección Actas Capitulares, 2 de marzo de 1700

⁹ A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 19 de mayo de 1702

Por su parte, el pósito también fue objeto de un estricto control por parte de los representantes de la Corona. Durante el verano de 1699, el Corregidor de Antequera recibió una carta en el que se le notificaba la decisión de encomendar a diferentes miembros del Consejo de Castilla, diferentes zonas de la península en las que tendrían amplia autoridad y jurisdicción para resolver problemas que precisaban de una pronta resolución.

Antequera, junto a otras ciudades andaluzas quedaban bajo la tutela del Ilmo. Sr. Fray Manuel Arias, Gobernador del Supremo Consejo de Castilla y de Diego de la Serna Cantoral, miembro también de dicho Consejo. Una de las primeras medidas que tomaron fue la de revisar las cuentas de los pósitos de los últimos seis años y que quedaban bajo su jurisdicción.

Con ello se pretendía inspeccionar las cuentas de estos pósitos y comprobar si había posibles irregularidades financieras. Parece lógico pensar que los regidores antequeranos no recibieron de buena gana esta noticia, sin duda porque estas cuentas no debían estar demasiado claras.

Inmediatamente después llegaba a la ciudad una nueva orden en la que se pedía que se controlara todo el trigo que salía desde Antequera o que pasara por esta localidad, a través de unos visados: las guías o tornaguías. Con esta medida se pretendía controlar el trigo que entraba y salía de la ciudad al mismo tiempo que suponía un medio para asegurarse el abastecimiento de grano.

De nuevo los miembros del concejo municipal mostraron su disconformidad alegando que esa medida era perjudicial para la ciudad, puesto que los arrieros y trajinantes evitarían pasar por ella, transitando por otras localidades vecinas, y que esto supondría que llegara menos cantidad de grano¹⁰.

¹⁰ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 21 de agosto 1699



De nuevo subyace la idea de que más que buscar los intereses generales de la ciudad, lo que en realidad pretendían era seguir obteniendo beneficios particulares que obtenían gracias al control del pósito.

Por otra parte el pósito cumplía con su función reguladora puesto que en momentos de escasez, como el que se vivió en estos años que estamos tratando, repartía grano entre los panaderos para que éstos pudieran hacer el pan y abastecer a la población de un producto básico para su dieta habitual.

Esto fue lo que ocurrió a comienzos de abril de 1700, cuando la escasez de trigo obligó al cabildo a vender quinientas fanegas de este cereal que se guardaba en el pósito a los panaderos¹¹. Si esto se repetía con cierta frecuencia surgía el problema de que el pósito vaciara sus almacenes, por lo que se pasaba a comprar trigo donde lo hubiese. Además había una gran preocupación por vigilar que el pan que se vendía en la ciudad fuese de una buena calidad.

Durante el año de 1701, el pósito antequerano almacenaba un total de 4.191 fanegas de trigo, de las que se vendieron una parte, concretamente 620 fanegas y 6 celemines¹², que supusieron un importante ingreso económico para las arcas municipales¹³.

Otro tema que también resulta interesante es el del peso de la harina. En este sentido, la ciudad consiguió una Real Facultad para restablecer el peso de la harina, permitiéndosele cobrar 2 maravedíes por cada fanega de harina de las que se pesaran, y con la particularidad de que durante los dos primeros años pudiesen cobrar el doble, es decir 4 maravedíes, para sufragar los gastos que se generaran en la reparación de las Casas Capitulares que se ubicaban en la plaza de San

¹¹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 3 de abril de 1700

¹² VV.AA. Diccionario de Autoridades. Voz Celemán: medida de granos, semillas y otras cosas que hace la duodécima parte de una fanega, y se divide en cuatro cuartillos. Tomo II

¹³ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 19 de mayo de 1702

Sebastián¹⁴. Para esta tarea el jurado Andrés de Burgos, a quien le correspondió en suerte, eligió a dos personas, un fiel que se encargaría de cobrar y de apuntar todos los detalles en un libro de cuentas, y otra persona que era la responsable de pesar el trigo y la harina, y de procurar que no se produjeran fraudes.

Respecto a las mencionadas reformas que se emprendieron en las Casas Capitulares, sería conveniente aclarar algunos detalles. En primer lugar que el ayuntamiento disponía de unas dependencias en la parte alta de la ciudad, en las que habían habitado los distintos corregidores que había tenido la ciudad, y en las que además se hacían los cabildos, si bien estas dependencias eran muy antiguas y además estaban en mal estado.

Según la documentación, el aderezo de estas instalaciones supondría un gasto muy elevado, superior a los 5000 ducados. A esto hay que añadir que ya desde las últimas décadas de la centuria del Seiscientos, esta zona próxima a la antigua alcazaba y a la Real Colegiata de Santa María la Mayor, se fue despoblando paulatinamente, motivo por el cuál tanto el cabildo eclesiástico como el municipal se plantearon mudarse a una zona más baja, que estaba realmente experimentando un importante crecimiento.

De hecho el cabildo eclesiástico consiguió su pretensión en 1692 cuando la Colegial pasó de Santa María a la iglesia de San Sebastián¹⁵.

De igual modo, el concejo municipal, con el deseo de buscar una nueva sede, y tras comprobar que un posible traslado a la plaza de San Francisco, donde el ayuntamiento disponía de otras instalaciones y se celebraban de manera asidua festejos públicos, también suponía un gasto excesivo, decidió en el verano de 1702 trasladarse a unas dependencias propias que tenían justo al lado

¹⁴ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 4 de julio de 1702

¹⁵ PAREJO BARRANCO, A., *Historia de Antequera*, Publicaciones de la Biblioteca Antequerana de la Caja de Ahorros, Antequera, 1987, pag. 88

de la nueva iglesia colegial de San Sebastián. Este nuevo local, que hasta ese momento habían sido destinadas a diversos comercios, y a albergar a varios oficios de escribanía, fue el elegido para albergar las nuevas dependencias municipales.

Hay que decir que para realizar estas obras se emplearon materiales provenientes de otros edificios que poseía el ayuntamiento y que se encontraban en ese momento en estado ruinoso, ya que se encontraban deshabitados por la falta de arrendamiento o por haber sido desocupados tras la muerte de muchos vecinos en la peste de 1679 que asoló la ciudad. De este modo se consiguió abaratar el coste de la obra.

Las reformas previstas consistían en una remodelación de la antigua dependencia que servía para el Corregidor de la ciudad, y otra sala en la que se guardaban las armas, y que al parecer estaban en mal estado. Tras la reparación, se empleó el nuevo espacio para colocar unas perchas que servían para colocar paños y bayetas que procedían, según la propia documentación, de una fábrica que se encargaba de producir este género¹⁶.

Por otra parte, las armas se mudaron a la sala capitular, con lo que mejoraron su guarda y custodia. Por último, los comisarios designados para llevar a cabo esta obra trataron de comprar una casa contigua que se localizaba en la calle del Arroyo de San Sebastián, con el objetivo de ampliar su perímetro. El montante final se elevó a 16.000 reales de vellón. Pese a todo, esta nueva sede no fue definitiva ya que a lo largo de las décadas siguientes, en momentos puntuales, se buscaron nuevos emplazamientos.

Asimismo el cabildo municipal también tuvo durante este período una gran preocupación por garantizar el suministro de diversos productos que resultaban fundamentales para mantener a la ciudad.

¹⁶ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 7 de julio de 1702

De este modo, la ciudad recibió una real facultad para que pudiera usar los pozos destinados a guardar nieve o hielo, para poder garantizar el abastecimiento de la ciudad, aunque si en alguna ocasión hubiese un excedente se podía llevar a las vecinas localidades de Osuna y Écija¹⁷.

Precisamente el año 1702 fue bastante nefasto desde el punto de vista de las precipitaciones que se registraron en Antequera, lo que supuso una falta de nieve¹⁸. Este escasez provocó que el cabildo municipal buscara una alternativa que en este caso se encontró en la serranía de Ronda, de la que dispusieron traer un total de 150 cargas de nieve con un precio de 55 reales por cada una de ellas, lo que supuso un montante final de 8250 reales¹⁹.

Las condiciones quedaron recogidas de manera explícita. Las cargas debían de ser de bestia mayor y las habían de traer desde el 15 de julio al 15 de octubre. Además también se contrataban los servicios de dos arrieros para que se encargaran del traslado. Todo esto se recogió en una escritura pública ante un escribano público de la ciudad de Ronda²⁰.

Finalmente la primera remesa llegó en los últimos días del mes de junio, y contaba con 80 cargas de a 11 arrobas cada una, por las que se pagó un total de 2584 reales²¹.

Del mismo modo, había otros productos que tenían un tratamiento especial por parte del cabildo municipal, como pueden ser el bacalao y la carne de oveja, especialmente a partir del mes de mayo cuando se empezaba a segar las cosechas de cereales.

¹⁷A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 25 de abril de 1702

¹⁸ Como hemos indicado se hicieron varias rogativas en la ciudad e incluso se procedió a controlar con una serie de comisarios, entre los que se encontraba el propio corregidor, los riegos de las huertas.

¹⁹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 3 de junio de 1702

²⁰ El nombre del escribano de Ronda es Juan Bautista Ballesteros, y la fecha de su formalización el 22 de mayo de 1702.

²¹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 30 de junio de 1702



En cuanto a las actividades relacionadas con el sector secundario, destacaban el textil y el cuero, aunque con una participación considerable de la industria lanera. Los dos primeros productos se vendieron por toda Andalucía, algunas zonas de la península y en algunas ocasiones, incluso, alcanzó mercados internacionales.

Con respecto a la lana, sí que se exportó en grandes cantidades a buena parte del norte de Europa, casi siempre a través de compañías que con sede en los principales puertos andaluces se dedicaban a vender estos productos en otros países²².

Por otra parte su excelente posición geográfica permitió a esta ciudad desempeñar un papel decisivo en el comercio entre la Andalucía Occidental y la Oriental. Si a esto añadimos las ventajas fiscales de las que disfrutaba podremos entender la importancia de este sector.

De este modo, hubo comerciantes afincados en otras ciudades que a través de agentes públicos o privados, que les servían de intermediarios, que les representaban y que defendían sus intereses, compraban y vendían mercancías y de este modo mantenían contacto comercial con ciudades casi siempre portuarias (Cádiz, Sevilla o Málaga principalmente).

En este primer caso se trataba más bien de un comercio que podríamos denominar de tránsito.

Más adelante, diversas familias antequeranas se encargaron de contactar con compañías casi siempre de Cádiz o Málaga que les abastecían de los productos que más tarde vendían en la ciudad, al mismo tiempo que esta mismas familias venderían productos locales, especialmente alimentarios, a estas compañías.

²² PAREJO BARRANCO, A., *op. cit.*, Antequera, 1987, pág.201.

Como ya han apuntado diversos investigadores, entre los que podemos destacar al profesor De Bernardo Ares, en los últimos años el análisis de la composición social de los concejos castellanos se ha revelado como una de las aportaciones historiográficas más logradas, brindando fundamentales biografías colectivas y, sobre todo, rompiendo la artificial barrera que separaba la historia política de la historia socioeconómica²³.

Por tanto en la actualidad hay una corriente que tiende hacia lo que se viene a denominar como Historia Social de la Administración local.

Siguiendo esta línea investigadora, pretendemos aportar nuevos datos sobre los magistrados del concejo municipal de Antequera, que son quienes toman las decisiones políticas, dirigidas siempre en dos direcciones: por un lado, las que irían encaminadas a resolver confrontaciones de intereses a un nivel local y que repercutían más directamente en las conveniencias particulares de los miembros de la propia institución municipal; y por otro lado, aquellas otras orientadas a preservar los intereses del cabildo frente a la voluntad impuesta por la Monarquía, lo que va a provocar continuos enfrentamientos entre el municipio y el poder central.

Además todo esto justo en un momento trascendental para la historia de nuestro país como es el cambio dinástico de los Austrias a los Borbones, por lo que subyace la idea de que tanto la Monarquía como el municipio se necesitan recíprocamente.

Las fuentes documentales que hemos empleado fundamentalmente para elaborar este apartado han sido dos.

²³ DE BERNARDO ARES, J.M., “El régimen en la Corona de Castilla”, en *Revista Studia Histórica Moderna*, nº 15, Salamanca, 1996, pág. 37.

Por un lado las actas capitulares de los años 1699 a 1702, del Fondo Municipal y el Fondo de Protocolos del Archivo Histórico Municipal de Antequera. Gracias a la información obtenida hemos podido realizar una biografía colectiva de aquellos miembros más destacados del cabildo, es decir, del Corregidor, Alcalde Mayor, Regidores y Jurados.

El vínculo entre la monarquía y el municipio está representado por el Corregidor y el Alcalde Mayor. En Antequera desde su conquista acaecida en 1410, y al menos hasta 1490, dicho cargo recayó sobre la familia de los Narvárez, y tenía carácter hereditario. Además, en esta primera etapa el Alcalde Mayor también ostentaba el cargo de alcaide de la fortaleza²⁴. Fue a finales del siglo XV cuando se instituyó el cargo de Corregidor, oficio que iba a recaer sobre algunos allegados a la familia de los Fernández de Córdoba, linaje muy influyente durante este período en Antequera.

Por otra parte, el hecho de que esta ciudad fuese un corregimiento de capa y espada, propició que la mayoría de los corregidores que hubo en esta ciudad, además de ser hidalgos, pertenecieran a alguna de las distintas órdenes militares y que ostentaran un cargo militar relevante. Estas tres características van a confluír en D. José de Villanueva, Corregidor de Antequera en 1699, Maestre de Campo y caballero de la orden de Santiago.

Una de sus funciones principales era la de presidir las sesiones del Concejo municipal. En ese mencionado año, de las ochenta y dos reuniones que se celebraron acudió a setenta y siete, lo que viene a demostrar que cumplía perfectamente con esta obligación.

A la hora de impartir justicia estaba asesorado por el Alcalde Mayor, el licenciado D. José Maestre y Quiroga, puesto que carecía de carrera de letras.

²⁴ PAREJO BARRANCO, A., *op. cit.*, 1987, pag. 110
108

Además otra de las funciones del Alcalde Mayor era la de sustituir al Corregidor en aquellas reuniones capitulares a las que no pudiera asistir.

A finales de junio del año 1700 se recibe una carta en el cabildo en la que se comunicaba que el monarca había designado un nuevo Corregidor, recayendo este cargo en el licenciado D. Pedro del Rey, del Consejo de su Magestad y su oidor en la Real Chancillería de la ciudad de Granada²⁵.

Su llegada a la ciudad del Torcal se hizo esperar puesto que se produjo a principios de noviembre porque solicitó una prórroga para empezar a ejercer este oficio "... respecto de tener que pasar a su casa a disponer las cosas de su hacienda..."²⁶. Además en esa misma reunión de toma de posesión, y a través de la carta de presentación del nuevo Corregidor, podemos extraer otras cuestiones interesantes.

En primer lugar, que dicho oficio debía tener una duración de un año, si bien se especifica que si el rey lo creyera oportuno podía prolongar este período.

En segundo lugar, que dicho cargo fue jurado por el otorgado en Madrid varias semanas antes. Por último, el nombramiento como Capitán a guerra. De este modo, se dice

"...conviniendo a mi servicio (el del Rey) y a la defensa y seguridad de la ciudad de Antequera nombrar persona de calidad y confianza que tenga a su cargo lo tocante a la guerra (...) para que como tal dispongáis en las ocasiones que se ofrecieren lo que viéredes ser de mi Real Servicio en la forma que lo hacen y deben hacer los demás capitanes a guerra, guardando las órdenes que os diere el Capitán General a quien toca, y os ordeno que como capitán a guerra conozcáis de las causas de todos los oficiales de las compañías de nuevo restablecimiento de milicias en primera instancia (...) y pongáis gran cuidado en que la gente se ejecute en buena disciplina militar no consintiendo pecados

²⁵ A.H.M.A. Fondo Municipal, sección Actas Capitulares, 22 junio de 1700

²⁶Ibid., 4 de noviembre de 1700.

públicos ni escandalosos y si los hubiere los castiguéis sin excepción (...) ²⁷”.

Se puede observar como el aspecto defensivo y militar es un punto clave para la Corona, máxime en un momento clave como el que estamos tratando, de la muerte del último de los Habsburgo y la llegada del nuevo Borbón.

Tras la llegada del nuevo representante de la Corona en la ciudad, se produce el nombramiento de un nuevo Alcalde Mayor, el licenciado Juan Fernández de Cáceres, al mismo tiempo que se inicia un juicio de residencia para evaluar la actuación del anterior Corregidor.

Pero sin duda el grupo más importante dentro del Cabildo municipal era el de los regidores. Perteneían al estamento privilegiado aunque existían entre ellos numerosas diferencias de todo tipo, tanto económicas, como sociales, etc.

Acceder a uno de estos oficios no era nada fácil. El medio más habitual en el período que nos ocupa era el de la compra-venta. A través de él, la Corona va a recibir importantes cantidades de dinero. Las ventas de oficios no estuvieron reglamentadas en Castilla. Francisco Tomás y Valiente, en uno de sus estudios magistrales en el que investiga este tema y su repercusión en Salamanca, apunta cómo la venta de estos oficios de regidores van ligados a la formación de oligarquías urbanas²⁸.

Esto es lo que va a ocurrir en Antequera. Desde fechas muy tempranas se desarrolló y consolidó una oligarquía que se consideraba a sí misma heredera de los conquistadores que habían participado en la toma de la ciudad en 1410²⁹.

²⁷Ibid.

²⁸ TOMÁS y VALIENTE, F., Las ventas de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (S. XVII y XVIII), en *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. Metodología de la Historia Moderna: Economía y Demografía*, tomo III, Santiago de Compostela, 1975, pp. 551-568

²⁹ PAREJO BARRANCO, A., *op. cit.*, 2003, pág. 90

Entre las familias más destacadas se encontraban apellidos como los Narváez, Chacón, Padilla, Mancha, Arrese, Zayas... A estas hay que añadir aquellas otras familias que se instalaron en la ciudad durante el siglo XVI, como por ejemplo, los Rojas, Arroyo, Santisteban, Pareja-Obregón... El resultado fue la formación de un grupo cerrado, que ya desde finales de esa centuria fue capaz de oficializar, mediante un acuerdo secreto, el reparto y el control del poder municipal³⁰.

Ya durante la segunda mitad del siglo XVII y hasta mediados del siglo posterior, solicitaron en muchos casos la obtención de un título nobiliario. En total durante ese período fueron doce los que lo obtuvieron. Sus patrimonios fueron incrementándose considerablemente gracias a una diversificación en la forma de obtener rentas, por lo que se puede afirmar que pese al origen feudal de algunas de estas rentas, todas, sin excepción, se gestionaron con mentalidad plenamente burguesa³¹.

Del mismo modo, para acceder a un oficio de regidor había varias opciones. Una de ellas, quizás la que más se empleaba como hemos comentado, era la de la compra – venta. Había que seguir un complejo y costoso procedimiento, que comenzaba con la compra de este cargo, cuando éste quedaba vacante, tras un fuerte desembolso económico por parte del pretendiente. Uno de los casos que nos hemos encontrado en ese año de 1699 es el de Diego Francisco de Arévalo quien abonó una cantidad próxima a los 28.000 reales de vellón.

En cualquier caso, los nombramientos de nuevos regidores era algo habitual en el cabildo antequerano. De este modo, por ejemplo en el año de 1702 se produjo el ingreso de cuatro nuevos caballeros capitulares en el concejo

³⁰ Este aspecto ha sido investigado por Felipe Ruiz Martín, aunque no nos consta su publicación.

³¹ PAREJO BARRANCO, A., op. cit., 2003, pág. 93

municipal. Uno de ellos por vía de mayorazgo, D. Juan de Villalba, y los otros tres por medio de la compra-venta³².

Pese a todo, el funcionamiento de este órgano dirigente de los municipios, en la gran mayoría de ocasiones, se caracterizó por una mala gestión lo que repercutía negativamente en los intereses de la ciudad.

En este sentido, podemos afirmar que en el caso antequerano y en el período que aquí estamos analizando, la asistencia de los regidores a las reuniones capitulares, viene a demostrar el escaso interés que tienen por participar de estas asambleas del cabildo. De hecho, de los treinta regidores que aparecen recogidos al inicio de todas las sesiones durante todo el año 1699, tan solo doce asisten a más de veintisiete de las ochenta y dos reuniones que tuvieron lugar. Este hecho provocó que el Corregidor decretara en repetidas ocasiones, distintas cédulas de llamamiento, en las que advertía a los regidores de que la no asistencia supondría una imposición de diversas sanciones económicas. Pese a esto la presencia de los regidores siguió siendo muy baja, también en años posteriores.

También con frecuencia el Corregidor se veía obligado a aplazar la resolución de algún tema importante debido a esta falta de interés por parte de los regidores. Por ejemplo, en la reunión del día uno de diciembre de 1699 el máximo responsable del cabildo declaró que

“... atento a hallarse en este cabildo corto número de caballeros regidores y señores jurados (solicita) se llame a cabildo pleno para el primero que se celebrare para tratar y conferir (sobre un

³² Los nuevos regidores fueron: D. Juan de Villalba (27 de febrero), D. Luis Fernández de Córdoba (13 de junio), D. Alberto de Medina y Cabrera (1 de septiembre) y D. Juan de Lara Villamayor (7 de octubre). Los distintos procesos de elección se pueden consultar en la Actas Capitulares del mencionado año de 1702 en los días indicados entre paréntesis.

tema) (...) el corregidor mandó se llame a dicho cabildo pleno y se despachen las dichas cédulas...)³³.

Otro aspecto a destacar es la importancia que jugaron las relaciones entre miembros de una misma familia dentro del grupo de regidores antequeranos. Esto conllevó a que en determinadas ocasiones estos colectivos presionaran, manipularan y controlaran las decisiones del cabildo municipal con el fin de conseguir interesantes beneficios particulares.

Apellidos como Narváez, Lara, Leiba o Rojas se repiten con frecuencia en una misma reunión, lo que indica el alto grado de parentesco que existía entre los regidores antequeranos. Por tanto aquellas familias nobles más importantes tenían varios representantes en el Cabildo.

Estos apellidos antes mencionados son los que van a ocupar las regidurías perpetuas, prácticamente durante todo el Antiguo Régimen. Estas familias llevaron a la práctica una intensa política matrimonial entre ellos lo que supuso la formación de una élite a la que era prácticamente imposible acceder y que controlaba todos los ámbitos de la vida de la ciudad lo que, en muchas ocasiones, utilizaban, como hemos mencionado, en beneficio propio.

También resulta curioso observar como una serie de regidores asisten a las mismas reuniones y defienden a ultranza una misma postura, lo que vendría a demostrar la existencia de camarillas, que unidos no por unos apellidos sino exclusivamente por unos mismos intereses, van a intentar mediatizar las decisiones que se pudieran tomar.

Además, aunque no es lo más frecuente, hay que señalar que en determinadas ocasiones, el grupo de regidores en un sentido amplio, va a actuar en bloque frente a alguna situación en la que peligrara su honor o sus intereses particulares.

³³ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 1 de diciembre de 1699

Por tal motivo, su relación por un lado con el Corregidor, es decir, con el representante de los intereses de la Corona, y por otro lado con los jurados, quienes van a intentar conseguir cada vez más privilegios en detrimento de ellos, va a ser en numerosas ocasiones muy tensa y conflictiva, especialmente cuando había un asunto económico de por medio.

Por otra parte, la situación de los jurados dentro del Cabildo municipal era bien distinta a la de los regidores. Ya desde principios del siglo XVI habían perdido toda representatividad en dicho órgano de gobierno. De hecho en las *Ordenanzas Municipales* que se aprobaron en 1531 se nos dice al respecto

“ (...) los jurados que en el cabildo se hallaren han de callar y ver y oír todo lo que pasare, que allí no han de tener que hacer otra cosa salvo proponer cuando algo vieren que es menester, proponer en el servicio de sus majestades y bien de esta ciudad, y cuando a su parecer vieren de su majestad o en daño de la república diga su parecer en ello y lo tomen cualquier de ellos que quisiere por testimonio, para que con aquel testimonio pueda hacer saberlo a sus majestades (...)”³⁴.

Por tanto es evidente que los jurados desempeñarían un papel poco relevante dentro del cabildo municipal.

Paulatinamente los jurados llevaron a cabo un proceso a través del cual iban a modificar sustancialmente su situación inicial dentro del cabildo, y en el que habría que destacar algunas características.

En primer lugar, al igual que los regidores, pasaron de defender los intereses populares a velar más por sus intereses particulares. Al mismo tiempo el número de jurados antequeranos fue aumentando siguiendo el mismo proceso de compra-venta al que antes nos hemos referido al hablar de los caballeros capitulares.

³⁴ ALIJO HIDALGO, F., *Ordenanzas de Antequera, 1531*, Málaga, 1979, pág. 20. Las funciones que así se recogen son idénticas a las que se citan en otras ordenanzas de otras ciudades. Por ejemplo, en las Ordenanzas Municipales de la ciudad de Málaga de 1611.



De este modo, si a finales del siglo XV existían en Antequera seis jurados, en 1699 ya encontramos un grupo en el que aparecen hasta veintitrés nombres diferentes. Los medios más frecuentes para la obtención de uno de estos oficios eran fundamentalmente el de la compra-venta y en menor medida el de la donación.

El proceso que conllevaba la venta de uno de esos oficios de jurado era también largo y complejo. Para empezar el poseedor de uno de estos cargos tenía que pedir permiso para poder venderlo.

Una vez obtenido éste, se pasaba a pregonar públicamente la venta de dicho oficio y se nombraba a un apreciador para que tasara el precio de dicha venta. Más tarde el Corregidor fijaba la fecha de remate. Después de adjudicado al mejor postor, comienzan a realizarse las escrituras ante un escribano. Por último el nuevo poseedor del oficio se comprometía a pagar la cantidad fijada en un plazo limitado de tiempo. En uno de los casos estudiado que tuvo lugar en el mencionado año de 1699 el precio ascendió a 10.500 reales de vellón³⁵.

Por otro lado, al igual que ocurría con los regidores, los jurados se ausentaban con bastante frecuencia de las reuniones capitulares.

Más de la mitad de ellos acudieron a menos de doce reuniones de las ochenta y dos, que como hemos comentado anteriormente, se celebraron en 1699.

Además la relación de este grupo con el de los regidores era difícil. Por un lado, eran frecuentes sus enfrentamientos por motivos de rivalidades económicas y por defender el honor. Un ejemplo sobre este tema lo encontramos cuando en julio de 1699 el Provincial de la Compañía de Jesús se encontraba en la ciudad

³⁵ A.H.M.A. F.P.N., Carlos de Talavera Navarro, leg. 2679, 1 de junio de 1699, fol. 930-943 v.



realizando una visita pastoral. El cabildo municipal discutió entonces quien debía visitar a tan destacado personaje.

En un principio se nombraron a dos regidores como comisarios. Inmediatamente los jurados expresaron su descontento puesto que también pretendían asistir al acontecimiento. El Alcalde Mayor, que presidía ese día la reunión debido a la ausencia del Corregidor, ordenó que los regidores dieran su parecer sobre el tema. La mayoría de los regidores que asistieron pidieron que se convocara a cabildo pleno para discutir sobre la cuestión. Como la visita se debía realizar con anterioridad a dicha reunión, el Alcalde Mayor acordó que un jurado acompañara a los dos regidores para el mencionado acto protocolario. Esta medida encolerizó al grupo de regidores que expresaron con firmeza su descontento, incluso llegando a pedir testimonio por escrito. El asunto no acabó ahí. Más tarde fue estudiado por los abogados de la ciudad y por una serie de personas elegidas para tal fin. La resolución fue la siguiente

“(...) que siempre que la ciudad así lo acordare se cumpla, y siempre que no lo hicieren no deban concurrir los señores jurados a las visitas (...) y la ciudad acuerda que ya que los jurados como miembros de ella, y que en las comisiones y dependencias que se les encarga han cumplido y cumplen exactamente con su obligación, siendo las que se le encargan de la mayor propensión, y atendiendo así mismo a su mayor decencia para la asistencia a dichas visitas, por ahora acordó que siempre que se nombren asimismo caballeros regidores que asistan a ellas, se nombren asimismo a señores jurados, y que se ejecute así, de aquí en adelante, observando en todo este acuerdo (...)”³⁶.

La conclusión que podemos extraer de este asunto es que los momentos de tensión entre regidores y jurados llegaron a ser algo común en las sesiones capitulares, y que tanto el Corregidor como el Alcalde Mayor, apoyaban a estos

³⁶ A.H.M.A. F.M., Actas Capitulares, 17 de julio de 1699.

últimos con el fin de contrarrestar el poder que los regidores tenían en el seno del cabildo municipal.

Solo en ocasiones muy concretas el grupo de regidores y jurados actuaban al unísono defendiendo un mismo interés. De este modo, a lo largo de este período que estamos abarcando, son muchas las ocasiones en las que ambos grupos se van a enfrentar a la postura del Corregidor, quien con frecuencia desaprobaba las decisiones tomadas en el concejo cuando éstas están relacionadas con desembolsos económicos que la ciudad decide librar.

Esto ocurre cuando los miembros capitulares acceden a pagar lo que la ciudad debía del derecho de torres de la mar, puntal y matagorda que se pagaba en la ciudad de Sevilla, o cuando los comisarios encargados de comprar las palmas del Domingo de Ramos se encuentran con la negativa del representante de la Corona³⁷.

Por otra parte, los regidores y jurados se repartían el trabajo administrativo propio del Concejo municipal. De este modo al final de cada año se procedía al sorteo, de lo que la propia documentación denominaba como suertes añales.

Entre ellas, en el caso de la ciudad de Antequera y durante el año de 1699, podemos destacar en primer lugar el de Alguacil Mayor, responsable de mantener el orden público en la ciudad y ejecutar las requisitorias judiciales.

Hasta el año de 1630 este oficio estuvo ligado a la familia de los Chacones, pero fue en ese año cuando Felipe IV vendió las varas de alguacil de la ciudad y del campo al Concejo por 12.000 ducados, considerándose desde entonces como suerte añal³⁸.

³⁷ A.H.M.A. F.M., sección Actas Capitulares, 13 de marzo de 1700.

³⁸ PAREJO BARRANCO, A., op. cit., 1987, pág. 117.



Además del cargo de Alguacil Mayor, tenemos el cargo de fiel de carnes, fiel del peso de la harina, dos alcaldes ordinarios (responsables de ejecutar las órdenes del Justicia Mayor y que se ocupaban de las causas relacionadas con los vecinos pecheros), un alcalde del agua (responsable de tratar cualquier tema relacionado con el regadío y consumo del agua), el alcalde del estado llano y el alcalde de Hijosdalgo.

Del mismo modo, en la última sesión capitular también se solía proceder al sorteo de las suertes para la diputación de los meses del nuevo año entrante. El número de diputados de cada mes oscilaba entre los cinco y los siete, siendo siempre mayoría el número de regidores que de jurados. Este tipo de diputaciones permitía dividir el trabajo administrativo entre los miembros del concejo municipal.

Por otra parte también podemos resaltar la figura de los dos escribanos de cabildo. El escribano de cabildo, que tenía que ser del número de la ciudad de Antequera, era nombrado por el Rey y su cargo, en principio, tenía una duración de dos años. La escribanía de Cabildo era la responsable de dirigir toda la documentación que originaba la gestión municipal. Sus dos escribanos eran también los notarios de mayor relevancia en la vida política local al levantar acta de las sesiones capitulares así como de todos los acontecimientos públicos que se producían en el municipio.

Respecto a su salario no sabemos a cuanto ascendía, si bien nos consta que percibían unas cantidades de dinero cuando realizaban trabajos que se salían de su jornada laboral habitual. También son constantes las libranzas para papel sellado para el libro de actas capitulares a dichos escribanos.

Otros personajes muy importantes son los mayordomos de propios y arbitrios y cuya labor consistía en velar por los intereses económicos de la ciudad, administrar los bienes, así como los diversos impuestos que había de

recibir directa o indirectamente y pagar los salarios de los oficiales del concejo, impuestos a la corona, etc. Según las *Ordenanzas de la Ciudad*, las condiciones a las que estaba sujeto el mayordomo son importantes y estaban encaminadas a prevenir cualquier irregularidad en las cuentas municipales.

Para terminar con los miembros relacionados con el Cabildo tenemos que hacer referencia al portero, encargado de avisar a todos los miembros del Concejo para que acudiesen a las reuniones capitulares y de conservar en buen estado la casa de cabildos, a los alguaciles, que eran quienes aplicaban la justicia en el municipio y de vigilar y controlar los propios de la ciudad, a los alarifes, etc.

En cuanto al patrimonio y haciendas que tendría el cabildo antequerano tenemos que destacar que, de una manera general, el municipio se puede considerar desde la óptica específica de una empresa pública que debe tender a establecer un equilibrio entre sus ingresos y sus gastos³⁹.

El capítulo de ingresos viene predeterminado por el rendimiento de los bienes de propios y comunes, así como por el resultado del pósito y por los arbitrios, sisas, censos, tasas, etc.

Partiendo de la idea de la importancia que los concejos municipales castellanos tuvieron para las cuestiones financieras y fiscales de la monarquía hispánica, habría que distinguir tres haciendas municipales fundamentales a las que acabamos de hacer referencia, es decir, la de propios, la del pósito y por último la de arbitrios⁴⁰.

³⁹ VILLAS TINOCO, S., “El municipio malagueño en la edad moderna: una propuesta de método y estado de la cuestión”, en *Actas de las X Jornadas de Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual*, Sevilla, 1992, pp. 55 y 56.

⁴⁰ INFANTE MIGUEL-MOTTA, J., “Aportación al estudio de las haciendas de los concejos castellanos en las ordenanzas municipales durante el tardofeudalismo”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 19, 1993, pp. 191-232.



En un principio las tres haciendas gozaban de autonomía propia en su funcionamiento, de tal forma que cuando había falta de liquidez en una se traspasaban los fondos de otra, previo convenio escrito de reintegro de la totalidad de los caudales prestados⁴¹. En la práctica, en cambio, las tres eran dirigidas por la respectiva diputación, pero las propuestas de éstas sólo eran firmes cuando contaban con el respaldo de los cabildos.

En este sentido, la hacienda municipal antequerana estaba compuesta por un conjunto de bienes inmuebles, principalmente rentas, impuestos, fincas rústicas y urbanas, que conformaban lo que se conoce con el nombre de bienes de propios. Gracias a la cesión de este conjunto de bienes y derechos de propiedad municipal se obtenían unos ingresos que se destinaban a cubrir gastos, normalmente de carácter municipal y que previamente estaban acordados.

Sin duda hay un tema fundamental del que necesariamente hay que hablar cuando se hace referencia al estado económico de los municipios de finales del siglo XVII y de principios de la siguiente centuria: es el hecho de que una gran parte de los municipios importantes están embargados y no podían disponer de sus propios. Es el caso del cabildo antequerano, tal y como se recoge en diversas actas capitulares de los años que aquí estamos analizando⁴².

Efectivamente, la situación económica del municipio antequerano era preocupante. Como ya hemos indicado anteriormente, bajo el reinado de Carlos II se produjeron una serie de crisis demográficas en Antequera muy ligadas ambas a pérdidas en la producción agrícola y a la ruptura paralela de carácter sanitario.

⁴¹ DE BERNARDO ARES, J.M., op. cit., 1996, pág. 41.

⁴² Ver por ejemplo, la reunión capitular de los días 23 de septiembre de 1699 o del 11 de diciembre del mismo año. A.H.M.A. Fondo Municipal. AA.CC, 23 septiembre 1699 y 11 diciembre 1699.

Esto provocó que la economía se resintiera. Al igual que en otros municipios importantes de la Corona de Castilla, el de Antequera estuvo embargado varios años, durante los reinados de Carlos II y de Felipe V. Sin duda este tema era uno de los que más preocupaba a los miembros del Concejo.

En numerosas sesiones capitulares se discutía sobre este asunto. Así, en diciembre de 1699, cuando los regidores solicitan al Procurador General que hiciera las diligencias oportunas para mediar ante la administración puesto que “(...) están embargados los caudales de esta ciudad...” y por tanto no se podían librar los salarios anuales de los magistrados del cabildo⁴³.

Además la presencia en la ciudad de un receptor de la Real Chancillería de Granada provocó un ambiente de tensión dentro del Concejo. Poco después el agente que representaba a la ciudad en la Corte consiguió una real provisión en la que se ordenaba la retirada de tan polémico personaje.

Por otra real cédula se prohibía que a la Real Chancillería de Granada que enviara a cualquier otro receptor, orden que no se llevó a cabo puesto que continuaron llegando diversos inspectores fiscales a la ciudad. A la vez se autorizaba a los miembros del cabildo antequerano el que cobraran sus salarios acostumbrados y que pudiesen administrar libremente los propios y arbitrios.

En este sentido, los agentes de la ciudad realizaron una ingente labor a lo largo de este período, defendiendo tanto en la corte como en Granada los intereses económicos de Antequera. Por su trabajo percibían importantes cantidades de dinero, si bien, todo se daba por bien empleado siempre que la resolución judicial fuera favorable. Por ejemplo, en mayo del año 1700 se libró a

⁴³ A.H.M.A. F.M., sección Actas Capitulares, 11 de diciembre de 1699

Agustín de Nafria, agente en corte, cuatro mil reales por cuenta de su salario y gastos⁴⁴.

Todo este tema propició que se llevara a cabo un largo pleito entre los representantes de la Corona y los del municipio antequerano, que evidentemente fue acompañado de un importante desembolso económico que con frecuencia iba librando el Cabildo para pagar las costas del proceso.

El endeudamiento se debía en buena medida a la coincidencia de varios factores entre los que podemos destacar una mala administración local, una asfixiante presión fiscal por parte de la Corona y una serie de gastos extraordinarios, como por ejemplo el mantenimiento de alguna compañía de soldados de tránsito, la aparición de alguna enfermedad contagiosa, etc.

De hecho el Ayuntamiento podía presumir de ser el principal propietario de la ciudad durante el período que nos ocupa, y sin embargo no obtenía los beneficios esperados ya que estaban embargados la administración de sus bienes. En general estos bienes y derechos se podían dividir en tres tipos: las fincas rústicas, las fincas urbanas y los derechos (es decir, las rentas que se perciben, intereses de censos y juros que se reciben, etc.).

Dentro del primer tipo, es decir, de las fincas rústicas, encontramos tierras de labor y de pasto. Cabe destacar que, aunque conforme avanzaba el siglo XVII y la siguiente centuria la superficie de estas fincas de propiedad municipal fue disminuyendo progresivamente, seguía siendo enorme y representaba algo más de la mitad del total de todo el término.

Durante este período se produjo la última fase en la que se fue acabando de configurar la gran propiedad en el término antequerano⁴⁵. Este hecho no fue

⁴⁴ A.H.M.A. F.M., sección Actas Capitulares, 4 de mayo de 1700.

⁴⁵ PAREJO BARRANCO, A., op. cit., 1985, pág. 76.

algo excepcional, sino que podemos generalizarlo para toda la Baja Andalucía. De este modo, se ocupan baldíos y tierras comunales, y como consecuencia se produjo un proceso de cerramiento de las propiedades particulares. Todo este proceso era permitido por el Ayuntamiento antequerano. Entre las fincas más importantes que poseían tierras cultivables hay que destacar, lo que en las actas capitulares de ese período se denomina como cortijo de la ciudad, y que se ubicaría en Mollina.

Cualquier arrendamiento que llevara a cabo la ciudad debía seguir un largo proceso, que comenzaba con las posturas, después el ofrecimiento del quinto del prometido, más tarde sus pujas y luego el primer remate con la opción de la puja del cuarto en caso de que lo hubiera. Todo esto requería siempre elevadas fianzas a favor del mayordomo de propios. Cuando estas faltaban el proceso se detenía y comenzaba de nuevo.

También hay que hacer referencia a las tierras de pasto, entre las que destacaban las dehesas, siendo las más importantes las de Cuevas y las de Yeguas, dedicadas ambas a mantener la ganadería de la zona.

Con frecuencia se producían conflictos debido a que los agricultores y los ganaderos tenían intereses contrapuestos en cuanto a la explotación y a su ocupación indebida. Las referencias sobre estas tierras son continuas en las reuniones de cabildo celebradas durante estos años que aquí nos ocupan.

Por otra parte, en segundo lugar, encontramos las fincas urbanas. El inventario de estas propiedades era amplio y entre ellas podemos destacar las siguientes:

- Siete casas en la Plaza Alta, arrendadas a particulares
- Dos casas en la Barbacana, utilizadas como pósito y oficinas de los diputados que realizaban la distribución del grano

- Una casa en la calle Mesones, dedicada a cuartel de soldados
- Una casa en la calle del Río
- Las casas de cabildo del Coso de San Francisco, Plaza Alta y Plaza de San Sebastián, esta última dedicada a los estrados de rentas. Respecto a las casas de la plaza de San Sebastián sabemos que durante este período se encontraba el mencionado edificio en un lamentable estado.

También referentes a estas casas hay que decir que se arrendaban diversas habitaciones a particulares, como por ejemplo:

- La alhóndiga de granos de la plaza Alta
- La alhóndiga de mantenimientos de cuesta Zapateros
- La almona para fabricar jabón blando, situada en el Coso Viejo
- La casa de la Matanza en la plazuela de San Roque
- El matadero en la plazuela de San Pedro
- Las carnicerías en la plaza Alta y coso de San Francisco
- Catorce tiendas de pescado, ubicadas en lo que hoy es el arranque de calle Herradores
- Tres molinos harineros (Vicario, Torrecilla y mitad del de agua)
- Un puesto público para la venta de aceite

El arrendamiento de estas fincas urbanas producían importantes ingresos al municipio que iban destinados a sufragar los gastos que se ocasionaban de manera habitual o extraordinaria.

Entre los primeros, es decir los gastos ordinarios, destacaban sobre todo los ocasionados por la burocracia municipal, como por ejemplo los salarios, aguinaldos, agasajos, etc., los destinados a festividades religiosas y profanas, y sobre todo, aquellos otros gastos relacionados con la mejora urbanística, arreglo y limpieza de calles, fuentes, etc.

Entre los segundos, los gastos extraordinarios, podemos afirmar que son los que desequilibraban el presupuesto. Entre ellos los más habituales podemos citar la reparación de algún puente, el mantenimiento de alguna compañía de soldados de tránsito, la aparición de alguna enfermedad contagiosa, etc.

Si a estos gastos añadimos, como ya hemos comentado, una mala administración local y sobre todo una asfixiante presión fiscal por parte de la Corona, es fácil de entender el por qué se produce el endeudamiento de la mayoría de las ciudades importantes castellanas. En último lugar, no podemos olvidar que dentro de los propios de la ciudad encontramos los derechos que también se arrendaban.

Por otra parte la hacienda del Pósito es sin duda uno de los temas que más interesaba a los miembros del Concejo Municipal antequerano, ya que permitía asegurarse el abastecimiento del trigo. Como ya hemos indicado con anterioridad, era cuestión fundamental disponer de semillas para poder sembrar al año siguiente o garantizarse el abasto de harina, con el que poder hacer el pan.

Esto era muy importante ya que había un alto porcentaje de posibilidades de que una adversa climatología u otros factores pudieran acabar con las cosechas de grano y, por tanto, romper con la delgada línea que separaba el avituallamiento de este alimento básico, es decir poder sobrevivir, de la falta de él, y por tanto como consecuencia la muerte de la mayoría de la población antequerana.

Es temor hizo que desde finales del siglo XVI se regulara la conservación y aumento de los pósitos convirtiéndose desde entonces en eficaces instrumentos reguladores de aquellos vaivenes incontrolados de la producción agrícola⁴⁶.

⁴⁶ DE BERNARDO ARES, J.M., op. cit., 1996, pág 44.
125

Por último la hacienda de los arbitrios no era otra cosa que las sisas (detracción de una determinada cantidad del producto vendido o comprado) o los impuestos (una sobrecarga dineraria sobre el precio de los productos) de la generalizada imposición indirecta del Antiguo Régimen⁴⁷. Por tanto el carácter de la hacienda de arbitrios es estrictamente fiscal.

Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica este carácter fiscal nos apunta a cierta autonomía financiera por parte de los Concejos Municipales castellanos, pero no hay que olvidar que el motivo, la cuantía y el destino de todos y cada uno de los arbitrios locales tenía que ser previamente autorizado por el rey en la Corona de Castilla⁴⁸.

Efectivamente junto a los arbitrios municipales iniciales, aparecen progresivamente incorporadas otras exacciones fiscales que la Corona concede a los municipios, generalmente como compensación a servicios y contraprestaciones materiales obtenidas puntualmente en las graves y habituales penurias hacendísticas⁴⁹.

De esta manera tenemos que el Cabildo actúa en una doble vertiente: por un lado como recaudador de gran parte de la fiscalidad de la monarquía, y por otro lado, vemos como los miembros de las oligarquías locales van a sacar buen provecho económico, ya que en buena parte poseían juros, cuyos intereses cobraban en las alcabalas encabezadas de los respectivos municipios.

Respecto a la faceta recaudadora, hay que apuntar que la primera contribución que los antequeranos tuvieron que pagar a la Corona fueron los “servicios”, especie de donativo de carácter temporal que muy pronto pasó a

⁴⁷Ibid., pag. 45.

⁴⁸Ibid.

⁴⁹ VILLAS TINOCO, S., “Estructura fiscal del municipio malagueño”, en *Estado y fiscalidad en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1989, pág. 371.

denominarse “ordinario” ante la creación de un nuevo servicio (“extraordinario”) superpuesto a aquél⁵⁰.

Más tarde llegarían el servicio de “millones”, los “cientos”, la “media anata de mercedes”, etc. Durante el período que aquí nos ocupa, la presión fiscal a la que estaba sometida la ciudad se fue haciendo insostenible.

Por otra parte, los impuestos más interesantes son los concedidos por el rey y que permitían gravar artículos de consumo. Lo que se obtenía de esos impuestos se destinaba a sufragar diversos gastos como pueden ser obras públicas, etc.

En este sentido, en la reunión de cabildo que se celebró el veintinueve de mayo de 1699 se pidió la prorrogación del arbitrio del carbón para unas obras que se estaban llevando a cabo en buena parte de las cañerías de la ciudad, y que estaban produciendo graves perjuicios para la salud pública⁵¹.

No podemos terminar este capítulo sin hacer referencia a la muerte de Carlos II y sus repercusiones en Antequera. Cómo se vivió en esta ciudad este momento de gran incertidumbre será por tanto el hilo conductor de las siguientes líneas, llegando hasta el año de 1702.

Justo una semana después del fallecimiento del último de los Habsburgo que reinó en nuestro país, se leía en el Cabildo Municipal una carta escrita por el Excmo. Sr. Fray Manuel Arias seis días antes, en la que se daba la noticia de tal acontecimiento. Días después se recibía una nueva misiva en la que se comunicaba que a la espera de la aceptación por parte del heredero a la Corona española, los destinos del país estaban en manos de una junta de gobierno que asumiría el poder mientras tanto.

⁵⁰ PAREJO BARRANCO, A., op. cit., 1987, pág. 150

⁵¹ A.H.M.A. F.M., sección Actas Capitulares, 29 de mayo de 1699

El 27 de noviembre del año 1700 se prevenía al Concejo antequerano de que el Duque de Anjou, el futuro Felipe V, aceptaba la sucesión de la Corona española. Dos días después la junta de gobierno comunicaba que se alzara el pendón por el Rey Felipe V, por lo que comenzaban los preparativos para celebrar tan importante evento.

Por fin el día 13 de diciembre se procedió al levantamiento del real pendón por el nuevo monarca. Gracias al escribano del cabildo conocemos con todo tipo de detalles cómo se llevó a cabo. A las nueve de la mañana de ese día, salió de sus casas Pedro Jacinto Ruiz Díaz de Narváez y Rojas, Conde de Bobadilla desde 1665, Alférez Mayor y Alcaide Perpetuo del castillo y fortaleza de Antequera, portando el pendón real, escoltado por la compañía de milicias de la ciudad⁵².

En formación llegaron al arco de los Gigantes, en la parte alta de la ciudad, donde le salieron al encuentro los regidores y jurados más antiguos, que le acompañaron hasta entrar en la sala capitular donde el Alférez Mayor entregó el real pendón al Corregidor. A continuación éste se lo devolvió en nombre de la ciudad para proceder a las diversas aclamaciones. La comitiva se dirigió entonces hacia la colegiata de San Sebastián, donde el Cabildo Colegial salió al encuentro para acompañar al Alférez Mayor hasta el altar mayor donde se realizaron diversas ceremonias.

Seguidamente, marcharon hasta otras dependencias del Cabildo existentes en la misma plaza de San Sebastián donde el pendón real fue colocado en un balcón expuesto al público hasta las dos de la tarde. Fue entonces cuando el

⁵² Entre los privilegios que tenía ser Alférez Mayor estaban los siguientes: tener una de las tres llaves de las arcas reales, archivo, pósito y arbitrios de la ciudad, tener el oficio por juro de heredad, ser alférez en de una compañía de soldados en el caso de que la ciudad decidiera reclutarlos, derecho a un sueldo y salario además del de regidor, alzar el pendón real que debía de custodiar, poder ser procurador en Cortes, tener un voto preeminente, etc. Información extraída de A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 9 febrero 1688.

portero más antiguo del Cabildo, vestido con su traje de gala, vociferando comenzaba a aclamar al nuevo monarca, ante el numeroso público allí congregado.

Al mismo tiempo, las campanas de las numerosas iglesias y conventos antequeranos procedieron a tañer las campanas durante un buen rato. A continuación, el séquito marchó de nuevo hacia la parte alta de la ciudad, concretamente hasta el castillo, donde se izó el pendón real en uno de los muros más altos de las murallas, tras lo cual se llevó a cabo la segunda aclamación. Acto seguido subieron el pendón real a la torre del Reloj donde se produjo la tercera aclamación.

Una vez finalizado este acontecimiento la comitiva desfiló por las calles y plazas más importantes de la ciudad, lanzando al aire continuas salvas de honor, hasta llegar al coso de San Francisco. Allí en la sede más importante que el Cabildo tenía se realizó la última aclamación, y se dejó expuesto durante algún tiempo el pendón real en uno de los balcones. De esta forma la ciudad de Antequera demostraba su fidelidad al nuevo monarca Felipe V, lealtad que iba a perdurar a lo largo de todo el conflicto sucesorio que se iniciaría poco tiempo después.

4.3 ACTITUD ANTE LA VIDA Y LA MUERTE EN ANTEQUERA EN EL TRÁNSITO DEL SEISCIENTOS AL SETECIENTOS: EL CAMINO QUE VA DE LO MUNDANO A LO TRASCENDENTE.

Sin duda, analizar algunos detalles sobre la vida cotidiana de los antequeranos nos ayuda a entender mejor cómo se vivió el cambio dinástico en la ciudad del Torcal.

Con toda seguridad, este trabajo puede resultar una labor ingente y sin duda muy interesante. En este capítulo pretendemos abordar este objetivo, aunque somos conscientes de la dificultad que ello entraña.

En cualquier caso, sólo abordaremos algunos aspectos concretos como pueden ser la religiosidad popular, las costumbres y tradiciones antequeranas o la celebración de diversos espectáculos, lo que nos permitirá aproximarnos a este tema tan interesante.

Como venimos indicando, el cambio de centuria acompañado de un cambio dinástico, debió suponer para un ciudadano de ese momento, vivir una etapa repleta de incertidumbres, máxime cuando todo esto se rodeó de un conflicto bélico, que vino a complicar aún más el día a día de la mayoría de los ciudadanos.

En este sentido, los intereses de la Iglesia y de la nueva monarquía absolutista borbónica convergían. Si trasladamos esta afirmación a nivel local, podemos asegurar que los miembros del cabildo municipal y los del eclesiástico, pese a sus diferencias que eran evidentes en momentos puntuales, se veían forzados a entenderse para mantener el orden establecido. Por ello, cualquier acontecimiento ya fuera relacionado con la implantación de la nueva dinastía, es decir, con el conflicto que se estaba viviendo, o con el discurrir de lo cotidiano a nivel municipal, se veía rápidamente envuelto de una actividad religiosa.

Un claro ejemplo de este planteamiento lo encontramos en uno de los pasajes que nos narra un historiador local, Francisco Barrero Baquerizo, quien escribe su particular Historia de Antequera en el año 1732. Aunque no fue el primero en llevar a cabo esta tarea, puesto que le precedieron otros cinco historiadores, sí que nos puede aportar algunos datos relevantes ya que vivió in situ este período que aquí nos ocupa.

En este libro manuscrito, podemos leer un capítulo en el que se nos narra el ataque que sufrió la costa gaditana por parte de la flota angloholandesa en el

verano de 1702⁵³. Aunque los datos que nos ofrecen aparecen desorbitados en su número (por ejemplo nos habla de 18.000 hombres, exclusivamente ingleses, y 220 barcos, frente a los 14.000 que se estiman pudieron acudir con unos cincuenta barcos, ingleses y holandeses⁵⁴) resulta interesante hacer una lectura pausada de un fragmento en el que se viene a demostrar la utilización de un lenguaje en el que se pone de manifiesto los intereses comunes de la Iglesia y de la monarquía.

En él se mezcla lo religioso y lo profano, con la finalidad por parte del autor, de ensalzar la heroicidad de los antequeranos en un momento tan delicado. A tal efecto se nos dice

“... y como la mejor victoria es el temor de Dios, y acogerse a su misericordia, y esta es propia mediando los ruegos de su sacralísima Madre, determinó el cabildo y regimiento de ella, valerse de su patrona, le ofreció sacrificios, cultos y alabanzas, finalizando en ruegos y aclamaciones, dirigidas todas a que no fuese España pervertida con la mala semilla de los ingleses, que la molestaban...”⁵⁵.

Efectivamente desde mediados de julio de 1702, coincidiendo con la amenaza de la flota angloholandesa en las costas gaditanas y, al mismo tiempo, con la marcha del nuevo monarca Felipe V a tierras italianas, la joven reina María Luisa ordenaba se hicieran rogativas con el objetivo de solicitar el auxilio divino en dicha campaña⁵⁶.

Como no podía ser de otra manera, los caballeros regidores reunidos en cabildo decidían responder a tal súplica. En este sentido, disponían que al día siguiente, es decir, el 25 de julio, día del apóstol Santiago se hicieran rogativas, y se organizara una procesión con dirección al convento de Nuestra Señora de los

⁵³ BARRERO BAQUERIZO, F., *Historia de Antequera*, 1732, pág. 242 v.

⁵⁴ CALVO POYATO, J., *Guerra de Sucesión... op. cit*, 1982, pág. 22.

⁵⁵ BARRERO BAQUERIZO, F., *op. cit.* pág. 243.

⁵⁶ A.H.M.A. Fondo Municipal. Sección Gobierno. Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 66, 18 de julio de 1702.

Remedios, celebrándose allí una misa. El marqués de la Peña de los Enamorados, fue el encargado de trasladar esta solicitud al canónigo más antiguo, D. Luis de Perola, quien a su vez lo comunicó al cabildo eclesiástico de la ciudad⁵⁷.

Sin embargo, como ya hemos comentado con anterioridad, no siempre fueron fáciles las relaciones entre ambas instituciones. De este modo, el cabildo eclesiástico reunido en sesión extraordinaria reclinó la oferta. Ante tal hecho, fue el propio Corregidor quien impuso la obligatoriedad de celebrar el día de Santiago las rogativas oportunas.

No acabó el tema ahí, ya que el cabildo colegial cedió en parte, ya que se ofreció a hacerlo como había solicitado el Corregidor, si bien con la peculiaridad de que se celebrara por la tarde y no por la mañana como estaba previsto. Ante este nuevo inconveniente el Corregidor y los regidores no tuvieron otra opción que aplazar el acontecimiento hasta la mañana del día 26 de julio, día de San Joaquín y Santa Ana, librando para ello un total de 300 reales.

Finalmente, se llevó a cabo el citado acto, partiendo de las casas capitulares en formación, marcharon hasta el cercano convento de los Remedios. Una vez allí, y con la presencia manifiesta del Santísimo Sacramento, se celebró una misa cantada con toda solemnidad y con la presencia, como no podía ser de otra manera, de la propia patrona de la ciudad, la Virgen de los Remedios.

De este momento que venimos explicando ha quedado un vestigio de incalculable valor. Nos referimos a una inscripción realizada en mármol, que se localiza bajo el púlpito de la nave principal del convento de la Virgen de los Remedios. En él se nos dice literalmente

“En ocho de septiembre de 1702, la muy noble y muy leal ciudad de Antequera, en la fiesta anual que hace a la milagrosa Imagen de Nra. Sra. De los Remedios como su patrona, empuñando las

⁵⁷ A.H.M.A. F.M., sección Actas Capitulares, 24, 25 y 26 de julio de 1702.

espadas sus nobles regidores y jurados, renovó el voto de su patronado implorando su auxilio a favor de las católicas armas y con especialidad la de 700 hombres de infantería y caballería, en que iba lo más de su nobleza, que a expensas de su lealtad envió al ejército para desalojar a los ingleses del Puerto de Santa María, Rota y Puerto Real, y conseguida con su remedio la victoria, volvió la tropa antequerana sin faltar un hombre de lo que dio gracias a su patrona”

Más tarde explicaremos este acontecimiento con mayor detenimiento, queda demostrado la fe que los antequeranos han tenido siempre a esta pequeña imagen mariana. Nueve años después, en 1711 fue creada la Venerable Hermandad y Esclavitud de Nuestra Señora de los Remedios, siendo aprobadas sus constituciones el 7 de marzo y figurando entre sus fundadores y mantenedores de la misma, aristocráticas familias de la ciudad⁵⁸.

En esta misma línea ya expuesta encontramos otros ejemplos que siguen el mismo esquema. Muchas de las Reales Cédulas que se recibieron en el cabildo durante este período planteaban esta estrecha vinculación entre las dos instituciones, por una parte la Corona y el cabildo, esto es corregidor, regidores y jurados, como su poder delegado a nivel municipal (lo que podríamos denominar el poder civil) y por otra parte la Iglesia y su representante a nivel local, el cabildo colegial antequerano (es decir, el poder religioso). Entre los casos más significativos podemos citar los siguientes:

En el año 1704 el propio Felipe V transmitía la noticia de que él mismo en persona se disponía a ponerse al frente de los ejércitos de Andalucía “... en defensa de Nra. Sagrada Religión...”⁵⁹.

⁵⁸ RESA MONCAYO, F.J., “La devoción antequerana a la Virgen de los Remedios”, en *Actas del Congreso Nacional sobre la advocación de Nuestra Señora de los Remedios. Historia y arte*, Córdoba, 1995, pp. 235-253.

⁵⁹ A.H.M.A. Fondo Municipal. Sección Gobierno. Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 94, 7 de diciembre de 1705.

Idéntico parecer aconteció al año siguiente de 1705 cuando en el último de sus meses el monarca solicitaba de nuevo la colaboración divina a través de las rogativas que se debían de llevar a cabo en los municipios que se encontraban bajo su jurisdicción⁶⁰.

Aunque los ejemplos se suceden durante todo el conflicto, y podríamos citar otros ejemplos, no queremos dejar atrás otra Real Cédula, que consideramos importante por lo que supuso dentro del desenlace final del conflicto, y en la que Felipe V solicita que “... se den públicas gracias a Dios por la gran victoria conseguida por nuestras armas, en los campos de Almansa...”⁶¹.

A estos momentos puntuales en los que se intentaba entender la situación que les tocaba vivir desde una perspectiva trascendente, habría que sumar aquellos otros que de manera habitual se repetían anualmente.

El ciclo religioso se configuraba en torno a una serie de celebraciones que formaban parte del calendario litúrgico, como por ejemplo la celebración de la semana de pasión o del Corpus.

A estas efemérides habría que añadir aquellas otras que de manera particular se celebraban en la ciudad de Antequera, como pueden ser los festejos en torno a la patrona de la ciudad, la Virgen de los Remedios, o a Nuestra Señora de Espera, la fiesta de la Candelaria, la de los santos apóstoles Pablo y Santiago, la de la aparición de San Miguel o a la Virgen del Rosario, que tanta devoción tuvo al principio de la centuria en esta ciudad.

De esta última advocación del Rosario sería interesante recordar que en las fechas que aquí manejamos, tuvo una gran repercusión en la ciudad de Antequera, que llevaron a la fundación de varias cofradías del “Rosario”, como por ejemplo

⁶⁰A.H.M.A. Fondo Municipal. Sección Gobierno. Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 82, 15 de enero de 1704.

⁶¹A.H.M.A. Fondo Municipal. Sección Gobierno. Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 111, 1707.

la Cofradía del Rosario de Nuestra Señora de los Dolores, que apareció en el convento de Carmelitas Descalzos de Nuestra Señora de Belén que surgió en 1702 o la Cofradía del Rosario de María Santísima del Consuelo, que apareció un año antes en la parroquia de San Pedro⁶².

Respecto a las celebraciones propias de la liturgia católica a nivel general, podemos indicar que todo lo relacionado con las vivencias de la Semana Santa, es decir, aquellos aspectos relacionados con las denominadas cofradías penitenciales precisaría de un amplio espacio del que no disponemos aquí, pero que seguro que resultaría muy interesante.

Sin embargo, si nos gustaría profundizar en la celebración del Corpus en la ciudad de Antequera durante los primeros años del siglo XVIII, ya que sin duda era una de las celebraciones más esperada del año y a la que se dedicaba un gran esfuerzo por parte del cabildo municipal.

De hecho, desde finales del siglo XVI, el concejo elegía uno o dos comisarios para llevar a cabo todos los preparativos necesarios. La coordinación de todo el trabajo era bastante complejo, ya que el número de carpinteros, alarifes, sastres, actores, músicos, etc., era elevado. La ciudad se convertía en un gran escenario por el que pasaban multitud de personajes que cumplían a la perfección su función dentro de “la obra que se representaba”.

Se trataba sin duda de un espectáculo digno de admiración que contaba con la procesión del Santísimo Sacramento, cuyo desfile procesional encabezaba la “tarasca”, especie de dragón de siete cabezas, de cartón y tela, al que seguían un amplio cortejo formado por gigantes, diablos, etc.⁶³

⁶² RESA MONCAYO, F.J., “Aspectos históricos de las hermandades pasionistas antequeranas. Siglos XVI-XX”, en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo del Escorial, del 1 al 4 de septiembre de 1997, pp. 708-724.

⁶³ PAREJO BARRANCO, op. cit., 1987, pp. 220-221.

Tras ellos la representación municipal, portando velas encendidas alumbrando al Santísimo Sacramento, y miembros del cabildo eclesiástico⁶⁴. Después de un amplio recorrido por las calles más importantes de la ciudad, el séquito llegaba a la plaza de San Sebastián donde se representaban diversas escenas bíblicas o mitológicas, casi siempre por medio de muñecos articulados.

Parece evidente que toda esta parafernalia requería de un generoso presupuesto para poder ejecutarse. Por tal motivo a principios del mes de junio del año 1702, se recibía en la ciudad una facultad del nuevo monarca para que ese mismo año y durante los cinco siguientes, se pudiera sacar 5.000 reales para cada uno de ellos, del caudal de propios y arbitrios generales para sufragar los gastos ocasionados por la fiesta del corpus⁶⁵.

A esta cantidad, que se conseguía tras la concesión anterior, habría que sumar otros 5.000 reales que el ayuntamiento añadía, por lo que el importe total giraba en torno a los 10.000 reales de vellón. Para organizar todos los detalles se elegían durante los últimos días del mes de diciembre, a una comisión, formada por cuatro regidores y dos jurados que se responsabilizaba de la organización del evento durante el año siguiente⁶⁶.

Respecto a las demás celebraciones que se venían llevando a cabo por lo general el cabildo municipal procuraba destinar distintas cantidades de dinero para hacer frente a los gastos de cera y aceite que se empleaban.

Ante el miedo a la incertidumbre y la muerte, la respuesta estaba en refugiarse en lo que ofrecía una cierta seguridad, es decir en implorar el auxilio divino. Esto explicaría las constantes referencias a este asunto que encontramos por ejemplo en las actas capitulares de este período.

⁶⁴ A.H.M.A. F.M., sección Actas Capitulares, 13 de junio 1702.

⁶⁵ A.H.M.A. F.M., sección Actas Capitulares, 3 de junio de 1702.

⁶⁶ A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 31 de diciembre de 1702.

En estos momentos de especial dificultad en los que la angustia hacía acto de presencia, los caballeros regidores y jurados sensibilizados por tal motivo, demandaban la ayuda divina a través de rogativas y novenas, fomentando la asistencia a tales actos.

Precisamente en el año de 1702, la falta de lluvia hacía peligrar de manera seria la cosecha de aquellos productos básicos en la dieta habitual, como podía ser los cereales. Esto como ya hemos indicado podía convertirse en una amenaza para la supervivencia del pueblo. Por tal motivo, durante el mes de abril se procedió en la ciudad a un novenario a lo que la propia documentación del momento denominaba, “Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de Espera” que se encontraba en el altar mayor de la colegiata de San Sebastián⁶⁷. Tras la novena se procesionó a la mencionada imagen junto a la Virgen del Rosario, quien había sido fundamental en la epidemia de peste de 1679 en Antequera, por las calles de la ciudad.

Por otra parte, otros datos pueden resultar significativos para entender mejor este capítulo. Varias décadas más tarde, a mediados del siglo XVIII había en Antequera cuatro parroquias, veintiún conventos, doce ermitas, muchas capillas, oratorios, hornacinas, etc.

Prácticamente todas ellas ya existían durante los primeros años del Setecientos. La población religiosa ascendía, entre canónigos, curas, frailes, monjas, etc., a una cifra que rondaba las 1500 personas. Además disponían de casi 15.000 fanegas de tierra y más de 1500 casas y solares urbanos, varios molinos, mesones y lagares eran propiedad del clero regular⁶⁸. A estas cifras del clero regular hay que sumar las del clero secular que, para las mismas fechas de

⁶⁷ A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 25 de abril de 1702.

⁶⁸ PAREJO BARRANCO, op. cit. 1985, pp. 200-204.

mediados del siglo XVIII, ascendían a unos 200 clérigos, entre presbíteros, diáconos, subdiáconos y menores y tonsurados⁶⁹.

A estos datos hay que añadir los relacionados con las cofradías y hermandades que desempeñaron un papel fundamental en este aspecto durante este período. Estas asociaciones se encargaban de interpretar y vivificar el sentimiento religioso de una gran parte de los ciudadanos. De este modo, aunque resulta complicado dar una cifra exacta para la fecha que aquí nos mueve, hay datos que nos hablan de que al menos hubo medio centenar de cofradías y hermandades durante la Edad Moderna en Antequera. Estas eran de diversa tipología, sacramentales, de ánimas, de Sacerdotes y Clérigos, penitenciales, asistenciales y de gloria.

Todo lo expuesto, que responde a la forma de vivir su religiosidad popular el pueblo antequerano, es una de las formas más verosímiles de entender la mentalidad de esa época.

Respecto a otros tipos de actividades que también constituían una parte importante de la vida cotidiana, y que en este caso pertenecían al ámbito de las diversiones comunes, encontramos una cierta predilección por aquellas actividades relacionadas con el mundo de los toros.

En las fechas que aquí nos ocupan el escenario elegido en la mayoría de las ocasiones era el coso de San Francisco, que desde el último cuarto del siglo XVII ya se configuró como un espacio bastante amplio, acotado por unos edificios que contaban con unos miradores, que casi cerraban la plaza, y cuyos balcones se repartían los miembros del cabildo municipal y el resto de la nobleza local.

⁶⁹Idem.

En cuanto al tipo de espectáculos podemos citar la lidia de toros, cañas, ejercicios de jineta, y una especialidad de la que se sabe poco pero que era una de las preferidas por el público antequerano, y que se llamaba de manera común como la “folla”⁷⁰. Al parecer se trataba de un festejo donde los jinetes hacían alarde de su maestría con sus cabalgaduras y perseguían a varias reses bravas con el objetivo de echarles el lazo y atarlos a un poste que había en la mitad de la plaza. Después los mozos más valientes entraban en el recinto y procedían a dar muerte al animal. Esta actividad lúdica se celebraba cada domingo desde la festividad de San Juan hasta finales del mes de octubre. Curiosamente, en el año de 1703 el cabildo planteó la posibilidad de suprimir este tipo de festejo, pero las protestas fueron tan numerosas que se vieron obligados a mantenerla.

Por otra parte, en la ciudad también había durante este período una casa de comedias donde se representarían diversas obras, que con mucha frecuencia se prohibían ante la influencia de los eclesiásticos o del propio ayuntamiento.

4.4 PRIMERAS DISPOSICIONES MILITARES DEL CABILDO ANTEQUERANO EN LOS ALBORES DEL CONFLICTO SUCESORIO.

A lo largo de las centurias anteriores las tropas antequeranas ya habían acudido en diversas ocasiones a socorrer diversos puntos de la geografía peninsular, pero este fenómeno se va acentuar aún más durante el período que aquí nos ocupa⁷¹. Quizás el antecedente más inmediato lo encontramos a finales del Seiscientos, concretamente en 1693, cuando la capital de la costa del sol que sufría un duro ataque naval por parte de la flota francesa⁷², solicitaba de nuevo

⁷⁰ PAREJO BARRANCO, A., op. cit., 1987, pág. 220.

⁷¹ El historiador antequerano nos habla por ejemplo del año 1670, cuando la ciudad paga 4 compañías para el presidio de Ceuta.

⁷² PLASENCIA PEÑA, J.J., “Málaga, enclave militar borbónico en la Guerra de Sucesión española”, en *Jábega*, año 1985, pp. 44-54.

auxilio a la localidad antequerana, lo que provocó la movilización de ocho compañías de milicias⁷³.

Málaga era en esos momentos una plaza bastante debilitada desde el punto de vista de sus defensas, lo que a priori suponía una seria amenaza para el bando borbónico. De este modo, la situación de las fortificaciones con las que contaba la ciudad, permanecían en un estado similar al que tenían durante el reinado de Felipe IV.

Pese a todo, conscientes del problema los regidores malacitanos procedieron en diversas ocasiones a intentar su restauración y rehabilitación. Fue lo que ocurrió por ejemplo en 1702 cuando D. Cristóbal de Vilches y D. Diego Pizarro acudieron en representación de la ciudad al cabildo catedralicio y a algunos prohombres vecinos también de la ciudad, para solicitar las partidas necesarias para la defensa de la ciudad y su puerto ante un futuro enfrentamiento bélico, consiguiendo para tal causa un total de cincuenta doblones de a dos escudos⁷⁴.

Si centramos de nuevo nuestra atención en el año 1693, el historiador antequerano Barrero Baquerizo nos cuenta que a mediados del mes de julio, unos barcos ingleses se refugiaron en el puerto malacitano huyendo de unos navíos franceses. La negativa del gobernador general de la plaza a entregar estas embarcaciones inglesas, supuso el inicio de un intenso bombardeo por parte de los barcos franceses, que al parecer dañaron seriamente a la catedral. Ante la amenaza se solicitó ayuda al cabildo antequerano para afrontar con ciertas garantías esta nueva amenaza.

⁷³ BARRERO BAQUERIZO, F., *op. cit.*, 1732, pág. 242.

⁷⁴ REDER GADOW, M., “Repercusión de la toma de Gibraltar en la documentación malagueña”, en *II Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*, Tomo IV, Ceuta, noviembre de 1990, pp. 341-353



Precisamente estas compañías van a servir de referencia en posteriores movilizaciones del conflicto sucesorio. Por ello creemos conveniente recoger los nombres de los oficiales designados para acudir al auxilio de la capital malacitana fueron los siguientes:

- Por sargento mayor, D. Pedro Jacinto de Narváez, Conde de Bobadilla, y señor de las villas del Cambrón y de las Rosas.
- Como capitanes, los regidores
 - D. Diego Berdún Maestre
 - D. Bernardo de Sequera
 - D. Fernando de Padilla Chacón, señor de la villa del Valle de Abdalajís
 - D. Gerónimo de Rojas Niño de Santisteban
 - D. Luis Ignacio de Pareja, caballero del hábito de Santiago, que más tarde paso a ser Conde de la Camorra
 - D. Antonio de Leiba Córdoba Maderuelo
 - D. Gerónimo de San Vicente
 - D. Ambrosio Alberto de Lomelín
- Como alférez
 - D. Juan de Barrionuevo Chacón
 - D. Francisco Marcos de Santisteban
 - D. Gerónimo Francisco de Godoy y San Vicente, pertiguero de la santa iglesia insigne colegial
 - D. Juan de la Vega
 - D. Juan Francisco de Gálvez y Segura
 - D. Juan de Sotomayor Córdoba y Velasco, caballero del orden de Calatrava
 - D. Bernardo de Santisteban Alarcón
 - D. Julián de Sequera

Como se puede observar, una nutrida representación de la nobleza más destacada de Antequera se puso al frente de estas compañías. A partir de esta fecha de 1693 y durante algunos años, la ciudad no volvió a organizar compañías de este tipo. Sin embargo, los acontecimientos acaecidos en el cambio de centuria en torno al cambio dinástico, iban a traer como consecuencia una movilización militar en la ciudad sin precedentes.

Así, tras los primeros momentos de incertidumbre, con la firma del tratado de la Gran Alianza entre el emperador, Inglaterra y Holanda en septiembre de 1701 supondría de facto el inicio de las hostilidades, aunque ya habían tenido lugar algunos enfrentamientos entre franceses y austríacos en la península itálica.

La reacción del primero de nuestros borbones no tardó en llegar, y así a mediados del mes de abril de 1702, decidía dirigirse hacia tierras italianas para dirigir personalmente a su ejército en la lucha contra sus enemigos. Semanas después, a mediados del mes de mayo de 1702, la Gran Alianza declaraba la guerra a Francia y España, por lo que el joven monarca decidiría regresar meses después a nuestro país, a comienzos de 1703, ante la amenaza de la flota angloholandesa que navegaba por los mares circundantes de la península, buscando conseguir adeptos a la causa austracista.

Por todo ello resultaría muy interesante analizar cómo se vivieron estos primeros momentos del conflicto en una ciudad como Antequera, que por su excepcional posición geográfica y por su población e importancia socio-económica, era consciente de que tendría que desempeñar un papel importante en este momento.

De este modo el cabildo municipal fue tomando conciencia de manera paulatina de que había que prepararse para una eventual intervención militar.

Uno de los primeros problemas que había que solventar era solucionar el problema del tránsito de soldados, que con toda seguridad aumentaría con el discurrir de los acontecimientos.

En este sentido, a finales del mes de enero se eligieron varios comisarios para llegar a un acuerdo con un mesonero de la ciudad, que se encargaría de la manutención y el alojamiento que se debía prestar a los soldados que estaban pasando por la ciudad, para lo que se adelantaban 300 reales⁷⁵. Se establecían dos condiciones para proceder al mantenimiento de estos soldados: por un lado, que no fueran compañías ya formadas; y por otro lado, que su número no fuera muy elevado.

Respecto a los esfuerzos a los que la ciudad se vio obligada a realizar para contribuir con el sostenimiento de algunas tropas de otros sitios, cabe destacar que las órdenes que llegaban, exigían una contribución económica considerable.

No podemos olvidar lo que ya se ha comentado respecto a la situación económica de la ciudad, lo que nos lleva a pensar que sin duda este tema fue bastante importante en las reuniones capitulares. A mediados de febrero de ese mismo año de 1702, el Corregidor recibía unas órdenes en las que se reclamaba el importe de cincuenta caballos para lo que, la propia correspondencia denominaba "... la remonta de Cataluña"⁷⁶.

Por otra parte, mantener las distintas compañías y a sus oficiales a punto, eran también tarea bastante complicada. Con frecuencia las vacantes para ocupar los cargos más relevantes se sucedían. Así, cuando esto ocurría la intervención del Consejo de Estado no tardaba en llegar.

⁷⁵A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 27 de enero de 1702.

⁷⁶A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 21 de febrero de 1702.

Esto es lo que ocurrió por ejemplo en mayo de 1702 cuando tras la muerte de dos capitanes de las compañías, y la más que preocupante situación que amenazaba al nuevo monarca, se procedió con celeridad a nombrar sustitutos, a los regidores D. Alonso de Godoy y Rojas y D. Gerónimo de Rojas y Córdoba para que sustituyeran a los fallecidos y se hicieran cargo de la situación lo antes posible⁷⁷. Esto coincidiría con la recepción de un real decreto, que con fecha 5 de mayo de 1702 se había remitido desde Madrid para que el cabildo municipal se dispusiera a “...tener prevenidas, alistadas y ejercitadas las milicias ... por si sucediere verse invadidas las costas de Málaga...”⁷⁸.

Para llevar a cabo esta tarea, el escribano del cabildo, Juan Carlos de Luna, debería de rescatar una documentación ya elaborada en la que se disponía organizar a los distintos vecinos quienes debían acudir a diversos cuarteles que se ubicarían en distintas partes de la ciudad, para ejercitarse. El responsable de todos estos preparativos, era el Sargento Mayor, D. Luis Ignacio de Pareja, quien meses antes, concretamente en la última reunión capitular del año anterior de 1701, presentó un informe con una serie de propuestas, que en su opinión, había que realizar para tener a punto estas milicias⁷⁹.

Una de las primeras disposiciones fue establecer hasta un total de ocho cuarteles en la ciudad. Tras recibir la orden de reclutamiento y adiestramiento de las milicias, en los últimos días de la primavera de 1702, el Sargento Mayor procedió a sortear estos cuarteles entre otros tantos oficiales. De esta manera, la relación quedó como muestra la tabla nº 1. Así, tomando como referencia algunos de los principales conventos que había en la ciudad, se erigen estos ocho cuarteles, de los que cuatro, se encontraban en la parte más alta de la ciudad (el del Carmen, el de Jesús, el de San Miguel y el de Santo Domingo).

⁷⁷ A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 19 de mayo de 1702.

⁷⁸ Ibid.

⁷⁹ A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 31 de diciembre de 1701.

Tabla 1: Relación de los oficiales responsables de cada cuartel en la ciudad de Antequera.

D. Juan de Gálvez	Cuartel del Carmen
D. Gerónimo de Rojas y Santisteban	Cuartel de San Francisco
D. Antonio de Leiba	Cuartel de Santiago
D. Felipe de Aguilar	Cuartel de la Trinidad
D. Gerónimo de San Vicente	Cuartel de Jesús
D: Gerónimo de Rojas y Córdoba	Cuartel de San Miguel
D. Francisco Pacheco	Cuartel de Santo Domingo
D. Alonso de Godoy	Cuartel de San Agustín

En cambio, el de San Agustín, se encontraba próximo a la iglesia colegial de San Sebastián y a las casas capitulares. El de San Francisco, se ubicaría dentro de la feligresía de la parroquia de San Pedro, en un espacio que se destinaba a las celebraciones taurinas a las que antes hemos aludido.

Por último, los dos restantes, el de Santiago y el de la Trinidad se localizaban en dos zonas más periféricas de la ciudad, en las salidas naturales que conectaban la ciudad del Torcal con otras ciudades. En el primer caso, el de Santiago se situaba en la salida natural hacia Granada, mientras que el de la Trinidad, junto al convento de los trinitarios, se localizaría en la salida hacia Lucena y Córdoba. Tanto en un caso como en otro se levantaban en zonas que estaban creciendo de una manera considerable desde el punto de vista demográfico.

El siguiente paso que había que seguir, tras la erección de estos espacios destinados a reclutar hombres, era proceder a publicar los respectivos bandos, anunciados previamente por su correspondiente caja, y pregonar:

“... que aquellos vecinos que en cuyo poder parasen armas de mosquetes, partesanas, picas y las demás... para que el escribano... que lo es de las dependencias de la guerra haga inventario de ellas...”⁸⁰

Tras culminar este proceso, el corregidor tendría que dar cuenta del armamento recogido al Cardenal Arzobispo de Toledo, Gobernador del Reino y del Supremo Consejo de Guerra. Las ocho compañías previstas, con cierto retraso dada la premura, se iniciaron en la disciplina militar y en el manejo de las armas.

Sin embargo, al Sargento Mayor, D. Luis Ignacio de Pareja, además del tema de conseguir reclutar el número necesario de individuos para conformar las diversas compañías, le preocupaban otros temas no menos importantes, como eran el de aderezar el armamento que se estaba recogiendo, muchas de las cuáles se encontraban en mal estado. Para ello, entre otras cosas, se compraron astas con los que se hicieron frascos para las escopetas, ya que la mayoría de frascos que se recogieron se encontraban en mal estado.

En cuanto a las armas de fuego, el número que pudieron recoger rondaba los doscientos, si bien muchas de ellas se encontraban bastante deterioradas, por lo que se procedió a su limpieza y aderezo, especialmente de los arcabuces⁸¹. Se hizo un esfuerzo por aumentar su número a cuatrocientas, prefiriendo, siempre que fuera posible, comprar fusiles, que resultaban más fáciles en su manejo para los soldados⁸². Del mismo modo, se adquirieron pólvora y cuerdas para las

⁸⁰A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 3 de junio de 1702.

⁸¹ Diccionario de Autoridades (1726). Voz *ARCABUZ*: s. m. Arma de fuego compuesta de un cañón en su caja de madera y su llave, la cual da el fuego con el pedernal hiriendo en el gatillo, a diferencia del mosquete que se dispara con mecha encendida. Tomo I.

⁸² Diccionario de Autoridades (1726). Voz *FUSIL*. s. m. Especie de escopeta de que usan los Soldados de Infantería, que tiene la culata ovalada, con su cantonera, ancha a la parte de atrás: y adonde se mete la



maniobras de entrenamiento que se estaban llevando a cabo en la ciudad por parte de las compañías.

Además, era fundamental seguir reclamando que los vecinos entregaran otras muchas armas que aún tenían. Para conseguir este segundo objetivo, no dudo en recurrir a la amenaza en forma de excomuni3n, hecho que comunic3 a los vecinos a trav3s de bandos expuestos en las iglesias, en los cuarteles y en otros sitios p3blicos⁸³. En ocasiones anteriores, se llegaron a gastar hasta siete u ocho mil reales, sobre todo destinados a adquirir distinto material b3lico y a pagar los sueldos de los oficiales y dem3s personas responsables de organizar las diversas compañías.

Sin embargo, en esta ocasi3n, conscientes de la mala situaci3n econ3mica que atravesaba el municipio, el presupuesto disponible se vio reducido dr3sticamente, a 800 reales en el caudal de propios. De los que 300 fueron para el arreglo del armamento y los 500 restantes, 50 para pagarle al ayudante, y otros 50 a cada uno de los ocho sargentos de las ocho compañías y otros 50 al oficial de la escribanía que redactaba los distintos bandos.

En este sentido, resultaba bastante frecuente, recurrir al cabildo municipal para implorar pequeñas cantidades, casi siempre destinadas a pagar los sueldos de los ayudantes, sargentos, los responsables de los tambores, etc., quienes debían mantener a sus familias y vestir con cierta decencia.

A principios del mes de julio de 1702 se recibían dos reales c3dulas en las que se otorgaba patente a dos capitanes que se pondrían, de este modo, al frente de sendas compañías de la ciudad. Los nuevos oficiales eran D. Alonso de

baqueta tiene dos portabaqueteros y un portabis para los tornillos que abrazan la llave: y la llave se diferencia de la escopeta en que siempre tiene los seguros y punto a la parte de atr3s. Tomo III.

⁸³A.H.M.A. F.M. secci3n Actas Capitulares, 30 de junio de 1702.

Godoy y Rojas, y D. Gerónimo de Rojas y Córdoba, regidores ambos, a los que se entregaron las banderas, cajas y demás insignias militares correspondientes.

Al mismo tiempo que ocurría esto en Antequera, la situación en nuestro país se iba a complicar bastante fruto de los acontecimientos que estaban acaeciendo en el contexto europeo. El primer hecho bélico de la contienda en tierras españolas iba a comenzar: el ataque de la flota anglo-holandesa a las poblaciones de la bahía gaditana⁸⁴.

En el siguiente capítulo analizaremos cuál fue la contribución de las tropas antequeranas en los sucesos acaecidos en la costa gaditana durante los últimos días de agosto y las primeras semanas de septiembre del año 1702, donde acudieron para ponerse a las órdenes directas del marqués de Villadarias.

⁸⁴ CALVO POYATO, F., “Atacan los ingleses”, en *Historia 16*, n° 85. Madrid, 1983, pp. 29-36

CAPÍTULO 5:

OCUPACIONES Y PREOCUPACIONES DEL MARQUÉS DE VILLADARIAS COMO CAPITÁN GENERAL DE ANDALUCÍA

5 OCUPACIONES Y PREOCUPACIONES DEL MARQUÉS DE VILLADARIAS COMO CAPITÁN GENERAL DE ANDALUCÍA

5.1 SUS PRIMERAS DISPOSICIONES COMO CAPITÁN GENERAL DE ANDALUCÍA

Como ya hemos indicado, a finales de diciembre del año 1701, D. Francisco del Castillo recibía en Ceuta una primera notificación de su nombramiento como Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía, en principio, de manera interina, ya que como se le indicaba, debería ejercer su nueva función desde Ceuta, donde era gobernador.

Semanas después, el 10 de enero del año 1702 se publicaba en la *Gaceta de Madrid* una breve reseña en la que se anunciaba lo siguiente:

"El Rey Nuestro Señor, habiendo dado permiso al Señor Marqués de Leganés para venirse a Madrid, ha encargado en interin el Gobierno de las Costas de Andalucía, al Señor Marqués de Villadarias, que lo es también de Ceuta"¹.

Tres meses después se le remitía también desde Barcelona su designación definitiva en ese mismo cargo, atendiendo a sus méritos y servicios.

En este sentido el día 7 de febrero de 1702 se leía en el Cabildo de la Catedral de Málaga, una carta del propio marqués de Villadarias, quien no quiso olvidarse, en un momento tan importante de su carrera militar, de la ciudad con la que mantenía un lazo afectivo. En ella comunicaba que se le había hecho merced del empleo de general de las costas de Andalucía².

El término Capitán General tuvo durante los siglos XV, XVI y XVII, un doble significado. Por una parte estaban los capitanes generales del ejército, y

¹*Gaceta de Madrid*, núm. 2, de 10/01/1702, pág. 8.

²LLORDÉN SIMÓN, Andrés (O.S.A.), *Historia de Málaga: Anales del Cabildo eclesiástico malagueño*. Editorial-Imprenta Santa Rita, Granada, 1988.

por otra parte, los capitanes generales de provincia. A principios del siglo XVIII aún permanecía esta doble realidad.

En el caso que aquí nos preocupa, el del marqués de Villadarias, nos tenemos que centrar en el segundo de los dos términos, es decir, que nuestro personaje desempeñó la función de capitán general de provincia, teniendo por tanto la máxima autoridad del ejército dentro del territorio adjudicado y hasta el momento de su cese, justo en un momento decisivo del conflicto sucesorio.

En este sentido no podemos olvidar que en Andalucía, durante este período se vivieron momentos muy importantes de la guerra de Sucesión, como por ejemplo el de la toma de Gibraltar y su posterior intento de recuperación.

Es por tanto objetivo de este capítulo, realizar un estudio monográfico centrado en el desempeño de las funciones del marqués de Villadarias al frente de una institución fundamental en el organigrama de la monarquía borbónica, como es el de la Capitanía General y las Costas de Andalucía, en un período muy interesante de nuestra historia, como fue el de los primeros años de la Guerra de Sucesión. De hecho a lo largo de este momento la figura del capitán general de Andalucía vio reforzada su autoridad para que las justicias locales colaborasen y atendiesen a sus demandas militares en la medida de sus posibilidades³.

Por tal motivo profundizaremos en la actuación del marqués de Villadarias, en cuáles fueron sus decisiones militares, cómo ejecutó sus planes y estrategias, cuáles fueron sus logros y que dificultades encontró. Para ello hemos creído oportuno hacer un seguimiento cronológico de su mandato, recurriendo a diversas fuentes documentales, provenientes de diversos archivos, y a una importante bibliografía.

³CONTRERAS GAY, J., “Las milicias de la Baja Andalucía en la Guerra de Sucesión Española”, en *Actas VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar*, edit. Deimos, Madrid, 1999, pp. 352-353.



En los últimos años se han realizado diversos estudios sobre el tema de las Capitanías Generales, aunque siguen faltando investigaciones que nos permitan obtener una visión de conjunto y sobre el ejercicio de su función al frente de estas instituciones, tanto en el reinado de los Austrias como en el de los Borbones⁴.

Por otra parte sería conveniente recordar que Andalucía desde un punto de vista político administrativo se dividía en cuatro reinos, y desde el punto de vista militar, en dos Capitanías Generales, la de la costa de Andalucía y la del reino de Granada, si bien esta última se mantuvo durante el siglo XVIII, es cierto que fue perdiendo importancia⁵.

Pese a esta imagen de división interna la coyuntura era tan crítica que se hizo un gran esfuerzo por mostrar una apariencia de unidad, especialmente en los momentos más delicados. En referencia a este tema, el papel que desempeñó el marqués de Villadarias fue muy relevante, ya que se convirtió en uno de los protagonistas de la lucha que se llevó a cabo en Andalucía hasta que fue cesado años después. En este sentido recayeron sobre su persona las tareas propias del cargo que desempeñaba, es decir, cometidos tan importantes como organizar la defensa de la bahía de Cádiz, recuperar Gibraltar tras su conquista, vigilar de manera constante la frontera lusa, y en general, la defensa de Andalucía.

Además, todo esto en un momento donde se acometieron de manera tímida las primeras reformas institucionales emprendidas por la nueva dinastía, lo que se tradujo en una complicada relación entre el Capitán General de Andalucía y el recién creado cargo de Secretario de Estado y del Despacho, que en principio

⁴ ANDÚJAR CASTILLO, F., “Capitanes generales y capitanías generales en el siglo XVIII”, en *Revista de Historia Moderna* nº 22. Ejércitos en la Edad Moderna, pp. 291-320.

⁵ Para el estudio de este tema resulta fundamental acudir a cualquiera de los estudios que al respecto ha realizado CONTRERAS GAY, J., como por ejemplo “La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión” en *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, edit. Deimos, Sevilla 2001, pp. 15-78.

recaería en Manuel Coloma Escolano, más conocido por su título nobiliario, el de Marqués de Canales, y su colaborador, el francés Jean Orry, quienes tuvieron que hacer frente a una situación que cada vez se complicaba más desde el punto de vista militar y económico⁶.

Ya el Marqués de San Felipe en su obra, relacionaba este hecho de intento de conquista de la costa gaditana, con la llegada a Cádiz un año antes de un comerciante holandés que pudo conocer de primera mano, las defensas militares que esta ciudad tenía, al mismo tiempo que podría sondear los ánimos de los gaditanos ante un eventual ataque de las tropas del Archiduque Carlos. Una vez obtenida la información la trasladaría al Duque de Medina de Rioseco, quien partidario del Archiduque Carlos, la presentaría al monarca inglés para que organizara un desembarco en Cádiz.

Tal y como ya indicó hace bastantes años Kamen, controlar esta zona suponía dominar el comercio con las colonias americanas, con lo que el objetivo resultaba bastante interesante⁷.

Lo cierto es que desde un primer momento, las escuadras aliadas descubrieron la debilidad de las plazas costeras andaluzas, que como hemos dicho anteriormente en el caso de Málaga, podemos hacer extensivo a otras localidades, carecían de unas defensas apropiadas, de una artillería capaz de rechazar cualquier ataque y de una munición y provisiones suficientes para soportar cualquier ataque enemigo.

De hecho ya en agosto de 1701 se crearon en Málaga unos cuarteles para la caballería ante el temor de un ataque anglo-holandés⁸. Sin embargo, las fortificaciones defensivas de la ciudad dejaban mucho que desear.

⁶ Este aspecto ha sido profundamente investigado por DE CASTRO, C., en “Las primeras reformas institucionales de Felipe V: el Marqués de Canales, 1703-1704” en *Cuadernos Dieciochistas*, [SI.], v. 1, nov. 2009.

⁷ KAMEN, H., op. cit., Barcelona, 1974, pág. 20.

Ante este hecho, en el verano del año 1702, una escuadra angloholandesa formada por medio centenar de barcos de guerra y con unos catorce mil hombres a bordo, mandada por el inglés Rooke y el holandés Allemond, se aproximaba a las costas gaditanas⁹. La mayoría de historiadores parecen coincidir en estas cifras aunque difieren bastante de las que la documentación de ese momento registraba, y que nos habla de un número bastante inferior de soldados ingleses y holandeses.

Esta flota que partió a mediados de julio de ese verano, encontró en sus primeras semanas de navegación diversos contratiempos que le obligaron a ralentizar su marcha hacia la Península. Pese a todo a mediados del mes de agosto ya se encontraba a la altura de Lisboa.

Por otra parte, tras su reciente nombramiento como Capitán General de Andalucía y de la Costas del Mar Océano, el Marqués de Villadarias tenía la obligación de organizar la defensa de este territorio. Desde su nueva residencia en el Puerto de Santa María, y consciente de la pésima situación en la que se encontraban las guarniciones y el reducido número de soldados con los que contaba, se dispuso a tomar las primeras medidas. En este sentido, el número de infantes apenas alcanzaba los 130 y el de caballos las tres decenas.

A esto habría que añadir un número indeterminado de soldados procedentes de las milicias. Por tanto plantear una defensa efectiva capaz de hacer frente al ataque que se estaba organizando por parte de los enemigos austracistas, se antojaba como algo bastante complicado de conseguir.

No podemos olvidar dos aspectos que resultan fundamentales para entender el contexto que estamos describiendo. Por un lado, que nuestro país mantenía varios frentes abiertos fuera de la Península, lo que suponía que una

⁸PLASENCIA PEÑA, J.J., op. cit.,1985, pág. 50.

⁹CALVO POYATO, J., op. cit., Córdoba 1982, pág 22.

buena parte del ejército borbónico se encontraba fuera de nuestras fronteras¹⁰. Por otro lado, hay que añadir que las milicias urbanas, que contaban con un número importante de efectivos, eran tropas que carecían de una preparación apropiada.

En esta línea hay que recordar que la orden de 5 de mayo de 1702 perseguía la formación y movilización de las milicias con el objetivo de que las localidades próximas acudieran al socorro de la bahía de Cádiz¹¹. Estas milicias debían de organizarse como hasta ese momento era habitual, es decir, de manera espontánea e irregular, y en la mayoría de los casos se prepararon de manera bastante improvisada. En este sentido, hay que decir que no se parecería en nada a la que con posterioridad se establecería con el reglamento del 8 de febrero de 1704, y que plantearía medidas más acordes con las nuevas exigencias militares y del nuevo siglo, dentro de las primeras reformas borbónicas.

En general aunque se hizo un gran esfuerzo por organizar estas milicias, no se cumplieron las expectativas que se habían creado. Por ejemplo en Córdoba se ordenó que se levantaran seis compañías de infantería y cuatro de caballería para acudir al socorro de la zona de Cádiz, aunque finalmente parece que sólo se organizaron tres compañías de caballos. En Sevilla se procedió a alistar a los vecinos en treinta y cinco compañías a partir de los padrones de cada collación e instruirlos militarmente durante los días festivos para que asumieran su autodefensa¹².

Aunque la respuesta de la ciudad hispalense en forma de hombres fue bastante desoladora, su contribución consistió básicamente en aportar dinero para la causa, comprar y enviar 200 caballos y acoger a los vecinos que huían de los

¹⁰ Campañas por Italia.

¹¹ CONTRERAS GAY, J., "Las milicias de la Baja Andalucía en la Guerra de Sucesión española" en *Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (Siglos XVIII y XIX)*. VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar. Cátedra "General Castaños" Madrid, 1999, pág. 357.

¹² *Ibid.*, pp. 357 y 358.



lugares atacados. Sin embargo, las localidades más próximas a esa zona gaditana los que, conscientes del peligro que les acechaba, sí que enviaron milicias. Fue el caso de las milicias Manzanilla, Coria, Aznalcázar, Utrera, etc.

Con todo, la ciudad de Cádiz con su gobernador de origen italiano Escipión Brancaccio al frente, comenzó a prepararse para una posible invasión. A los trescientos soldados con los que contaba hay que sumar también algunos barcos españoles y franceses.

Las experiencias vividas con anterioridad habían servido para que las autoridades gaditanas tomaran algunas precauciones, de manera especial, en aquellos puntos que consideraban fundamentales para su defensa, y los reforzaron no tanto con hombres como con artillería¹³.

Por su parte las tropas angloholandesas preparaban su plan de ataque, conscientes de que si su propósito se hacía realidad y conseguían desembarcar en la costa gaditana, podrían atraerse a aquellos españoles partidarios de un candidato austríaco. Para conseguirlo, el príncipe de Darmstadt insistía una y otra vez en lo importante que era respetar a la población de esa zona una vez se produjera tal hecho.

Por fin el día 22 de agosto la flota enemiga se hizo presente frente a la costa de Rota. Inmediatamente el gobernador de esta localidad, ante el temor de un ataque enemigo y su poca capacidad de hacer frente a esta situación, comunicó al marqués de Villadarias el asunto para que este enviara refuerzos y armamento.

La respuesta del Capitán General fue dirigirse a Cádiz para comprobar de primera mano la situación y concertar junto al gobernador de esta ciudad y al

¹³ Para profundizar en este aspecto véase PONCE CORDONES, F.J., "El desembarco de 1702 en Rota", en *La Guerra de Sucesión en España y América. X Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Cátedra "General Castaños". Sevilla, 2001, edit. Deimos, pp. 613-636.



conde de Fernán Nuñez, almirante de las galeras que allí fondeaban, una posible acción defensiva. Lejos de ofrecerle lo que le demandaba Brancaccio, Villadarias les sugirió a ambos la posibilidad de que se les facilitara algunos hombres de la capital gaditana para acrecentar sus efectivos.

Mientras que la respuesta del gobernador fue negativa, la del conde fue ofrecerle tres centenares de hombres que sirvieron de base, junto a otras dos compañías con las que ya contaba, para organizar su ejército de intervención inmediata. A este contingente poco a poco se le fueron añadiendo diversas milicias procedentes de otras ciudades¹⁴. De este modo, Villadarias volvió al Puerto de Santa María, donde había establecido su cuartel general, para seguir planeando la defensa de esta zona.

Mientras tanto los altos mandos de la flota angloholandesa deliberaban sobre cuál iba a ser el lugar elegido para proceder al desembarco. Finalmente, tras rechazar la posibilidad de hacerlo en la capital gaditana, ya que según sus informaciones dispondría de unos efectivos militares superiores a los que realmente tenía, se decantaron por hacerlo en la vecina localidad de Rota, con el objetivo de tomar el fuerte de Santa Catalina del Puerto y con ello infundir miedo al gobernador Brancaccio e intentar forzar la rendición de Cádiz¹⁵.

Ante esta situación, tanto Rota como el Puerto de Santa María, se dispusieron a prepararse para un eventual ataque enemigo, pero con más interés que medios, ya que como se ha indicado, la realidad en este sentido era bastante desoladora. Una vez más solicitaron ayuda al Capitán General de Andalucía, pero éste poco podía hacer ya que tampoco contaba ni con armamento ni con hombres suficientes, por lo que la petición fue desoída.

¹⁴ Sobre la colaboración prestada por diversos Cabildos andaluces en la defensa de la costa gaditana podemos leer un artículo de SOLÍS PEÑA, S., "La participación andaluza y americana en la defensa de Gibraltar", en *La Guerra de Sucesión en España y América. X Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Cátedra "General Castaños", edit. Deimos, Sevilla, 2001, pp. 651-673.

¹⁵ PONCE CORDONES, F.J., op. cit., 2000, pág. 621.

Cuatro días después, concretamente el día 26 de agosto se produjo el temible desembarco aliado en una zona próxima al castillo de Santa Catalina, que pese a todo intentó defenderse empleando toda la artillería de la que disponía.

Este hecho, junto a las condiciones meteorológicas que se estaban dando, contribuyeron a que esta acción de ataque estuviese a punto de fracasar. No fue así. A lo largo de la mañana de esa jornada, se produjo paulatinamente el desembarco de unos trescientos hombres que además consiguieron repeler el ataque de la caballería española que se disponía a impedir tal acción.

Todo se precipitó cuando el segundo alcalde de la villa, decidió por su cuenta y riesgo capitular, ante el temor de que la ciudad fuera destrozada por los enemigos. Esta rendición, concertada además de manera poco honrosa, permitió la entrada de las tropas angloholandesas en la localidad en la mañana del día 27 de agosto.

Todas estas noticias no tardaron en llegar a diversos puntos de Andalucía. Por ejemplo, al cabildo eclesiástico de la catedral de Málaga, donde el propio deán expuso la noticia y defendía la conveniencia de poner a salvo la plata, los papeles de su archivo, la contaduría, etc. De todo ello se informó al Obispo de la ciudad, quien se encontraba en ese momento en su residencia veraniega de Coín, quien ya conocía la noticia a través de una carta que le había remitido el propio Villadarias la noche anterior¹⁶. Finalmente este decidió que se trasladara allí toda la plata. A lo largo de esa jornada los aliados procedieron a desembarcar la totalidad de sus pertrechos, armamento, etc., en el muelle de Rota.

Mientras se procedía a completar esta acción, el Duque de Ormond envió al marqués de Villadarias una carta redactada en términos mesurados y paternalistas, comunicándole la necesidad en que se veía de marchar sobre el Puerto de Santa María en defensa de los derechos de la Casa de Austria e

¹⁶ Recogido en Llordén Simón, Andrés (O.S.A.), op. cit., 1988. Actas Capitulares núm. 38, fol. 100.



instando a los habitantes de la ciudad a la adhesión al partido austracista. A esta misiva, contestó dignamente el Capitán General de Andalucía, de manera tajante: "Los españoles no mudamos de religión ni de rey"¹⁷. Esta frase, en nuestra opinión, resume muy bien la lealtad de nuestro personaje al recién llegado Felipe V.

Ante esta situación la reina María Luisa, con una madurez impropia de su edad, ofreció parte de sus bienes para sufragar los gastos que se pudieran ocasionar. Del mismo modo, ratificó a Villadarias como la máxima autoridad militar que tendría que encargarse de hacer frente a esta situación.

Durante varios días las tropas invasoras se organizaron de manera que pudiesen continuar con su conquista. En efecto el día 31 de agosto comenzaron su avance las tropas angloholandesas con dirección al Puerto de Santa María, dejando en Rota un destacamento de unos trescientos hombres. Durante el trayecto el marqués de Villadarias amagó en varias ocasiones con llevar a cabo un ataque contra sus enemigos, aunque consciente de su inferioridad numérica y de su falta de recursos, no terminaba de ejecutar su plan de ataque definitivo. De este modo, nos cuenta el Marqués de San Felipe como nuestro personaje con las escasas tropas de que disponía

"... levantando polvareda de día y haciendo varios y distantes fuegos por la noche, fingía a campamento de un ejército y acercaba partidas de caballería, mezclando la veterana con la del país, para contener en la orilla a los enemigos, nunca informados de lo que pasaba en tierra..."¹⁸

Así las tropas enemigas siguieron su trayectoria y terminaron por ocupar tanto el fuerte de Santa Catalina, apenas defendido con una treintena de hombres, como el Puerto de Santa María, lugar que fue también ocupado por los ingleses el

¹⁷Ibid., pág. 623.

¹⁸BACALLAR Y SANNA, V., op. cit. 1957, pág. 46.

día dos de septiembre, después de que el propio Villadarias evacuara a buena parte de su población.

Los sucesos de atropellos y abusos se repitieron en la ciudad con lo que la población civil comenzó a mostrarse bastante contraria a la causa austracista. Sin duda estos excesos y ultrajes que se llevaron a cabo en estos desembarcos, influyeron en que la población andaluza se adhiriera con mayor vehemencia a la causa borbónica, como defensora de la fe católica.

Mientras tanto Villadarias se retiró a una finca conocida con el nombre de Buena Vista, entre el Puerto de Santa María y Jerez, desde donde controlaba los distintos movimientos del enemigo. A través de la correspondencia que se remitió a Madrid desde Jerez, podemos conocer algún detalle más sobre cómo se organizaron las tropas de Villadarias durante esos días.

En este sentido, y teniendo en cuenta la fuente de la que procede esta información que invita a interpretar los datos que nos ofrece por su "oficialidad", el ejército del capitán general de Andalucía iba aumentando en efectivos, superando el número de dos mil, al recibir soldados procedentes de distintas partes, como por ejemplo de Vélez Málaga, desde donde el Marqués de Miranda había enviado unos seiscientos hombres y trescientos cincuenta caballos¹⁹.

Durante los siguientes días entre los distintos mandos del ejército angloholandés comenzaron a aparecer los primeros síntomas de desavenencias, ya que había diversas opiniones sobre los siguientes pasos a seguir. Pese a todo el día 8 de septiembre entraban en Puerto Real, con escasa resistencia por parte de sus vecinos que prácticamente habían abandonado la ciudad.

Junto a este éxito también cosecharon algún fracaso como el intento fallido de conquistar Matagorda o la imposibilidad de conquistar Cádiz que se

¹⁹*Gaceta de Madrid*, núm. 39, de 26/09/1702, pág.154.



antojaba prácticamente imposible, ya que supondría un enorme esfuerzo tanto en efectivos de los que no disponían, como en tiempo que les ocuparía llevar a cabo dicha operación.

Durante las siguientes semanas sirvieron para organizar su progresiva retirada de la zona, lo que de hecho suponía reconocer que habían fracasado en su intento de conquistar diversas plazas y con ello que parte de la población se sumara a su causa. De esta manera, las tropas enemigas abandonaron Puerto Real el día 16 de septiembre; ocho días después se marchaban del Puerto de Santa María e inmediatamente después pusieron rumbo a Rota, no sin antes volar el castillo de Santa Catalina, seguidos muy de cerca por las tropas de Villadarias.

Los postreros días del mes de septiembre los últimos soldados ingleses y holandeses se embarcaban y ponían rumbo de vuelta a sus países de origen, lo que animó a cambiar las rogativas que se estaban realizando en multitud de localidades, por diversos actos religiosos en acción de gracias por el feliz acontecimiento²⁰.

5.1.1 Contribución antequerana a los sucesos de 1702 en la costa gaditana.

Tenemos que hacer un paréntesis en este capítulo para referirnos a cuál fue la aportación que la ciudad de Antequera hizo en este episodio acaecido en las costas gaditanas. Al respecto tenemos que recordar que ya desde el mes de mayo de 1702 se comenzaron a preparar en la ciudad del Torcal, una serie de compañías que, con bastantes dificultades, se preparaban para un más que previsible ataque enemigo.

²⁰ Por ejemplo, el Cabildo catedralicio de Málaga durante las dos últimas semanas del mes de septiembre dispuso se celebraran rogativas, y novenarios con sermones todos los días, a petición de la propia reina. Cuando finalmente se produjo la retirada de los enemigos se produjeron oraciones de acción de gracias. Ver LLORDÉN SIMÓN, A., op. cit., 19 y 27 de septiembre de 1702.

Finalmente el 27 de agosto se producía una reunión de urgencia en las Casas de la ciudad, debido a la recepción de una carta enviada por el gobernador de Málaga, en la que se comunicaba que a su vez el capitán general de Andalucía, le había notificado que en el puerto de Cádiz, se habían visto a las armadas inglesa y holandesa, y que por tanto se solicitaba que estuviesen listas las compañías antequeranas para acudir a la capital malacitana²¹.

En este momento tan delicado, el Cabildo antequerano decidió crear una Junta de Guerra formada por el corregidor, el conde de Bobadilla, D. Fernando de Narváez, D. Francisco Pacheco de Rojas, marqués de la Peña de los Enamorados, y D. Juan de Paz y Fajardo, todos regidores, y dos jurados, Juan de Luna y Andrés de Burgos²².

Dos días después se libraron dos mil reales para los gastos que se pudieran ocasionar. El primer día de septiembre los regidores y jurados señalaban los sueldos a los oficiales y soldados que se iban a disponer formar en las compañías de la ciudad. De este modo, el sargento mayor, cobraría cuarenta y cuatro reales al día, los alféreces diez reales, los sargentos cuatro reales al día y cada soldado dos reales²³. Para afrontar estos gastos se ordenó la prevención de cincuenta fanegas de harina por si las compañías partían a Málaga.

En estos momentos de incertidumbre las buenas noticias intentaban desacreditar a las malas.

De este modo, durante los primeros días del mes de septiembre se recibió en la ciudad una carta escrita por el arzobispo de Sevilla en la que se comunicaba que el Duque de Saboya había dado noticia de una victoria del nuevo monarca Felipe V en la que se había dado muerte a más de seis mil alemanes.

²¹ A.H.M.A. F.M. sección Gobierno, leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 67.

²² A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 27 de agosto de 1702.

²³ A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 1 de septiembre de 1702.

Evidentemente el Cabildo municipal se encargó de trasladar a los vecinos tan importante acontecimiento, y a través de luminarias, repiques de campanas tanto de las diversas iglesias y conventos como desde la torre del Homenaje que se erigía en la alcazaba de la ciudad, se celebró con gran alborozo²⁴.

Los preparativos continuaban al mismo tiempo que la ciudad se preparaba para celebrar la festividad de su patrona la Virgen de los Remedios. Curiosamente el Cabildo municipal propuso que los regidores asistieran con vestuario militar a estas celebraciones que se iban a tener lugar, aunque ello no era lo habitual²⁵. De hecho, la polémica estuvo servida desde el momento en que varios regidores replicaron al corregidor alegando que ningún caballero capitular podía asistir a las funciones de la ciudad sino era con vestido negro y golilla y que así estaba estipulado por disposiciones reales y de la Real Chancillería de Granada²⁶.

El día cinco de septiembre se recibía una carta de D. Manuel Arias del Consejo de Su Majestad y su presidente en el Real y Supremo Consejo de Castilla, arzobispo de Sevilla, en el que se notificaba la incursión de ingleses y holandeses en la costa gaditana.

En principio se pedía que salieran compañías de las milicias para que acudieran al socorro de Cádiz, con un total de ciento veinte hombres más los oficiales, lo que equivalía a dos de las ocho compañías que se estaban formando en la ciudad. Estas compañías tenían que ponerse bajo las órdenes del marqués de Villadarias.

²⁴ Conviene recordar que en la alcazaba de Antequera, entre otras torres, destacan dos: la torre Blanca y la torre del Homenaje, más conocida popularmente como el Reloj de Papabelotas, ya que su construcción se sufragó con dinero proveniente de la venta de un alcornocal de los propios de la ciudad, y se realizó a finales del siglo XVI para albergar la campana y el reloj de la ciudad.

²⁵ A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 4 de septiembre de 1702

²⁶ VV.AA, Diccionario de Autoridades. Tomo IV, 1734. Voz Golilla: s. f. Cierta adorno hecho de cartón, aforrado en tafetán u otra tela, que circunda y rodea el cuello, al cual está unido en la parte superior otro pedazo que cae debajo de la barba, y tiene esquinas a los dos lados, sobre el cual se pone una valona de gasa engomada o almidonada.



El propio sargento mayor se ofreció voluntario para acudir a esta cita, pero el Cabildo se lo impidió con la excusa de que su presencia en la ciudad era precisa por si había que acudir a Málaga con las seis compañías restantes. Incluso se prohibía al escribano nombrado para las cosas de guerra y al pagador de la gente de guerra que abandonasen la ciudad, por lo que ambos debían quedarse por el mismo motivo antes expuesto, por lo que en su lugar se nombró al jurado Juan Sánchez Salvadores para que se hiciera cargo de las cuentas de las compañías que iban a partir hacia las costas gaditanas²⁷.

Al día siguiente se ordenaba la salida de todas las milicias, es decir, siete compañías de infantería y una de caballería, dirigida por el conde de Bobadilla al frente de la nobleza local, Juan de Santisteban como teniente y Baltasar de Uribe como alférez, para ponerse a las órdenes del capitán general de Andalucía, e intentar frenar la invasión enemiga.

Por fin el día ocho de septiembre, cuando se celebraba la festividad de la Virgen de los Remedios, y tras hacer diversas rogativas a su patrona:

“... y acabada la fiesta, que ya se encerraba Cristo sacramentado, levantóse en pie el corregidor, y mandó no echasen los velos a la Suprema Majestad, y sacando la espada dijo en altas voces las palabras siguientes: El enemigo de Dios, y nuestro tenemos tan en la puerta, que ya casi casi se nos entra en nuestras casas, que fuera de nosotros hijos míos, si con nuestros ojos viésemos nuestras hijas y mujeres violadas del enemigo hereje, y lo más, los templos de nuestra religión, ser establos de caballos rodando a sus pies las imágenes divinas. Allí tenéis en aquel sol de justicia la bondad divina, ocurrid a su misericordia, y ofreced ante Su Majestad Sacro Santa no volveréis a Antequera, ni la espalda al enemigo hasta que desaparezca los andaluces puertos ...”²⁸.

²⁷ A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 5 de septiembre de 1702

²⁸ BARRERO BAQUERIZO, *Historia de Antequera*. Libro XXXIII, 1732, pp. 242-244.

Tras estas palabras de ánimo y fervor ante los presentes, las siete compañías de soldados y la caballería partieron con dirección a Jerez de la Frontera. En principio, la documentación recoge un total de quinientas doce plazas sin contar con la del sargento mayor y otros oficiales, y que generaron unos gastos de tres mil ducados, entre las pagas de los soldados y oficiales y la compra de municiones.

El día diecisiete de septiembre llegaron las tropas a esta localidad gaditana, donde el veedor y el contador del presidio de Cádiz, hicieron recuento de los soldados y oficiales que consiguieron presentarse ante Villadarias.

En total arribaron cuatrocientos cuarenta soldados y cuarenta y dos oficiales lo que hace un total de cuatrocientas ochenta y dos efectivos, por lo que podemos imaginar que se perdieron un buen número de hombres en el traslado a la ciudad de Jerez de la Frontera²⁹. Posiblemente en la deserción tengamos la explicación a esta reducción en el número de soldados y oficiales.

Por otra parte, el mantenimiento de estas compañías supuso un gran gasto para la ciudad que en repetidas ocasiones se mostraba preocupada por la falta de medios. Para ello buscaba recursos económicos. Para sufragar los gastos, se sacó dinero del caudal de arbitrios asignados para sus acreedores. Una partida de tres mil setecientos cincuenta reales se libraron para ir pagando algunos de los gastos generados³⁰.

Del mismo modo, se pidió al Cabildo colegial³¹ que le prestase mil doblones, lo que provocó una situación tensa entre ambas instituciones, ya que

²⁹A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 20 de septiembre de 1702

³⁰A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 13 de septiembre de 1702

³¹ Según PAREJO BARRANCO, A., op. cit. 1987, pág. 232, conviene recordar que a mediados del S. XVI se redactaron los estatutos definitivos de la Colegial antequerana, que estuvieron en vigor hasta mediados del S. XIX, y tuvo su sede en la iglesia de Santa María hasta finales del siglo XVII cuando se trasladó a la iglesia de San Sebastián. Este Cabildo colegial era la élite de la iglesia secular en la ciudad, y era el máximo organismo eclesiástico decisorio de toda la comarca antequerana. La Colegial dotaba un elevado y variado número de cargos eclesiásticos.



los eclesiásticos alegaban que el dinero del que disponía era de obras pías y tras consultarlo con el obispo, se decidió que se le prestaran quinientos y con unas duras condiciones ³². La primera que se hubiesen de obligar particulares a la seguridad. La segunda que la obligación había de ser con sumisión al fuero eclesiástico. La tercera y última que pasados seis meses se haría ejecutar la devolución del dinero prestado³³. Por supuesto que el Cabildo municipal mostró su descontento por lo que ellos entendían eran unas condiciones inasumibles. Finalmente se buscaron otros medios para conseguir el dinero.

En este sentido, se consiguieron fondos económicos a través de la obtención de la toma a censo sobre el arbitrio de fruta y carbón, con lo que se intentaba conseguir el dinero necesario para el mantenimiento de las compañías³⁴.

Además, resulta interesante las buenas relaciones que el Cabildo municipal y, concretamente algunos de sus miembros, mantuvo con el capitán general de Andalucía, Francisco del Castillo y Fajardo. Por ejemplo, a mediados del mes de septiembre, tras haber obtenido el conde de Bobadilla el ascenso como capitán de caballos, se escribió una carta a éste para agradecerle su esfuerzo y consideración hacia la ciudad del Torcal ya que:

“... son públicos y notorios los favores que ha debido esta ciudad al Sr. Marqués de Villadarias... honrando a esta ciudad y a sus vecinos... (por lo que) se le escriba carta de gracias...”³⁵.

A finales de septiembre el jurado Juan de Luna, responsable de efectuar los pagos a las tropas que habían luchado en Cádiz, notificaba a la ciudad de Antequera que los enemigos habían abandonado el Puerto de Santa María, lo que conllevó a realizar diversos actos de agradecimiento como el lanzamiento de

³² A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 10 y 12 de septiembre de 1702.

³³ A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 18 de septiembre de 1702.

³⁴ A.H.M.A. F.M. sección Gobierno, leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 68.

³⁵ A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 20 de septiembre de 1702

algunos fuegos de artificio, el repique de campanas y del reloj de la torre del Homenaje, y por supuesto, la celebración de una misa cantada ante la milagrosa imagen de Nuestra Señora de los Remedios, patrona de la ciudad³⁶.

A principios del mes de octubre se leía en una sesión capitular dos cartas, una del Consejo Real y otra del marqués de Villadarias, agradeciendo a la ciudad sus servicios realizados en la zona gaditana tras la marcha de los enemigos de esa zona³⁷.

Cuando la flota enemiga retornaba a sus respectivos países, el día 22 de octubre tuvo lugar el trágico episodio del puerto de Vigo, en el que los británicos y holandeses terminaron por apresar, hundir e incendiar varios barcos de la flota hispano-francesa.

El botín que se pudo llevar la flota anglo-holandesa parece que no fue realmente el que ellos esperaban, y además buena parte de él era propiedad de comerciantes ingleses y holandeses de Cádiz³⁸. Pese a todo no es objeto de nuestro estudio profundizar en este aspecto acaecido en aguas del litoral gallego.

5.1.2 1703: un año marcado por la entrada de Portugal en el conflicto.

Prácticamente al mismo tiempo que esto tenía lugar, el epicentro del conflicto sucesorio se iba a localizar en tierras lusas. Hay que recordar que hasta ese momento Portugal se había mostrado cercana a las posiciones hispano-francesas.

Pero este hecho pronto iba a cambiar puesto que en Lisboa iban a comenzar unas negociaciones entre Portugal e Inglaterra que iban a culminar con la firma de unos tratados posteriores entre ambos países.

³⁶A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 26 de septiembre de 1702

³⁷A.H.M.A. F.M. sección Actas Capitulares, 7 de octubre de 1702

³⁸VOLTES, P., op. cit., 1990, pág. 103.

El primero de esos acuerdos se iba a firmar a mediados de mayo del año de 1703 y se denominó el Tratado de Methuen, y suponía el apoyo militar de nuestro país vecino a cambio de unos territorios españoles que se le arrebatarían a España, tanto en la Península como en América.

Por otra parte, hay otro hecho que también queremos destacar ya que está muy relacionado con el desempeño de las funciones del marqués de Villadarias como capitán general de Andalucía. Nos estamos refiriendo a la decisión de Felipe V de prescindir del Consejo de Gabinete, y con el nombramiento de un Secretario del Despacho Universal de Guerra. En este caso la persona designada fue Manuel Coloma Escolano, marqués de Canales, quien se convertía de este modo en una persona muy influyente y cercano a Felipe V, con capacidad de tomar decisiones³⁹.

Este acontecimiento supuso que el marqués de Canales se convertía a partir de mediados de septiembre de 1703, y mientras que durase el conflicto, en la persona que controlaría todo lo relacionado con la guerra, y en el único intermediario capaz de despachar con el monarca directamente cualquier resolución a tomar. A su lado, estaría un francés enviado años antes por el propio Luis XIV, Jean Orry, como ya hemos comentado anteriormente.

Por tanto, a partir de este momento comenzaba una tensa relación entre Villadarias y Canales-Orry, especialmente por el tema de la financiación, fundamental para reclutar, formar y armar las tropas.

De hecho, teniendo en cuenta que el ejército del capitán general de Andalucía era el más numeroso de los que había en la Península, la cifra

³⁹ DE CASTRO, C., “Las primeras reformas institucionales de Felipe V: el Marqués de Canales, 1703-1704”, en *Cuadernos Dieciochistas*, vol. 1, noviembre de 2009, pp. 155-183.

destinada a pagar los sueldos por esas fechas ascendía a 588.235 reales al mes, y a esto hay que añadir los gastos del hospital, artillería, etc.⁴⁰.

Para Villadarias resultaba fundamental recibir el dinero a tiempo para poder afrontar los pagos de sus soldados y oficiales, así como la de mantener en buen estado a su ejército. Prácticamente desde la llegada de Canales al poder, el capitán general de Andalucía ya se quejaba del retraso que esos pagos estaban sufriendo, y las penalidades que como consecuencia estaban padeciendo. Esta situación se alargó en el tiempo, de modo que aún a finales del mes de noviembre de 1703 las tropas de Villadarias aún no habían recibido su salario, por lo que ocho tercios de infantería, más los tres tercios de Gibraltar y cuatro regimientos de caballería se encontraban de ese modo.

Fuera del tema económico, hay que resaltar también otro tipo de problemas de índole militar. En este sentido las nuevas directrices que llegaban desde el despacho del nuevo Secretario del Despacho Universal de Guerra planteaban una mayor centralización y un mayor control por su parte, de todo lo que acontecía en relación con la guerra, de manera que se multiplicó el número de cartas entre éste y sus distintos capitanes generales, gobernadores, corregidores, etc.

En el caso concreto que aquí nos ocupa, a Villadarias le costó aceptar el veedor que Canales le envió. De igual modo también suponía para él un obstáculo consultar cualquier nombramiento de oficiales.

Pero sin duda, la relación entre ambos se complicó aún más durante el último mes del año 1703. Así lo demuestran las cartas que ambos intercambiaron a lo largo de esas semanas y de las que se pueden extraer dos conclusiones⁴¹. La

⁴⁰Ibid., pág 168.

⁴¹ Estas cartas han sido analizadas por Concepción de Castro y se conservan en el Archivo Histórico Nacional.

primera es la situación de no conformidad por parte de Villadarias debido a la situación en la que se encontraba, y la segunda, su mala relación con el francés Orry.

En los últimos días de diciembre de ese mismo año se firmaba el segundo de esos tratados que venía a plantear unos acuerdos económicos que beneficiaban a ambos países.

Al mismo tiempo, las hostilidades entre los diferentes estados de ambos bandos, se trasladaron a los territorios alemanes, italianos y a los Países Bajos.

Esta situación de calma tensa pronto se tornaría en una situación de enfrentamiento directo ya que la adhesión de Portugal al bando del archiduque Carlos, suponía una seria amenaza para Felipe V, ya que los aliados contaban desde ese preciso momento con una base de operaciones dentro de la Península.

Efectivamente esta nueva situación provocó un estado de máxima alerta con continuas incursiones llevadas a cabo por ambos bandos en los límites fronterizos entre España y Portugal.

Ya en diciembre de 1703 las tropas dirigidas por el marqués de Villadarias llegaron por el río Guadalquivir a la ciudad hispalense con el objetivo de marchar hacia tierras extremeñas. Para ello la junta de guerra de esa ciudad destinó 54.829 reales para alojar a estos tercios españoles que se encaminaban a salvaguardar los intereses borbónicos en un nuevo frente que se acababa de abrir dentro de este conflicto⁴².

El nuevo año de 1704 comenzaba dentro del bando borbónico con la certeza de que había que aumentar considerablemente el número de soldados dentro del ejército, ya que la coyuntura así lo exigía. Para ello se planteó el

⁴² CONTRERAS GAY, J., op. cit., edit. Deimos, 1999, pág. 358.



cumplimiento de un reglamento de milicias que vio la luz a principios de febrero, y que perseguía conseguir una mejor organización y al mismo tiempo asegurar medios económicos que permitieran afrontar la situación con ciertas garantías.

Esta reforma militar que se emprendió en 1704 establecía las bases sobre las que se debían de fundamentar el nuevo ejército borbónico, en el que convivirían elementos tradicionales con otros nuevos de clara influencia francesa y que seguía otorgando un papel protagonista a la nobleza⁴³.

Y ejerció una ingente labor para aplicarlo, lo que le supuso un enorme esfuerzo dado que tanto las autoridades municipales por una parte, como los distintos lugares de señorío se mostraron bastante reticentes a llevar a cabo la formación de milicias en sus respectivas jurisdicciones. A través de la correspondencia originada entre el marqués de Villadarias y las distintas autoridades podemos ratificar este hecho⁴⁴.

En la primavera de 1704 los ejércitos borbónicos españoles tomaron la iniciativa en Extremadura, aprovechando la llegada de Berwick, con doce mil franceses que llegaron de apoyo. El propio Felipe V salió a principios del mes de marzo hacia ese lugar y dirigió el ataque.

Dos meses después se conseguía una victoria en Salvatierra, al mismo tiempo que se producía un avance por la frontera lusa, con diversos saqueos incluidos, como ocurría en la toma del castillo de Monsanto⁴⁵.

Mientras tanto muchas ciudades andaluzas se preparaban para un nuevo posible ataque enemigo. Fue el caso de Cádiz, que dedicó un gran esfuerzo humano y sobre

⁴³ Cit. por TORRES AGUILAR, M., “El delito de desertión y la reforma del reclutamiento en el ejército de Felipe V”, en *La Guerra de Sucesión en España y América, Actas de las X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, edit. Deimos, Madrid, 2001, pág. 548.

⁴⁴ Para ello sería conveniente seguir profundizando en la misma línea investigadora iniciada por CONTRERAS GAY en las VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar, que se centraba principalmente en Córdoba y Sevilla.

⁴⁵ VOLTES, P., op.cit., 1990, pág. 105.

todo económico a reformar sus sistemas de defensa. Hacer frente a este coste económico resultó complicado y se logró gracias a aportaciones que llegaron de otros municipios y de algunos particulares, así como a una serie de medidas que se tomaron y que favorecieron al comercio⁴⁶. Del mismo modo, otras ciudades como por ejemplo Jerez, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Huelva y Sevilla formaron además sus propios regimientos.

Al mismo tiempo, una flota angloholandesa surcaba las aguas del principado de Cataluña con el propósito de exaltar los ánimos de los numerosos partidarios del archiduque Carlos en aquellas tierras.

Esta flota estaba dirigida por el almirante Rooke y contaba con medio centenar de buques de guerra ingleses y diez más holandeses, cerca de tres mil quinientos cañones se alineaban en los costados de los barcos y llevaban a bordo un ejército de 20.000 hombres⁴⁷, y que contaba con la importante presencia del príncipe Jorge de Hesse Darmstadt, que había sido año antes virrey de Cataluña dejando un buen recuerdo entre sus súbditos. Pero el objetivo de conseguir adeptos en esa zona de la península para la causa austracista, no se logró, entre otras cosas por la actuación del nuevo virrey don Francisco de Velasco.

Tras este fracaso los barcos enemigos se dirigieron hacia el sur surcando la costa mediterránea, hasta que unos meses después el almirante Rooke planteó pasar a la acción intentando conquistar la plaza de Gibraltar.

A principios del mes de junio de 1704, nuestro personaje dirigía diversas operaciones por Portugal, apoderándose de Aldea Nueva y Aldea Azpea, lugares fortificados de donde huyeron sus habitantes antes de ser ocupadas, dejando atrás víveres y otros bienes que fueron recogidos por las tropas españolas. Desde allí se dirigieron a otros lugares⁴⁸. Al mismo tiempo, otros regimientos se organizaban como los de Cádiz, con más de 500 hombres, y el tercio con que

⁴⁶ SOLÍS PEÑA, S., op. cit., 2000, pp.651-673.

⁴⁷ CALVO POYATO, J., "1704: Gibraltar en el marco de un conflicto europeo", en *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltares*, núm. 34, abril, 2007, pág. 31.

⁴⁸ *Gaceta de Madrid*, núm. 24, de 3/06/1704, pág. 96.

servía la ciudad de Córdoba, pasaba por la capital hispalense para incorporarse también al ejército de Andalucía.

Días después el marqués de Villadarias se apoderaba de la villa de San Alejo, al parecer con pocas bajas entre sus filas. Una vez ocupado este lugar procedió a demoler las fortificaciones, tomando dos piezas de artillería, y continuando hacia la localidad de Jerez de los Caballeros⁴⁹.

A mediados de ese mismo mes de junio el capitán general de Andalucía tomaba sobre la marcha la villa de Noudar, pasando a fortificarla después⁵⁰.

Con el comienzo del verano una flota enemiga procedente de Portugal, que poco antes, como ya hemos comentado, había fracasado en el intento de tomar Barcelona, pone rumbo hacia el estrecho de Gibraltar.

Esta acción aseguraba al bando austracista un control sobre el comercio que desde América llegaba a España, y al mismo tiempo, suponía un nuevo intento de tomar Cádiz.

Durante los meses de junio y julio las noticias que se recibían en las plazas costeras malagueñas y gaditanas transmitían intranquilidad, tanto por la proximidad de la escuadra enemiga como por el aumento que ésta experimentó.

Mientras, la flota aliada se abastecía y llevaba a cabo un reconocimiento exhaustivo de las defensas malagueñas, estudiando la posibilidad de llevar a cabo un ataque contra la capital malacitana.

De hecho el día 8 de julio fondeó en la bahía de Torremolinos la armada enemiga. La consternación fue total y se tomaron las medidas que se habían previsto. El cabildo eclesiástico, se apresuró en que los archivos de la Iglesia y la plata se

⁴⁹*Gaceta de Madrid*, núm. 26, de 10/06/1704, pág. 104.

⁵⁰*Gaceta de Madrid*, núm. 28, de 17/06/1704, pág. 112.

trasladasen rápidamente a Álora y se preparase a las monjas de todos los conventos malagueños para su traslado al interior preveniéndolas ante un desembarco enemigo⁵¹.

En Torremolinos permanecieron durante media jornada con el objetivo de avituallarse con provisiones y agua, bajo la amenaza expresa del almirante Rooke de que si no se le facilitaba lo que pedían se produciría un desembarco y saqueo de la población. De hecho ya habían muerto varios vecinos de localidades vecinas como Mijas, Benalmádena y Alhaurín que se habían enfrentado con ellos, por lo que el miedo estaba más que justificado. La doctora Marion RederGadow, ya apuntaba hace unos años que el objetivo de esta expedición a la que nos referimos pudo tener como finalidad la de sondear cuál era la situación de esta parte de la costa para llevar a cabo un futuro ataque con éxito⁵².

La impresión que se debieron llevar los oficiales del almirante Rooke debió de ser de cierta desconfianza y desánimo, ya que Málaga contaba con una aparente buena defensa gracias a los castillos de San Lorenzo y San Andrés, situados en la desembocadura del río Guadalmedina, como defensa de primera línea, y con los baluartes de Gibralfaro y la Alcazaba ubicados en la parte superior de la ciudad como fortines difíciles de tomar⁵³.

Tres días después, se leía una carta del gobernador de Gibraltar Diego de Salinas, escrita al Excmo. Sr. Conde de Peñarrubia, gobernador de Málaga, en la que le comunicaba que ya el gobernador de Cádiz el día 4 de julio le había transmitido que la flota enemiga se encontraba cercana a Ayamonte, y que de igual modo, el gobernador de Tarifa acababa de informarle de que esa flota se encontraba ya próxima al cabo de Trafalgar. Ante esta preocupación:

“... y a vista de la desprevenición con que está esta plaza (Gibraltar) y las demás de estas costas, por la falta de guarnición con que están, se añade de mayor cuidado y desvelo sin que éste

⁵¹ REDER GADOW, M., “Repercusión de la Toma de Gibraltar en la documentación malagueña”, en *Actas II Congreso Internacional “El Estrecho de Gibraltar”*, Ceuta, 18-22 de noviembre de 1990.

⁵² *Ibid.*

⁵³ CABRERA PABLOS, F.R., “La batalla naval de 1704 en aguas de Málaga”, en *Jábega*, 1981, pp. 34-43.

baste para podernos prevenir, aún en una moderada forma de defensa. Y respecto de que un capitán francés (...) me dio noticia que el señor Conde de Tolosa estaba para venir luego a estos mares con una robusta armada que se componía de cerca de 60 bajeles de línea (...) Debemos esperar por este medio preservarnos de las hostilidades y atentados que nos puedan causar estos enemigos (...) Y si V.E. tuviere alguna noticia de su venida, espero me dará V.E. esta noticia sin la menor dilación, como todas las demás que puedan ocurrir en esos parajes (...) Gibraltar, 8 de julio de 1704 (...) ⁵⁴

La preocupación de Diego de Salinas ante la situación que se le venía encima era evidente, y por ello buscaba ayuda entre las localidades cercanas.

De este modo, el 1 de agosto de 1704 la flota angloholandesa rondaba ya la bahía de Algeciras, y el príncipe Jorge de Hesse Darmstadt solicitaba a los gibraltareños que se pusieran bajo las órdenes del archiduque Carlos, iniciativa que fue desoída en este primer momento, tanto por el gobernador Diego de Salinas como por el corregidor de la ciudad. Durante los dos siguientes días la escuadra permaneció en esa misma zona esperando un cambio de opinión.

El día 4 de agosto al alba, la escuadra enemiga inició un intenso bombardeo de varias horas que provocó el pánico entre la población local, y que sirvió de paso previo para el posterior asalto.

Unos cuatro mil soldados desembarcaron en la playa y los muelles, donde poco a poco las tropas enemigas iban ganando terreno.

Los españoles que defendían la plaza, conscientes de su inferioridad numérica se retiraron al interior de la plaza. Allí el gobernador Salinas y el Cabildo municipal con su corregidor a la cabeza, se reunieron para decidir qué hacer. Fue entonces cuando acordaron capitular para intentar salvar al mayor número de vidas posible⁵⁵. En general los artículos que formaban parte de las

⁵⁴ Archivo Municipal de Málaga. Col. Actas Capitulares, libro nº 110, fol. 109, 11 de julio de 1704.

⁵⁵ CALVO POYATO, J., op. cit., 2007, pág. 31.



capitulaciones pretendían una marcha digna y sin obstáculos de aquellos que no reconocieran al archiduque Carlos como rey de España.

Al día siguiente, prácticamente la inmensa mayoría de la población gibraltareña abandonaba el lugar, dirección a un nuevo destino que esperaban fuese provisional en tanto se volvía a recuperar la plaza, pero que por desgracia fue definitivo. Cuando las tropas holandesas entraron en Gibraltar aclamaron al archiduque Carlos como rey de España. Sin embargo, fueron los ingleses quienes izaron el estandarte de su país y con ello dejaban claro que la toma de Gibraltar había sido auspiciada por la corona británica, acontecimiento este último que ha marcado la historia de este lugar desde entonces hasta nuestros días.

La caída de Gibraltar iba a suponer también el cese de Canales, quien fue considerado responsable de lo sucedido, por lo que fue cesado el 13 de agosto de 1704, por lo que de nuevo el marqués de Rivas volvió a asumir el puesto de Secretario del Despacho Universal.

Una nueva vía de estudio sobre este momento de la toma de Gibraltar, y su posterior asedio para intentar recuperar este lugar, nos la ofrece la Gaceta de Madrid que se convierte así en una fuente imprescindible, ya que para recoger todas las noticias relacionadas con este tema, su redactor debió contar con una información de primera mano a través de las cartas que el marqués de Villadarias remitía al marqués de Riva, responsables respectivos del asedio de Gibraltar y del despacho de Guerra del rey Felipe V⁵⁶.

Esta nueva línea investigadora ofrece una visión mucho más rigurosa y objetiva de lo sucedido, ya que parece que las noticias recogidas en la Gaceta de Madrid coinciden en buena medida con la correspondencia antes referida entre el capitán general de Andalucía y el marqués de Rivas, quien como hemos citado pasó a ser de nuevo la Secretaría del Despacho Universal.

⁵⁶ ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M., op. cit., 2003, pp. 334-335.

Con ello, pretendemos ofrecer un argumento más que nos pueda servir para clarificar el papel desempeñado por nuestro personaje en uno de los episodios más importantes de toda la Guerra de Sucesión.

En referencia a este tema, las primeras noticias sobre la capitulación de Gibraltar se recogen en la *Gaceta de Madrid* varios días después de que se produjera, concretamente el día 12 de agosto haciendo referencia a una honrosa defensa por parte de sus habitantes ante el ataque enemigo. Una semana después se nos cuenta que los gibraltareños, por lealtad a Felipe V, decidieron en su mayoría abandonar la plaza tras su rendición.

Este tema de la capitulación ha sido interpretado de distintas maneras por diversos historiadores, produciéndose en los últimos años una corriente revisionista con la versión que tradicionalmente se ha venido dando sobre este aspecto.

Por una parte está el papel del gobernador Diego de Salinas quien, como hemos comentado, tomó la decisión de capitular.

Aunque en la *Gaceta de Madrid* y en la obra de López de Ayala no se critica este aspecto, es más, parecen exculpar a este personaje por lo acontecido, hay otros historiadores que son más críticos con la actuación del gobernador de la plaza como por ejemplo Correa da Franca quien planteaba su sorpresa por la rapidez con la que el gobernador tomó la decisión de rendirse⁵⁷.

Por otra parte, dentro de esta misma opinión crítica con la rápida toma de Gibraltar, hay otros historiadores que nos recuerdan que había suficiente munición en la plaza capaz de soportar un asedio más largo o que, frente a lo que ha pensado tradicionalmente, las defensas de Gibraltar para muchos anticuada,

⁵⁷ ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M., "Noticias de la pérdida de Gibraltar en la Gaceta de Madrid (1704-1705)", en *Almoraima*, nº 29, 2003, pág. 336.



no lo eran en realidad, ya que en fechas cercanas al acontecimiento que aquí tratamos se construyó el Pastel, una torre convertida en la más prominente de las defensas exteriores del frente norte, y se hicieron otras obras defensivas, capaces de rechazar de una manera más contundente y durante un período de tiempo más largo, un ataque como el que se llevó a cabo, si hubiera contado con un apoyo naval y suficientes defensores⁵⁸.

Sobre este último aspecto, el del número de militares presente en ese momento en Gibraltar, hay que señalar que encontramos diferentes cifras, aunque en general podemos afirmar que los soldados destinados a este lugar ascendían a unos cuatrocientos treinta efectivos, que en comparación con otros lugares no es una mala cifra⁵⁹.

En realidad el problema fue que buena parte de estos militares tuvieron que salir meses antes con dirección al frente lusitano, con lo que su número se vio reducido considerablemente. Además hay que comentar que la mayor parte de los que permanecieron eran paisanos y pertenecían a milicias de ciudades vecinas.

Por último, tampoco podemos obviar que una buena parte de los habitantes de Gibraltar decidieron abandonar ese lugar de manera espontánea, lo que facilitó sin duda la entrada de los enemigos y dificultó la recuperación de esa plaza por parte de las tropas borbónicas con posterioridad a la ocupación.

En este caso no vamos a profundizar en cómo se produjo la ocupación de Gibraltar, ya que no es objeto de nuestro estudio, sino en la responsabilidad que el Marqués de Villadarias pudo tener tanto en la conquista de la plaza por parte anglo-holandesa como en el posterior esfuerzo que las tropas borbónicas llevaron

⁵⁸ SÁEZ RODRÍGUEZ, A., "Sistemas defensivos de la Llave de España. Gibraltar en el setecientos" en *La Guerra de Sucesión en España y América. X Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Cátedra "General Castaños". Sevilla, 2001, pp. 691-709.

⁵⁹ Para profundizar en este aspecto ver SOLÍS PEÑA, S., op. cit., 2000, pag. 663.



a cabo para intentar recuperar tan importante plaza estratégica. Todos estos aspectos serán objeto de estudio en los siguientes apartados.

5.2 INTENTO FALLIDO DE RECUPERAR GIBRALTAR. ¿NEGLIGENCIA DE VILLADARIAS O FALTA DE MEDIOS Y COORDINACIÓN?

Es en este capítulo donde se abre un interesante debate sobre el que gira en buena medida el eje central de nuestra tesis doctoral, ya que si hay algo que caracteriza a nuestro personaje es que se ha creado en torno a él una controversia sobre su capacidad o incompetencia a la hora de afrontar esta defensa o posterior intento de recuperar este enclave. Este planteamiento ha contribuido en buena medida a que la historia le recuerde como el responsable de la pérdida de Gibraltar o la persona incapaz de gestionar su posterior recuperación.

Como anécdota podemos contar que cuando acudimos por primera vez al Palacio de los Adelantados Mayores de Andalucía sito en Sevilla, más conocido con el nombre de la Casa de Pilatos, y que pertenece a la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, pudimos ver un cuadro que nos llamó la atención. Se trataba de un retrato de un varón vestido con traje militar propio del siglo XVIII. Lo curioso era que este cuadro se encontraba colgado al revés, es decir que el personaje protagonista aparecía boca abajo. Nos acercamos a él, preguntamos a un guía que había en la sala... y ¡sorpresa! La respuesta nos dejó atónitos: es el Marqués de Villadarias y está así porque no fue capaz de recuperar Gibraltar. En realidad el cuadro no se corresponde con D. Francisco del Castillo Fajardo sino con uno de sus hijos.

En nuestra opinión en primer lugar, habría que plantear un debate serio sobre la responsabilidad o no del Marqués de Villadarias en todo este tema, y en

segundo lugar, poco o nada tuvo que ver el personaje central del cuadro en las decisiones y actuaciones que su padre pudo tomar en este asunto.

A partir de ese momento comenzaron a rondarme una serie de preguntas sobre nuestro personaje y su participación en el asunto de Gibraltar.

Lo importante de este tema radica en que, como hemos comentado anteriormente, existe una buena parte de historiadores que tradicionalmente han venido criticando la actitud y la incapacidad del segundo Marqués de Villadarias al frente de la capitánía general de Andalucía, cuando a partir de 1702 se hizo cargo de ella.

Todo esto ha ido creando un aura de infortunio, ineptitud e incompetencia, a la que a veces incluso se le añadió algún reproche de traición, en torno a nuestro personaje.

En realidad nuestro planteamiento pretende contribuir a esclarecer de manera objetiva este tema, acudiendo a diversas fuentes documentales y a una amplia bibliografía publicada sobre este aspecto.

En este sentido para argumentar nuestra opinión al respecto conviene aclarar que hemos creído conveniente tomar como referencia tres artículos, que a nuestro humilde entender ofrecen planteamientos sólidos sobre la actuación del marqués de Villadarias, ya que han utilizado una serie de fuentes documentales muy interesantes. Nos referimos por una parte, a un buen número de cartas que fueron redactadas por D. Francisco del Castillo y Fajardo precisamente en el momento justo que estamos abordando, es decir, la toma de Gibraltar y su posterior intento de recuperación por parte de las tropas franco-españolas, y por otra parte, a una documentación encontrada por Manuel Tapia Ledesma, en un pequeño archivo de la población de Medio Cudeyo, en Cantabria, que está relacionado con este primer asedio de Gibraltar y que nos detalla las diferencias

que surgieron entre los oficiales franceses y españoles, y que consideramos fundamental también para juzgar la actuación de Villadarias en este tema⁶⁰.

Como explicaremos a continuación queremos con ello ofrecer un juicio de valor lo más objetivo posible sobre nuestro personaje, argumentando su actuación con documentación fidedigna y alejándonos por tanto de opiniones que se han venido dando de él, de manera un tanto arbitraria desde el siglo XVIII hasta la actualidad.

El primer artículo al que nos referimos es un informe redactado por José Gómez de Arteche, general, escritor y uno de los historiadores militares más importantes que hubo en nuestro país en las últimas décadas del siglo XIX, y que murió en 1906.

Pues bien, este historiador en el año 1887 elaboró un artículo en el que daba su parecer sobre un manuscrito que llevaba por título “Historia del último sitio de Gibraltar”, escrito por el capitán artillería Joaquín Santa María y Pizarro, y que fue remitido a la Real Academia de la Historia en ese mismo año de 1887⁶¹.

Aunque el título puede llevar a confusión, ya que se centra en el sitio que la colonia británica sufrió en 1782, lo interesante del tema es que José Gómez de Arteche, tras una vasta introducción cargada de vocablos y términos muy refinados y elegantes, y antes de valorar el asedio antes mencionado de 1782, hace un paréntesis en el que aborda con una gran brillantez el primer asedio de 1704 y su posterior intento de recuperación, llegando incluso a hacer una valoración sobre el posterior tratado de Utrecht, sobre el que nos dice que a su juicio ni Felipe V ni sus enviados a negociar este acuerdo histórico, estuvieron a la

⁶⁰ Los tres autores de estos artículos en cuestión, y a los que hemos acudido para argumentar nuestra postura son: GÓMEZ DE ARTECHE, J., ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M. y TAPIA LEDESMA, M.

⁶¹ GÓMEZ DE ARTECHE, J., “Historia del último sitio de Gibraltar por D. Joaquín Santa María”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Tomo 10, año 1887, pp. 349-372.



altura de las circunstancias, ya que no fueron capaces de encontrar una vía que consiguiera la devolución del Peñón a cambio por ejemplo, de algunas posesiones en las Indias que tanto deseaba Inglaterra.

Respecto a la conquista de Gibraltar por parte de las tropas angloholandesas de 1704 el autor comienza criticando a los autores que habían estudiado este tema hasta sus días, es decir 1887, de los que dice literalmente:

“Los historiadores españoles han hecho lo que todos aquellos que, lamentando un revés, lo achacan a una personalidad y a su falta de patriotismo, de energía o habilidad. Con eso creen salvar el buen nombre de las colectividades que lo hayan sufrido, nación, ejército o gobierno, por su indiferencia quizás, su inferioridad o torpeza respectivamente. En el sitio de Gibraltar en 1704, el capitán general del ejército D. Francisco del Castillo Fajardo, marqués de Villadarias, es la víctima propiciatoria ante los altares de la patria, del honor, digámoslo de una vez y sin ironías, de la vanidad nacional”⁶².

En este fragmento su autor deja claro, que ya a finales de la centuria del ochocientos, los historiadores que hasta ese momento habían abordado en sus estudios este tema de la toma de Gibraltar, ya señalaban como el causante de esta pérdida al marqués de Villadarias.

En esta misma línea se muestra Manuel Álvarez Vázquez, quien en la conclusión del artículo que aquí estamos tomando como referencia, nos dice literalmente:

“... (que cuando termine de transcribir unas cartas del Marqués de Villadarias que en la actualidad está investigando)...ese personaje histórico (...) quedará libre de tantas infundadas sospechas y de la injusta responsabilidad que le ha atribuido la historiografía tradicional respecto a la pérdida de Gibraltar y fracaso del asedio bajo su mando (...) quizás entonces (...) se sonrojen muchos de los historiadores que, sin ningún tipo de

⁶²Ibid., pág. 355.

fundamento documental y por mera sumisión hacia Ayala, fueron demasiado críticos con este personaje histórico”⁶³.

Continúa Gómez de Arteche, ensalzando en el artículo mencionado, la figura del marqués de Villadarias, destacando su carrera militar en los distintos destinos a los que acudió, hasta que se produjo el desgraciado suceso de la toma de Gibraltar, momento en el que se encontraba intentando conquistar Portugal, tal y como se le había encomendado, con las tropas que pudo reunir para ello.

Tras la pérdida de esta plaza del sur de España, el propio Villadarias se encarga de llevar a cabo el sitio de Gibraltar para intentar su recuperación. Para ello, con las tropas que pudo reunir en poco tiempo, con pocos medios militares, y algunas tropas francesas, pretendía arrebatarse a los enemigos, bien pertrechados y avituallados, este lugar.

Como hemos comentado anteriormente, el valor que le damos a este artículo radica en el uso que el autor hace de una serie de cartas manuscritas por el propio capitán general de Andalucía. Ante todo hay que explicar que esta correspondencia se la facilitó al autor del artículo, José Gómez de Arteche, su amigo Ignacio Fernández de Henestrosa y Santisteban, VII conde de Moriana del Río⁶⁴, que a su vez era hermano de Francisco Javier Fernández de Henestrosa y Santisteban, VIII marqués de Villadarias⁶⁵, a quien le pidió que se las cediera para defender el honor de su antepasado⁶⁶.

⁶³ ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M, op. cit., pág. 348.

⁶⁴ Nacido en Madrid en 1819 y muerto el 9 de enero de 1896 en Carrese (Francia). Se casó con Rafaela Ortiz de Mioño y Urra, XII Marquesa de Cilleruelo con quien tuvo 5 hijos.

⁶⁵ Nacido también en Madrid en 1818, se casó en primeras nupcias en 1842 con María de la Natividad Fernández de Córdoba Ponce de León, con quien tuvo una hija, y en segunda nupcias con Carolina Tacón y Hewes en 1868, con quien tuvo a Carlos quien fue el IX marqués de Villadarias, y a Francisco, quien fue su sucesor como X marqués de Villadarias. De ahí que nos resulte muy interesante resaltar estos apuntes genealógicos.

⁶⁶ Toda esta información genealógica la hemos obtenido de la página web de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, con quien los marqueses de Villadarias y los condes de Moriana estaban emparentados, ya que en el artículo en cuestión no se facilitan ni los nombres ni la información genealógica. Sería conveniente aclarar que tras el fallecimiento de María Dolores de Santisteban, VI condesa de Moriana del Río, en 1862, y al amparo de la nueva legislación del estado en esta materia, tuvo lugar la primera



No hemos podido corroborar si siguen existiendo estas cartas manuscritas de Francisco del Castillo y Fajardo dirigidas al rey Felipe V, ya que aunque hemos hecho un gran esfuerzo por contactar con el actual poseedor del título de marqués de Villadarias, en busca de este preciado archivo familiar que parece bastante probable puede conservarse, nos ha sido totalmente imposible tener acceso a esta fuente.

De todas formas, tenemos la suerte de que José Gómez de Arteche pudo consultar este correo en el que un joven e inexperto Felipe V contactaba directamente con el Marqués de Villadarias, para conseguir una información directa y precisa de la situación en Andalucía tanto antes como después de la conquista de Gibraltar.

En este sentido, ya a principios de agosto de 1703 en una de esas misivas anteriormente referidas escribía el nuevo monarca unas líneas de las que se deduce una confianza plena en su capitán general de Andalucía, al mismo tiempo, que dejaba a un lado a intermediarios:

“Os escribo yo mismo y de mi propia mano para que de ahí podáis inferir la importancia del secreto y de la puntualidad en la ejecución de las órdenes que os dirija en esta campaña; y, para impedir que nadie pueda penetrar este secreto, quiero que me contestéis también de propia mano vuestra”⁶⁷.

Al mismo tiempo le solicitaba información sobre cuál era la situación en su jurisdicción un año después del desembarco aliado, cuáles eran sus defensas, con qué hombres contaba y con qué medios, al mismo tiempo que pedía asesoramiento sobre cómo se podría llevar a cabo la leva de diez mil hombres de milicias. Esta carta termina con un nuevo voto de confianza hacia el Marqués de Villadarias al que literalmente le dice:

distribución de títulos históricos que la familia había concentrado tiempo atrás, y así resultó que el título principal, marqués de Villadarias, pasó a su hijo mayor, Francisco Javier, y el de conde de Moriana, a su segundo hijo, Ignacio Fernández de Henestrosa y Santisteban, ambos personajes mencionados aquí.

⁶⁷ Cit. por GÓMEZ DE ARTECHE, J, op. cit., pág.357.

“... obrad como si yo no os hubiere escrito, haced de modo que lo que haya de ejecutarse no desconcierte en nada el plan que creáis deberme aconsejar”.

Inmediatamente se produjo la respuesta de Villadarias, conocedor de primera mano de esta coyuntura.

Poco tiempo después, como ya hemos comentado anteriormente, comenzaban las hostilidades en tierras lusas, a las que acudió nuestro personaje para intentar contrarrestar el posible avance enemigo, y donde tuvo un papel destacado, aunque todas estas campañas en el país vecino, y su correspondiente esfuerzo militar y económico, redundaría en sentido negativo en la posterior toma de Gibraltar por parte de ingleses y holandeses, ya que las fuerzas defensivas andaluzas se vieron disminuidas, y por tanto, vulnerables ante el ataque que finalmente se produjo.

Cuando se produce el trágico desenlace de Gibraltar, y consciente de que la pérdida de este lugar suponía una excelente oportunidad para el bando austracista de controlar el Estrecho y de llevar a cabo una posible penetración en el resto de Andalucía, de nuevo Felipe V se pone en contacto con Villadarias al que le dice

“... he creído oportuno no poder poner mis asuntos en mejores manos que las vuestras, habiendo experimentado por mí mismo vuestro celo y vuestro mérito...”⁶⁸.

Tras esta comunicación el primer Borbón le encomienda la difícil tarea de recuperar este lugar a nuestro personaje.

Al mismo tiempo la noticia de la pérdida de Gibraltar se difundió por las distintas ciudades españolas. Por ejemplo en la ciudad de Córdoba donde primero se informa del desembarco angloholandés en Gibraltar y más adelante pide que

⁶⁸ Cit. por GÓMEZ DE ARTECHE, J., op. cit., pág. 358
184

se ayude al marqués de Villadarias, que acude en su socorro, con todo lo que sea posible.

En este caso, las primeras colaboraciones de algunas localidades cordobesas se concretaron en la formación de tres regimientos de infantería, de los que al menos uno ya se estaba preparando con anterioridad en virtud de una real orden de 8 de febrero de 1704 que reglaba y organizaba las milicias municipales⁶⁹.

En el caso de Málaga las primeras noticias de la caída de Gibraltar no tardaron en llegar, puesto que se dieron a conocer al cabildo eclesiástico el día 6 de agosto, gracias a una información facilitada por el vicario de Marbella quien remitió una carta en la que narraba el suceso que un vecino, que había vivido en primera persona el acontecimiento, le había contado.

A partir de ese momento el cabildo catedralicio dispuso una serie de medidas como por ejemplo retirar la plata de diversas iglesias, los ornamentos, las sagradas reliquias e imágenes de la ciudad junto con los libros bautismales y de casamiento, y enviarlos a Coín, como ya se ha citado anteriormente⁷⁰.

Del mismo modo también acordaron remitir cartas de aviso al clero de localidades próximas al mar para:

“... que los curas estén concienciados para administrar los Santos Sacramentos a los fieles hasta que llegue el último lance de desembarcarse los enemigos, y en este caso consuman el Santísimo Sacramento y retiren consigo los vasos para no exponerlos a la irrisión”⁷¹.

Es evidente que los sucesos acaecidos con anterioridad en el saqueo de Rota y sus zonas próximas sirvieron para infundir miedo entre el clero español.

⁶⁹ Para profundizar en esta reforma militar y su aplicación en Córdoba ver CALVO POYATO, J., op. cit., 2002, pp. 43-44.

⁷⁰ REDER GADOW, M., op. cit., 1990.

⁷¹ A.C.C.M. Actas Capitulares, nº 38, fol. 99 v.

Sin embargo, la noticia oficial, esto es la transmitida por la Corona al Cabildo municipal de Málaga, tardaría más en llegar, concretamente se leyó el 25 de agosto.

Semanas después de la toma de Gibraltar, se producía la célebre batalla naval de Málaga, o más bien, de Vélez Málaga, que tuvo lugar el 24 de agosto. Sobre esta batalla, se han conservado diverso material de primer orden que resulta fundamental para su estudio, aunque tampoco es objeto de estudio del presente trabajo.

Baste recordar el diario de a bordo del almirante del Conde de Tolosa, en el que relata el antes, durante y después de la batalla, así como los informes que hacen de la contienda los almirantes ingleses Rooke y Shovel, y que son tremendamente detallados, sin olvidar, el diario de campo y el informe de la batalla que el oficial del Eagle, lord Archibald Hamilton, escribe al jefe de la flota una vez terminada la batalla, con los heridos aún en cubierta y rumbo en aguas portuguesas a Inglaterra.

Pese a ser una de las batallas más importantes de todo el conflicto, los estudios al respecto no son muchos aunque sí son significativos⁷².

A ella acudió, por una parte, el Conde de Tolosa, estando en Barcelona y enterado de la pérdida de Gibraltar, pone rumbo al sur atravesando toda la costa mediterránea y llega hasta Vélez Málaga donde reúne su flota, esperando reunir barcos franceses, italianos y españoles, en total unos 50 barcos.

Cuando los ingleses capitaneados por Rooke conocen la noticia, deciden salir con la flota anglo-holandesa para encontrarse y enfrentarse al adversario.

⁷² Ver entre otros a, MONTORO, F. y RANEA, M., *La batalla naval de Vélez-Málaga 24 de agosto de 1704: testimonios*, editorial Montoro Fernández, Francisco, Vélez Málaga, 2010; o CABRERA PABLOS, F.R., *op. cit.*, 1981.

Se componía la escuadra franco-española de 51 navíos de línea, 6 fragatas, 8 brulotes y 12 galeras, sumando un total de 3.577 cañones y 24.277 hombres. La escuadra anglo-holandesa al mando del almirante Rooke estaba compuesta por 53 navíos de línea, 6 fragatas, pataches y brulotes, con un total de 3.614 cañones y 22.543 hombres. Y ambas masas de velas, jarcias, cascos bruñidos, pólvora y voluntades se aproximaba la una a la otra⁷³.

A pesar del fragor de la batalla, los miles de cañonazos y también las miles de muertes, todo tuvo un final. La escuadra franco-española terminó con 3.048 bajas, entre ellos dos almirantes muertos y tres heridos, uno de éstos el general en jefe conde de Toulouse. Las de los anglo-holandeses fueron de 2.719 bajas, de ellos dos altos jefes muertos y cinco heridos. Un total de 5.767 de almas⁷⁴.

La versión oficial de esta batalla la encontramos en lo que se publicó en la *Gaceta de Madrid*, los primeros días del mes de septiembre, transcribiendo la información recibida desde Málaga narrando el suceso ocurrido⁷⁵.

De este modo, se recogía la disposición que mostraron tanto la nobleza como el clero malacitano para atender a los heridos tras la batalla que duró aproximadamente unas diez horas, y que la flota dirigida por el Conde de Tolosa permaneció varios días después anclada frente las costas de Vélez Málaga esperando que el tiempo acompañara para perseguir a los enemigos.

Mientras tanto la armada angloholandesa regresaba a Gibraltar intentando buscar un sitio seguro para poder reparar todos los desperfectos ocasionados, y desde donde partiría días después atravesando el Atlántico.

⁷³ NORIEGA, J., “La batalla naval de Vélez-Málaga. El día en el que ardió la mar en 1704”, en Blog Espejo de Navegantes, Blogs ABC, 26 de agosto de 2013.

⁷⁴ Ibid.

⁷⁵ Cit. por ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M., *op. cit.*, pp. 338 y 339

Evidentemente podemos pensar que los datos que ofrecen esta versión oficial de la *Gaceta de Madrid* aparecen manipulados por su cronista, con la intención de subir la moral a sus lectores en un momento bastante delicado como el que se estaba viviendo.

Aunque no hubo un claro vencedor, y ambos contrincantes quedaron muy tocados, en realidad la flota angloholandesa consiguió su objetivo que no era otro que impedir que esa flota hispano-francesa-italiana no lograra llegar a Gibraltar y con ello arrebatarle esta plaza. Por tanto todos los historiadores parecen coincidir en que gracias a esta batalla, Gibraltar no se pudo recuperar.

Otro tema diferente sería plantear, que hubiera pasado si tras la batalla de Vélez Málaga, la flota del Conde de Tolosa hubiese puesto rumbo a Gibraltar con la clara intención de recuperar este enclave. Han sido varios los historiadores que se han hecho esa pregunta y que en la actualidad nos la seguimos haciendo. Ninguno ha encontrado una teoría capaz de responder a ese interrogante. El caso es que parece evidente que si lo hubieran hecho, las opciones de recuperar el Peñón se hubiesen multiplicado.

Fue precisamente después de finalizar la batalla naval de Vélez Málaga cuando Felipe V volvía a contactar con el marqués de Villadarias para que se dispusiera a recuperar Gibraltar para la causa borbónica, ya que entendía el joven monarca que la flota de Rooke había salido tan maltratada que no podría prestar ayuda a las tropas que habían permanecido en esta plaza. Por tanto, si de nuevo tomamos como referencia la correspondencia entre ambos que antes hemos mencionado y que recogía Gómez de Arce en su artículo, las órdenes eran claras y tajantes:

“...he dispuesto ataquéis esa plaza sin perder momento... consultad tan solo con vuestro valor y vuestra experiencia, que son suficientes para llevar a cabo empresas más difíciles, a los que confío ahora lo que considero como más importante”.

Para ello se comprometía a escribir al Conde de Tolosa para que éste le facilitara los cañones que fuesen necesarios para tal fin y al príncipe de Tserclaes para que le enviara dos ingenieros que le pudieran asesorar en tamaña empresa.

Entre los días 9 y 17 de septiembre de 1704, se produjo en un barco anclado frente a las costas malacitanas, un encuentro entre el mando francés y el capitán general de Andalucía para dialogar sobre la recuperación de Gibraltar, para lo que se precisaba como ya hemos comentado una serie de recursos. Éstos fueron facilitados por el Conde de Tolosa, quien antes de emprender regreso a su país atravesando el Mediterráneo, ofreció varios barcos para trasladar estos materiales hasta el Campo de Gibraltar⁷⁶.

Del mismo modo, el rey instaba a Villadarias para que se apresurase en comenzar el sitio, contando para ello con 6 morteros y 6.000 bombas que al parecer había en Sevilla.

Tras la lectura de las cartas que Villadarias envió a Felipe V desde este momento, Gómez de Arteche extrae algunas conclusiones que nos parecen interesantes destacar.

En este sentido señala que el ejército de Villadarias carecía de lo necesario para conseguir su objetivo. Por ejemplo, nos cuenta que a pesar de que contaba con diverso armamento de artillería, no disponía de vehículos que facilitaran su desplazamiento. Del mismo modo, los morteros y las municiones eran completamente insuficientes, por lo que el propio Capitán General de Andalucía solicitó en varias ocasiones fusiles, bayonetas y municiones.

⁷⁶ ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M., op. cit., pág. 339.

Faltaban también maderas que supuestamente tendría que facilitar el presidente de la Chancillería de Granada, que a su vez las cortaría del Soto de Roma⁷⁷, faltaban enseres de campamento, y por supuesto, tropas.

Al respecto decía nuestro personaje que

“... de las milicias no cabía hacer gran caso, porque era gente sin regla ni disciplina y toda desarmada, sucediendo lo mismo por la mayor parte a aquellos regimientos nuevamente formados...”.

Esta misma idea, es decir, la falta de medios necesarios para poder afrontar con garantías la recuperación de Gibraltar, también es defendida por Álvarez Vázquez, conocedor del mismo modo, de una relación epistolar entre Villadarias y el marqués de Rivas⁷⁸, responsable del despacho de Guerra de Felipe V, quien sabedor de las continuas demandas que este le solicitaba, no le facilitó nada de lo solicitado durante todo el asedio⁷⁹. Es obvio que esta información fue censurada en la *Gaceta de Madrid* por lo que no aparece en este medio aunque sí en las mencionadas cartas.

En buena medida la explicación de esas carencias o la incapacidad de facilitarles lo pedido, hay que buscarla en la campaña que se llevó a cabo anteriormente en Extremadura intentando frenar el avance enemigo y que supusieron un desgaste considerable.

Una fuente documental del primer orden para el estudio del asedio de Gibraltar por parte de las tropas hispano-francesas nos la sigue ofreciendo sin duda *la Gaceta de Madrid*, ya que en sus páginas se recogen más de un centenar

⁷⁷ El Soto de Roma es un palacete que cuenta con jardines anexos y que se encuentra próxima a la ciudad de Granada, concretamente en Fuente Vaqueros, tendría una extensión aproximada de 1.500 hectáreas, y contaría con una gran cantidad de arboleda (chopos, álamos...). Estuvo vinculada a la Corona hasta que las Cortes de Cádiz la cedieron al primer Duque de Wellington como recompensa por su colaboración en la guerra de la Independencia. Desde ese momento quedó vinculada a la nobleza y a la Corona británica.

⁷⁸ Nos consta que en la actualidad está llevando a cabo una ingente labor de investigación sobre esta relación epistolar, que sin duda en un futuro resultará fundamental para ampliar la visión que estamos dando sobre el Marqués de Villadarias.

⁷⁹ ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M., *op. cit.*, pág. 342

de noticias relacionadas con este hecho⁸⁰. Por tanto es con diferencia la que más información oficial nos puede ofrecer, aunque como ha hemos comentado, fue víctima de una censura que limitó sus auténticas posibilidades.

A través de un análisis de las noticias que aparecen en este medio periodístico podemos valorar cuál fue la actuación de nuestro personaje sino también de otros individuos que también estuvieron allí presentes, como por ejemplo, los ingenieros militares Bernardo RenauElizagaray y Andrés Tortosa, quién ya había servido a las órdenes de Villadarias en Ceuta, ambos de reconocido mérito profesional.

En cuanto a la fecha en la que se inició el asedio los datos son poco precisos. López de Ayala la situaba en torno a los últimos días de octubre.

La primera pregunta que nos podemos hacer es ¿por qué se tardó tanto en iniciarse el asedio, desde los primeros días de agosto hasta los últimos días de octubre?

Al respecto, algunas claves nos la vuelve a ofrecer Manuel Álvarez Vázquez quien, frente a las teorías tradicionales que criticaban de nuevo al capitán general, nos afirma sobre las tropas sitiadores dos aspectos importantes: que tardaron bastante en llegar y que fueron menos cuantiosas de lo que se esperaba por dos motivos, la reforma militar que estaba sufriendo el ejército borbónico y por el alto grado de deserción que se dio en las milicias provinciales⁸¹.

A estos dos aspectos podemos añadir entre otros, algunos no menos relevantes como por ejemplo, la coincidencia del asedio marroquí de Ceuta, las

⁸⁰Ibid., pág. 341

⁸¹ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M., *op. cit.* pág. 344

tropas que permanecían en la frontera lusa o las pésimas comunicaciones terrestres y marítimas.

En cuanto a la posible tardanza del marqués de Villadarias en llegar a Gibraltar tras su conquista, baste recordar que se encontraba en la frontera con Portugal intentando evitar el avance de las tropas enemigas, soportando con pocas tropas el envite de los adversarios. Por este motivo la toma del Peñón le sorprendió en tierras extremeñas, tal y como se le había encomendado.

Según las notas de la *Gaceta de Madrid* nuestro biografiado ya estaba en el campo de Gibraltar el día 19 de agosto, es decir, 15 días después de su toma. Hay otros que afirman que Villadarias se instalaría en Medina Sidonia donde montaría su primer campamento esperando reunir allí las tropas que fueran llegando desde distintos puntos⁸².

En cambio otras fuentes retrasan esta fecha hasta los primeros días de septiembre, en torno al 9 septiembre⁸³.

Lo que parece que está fuera de toda duda es que, como ya hemos comentado, Villadarias y el conde de Tolosa se reunieron en Málaga, desde donde volvería al campo de Gibraltar en torno al día 18 de septiembre, donde permanecería preparando el sitio y esperando la ayuda francesa que le había ofrecido el conde de Tolosa.

Respecto a los regimientos y tercios que estuvieron presentes en el asedio de Gibraltar y que, por tanto, acudieron a la llamada de Villadarias, podemos mencionar los siguientes⁸⁴: el Provincial de los Amarillos Viejos (conocido a partir de 1707 como el Provincial de Guadalajara), Casco de Granada (conocido

⁸²Ibidem.

⁸³ CALDERÓN QUIJANO, J.A. y CALDERÓN BENJUMEA, J.A., "Gibraltar en el siglo XVIII", en *Almoraima*, Revista de Estudios Campogibaltareños, nº 7, 1992, pág. 52

⁸⁴ Citado por VIDAL DELGADO, R., "Los primeros comandantes generales del Campo de Gibraltar", en *Almoraima*, Revista de Estudios Campogibaltareños, nº 34, pp. 193 y 194, abril, 2007.

también a partir de 1707 como el Regimiento de Granada), el Provincial Nuevo de Murcia, el Provincial Nuevo de Valladolid, Valdesevilla (al que haremos mención porque después se denominó de Antequera), Guardia Española, Guardias Valonas, Costa de Granada, el Tercio de los Colorados Viejos (conocido en 1703 como el de Osuna y más tarde como el de Sevilla) y el Regimiento de Milicias de Córdoba, compuesto de 23 compañías de milicias y 1500 hombres.

La *Gaceta de Madrid* más precisa en datos cronológicos, situaba el inicio del asedio el día 21 de octubre, cuando se emprendieron la ejecución de unas trincheras por parte de las tropas sitiadoras, desde un molino que había en la zona, y que llegaron a avanzar hasta un total de 800 varas castellana, como paso previo del bombardeo que cinco días después comenzarían con el objetivo de conquistar la plaza⁸⁵.

Según la documentación, el propio capitán general de Andalucía dirigía estas obras de apertura de trinchera, pese a la copiosa lluvia que caía, acompañado de otros personajes como el conde de Aguilar, el duque de Osuna, D. Bernardo de Renau y el conde de Villars⁸⁶. Durante los siguientes días continuaron las obras de estas zanjas, avanzando considerablemente, y soportando algunos bombardeos por parte de los ingleses.

Por fin el día 26 de octubre se inició el bombardeo contra el Peñón, con la presencia una vez más del marqués de Villadarias, quien estuvo a punto de ser herido por el estallido de un artefacto, que alcanzó a su caballo. Los intercambios de fuego graneado se repitieron durante cuatro días, y el balance de heridos y muertos en el bando español ascendió a doce.

⁸⁵ ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M., op. cit. pág. 343.

⁸⁶ *Gaceta de Madrid*, martes 4 de noviembre de 1704, n° 51, pp. 201-202.

Esta versión de lo sucedido, difiere de la versión tradicional que ofreció en su momento López de Ayala, quien afirmaba que durante esas fechas se produjeron los primeros ataques por un molino de viento que allí había, perdiendo un tiempo precioso en una actividad que no tenía ninguna relevancia.

Con la primera versión que aquí hemos ofrecido, mucho más reciente y, desde nuestro punto de vista, más acertada, se podrían desmontar muchas críticas que el marqués de Villadarias, como máximo responsable del tema, ha recibido durante muchos años, ya que la prontitud y eficacia demostrada a la hora de realizar las trincheras, se puede entender como un evidente logro, frente a otras versiones que aseguraban que los ataques que se produjeron en el molino supusieron una pérdida de tiempo clave para conseguir la victoria.

Si nos referimos al ejército hispano-francés presente en este primer sitio de Gibraltar, la historiografía tradicional elevaba el número a unos 9000 soldados españoles y hasta 6000 soldados franceses⁸⁷.

Sin embargo, de nuevo Álvarez Vázquez nos ofrece datos mucho más actualizados y fiables, en base a una carta que el propio Marqués de Villadarias remitió al Marqués de Rivas el 13 de noviembre, y que nos habla de tres mil quinientos ochenta y dos soldados⁸⁸. Un mes después se actualiza esta cifra y lo fija en tres mil setecientos setenta y cuatro sujetos. Lo más grave de este tema es que había ocho mil doscientos noventa y ocho plazas de infantería veterana, moderna y reclutas que deberían estar presentes en el Campo de Gibraltar. Por tanto, faltaban cuatro mil quinientos veinticuatro individuos. El principal motivo de estas bajas no era, como se puede pensar, muertes o heridos en el asedio, sino la desertión, que hizo que muchos abandonaran.

⁸⁷ Por ejemplo IGNACIO LÓPEZ DE AYALA, ÁNGEL MARÍA MONTI, FRANCISCO MONTERO o JUAN DEL ÁLAMO.

⁸⁸ ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M., op. cit. pág. 345.

Al respecto debemos recordar que este tema de la deserción era un asunto bastante serio durante este período. De hecho podemos citar un ejemplo bastante significativo, y es que, de las milicias que salieron de Córdoba durante la primavera de 1704 con el objetivo de incorporarse al ejército de Villadarias para intentar recuperar Gibraltar, que se concentraron en primer lugar en Puente Genil, y estaba formado por mil cuatrocientos hombres, organizados en tres regimientos, cuando llegaron a su destino apenas quedaban quinientos, los demás habían abandonado sus unidades por el camino⁸⁹. Esta situación preocupaba bastante al capitán general de Andalucía quien escribiría al propio Monarca para advertirle de la gravedad del asunto, en estos términos

“... un gravísimo desorden en la deserción de los soldados de los regimientos de las milicias de Andalucía que están en el campo de Gibraltar”⁹⁰.

Por otra parte, el asedio al Peñón por mar se componía de diez navíos de línea y nueve fragatas al mando del vicealmirante francés barón de Pointis que debería apoyar el ataque terrestre de Villadarias, cañoneando la fortaleza⁹¹.

Este apoyo naval consiguió buenos resultados desde el 24 al 27 de octubre de 1704, pero justo después el oficial francés decidía retirar una buena parte de barcos y dirigirlos a Cádiz para ser reparados tras la batalla de Vélez Málaga, dejando sólo en Gibraltar algunas fragatas, con el consiguiente grave perjuicio para las tropas sitiadoras⁹². Además como consecuencia de esta retirada de barcos franceses, la flota inglesa pudo socorrer, avituallar y enviar soldados al Peñón, lo que suponía un importante refuerzo para los sitiados, que podía de este modo, resistir mejor un asedio más largo.

⁸⁹ CALVO POYATO, J., “Los ayuntamientos andaluces durante la Guerra de Sucesión”, en *La Guerra de Sucesión en España y América, Actas de las X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, edit. Deimos, Sevilla, 2001, pág. 719.

⁹⁰ CALVO POYATO, J., “Gibraltar, nuevas aportaciones. La financiación y los gastos del asedio de 1704-1705”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 10, 1986, pág.172.

⁹¹ UXÓ PALASÍ, J., “Referencias en torno al bloqueo naval durante los asedios”, en *Almoraima, Revista de Estudios Campogibraltares*, nº 34, pág. 336, abril, 2007.

⁹² Cit. por UXÓ PALASÍ, J., op. cit., pág. 336

Sin duda uno de los episodios más curioso de este primer asedio, y que se ha repetido en muchos de los estudios que se han hecho, es el del pastor Susarte quien en principio, guio al coronel Figueroa con unos 500 hombres, con la intención de atacar al enemigo, y que parece se pudo producir en el amanecer del día 11 de noviembre de 1704, aunque no todos los historiadores coinciden en esta datación.

La *Gaceta de Madrid* corrobora esa fecha, aunque dista mucho esta versión oficial de lo que realmente sucedió. Podemos llegar a conocer lo que ocurrió a través de una serie de cartas manuscritas de Villadarias que se encuentran en el Archivo Histórico Nacional⁹³, sin embargo solo aparece una pequeña referencia a este episodio, con una fecha más tardía a principios de febrero, en las cartas que se conservaban en el archivo familiar investigado por Gómez de Arteché, en la que se dice que esta noticia del fracaso de esta expedición, debió ser comunicada a Felipe V por medio del marqués de Mejorada⁹⁴.

Por medio de ellas sabemos que este suceso tuvo lugar, y que la expedición estaba dirigida por el marqués de Valdesevilla y su hermano el coronel Figueroa. Es importante resaltar al primero de ellos, ya que, como veremos más tarde, creó un regimiento en Antequera.

Uno de los detalles que resalta Villadarias en estas cartas, es el alto grado de desertión que se estaba produciendo en el asedio de Gibraltar, como ya hemos comentado, y que sin duda suponía un duro revés para los intereses españoles.

Del mismo modo, sabemos que esta expedición a la que nos estamos refiriendo la planificó el propio capitán general de Andalucía, y que consistía en tomar la parte más alta de la montaña para desde allí proceder al asalto de

⁹³ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M., , pp. 345 y 346

⁹⁴GÓMEZ DE ARTECHE, J., op. cit., pág. 360

Gibraltar. Para ello contó con la colaboración de una serie de individuos que conocían bien la zona y que se ofrecieron para guiar a los soldados a cambio de una gratificación monetaria.

Mal empezó la empresa ya que el marqués de Valdesevilla cayó y se hirió en la subida, y el resto de la tropa fue sorprendida por el enemigo cuando alcanzaron la cima, rechazando el ataque con cierta facilidad ante la falta de orden y el exceso de improvisación que las tropas borbónicas mostraron. De esto se quejaba el propio Villadarias en una de sus cartas, en la que resaltaba que poco podía hacer él “si las tropas no obedecen órdenes y se descomponen con tanta facilidad ante la falta de experiencia y de instrucción”.

Por otro lado, otro factor que también resultó decisivo en este primer asedio de Gibraltar, y que fue obviado durante muchos años por los historiadores, es el tema de la climatología. En este sentido, la *Gaceta de Madrid* también recoge datos a este respecto que pueden resultar muy interesantes. Durante el otoño, el invierno y el comienzo de la primavera, coincidiendo con la realización de las trincheras, las precipitaciones, que en algún caso fueron bastante copiosas, perjudicaron la continuidad de esta labor, ya que con frecuencia las zanjas se inundaban o se derrumbaban, y además las humedades ocasionaron enfermedades entre los sitiadores.

Uno de los momentos más importantes de este primer cerco tuvo lugar durante los primeros días del mes de febrero, cuando se produjo la llegada del mariscal Tessé al Campo de Gibraltar.

En este sentido, con fecha de 26 de enero de 1705 escribió Felipe V una carta a Villadarias, en la que le comunica como su abuelo, el Rey Sol, había dado la orden al mariscal de Tessé de acudir al asedio de Gibraltar ya que el asunto era lo suficientemente delicado como para encomendárselo a este militar de su

confianza y de tan excelente currículum⁹⁵. El rey francés, era consciente de la dificultad de la empresa de recuperar Gibraltar, pero ante la insistencia de su nieto, decidió enviar, como hemos citado, al mariscal Tessé con 3.500 hombres⁹⁶.

Pese a que los elogios hacia Villadarias eran continuos, Felipe V acataba la petición de su abuelo Luis XIV, "...Nos sería grato recibir como jefe de las tropas francesas en España al mariscal Tessé, gran soldado y cumplido caballero..." y le ordenó al capitán general de Andalucía que obedeciera al militar y diplomático francés.

La respuesta del marqués de Villadarias a su monarca llegaría cinco días después en otra misiva en la que recapitulaba sus méritos militares, y en la que objetaba sobre el tema de subordinarse a las órdenes de Tessé, ya que desde su punto de vista, nunca los mariscales de campos españoles habían sido inferiores en grado a los mariscales franceses. Además alegaba que había demostrado con creces en todas las misiones que se le habían ordenado, tener capacitación suficiente y sobrada para ponerse ahora bajo el mando de un oficial francés

"... ya que sería muy contra mi crédito el obedecer a otro ninguno que no fuese a V.M. (Felipe V), siendo tan amante como he sido y soy de mi punto de honra"⁹⁷.

A pesar de esta queja, acata la orden dada por Felipe V, cediéndole el mando al mariscal Tessé y solicitando retirarse a su casa, "... en donde, en la quietud de ella puede fenecer los días que Dios le diere de vida..."

El día 5 de febrero respondía el Monarca a Villadarias, transmitiéndole su malestar por querer abandonar su puesto en momento tan delicado. Le reconoce su actitud en todo momento, calificándola de valerosa, prudente, firme... y del mismo modo le comenta que la disposición de Luis XIV es muy difícil de

⁹⁵ GÓMEZ DE ARTECHE, J., op. cit., pág. 360.

⁹⁶ ORTEGA, A., "Diplomacia francesa y Gibraltar (1700-1728): del primer asedio a las negociaciones de Soissons", *Almoraima, Revista Estudios Campogibaltareños*, nº 20, 1998, pág. 51.

⁹⁷ Cit. por GÓMEZ DE ARTECHE, J., op. cit., pág. 361

rechazar. Para concluir le ordena que permanezca en su puesto y ponerse bajo las órdenes de Tessé.

A este mandato real, Villadarias respondía a Felipe V, informándole de su intención de permanecer allí, y ofrecer su ayuda en todo cuanto pudiera hacer falta al oficial francés, hospedado ya en el cuartel general, porque: "... mi deseo no es otro que el que se ejecute todo lo que puede ser más ventajoso a la gloria de V.M."⁹⁸.

Para profundizar aún más en este aspecto, vamos a tomar como referencia un artículo de Manuel Tapia Ledesma que, utilizando un documento que le fue facilitado y que se halla en el archivo de Medio Cudeyo, en Cantabria, lo investigó y sacó a la luz pública en las "VIII Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar", que se celebró en San Roque, en octubre del año 2004⁹⁹.

El mencionado documento, transcrito en buena medida por el autor en dicho artículo, recoge un hecho concreto acaecido el 7 de febrero de 1704 entre los distintos mandos de las tropas borbónicas.

Este documento recoge información sobre algunos antecedentes. Concretamente sobre una reunión que se celebró una semana antes, el 31 de enero en el Campo de Gibraltar, y a la que asistieron mandos franceses y españoles. En ella se acordó cómo llevar a cabo una operación militar contra el enemigo y comunicar esta medida a la corona.

Cuando comenzaron las primeras maniobras conforme a lo acordado, aunque con cierto retraso debido a las inclemencias meteorológicas, el propio Villadarias decidió ponerse al frente de sus tropas en las trincheras, con la idea de

⁹⁸Ibid.

⁹⁹ TAPIA LEDESMA, M., "Grave incidente franco-español durante el primer asedio a Gibraltar", en *Almoraima, Revista de Estudios Campogibaltareños*, nº 34, pp. 177-185, abril, 2007

dar ejemplo y mantener la moral de los suyos muy alta, y de disponer cómo se debería llevar a cabo el plan.

Para ello tal y como se había decidido en la reunión antes mencionada se enviaron tres compañías de granaderos franceses a la zona conocida con el nombre de Pastel, protegidas por algunas tropas de la marina francesa; y movilizar otras seis compañías de granaderos de la misma nacionalidad, y otras tropas también francesas dirigidas por el marqués de Tui y el mariscal de campo conde de Hilars.

El propio Villadarias se ponía al frente de las tropas españolas para intentar atacar las comunicaciones del Pastel y la entrada cubierta.

El documento recoge de manera poco precisa el desarrollo de la contienda. Cuando parecía que todo marchaba bien y que la recuperación de Gibraltar podía hacerse realidad, de manera inexplicable las tropas francesas, siguiendo indicaciones de sus oficiales, decidieron abandonar sus ventajosas posiciones ante la sorpresa del capitán general de Andalucía.

Se nos cuenta que un oficial francés enviado días antes por el mariscal Tessé y que permanecía al lado de éste, al ver sus tropas batirse en retirada, decidió de manera fehaciente ir en su búsqueda y recriminarles tal hecho, llegando incluso a herir a algunos de sus hombres.

Probablemente este emisario de Tessé pudo llegar al campamento sitiador para comunicar la inminente llegada del mariscal y podía desconocer el plan establecido por los mandos hispanos-franceses¹⁰⁰. Pero ya era tarde puesto que las tropas defensoras del Peñón, aprovecharon el desconcierto para recuperar su posición de privilegio que les permitía rechazar a los sitiadores, utilizando para ello una buena dosis de artillería.

Pese a este infortunio, el propio Villadarias se puso de nuevo al frente de sus hombres, espada en mano, para dar ejemplo y conseguir su objetivo, pero era imposible porque al perder los franceses la posición de la zona montañosa, quedaban

¹⁰⁰Ibid., pág. 180.

desprotegidas las tropas españolas y no podían avanzar ante las defensas enemigas. El desenlace dejó una cifra alta de heridos y muertos en ambos bandos combatientes.

Las últimas líneas del documento recogen algunos detalles muy relevantes y que explicarían la causa de todo lo ocurrido. Se detalla al respecto “Cargándosele la culpa al marqués de Tui, no por falta de valor, sino por querer esperar a Tessé”, para que fuera éste el que recibiera el reconocimiento por el éxito de la operación y apuntarse tan importante mérito.

Tras este fallido intento de recuperar Gibraltar, el marqués de Villadarias, que había sido la primera persona al frente del Campo de Gibraltar tras la caída de esta plaza, fue sustituido por el mariscal Tessé, quien pasó a ser el segundo comandante general responsable de las tropas sitiadoras para recuperar el Peñón, siendo además designado por Felipe V como teniente general de los ejércitos¹⁰¹.

Tessé llegó a mediados de febrero ante Gibraltar y consciente de la dificultad de recuperar la plaza, expuso a Felipe V la necesidad de levantar el sitio, pero la respuesta del monarca español fue tajante “O tomar Gibraltar, o perecer”¹⁰².

Semanas después se tomó la decisión de renunciar a la recuperación de Gibraltar, al menos de momento. Aunque durante estas semanas Villadarias se mantuvo como capitán general de Andalucía, no tenía jurisdicción sobre las tropas sitiadoras de Gibraltar.

Cuando Tessé partió con sus hombres, el marqués de Villadarias siguió insistiendo en la necesidad de recuperar el Peñón, aunque paulatinamente se le fueron recortando los recursos económicos.

A través de la lectura de una carta que Villadarias envió al marqués de Mejorada, con fecha 10 de abril de 1705, cuando prácticamente se estaba levantando el sitio de Gibraltar, podemos ratificarnos en este aspecto de las malas relaciones que

¹⁰¹ VIDAL DELGADO, R., op. cit., pág. 188.

¹⁰² ORTEGA, A., op. cit., pág. 51.

existía entre los oficiales franceses y los españoles durante tan delicado momento¹⁰³. De este modo, el propio Villadarias revelaba que el mariscal Tessé se había encargado de desmoralizar a las tropas, con comentarios dirigidos a realzar la fuerza de los adversarios e incluso de extender rumores de la propagación de un contagio de peste en su propio campamento.

De igual manera, criticaba la actitud pasiva de muchos oficiales franceses, muchos de los que incluso llegaron a marcharse a Málaga mintiendo con la excusa de estar enfermos. Por último alegaba que el gasto que estaban generando estas tropas francesas era muy elevado, y que la relación entre el número de soldados y los alimentos que recibían no cuadraban, estando los avituallamientos muy por encima de la cifra de hombres que realmente allí había. Pese a estos inconvenientes y recortes de recursos, el capitán general de Andalucía permaneció allí hasta que por fin el día siguiente, 11 de abril de 1705, fecha en la que accedió finalmente a desmontar el sitio de la plaza, dejando sólo algunos hombres para impedir la salida de los enemigos tierra adentro¹⁰⁴.

5.3 LA ACTUACIÓN DE VILLADARIAS DESDE LOS SUCESOS DE GIBRALTAR HASTA SU CESE COMO CAPITÁN GENERAL DE ANDALUCÍA.

Tras la retirada de buena parte de las tropas que sitiaban Gibraltar en abril de 1705, la situación entró en un momento de tensa calma en Andalucía. Sin embargo, fuera de nuestra región, las tropas del archiduque Carlos tomaron la iniciativa en distintos puntos. Así, el ejército austracista tomó la iniciativa de penetrar en Extremadura y sitiar Badajoz, desde Portugal. Aunque esta incursión resultó un fracaso ahora bien supuso un primer avance que poco después tendría su continuidad con un mayor éxito¹⁰⁵.

¹⁰³ Cit. por SARRIA MUÑOZ, A., en su tesis doctoral *Tarifa 1700-1714. Una ciudad del Estrecho en el marco de la Guerra de Sucesión*, vol. 2, Madrid 1995, pág. 439.

¹⁰⁴ DE CASTRO, C., op. cit., pág. 181.

¹⁰⁵ En abril de 1706 se produjo la conquista de Alcántara, que permitió a los austracistas adentrarse en Extremadura y abrir una vía de acceso a Madrid siguiendo el curso del Tajo.

Del mismo modo, los partidarios del archiduque Carlos fijaron su interés en Cataluña por dos motivos: por una parte como un lugar donde podrían encontrar cierta colaboración por parte de la población civil, y por otra parte, una zona que no contaba con una infraestructura defensiva sólida.

Por esta doble causa, la flota aliada partió a finales de julio de 1705 desde Lisboa, llevando a bordo al mismo Archiduque Carlos, y pasando previamente por Gibraltar, puso rumbo a Altea donde la población se unió a los aliados¹⁰⁶. El 22 de agosto la flota llegaba a Barcelona, comenzando un asedio que dio su resultado a principios de octubre cuando la ciudad se rindió ante Carlos III. Dos meses después fue tomada la ciudad de Valencia por lo que los últimos meses de ese año de 1705 fueron nefastos para la causa borbónica.

A partir de este momento, iba a comenzar una verdadera guerra civil en diversas partes del país ante el miedo a que la Corona de Aragón cayera definitivamente en manos del archiduque Carlos. Pese a todo, esto no ocurriría en ese momento, ya que se produjo un motín en Zaragoza a finales de 1705, y porque además Mallorca permanecía siendo fiel al nuevo Borbón. Sin embargo meses después, finalmente, estos territorios también quedarían bajo el control de los austracistas.

Ante esta preocupante coyuntura, Felipe V se propuso capitanear personalmente las operaciones militares que se iban a emprender a partir de ese momento.

Además, consciente de la gravedad del asunto, también decidió disponer de todos los medios posibles, tanto humanos como materiales, para poder afrontar con ciertas garantías la situación.

¹⁰⁶ SANZ AYÁN, C., *La Guerra de Sucesión Española*, edit. Akal, 1997, pp 35 y 36



Durante los primeros días de febrero el nuevo Secretario de Despacho de Guerra y Hacienda, José de Grimaldo, sabedor de que el Monarca iba a solicitar el auxilio de los ayuntamientos, decidió adelantar una misiva en la que se encargó personalmente de enaltecer la figura de Felipe V, tanto en el plano militar como en el de defensor de la religión católica frente a los herejes e infieles enemigos. Su objetivo era dar unas primeras disposiciones a los corregidores y regidores andaluces ante la delicada situación que se estaba viviendo.

En lugar de remitirla directamente a las distintas ciudades, Grimaldo la remitió al capitán general de Andalucía, el marqués de Villadarias, para que este a su vez, la trasladara a los ayuntamientos.

Villadarias, con el objetivo de ganar tiempo (aunque no fue en todos los casos posible, ya que las comunicaciones no lo permitían) y conseguir una mayor eficacia, quiso aprovechar la ocasión para ofrecer ya las primeras órdenes y, de este modo, ganar tiempo. Entre estas primeras disposiciones estaba la de fijar en el Puerto de Santa María el cuartel general para emprender las futuras operaciones militares, y por tanto, el lugar señalado para reunir a toda la nobleza, que desde todos los puntos de Andalucía se esperaba iban a llegar antes del 15 de marzo de 1706.

Prácticamente al mismo tiempo, Felipe V enviaba una real cédula, con fecha de 9 de febrero de 1706, en la que, siguiendo la misma línea antes señalada ya por Grimaldo y Villadarias, se solicitaba a través de los distintos Cabildos municipales su colaboración para que la nobleza contribuyera activamente bajo la autoridad incuestionable del capitán general de Andalucía.

En general los resultados que el marqués de Villadarias deseaba de esta movilización del estamento nobiliario no fue la que finalmente se produjo.

Las expectativas que realmente tenía no fueron cubiertas. Si comparamos este llamamiento de 1706 con el que se realizó en 1702, cuando los austracistas ocuparon diversas localidades de la costa gaditana, podemos afirmar que en el primer caso en general no se logró el objetivo, mientras que en el segundo la respuesta fue bastante favorable.

De hecho, una gran parte de los nobles andaluces se mostraron poco partidarios de obedecer las órdenes recibidas, y exponiendo multitud de excusas se negaban a acudir al Puerto de Santa María.

Ante esta coyuntura la mayoría de ayuntamientos andaluces se vieron en la tesitura de advertir de que aquellos que incumplieran con este llamamiento serían castigados con diversas penas.

Por otra parte, la propia Corona consciente de este hecho, ofrecía la oportunidad de que aquellos miembros del estamento nobiliario que justificasen su imposibilidad de servir personalmente, pudieran en su lugar mantener a un soldado montado, lo que fue valorado en cincuenta ducados¹⁰⁷.

Las semanas posteriores a la recepción de las cartas remitidas por Felipe V y por Villadarias, tuvieron que ser bastante decepcionantes para el capitán general de Andalucía ante la poca respuesta que encontró por parte de la nobleza andaluza. Esto es al menos lo que podemos observar tras analizar las reuniones capitulares que se celebraron en los distintos concejos municipales de toda Andalucía, y en los que las excusas de diversa índole se repetían para no acudir a la convocatoria¹⁰⁸.

¹⁰⁷ Este tema ha sido investigado por CALVO POYATO, J., en *La Guerra de Sucesión en Andalucía. Aportación al conflicto de los pueblos del sur de Córdoba*. Diputación Provincial de Córdoba, 1982.

¹⁰⁸ GUTIERREZ NÚÑEZ, F.J. y YBAÑEZ WORBOYS, P., “ El llamamiento a la nobleza de las dos Andalucías de 1706” en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 25, 2007, pp. 53-88.



Especialmente significativo resultó el caso de Málaga, donde tras recibir la carta de Villadarias para requerir a la nobleza de la ciudad, en las reuniones capitulares celebradas en el mes de abril de 1706, consiguieron alegar que tenían conocimiento del paso de una flota enemiga por el Estrecho de Gibraltar, por lo que ante la amenaza de un desembarco enemigo, resultaba fundamental mantener a la nobleza en la ciudad para su defensa.

No sólo consiguieron quedar exentos de acudir al Puerto de Santa María sino que además le notificaron la llegada de la nobleza del reino de Granada para asegurar su defensa, así como la de la serranía de Motril e incluso las zonas próximas a Gibraltar¹⁰⁹.

En abril de 1706 hacía un nuevo llamamiento la Corona para que todos los municipios tuviesen preparado sus armas ante los progresos del enemigo, especialmente en Extremadura¹¹⁰.

A esto hay que sumar la preocupante situación que se estaba viviendo en la región de Murcia, donde la pocas fuerzas defensivas que había permitían el avance de los austracistas.

Por otra parte, la coyuntura de 1706 requería un gran esfuerzo por parte de los defensores de la causa borbónica, ya que cuando las tropas borbónicas levantaron el sitio de Barcelona, los austracistas pusieron sus miras en Madrid. El esfuerzo dedicado a intentar recuperar la ciudad condal por parte de Felipe V, puso en riesgo el resto de la Península¹¹¹.

Desde diversos puntos de la Península pusieron rumbo a la sede de la Corte de Felipe V, consiguiendo su objetivo a principios de julio de 1706, cuando el propio archiduque Carlos era proclamado rey de España con el título de Carlos

¹⁰⁹Ibid., pp. 78 y 79.

¹¹⁰CONTRERAS GAY, J., op. cit., Sevilla, 2001, pág. 24.

¹¹¹Ibid., pág. 21.

III. Su problema fue que no encontró apoyo suficiente ni en Madrid ni en otros puntos de ambas Castillas, por lo que no pudo asegurar el abastecimiento para sus tropas. Ante esta situación, a finales de ese mismo mes de julio el archiduque Carlos abandonaba Madrid que de este modo era recuperada para la causa borbónica.

Al mismo tiempo, ante las circunstancias que estaban teniendo lugar durante ese verano de 1706, las Juntas Mayores de Guerra de las cuatro capitales de los reinos de Andalucía reaccionaron ante el llamamiento de Felipe V, impulsando la idea de una movilización general en cada reino y la máxima colaboración entre ellas ante la crítica situación que se vivía en ese momento¹¹².

La ciudad que promovió esta idea de una defensa conjunta del territorio bajo las órdenes del marqués de Villadarias fue Jaén, ya que era una de las más amenazadas por el bando austracista. Parece bastante probable que esta iniciativa partiera del regidor D. Francisco Ignacio de Quesada y Vera, quien tenía un papel protagonista dentro del Cabildo y un gran prestigio, aunque la iniciativa la hizo suya el ayuntamiento de Jaén¹¹³.

De este modo, se pretendía sustituir a las Juntas Municipales de Defensa o de Guerra por las Juntas Mayores de Guerra. Incluso se planteó la conveniencia de crear una Junta de Defensa de todos los reinos de Andalucía para defender a la religión católica y a la nueva dinastía frente a la causa austracista.

Del mismo modo este proyecto del regidor giennense planteaba la posibilidad de buscar la colaboración de grupos sociales poco habituales en el tema de la guerra, como las mujeres o los ancianos, quienes podrían desempeñar algunas funciones interesantes.

¹¹²Ibid.

¹¹³Ibid. pág. 25.

Al mismo tiempo, resaltaba como ventajoso y muy favorable, el conocimiento del terreno por parte de los habitantes de Sierra Morena, que podría ser de gran ayuda en aquel momento. Sin duda una iniciativa muy interesante.

Con este llamamiento, se aplicó una política de unión defensiva en nuestra región, que sirvió para que los cuatro reinos de Andalucía se coordinaran con el objetivo de vencer al enemigo.

Pese a todo las dificultades y diferencias fueron evidentes: por ejemplo, el llamado ejército de Andalucía tuvo un mayor protagonismo, dirigido primero por el marqués de Villadarias, y más tarde el duque de Osuna, ya que llevaron el peso de las principales operaciones militares; la mayor concentración de tropas se produjeron en la parte occidental de Andalucía; las reformas emprendidas en el ejército tampoco se aplicaron en todos los sitios de igual manera; en la contribución de las distintas localidades en forma de regimientos, especialmente activos en la defensa de las zonas más próximas a su lugar de origen, también hubo claras diferencias, etc.

Pese a todo, además de las amenazas que se cernían sobre Andalucía, sobre todo proveniente desde tres lugares como eran el condado de Niebla, Sierra Morena y el reino de Murcia, hay que recordar que se produjeron conjuras austracistas en Granada y en Jaén, que aunque fueron descubiertas, suponían un claro elemento turbador y amenazante para el bando borbónico en nuestra región.

La postura de la Corona fue bastante positiva hacia esta propuesta de unidad defensiva que se planteó. De hecho concedió atribuciones a esta Junta de los reinos de Andalucía para tomar ciertas decisiones que antes dependían de la corona y también permiso para conseguir todo aquello que fuera preciso para la guerra. Del mismo modo, también permitió a los ayuntamientos poder obtener dinero de la hacienda pública.

Sin duda estas Juntas Mayores de Guerra que se organizaron en las cabezas de los cuatro reinos andaluces y en las principales ciudades andaluzas como Málaga, tenían como claro objetivo aunar voluntades para organizar mejor y de manera más eficaz la defensa de nuestra región y lograr un alto grado de representatividad con el fin de redoblar su poder y lograr el cumplimiento más efectivo de sus órdenes en todas las poblaciones¹¹⁴.

Durante el momento más alarmante, es decir, durante el verano de 1706, cuando tenían lugar los acontecimientos antes mencionados de la toma de Madrid por parte de los austracistas, y por tanto los enemigos tenían una posición ventajosa, momento además en el que el propio hijo del marqués de Villadarias, Antonio del Castillo y Vintimilla¹¹⁵, fue apresado por los enemigos, se planteó algo insólito como era la creación de una especie de diputación o Junta Común formada por diputados nombrados por las ciudades de Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada al lado del capitán general de Andalucía.

Durante las primeras semanas del mes de julio de 1706 el marqués de Villadarias fue visitando diferentes ciudades andaluzas para trasladar tranquilidad y seguridad en un momento tan delicado, y asimismo intentar consolidar la lealtad a Felipe V por parte de las Juntas Mayores de Guerra.

De este modo, a principios del mes de julio partió desde su cuartel general del Puerto de Santa María hacia Cádiz, donde dejó un plan defensivo por si la ciudad era atacada en su ausencia¹¹⁶. Desde allí puso rumbo a Jerez de la Frontera donde se comprometió a hacer un esfuerzo para crear diversas compañías de caballos.

¹¹⁴Ibid., pág 30.

¹¹⁵ Antonio del Castillo y Vintimilla, hijo del segundo Marqués de Villadarias, era coronel de uno de los dieciséis regimientos que había en la plaza de Cádiz, durante el mes de mayo de 1706.

¹¹⁶ El memorial de Villadarias a Grimaldo sobre su viaje por Andalucía, y que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, ha sido reproducido en buena parte por CONTRERAS GAY, J., en el apéndice 1, de su artículo “La unión defensiva de los Reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión”, en op. cit., Deimos, 2001, pp. 64 y 65.



Poco después pasó a Sevilla, donde tras reunirse con las autoridades civiles y militares para concertar la formación de tropas, tuvo que partir apresuradamente ya que coincidió con la difusión por parte del marqués de las Minas y del conde de la Corzana, de unos papeles propagandísticos contra la causa borbónica que crearon incertidumbre en muchas localidades andaluzas.

Desde Sevilla se dirigió hacia Carmona donde se reunió con otra Junta que se comprometió a la creación de un regimiento de infantería de seiscientos hombres. Luego partió hacia Écija, y desde allí puso rumbo a Córdoba, donde se reunió en casa del Cardenal Salazar, pero no consiguió lograr un acuerdo respecto a lo que esa ciudad podía aportar en forma de soldados en ese momento. Más tarde en su regreso, en una segunda visita que el marqués de Villadarias realizó a la ciudad cordobesa, consiguió que se formasen varias compañías de infantería y caballería, y la promesa de ayudas económicas de dinero y trigo¹¹⁷.

En buena medida estas ayudas se consiguieron sin duda por la ingente labor que realizó el corregidor de la ciudad D. Antonio Tomás Salcedo, quien inició su carrera militar en la guarnición de Cádiz, quien también estuvo en la campaña de Extremadura al mando del propio marqués de Villadarias, que incluso acudió también en el primer asedio de Gibraltar, también junto al capitán general de Andalucía, con quien mantuvo una relación bastante cordial.

Por último, pese a los rigores propios del verano, el día 10 de julio pasó a la ciudad de Jaén, lugar donde él temía que los papeles antes mencionados, partidarios de la causa austracista crearan mayor incertidumbre entre la población. De hecho de la lectura de esta carta, podemos extraer la conclusión de que a su llegada sí que había cierta consternación, que él logró superar con sus palabras.

¹¹⁷Ibid., pág. 43.

Al respecto él mismo dice “... con lo que he procurado esforzar los ánimos y con la presencia de un Capitán General Paisano y no mal admitido en todas estas fidelísimas provincias”, por lo que se presentaba como una autoridad incuestionable, con un gran poder y que fue bien acogido por parte de todos.

Allí reuniéndose en las casas del obispo de la ciudad de Jaén, logró un compromiso de crear dos cuerpos de caballería, cada uno con quinientos caballos, y seis regimientos de infantería de seiscientos hombres. Del mismo modo, también reuniéndose con miembros del cabildo capitular y del cabildo eclesiástico se acordó la salida de una compañía de caballos para poder auxiliar a la ciudad de Murcia. En la urbe de Jaén permaneció una semana, período en el cuál se pudo entrevistar también con representantes de otras localidades giennenses como Andújar, Baeza, Úbeda o la villa de Mancha Real.

El balance final, lo podemos sintetizar en que una vez más el marqués de Villadarias, conocedor de lo que su responsabilidad requería, cumplió con su deber, y con la responsabilidad que siempre le acompañó, y con la lealtad a Felipe V que siempre mostró, afrontó un momento muy delicado como fue este del verano de 1706.

Por otra parte, aquella Junta Suprema antes referida tenía previsto reunirse en el Puerto de Santa María, donde tenía su sede el propio marqués de Villadarias, durante el mes de julio de 1706. El propio capitán general de Andalucía, escribió al rey durante los últimos días del mes de julio, para confirmarle que:

“... concurrirá con los Diputados de los cuatro reinos de Andalucía a todo lo que fuese del servicio de su Magestad”¹¹⁸.

Finalmente no se llegó a reunir esta Junta, ya que las circunstancias fueron variando y se tornaron un poco más favorables para el bando borbónico, por lo

¹¹⁸Cit, por CONTRERAS GAY, J., op. cit, Deimos, 2001, pág. 32.

que el propio Villadarias comunicó a las distintas ciudades que no enviaran a ningún diputado para reunirse.

Desde un punto de vista estratégico, hay quien plantea que durante esos años Andalucía, se dividió en tres partes¹¹⁹.

1. La primera, que como venimos indicando, estaría en este momento bajo el mandato del marqués de Villadarias y conllevaría la organización defensiva de los reinos de Sevilla, Córdoba y Jaén para garantizar la defensa de la costa de nuestra región, y de la frontera con Portugal y Sierra Morena como las zonas más amenazadas de Andalucía occidental. Dentro de esta amplia zona, Cádiz, tuvo desde el principio del conflicto, y, seguía teniendo aún en 1706, una importancia fundamental. De hecho, cuando en 1704 el marqués de Villadarias quiso fijar su cuartel general en Sevilla, para afianzarse como capitán general de Andalucía, y romper con la tradicional visión que hasta ese momento se tenía de capitán general de la costa, lo que hubiera supuesto reforzar su autoridad, como máximo representante del rey en esta zona de Andalucía, no pudo hacerlo porque las circunstancias que en ese momento se estaban dando en la costa gaditana no lo permitían, y sobre todo, por las recriminaciones que el entonces gobernador de Cádiz, le hizo en referencia a una supuesta dejación de sus funciones¹²⁰.
2. La segunda, dirigida por el Presidente de la Real Chancillería de Granada, tendría como finalidad auxiliar al reino de Murcia.
3. Por último, la zona del mediterráneo andaluz quedó bajo las órdenes del capitán general de la frontera marítima del reino de Granada, que en este caso era D. Gonzalo Chacón y Orellana. Su

¹¹⁹Ibid., pág. 34.

¹²⁰Ibid. pág. 52.

jurisdicción abarcaría desde la costa más oriental de Almería hasta el Peñón de Gibraltar, y en ocasiones también prestaron ayuda al presidio de Orán cuando éste se vio amenazado.

Durante los últimos meses del año 1706 el monarca francés Luis XIV, mandó tropas de refuerzo que penetraron en la Península por Navarra, y permitieron que su nieto recuperara Madrid a principios de octubre, y al mismo tiempo, obligaron a Carlos III a establecerse en Valencia donde durante cinco meses residió su pequeña corte¹²¹.

Por tanto durante estos últimos meses del año 1706 el bando borbónico fue recuperando territorios como Cuenca, Orihuela, Elche, Cartagena y Alcántara en Extremadura.

El 13 de noviembre del año 1706 se hacía público el cese de Francisco del Castillo y Fajardo, como capitán general de Andalucía, quien iba a ser sustituido por el Duque de Osuna¹²². De la lectura de este documento podemos extraer varios detalles que resultan interesantes.

- La primera es que el cese llegó tras haber cumplido nuestro personaje su ciclo natural desempeñando el cargo, que en este caso era de tres años. Recordemos que tomó posesión del mismo a principios de 1702.
- Lo segundo que tenemos que resaltar son las zonas que estuvieron bajo su jurisdicción militar durante el tiempo que estuvo al frente de la capitanía general, y que como hemos venido indicando a lo largo de estos capítulos, llegaba desde la frontera lusa, es decir desde el río Guadiana como frontera natural con el país vecino, hasta Gibraltar.

¹²¹SANZ AYÁN, C., op.cit., pág 37

¹²² Este documento, transcrito en su totalidad se encuentra disponible en el apéndice documental de esta tesis doctoral.

- Por último, que su autoridad que hemos venido explicando a lo largo del capítulo era muy amplia tanto en el plano militar como en el judicial, como corresponde a un representante del rey en un territorio tan amplio, y que su sueldo era de quinientos escudos de a diez reales al mes.

Podemos concluir este capítulo haciendo una valoración general de la actuación del marqués de Villadarias durante los algo más de tres años que estuvo como capitán general de Andalucía.

En este sentido queremos insistir en que Francisco del Castillo y Fajardo cumplió con su deber y obligación de organizar la defensa de una zona fundamental dentro del país en un momento muy crítico dentro del conflicto sucesorio, como fue la que él tenía bajo su jurisdicción en Andalucía.

Aunque seguramente cometió errores en el ejercicio de sus funciones, su lealtad a la causa borbónica está fuera de toda duda y su capacidad militar también, lo que le permitieron afrontar situaciones muy difíciles como la que se le planteó tanto en 1702 como en el asedio de Gibraltar o en el verano de 1706.

Por otra parte, aunque nuestro personaje ha sido objeto de multitud de críticas, muchas de ellas basadas en una historiografía muy tradicionalista y fiel seguidora de las primeras obras que analizaron la guerra de Sucesión, hemos aportado datos que vienen a refutar este aspecto, y que demuestran que en general su actuación fue correcta aunque estuvo en ocasiones sujeta a factores que impidieron un mejor desarrollo de la misma.

Una mala política defensiva por parte de los últimos Austrias, y de los primeros momentos del reinado de Felipe V, que redundó en que muchas localidades andaluzas no estuvieran prevenidas para recibir un ataque enemigo como los que se produjeron en 1702, 1704 o en 1706; unas relaciones



complicadas y a veces tensas entre los mandos franceses y españoles en algunas operaciones militares como la que tuvo lugar en Gibraltar, y en las que cada uno de los dos ejércitos parecía defender intereses diferentes; y por último, una falta de medios económicos, acompañada de una pasividad, acusada en ocasiones, de parte de la nobleza andaluza y de los distintos concejos municipales, son elementos que hay que considerar a la hora de hacer un juicio de valor justo sobre su papel en este momento que hemos descrito.

Su actuación en la Guerra de Sucesión no acabó aquí. Más tarde desempeñó otras funciones militares y de otra índole que tuvieron también gran relevancia, y que resultaría muy interesante analizar, y que en un futuro próximo nos gustaría abordar, pero que no son objeto de esta tesis doctoral.

CAPÍTULO 6:

LA GUERRA DE SUCESIÓN EN ANTEQUERA DESDE 1703 HASTA 1706

6 LA GUERRA DE SUCESIÓN EN ANTEQUERA DESDE 1703 HASTA 1706

6.1 ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES EN ANTEQUERA: 1703-1706

El período de tiempo comprendido entre 1703 y 1706 supuso para la ciudad de Antequera un momento de continuidad de la crisis económica, agravada aún más por los continuos gastos que iban surgiendo como consecuencia de la contribución, que directa o indirectamente, se exigía a la ciudad para hacer frente a las hostilidades que se iban produciendo.

En este sentido era frecuente que el Cabildo tuviera que afrontar gastos extraordinarios que la Corona exigía para diferentes fines. Esto fue lo que ocurrió a finales del mes de abril de 1705, cuando a través de una Real Cédula, se comunicaba la obligación de contribuir con lo que la propia documentación denominaba como donativo, gravando con un real cada fanega de tierra labrantía, con dos reales aquellas otras tierras de huertas y árboles, con un cinco por ciento los alquileres de casas, arrendamientos de dehesas, pastos, molinos y otras cosas, un real en cada cabeza de ganado mayor y 8 maravedíes en cada cabeza de ganado menor¹.

Por otra parte, esta situación de dificultad económica, se puede también apreciar si analizamos algunos productos que resultaban fundamentales para la base de la alimentación como lo era, por ejemplo, el pan. Como ya hemos comentado, este producto tan necesario y preciso para el pueblo, estaba sujeto a una serie de factores, como las inclemencias meteorológicas, que hacían que su producción fuera bastante variable.

¹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 28 de abril de 1705

Por este motivo, el hecho de que en el año 1702 la cosecha fuera bastante deficitaria, hizo que sus consecuencias se dejaran notar también al año siguiente de 1703.

Las secuelas no tardaron en llegar. Durante los primeros días del mes de febrero de ese año de 1703, subió el precio del pan, ya que el precio del trigo, materia prima fundamental para su elaboración, alcanzó el precio de treinta y dos reales la fanega². Este importe estaba dentro de los precios habituales que se dieron en las décadas centrales de la centuria anterior, cuando el precio medio osciló entre los treinta y los treinta y cinco reales la fanega, pero si lo examinamos dentro del período que estamos analizando, suponía un incremento importante respecto a los precios de los años inmediatamente anteriores³.

Por este motivo, los panaderos no podían hacer frente a los gastos, dado que el pan se vendía en ese momento a un precio de cinco cuartos y medio cada hogaza.

El Cabildo ante este problema, y su correspondiente queja del gremio referido, decidió remontar su precio hasta los seis cuartos por hogaza. Esta disposición afectaba, en mayor medida, a una gran parte de la población que carecía de los medios económicos suficientes, para afrontar esta subida del precio de un producto básico para la alimentación diaria.

Otra de las primeras medidas tomadas por el Corregidor, fue comprar varias partidas de trigo para que tanto los mercaderes, como otros vecinos de la ciudad, pudieran abastecerse de tan importante producto, a un precio señalado de veinticinco reales por fanega, bajando de manera considerable respecto a lo que acabamos de ver semanas anteriores, lo que permitió que el precio del pan se

²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 5 de febrero de 1703

³PAREJO BARRANCO, A., *op. cit.* 1987, pp. 167 y 168.

podiera bajar hasta los cinco cuartos, lo que sirvió para aliviar la situación de muchos antequeranos⁴.

Pese a todo, los problemas continuaron los meses posteriores, ya que la cosecha se encontraba bastante atrasada, por lo que ante el temor a una nueva subida de precio, se dispuso que se dieran dos mil fanegas a los campesinos de la ciudad por "... la suma necesidad en que se hallan con la falta de cosecha del año pasado"⁵, a un precio de treinta reales cada fanega⁶.

Era también frecuente que el Ayuntamiento tomara otras medidas para conseguir salvaguardar lo que la propia documentación denomina "simenteras", es decir los lugares en los que tenían las semillas que servirían al año siguiente para sembrar la cosecha. Al respecto, hemos encontrado algunas órdenes curiosas que se dieron, como por ejemplo, la obligación de que cada vecino matara una docena de gorriones durante unos días del mes de abril, para evitar que éstos se comieran las semillas, bajo pena de multa de seis reales si no lo hacía⁷.

Esta misma medida se extendió también a otros labradores de otras partes del término municipal como por ejemplo a los que residían en Cuevas Altas y Cuevas Bajas, a los que se les facilitó otras dos mil doscientas fanegas de trigo por el mismo motivo⁸.

Cuando llegaron los rigores del verano, a principios del mes de agosto de 1703 el Ayuntamiento decidió buscar unos almacenes para trasladar el trigo añejo que aún quedaba en el pósito, unas cuatrocientas fanegas, porque no convenía que estuviese junto al recién cosechado. Por ello arrendaron unas dependencias que había detrás de la portería del convento de San Agustín, y que

⁴A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 6 de marzo de 1703.

⁵A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 22 de mayo de 1703.

⁶A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 1 de junio de 1703.

⁷A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 21 de abril de 1705.

⁸A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 1 de junio de 1703.

con anterioridad ya habían sido utilizadas por el Cabildo eclesiástico, para guardar el grano destinado para las fábricas de la iglesia colegial⁹.

A finales de ese año de 1703, tras la reintegración y compra del trigo llevados a cabo por la ciudad, había guardados en el pósito de la misma, cuatro mil setecientas y setenta y dos fanegas y media de trigo¹⁰.

Al iniciarse la primavera siguiente de 1704 se volvía a repetir la misma historia. Los campesinos se dirigían una vez más al Cabildo municipal para pedir prestado trigo

“... por lo atrasado que se hallan, empeños contraídos, y por la malas cosechas de los años antecedentes, y hallarse los campos en estado actual como de tiempo inmemorial a esta parte no se han visto...”¹¹.

En esa ocasión también llegó al Cabildo otra súplica por parte del prior de la orden de San Juan de Dios, y también del prior de Carmelitas Descalzos, que alegando mucha necesidad solicitaban ochenta y cuarenta fanegas respectivamente, comprometiéndose, eso sí, a pagarlas en un breve espacio de tiempo¹². La respuesta del Ayuntamiento fue la de facilitarles la mitad de lo que habían pedido.

Al año siguiente, el prior de San Juan de Dios volvió a solicitar trigo al Ayuntamiento, ya que se encontraban en idéntica situación. Curiosamente en este caso, el Cabildo accedió a prestar cien fanegas de trigo porque esta orden religiosa estaba atendiendo a muchos heridos del conflicto que estaba teniendo lugar en ese momento.

⁹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 7 de agosto de 1703.

¹⁰A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 6 de noviembre de 1703.

¹¹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 22 de marzo de 1704. Segunda reunión capitular celebrada a las tres de la tarde, tras haber acudido pocos regidores y jurados a la sesión matinal a causa de la abundante lluvia.

¹²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 4 de abril de 1704.



Los días siguientes continuaron las peticiones de trigo por parte de labradores y otros conventos de la ciudad, ante la falta de grano. Ante esta oleada de reclamaciones la institución municipal cedió mil fanegas más de trigo con las que aliviar a sus vecinos¹³. Al año siguiente varios vecinos de la ciudad volvían a pedir trigo al pósito, y se le concedió con la condición de que lo devolvieran antes de la fiesta de Santiago en el mes de julio¹⁴

Además, el Cabildo tenía que hacer frente a otros temas preocupantes relacionados con el trigo, como por ejemplo el que los vecinos acudiesen a los molinos para molerlo, evitando acudir al peso de la mencionada harina, lo que estaba bastante perseguido, hasta el punto de que el Corregidor multaba a los infractores con una cantidad de dos ducados

“...aplicados la tercia parte para el denunciador y las dos para empedrados de las calles públicas...”¹⁵

En esta misma línea, el comisario responsable de las medidas del trigo de la plaza alta se quejaba de que muchos arrieros vendían el trigo sin pasar antes por sus dependencias, por lo que se le estaba ocasionando grave perjuicio tanto a sus intereses como a los de la ciudad¹⁶.

A finales del mes de septiembre de 1704, seguía quejándose del mismo tema el responsable del peso de la harina y del trigo, ya que alegaba que muchos forasteros por defraudar la renta no subían a la alhóndiga para vender su trigo, sino que lo hacía fuera de cualquier control¹⁷.

¹³A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 8 de abril de 1704.

¹⁴A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 21 de abril de 1705.

¹⁵A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 27 de mayo de 1704.

¹⁶A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 18 de agosto de 1704.

¹⁷A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 30 de septiembre de 1704.

Nos consta que este tema de los fraudes relacionado con el trigo, continuó siendo un problema los años siguientes, y por tanto objeto de seguimiento por parte de los regidores y jurados¹⁸.

Pese a todo ese año de 1704 se recogieron trescientas cincuenta fanegas más de trigo que el año anterior de 1703, por lo que podemos pensar que la situación del abastecimiento de este cereal no fue tan dramática¹⁹.

Otro producto básico del que había que abastecer a la ciudad de Antequera, en este caso durante los meses estivales, era la nieve o hielo. El uso de esta mercancía era fundamental para varios fines, como por ejemplo, el de combatir las altas temperaturas del verano, refrescando el agua, conservando productos perecederos durante más tiempo o también se utilizaba para uso médico ya que aliviaba dolores e hinchazones²⁰.

Como ya hemos comentado en otro capítulo, cuando la ciudad carecía de nieve propia, lo que ocurría con bastante frecuencia, se recurría a comprar esta mercancía en otros lugares como en la serranía de Ronda, y más concretamente durante estos años que estamos analizando, en Yunquera.

El procedimiento que se seguía era el siguiente. En primer lugar, los comisarios que representaban al Cabildo para tratar este tema, buscaban un proveedor con el que se ajustaban tanto la cantidad que suministraría, como su precio y el período que abarcaba. Evidentemente todo quedaba muy detallado en un contrato que se elaboraba entre ambas partes.

¹⁸ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 27 de enero de 1705.

¹⁹ Este año de 1704 se reintegraron en el pósito un total de cinco mil ciento veintidós fanegas de trigo frente a las cuatro mil setecientos setenta y dos de 1703. A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 11 de noviembre de 1704.

²⁰ Para profundizar sobre el tema del uso de la nieve durante el siglo XVIII, podemos acudir a MALLOL FERRANDIZ, J. "Alicante y el comercio de la nieve en el último tercio del siglo XVIII" en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 6-7, 1986-1987, pp. 245-254.



Cuando se iniciaba la primavera, aproximadamente a mediados de abril, se comenzaba a informar por las calles buscando quien se encargara de distribuir la nieve en la ciudad.

Esto fue lo que ocurrió en el año de 1703 cuando se procedió a divulgar tal noticia²¹. Pasados dos meses, justo un día antes de que tan preciada mercancía llegara a Antequera, aún no se había ofrecido nadie para tal fin por lo que el propio Cabildo asumió la tarea, para lo que arrendó un puesto en la calle de la Compañía y estableció el precio de venta de la nieve en cuatro cuartos cada libra²².

A finales de agosto se había vendido tan sólo cien cargas de nieve, quedando otras cien por vender, lo que estaba ocasionando un grave perjuicio a los arrieros y portadores de dicha nieve. Por tal motivo éstos ofrecieron bajar el salario de sus servicios lo que permitió también bajar el precio del producto hasta los diez maravedíes por cada libra de nieve²³.

Aún a mediados del mes de noviembre había vecinos que no habían pagado la nieve consumida.

Pese a todo, con cierta frecuencia, surgían problemas por el incumplimiento de algún detalle, que abría un período de alegaciones, en los que el Cabildo casi siempre intentaba rebajar las cantidades a pagar al abastecedor de turno.

Esto fue lo que ocurrió en noviembre de ese año de 1703, cuando Carlos de Segura, vecino de Málaga, con el que los comisarios de la nieve del Ayuntamiento de Antequera habían ajustado la compra de doscientas cargas de

²¹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 16 de abril de 1703.

²²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 9 de junio de 1703.

²³A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 24 de agosto de 1703.

nieve provenientes de la serranía de Yunquera²⁴, inició una serie de reclamaciones ante el Cabildo²⁵.

En principio, el precio establecido ascendía a dos pesos y medio escudos de plata por cada una de las cargas solicitadas, quedando la posibilidad de ampliar en cincuenta cargas de nieve más si fuera preciso, y adelantándole mil quinientos reales para los gastos del entierro de dicha nieve.

Pues bien, el citado Carlos de Segura, pretendía cobrar el total de lo pactado, aunque la ciudad alegaba que no estaba dispuesta a desembolsar esa cantidad, ya que no había hecho falta suministrar toda la cantidad de nieve acordada.

A mediados de julio de 1704, Juana Beltrán, vecina de Ronda, por sí y en nombre de Francisco Martín de Narváez, su marido, hizo postura para abastecer de nieve a la ciudad de Antequera, por un período de tres años, que empezarían a contar desde principios de enero de 1705, ajustando su precio en ocho maravedís, con la condición de que si no nevase, su precio ascendería hasta los doce maravedís²⁶.

En ocasiones, la ciudad recibía algún ingreso por parte de diversas personas que debían ese dinero a los arbitrios de la ciudad, aunque lo habitual era que los comisarios responsables de tal fin, se encargaran de ir en busca de los deudores y cobrar lo que estaban debiendo.

Entre los primeros, es decir, los que devolvían el dinero de manera puntual cumpliendo con su obligación, tenemos al conde de Molina, quien a través de su administrador pagó tres mil reales que tenía pendientes, ya que era el poseedor

²⁴ Para profundizar sobre el tema de la obtención y venta de la nieve de la sierra de Yunquera, ver PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.I., “Explotación de las nieves en Yunquera”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 2, 1979, pp. 169-204.

²⁵ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 25 de noviembre de 1703.

²⁶ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 11 de julio de 1704.

del mayorazgo que fundó doña Elvira de Viedma, por un censo que debía desde navidad hasta san Juan del año de 1704²⁷. Evidentemente este dinero suponía un alivio para las arcas municipales, sobre todo en un momento tan delicado económicamente como el que se estaba viviendo.

En referencia a las infraestructuras urbanas, una de las obras que se emprendió en los caminos de acceso a la ciudad, fue la del puente de Lucena, ya que resultaba fundamental tanto para el abastecimiento de grano que provenía de las campiñas de Córdoba, como de otros víveres que por ahí llegaban, por lo que era primordial para el comercio de la ciudad.

Por ser tan importante se desembolsaron diversas partidas económicas durante la primavera y el verano de 1704. En principio, el presupuesto que se ajustó con un maestro albañil ascendía a veinticuatro mil reales²⁸, y durante el mes de agosto se abonaron cinco mil quinientos treinta y seis reales, para que se terminase la obra lo antes posible, ante el temor a que llegasen pronto las primeras lluvias²⁹.

Para costear tan importante obra, se vendieron doscientas fanegas de trigo aplicadas que no fueron suficientes³⁰, por lo que finalmente se tuvo que recurrir también a vender la cebada que se guardaba también en el pósito para poder terminar esta y otras obras que había en la ciudad³¹.

Como era bastante habitual, el coste total superó con creces lo presupuestado, ya que finalmente se pagaron veintisiete mil trescientos treinta y

²⁷ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 14 de julio de 1704

²⁸ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 2 de mayo de 1704

²⁹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 18 de agosto de 1704

³⁰ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 5 de octubre de 1704

³¹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 11 de noviembre de 1704

tres reales, es decir, más de tres mil reales de diferencia con lo establecido antes de ejecutar la obra³².

Pese a todo, meses después, en el verano de 1705, el puente de Lucena volvía a tener problemas de cimentación, por lo que se eligieron comisarios que tras estudiar el caso solicitaron que se librasen trece mil reales para su reforma³³.

De igual modo, también se adecentaron otros caminos de acceso a la ciudad, como por ejemplo, el camino de Granada³⁴.

Otras dependencias de la ciudad también fueron objeto de arreglos y reformas durante este período. Cabe destacar, la reforma considerable que se llevó a cabo en la sala capitular de las casas de la Ciudad, que se encontraban en un lamentable estado, y que se emprendió en febrero de 1705. Curiosamente, el comisario responsable de controlar esta obra, el conde de Bobadilla, se encontraba en ese preciso momento en el sitio de Gibraltar, bajo las órdenes de Villadarias, por lo que fue sustituido por otro regidor³⁵.

Además se procedió a realizar una carnicería nueva que se hizo en la plaza alta y los reparos que se hicieron en la del coso de san Francisco durante el verano de 1704.

Por último, había otro producto que resultaba fundamental para la ciudad. Nos estamos refiriendo a la sal, que se utilizaba como condimento y también para conservar muchos alimentos.

Precisamente por su importancia fue motivo de interminables pleitos entre el Ayuntamiento y la Administración por motivos de jurisdicción y explotación³⁶.

³²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 9 de diciembre de 1704

³³A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 6 de julio de 1705.

³⁴A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 17 de febrero de 1705.

³⁵Ibid.

³⁶ PAREJO BARRANCO, op. cit, Antequera, 1987, pág. 136.



En principio Antequera contaba con unas salinas que se localizaban en la laguna de Fuente de Piedra. Hasta mediados del siglo XVI el propio Cabildo dirigía su explotación y administración, pero cuando Felipe II convirtió todas las salinas en regalía de la Corona, la sal de esta laguna pasó a depender del Administrador de las Salinas de Granada.

A partir de ese momento comenzaron los problemas entre el Ayuntamiento y los representantes de la Corona, ya que ambas partes consideraban que tenían los derechos de explotación de este preciado producto.

Desde mediados del siglo XVI y durante prácticamente un siglo, se acordó que la ciudad seguiría administrando la laguna a cambio de pagar dos reales por fanega venta de la sal, generalmente por un tiempo que oscilaba entre los cinco y los diez años³⁷.

Durante las últimas décadas de la centuria del Seiscientos, la Corona volvió a ceder los derechos de explotación al administrador de las rentas de la sal del Reino de Granada, lo que se tradujo en nuevos y continuos pleitos entre ambas instituciones.

Esto fue lo que ocurrió por ejemplo en 1704 cuando en una reunión capitular se recogía el siguiente fragmento

“La ciudad habiendo conferido largamente sobre los clamores y quejas continuas del pueblo, ocasionados del excesivo rigor y tiranía con que se administran las reales rentas de la sal de esta dicha ciudad por D. Dionisio de Mera y Dávila, como poderaviente de D. Antonio Vélez, vecino de Granada, y que el remedio de estos agravios se dificulta y aun imposibilita a los pobres vecinos, pues siendo el recurso a su Juez Conservador, que lo es el Sr. Presidente de la Real Chancillería de la ciudad de

³⁷Ibid., pág. 137.

Granada, por la falta de medios para seguirlos se les precisa continuas molestias y vejaciones...”³⁸

Ante tan angustiosa situación, la ciudad, tras recordar los enormes servicios que había prestado a la Corona en los primeros momentos del conflicto sucesorio, otorgó poder a su agente en Corte para que gestionara el asunto ante las instituciones oportunas, para

“...pedir a S.M. que en remuneración de estos y los demás (servicios) que tiene hechos le conceda esta merced del derecho de tanto o encabezamiento de los dichos reales derechos de la sal, de esta dicha ciudad y su partido para que cesen las molestias y vejaciones...”³⁹

6.2 FERVOR, DESASOSIEGO Y TRADICIÓN ANTE LAS PRIMERAS HOSTILIDADES.

Tras los sucesos acontecidos en 1702 en la costa gaditana, los momentos de intranquilidad e inquietud se multiplicaron, ante la posibilidad de que se produjera un nuevo ataque, y el miedo a que en esta ocasión los enemigos del primer Borbón consiguieran su objetivo de penetrar en tierras andaluzas, bien a través de la frontera portuguesa, bien en un desembarco que se podía producir en la costa andaluza.

Este temor provocaba tal angustia entre los antequeranos, que su único consuelo era buscar el favor divino, para que les protegiera si se llegaba a dar esa situación. De este modo, la religiosidad y el fervor venían a servir de sustento para tranquilizar los ánimos de los vecinos ante las amenazas foráneas.

Al fin y al cabo, en un mundo en el que lo cotidiano era vivir con el miedo a morir en cualquier momento, la tradición ofrecía diferentes maneras de buscar la intervención divina, la única capaz de garantizar una protección o un consuelo en las ocasiones más delicadas.

³⁸ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 17 de noviembre de 1704.

³⁹ Ibid.

Por tanto, a las celebraciones habituales que se enmarcaban dentro del calendario litúrgico, se añadían otras conmemoraciones, que podemos denominar extraordinarias, que tenían lugar ante acontecimientos relacionados con el desarrollo de la guerra que se estaba viviendo, en la que por otra parte, los aspectos religiosos relacionados con la defensa del catolicismo ante la amenaza protestante, fue algo habitual.

Entre las festividades que se repetían todos los años, podemos destacar, como ya hemos indicado, la de la Candelaria, que suponía un gasto importante de cera⁴⁰; los ritos propios de la Semana Santa, entre las que sobresalían las del domingo de ramos con sus palmas; el Corpus Christi, sin duda una de las más importantes y a la que más dinero se destinaba⁴¹; la fiesta de San Miguel; la de la Virgen de los Remedios en septiembre, y la Virgen del Rosario el primer domingo del mes de octubre, festividad esta última en la que se solían utilizar cohetes, se celebraba una misa con sermón y se libraban unos quinientos reales para que el comisario de turno organizara todos los actos correspondientes⁴², y la festividad de San Mauricio, que se celebraba el 22 de septiembre y que tenía como escenario el convento de Madre de Dios, y a la que normalmente se destinaban pequeñas cantidades de dinero⁴³.

Entre las conmemoraciones extraordinarias que se dieron durante estos años, encontramos una gran variedad, tanto por su contenido como por el dinero que se destinaba a ellas.

⁴⁰ Los gastos ascendieron a mil ochocientos noventa y un reales en el año de 1703. A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 3 de marzo de 1703. Curiosamente este precio se mantuvo durante varios años ya que en 1705 los gastos fueron idénticos. A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 10 de febrero de 1705

⁴¹ Por ejemplo, el Ayuntamiento libró diez mil reales de vellón, en diciembre del año 1703, para los preparativos de la celebración de la festividad del Corpus del siguiente año de 1704. Además incluso se llegaba a empedrar ciertas calles de la ciudad para que se pudiera llevar a cabo sin problemas la procesión del Corpus. El año siguiente de 1704 también se libraron otros diez mil reales de vellón.

⁴² A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 22 de septiembre de 1704

⁴³ Las cantidades oscilaban entre los 150 y 200 reales.

De este modo, podemos destacar aquellas relacionadas con los agradecimientos a Nuestra Señora de Esperanza en la iglesia colegial, por las lluvias que caían en momentos de sequía⁴⁴.

Algunas de estas celebraciones estaban relacionadas con la familia real, de manera que cualquier acontecimiento, ya fuera dramático o dichoso, tenía su lógica repercusión en la ciudad de Antequera.

Fue el caso de la celebración del vigésimo cumpleaños de Felipe V, que se vivió de manera especial en esta ciudad, quizás por lo importante que resultaba a los partidarios del primer Borbón de ensalzar su figura en un momento tan delicado como era el que se estaba viviendo. Por tal motivo, a finales de noviembre de 1703 este tema ocupó buena parte de la sesión capitular, ya que el Corregidor insistía en que había que manifestar a su nuevo monarca pruebas de fidelidad y cariño⁴⁵. Por ello, se acordó que en el día de su cumpleaños, es decir el 19 de diciembre de ese año:

“... se hagan fiestas de toros y cañas, y para ello se libran del caudal de propios lo preciso para los gastos... y suplica esta ciudad que el Sr. Corregidor apadrine las cañas para que este acto tenga todo el decoro que pide la gravedad de este asunto, habiendo de ser de cargo de dichos comisarios el hablar a los caballeros, para la función de cañas y repartimiento de cuadrillas...”⁴⁶

⁴⁴A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 22 de mayo de 1703.

⁴⁵A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 25 de noviembre de 1703

⁴⁶ VV.AA., *Diccionario de Autoridades*. Tomo II, 1729.Voz: Cañas. Juego o fiesta de a caballo, que introdujeron en España los Moros, el cual se suele ejecutar por la Nobleza en ocasiones de alguna celebridad. Fórmase de diferentes cuadrillas, que ordinariamente son ocho, y cada una consta de cuatro, seis u ocho Caballeros, según la capacidad de la plaza. Los Caballeros van montados en sillas de gineta, y cada cuadrilla del color que le ha tocado por suerte. En el brazo izquierdo llevan los Caballeros una adarga con la divisa y mote que elige la cuadrilla, y en el derecho una manga costosamente bordada, la cual se llama Sarracena, y la del brazo izquierdo es ajustada, porque con la adarga no se ve. El juego se ejecuta dividiéndose las ocho cuadrillas, cuatro de una parte y cuatro de otra, y empiezan corriendo parejas encontradas, y después con las espadas en las manos, divididos la mitad de una parte y la mitad de otra, forman una escaramuza partida, de diferentes lazos y figuras. Fenecida esta, cada cuadrilla se junta aparte, y tomando cañas de la longitud de tres a cuatro varas en la mano derecha, unida y cerrada igualmente toda la cuadrilla, la que empieza el juego corre la distancia de la plaza, tirando las cañas al

Entre los comisarios elegidos se encontraba la alta nobleza de la ciudad, encabezados en esta ocasión por el conde de Bobadilla, ya que el marqués de la Peña de los Enamorados, se disponía a contraer matrimonio en la ciudad de Granada, por lo que no pudo hacerse cargo de tan importantes preparativos.

Finalmente, al no encontrar toros para la celebración, se dispuso que se hiciera una celebración de acción de gracias a Nuestra Señora de Esperanza, de mutuo acuerdo con el Cabildo eclesiástico, y que por la noche, se hiciera una máscara de gala por todos los capitulares, en la que hubiera un carro triunfal con música⁴⁷.

Los gastos totales ascendieron en esta ocasión a dos mil novecientos noventa y dos reales y veintiún maravedís, a los que hay que sumar otros seis mil reales que la ciudad pagó a las arcas de la ciudad de Sevilla, por el repartimiento del real servicio del casamiento del rey, que tocó a la ciudad de Antequera⁴⁸.

También en repetidas ocasiones, cuando la ciudad recibía la noticia de que el monarca salía a luchar al frente de sus tropas, se procedía a llevar a cabo diversas rogativas, coordinadas por supuesto con el Cabildo Colegial, normalmente ante la patrona de la ciudad Nuestra Señora de los Remedios⁴⁹,

aire y tomando la vuelta al galope para donde está otra cuadrilla apostada, la cual la carga a carrera tendida y tira las cañas a los que van cargados, los cuales se cubren con las adargas, para que el golpe de las cañas no les ofenda, y así sucesivamente se van cargando unas cuadrillas a otras, haciendo una agradable vista. Antes de empezar la fiesta entran los Padrinos en la plaza con muchos Lacayos y ricas libreas, cada uno por diferente, parte y se encuentran en medio de ella, como que allí se han citado para desafiarse los unos a los otros, y saliéndose de la plaza vuelven luego a entrar en ella, siguiéndoles cantidad de acémilas ricamente enjaezadas, cargadas de cañas cubiertas con reposteros, y dando vuelta a la plaza, como que reconocen el campo, ocupan sus puestos, y sacando los pañuelos, como en señal de que está seguro, empieza la fiesta: cuya ejecución se llama correr o jugar cañas.

⁴⁷A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 1 de diciembre de 1703.

⁴⁸A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 4 de marzo de 1704.

⁴⁹ Por ejemplo, esto ocurrió en diciembre de 1705 cuando el propio Felipe V, decidió ir al frente de batalla para intentar frenar a los enemigos que estaban controlando parte de la Corona de Aragón. A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 14 de diciembre de 1705.



aunque a veces también se hacían ante la imagen de Nuestra Señora de la Antigua, que se encontraba en la iglesia colegial de San Sebastián⁵⁰.

Por otra parte, en una ciudad tan conventual como Antequera, resulta fundamental analizar cuál fue la relación del Cabildo antequerano con las diversas órdenes religiosas y, también, con las distintas cofradías que tenían su sede en ellos, y con otras instituciones benéficas y hospitalarias.

En general todas ellas estaban sufriendo también los rigores de la guerra, y buscaban el favor del Ayuntamiento antequerano cuando se les presentaba un problema.

El hospital de la Caridad, que se encargaba al igual que otros, de asistir a los pobres convalecientes que había en la ciudad, padeció bastante necesidad durante este período⁵¹. Por ello, el Ayuntamiento acordó que se le dieran para su sustento, dos cabezas de carnero todos los sábados, y aquellos otros días que se pudiera⁵².

Algunas cofradías que gozaban de bastante popularidad en la ciudad, también acudieron al Cabildo para solicitar diversos temas, especialmente relacionados con las fábricas de sus capillas o con algunas infraestructuras que necesitaban reformar. Fue el caso de los hermanos de la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de la Sangre del convento de San Francisco, que solicitaron una licencia para tomar tres varas de sitio, de forma cuadrada, en la calle que había justo detrás de dicho convento, para hacer un camarín en la capilla de dicha imagen en la que estuviese de manera más decente⁵³. El Cabildo

⁵⁰A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 2 de marzo de 1706.

⁵¹ Para profundizar sobre este tema del hospital de la Caridad de Antequera, se puede acudir a SAN MILLÁN GALLARÍN, C., "La fundación y erección de la cofradía y hospital de la Caridad de Antequera a fines del siglo XVII" en *Actas del Congreso sobre la Andalucía de finales del siglo XVII*, 1999, pp. 353-366.

⁵²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 20 de julio de 1703.

⁵³A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 11 de marzo de 1704.



pidió que se estudiara el caso y se aceptara la propuesta, siempre que no molestara el tránsito de carretas.

Del mismo modo, también el prior del convento de Nuestra Señora del Carmen, Fray Juan Jiménez, solicitó licencia para fabricar unas cañerías, y poder coger agua del río de la Villa, muy próximo al mencionado convento, con el que poder abastecerse, ya que con anterioridad hacía lo propio con el agua del nacimiento de la Magdalena, pero por su poco caudal, y el mal estado en el que se encontraban las tuberías, no llegaba el agua al convento y , por tanto estaban padeciendo grave perjuicio⁵⁴.

De este modo, la ciudad, tras el estudio correspondiente por parte del comisario de turno, acordó que los religiosos carmelitas pudieran usar dos pagas de agua, que podrían sacar del cercano río de la Villa, que pasaba muy cerca de la puerta del Santo Cristo del mencionado convento, y que daba a los lavaderos que la ciudad tenía justo allí⁵⁵.

También el convento de San Francisco de la Observancia, se encontraba con bastante necesidad durante estos años, por lo que pidió permiso al Cabildo municipal para conseguir poder coger leña de las tierras comunales. Ante esta súplica le concedieron cincuenta cargas de sus montes de alcornocal y nebral, siempre y cuando no se hiciera daño⁵⁶.

Otra de las órdenes religiosas que estuvo durante este período en auge, era la de la Compañía de Jesús, que precisamente en diciembre de 1705, solicitó al Cabildo municipal la posibilidad de engrandecer el momento de la inauguración de su nueva iglesia que ya estaba terminada por esas fechas⁵⁷. Para ello pidió que el Ayuntamiento el día de carnestolendas del siguiente año de 1706, se celebrara

⁵⁴A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 18 de agosto de 1704.

⁵⁵A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 14 de octubre de 1704.

⁵⁶A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 2 de marzo de 1706.

⁵⁷A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 24 de diciembre de 1705.



con todos los honores posibles tal acontecimiento, lo que por supuesto fue concedido. En efecto así fue, ya que esa iglesia de la Compañía de Jesús se inauguró en medio de unas celebraciones que incluyeron cera, música, fuegos artificiales y sermón, cuyos gastos correspondientes ascendieron a seiscientos cincuenta y cinco reales, que fueron abonados por el Ayuntamiento⁵⁸.

Además existían en la ciudad diversas ermitas que con frecuencia también aparecían con un aspecto bastante descuidado, por lo que se procedía a mejorar su imagen, y a salvaguardar los enseres que había en su interior.

Concretamente en la plazuela del matadero, había una ermita bajo la advocación de San Roque, que llevaba ya un tiempo sin celebrar culto, y los enseres que habían en su interior habían sido recogidos por un “xifero”⁵⁹, por lo que se eligió un comisario que se encargase de conseguir que fueran devueltos dichos ornamentos.

A finales del mes de enero de 1703, también se arregló la ermita de san Salvador, en la parte más alta y antigua de la ciudad, ya que presentaba un aspecto bastante deteriorado⁶⁰.

6.3 ECOS DEL CONFLICTO SUCESORIO EN LA CIUDAD DEL TORCAL: LOS SUCESOS DE GIBRALTAR Y LOS ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS EN 1706

Los cuatro años que transcurren desde enero de 1703 hasta diciembre de 1706, fueron muy interesantes desde el punto de vista político-militar.

Por tanto, un exhaustivo análisis de cada una de los cuatro libros de actas capitulares que recogen todas y cada una de las reuniones que se celebraron en

⁵⁸A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 2 de marzo de 1706

⁵⁹ VV.AA., *Diccionario de Autoridades*. Tomo VI, 1739. Voz “Xifero-ra”. adj. Lo que pertenece al matadero, y por alusión vale sucio, puerco, y soez. Usase como sustantivo, y unas veces vale el cuchillo, con que matan, y descuartizan las reses: y otras el oficial que las mata, y descuartiza.

⁶⁰A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 23 de enero de 1703

Antequera, se antoja como un estudio fundamental para comprender cómo se vivieron en la ciudad estos años decisivos dentro de la Guerra de Sucesión española.

Lo primero que hay que decir es que el hecho de que esta documentación del Archivo Histórico Municipal de Antequera, esté digitalizada nos ha facilitado bastante nuestro trabajo.

Si hacemos un recuento de las reuniones que se celebraron en cada uno de esos años podemos extraer los siguientes números:

AÑO	REUNIONES DE CABILDO
1703	55
1704	87
1705	55
1706	45

Una observación que tenemos que hacer es que de esas reuniones de Cabildo, en total 242 durante estos cuatro años, muchas no fueron de cabildo pleno, sino que corresponden a celebraciones de Junta de Guerra, que en momentos especialmente difíciles se formaban, y que estarían dirigidas por el propio Corregidor, varios regidores, los más destacados, y algún jurado. En algunas ocasiones también acudían miembros del Cabildo eclesiástico, e incluso el obispo de Málaga si se encontraba en la ciudad.

Tras los sucesos de finales del verano de 1702 acaecidos en la zona gaditana, las levas de soldados continuaron. Las órdenes en este sentido continuaban llegando a Antequera para que las reclutas siguieran haciéndose, con la idea de reforzar las tropas del capitán general de Andalucía.

A mediados del mes de enero de 1703 se recibía una misiva en la que el propio Villadarias, siguiendo órdenes llegadas desde el Consejo de Guerra, enviaba a uno de sus capitanes para realizar esta leva⁶¹. Para ello se le ofreció la casa de las comedias, como en otras ocasiones se había hecho, y además se acordó que el mantenimiento de este capitán durante el tiempo que estuviese en la ciudad, correría por cuenta del Cabildo municipal.

Además de este reclutamiento, la ciudad también se había comprometido con anterioridad a la formación de diversas compañías, las cuales debía de vestir y armar a su costa.

En concreto la ciudad de Antequera debía preparar una compañía de treinta y cinco caballos, montados y equipados, y varias compañías de infantería de cincuenta hombres cada una, igualmente vestidos y armados con espadas.

Este hecho coincide cronológicamente con la creación de un tercio que se produjo en la ciudad del Torcal, cuyo origen se remonta a una real cédula del 29 de diciembre del año 1702⁶². Por tal motivo parece bastante probable que se trate de las mismas compañías que antes hemos mencionado.

A través de esta real orden D. Alonso José de Figueroa y Silva, coronel de infantería y caballero de la orden de Santiago, quien había formulado con anterioridad esta petición al rey, se dispuso a formar y organizar este destacamento⁶³.

No sabemos si costeó todos los gastos, pero esta iniciativa seguro que le sirvió para que el 27 de septiembre de 1703 se le hiciera merced del título de marqués de Valdesevilla, nombre que se le dio al mencionado regimiento hasta el

⁶¹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 17 de enero de 1703

⁶²LÓPEZ JIMÉNEZ, J., *Antequera a través de los tiempos*, Toledo, 1928, pág. 13.

⁶³LÓPEZ JIMÉNEZ hace referencia al tercer conde de Clonard, reconocido militar e historiador, y a su obra *Historia Orgánica de las Armas de Infantería y Caballería*, como la obra que recoge en sus páginas la fundación de este regimiento, aunque nosotros no hemos podido confirmar este hecho.

año de 1707, cuando pasó a denominarse con el nombre de la ciudad que lo vio nacer.

En un principio contaba con quinientas plazas, aunque probablemente se pudo modificar su número con la reforma militar que se aplicó en 1704.

Para sufragar los gastos originados por la creación de estas milicias, la ciudad había puesto dos condiciones. La primera que para costearlas se le permitiera vender trescientas fanegas de tierra baldía. El segundo requisito era que los vecinos de la ciudad no pagaran el servicio de milicias. El Consejo de Guerra admitió la primera condición pero no así la segunda, por lo que el Cabildo se mostró bastante reticente a cumplir esta petición alegando con insistencia, que las calamidades que se estaban viviendo no permitían afrontar esta situación⁶⁴.

Pese a que el propio Corregidor ofreció de su propio bolsillo doscientos ducados para intentar que cundiera el ejemplo entre los miembros del Concejo municipal, los regidores siguieron poniendo pretextos y se mostraban contrarios a esa medida.

Las exigencias propias del conflicto que se estaba llevando a cabo en nuestro país, conllevó además a que la Corona exigiese una mayor colaboración en forma de hombres que había que reclutar para reponer las bajas que se producían, bien por muertes, bien por deserciones, en los numerosos regimientos que se distribuían por toda la Península.

De este modo, se repetía con cierta frecuencia el requerimiento del denominado uno por ciento, por el cual se solicitaba que los ayuntamientos contribuyeran con estos hombres siempre que reunieran ciertas condiciones como

⁶⁴A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 30 de enero de 1704.

eran ser solteros, de entre dieciocho y treinta años de edad y naturales de la localidad de turno⁶⁵.

Evidentemente esta labor de reclutamiento, no resultaba nada fácil por lo que el Corregidor, desempeñando su responsabilidad, insistía en que había que cumplir con esa obligación. Fue lo que ocurrió a finales del mes de marzo de 1703 cuando el Corregidor recordaba a los miembros del Cabildo que de los treinta hombres que tocaban a Antequera, solo se habían alistado un total de doce⁶⁶.

De igual modo, la recogida y el aderezo de las armas que había en la ciudad era otro cometido que concernía al Corregidor, quien ordenaba que se depositasen en un lugar explícito dedicado a tal fin en el Ayuntamiento, para que estuviesen preparadas en caso de necesidad⁶⁷.

Por otra parte, el tránsito de tropas por toda Andalucía seguía siendo una constante, y una parte importante de estas milicias pasaban por la ciudad del Torcal, ya que por su localización era paso casi obligado para ir a cualquier parte de nuestra región, lo que ocasionaba una serie de gastos que también asumía el Ayuntamiento.

Por ejemplo, a mediados de enero de 1703, transitaron por ella una compañía de cuarenta y tres hombres, suministrándole a cada uno de ellos un pan, una ración de celemín y medio de cebada, y media arroba de paja, lo que generaba un total de gastos de trescientos catorce reales al día. El Cabildo en cuanto tenía oportunidad intentaba renegociar el precio establecido con los mesoneros para conseguir abaratarlo.

⁶⁵ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 18 de marzo de 1703.

⁶⁶ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 31 de marzo de 1703.

⁶⁷ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 19 de junio de 1703.

Cualquier excusa era buena para llevar a cabo esta rebaja, como por ejemplo, la bajada del precio de la paja.

A finales del mes de julio de 1703, dos meses después del tratado de Methuen entre Inglaterra y Portugal, se recibía en la ciudad del Torcal las primeras noticias en este sentido de la siguiente manera

“...los portugueses han hecho pactos de alianza y confederación con los enemigos de esta Corona, el emperador, ingleses y holandeses.... y por ello hay que estar prevenidos para castigar semejante osadía... por lo que todas las milicias del reino deben estar prontas, prevenidas y disciplinadas en los alardes y ejercicios militares para que puedan servir en la ocasión...”⁶⁸

En esa misma reunión se decidía crear una Junta de Guerra formada por varias personas, entre los que podemos destacar al conde de Bobadilla, el Teniente de Alcaide, el marqués de la Peña de los Enamorados, todos ellos regidores, que junto a un regidor más, dos jurados, los comisarios responsables de las armas y un escribano designado para la ocasión, se encargarían de tener a la ciudad preparada para una posible intervención bélica.

Del mismo modo, se acordó que se procediera a iniciar los alardes con los soldados de las compañías dispuestas en la ciudad, siempre y cuando lo hicieran en horas de fiesta, como era habitual, para que los soldados no perdieran horas de trabajo.

Ante las escasas armas recogidas por los comisarios se decidió comprar quinientos fusiles con sus bayonetas, para que junto a los mosquetes y arcabuces que ya tenían, pudiesen estar preparados para una posible intervención. Por supuesto que de nuevo se buscó el favor de la Corona para poder costear dicho gasto, a través, una vez más, de la venta de doscientas fanegas de tierra de sus

⁶⁸A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 20 de julio de 1703.

baldíos, que mientras llegaba la autorización se solicitó tomar prestado de los arbitrios el dinero necesario para ello⁶⁹.

Otra de las cuestiones a tener en cuenta era tener listas las armas con las que contaba la ciudad. Con frecuencia se procedía a la reparación de estas armas guardadas por el Ayuntamiento, para lo que se contrataba los servicios de varios armeros que se encargaban de tener listo el armamento y que percibían por su trabajo un salario que variaba. Por ejemplo, en noviembre de 1703 se le dieron ochocientos veinticinco reales de un total de dos mil doscientos setenta y cinco que se le debían⁷⁰.

Es de suponer que esta operación de aderezo fue una fórmula muy empleada ya que saldría más económica que comprar nuevo armamento.

Los primeros momentos de tensión relacionados con Portugal iban a llegar a lo largo del verano del año de 1703. A mediados del mes de agosto de ese año, se recibía una nueva carta en la que se anunciaba el inicio de las hostilidades con nuestro país vecino, al mismo tiempo que ensalzaba la figura del propio Felipe V, quien se preparaba para acudir a esa zona ya que había decidido exponer su “heroica vida” acudiendo en persona a la frontera lusa, para defender la “sagrada religión” católica⁷¹.

Con esta misiva se oficializaba el inicio de la guerra con Portugal y con ello se pedía la colaboración de las milicias de todo el reino, y en este caso, en particular, la de los vecinos de Antequera.

Justo después el 23 de agosto de 1703 se recibía un nuevo correo, esta vez procedente de Málaga, en la que se comunicaba que un día antes se habían divisado varios barcos enemigos frente a sus costas. Ante esta amenaza se pedía

⁶⁹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 14 de agosto de 1703.

⁷⁰ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 6 de noviembre de 1703.

⁷¹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 20 de agosto de 1703.

al Cabildo antequerano que estuviese presto para acudir allí en caso de que se produjera un desembarco⁷².

Ante esta supuesta amenaza, la ciudad de Antequera movilizó a cuatrocientos hombres para que acudiesen a la capital, repartidos en ocho compañías, si bien avisaba de la escasez de armas, ya que sólo disponían en ese momento de doscientas setenta arcabuces, por lo que el gobernador de Málaga debería aportar el resto de armamento necesario.

En esta ocasión no hizo falta que estas milicias se hicieran presentes en la capital de la costa del sol ya que no se produjo el desembarco.

Ese año de 1703 terminaba de manera parecida a como había comenzado, ya que el mismo día de navidad, llegaban a la ciudad dos nuevos capitanes con patente para enarbolar bandera y reclutar soldados, por lo que se le ofrecieron los dos espacios habituales para ello, es decir, la casa de las comedias y las casas pertenecientes a la ciudad que se encontraban en la plaza de San Francisco.

El comienzo del año 1704 abría un período muy intenso desde el punto de vista de los acontecimientos bélicos.

La lucha se centraba en buena medida en la frontera portuguesa donde se encontraban una gran parte de las tropas tanto del bando borbónico como austracista.

El primer día del mes de febrero de 1704, el Corregidor de Antequera recibía una carta escrita dos semanas antes, en la que se comunicaba, como el monarca Felipe V había salido a la campaña lusa "... para consuelo de sus vasallos"⁷³.

⁷²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 23 de agosto de 1703.

⁷³ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 1 de febrero de 1704.

A partir de este momento se inició en la ciudad una etapa bastante convulsa de preparativos militares que culminaría en la participación en diversas campañas que comenzaron en Portugal y continuaron en la zona de Gibraltar, cuando esta plaza fue conquistada por la flota anglo-holandesa.

Sin duda, este período hay que relacionarlo con las primeras reformas militares que se dieron en el ejército tras la llegada de los Borbones a nuestro país. En este sentido, de vital importancia resulta la orden que con fecha de 8 de febrero de 1704, se leyó a la letra en la reunión capitular del día 20 de febrero, incluyendo todo el texto íntegro en la reunión capitular de ese día⁷⁴.

En esta real cédula se explica con bastante detalle cómo se han de organizar las nuevas milicias que ahora se habían requerido por parte de la Corona.

Lo primero que hace esta nueva orden es aclarar cuál es su objetivo, ya que en diversas localidades, entre las que se encontraba la propia ciudad de Antequera, habían surgido dudas ante la posibilidad de seguir las pautas que se habían establecido ya con anterioridad en una orden con fecha de 1696.

Su finalidad por tanto es marcar de una manera clara y concisa las nuevas disposiciones que se estaban planteando desde la Corona para llevar a cabo una reforma dentro del ejército, además en un momento bastante delicado como fue este año de 1704. Las disposiciones que aparecen recogidas son las siguientes.

En principio, el primero de estos preceptos recogía que las normas se aplicarían en todas las milicias de las diecisiete provincias del reino. La segunda disposición detalla de manera concisa como debía organizarse cada regimiento. En este sentido cada regimiento debía contar con doce compañías. De estas doce,

⁷⁴A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 20 de febrero de 1704.

diez debían contar con cuarenta soldados, y las dos restantes, la del coronel y la de los granaderos, debían tener cincuenta hombres.

En total quinientos soldados en cada regimiento, más una serie de oficiales como el coronel, que debía dirigir el regimiento, un teniente coronel, diez capitanes, doce tenientes y alféreces y doce sargentos, además de un sargento mayor y dos ayudantes.

La tercera norma hacía referencia a cómo debían ser escogidos los distintos oficiales. De este modo, el coronel debía ser elegido entre los miembros de la nobleza titulada, y los tenientes coroneles, sargentos mayores, ayudantes, tenientes y alféreces debían ser seleccionados entre los caballeros hidalgos o los que vivieren noblemente.

La siguiente disposición hace hincapié en que los soldados han de ser reclutados entre los vecinos, y que ninguno pueda librarse sin causa legítima. Además añade que es la intención del nuevo Monarca que estos regimientos sirvan de escuela a la nobleza, ya que les serviría para ejercitarse y estar prestos para la defensa del reino, por lo que se permite se puedan recibir hasta diez cadetes hidalgos en cada una de las compañías, y que han de vestir con un vestuario propio que les distinga del resto.

La quinta norma recoge las características que deben reunir los nuevos reclutas a la hora de alistarse. De este modo, se indica que los primeros que han de acudir son los mancebos a partir de los veinte años. Tras ellos los hombres casados que no tuviesen empleo y después el resto de ciudadanos, reservando las diez primeras plazas para los cadetes. Otra cosa a tener en cuenta es la antigüedad con la que se sirve en el regimiento que se valorará a la hora de producirse los ascensos dentro del escalafón militar.

La siguiente observación hace referencia a la periodicidad con la que se han de ejercitar los regimientos. De este modo se recoge que todos los domingos se han de entrenar en el manejo de armas, y que del mismo modo una vez al mes se adiestrarán ante el comisario y ante el coronel o teniente general, sargento mayor y el ayudante.

La séptima indicación está relacionada con los privilegios y pensiones que han de tener los oficiales del regimiento tras diez años de servicio. Las cifras oscilan entre los quinientos ducados de los coroneles, los doscientos cincuenta de los tenientes coroneles, los doscientos de los sargentos mayores, los cien de los capitanes, los sesenta de los ayudantes, los cincuenta de los tenientes y los veinticinco de los alféreces.

Junto a estos salarios también aparecen los requisitos que han de reunir los candidatos para poder ascender dentro del escalafón militar. También se recoge que aquellos oficiales que no tuviesen un hábito militar lo podrán obtener después de un determinado tiempo de servicio en el regimiento, que evidentemente van de menos años de prestación a más, desde el coronel que es el más alto grado, hasta el alférez como el menor. Así el coronel lo podría obtener tras cinco años desempeñando el cargo, y el alférez después de veinte años.

Por último aparecen otra serie de privilegios como por ejemplo no tener la obligación de desempeñar ciertos oficios que supongan para ellos cargas, ni contra su voluntad, que pudieran tener espadas de dos filos o angosta, que no pudieran ser detenidos si andaban por la noche fuera del toque de queda, etc.

Interesante resulta también la tabla nº 2 que recoge los sueldos que han de percibir los distintos oficiales, y que distingue entre tres momentos diferentes: en paz, en guerra sin servir y en guerra sirviendo.

Tabla 2: Sueldos de los oficiales de los Regimientos a partir de 1704

OFICIAL	<i>EN PAZ AL MES / AL AÑO</i>			<i>EN GUERRA SIN INTERVENIR AL MES / AL AÑO</i>			<i>EN GUERRA SIRVIENDO A CONTAR DESDE EL DÍA QUE SALIERAN DE SUS CUARTELES DONDE SE JURARÁN HASTA SU VUELTA</i>		
1 CORONEL	10	10	120	20	20	240	100	100	1.200
1 TEN. CORONEL	6	6	72	12	12	144	50	50	600
1 SARG. MAYOR	5	5	60	10	10	120	40	40	480
2 AYUDANTES	2	4	48	4	8	96	20	40	480
1 CAPELLÁN	2	2	24	2	2	24	15	15	180
10 CAPITANES	4	40	480	8	8	960	25	200	2.400
12 TENIENTES	2	24	288	4	48	576	10	100	1.200
12 ALFÉRECES	1 1/2	18	216	3	36	432	7	90	1.080
22 SARGENTOS	1	24	288	2	48	576	6	60	720
120 CADETES	1	120	1.440	2	240	2.880	4	480	5.760
380 SOLDADOS	1/2	190	2.280	1	380	4.560	2	760	9.120
TOTAL		443	5.316		884	10.608		1.935	23.220

Fuente: A.H.M.A. F.M. Actas Capitulares.

Respecto a los uniformes y vestidos la orden recoge la manera en que se había de conseguir vestir a todos y cada uno de los miembros de la compañía, y que implicaba a todos los oficiales en dicha tarea.

Se aclaraba que el vestuario debía de constar de un “justacorp”⁷⁵ de paño y chupa⁷⁶ de “jerguilla”, sombrero de buena calidad, los justadores forrados también en “jerguilla” y sus chupas en lienzo blanco.

Quedaba a la voluntad del coronel el color del vestuario del regimiento. Los oficiales debían pagar su propio uniforme, y pagar además los costes de la confección de los trajes y uniformes de la compañía, repartiéndose de la siguiente manera:

Tabla 3: Obligaciones de los oficiales para costear uniformes

<i>OFICIAL</i>	<i>UNIFORMES QUE DEBÍA COSTEAR</i>
CORONEL	120 UNIFORMES DE CADETES + 100 UNIFORMES DE GRANADEROS
TENIENTE CORONEL	40 UNIFORMES
SARGENTO MAYOR	30 UNIFORMES
2 AYUDANTES	2 X 15 = 30 UNIFORMES
10 CAPITANES	10 X 10 = 100 UNIFORMES
12 TENIENTES	12 X 3 = 36 UNIFORMES
12 ALFÉRECES	12 X 2 = 24 UNIFORMES
PREBOSTE ⁷⁷	10 UNIFORMES
CIRUJANO MAYOR	10 UNIFORMES
<i>TOTAL</i>	<i>500 UNIFORMES</i>

Fuente: A.H.M.A. F.M.

Por otra parte, los oficiales y los cadetes debían costearse también su propia arma, y el resto de las armas del regimiento se debían de sufragar

⁷⁵ VV.AA., *Diccionario de Autoridades*. Tomo IV, 1734. Vozjustacor. s. m. Especie de vestidura, lo mismo que Ajustador. Voz ajustador. s. m. Un género de jubón, ò justillo, que porque se pone algo apretado al cuerpo se dice así.

⁷⁶ VV.AA., *Diccionario de Autoridades*. Tomo II, 1729. Voz chupa: s. f. Vestidura ajustada al cuerpo, larga hasta cerca de las rodillas, que abraza las demás vestiduras interiores, encima de la cual no hay más ropa que la casaca. Es una voz moderna de influencia que viene del francés.

⁷⁷ VV.AA., *Diccionario de Autoridades*. Tomo V, 1737. Voz preboste: En la milicia es el Capitán a cuyo cargo está correr (con su Compañía, destinada para esto) los caminos y la campaña, buscando los soldados fugitivos y desertores, o los que cometen robos u otros delitos, los cuales sentencia sumariamente, y castiga.

siguiendo las mismas directrices indicadas en el caso de los uniformes. Por supuesto debían ser de buena calidad. En el caso de los fusiles tenían que ser de chispa y con su bayoneta, y en caso de las espadas debían contar también con su cinturón. Para garantizar la buena calidad de las piezas el coronel tenía la responsabilidad de supervisarlas en todo momento, y los capitanes de guardarlas, custodiarlas y repartirlas cuando fuera menester.

En cuanto a la forma de alternar los regimientos, y con el objetivo de que no se pudieran ocasionar daños colaterales por la falta de mano de obra en las actividades laborales cotidianas, se hacía mención especial a que estos regimientos podían servir sólo en aquellas urgencias precisas, y que si existían dos o más regimientos en una misma provincia se fueran alternando para evitar ese problema.

El repartimiento de las levas de soldados de milicias se haría de la siguiente manera:

Tabla 4: Repartimientos levas soldados de milicias por partidos

LUGAR	Nº REGIMIENTOS	SOLDADOS
MADRID	6	3.000
TOLEDO	5	2.500
CAMPO DE CALATRAVA	1	500
EXTREMADURA	5	2.500
SEVILLA	10	5.000
CONDADO DE NIEBLA	2	1.000
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1	500
CÁDIZ, JÉREZ Y EL PUERTO STA. MARÍA	6	3.000
GIBRALTAR	1	500
CÓRDOBA	3	1.500
JAÉN	2	1.000
GRANADA	3	1.500

MURCIA	2	1.000
CUENCA	1	500
GUADALAJARA	2	1.000
SIGÜENZA	1	500
M. GREDA	1	500
SORIA	2	1.000
OSMA	1	500
LOGROÑO	1	500
MIRANDA DE EBRO	1	500
BURGOS	3	1.500
LERMA	1	500
VALLADOLID	2	1.000
SEGOVIA	2	1.000
PLASENCIA	1	500
CIUDAD RODRIGO	1	500
CORIA	1	500
ZAMORA Y TORO	2	1.000
SALAMANCA	2	1.000
LEÓN	2	1.000
OVIEDO	1	500
SANTIAGO DE COMPOSTELA	10	5.000
LUGO	4	2.000
ORENSE	4	2.000
TUY	3	1.500
BETANZOS, MONDOÑEDO y LA CORUÑA	3	1.500
<i>TOTAL PARTIDOS: 37</i>	<i>TOTAL REGIM.: 99</i>	<i>TOTAL: 50.000</i>

Fuente: A.H.M.A F.M.

De este modo, la Corona pretendía con esta reforma militar crear un total de noventa y nueve regimientos, que estuvieran listos para que en cualquier momento pudieran combatir, lo que equivalía en cifras a una recluta de cincuenta mil hombres.

Tanto Sevilla como Santiago de Compostela serían las ciudades que más regimientos debían de crear, aportando cada uno de estos territorios hasta cinco mil hombres. En Andalucía se debían formar veintiocho regimientos, lo que equivalía a unos catorce mil hombres.

De estos veintiocho regimientos, prácticamente veintitrés, es decir unos once mil quinientos hombres quedarían bajo la jurisdicción del capitán general de Andalucía en ese momento, o lo que es lo mismo Francisco del Castillo y Fajardo, segundo marqués de Villadarias.

Pero ¿qué repercusiones tuvo esta reforma militar sobre la ciudad de Antequera? ¿Cómo se organizó la compañía? ¿Quiénes fueron los nombres propios de la ciudad que se encargaron de organizarla? Vamos a intentar responder a estas y otras cuestiones.

Las primeras noticias al respecto la encontramos en las dos reuniones capitulares que se celebraron los días 19 y 20 de febrero de 1704, cuando el marqués de Villadarias notificó a través de una carta al Corregidor de Antequera, sobre la aplicación de esta nueva real orden⁷⁸.

Ese mismo día el conde de Bobadilla recibió también una notificación en la que se le comunicaba su nombramiento como coronel de ese nuevo regimiento que se iba a formar en la ciudad, y que según se hacía saber era tarea muy urgente por las circunstancias que se estaban viviendo en ese momento, tal y como lo describe el propio Villadarias cuando dice:

“... que se ganen los días y las horas para poner en perfección todo lo que S.M. se sirve mandar... como lo fue en el año de 1702”.

Los primeros pasos tras la designación del conde de Bobadilla como coronel del regimiento, fue la elección de D. Luis de Pareja como teniente

⁷⁸A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 19 de febrero de 1704.



coronel. Se nombra también a D. Juan de Santisteban como sargento mayor en primer lugar, quien había sido ya capitán de infantería en el ejército de Cataluña, en los sitios de Palamós y Barcelona, y había servido por más de doce años en los ejércitos.

Tras él se nombró en segundo lugar a D. Gerónimo de Rojas, que asimismo llevaba tras sí más de doce años de experiencia, y en tercer lugar, a D. Gerónimo de Rojas y Córdoba, quien también había desempeñado el cargo de capitán en una de las compañías que fueron a defender la costa de Cádiz en 1702.

Después se designaron los capitanes de las diez compañías y sus oficiales de la siguiente manera:

Tabla 5: Capitanes y demás oficiales de las diez compañías

PRIMERA COMPAÑÍA	
Primer capitán	D. Gerónimo de Rojas Santisteban, en sustitución de D. Gerónimo de San Vicente y Guzmán por su poca salud, que ya estuvo en Málaga, Melilla y Cádiz.
Segundo capitán (teniente)	D. Diego Fco. De Arévalo y Villalba
Tercer capitán (alférez)	D. Juan de Lara Villamayor

SEGUNDA COMPAÑÍA	
Primer capitán	D. Juan de Gálvez y Segura, quien ya lo había sido del regimiento antiguo, en sustitución de D. Pedro de Castro, por su poca salud
Segundo capitán (teniente)	D. Gerónimo de Leiba y Córdoba
Tercer capitán (alférez)	D. Juan Pardo

TERCERA COMPAÑÍA	
Primer capitán	D. Alonso de Godoy y Rojas, que también lo había sido del regimiento viejo, y estuvo en el socorro de Cádiz.
Segundo capitán (teniente)	D. Pedro Ramón de Santisteban
Tercer capitán (alférez)	D. Tomás Francisco de Luna

CUARTA COMPAÑÍA	
Primer capitán	D. Alberto de Medina Cabrera, que también pertenecía al regimiento viejo y estuvo en Cádiz, en sustitución de D. Gerónimo de Rojas, por su poca salud.
Segundo capitán (teniente)	D. Alonso de Medina Cabrera
Tercer capitán (alférez)	D. Alonso de Lara Saavedra

QUINTA COMPAÑÍA	
Primer capitán	D. Juan de Pedrosa Carcamo, que también pertenecía al regimiento viejo.
Segundo capitán (teniente)	D. Juan de Haro y Mesa
Tercer capitán (alférez)	D. Pedro Pablo del Viso y Andrade

SEXTA COMPAÑÍA	
Primer capitán	D. Luis Fernández de Córdoba y Velasco
Segundo capitán (teniente)	D. Juan Fernández de Córdoba
Tercer capitán (alférez)	D. Bartolomé de Santos

SÉPTIMA COMPAÑÍA	
Primer capitán	D. Diego Corona y Rojas
Segundo capitán (teniente)	D. Miguel de Llamas Córdoba y Velasco
Tercer capitán (alférez)	D. Pedro Montalbo y Luna

OCTAVA COMPAÑÍA	
Primer capitán	D. Antonio de Sequeda y Uribe
Segundo capitán (teniente)	D. Juan Nicolás de Atarrén
Tercer capitán (alférez)	D. Nicolás de Mérida y Pardo

NOVENA COMPAÑÍA	
Primer capitán	D. Bernardo de Santisteban
Segundo capitán (teniente)	D. Juan de Godoy
Tercer capitán (alférez)	Andrés de Burgos (jurado, no regidor)

DÉCIMA COMPAÑÍA	
Primer capitán	D. Juan de Villalba Gallegos
Segundo capitán (teniente)	D. Francisco Cayetano de Santisteban
Tercer capitán (alférez)	D. José de Villalba y Arévalo

CAPELLÁN MAYOR	El licenciado D. Salvador Velázquez Guerrero, presbítero, que ya había estado en ocasiones anteriores en Málaga y Cádiz, con el mismo empleo.
----------------	---

Fuente: A.H.M.A. F.M.⁷⁹.

⁷⁹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 20 de febrero de 1704.

Un estudio más exhaustivo de estas designaciones nos lleva a plantear dos cuestiones que resultan interesantes. La primera que todos los oficiales son regidores, y pertenecen a la nobleza, salvo uno que era el jurado Andrés de Burgos. La segunda cuestión, es la cantidad de miembros de las mismas familias que pertenecían al Cabildo municipal y que en esta ocasión también fueron elegidos para ocupar estos cargos militares. De este modo apellidos como Rojas, Santisteban, Villalba, Córdoba... se repiten y esto nos indica el monopolio que las familias más destacadas de la ciudad ejercían y que les permitía controlar las decisiones del Cabildo, al menos desde la última década del siglo XVI⁸⁰.

Tras estas sesiones capitulares intensas en las que, como hemos visto se eligieron los oficiales más importantes para las diez compañías que había que formar, la ciudad respondió al capitán general de Andalucía para pedir que se ampliara la leva de soldados a lugares cercanos, ya que alegaban que su vecindad rondaría los tres mil vecinos y con esa cifra era prácticamente imposible completar las diez compañías⁸¹.

La respuesta del capitán general de Andalucía no tardó en llegar, y de este modo, en la sesión que se celebró en el día de San José del año 1704, se leyó en la reunión capitular dos cartas suyas, enviadas desde el Puerto de Santa María, justo antes de partir hacia Sevilla, en las que se insistía en la premura del asunto, por lo que autorizaba a que los nuevos oficiales nombrados por la ciudad, comenzaran la recluta incluso antes de recibir sus correspondientes patentes y nombramientos "... por lo que importa adelantar el tiempo y no gastarlo en formalidades...".

⁸⁰ Como ya hemos comentado en otro capítulo de esta tesis doctoral, hace unos años, Felipe Ruiz Martín encontró un documento fechado en 1591 en el que estas familias importantes de la ciudad de Antequera, algunas de ellas relacionadas con sus conquistadores y otras llegadas a lo largo del Quinientos, acordaban de una manera confidencial, el control y dominio del cabildo municipal.

⁸¹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 20 de febrero de 1704.



Respecto a la posibilidad de reclutar soldados en las villas y lugares del marquesado de Estepa como era la intención del Cabildo antequerano, Villadarias autorizaba el envío del sargento Juan de Santisteban y un escribano público del Ayuntamiento para que ambos se desplazaran a esos municipios para llevar a cabo dicha tarea.

En realidad la labor no iba a resultar nada fácil, ya que el marquesado de Estepa puso todos los reparos posibles para contribuir con los doscientos hombres que se le exigían para la formación de las compañías antequeranas, y ofrecía para tal fin tan sólo a sesenta o setenta soldados, y además reclamaba que los oficiales que marcharían también lo habían de elegir desde allí, por lo que no aceptaban los que la ciudad de Antequera habían designado.

Esta situación llevó a los regidores antequeranos a solicitar de nuevo el favor de Francisco del Castillo para que este enviase una carta al marquesado de Estepa solicitándole de una manera más vehemente su contribución en la formación de las mencionadas compañías⁸².

Por otra parte, durante los últimos días del mes de marzo se llevaron a cabo los preparativos para comenzar de una manera efectiva el reclutamiento en la ciudad. Para ello se dispuso que se pusiera un cuerpo de guardia en las casas capitulares situadas en la plaza de San Sebastián, y que cada capitán se responsabilizara de enrolar los soldados que pudiesen por diversas partes de la ciudad⁸³.

En principio la respuesta de los vecinos no fue la que el Corregidor esperaba, ya que las primeras impresiones que se recogen en las sesiones capitulares de los días posteriores se hacía referencia a este tema aludiendo a la

⁸²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 1 de abril 1704

⁸³A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 22 de marzo 1704, segunda reunión de la Junta militar celebrada por la tarde, tras la de la mañana.

poca respuesta por parte de los antequeranos tras los bandos que se habían realizado por los diferentes barrios de la ciudad⁸⁴.

En concreto para estas fechas de finales del mencionado mes de marzo y principios del mes de abril, la cifra ascendía a tan sólo cincuenta hombres alistados para las diez compañías, muy lejos de los quinientos que se esperaban conseguir, por lo que se pedía al Corregidor se hicieran nuevos bandos más duros capaces de “convencer” a los vecinos.

Entre otros faltaban por reclutar los cadetes, el preboste y el cirujano, y el Cabildo municipal se encargó de hacer los ciento cincuenta y dos uniformes correspondientes, con los calzones del mismo paño que las chupas, medias, los zapatos de tres suelas y tacón, y las corbatas de bocadillo, para todo lo cual se libraron dos mil ducados de vellón.

No podemos olvidar que los regidores de la ciudad venían manifestando desde tiempo atrás la mala situación económica que se estaba viviendo, por lo que con frecuencia buscaban distintas fórmulas para afrontar los gastos que se generaban. En este caso, la formación de estas compañías no vino más que a agravar la situación.

Por tal motivo, recurrieron una vez más a una fórmula utilizada en ocasiones anteriores, y solicitaron permiso para vender doscientas fanegas de tierra para poder comprar fusiles y bayonetas con las que poder armar a estos soldados.

Esta pauta, como ya hemos comentado, ya había sido utilizada con anterioridad como por ejemplo en el verano de 1702 cuando se acudió a socorrer a las costas de Cádiz.

⁸⁴A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 25 de marzo 1704
255

Conscientes de que la respuesta podía tardar en llegar se libraron mil ducados de los arbitrios para costear los gastos que fueran surgiendo.

Por otra parte, el Corregidor, como representante del rey y además, en este caso, también como capitán a guerra, puso mucho ímpetu en conseguir la formación de estas compañías, y esto pese a que desde los primeros días del mes de febrero ya había comunicado su inminente marcha de la ciudad, tras la designación real de un nuevo Corregidor para Antequera, en este caso D. Eugenio de Miranda y Gamboa.

Conscientes de su trabajo y dedicación los propios regidores agradecieron en varias ocasiones su contribución y esfuerzo, como ocurrió en la sesión capitular del día 12 de febrero cuando le dedicaron unas palabras de reconocimiento y gratitud

“... por los alardes que se han hecho gracias a él como capitán a guerra, animándolos, con su persona y ejemplo, pues en algunos de esos alardes encabezaba la marcha por las calles principales de esta ciudad, con un mosquete al hombro en que mereció la pública aclamación... y por contribuir a la buena marcha de la ciudad... y sus providencias sobre el abasto del pan... por lo que se acuerda que se escriba a S. M. y su real consejo para que tengan en cuenta todos estos méritos del corregidor saliente... y si es posible le prorroguen en este corregimiento...”⁸⁵.

Sabemos que este Corregidor vivió en unas casas en la calle Carreteros, que pertenecían a Francisco de Luna, por la que la ciudad pagaba una renta de setenta ducados al año, y cuyo último pago se realizó a mediados del mes de julio de 1704, cuando aún restaban por abonar ochocientos setenta y cinco reales⁸⁶.

Tras recibir su salario y tener lugar la residencia, en la que se hizo un balance del mandato de D. Pedro del Rey como Corregidor en la ciudad, el último día del mes siguiente, tomaba posesión su sustituto D. Eugenio de

⁸⁵A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 12 de febrero 1704.

⁸⁶A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 11 de julio 1704.



Miranda Gamboa, gentil hombre de la toca del consejo y contaduría mayor de hacienda, quien ya realizó su juramento en Madrid y ahora se disponía a tomar posesión del mismo ante los regidores y jurados antequeranos, como nuevo Corregidor con los oficios de justicia y jurisdicción civil y criminal, alcaldía y alguacilazgo, en principio por espacio de un año, aunque podría prorrogarse en el tiempo, si así lo creía oportuno el monarca⁸⁷.

El nuevo Corregidor terminaría por instalarse en unas casas pertenecientes al Marqués de la Peña de los Enamorados. A su nueva residencia le hizo unas reformas, y también a unas cocheras próximas, ascendiendo los gastos a mil ciento veintidós reales, más otros mil reales que se pagaron a dos maestros albañiles que las llevaron a cabo. Esta cantidad fue sufragada en su totalidad por la ciudad⁸⁸.

El cambio de Corregidor en Antequera trajo consigo que la Junta de Guerra, que ya estaba organizada, se presentara ante éste para presentar sus honores y debatir sobre los asuntos concernientes al conflicto.

A principios de ese mes de abril de 1704, llegaba a la ciudad una orden con fecha de 30 de marzo, dada en Madrid, por la que se pedía que los hijosdalgo que tenían previsto salir a la frontera portuguesa para luchar allí:

“... ahora se pide que no falten de sus residencias donde pueden ser no menos útiles con el ejemplo de su obligación...(aunque debían) estar prevenidos de armas y caballos...”⁸⁹.

Cuatro días más tarde en una nueva sesión de la Junta de Guerra, se debatió sobre unas insinuaciones del marqués de Villadarias en las que afirmaba:

“... lo apreciable que será en el servicio de S.M. que todo el regimiento que se está formando en esta ciudad (Antequera) sea

⁸⁷ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 31 de marzo 1704.

⁸⁸ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 17 de junio 1704.

⁸⁹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 8 de abril 1704.

de los vecinos de ella por los inconvenientes que resultan de agregarse la gente de Estepa...”⁹⁰.

Con estas declaraciones el Cabildo antequerano perdía toda esperanza de que los cuarenta hombres que tenían previsto acudiesen desde el marquesado de Estepa, y se incorporarán a su regimiento. Evidentemente, los regidores dejaron claro que esta resolución dificultaba aún más la formación de su regimiento, entre otras cosas porque los gastos aumentarían.

Del mismo modo, aprovecharon la oportunidad para comunicar a Villadarias varios asuntos. El primero, la baja de varios oficiales que habían elegido para dirigir el regimiento, por lo que habían procedido a sustituirlos por otros, que ahora debían recibir la patente correspondiente, para lo que era fundamental la intervención del capitán general de Andalucía. El segundo, darles las gracias ya que debido a su intermediación, la ciudad había logrado facultad para vender las doscientas fanegas de tierra que habían solicitado, para conseguir dinero con el que afrontar los gastos de vestuario y armamento necesarios para el regimiento⁹¹.

Pese a todo, pedían se le remitiesen armas que seguían faltando. Esta petición no fue atendida por Villadarias, quien remitió una carta desde Sevilla, con fecha de 14 de abril, es decir dos días después, en la que literalmente exponía las causas de su negativa, del tenor siguiente:

“... porque no las hay ni el rey las tiene, y encarga a la ciudad haga los mayores esfuerzos para lograrlo...”⁹².

Por ello, la ciudad encargó al Sargento Mayor que se dispusiera viajar a Málaga para que averiguara cuantos fusiles se podían hacer en el plazo de veinte

⁹⁰A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 12 de abril 1704.

⁹¹ El 30 de septiembre de ese mismo año, la ciudad ya tenía perfectamente delimitadas y medidas las tierras destinadas para la venta con la que sufragar los gastos del regimiento, y se pasó a dar escritura a favor del marqués de Villadarias. Una vez vendidas las tierras el dinero resultante pasaría a cubrir lo que en su momento se sacó de los arbitrios de la ciudad para pagar la formación del regimiento.

⁹²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra, por la tarde, 21 de abril 1704.



días, y los restantes hasta el número de quinientos, se encargaran en la vecina ciudad de Granada.

Por último, se dispuso que se pusiera otro cuerpo de guardia en las Casas del coso de San Francisco para reclutar los hombres que aún faltaban para completar las compañías, por lo que a partir de ese momento habría dos cajas de reclutamiento.

Se estableció que a los soldados que acudieran a los alardes se les pagaría un real y se les facilitaría la pólvora⁹³. Pese a todo, nos consta que la respuesta de los vecinos que participaban en estos alardes, no era la deseada, ya que aproximadamente acudían una tercera parte del total⁹⁴.

De todas formas también se encargó la realización de un padrón de los vecinos de Mollina, Cuevas Altas y más tarde de Fuente de Piedra y Humilladero, todas estas localidades pertenecientes a la jurisdicción de Antequera, con la intención de actualizar los datos, y ver de paso si podían aportar un mayor número de vecinos a la formación del regimiento, dado que aún faltaba un buen número de plazas por ocupar⁹⁵.

Cuando se realizó, la cifra de vecinos de Cuevas Altas ascendió a doscientos vecinos, por lo que se acordó que aportase veinte hombres útiles para el regimiento⁹⁶.

Días después, el Cabildo antequerano también recibe una real orden por la cual se solicitaba un padrón de los vecinos de la ciudad, que había de hacerse

⁹³A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 19 de abril 1704.

⁹⁴ Para profundizar sobre el tema de los alardes podemos recomendamos acudir a REDER GADOW, M., “Alarde en Ronda y su tierra(año 1691) (1ª parte)”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 28, 2, 2006, pp. 477-502.

⁹⁵A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra, por la tarde, 21 de abril 1704.

⁹⁶A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra, por la tarde, 2 de mayo 1704.

casa por casa, sin exceptuar persona alguna, y que tuviese la edad y el estado de cada uno de los habitantes⁹⁷.

Se debía empezar a realizar de manera inmediata y tenerlo listo lo antes posible. Para su elaboración los distintos regidores se repartieron los cuarteles de las compañías antiguas de las milicias, o lo que es lo mismo, dividían en diversas zonas la población para que fuera más fácil su realización.

Concretamente, como ya indicamos, había ocho cuarteles, todos ligados a conventos de diversas órdenes religiosas establecidas en la ciudad: el de Jesús (en el Portichuelo), el de la Trinidad, el de San Agustín, el de San Miguel, el de Santiago, el de Santo Domingo, el del Carmen y por último el de San Francisco.

Días después se recibía una real facultad para que la ciudad pudiera sacar prestados dos mil ducados para los gastos del regimiento.

En principio, las indicaciones hablaban de que una vez formado el regimiento, este debería dirigirse al condado de Niebla, más concretamente a la plaza de Ayamonte, desde donde se encaminaría hacia tierras lusas.

A mediados del mes de mayo llegaba a la ciudad una nueva carta del marqués de Canales, con fecha 8 de mayo, en la que comunicaba que se había facilitado al marqués de Villadarias, todos los fusiles que había en los almacenes de Málaga y de otras partes, por lo que éste debía facilitárselos al Cabildo antequerano⁹⁸.

Del mismo modo, se pedía que enviaran un correo al capitán general de Andalucía para comunicarle que el regimiento estaba dispuesto para la partida, y para que este además le facilitara el itinerario a seguir.

⁹⁷ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 25 de abril 1704.

⁹⁸ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 17 de mayo 1704.



Por último el mismo correo traía

“... la favorable noticia de haber visto el real estandarte de Su Majestad ...aclamado en el castillo de la plaza de Salvatierra y entregada esta plaza a sus gloriosas armas se hagan públicas demostraciones para que los vecinos de esta ciudad participen de esta noticia...y a cuyo fin se hagan salvas de artillería e infantería... y que las campanas acompañen... y que se pregone y se hagan luminarias...”⁹⁹.

En realidad el regimiento no terminaba de completarse en su número, ya que las reticencias de los vecinos a participar en él continuaban. Cualquier excusa se daba por válida para intentar no ir a luchar al frente luso. Por ejemplo, José de Salazar, labrador de un cortijo que pertenecía al término de Antequera, llegó a pedir al Cabildo municipal una súplica para que su hijo no formara parte de ese regimiento, alegando que ya tenía otro hijo en servicio de Su Majestad en la plaza de Ceuta, y para demostrarlo presentó la certificación oportuna que así lo afirmaba¹⁰⁰.

Los últimos días del mes de mayo los soldados que formaban parte del citado regimiento recibieron la orden de permanecer en el cuartel del coso san Francisco, ejercitándose hasta el momento de su partida, con la pena de cuatro años de presidio para aquellos que no cumplieran con su obligación de acudir o que huyeran del mencionado lugar¹⁰¹. Es evidente que el Corregidor temía que el número de soldados del regimiento disminuyera debido a las deserciones.

Para su sustento se les ofrecía un pan de dos libras y dieciséis onzas, y seis cuartos de vellón a cada soldado, por lo que se procedió a sacar el trigo necesario del pósito de la ciudad. Esta manutención sorprendió negativamente a buena parte de los integrantes del regimiento, ya que muchos de ellos que ya habían

⁹⁹Ibid.

¹⁰⁰A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra, 3 de mayo 1704.

¹⁰¹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra, 30 de mayo 1704.

pertenecido a él con anterioridad, cuando acudieron a Melilla, Málaga y el Puerto de Santa María, recibieron entonces una cantidad superior de dos reales al día¹⁰².

En realidad el Cabildo conoció la existencia de estas quejas, y sobre todo, temía que algunos de estos soldados desertaran, y buscaran trabajo en las faenas agrícolas que se iniciaban en ese preciso momento en la vega antequerana. Por todo ello, se tomó la decisión de subir el sustento a las mismas cantidades que en ocasiones anteriores se habían otorgado.

Del mismo modo, la Junta de Guerra acordó que para que el regimiento partiera con todo el equipaje, se hicieran cuatrocientas cincuenta “balijas”¹⁰³ de lienzo crudo para los soldados, y que como hasta que no llegasen al condado de Niebla no recibirían los doscientos fusiles que les había de suministrar Villadarias, se acordó que para que no fueran desarmados, la ciudad les cediera los arcabuces que tenía en su armería.

También se mandó fabricar cuatrocientos cincuenta pares de “alpargates”¹⁰⁴, y que se preparasen doce carretas para transportar las municiones, se encargasen “capachos”¹⁰⁵ y “serones”¹⁰⁶ para llevar las armas y pertrechos de los granaderos, y se compraron, entre otras cosas, doscientas libras de pólvora para los fusiles¹⁰⁷.

¹⁰²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra, 31 de mayo 1704.

¹⁰³*DICCIONARIO DE AUTORIDADES*. Tomo I, 1726. Voz: Balija. s. f. Lo mismo que la maleta manga, o baulillo adonde los caminantes suelen llevar guardadas algunas cosas para su uso.

¹⁰⁴*DICCIONARIO DE AUTORIDADES*. Tomo I, 1726. Voz: Alpargate. s. m. Especie de calzado, que se hace de cáñamo, o esparto; pero a este llaman en la Mancha y Murcia Alborgas, o Esparteñas. Se hace la suela de soguilla tejida en trenza, formando la planta del pie cosida con hilo bramante. Su capellada y talón tejidos del mismo cáñamo, ò esparto: y por unos ojales que tiene el talón a los extremos se asegura al pie con un cordel o cinta, que se ata sobre el empeine.

¹⁰⁵*DICCIONARIO DE AUTORIDADES*. Tomo II, 1729. Voz: Capacho. s. m. Espuerta de juncos o mimbres, que suele servir para llevar fruta de una parte a otra.

¹⁰⁶*DICCIONARIO DE AUTORIDADES*. Tomo VI, 1739. Voz: Serón. s. m. aum. La sera grande. Hácense regularmente en forma de aguaderas, con dos senos grandes en punta, para que sean más capaces, y puedan llevarse sobre las caballerías.

¹⁰⁷ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra, 3 de junio 1704.



La primera semana de junio se terminaron de perfilar los últimos detalles del regimiento, y siguiendo las indicaciones del capitán general de Andalucía, se preparó el dinero para pagar a los cabos y soldados durante los quince primeros días de camino, aunque más tarde se amplió en un día más estos gastos, ya que el ejército de Villadarias, al que se debía de incorporar el regimiento de Antequera, se encontraba ya dentro de las fronteras lusas¹⁰⁸.

El esfuerzo económico que se exigía a la ciudad ascendía a cuatro mil quinientos y sesenta reales, cantidad que debía entregar el conde de Bobadilla cuando se uniera al ejército principal. Pese a todo nos consta que el total de los gastos económicos que ocasionó la formación y mantenimiento de este regimiento fue de ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y siete reales y medio¹⁰⁹

Una semana después llegaba la real facultad que autorizaba al Cabildo para vender las doscientas fanegas de tierra baldía, para sufragar los gastos del regimiento de milicias que había partido el día ocho de junio.

En la reunión capitular del día 20 de junio se recibía una carta del conde de Bobadilla en la que se recogía la llegada del regimiento antequerano a Sevilla, donde

“... las demostraciones de aquella ciudad, la vanidad y gloria del regimiento, no tenía ponderación ni se podía explicar, habiendo la audiencia esperado en forma a verle pasar, asistido de toda la nobleza, y por el cabildo de dicha ciudad y sus comisarios, dado un gran refresco a los soldados, que se hizo cortejo a la Excma. Sra. Marquesa de Villadarias, y que encontró orden del Sr. Capitán General para que le siguiese...y le habían dado los itinerarios...”¹¹⁰.

Al mismo tiempo que se celebraba la noticia entre los regidores y jurados de la ciudad, se decidía intervenir para cobrar todo lo que un buen número de

¹⁰⁸A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra, 7 de junio 1704.

¹⁰⁹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 11 de noviembre 1704.

¹¹⁰A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 7 de junio 1704.

particulares debían a la ciudad, dado que la situación económica se había agravado considerablemente con la formación y mantenimiento del regimiento.

El 11 de julio de 1704 se recibían en Antequera las primeras noticias del avistamiento de la flota enemiga en las costas andaluzas¹¹¹. Por tanto estamos en los prolegómenos de la posterior toma de Gibraltar. De este modo, el gobernador de Málaga notificaba esa noticia tras recibir aviso de Cádiz y otros puertos, y solicitaba que la gente de socorro estuviese prevenida para acudir en caso de necesidad.

La respuesta del Cabildo antequerano no tardó en producirse. Alegaba que no tenía milicias con las que concurrir a ningún socorro, tras la partida de su regimiento hacia tierras portuguesas, pero que si llegaba tan temido momento, el ímpetu, la arrogancia y el celo de los antequeranos procurarían la formación de unas milicias que correrían impetuosos al socorro. Para ello eligieron a varios comisarios para que se encargaran de tener a punto las pocas armas que aún quedaban en la ciudad, por si hacían falta en un futuro próximo.

La madrugada del 19 de julio, tras haber recibido un correo extraordinario, el Corregidor convocó la Junta de Guerra a las cinco de la madrugada, para informar que había una armada inglesa y holandesa muy próxima y había un alto riesgo de desembarco enemigo, por lo que solicitaba la ayuda de las milicias antequeranas¹¹².

La respuesta fue inmediata. El Corregidor ofreció una cantidad de dinero para que cundiera el ejemplo entre los regidores y jurados presentes, y se ofreció una vez más el cuartel del coso de san Francisco para que sirviera de punto de alistamiento, y lugar destinado para recoger todos los arcabuces y mosquetes que fueran posible.

¹¹¹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 11 de julio 1704.

¹¹²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 19 de julio 1704.



Por último se nombraron varios comisarios para que se responsabilizaran de buscar los medios económicos que fueran necesarios para pagar los sueldos correspondientes y para comprar la pólvora y las balas.

El número de soldados que se reclutó para formar el escuadrón, ascendió a ochenta montados a caballo y trescientos de infantería. Al frente de todos ellos, el propio Corregidor, como capitán a guerra, y como sus ayudantes se eligieron, después de una larga discusión, a dos regidores: D. Gerónimo de Rojas y Córdoba, para dirigir a la caballería, y D. Gerónimo Francisco de Sanvicente y Guzmán para hacer lo propio con la infantería¹¹³.

El 11 de agosto se recibía una carta en el Cabildo antequerano con fecha 7 de agosto, en la que se solicitaba que la ciudad estuviese prevenida para partir, a las operaciones que el marqués de Villadarias creyese oportunas para iniciar el sitio de Gibraltar, ya que había sido ocupada por los enemigos ingleses y holandeses¹¹⁴.

Pese a todo, la misiva aún no daba por perdida completamente la plaza de Gibraltar, aunque insistía en que en caso de que así ocurriese, debería como hemos comentado, formarse un regimiento para intentar recuperarla inmediatamente.

Ante esta situación, el Ayuntamiento acordó formar un nuevo regimiento, ofreciendo dos reales a los que se alistasen y un escudo de plata a los oficiales encargados. Quizás un detalle a resaltar es que se insistía en que una vez acabada la campaña, los milicianos volverían a sus casas, y no permanecerían en otros frentes. Con ello se pretendía animar a los vecinos a que se alistaran, ante el temor a que no acudieran.

¹¹³A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 30 de julio 1704.

¹¹⁴A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 11 de agosto 1704.



El 15 de agosto la Junta de Guerra acuerda que esté listo el regimiento para partir, eligiendo a D. Dámaso Jiménez Toro, como su capitán, previniendo que los soldados llevaran tanto espadas como sombreros¹¹⁵. El gasto total que ocasionó la formación de este nuevo destacamento, que al final reunió a cuatro compañías, ascendió a seis mil quinientos ochenta y tres reales y medio, que fueron abonados por parte del mayordomo de propios de la ciudad¹¹⁶.

Días después, en el Cabildo que se celebró el día 18 de agosto, se leyó una carta del presidente del Consejo de Castilla, el conde de Montellano, con fecha 12 de ese mismo mes, en la que de una manera abierta se hablaba ahora sí, de la pérdida de Gibraltar, y agradecía la disposición de la ciudad en la contribución para intentar recuperarla¹¹⁷.

Sin embargo, la noticia oficial de la pérdida de Gibraltar llegó más tarde al Cabildo colegial antequerano, quien recibía la comunicación el día 23 de agosto de 1.704¹¹⁸. Evidentemente en este caso el suceso iba impregnado de una buena dosis de religiosidad, ya que hacía énfasis en la amenaza que suponía que los enemigos de la sagrada religión, pudieran llevar a cabo actos vandálicos y heréticos, por lo que decidieron ofrecer un donativo de mil quinientos reales de vellón para la causa.

Una semana más tarde, llegaba una nueva carta del mencionado conde de Montellano, en la que solicitaba de manera explícita la contribución de la ciudad, con veinte caballos, a lo que la ciudad nuevamente accedió¹¹⁹. Estos caballos salieron con dirección a Granada a finales de septiembre de ese año de 1704, y la

¹¹⁵A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 15 de agosto 1704.

¹¹⁶A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 24 de octubre 1704.

¹¹⁷A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 18 de agosto 1704.

¹¹⁸A.H.M.A. Fondo Real Colegiata. Sección Actas Capitulares. Libro 16. 23 de agosto 1.704.

¹¹⁹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 25 de agosto 1704.



ciudad se encargó de trasladarlos hasta su destino, pagando quince reales por cada diez caballos y por día para su manutención durante el camino¹²⁰.

Si sumamos los catorce mil doce reales de manutención, y las cuarenta y seis fanegas de cebada que precisaron los caballos hasta llegar a Granada, cada una de las cuales costó 7 reales, tenemos que los gastos ascendieron a catorce mil trescientos treinta y cuatro reales¹²¹.

En esa misma reunión también se leyó otra carta del marqués de Rivas, en la que se solicitaba una relación de las armas que quedasen en la ciudad, con el objetivo de hacer un inventario más general y, poder armar las milicias. Hacía bastante hincapié en las armas de la infantería, dejando claro que estas se debían de componer de un fusil, con su bayoneta y frasco para la pólvora, bolsas para las cargas y espadas para poder luchar cara a cara con el enemigo si se planteaba la ocasión.

Del mismo modo, se acordó enviar una carta en la que se recordara que el regimiento que salió de la ciudad había estado luchando en Valencia de Alcántara, y que en ese momento se encontraba en el sitio de Gibraltar, bajo las órdenes de Villadarias, y que harían un esfuerzo por contribuir con el armamento que pudiesen conseguir.

También se leyó otra misiva en la que se pedía se castigase con la pena de muerte a aquellos que ocultasen o ayudasen a algún desertor.

Por último, también se decidió dar la cantidad habitual para que prosiguieran las rogativas, por el buen desenlace en el enfrentamiento naval que estaba teniendo lugar frente a las costas malagueñas.

Al respecto, el 7 de septiembre el Corregidor recibía la noticia

¹²⁰ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 30 de septiembre 1704.

¹²¹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 17 de noviembre 1704.

“... de haber salido victoriosa armada del cristianísimo rey de Francia en la lucha que ha tenido con la armada inglesa, echándole al fondo algunos navíos y desarbolándoles otras...”¹²².

Ante tan buena noticia, la ciudad acordó las celebraciones habituales de fuegos y luminarias por las calles, repiques de campanas en los conventos y el Reloj, etc.

Por su parte, estos momentos también se vivió con angustia en el Cabildo colegial de la ciudad, que vivía también pendiente de organizar todos los enseres y documentos que provenientes de Málaga continuaban llegando, para protegerse de un posible saqueo enemigo, si este llegaba a producirse.

Una remesa importante llegó precisamente durante esas semanas, y en ella había piezas destacadas de la propia Catedral, y diferentes cajas de las distintas órdenes religiosas que allí había, especialmente de las Capuchinas y las Agustinas, que contenían documentación importante y otros bienes de valor, que se custodiaron en la sacristía y el coro viejo de la iglesia colegial antequerana¹²³.

Durante estos días también se repitieron diversos actos litúrgicos en acción de gracias por las noticias que llegaban en referencia a la armada hispano francesa que se estaba organizando para enfrentarse a la flota anglo-holandesa frente a las costas malagueñas¹²⁴. Del mismo modo, se acordaba que se oficiara una misa solemne al Santísimo Sacramento, ante la imagen de Nuestra Señora de la Esperanza para solicitar su ayuda y protección.

Justo después, el Corregidor comunica a los miembros del Cabildo antequerano, que ha recibido órdenes de trasladarse a Sevilla a cobrar en los efectos y rentas del asiento de D. Manuel López de Castro, y después tenía que ir a recoger diversos despachos que estaban dados al conde de Herrera, al señor de

¹²² A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 7 de septiembre 1.704.

¹²³ A.H.M.A. Fondo Real Colegiata. Sección Actas Capitulares. Libro 16. 9 de agosto 1.704.

¹²⁴ A.H.M.A. Fondo Real Colegiata. Sección Actas Capitulares. Libro 16. 21 de agosto 1.704.



Valhermoso, asistente de Sevilla, y al duque de Brancaccio, Gobernador de Cádiz¹²⁵.

En los últimos días del mes de septiembre de 1704, tras recibir el correspondiente permiso de la Corona, se midieron y señalaron convenientemente las doscientas fanegas de tierra que la ciudad había destinado para la venta, y con las que se pensaban sufragar los gastos del regimiento que se había organizado¹²⁶.

Llegado ese momento el Cabildo municipal decidió vendérselas al Marqués de Villadarias. Nos encontramos por tanto en la primera constancia documental que relaciona a nuestro personaje, D. Francisco del Castillo con la ciudad de Antequera.

Efectivamente, en principio se señalaron doscientas nueve fanegas de tierra, y todas debían ser de labor, pero de ellas, había trece que correspondían a prados, arroyos y manchones, por lo que no cumplía con ese requisito¹²⁷. Finalmente para contentar al Marqués de Villadarias, como no podía ser de otra manera, se le dieron esas fanegas de tierra también de labor. La escritura ante el escribano del cabildo Juan Carlos de Luna se formalizó el 19 de octubre de 1704.

Por otra parte, las reclutas de soldados continuaban, de manera que en las primeras semanas del mes de octubre, de nuevo recalaba en la ciudad un nuevo oficial con la orden de reclutar a los soldados que pudiese, y quien como era habitual, se instaló en la casa de las Comedias.

Las noticias que llegaban al Cabildo antequerano desde el sitio de Gibraltar no eran nada halagüeñas, ya que el propio Capitán General de Andalucía, insistía en que era preciso que la ciudad se responsabilizara en

¹²⁵A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 12 de septiembre 1.704.

¹²⁶A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 30 de septiembre 1704.

¹²⁷A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 5 de octubre 1704.



reemplazar las bajas que en su regimiento se habían producido, ya que resultaba fundamental para conseguir su objetivo de recuperar la plaza¹²⁸.

Sin embargo, la respuesta que el Ayuntamiento dirigió a Villadarias fue la de alegar que tenían una diligencia que les permitía no tener que completar sus regimientos una vez habían partido al frente.

A mediados del mes de diciembre de 1704, recibía en el Ayuntamiento una carta en la que se ordenaba que todas las justicias, especialmente las de Andalucía, se encargaran de tener completos los regimientos de las milicias, y tuvieran especial cuidado en perseguir y castigar a los desertores¹²⁹.

En la última reunión capitular del año, la que se celebró el día 31 de diciembre de 1704, se procedió al sorteo de las distintas suertes, y para ello se solicitó explícitamente que los regidores que en ese momento no se encontraban en la ciudad porque estaban en el sitio de Gibraltar o en otros destinos, pudiesen también tener la oportunidad de aspirar a esas suertes¹³⁰.

Por otra parte, el tránsito de soldados y municiones continuaron siendo constantes durante el año de 1705, y seguían ocasionando problemas en la ciudad.

Ante esta cuestión, el Cabildo municipal intentaba poner medidas eficientes. Esto fue lo que ocurrió en los primeros días del mes de mayo de 1705, cuando consciente de que en la ciudad entraba una gran cantidad de pólvora de paso hacia otros puntos como Málaga o la zona de Cádiz, y que esto suponía una grave amenaza para los vecinos, decidió prohibir el acceso de esta munición a los

¹²⁸A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 14 de octubre 1704.

¹²⁹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 24 de diciembre 1704.

¹³⁰A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 31 de diciembre 1704.

mesones, indicando que debían dejar estas cargas en unas casas que existían para tal fin en la salida de la puerta de Lucena, extramuros de la ciudad¹³¹.

El día doce de mayo de 1705, se leían en la sesión capitular dos cartas relacionadas con el conflicto bélico que estaba teniendo lugar. La primera, llegaba desde Málaga y en ella su Gobernador, solicitaba una vez más, que las milicias antequeranas estuviesen prestas a partir en cualquier momento que fuera preciso, ante la amenaza de que la flota enemiga pudiese proceder a desembarcar en sus costas.

La segunda circular había sido remitida por el propio marqués de Villadarias desde Gibraltar el día 23 de abril, y en ella se comunicaba la decisión de Felipe V de levantar el sitio, y por tanto, ordenaba que buena parte de los regimientos que habían participado en él, fuesen restituidos a sus partidos de origen, para que pudiesen descansar, si bien se especificaba que en cualquier caso debían seguir ejercitándose y estar dispuestos para partir nuevamente en cualquier momento que se le indicara¹³². Pese a todo el Ayuntamiento expuso que las dificultades económicas que estaba sufriendo entorpecían esta tarea de tener dispuestas estas milicias.

Por otra parte, también se acordó enviar una carta al marqués de Villadarias para agradecerle una vez más su atención en todo lo referente a la ciudad, y pedirle que siguiera intercediendo en todas sus cuestiones.

Tras levantarse el sitio de Gibraltar se hizo balance económico en el Ayuntamiento de lo que se había gastado. El mayordomo de propios presentó un total de cincuenta y tres cédulas y libramientos, que a lo largo del tiempo que había durado el sitio de Gibraltar se habían realizado por la ciudad. Los gastos que presentó ascendían a un total de cinco mil ochocientos treinta y dos reales y

¹³¹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 2 de mayo de 1705.

¹³²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 12 de mayo de 1705.



veinte maravedíes, que se habían sacado del caudal de propios, para la conducción de tropas de soldados que del regimiento de Antequera se remitieron al Campo de Gibraltar, y de otros gastos menores¹³³.

Una vez que regresó el regimiento se acordó también aderezar todo el armamento, ya que se encontraba en muy mal estado, así como trasladar a Málaga varias piezas de artillería que se habían prestado al regimiento para el asedio. De hecho la relación del armamento que se reparó fue el siguiente:

- 162 fusiles
- 105 bayonetas
- 112 arcabuces
- 32 mosquetes
- 2 piezas de bronce de campana
- 12 cañones de arcabuces
- 20 bolsas de granaderos
- 10 frascos

En total se gastaron mil seiscientos sesenta y cinco reales en su aderezo¹³⁴.

Todo este armamento se guardó en el lugar que la ciudad tenía indicado para ello, en el castillo o alcazaba, un lugar que reunía las condiciones necesarias para mantenerlas seguras¹³⁵.

Poco tiempo estuvieron estas milicias en la ciudad, ya que a finales del mes de junio de 1705, llegaban dos cartas, una de la Corte y otra de Villadarias,

¹³³ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 15 de mayo de 1705.

¹³⁴ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 11 de septiembre de 1705.

¹³⁵ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 5 de agosto de 1705.



en las que se solicitaba la reincorporación de este regimiento antequerano al ejército que se estaba formando en la ciudad de Cádiz¹³⁶.

Después de su correspondiente deliberación, el Ayuntamiento decidió que, dado que el Gobernador de Málaga también estaba esperando a las milicias antequeranas para la defensa de esa ciudad, por lo que como solución, apuntaban que los soldados que hubiera disponibles se dividieran para que unos marcharan a ponerse bajo las órdenes del marqués de Villadarias y otra parte pusiera rumbo a la capital de la Costa del Sol.

En cualquier caso, dejaban claro que el número de soldados disponible había disminuido, debido a que muchos habían muerto en el Campo de Gibraltar y otros muchos habían regresado heridos y enfermos, por lo que su número rondaba los doscientos, y que era prácticamente imposible reclutar más en la ciudad, por lo que pedían se pudiera completar con foráneos.

Tras escribir una carta a Villadarias exponiéndole su decisión, este respondió al Cabildo antequerano que poco podía hacer ya que las órdenes de enviar un regimiento a Cádiz la había dado, directamente la Corona. Después de recibir esta noticia, el Ayuntamiento, que no se mostraba muy partidario de dejar partir de nuevo a su regimiento hacia las costas gaditanas, escribía al Gobernador de Málaga para que este presionara también con el objetivo de que las tropas antequeranas permanecieran en su ciudad por si se producía un ataque enemigo¹³⁷.

Del mismo modo, durante los primeros días del mes de julio de 1705 se notificaba a la ciudad de Antequera, la llegada de un nuevo Corregidor, D. Manuel de Luna y Peralta, quien debía llegar a la ciudad en poco tiempo¹³⁸. Sin

¹³⁶A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 3 de noviembre de 1705.

¹³⁷A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 9 de julio de 1705.

¹³⁸A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 4 de julio de 1705.



embargo, a mediados del siguiente mes de agosto, se recibía una nueva misiva en la que se comunicaba que dicho personaje había sido suspendido antes de su llegada como Corregidor de la ciudad de Antequera¹³⁹.

Por fin, en la reunión del 24 de noviembre de ese mismo año de 1705, D. Gonzalo Francisco de Flores y Aldana, comunicaba que se le había hecho merced del corregimiento de la ciudad de Antequera, quien llegaría en los primeros días del mes de enero de 1706 a ocupar su puesto¹⁴⁰.

Un mes después, el 4 de agosto, llegaba una nueva carta al Cabildo, en la que el Gobernador de la ciudad de Málaga, notificaba que había recibido el día anterior una noticia del mariscal de campo del Campo de Gibraltar en la que se comunicaba la llegada de una flota enemiga a esa zona, por lo que solicitaba que las milicias antequeranas acudieran para socorrer a Málaga¹⁴¹.

Paso seguido, se dieron órdenes precisas para que los vecinos, tras escuchar los bandos correspondientes y las campanas del Reloj, acudieran como era habitual, al coso de San Francisco para alistarse y preparar todo lo necesario para partir. Pese a todo no resultó nada fácil, ya que varios de los oficiales que supuestamente tendrían que ir, no se encontraban en la ciudad, o en algún otro caso, se encontraban en mal estado físico. El sargento mayor alegó que tenía órdenes del capitán general de Andalucía para que su regimiento acudiera a Cádiz, pero que por la urgencia del momento pondría rumbo a Málaga, para lo que se libraron ocho mil reales para formar estas milicias con la gente que fuera posible y marchar¹⁴².

De esa cantidad prevista para la estancia de los soldados en Málaga, se gastaron tan solo seis mil seiscientos dieciséis reales, por lo que sobraron mil

¹³⁹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 18 de agosto de 1705.

¹⁴⁰A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 24 de noviembre de 1705.

¹⁴¹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 4 de agosto de 1705.

¹⁴²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 5 de agosto de 1705.

trescientos ochenta y cuatro reales que se volvieron a reintegrar en la cuenta de propios¹⁴³.

De este dinero se había de pagar los distintos sueldos de los componentes de esa compañía según su rango, de la siguiente manera:

<u>RANGO</u>	<u>SUELDO</u>
Sargento Mayor	44 reales
Capitán	20 reales
Ayudante	15 reales
Teniente	12 reales
Alférez	10 reales
Pagador	20 reales
Escribano de guerra	10 reales
Sargento	4 reales
Soldado	2 reales

Sin embargo, en la Junta de Guerra que se celebró el 6 de agosto, se decidió que de momento no saliera el regimiento, ya que las noticias de que disponían era que la flota enemiga aún se hallaba en la zona del Campo de Gibraltar, por lo que no corría peligro la ciudad de Málaga, y además esta situación generaba un gran gasto para el Ayuntamiento¹⁴⁴.

En cualquier caso se pensó en enviar una carta al Gobernador de esta ciudad para informarle de esta decisión, y para dejarle claro que en caso de un ataque enemigo, se movilizarían las tropas antequeranas, y que en ocho horas estarían socorriendo su ciudad.

¹⁴³A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 7 de septiembre de 1705.

¹⁴⁴A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 6 de agosto de 1705 (Por la mañana temprano).

Cuál fue la sorpresa del Cabildo, que ese mismo día horas más tarde se recibía una nueva misiva del Gobernador de Málaga en la que se avisaba del avistamiento de la flota enemiga frente a las costas de Mijas la tarde anterior¹⁴⁵.

Ante esta nueva situación, se decidió convocar a todos los vecinos que formaban el regimiento, a las tres de la tarde, en el coso de San Francisco, para partir con dirección a Málaga, nombrándose también a un capellán que pudiera acompañar a estos hombres.

Este precipitado reclutamiento no vino más que a empeorar la situación económica de la ciudad, que encargó a su agente en corte, y al propio conde de Bobadilla, quienes se encontraban ya en Madrid, para que se movilizaran con el objetivo de conseguir alguna medida que aliviara sus arcas municipales¹⁴⁶.

Incluso el clero en esta ocasión se ofreció para, dentro de sus posibilidades, contribuir con el Cabildo antequerano para intentar superar esa situación tan delicada. Así, el Vicario y Juez Eclesiástico de esa jurisdicción dispuso que realizarían sus oraciones y sacrificios a Dios como era su obligación, y que además, ofrecían los medios temporales de que disponían si hacía falta¹⁴⁷. Es evidente que el miedo a un ataque por parte de los “herejes” en las costas malagueñas atemorizaba a este estamento.

Por otra parte, por la ciudad pasaron otras compañías de Dragones con dirección a Málaga, que también generaron unos gastos cercanos a los mil reales, de las veintiocho fanegas de cebada que se emplearon para alimentar a los caballos durante su estancia en la ciudad del Torcal¹⁴⁸.

¹⁴⁵ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 6 de agosto de 1705 (Al mediodía).

¹⁴⁶ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 11 de agosto de 1705.

¹⁴⁷ Ibid.

¹⁴⁸ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. Junta de Guerra. 7 de septiembre de 1705

Fue en los primeros días del mes de noviembre de 1705 cuando se procedió a elaborar una relación que contenía una certificación de lo que le tocaba a la ciudad del donativo de los oficios políticos, que resulta muy interesante ya que podemos conocer los sueldos de todos los miembros del Concejo municipal. En principio, cada uno debía ceder un cinco por ciento de su sueldo anual. De este modo, hemos elaborado una tabla que contiene esa información:

<u>OFICIO</u>	<u>SUELDO ANUAL</u>	<u>DONATIVO 5%</u>
Corregidor	187.000 marav.	9.350 marav.
Alférez Mayor	3.760 marav.	188 marav.
Alcalde Mayor y cada uno de los 37 regidores	1.730 marav. (cada uno)	3.287 marav.
Cada uno de los 25 jurados	400 marav. (cada uno) 10.000 marav. en total	500 marav.
Procurador General de las dependencias	74.800 marav.	3.740 marav.
Escribano del Cabildo	18 fanegas de trigo y 1.376 reales en dinero. A 18 reales la fanega= 1.700 r.	57.800 marav.
Otro escribano	18 fanegas de trigo y 1.176 r. = 51.000 marav.	2.550 marav.
Contador de Propios	74.800 marav.	3.740 marav.
2 Procuradores del número	50 ducados por mitad, 18.700 marav.	935 marav.
Agente en Corte de los negocios de la ciudad	300 ducados = 112.200 marav.	5.610 marav.
Procurador de la	3.000 marav.	150 marav.

Chancillería		
--------------	--	--

El año de 1706 comenzaba con un nuevo cambio de Corregidor en la ciudad del Torcal. De este modo, D. Gonzalo Flores y Aldana, como ya hemos indicado, tomó posesión de su cargo en los últimos días del mes de enero como representante del rey en la ciudad y además como Capitán a Guerra¹⁴⁹. Los pasos que se siguieron en la ceremonia fue similar a los de sus antecesores.

Por otra parte, el tránsito de soldados que pasaban por la ciudad seguía provocando diversos problemas económicos. Sin embargo, no nos consta que hubiese grandes problemas provocados por los abusos que los militares ocasionaban a los vecinos, entre otros motivos, porque la ciudad tenía privilegio desde años atrás para no tener que acogerlos en sus domicilios particulares de manera obligatoria sino voluntaria.

Por tanto, como ya hemos indicado los soldados que pernoctaban en la ciudad, lo hacían en diversos cuarteles que existían, y en ciertas ocasiones extraordinarias, en algunos edificios públicos, como podía ser la alhóndiga, en mesones, y por último, en las casas de aquellos vecinos que, como hemos citado, voluntariamente accedieran a alojarlos¹⁵⁰.

A través de la documentación capitular, podemos extraer la conclusión de que durante estos años que estamos abarcando, la mayoría de los soldados se hospedaron en algunos mesones concertados por el Cabildo municipal.

En este sentido, las referencias a este tipo de acuerdos entre los mesoneros y los comisarios elegidos para representar al Ayuntamiento en estas cuestiones, son continuas. Por ejemplo, a mediados de abril de 1706, los mesoneros antequeranos presentaron una relación de gastos ocasionados por el alojamiento

¹⁴⁹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 30 de enero 1706.

¹⁵⁰ PAREJO BARRANCO, A., op. cit., 1987, pág. 142.



de los soldados que habían pasado por ella desde el día 4 de febrero de 1705 hasta el día 10 de abril de 1706, y que ascendía a tres mil quinientos setenta y cinco reales que se pagaron, como era habitual, de los propios de la ciudad¹⁵¹.

Además, desde principios del año 1706, continuaron las levas de soldados, con el objetivo de cubrir las plazas vacantes de los diferentes regimientos que estaban luchando en distintos frentes abiertos.

De este modo, a finales del mes de enero se recibía una carta dirigida por el marqués de Villadarias en la que

“se ordena y participa como S.M. ha tenido por bien resolver que los diez regimientos de infantería veterana que están y han de subsistir en Cádiz la próxima campaña para guarnición de aquella plaza se pongan completos al número de quinientos soldados cada uno haciendo reemplazo a la gente que actualmente les falta, de vecinos naturales de las ciudades, villas y lugares de Andalucía... y por donde se señala a esta dicha ciudad (Antequera) cincuenta hombres teniendo presente la posibilidad de este vecindario...”¹⁵²

Como era habitual el Concejo municipal acordó nombrar a varios comisarios para que se encargasen de este tema y para ello se libró una cantidad de dinero para el reclutamiento. Semanas después llegaban varios oficiales a la ciudad, para recoger los cincuenta soldados que Antequera tenía que aportar para completar la guarnición de Cádiz. Los gastos de manutención de estos oficiales y de la recluta del medio centenar de hombres ascendió a cinco mil ochocientos cincuenta y ocho reales, que como era habitual, se sacaron meses después de los propios de la ciudad¹⁵³.

De estas cinco decenas de hombres, nos consta que desertaron diecinueve, que regresaron a la ciudad. Pero poco duró la alegría y la tranquilidad de estos

¹⁵¹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 13 de abril 1706.

¹⁵² A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 29 de enero 1706.

¹⁵³ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 13 de abril 1706.



fugitivos, puesto que a mediados del mes de agosto de ese mismo año, llegaron varios cabos con órdenes expresas de arrestarlos y llevarlos de nuevo a Cádiz¹⁵⁴. Poco pudo hacer el Ayuntamiento, al que sólo le quedó acatar esta disposición y entregarlos, costeando además dos reales por cada individuo para los gastos del viaje¹⁵⁵.

Los gastos del reclutamiento de estos cincuenta antequeranos que marcharon a Cádiz ascendieron a mil ochocientos cincuenta y ocho reales¹⁵⁶.

Las reales provisiones que llegaron a la ciudad, referentes a este tema de los desertores, las localizamos el 13 de agosto de 1704, el 6 de marzo de 1706, y posteriormente otras similares en 1707 y 1708.

Por otro lado, continuaron llegando diversos capitanes y sus oficiales con la intención de seguir reclutando soldados para sus compañías. Esto fue lo que ocurrió los últimos días del mes de abril, cuando D. Asensio de Narváez, solicitó permiso al Corregidor para poder alistar a aquellos vecinos que quisieran. Para ello se ofreció una vez más la casa de las Comedias¹⁵⁷.

Por su parte, la participación de la nobleza antequerana, salvo en contadas excepciones, como por ejemplo el caso que hemos analizado del sitio de Gibraltar, fue similar a la de otras ciudades andaluzas, es decir antepusieron la defensa de su localidad, y por tanto la de sus propios bienes¹⁵⁸.

En este sentido, otra de las excepciones respecto a la participación de la nobleza antequerana en este conflicto sucesorio, la encontramos precisamente en

¹⁵⁴ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 15 de agosto 1706.

¹⁵⁵ Este tema de la desertión, y los castigos impuestos a los que los encubrieran o comprasen armas u otros objetos, ya fue investigado por SARRÍA MUÑOZ, A., *Tarifa a comienzos del siglo XVIII. Una sociedad conflictiva en la encrucijada de Gibraltar*. Málaga, 1996, pág. 316.

¹⁵⁶ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 13 de abril de 1706.

¹⁵⁷ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 20 de abril 1706.

¹⁵⁸ Este punto ha sido estudiado por CALVO POYATO, J., “Medio siglo de levas, reclutas y movilizaciones en el Reino de Córdoba: 1657 -1712”, en *Actas II Coloquios Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. Tomo II, Córdoba 1983, pág. 36.



este año de 1706. Así, ante la mala situación que la causa borbónica estaba experimentando, en un momento muy delicado de la guerra, la Corona se vio obligada a solicitar una colaboración más directa y personal a la nobleza de esta ciudad.

Pasemos a analizar esta cuestión a continuación. A mediados del mes de febrero de 1706, llegaba una carta en la que comunicaba lo siguiente

“... para que la nobleza de esa ciudad monten luego a caballo y se pongan en estado de acudir a la parte o partes que señalare el Marqués de Villadarias...”¹⁵⁹

Pero esta resolución iba a encontrar la oposición del Ayuntamiento en pleno. Ese mismo día el corregidor propone que se convocara Cabildo pleno para hacerlo constar a todos los regidores y jurados.

Al día siguiente se celebró dicha reunión¹⁶⁰. En ella se acordó en primer lugar que se hiciese un bando para notificarlo públicamente. A continuación los caballeros capitulares recordaron que la nobleza antequerana había contribuido en diferentes campañas militares anteriores y acudiendo a Málaga cuantas veces hizo falta.

Esta apreciación se repetía con frecuencia en las sesiones capitulares cuando la Corona exigía la contribución de la nobleza antequerana y, ésta, argumentaba sus servicios prestados para evitar que se le exigiera salir de nuevo al campo de batalla.

En este sentido, varias semanas después, en una nueva reunión del Ayuntamiento, se acordó lo siguiente

“...habiéndose visto en el Consejo la representación que esta ciudad (Antequera) ha hecho a S.M. sobre la orden en que se

¹⁵⁹A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 14 de febrero 1706.

¹⁶⁰A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 15 de febrero 1706.

servió de mandar montase la nobleza y acudiese al llamamiento del Capitán General, había acordado que dicho Sr. escribiese de su orden a esta ciudad asegurándole que está enterado del Real ánimo de S.M. de las veces con que esta ciudad ha atendido a su Real servicio con la efusión de sus caudales y arresto de sus vecinos y nobleza en la invasión del Puerto de Santa María a que corresponde con su Real gratitud, y por lo que mira a la obligación de asistir a Málaga había parecido se dijese a esta ciudad que estuviere montada la nobleza para asistir a dicho puerto y territorio sin salir a otra parte pues en la incertidumbre de los temores navales parecía ser esto lo que más convenía a su Real servicio...¹⁶¹

Al mismo tiempo, llegaba una nueva carta enviada por el Marqués de Villadarias en la que de manera explícita pedía a la nobleza de esta ciudad que estuviese antes del día 15 de marzo en el Puerto de Santa María.

Ante esta solicitud del capitán general el Cabildo acordó por un lado que se contestase al Consejo de Madrid, agradeciéndole su determinación, y por otro lado, se remitió al marqués de Villadarias una copia de dicha resolución.

Según un historiador antequerano de finales de la centuria del Setecientos, tenemos constancia de cuántos nobles se alistaron tras la petición que realizó la Corona¹⁶².

Siguiendo las pautas que marcó en su momento José Calvo Poyato, podemos distinguir entre los hidalgos que fueron convocados, en este caso un total de doscientos setenta y seis individuos; los que manifestaron su intención de estar dispuestos a servir al monarca, que fueron doscientos cuarenta y ocho; aquellos otros que presentaron una excusa por motivo de la edad, once; y por último, los que justificaron su ausencia alegando ambas razones, cinco en total¹⁶³.

¹⁶¹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 8 de marzo 1706.

¹⁶² RAMÍREZ DE ARELLANO, *Historia de Antequera*, S. XIX, Capítulo 40.

¹⁶³ CALVO POYATO, J., op. cit., 1982, pp. 102-105.

Si comparamos estas cifras con la de los hidalgos que se alistaron en otras localidades andaluzas, vemos como lo primero que llama la atención es el alto número de nobles que aparecen en la relación.

Lo segundo, que hay que resaltar es el alto grado de participación que demuestran los nobles antequeranos, frente a otras poblaciones en las que los aristócratas no acudieron a esta llamada de manera significativa.

Asimismo, los gastos ocasionados por el alojamiento y manutención de los soldados que transitaron por la ciudad desde principios de febrero del año 1705 hasta comienzos de abril de 1706 fue de tres mil quinientos setenta y cinco reales, que como era habitual fueron abonados de los propios de la ciudad¹⁶⁴.

A finales del mes de abril de 1706 se recibió en el Cabildo antequerano una nueva misiva remitida desde Málaga por su Gobernador, en la que notificaba que había recibido una carta desde Mijas en la que se le comunicaba que se había avistado unos setenta navíos por lo que suplicaba al Corregidor de Antequera dispusiera su infantería y caballería para acudir en caso de necesidad a dicha plaza. Ante esta petición se acordó que

“...luego incontinenti se toque el Reloj y campana de vela y que con la nobleza de esta dicha ciudad, y la gente de milicias de ella se socorra a dicha ciudad de Málaga, con el número más crecido de caballería e infantería que se pueda disponer, y que para que así se ejecute se haga súplica al señor Corregidor se sirva de mandar se heche bando por todas las plazas y sitio públicos de esta ciudad con las cajas y trompetas para que la dicha nobleza y milicias de ella acudan a alistarse al coso de Sr. San Francisco, luego incontinenti donde se ha de poner el cuerpo de guardia para que allí se dé la orden que se ha de ejecutar...”¹⁶⁵

¹⁶⁴A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 13 de abril de 1706.

¹⁶⁵A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 26 de abril 1706.

Se aceleraron los preparativos para partir en el momento en que se solicitara desde la capital. Los regidores y jurados pidieron al Corregidor que permaneciese en Antequera.

Durante estos días se recibió una nueva carta en la que la Reina comunicaba la pérdida de Alcántara y ordenaba que:

“... se arme generalmente todo el reino y en particular esta Corte y que se llamen las tropas que están a distancia de poder acudir a esta urgencia quedando incesantemente aplicada para que no se pierda una hora de tiempo a todo lo demás que hoy fuera conveniente, y así mando al Consejo expedir órdenes generales a todos los grandes títulos preladados provincias, partidos y ciudades y a Madrid, para que sin la más leve intermisión se alistén y armen todas las personas capaces del manejo de las armas y estén prontas y prevenidas para lo que convinieren obrar según los movimientos y designios que se descubriesen en los enemigos...”¹⁶⁶

Ante esta nueva petición se procedió a apresurar el alistamiento de vecinos aunque en esta ocasión, la respuesta no fue la que se esperaba. Al igual que en otras ciudades andaluzas, en la ciudad del Torcal se realizaron diversos bandos para recordar a sus vecinos la obligación que había de cumplir con el requerimiento¹⁶⁷.

De hecho, varias semanas después el Corregidor de la ciudad se vio en la obligación de nombrar una serie de comisarios y escribanos para que se encargasen de vigilar e inspeccionar las distintas listas que se estaban recogiendo, ante la pasividad de los vecinos.

En este caso, esta tarea se estaba ejecutando en al menos cuatro puntos distintos de la ciudad, coincidiendo con las collaciones de las cuatro parroquias que había, esto es, San Pedro, San Sebastián, Santa María y San Juan.

¹⁶⁶A.H.M.A. F.M. Sección Gobierno. Reales Cédulas. Leg. 43, Carpeta 101, 26 de abril 1706.

¹⁶⁷ Por ejemplo, en las localidades de Lucena, Baena, Cabra... ocurrió algo similar. Ver CALVO POYATO, op. cit., 1982, pp. 58 y 59.



Conforme transcurrían los días, la situación al respecto se complicaba. Máxime cuando a mediados del mes de junio se volvía a recibir otra carta escrita por el gobernador de Málaga en la que notificaba el avistamiento de una nueva flota enemiga frente a sus costas, por lo que reclamaba de nuevo la ayuda de los antequeranos.

Esto es lo que ocurría en un nivel más próximo, pero a nivel nacional la situación para el bando borbónico se agravaba, ya que las tropas del Archiduque Carlos de Austria, que habían partido de Barcelona el 23 de junio, ocuparon Madrid dos días después, proclamándose éste como nuevo rey de España en los primeros días del mes de julio.

Mientras tanto muchos trataban de persuadir a Felipe V para que no saliese de España en vista de lo apurado de la situación, ya que también llegaba la noticia de la pérdida de Orán y Cartagena¹⁶⁸.

Informado el Cabildo antequerano de todos estos acontecimientos decidió reorganizar una comisión formada en esta ocasión por ocho regidores, entre los que destacaban el Alcaide y Alférez Mayor, y el Teniente de Alcaide, y por supuesto del Corregidor.

A esta primera medida siguió una serie de disposiciones dirigidas a aderezar las armas que tenía la ciudad (fusiles, arcabuces, mosquetes y bayonetas), a comprar ciento cincuenta fusiles, conseguir seis mil balas para los fusiles y arcabuces, y cuatro cargas de pólvora fina procedente de Granada¹⁶⁹.

Además se reestructuran las milicias ciudadanas, se nombran nuevos cabos y se ordenó que se llevara a cabo la instrucción del manejo del mencionado armamento.

¹⁶⁸ VOLTES, P., op. cit., 1990, pág. 161.

¹⁶⁹ A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 1 de julio 1706.

Varios días después se decide formalizar esa comisión y se creó una Junta de Guerra. En ella había cuatro regidores: D. Fernando Manuel de Narváez, D. Gerónimo de San Vicente y Guzmán, el marqués de la Peña de los Enamorados y D. Alonso de Godoy y Rojas. Además de ellos, también contaba con el Prepósito y un canónigo doctoral en representación del Cabildo colegial, y tres particulares, entre los que destacaba el Teniente Coronel D. Luis Ignacio de Pareja, y un jurado, D. Juan de Luna.

Poco después, esta Junta acordó invitar a sus reuniones al Obispo de Málaga, y al Arzobispo de Haro, quienes estaban residiendo en esas fechas en Antequera.

En cuanto al Obispo de Málaga, Fray Francisco de San José, franciscano, sabemos que durante los años de 1706 y 1707, se ausentó con frecuencia de Málaga, residiendo en diversos lugares de su diócesis, entre ellos Antequera¹⁷⁰.

Además esta ciudad sirvió de depósito para salvaguardar todo aquel material documental, artístico, etc., del Cabildo eclesiástico malacitano y de diferentes órdenes religiosas de la capital a lo largo de toda la Guerra de Sucesión¹⁷¹.

Por otra parte, los continuos rumores que llegaban diariamente a la ciudad, lo que se ha venido denominando como “publicística o propaganda”, y que ambos bandos utilizaron con frecuencia, propició que el Cabildo municipal, decidiera escribir a las cuatro cabezas de reino que había en Andalucía, y a otras ciudades importantes, como Málaga, con la intención de averiguar si en verdad continuaban siendo leales al primer Borbón o, por el contrario, se habían pasado

¹⁷⁰ GÓMEZ MARÍN, R., *La Iglesia de Málaga en la Guerra de Sucesión*, Málaga, 1994, pág. 130.

¹⁷¹ Sirva de ejemplo dos hechos que así lo confirman. El primero, en julio de 1705, el archivo y los libros capitulares del Cabildo eclesiástico pasaron a ser depositados en la Real Colegiata de Antequera. El segundo, en noviembre de 1706, cuando las monjas Agustinas y Capuchinas solicitan al Cabildo colegial antequerano, que se le devolviera los cofres de plata y otros ornamentos que había en la ciudad del Torcal. Ver, GÓMEZ MARÍN, R., *op. cit.*, 1994.



al bando austracista. La respuesta de Granada, Málaga, Córdoba y Sevilla no tardaron en llegar. Todas coincidían en ratificar su fidelidad a Felipe V.

Pese a todo, se decidió suspender toda comunicación con Madrid, ya que como hemos señalado, las últimas noticias recibidas hablaban de que el Archiduque la había tomado.

La labor de la Junta de Guerra continuaba. De este modo, por esas mismas fechas decidió también continuar con la recluta de quinientos soldados más que pudieran ser destinados a reforzar las tropas borbónicas. Para ello se libraron once mil reales para su equipamiento. Entre otras cosas nos consta se nombraron capitanes y cabos para las distintas compañías de infantería y caballería que se estaban organizando en la ciudad.

Este primer cuerpo de quinientos hombres estaba dividido en diez compañías, de las cuales seis ya tenían capitanes asignados, mientras que las cuatro restantes tenían candidatos para ocupar dichos mandos, si bien, estaban a la espera de recibir las patentes que debía enviar el marqués de Villadarias como Capitán General de Andalucía.

El 13 de julio se acuerda crear otro cuerpo de quinientos hombres de infantería y otro de caballería, compuesta por seis compañías.

El equipamiento y recluta de todos estas compañías agravó aún más una economía que ya de por sí estaba debilitada. Prueba de esto último que estamos comentando, es la resolución que se tomó a mediados del mes de marzo de ese año de 1706, cuando queriendo ofrecer a su Rey dinero para su causa, los regidores y jurados tuvieron que ceder lo correspondiente a las suertes anuales, sus propios salarios y las varas de alguaciles mayores, por un período de tres años, para poder reunirlos.

“... por tener sus propios y arbitrios empeñados y vendidos, mirando que si cualquiera nuevo arbitrio no puede producir cosa equivalente...”¹⁷²

Por otra parte, la gran concentración de fuerzas militares de Andalucía hizo que el marqués de Villadarias exigiera a todas las poblaciones andaluzas su contribución, a través de alimentos o dinero, para poder satisfacer su manutención¹⁷³.

Entre los productos más demandados, estaba la paja, alimento fundamental para las compañías de caballería. En esta línea, a mediados del mes de junio, el marqués de Villadarias, requería a la ciudad doscientas carretas de paja de cincuenta arrobas cada una de ellas, para la manutención de la caballería que se habían de llevar al Puerto de Santa María.

Inmediatamente el Cabildo municipal pone en marcha todo su aparato burocrático para solicitar al capitán general de Andalucía el permiso oportuno, para conseguir no tener que cumplir con esta nueva carga que agravaría más la maltrecha economía antequerana.

El 1 de julio se recibe en Antequera una carta en la que, admitiendo las razones que se habían alegado y que hacían referencia a la falta de medios económicos, libera a esta ciudad de la obligación de contribuir con las mil arrobas de paja que se le habían asignado¹⁷⁴.

A mediados de julio, mientras se reorganizaban las milicias antequeranas, el Obispo de Málaga consciente de la pésima situación económica, ofreció al Ayuntamiento

¹⁷²A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 16 de marzo 1706.

¹⁷³SARRIA MUÑOZ, A., Tarifa a comienzos del siglo XVIII. Una sociedad conflictiva en la encrucijada de Gibraltar, Málaga, 1996, pág. 316.

¹⁷⁴A.H.M.A. F.M. Sección Gobierno. Reales Cédulas. Leg. 43, Carpeta 105.

“...que los vecinos de dicha ciudad están destinados para socorrer a la de Málaga como lo han ejecutado en todos los rebatos y llamamientos de su Gobernador, siendo el socorro de los dichos vecinos el más pronto por su cercanía, y donde funda la dicha ciudad de Málaga su mayor defensa, por el celo con que se aplican los vecinos de dicha ciudad de Antequera... por tanto suplican a V.E. (Marqués de Villadarias) se sirva de mandar que el servicio que la dicha ciudad hace con sus vecinos, sea y se aplique para socorrer la referida de Málaga como se ha ejecutado hasta ahora a que están pronto los dichos vecinos...”¹⁷⁵.

Ante estas súplicas y tal justificación, el capitán general de Andalucía cede en sus pretensiones. Los regidores y jurados antequeranos, aportan de todas formas para la causa, dieciséis caballos, nueve de ellos totalmente equipados con sus sillas y armas, cuatro sillas más, novecientos reales y varias armas.

Más tarde, cuando se debían proponer los oficiales que dirigían estas compañías de caballos, surgió el problema de si debía ser la Junta de Guerra la que se encargase de ello, o por el contrario le correspondía al Cabildo municipal en pleno tomar esta decisión. Finalmente esta labor recayó sobre los componentes de dicha Junta.

Además, había un gran interés por parte de los caballeros capitulares por nombrar como oficiales de sus milicias

“...(a los vecinos) naturales de ella (Antequera), y con especialidad a los que se hallaren sirviendo en los ejércitos de S.M... por ser ... aliento de los mismos patricios que reconociendo cuan presentes les tiene esta ciudad se esforzarán con mayor gusto al desembolso de sus caudales...”¹⁷⁶.

A continuación se pasó a estudiar una propuesta que el capitán de infantería D. Alonso de Medina hizo al Cabildo municipal. Ésta consistía en ofrecer ciento cincuenta doblones si la ciudad le nombraba capitán de una de las

¹⁷⁵A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 21 de agosto 1706.

¹⁷⁶A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 24 de septiembre 1706.

compañías de caballería que había en la ciudad. Este cargo había quedado vacante por muerte de D. Rodrigo de Flores.

El asunto provocó que los regidores de la ciudad pasaran a votar si aprobaban o no esta propuesta. Al final de la votación, quince caballeros capitulares fueron partidarios de rechazar la proposición, y siete regidores apoyaron la iniciativa, alegando que el interesado cumplía con los requisitos mínimos exigidos y que además el dinero era muy necesario para aliviar las arcas de la ciudad.

Por otra parte, a principios del mes de septiembre varias compañías antequeranas, se encontraban en Málaga contribuyendo a su defensa, y al parecer estaban faltas de lo necesario para subsistir, puesto que amenazaban con que si no se les enviaba pronto todo lo necesario tendrían que "... exponerse a que motivados de la necesidad se vuelvan"¹⁷⁷.

Ante esta amenaza de deserción general, el Corregidor accede a sacar de las arcas reales, previa autorización de Villadarias, un total de treinta mil reales para sufragar los gastos que suponía mantener en la capital de la Costa del Sol a estas compañías, y dado que los propios y arbitrios antequeranos carecían de fondos.

Varias semanas después llegó a Antequera una Real Provisión:

"... para que esta ciudad se pueda valer de los diez mil ducados del donativo de los capitanes, nobleza y particulares, y de lo necesario de los arbitrios para la formación de las cuatro compañías de caballos con que sirve a S.M., vestidas, armadas y equipadas en la forma que lo tiene acordado..."¹⁷⁸.

¹⁷⁷A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares, 11 de septiembre 1706.

¹⁷⁸A.H.M.A. F.M. Sección Actas Capitulares. 5 de noviembre 1706.

CAPÍTULO 7:

PRESENCIA DE LOS MARQUESES DE VILLADARIAS EN ANTEQUERA. RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES. ACTITUD ANTE LA VIDA Y LA MUERTE

7 PRESENCIA DE LOS MARQUESES DE VILLADARIAS EN ANTEQUERA. RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES. ACTITUD ANTE LA VIDA Y LA MUERTE.

7.1 LLEGADA Y ESTABLECIMIENTO DEL MARQUÉS DE VILLADARIAS Y SU FAMILIA EN ANTEQUERA. PRIMEROS CONTACTOS CON LAS ÉLITES SOCIALES Y POLÍTICAS.

Una de las grandes incógnitas que aún nos queda por desvelar es averiguar el motivo que provocó que los marqueses de Villadarias se instalaran en la ciudad de Antequera.

Como hipótesis podemos apuntar la posibilidad de que fueran razones económicas las que indujeran a esta familia aristocrática a asentarse en ella. No podemos olvidar que esta urbe gozaba de ciertas ventajas fiscales, que hacían que muchas familias foráneas con inquietudes comerciales, decidieran abrir sus negocios en esta localidad.

Es probable que esto fuera lo que ocurriera con Francisco del Castillo y su prole, ya que tenemos ciertas sospechas de que pudiesen tener negocios relacionados con el comercio, aunque no hemos podido corroborar este supuesto.

En cualquier caso, las primeras noticias que vinculan a nuestro personaje con Antequera, al margen de lo estrictamente militar, la encontramos en el verano de 1704, cuando el Cabildo municipal consigue licencia para vender doscientas fanegas de tierra, para sufragar los gastos del regimiento que se había organizado para acudir al sitio de Gibraltar, poniéndose bajo las órdenes del propio Villadarias. Fue en ese momento cuando, tras medirse y señalarse dichas tierras, el Ayuntamiento decidió vendérselas a D. Francisco del Castillo¹.

¹ A.H.M.A. Fondo Municipal. Actas Capitulares. 30 de septiembre de 1704.

Esta venta se escrituró ante el escribano Juan Carlos de Luna, el 19 de octubre de ese mismo año de 1704.

Sabemos que esas tierras se encontraban próximas al arroyo que se conoce con el nombre de la Yedra, cercanas por tanto al puerto de las Pedrizas, y que al frente de ellas estaba D. Andrés Gamero, vecino de Antequera, quien se encargaba de su explotación en representación del marqués de Villadarias, y con quien tuvo mucha relación durante toda su vida.

Estas tierras estaban próximas a otras que nuestro personaje poseía en la jurisdicción de Casabermeja, y ambas aparecen recogidas en la fundación de Vínculo y Mayorazgo que junto a su esposa realizaron en Antequera en 1711, y que analizaremos en profundidad en otro apartado de esta tesis doctoral.

Además, esta finca tenía un cortijo, se dedicaba en parte a la agricultura y también tenía ganado vacuno.

De hecho en febrero de 1706, necesitando estas reses de alimento fresco con el que alimentarse, D. Andrés de Gamero, acudió al Cabildo municipal para solicitar permiso y le autorizasen a que estas vacas pudieran pastar sin problema en una parcela próxima que era de uso común, y que se conocía con el nombre de los Chorreros, a lo que se negó el Ayuntamiento.

De momento estas son las primeras evidencias documentales que vincula a Villadarias con la ciudad del Torcal.

Fue a principios del año 1707 cuando se produjo el arribo de esta insigne familia a Antequera, procedentes de la ciudad del Puerto de Santa María donde, el Marqués de Villadarias había establecido su cuartel general, como capitán general de Andalucía, durante los momentos tan complicados que se habían vivido años atrás.

A partir de ese momento ya empieza a haber constancia de su presencia en la ciudad del Torcal, siendo especialmente relevante toda la documentación que generó entre los escribanos públicos, y que se conserva actualmente en la Sección del Fondo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Municipal de Antequera.

Uno de los primeros documentos que al respecto se han conservado es un poder notarial que D. Francisco del Castillo Fajardo concedió a D. Bonifacio Manrique de Lara y Lujando, teniente general de los ejércitos y que vivía en la corte de Madrid, para que en su nombre pudiera conseguir cobrar lo que se le estaba adeudando de su sueldo como capitán general de Andalucía, que había ejercido hasta unos meses antes².

Justo después podemos encontrar otro documento notarial, en el que concede la libertad a un esclavo turco que poseía, de más de setenta años, pelo cano, ancho de espalda, y que había comprado en las reales galeras³.

En cuanto a su anterior residencia en el Puerto de Santa María, nos consta que estuvo viviendo en ella al menos hasta el mes de diciembre de 1706, cuando sufrió un robo en su casa.

Por tal motivo, cuando llegó a Antequera, otorgó otro poder notarial a un trinitario, fray Miguel de la Santísima Trinidad, que aunque moraba en el convento de la Santísima Trinidad de Antequera, se encontraba en junio de 1707 en la ciudad gaditana, para que le representara en la causa que había abierto el

² A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.959, 8 de marzo de 1707, fol. 72.

³ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.959, 31 de mayo de 1707, fol. 158 r. y 158 v.

Corregidor de ella, para investigar quien había robado diferentes pertenencias personales del marqués de Villadarias⁴.

Como veremos más tarde, este poder otorgado a este religioso trinitario no fue nada casual, ya que como explicaremos, existían buenas relaciones entre esta orden y la familia Castillo-Vintimilla.

A finales de agosto de ese año de 1707 volvió a otorgar un nuevo poder notarial a D. Agustín Zerón de Santisteban, procurador de la Real Chancillería de Granada, para que este le representara en todos los pleitos y causas que pudieran presentarse en esa institución⁵.

Cinco años después, rompía su relación con este y otros procuradores que le representaban en esa institución granadina, para comenzar a trabajar con un nuevo agente, D. Nicolás de Santamaría Salazar⁶.

Del mismo modo, también buscó un agente en la Corte para que en su nombre defendiera sus intereses en Madrid. En este caso el designado fue D. Bartolomé Navarro⁷.

Por otra parte, la llegada de tan insigne familia aristocrática a la ciudad del Torcal, tuvo que ejercer una gran influencia entre la nobleza local, ya que se le presentaba la oportunidad de relacionarse con uno de los personajes más destacados e influyentes del panorama político y militar del momento, lo que suponía una oportunidad para conseguir un mayor reconocimiento social.

⁴ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.959, 28 de junio de 1707, fol. 186.

⁵ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.959. 8 de marzo de 1707, fol. 266 r y 266 v.

⁶ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.980. 28 de julio de 1.7012, fol. 365 r y 365 v.

⁷ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.959, 15 de mayo de 1.708, fol. 307 r. – 307 v.



Las principales instituciones civiles y religiosas de la ciudad comenzaron a mostrarse muy interesadas en ofrecer pleitesía a tan ilustre personaje.

De este modo, ya en noviembre de 1707 el Cabildo antequerano, en agradecimiento por los múltiples favores y beneficios que había recibido por parte del que había sido capitán general de Andalucía, decidió gratificarle con un balcón de los que disponía para las grandes ocasiones en los que se celebraba algún acontecimiento importante de la familia real⁸. En este caso, la efemérides que se celebró, fue el nacimiento del nuevo príncipe heredero, el futuro Luis I, que había acontecido meses antes.

7.2 EN BUSCA DE UNA RESIDENCIA DIGNA: LA COMPRA Y CONSTRUCCIÓN DE LA “CASA DE LAS COLUMNAS”

Poco sabemos también de donde pudieron residir durante estos primeros meses de estancia en la ciudad, aunque debieron irles bien las cosas, ya que en diciembre de ese mismo año 1707, procedieron a comprar una casa en propiedad.

La escritura en cuestión se realizó ante el escribano Carlos de Talavera, y es una fuente muy interesante para analizar los detalles de la venta y del edificio que compraron.

En primer lugar hay que decir de una parte comparecían D. Juan de Paz y Fajardo, viudo de D^a Cristobalina de Arroyo Santisteban, hija legítima del difunto D. Iñigo de Arroyo Santisteban y su esposa D^a Juana de las Cuevas Altamirano, tutora de su hijo menor Pedro de Arroyo de Santisteban, que era en este caso, tras el fallecimiento de su hermana, el poseedor del vínculo que fundara su abuelo D. Pedro de Arroyo de Santisteban.

En representación del menor, y como su cuidador, acudió Lorenzo Antonio de Reina, procurador del número de la ciudad de Antequera.

⁸ A.H.M.A. Fondo Municipal. Actas Capitulares. 4 de noviembre de 1707.

El documento en cuestión recoge de manera pormenorizada todos los antecedentes del hecho.

En principio, el tema se remonta a la primera mujer de D. Pedro de Arroyo Santisteban, D^a Mencía de Rojas Altamirano, quien en su testamento fechado en 1629, mandó que de sus bienes y caudales se diese todos los años un total de cuatrocientos ducados de renta, la mitad para cuidar a los pobres enfermos, y la otra mitad, para el cuidado y crianza de los niños expósitos, a un nuevo hospital que en ese momento se estaba fundando en la ciudad⁹.

En principio, dicha renta debía correr a partir de la muerte de su marido D. Pedro de Arroyo, hecho que ocurrió el 10 de diciembre de 1661. El problema fue que este último realizó una fundación de vínculo y mayorazgo que recayó sobre su hijo varón mayor D. Iñigo de Arroyo, que al morir recayó sobre su viuda D^a Juana de las Cuevas, ya que sus hijos eran menores.

Después de varios intentos en los que la orden hospitalaria no consiguió cobrar los réditos que se les debían, iniciaron un pleito ante la justicia, que al final terminó en la venta de estas casas de la calle Lucena que finalmente compró Villadarias.

A mediados del mes de noviembre de 1707, Tomás de Melgarejo y Pedro Ramos, vecinos de Antequera, y maestros de albañilería, hicieron un estudio de la casa en cuestión, y la tasaron en veinte y un mil reales de vellón.

Además, se procedió a pregonar públicamente la venta de esta casa, lo que hicieron en repetidas ocasiones en la plaza de San Sebastián

⁹ Hay que decir que la orden de San Juan de Dios fundó convento en Antequera en el año 1667, y que al llegar se instalaron provisionalmente en el hospital que ya existía de Santa Ana, que a su vez era fruto de la fusión de otros cinco pequeños hospitales que se habían fundado en la ciudad. Por tanto, es lógico pensar que los religiosos de la orden de San Juan de Dios, pudieron quedarse con los derechos adquiridos por alguno de los hospitales anteriores. Precisamente en este momento al que nos estamos refiriendo (1707) estaban terminando de realizar las obras de su iglesia, que fue bendecida años después en 1716.



El día 18 de noviembre D. Francisco del Castillo realizó una oferta de dieciocho mil reales de vellón.

Finalmente, esta fue la mejor oferta, si bien puso varias condiciones, entre la que estaba que esta venta debía contar con el visto bueno de la Real Chancillería de Granada, lo que ocurrió el 19 de diciembre de 1707, y de la Corona.

Por este motivo, el primer paso que se siguió por parte de los frailes del convento y hospital de San Juan de Dios de Antequera, quienes también como hemos dicho, eran parte interesada en este tema, fue la de conseguir permiso de la Real Chancillería de Granada y de la propia Corona, para poder vender esta casa a los marqueses de Villadarias¹⁰.

En este sentido, nos consta que los vendedores prefirieron vender esta casa, antes que un cortijo y sus tierras que poseían en Cañete la Real, que también estaban vinculadas, pero que eran mucho más interesantes para ellos desde el punto de vista económico.

Para poder favorecer la venta, se recurrió a distintos testigos para que testificaran al respecto, y confirmaran que la mejor opción era vender esta casa, ya que era menos rentable que el cortijo que antes hemos comentado.

Efectivamente, en atención a los testimonios recogidos, la casa en cuestión se encontraba en ese momento en un estado bastante lamentable

“...por ser muy antigua y de fábrica de tierra, excepto la pared de la fachada que está aún por acabar, y es menester mucha cantidad para acabarla según su planta, y esto no se puede hacer como no se ha hecho en más de cincuenta años, que se empezó a labrar, y no vivir en esta ciudad el dicho D. Pedro de Arroyo, y

¹⁰ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Carlos de Talavera. Leg. 2.774. 16 de diciembre de 1707, fol. 524 r. – 525 r.

tener el grueso de su caudal y casas en que vivir en la dicha villa de Cañete...”¹¹.

En la misma línea se mostró Lorenzo Antonio de Reina, quien realizó otro informe sobre el estado en el que se encontraba la casa. En él, insistía en

“...están maltratadas, sin tener más que la pared principal que cae a la calle de Lucena, y que lo poco que gana por arrendamiento, se gasta en el reparo de algunas paredes y techos, y algunos pilares de yeso porque otros son de madera, y sirven de puntales...”¹².

Otro testigo al que también se acudió, Gonzalo de Haro, alegaba también lo siguiente:

“... que están por acabar de labrar de más de cuarenta años a esta parte, que ésta (la casa) no le es de útil al dicho D. Pedro de Arroyo, ni al dicho vínculo, el que se conserven en él por lo poco que reditan pues si por arrendamiento están ganando veinticinco ducados, que éstos y más cantidad se necesitan para los reparos anuales que dicho arrendamiento consta por escritura... de la cual dicha casa es arrendador actual D. Francisco Pimentel, y sin embargo, de los reparos que en ella se hacen está muy maltratada por cuyas razones sabe la grande utilidad que se sigue de dicha venta a dicho vínculo y sus poseedores según la postura y remate que se ha hecho en dicha casa”¹³

Esta casa pertenecía a la collación de la colegiata de San Sebastián, por lo que tenía una excelente ubicación.

Lindaban por la parte de arriba con las casas del marqués de Cauche, por la parte de abajo con casas de D. Juan de Luna, que era escribano público, y por los patios con los de las casas que fueron de D. Gerónimo Verdugo, presbítero, y con casas de Bartolomé González, maestro de carpintero.

¹¹ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Carlos de Talavera. Leg. 2.774. 6 de diciembre de 1707, fol. 486 r. – 516 r.

¹² Idem.

¹³ Idem.

Por la parte trasera donde había unos patios se llegaba hasta la calle de las Comedias.

El día antes de Nochebuena de ese año de 1707, se reunió el Marqués de Villadarias con una nutrida representación de religiosos de la orden de San Juan de Dios de Antequera en una celda del mencionado convento y hospital, para solucionar algunos detalles que aún quedaban de cara a la venta de la mencionada vivienda¹⁴.

De este modo, tras recordar los frailes los pleitos seguidos contra D^a Mencía de Rojas y Altamirano, y sus herederos, por los cuatrocientos ducados de renta anual que dejó como memoria perpetua, hacían constar que el marqués de Villadarias debía pagarles al contado los réditos que de dicha memoria perpetua se debían hasta el día 10 de septiembre de ese año de 1707, y que ascendían a cinco mil trescientos noventa y siete reales.

Además, también debía asumir los mil ochocientos setenta y tres reales de las costas causadas, ciento cincuenta reales más por los derechos de la aprobación y doscientos noventa y seis reales por el cuatro por ciento que pertenecía a la Corona.

Todo ello nos permite calcular los gastos que tuvo que pagar D. Francisco del Castillo, que en este caso, ascendieron a un total de siete mil setecientos dieciséis reales. Si a los dieciocho mil reales en los que se tasaron la casa le restamos estos siete mil setecientos dieciséis reales, nos quedan un total de diez mil doscientos ochenta y cuatro reales, que fue la cantidad que recibieron los propietarios y poseedores del vínculo, si bien se especificaba que este pago se realizaría en dos veces, el primero en San Juan de 1708 y el segundo, en la Navidad de ese mismo año.

¹⁴ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Carlos de Talavera. Leg. 2.774. 23 de diciembre de 1707, fol. 531 r. – 534 r.

Por otra parte, también tuvo que aceptar varias condiciones respecto a las casas que iba a comprar. De ellas destacamos dos por su importancia.

La primera que se comprometía a repararla, adecuarla y mantenerla, tanto él como sus sucesores, y la segunda que no podía venderla ni traspasarla sino que pasaría a sus descendientes como si estuviese vinculada.

Una vez que estas casas pasaron a ser propiedad de los marqueses de Villadarias, éstos se preocuparon de cumplir con sus compromisos adquiridos, reformándola y convirtiéndola en uno de los mejores palacios que se conservan en la actualidad en la ciudad del Torcal.

De hecho, el 15 de octubre del año 2013, el palacio de los Marqueses de Villadarias, también conocido como la Casa de las Columnas, se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de monumento¹⁵.

De esta documentación podemos extraer información que desde el punto de vista de la historia del arte es fundamental para entender mejor este monumento, y sobre todo para distinguir qué partes corresponden a la época de nuestro personaje, y cuáles son posteriores.

Del informe que se realizó al respecto podemos extraer algunas de las características más significativas de este edificio, que es uno de los ejemplos más destacado de la arquitectura civil antequerana de la centuria del Setecientos.

Quizás lo más destacado del inmueble es su monumental fachada, que tiene unas proporciones inusuales en Antequera. Consta de tres plantas separadas por dobles líneas de imposta, con seis cuerpos laterales verticales asimétricos

¹⁵ Decreto 201/2013, de 15 de octubre, por el que se inscribe en el catálogo general del patrimonio histórico andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de monumento, el Palacio de los Marqueses de Villadarias, en Antequera (Málaga). 30/10/2013, 18-22.

organizados por los vanos y en la que sobresale, ubicada en un eje no central, la portada principal. Lo curioso, es que la última planta es tratada con las mismas características que la planta baja o la principal, no dándole el tratamiento de ático como es lo tradicional.

En la fachada el elemento que más destaca es la portada, la cual se ha resuelto mediante un concepto muy barroco en su composición, aunque es sobria y clasicista en sus elementos tectónicos. El primer cuerpo que invade la calzada, dispone cuatro columnas toscanas con capiteles muy estilizados ubicadas sobre plintos en planos verticales distintos y fondeadas por pilastras cajeadas, sobre él se abre el amplio balcón del piso noble cuyo vano está guarnecido por pilastras cajeadas y por un sencillo entablamento sin apenas resalte que contrasta enormemente con el cuerpo inferior; se remata con un frontón curvo guarnecido de roleos y pirámides.

Sabemos que fue en el año 1716, cuando se pidió autorización al Cabildo municipal para realizar esta ampliación de la fachada, en la que se colocaron las columnas que todavía hoy existen.

El resto de la fachada, salvo la cornisa que recibe el tejado, fue remodelada en el siglo XIX.

La decoración con escudos heráldicos convierten a esta significativa fachada en una arquitectura parlante, que pone en primer orden la importancia que en aquella época tenía la exposición pública de los blasones como distintivos de una alcurnia que se manifestaba de forma conclusiva a través de la exhibición de sus signos de poder y subraya la intencionalidad del propietario de demostrar la fidelidad del marquesado de Villadarias a la dinastía borbónica, además de resaltar su propio prestigio nobiliario.

La presencia de estos escudos heráldicos, que representan una forma de traducir el binomio arquitectura y representatividad del poder que se exterioriza en la calle, son un signo urbano que mejor define a la sociedad del siglo XVIII.

Por otra parte, el interior también es de una magnificencia acorde con su monumental portada. A través del zaguán, que conserva los escalones laterales para el paso de los carruajes, se accede al cuerpo principal de la casa mediante un bello cancel de hierro, realizado a finales del XVIII o principios del siglo XIX, tras el que se encuentra un amplio patio.

Éste es de planta cuadrada y con proporciones mayores a lo habitual, se desarrolla en la planta baja mediante arcos de ladrillo que apoyan sobre doce columnas toscanas de piedra del Torcal, tres a cada lado, siguiendo la composición habitual de la arquitectura palaciega antequerana. Las galerías de las plantas altas se abren al patio mediante balcones enmarcados con arcos rebajados con pretilas de cerrajería, composición debida a la intervención efectuada en el siglo XIX.

La escalera principal, ubicada en el lateral izquierdo, es de planta rectangular y está organizada en cuatro tramos, aunque el segundo y el cuarto se encuentran poco desarrollados; la recorre en toda su longitud una baranda de hierro forjado decorada en sus cuatro ángulos con bolas de mármol rojo y se cubre mediante cúpula elíptica sobre pechinas decorada con yeserías, de estilo más acorde al granadino que al antequerano, que la divide en ocho plementos con sus nervios resaltados y decorados con guirnaldas vegetales.

En el muro del segundo tramo se encuentra un bello marco de yeserías con ornamentación barroca tardía en el que está inserto un lienzo de la Virgen de Guadalupe, obra del pintor mejicano Juan Correa.

Es curioso el motivo que justifica la presencia de los cilindros de piedra y las cadenas que flanquean la puerta principal. Estos elementos son el signo indicativo de que el Rey residió en este edificio, hecho que ocurrió en la visita que Felipe V realizó a la ciudad del Torcal en 1730.

En este sentido, sabemos que en marzo de 1750, D. Juan del Castillo y Vintimilla, solicitó permiso al Cabildo Municipal, para colocar estos cilindros y las cadenas referidas, de manera que quedara constancia de la estancia de la familia real en tan insigne palacio.

Ya en los últimos años de siglo XVIII el palacio de los marqueses de Villadarias prácticamente quedó en desuso por parte de la familia del Castillo-Vintimilla, seguramente tras el fallecimiento de la hija mayor María Antonia, ocurrido el 4 de febrero de 1767, tras el que fue sepultada por voluntad propia en el panteón familiar del convento de la Santísima Trinidad de Antequera, junto a su hermano y sus padres.

Sin embargo en 1798, según algunos padrones vecinales, nos consta que de nuevo estuvo habitada, en este caso por el presbítero D. Baltasar del Corral y por el visitador de salinas, D. Sigilo del Corral.

En los primeros años de la centuria del Ochocientos la Casa de las Columnas sirvió de sede del Cabildo municipal, ya que la Casa del Ayuntamiento que había en el coso de San Francisco se encontraba en muy mal estado, especialmente la parte superior, ya que las reuniones capitulares se celebraron en la planta inferior.

Años después, concretamente en marzo de 1810, durante la ocupación napoleónica, para el rey José I también eligió la Casa de las Columnas como morada durante un par de días, en su tránsito desde Málaga hacia Granada. Para tal fin fue acondicionada por la ciudad.

Ya en la segunda mitad siglo XIX este palacio perdió toda vinculación con los marqueses de Villadarias, al fallecer D^a María de los Dolores Santisteban y Horcasitas, séptima marquesa de Villadarias, en el año de 1862. Dos años más tarde, esta casa que había recaído por herencia en D. Carlos Alfonso Fernández de Henestrosa y Tacón, y que por tanto ya había quedado fuera del vínculo que se fundara en 1711, fue vendida a D. Carlos Blázquez y Blázquez, por escritura de compra-venta que se formalizó en Madrid, ante el notario D. León Muñoz¹⁶.

A partir de ese momento la familia Blázquez, que llegó a la ciudad poco antes, ha estado residiendo en esta casa de manera ininterrumpida, aportando diversas reformas a la vivienda. Quizás la más interesante, al menos desde nuestro punto de vista, es la adaptación de diverso patrimonio proveniente del Palacio del conde de Colchado a ese espacio arquitectónico. De este modo, en este sentido podemos destacar una pequeña capilla que fue instalada en el mencionado lugar.

7.3 HÁBITOS RELIGIOSOS Y PIADOSOS DE LOS MARQUESES DE VILLADARIAS. SU AFINIDAD CON LA ORDEN TRINITARIA

El establecimiento de los marqueses de Villadarias en Antequera supuso la continuidad de una relación con la orden trinitaria, que ya se había iniciado con anterioridad, cuando D. Francisco del Castillo fue gobernador en la plaza de Ceuta. En este sentido en el Archivo Trinitario de Antequera se conserva un Protocolo del citado convento, que fue escrito en 1713, y que nos ofrece una interesantísima información sobre esta vinculación entre ambas partes¹⁷.

Uno de los primeros aspectos que nos gustaría resaltar es que, como hemos comentado, esta afinidad ya venía desde años atrás. Al respecto, en el capítulo dedicado a los bienhechores de ese convento, se nos dice lo siguiente:

¹⁶ Este tema ha sido investigado por José Escalante Jiménez, aunque aún no ha sido publicado.

¹⁷ Archivo del Convento de la Trinidad de Antequera. Protocolo del Convento. 1^a parte. Capítulo 1. Punto 3. Año de 1713.

“El Excmo. Sr. D. Francisco del Castillo, marqués de Villadarias, vecino que actualmente es de esta ciudad, Gobernador y Capitán General que fue de la plaza de Ceuta, Vicario General de las Andalucías, y Generalísimo que asimismo fue de las armas de España dos veces, no sólo su Excelencia sino toda su casa y familia son, y han sido afectísimos a nuestra sagrada religión, como lo ha experimentado en cuantas ocasiones se han ofrecido, de que son buenos testigos nuestro colegio de dicha plaza de Ceuta, y este convento, que actualmente disfruta con abundancia sus favores, y espera con el Divino, se continúe este beneficio, por cuyos motivos esta comunidad haciendo demostración de su agradecimiento, le donó la capilla del Sr. San Isidro Labrador...”¹⁸.

Aunque los Trinitarios Descalzos se instalaron en Ceuta desde el siglo XVI, en la segunda mitad de la centuria siguiente abandonaron la ciudad durante un corto espacio de tiempo, tras el que regresaron en 1677¹⁹. Su principal dedicación era la redención de cautivos, y esa actividad tenía pleno sentido en Ceuta, ya que con frecuencia se rescataban cristianos que caían prisioneros en manos de los musulmanes²⁰.

Tal y como se nos dice en el fragmento trinitario que hemos citado, ya existía desde la presencia del marqués de Villadarias en Ceuta como gobernador, una relación entre el colegio que esta orden tenía allí establecido, y esta insigne familia.

Por tanto, es lógico pensar que cuando se establecieron en la ciudad del Torcal, en seguida buscaron su proximidad para encontrar en ella esa serenidad en el aspecto religioso, tan necesario por otra parte, para afrontar con

¹⁸ Archivo del Convento de la Trinidad de Antequera. Protocolo del Convento. Capítulo 7. Número 14. Año 1.713. Pág. 603.

¹⁹ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, S., *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta*. Núm. 11, 1997. Pp. 40 y 41.

²⁰ Para profundizar en este tema ver TORREBLANCA ROLDÁN, M.D., “Redención de cautivos en la época de Felipe II”, *V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, Vol. 1, 1999 (Felipe II y su tiempo), pp. 211-218. “Malagueños cautivos en el norte de África (S. XVIII)”, *Aldaba, Revista del Centro Asociado a la UNED de Melilla*, nº 21, 1993, pp. 227-252.



tranquilidad el día a día. De hecho, el palacio de los marqueses de Villadarias se encuentra cercano al mencionado convento trinitario.

Por otra parte, en la descripción que se hace en el mencionado Protocolo de las capillas que tenía la iglesia de la Santísima Trinidad de Antequera, se hace referencia a la primera capilla que había en el lado del evangelio, justo al lado del púlpito, que estaba dedicada a San Isidro Labrador, que ya en esa fecha de 1713 disponía de bóvedas, nichos, altar e imagen del citado santo²¹.

Sabemos que esta imagen de San Isidro tenía tamaño natural, se realizó en 1706, y fue donada al convento a través del testamento de un presbítero llamado D. Pedro del Viso, quien murió de manera repentina cuando se estaban preparando los trámites para escriturar a su nombre, una capilla que había bajo el coro²².

Pues bien, se dice a continuación que esa capilla, a la que aún faltaba el retablo y otros adornos, los trinitarios la donaron al dicho D. Francisco del Castillo y Fajardo, marqués de Villadarias, con ciertas condiciones y calidades, que se recogieron en la correspondiente escritura de donación que se realizó en la ciudad.

Esta escritura, que se escrituró el día 17 de junio de 1712 en el convento de la Santísima Trinidad, ante escribano público, contó con la presencia de un nutrido grupo de religiosos que tras ser convocados a toque de campana, acudieron en representación de la orden. Tras exponer que habían recibido el permiso oportuno por parte del ministro general, querían hacer donación a D. Francisco del Castillo y Fajardo de la mencionada capilla de San Isidro.

²¹ Archivo del Convento de la Trinidad de Antequera. Protocolo del Convento. 1ª parte. Capítulo 1. Punto 3. Año 1.713. Pág. 69.

²² Archivo del Convento de la Trinidad de Antequera . Protocolo del Convento. 1ª parte. Capítulo 2. Punto 2. Año 1.713. Pág. 211.

Gracias a este documento podemos llegar a saber que junto a la capilla y a la imagen, también se donaron veintidós nichos que había bajo su altar, para los marqueses de Villadarias y sus descendientes.

En ellos se podrían colocar los escudos de armas y todo lo que ellos creyeran oportuno para su mayor decoro, siempre y cuando no se excediera de la humildad y pobreza que profesaban los trinitarios. Se le daba también una llave para que la familia pudiera acceder a la capilla y sus correspondientes nichos.

Se insiste en que todo esto se hace

“... sin más interés que el de las muchas y muy buenas obras que este dicho convento y religiosos continuamente han recibido de su Excelencia, en cuya consideración y agradecimiento de ellas les hacen esta dicha donación...”²³.

Con todo, no terminó aquí la relación entre la familia Castillo-Vintimilla y la congregación trinitaria, ya que como veremos varios miembros de esta estirpe se enterraron finalmente en los nichos que le fueron cedidos, lo que demuestra que este vínculo perduró en el tiempo.

7.4 ACTITUD ANTE LA MUERTE: TESTAMENTO Y FUNDACIÓN DE VÍNCULO Y MAYORAZGO DE LOS MARQUESES DE VILLADARIAS.

En este apartado queremos analizar como prepararon los marqueses de Villadarias todos aquellos aspectos que creían importantes para afrontar su muerte.

Para ello hemos investigado en profundidad dos documentos que resultan fundamentales para este tema: la Fundación de Vínculo y Mayorazgo que realizaron ante el escribano público Francisco Montaña, en diciembre de 1711, y

²³ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.980. 17 de junio de 1.712. Fol. 328r.

el testamento que también hicieron de manera conjunta en Antequera ante el mismo escribano en marzo de 1712.

El hecho de que ambos se realizaran en tan breve intervalo de tiempo, nos indica que había llegado el momento en el que los marqueses de Villadarias decidieron preocuparse por la preparación de todo lo relacionado con su patrimonio, de cara a un final incierto e inseguro que estaba cada vez más próximo.

7.4.1 Fundación de vínculo y mayorazgo de los Marqueses de Villadarias.

Tras su establecimiento en la ciudad del Torcal, los marqueses de Villadarias decidieron otorgar ante un escribano público, la Fundación de Vínculo y Mayorazgo²⁴.

En este sentido, hay que comenzar por definir que es el mayorazgo. De este modo, podemos afirmar que era una institución jurídica castellana que permitía vincular los bienes hereditariamente – según un orden de preferencia riguroso prefijado por el fundador – de manera que el patrimonio incluido nunca pudiera enajenarse²⁵.

La cadena genealógica se traza sobre la transmisión del apellido a los varones de la misma sangre, pues es necesario perpetuar el nombre y el patrimonio. El mecanismo del mayorazgo hay que entenderlo como un método de reproducción económica y, sobre todo, social y cultural y con el ideal de perpetuación²⁶.

²⁴ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montañó. Leg. 1.921, 2 de diciembre de 1.711. Fol. 643-655.

²⁵ RUIZ PILARES, E.J. “El mayorazgo del veinticuatro Pedro Camacho de Villavicencio “el rico” (1507). El patrimonio del caballero jerezano más acaudalado de su tiempo”, en *La España medieval*, Vol. 35. 2012, pp. 317-347.

²⁶ CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Propuestas teóricas y organización social desde la historia de la familia en la España Moderna”, en *Studia histórica. Historia Moderna*. Nº 18, 1.998, pp. 23 y 24.



Aunque en principio se consolidó entre la alta nobleza desde finales del siglo XIV, en la centuria siguiente se extendió esta práctica a la nobleza media. Fue a partir de las Cortes Castellanas que se celebraron en Toro en 1505, cuando se reguló legalmente el funcionamiento de los mayorazgos. Desde este momento, amparándose en la ley veintisiete, cualquier persona podía crear un vínculo con el tercio de mejora y el remanente del quinto de libre disposición de los bienes del fundador, lo que venía a representar en la práctica un porcentaje cercano al cincuenta por ciento del total²⁷.

En el caso que aquí nos ocupa tenemos que decir que el documento en cuestión tiene diversas partes:

- La primera, como no podía ser de otro modo, la invocación divina.
- La segunda, sería la justificación de porqué realizan los marqueses de Villadarias esta fundación de Vínculo y Mayorazgo. En esta parte también aparecen ya los primeros datos de interés, especialmente para la reconstrucción genealógica de ambas familias. En este caso, hay una referencia a los siete hijos comunes que tenían, cuatro varones y tres mujeres, de los cuales en ese año de 1711, sólo una de ellas tenían puesta en estado.
- La tercera parte contendría la mención de la real facultad del Rey, ya que debían cumplir con este requisito para poder realizar esta escritura. En esta ocasión, dicha real facultad se concedió con fecha de 4 de noviembre de 1711, en Aranjuez.
- La cuarta describe la persona designada sobre las que recae dicha fundación, es decir, D. Antonio del Castillo y Vintimilla, hijo mayor primogénito de los otorgantes. En este caso, el Mayorazgo que se establece por tanto, es de agnación rigurosa, lo que significa que los

²⁷RUIZ PILARES, E.J., op. cit.

bienes vinculados deben pasar de varón a varón, del hijo mayor y su descendencia a los demás hijos menores si hiciera falta, y su descendencia. En caso de que no hubiese sucesores al Mayorazgo pasaría a ser de agnación artificiosa, es decir, recaería sobre la hija mayor y sus hijos, si no a la segunda o a la tercera hermana y sus hijos y nietos. Por tanto, nos encontramos ante una estrategia que sólo es comprensible desde el punto de vista del sistema patriarcal que dominaba durante el período estudiado.

- La quinta, es muy interesante ya que recoge una relación de los bienes vinculados. Es importante porque nos detalla que posesiones y bienes tenían D. Francisco del Castillo y D^a Paula Vintimilla en ese momento. La lista comienza con el título de marqués de Villadarias, concedido años antes por Carlos II, libre de cargas y pensión de lanzas por haberlas quitado y extinguido con juro que su Majestad y su real hacienda ya tenían aceptado. A continuación va describiendo todas las propiedades que detentaban. Entre ellas tierras del Castillo de Villadarias que estaban en la villa de Casabermeja, dentro del término de Málaga, y varias casas que tenían en distintas partes de la ciudad de Málaga, como en calle Baeza, en el barrio de Santiago, en la calle Beatas y el mesón de Vélez. Por otra parte, no podemos olvidar las casas que estaban edificando en Antequera en la calle Lucena, y las tierras y su correspondiente cortijo que también poseía en su término municipal, y que contaba con más de ocho mil olivos y diversos pajares, a los que tenemos que sumar las doscientas fanegas de tierra que compraron al Ayuntamiento en 1704. A estas propiedades, se podrían añadir aquellas otras que se pudieran adquirir en un futuro.
- La sexta parte, especificaba el orden de sucesión, dejando claro que se trata de un Mayorazgo de Agnación rigurosa, por lo que su primogénito D. Antonio del Castillo y Vintimilla sería sobre quien recaería este privilegio.



Tras él y sus descendientes, el resto de hermanos, primero los varones, esto es, Francisco, Gerónimo y Juan, y luego las mujeres, María Antonia quien ya estaba casada con el marqués de la Simada, Violante y Águeda. Si todos fallecían sin descendencia, debía seguir Leonor de Lucena y Vintimilla, marquesa de Valdecañas, hija del primer matrimonio de D^a Paula Vintimilla. Si tampoco hubiera descendencia por su parte, entonces recaería en D. Diego Vintimilla, conde del Peñón de la Vega, príncipe de Vintimilla y marqués de Crópani, hermano de D^a Paula Vintimilla. Y, si pese a todo no hubiese quien pudiera hacerse cargo, entonces debía de suceder D. Pedro del Castillo y Herrera, señor de Tielmes, por la gran amistad que le unía con el marqués de Villadarias. En el caso poco probable de que no tuviera sucesor, se recurriría a alguien que tuviera el apellido Castillo.

- La séptima parte contenía las condiciones que se establecían en esta fundación. Por ejemplo, que todo empezaría a aplicarse una vez que fallecieran los titulares. También que habían de conservar sus armas, los apellidos del Castillo y Vintimilla, que podrían ampliarse las propiedades que creyesen oportunas, que no podría suceder ningún miembro del clero, que no se podía vender ningún bien, que si el poseedor cometiera algún delito no podría tampoco recibir estos bienes vinculados, que no se hiciera inventario si alguno de los dos titulares fallecía, y por último, que en este último caso, el viudo o la viuda, quien quedase tras el fallecimiento de su cónyuge, podía modificar esta fundación de Vínculo y Mayorazgo.
- La octava parte hace referencia a la cesión de derechos a su primogénito.
- La novena, recoge la escritura de juramento de D^a Paula Vintimilla, renunciando a una serie de leyes y fueros.
- En la penúltima, aparecían el nombre de los tres testigos y sus firmas.
- Y, por último, una copia de la real facultad de Felipe V, otorgando el permiso oportuno para realizar esta escritura.



7.4.2.El testamento de los Marqueses de Villadarias.

Respecto al testamento de los marqueses de Villadarias, lo realizaron ante el mismo escribano que habían realizado la Fundación de Vínculo y Mayorazgo, aunque tres meses después²⁸.

En principio, los testamentos han de entenderse como documentos a través de los cuales el testador nos entrega una imagen de “su” propia muerte, de sus miedos y de sus seguridades.

Mediante estos otorgamientos, los testadores nos abren las puertas de su intimidad. Su actitud ante la muerte viene condicionada por su actitud ante la vida.

En resumen, la “fe” de los otorgantes podrá deducirse del cúmulo de prácticas y gestos que el testamento, en su parte espiritual, nos entrega²⁹. El resto del documento nos ofrece datos sobre su vida.

Pero si es retrato del individuo, no lo es menos de la sociedad en que vive. Fotografía evidente de sus estructuras, sus valores, sus tabúes, sus miedos o sus rutinas³⁰.

Este importante testimonio notarial es, en el caso que aquí nos ocupa, abierto. El escribano en cuestión, Francisco Montaña, que trabajó en múltiples

²⁸ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.980, 23 marzo de 1.712. Fol. 174-181.

²⁹ Para profundizar en este tema, DE LA PASCUA, M.J., *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos*. Fundación Municipal de Cultura. Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. 1.990.

³⁰ REDER GADOW, M., *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Málaga, 1.986. Prólogo, XIV. “Actitudes ante la muerte en Melilla en la transición del XVII al XVIII (2ª parte)”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 21, 1999, pp. 329-354. “Vivencia de la muerte en el Antiguo Régimen” en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 9, 1986, pp. 347-356. “Los inventarios postmortem como fuente para el estudio de la promoción artística” en *Creación artística y mecenazgo en el desarrollo cultural del Mediterráneo en la Edad Moderna*, 2011, pp. 279-300. “La escritura testamentaria como fuente de información multidisciplinar, en *El mundo de los difuntos: culto, cofradía y tradiciones*, Vol. 2, 2014, pp. 925-940.

ocasiones con esta familia Castillo Vintimilla, utiliza una serie de fórmulas impuestas en la legislación³¹.

Este documento en cuestión forma parte de los que se denominan testamentos especiales, por ser doble, ya que no son muy frecuentes. En este sentido, tanto D. Francisco del Castillo y D^a Paula Vintimilla conjuntamente ordenaron este documento de transmisión, disponiendo en un mismo acto de sus bienes y nombrando heredero a una tercera persona o personas, en este caso sus hijos.

Esta última voluntad, constaba de las siguientes partes:

- La invocación divina.
- Se nombra la naturaleza de la escritura, en este caso un testamento.
- La notificación, que aclara quiénes son los otorgantes, los marqueses de Villadarias. Aquí aparecen datos interesantes referentes al primer matrimonio de D^a Paula Vintimilla con D. Pedro de Lucena y Alfaro, con quien tuvo a su hija Leonor de Lucena y Alfaro y Vintimilla, que se casó con el marqués de Valdecañas. Más adelante haremos referencia a ella y a la relación con su madre.
- Estado de salud de los testadores. En un principio hay que afirmar que estamos ante un caso en el que los otorgantes expresan su última voluntad en condiciones óptimas de salud física y mental. Esto no era frecuente, ya que la mayoría esperaba hasta el último momento para hacerlo. Si ocurría esto, el testamento puede reflejar los miedos, las esperanzas, etc., que surgen en los últimos momentos de esas

³¹ Véase MENDOZA GARCÍA, E.M. *Pluma, tintero y papel. Los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1591-1700)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 2007. *Los escribanos de Málaga en el reinado de Felipe IV (1621-1665)*. Servicios de Publicaciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2007. “La muerte”, en OSTOS SALCEDO P., (Coordinadora.), *Práctica notarial en Andalucía (siglo XIII al XVII)*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2014.

personas. En cambio, en este caso, los otorgantes prefirieron no tener a la hora de la muerte otra preocupación distinta a la de encomendar su alma a Dios, más que de arreglar los problemas de herencias, toda vez que éstos fueron abordados en la Fundación de Vínculo y Mayorazgo que realizaron un año antes. En este caso se justificaría por ser una familia aristocrática reconocida y tener un patrimonio importante y un título nobiliario que perpetuar. Por tanto, el miedo a una muerte repentina que no les permitiera cumplir con las prescripciones de la Iglesia, fue el motivo que les llevó a realizar este testamento. Parece lógico pensar, que en el caso de D. Francisco del Castillo, militar reconocido que en ese momento estaba luchando en el bando borbónico, hubiese un enorme temor a fallecer en el combate, y que esto le pudo animar a conceder esta escritura de última voluntad.

- La protestación de la fe o declaración de la fe.
- Frase en la que confiesan que son conscientes que van a morir.
- Cláusulas dispositivas de índole espiritual o religiosa. En este caso, los otorgantes sentían la imperiosa necesidad de garantizar el cumplimiento de unas cargas pías o sociales, con las que gravaba sus mayorazgos recientemente fundados³². Efectivamente, podemos resaltar que en este caso, cada cónyuge dona una cantidad para la ayuda de redención de cautivos y sustento de los lugares Santos de Jerusalén, y otra para el colegio de niñas huérfanas. Aquí encontramos hasta ocho diferentes:
 - Encomendar el alma a Dios.
 - Sepultura en el convento de la Trinidad de Antequera, en la capilla de su propiedad de San Isidro y con hábitos. Tras encomendar el alma hacia su salvación, vemos como el

³² Para profundizar en este tema ver BARREIRO MALLÓN, B., “La nobleza asturiana ante la muerte y la vida”, en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*. Vol. II, Universidad de Santiago de Compostela, 1.984.



pensamiento del otorgante se centra en su cuerpo, y esto se refleja en las disposiciones y ceremonias que le dispensa, como son la elección de sepultura, de hábito que le amortaje y de su colocación en un féretro³³. De este modo, D. Francisco del Castillo, pidió ser enterrado con el hábito de Santiago, mientras que la marquesa solicitó ser enterrada con el hábito de San Francisco, que por cierto, era uno de los más demandados entre los testadores.

- Acompañamiento del entierro. Dejaron recogido que le acompañasen la comunidad de religiosos del dicho convento de la Santísima Trinidad, con una cruz, y sin más acompañamiento ni pompa, ya que pedían explícitamente que fuese lo más humilde posible y por tanto sin túmulo.
- Vestir doce pobres de solemnidad.
- Misas rezadas. Para obtener la salvación de su alma los testadores solicitaron hasta mil misas, de las que trescientas cincuenta eran por el alma del marqués y el mismo número, por la memoria de su esposa. Todas ellas debían realizarse en el mencionado convento, y el resto debía repartirse entre los demás cenobios de la ciudad. Esto era considerado imprescindible porque, sin estas plegarias de los vivos, su alma difícilmente podía salir triunfante del juicio individual ante el Señor. Uno de los detalles es que especifican que se debían de hacer con la mayor brevedad posible. No olvidemos que si el alma lograba superar la prueba del Juicio satisfactoriamente, podría ser partícipe de la recompensa que el Señor prometió a los que vivían

³³ REDER GADOW, M., op. cit., 1986, pág. 91.

confiando en su misericordia; en otro caso esperaría en el Purgatorio hasta la redención total de sus culpas³⁴.

- Misas rezadas por D. Francisco del Castillo y Fajardo. Curiosamente, nuestro personaje, tras recordar su dilatada carrera militar, pide que se dijeran otras quinientas misas rezadas más, porque aunque no recordaba ningún motivo por el que reparar su conciencia en tantos años y servicios se debían de hacer “...por mayor seguridad de ella y buen ejemplo...”³⁵.
- Redención de cautivos y sustento de los lugares Santos de Jerusalén. Para ello, cada uno dejó señalado cincuenta reales de vellón.
- Colegio de niñas huérfanas. Otros cincuenta reales de vellón.

➤ Otro tipo de cláusulas. En estos últimos apartados, se designan los albaceas. En primer lugar, cada uno de los otorgantes establecen que a la muerte de uno de ellos, el cónyuge sería el responsable de ejecutar esta última voluntad. A continuación, recogen los nombres de otros albaceas para cuando faltasen los dos. En este sentido, aparece el reverendo Padre Juan del convento de la Santísima Trinidad de Antequera, y D. Martín de Arrese Girón, quien era Colegial Mayor en el Arzobispado de Salamanca, aunque era vecino de Antequera. A continuación se explicita que el remanente que quedase de todos sus bienes, títulos, derechos y acciones, debían repartirse entre sus herederos, es decir, sus cuatro hijos varones y sus tres hijas. En este sentido, dejan claro que los primeros ya habían recibido cantidades de dinero para recibir hábitos militares y, su hija mayor, María Antonia

³⁴Ibid., pág. 122.

³⁵A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.980, 23 marzo de 1.712. Fol. 177.

del Castillo y Vintimilla, marquesa de la Simada, también había recibido su correspondiente dote. Sin embargo, sus otras dos hijas Violante y Águeda, aún no habían tomado estado, por lo que se pide que se les mejore el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes³⁶. Hay que manifestar que una vez tasados los bienes, del líquido a partir entre los herederos, el testador disponía libremente de un quinto de disposición voluntaria, que en una gran parte era empleada en sufragios píos, y en las exequias fúnebres, pero el remanente del quinto solía distribuirse mediante legados voluntarios³⁷. En este caso se aplicó a sus dos hijas que aún permanecían solteras. Del mismo modo, la marquesa de Villadarias, hace referencia a su hija Leonor de Lucena y Vintimilla, marquesa de Valdecañas, fruto de su primer matrimonio, y a la que no deja como heredera en este caso, por haberle dado ya con anterioridad su correspondiente dote. El final del testamento recoge los testigos presentes en momento tan trascendente, y las correspondientes firmas de los otorgantes y del escribano en cuestión.

Una vez hemos analizado en profundidad este testamento doble que los marqueses de Villadarias otorgaron en el año de 1712, conviene aclarar que veintiséis años después, fallecido ya D. Francisco del Castillo, D^a Paula Vintimilla, realizó un codicilo, también ante el mismo escribano “... por reformar, añadir y quitar por lo que le pertenece distintas cosas...”³⁸.

³⁶Ibid., fol. 179

³⁷ GARCÍA FERNÁNDEZ, M., Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1.650-1.834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1.995, pág. 147.

³⁸ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.828, 29 junio de 1.738. Fol. 193.

De su lectura podemos extraer algunos datos que resultan muy interesantes. De este modo, en ese año de 1738, ya aparecen una serie de títulos nobiliarios que antes no poseía como el de princesa de Vintimilla y Santo Mauro, marquesa de Crópani, condesa del Peñón de la Vega, y por último, por supuesto el de marquesa de Villadarias. Hay que aclarar que estos cuatro títulos nobiliarios recayeron sobre su persona tras la muerte de su hermano Diego de Vintimilla, que murió sin descendencia.

También, en este codicilo se hace referencia expresa a su hija María Antonia del Castillo y Vintimilla, quien vivía con ella por una enfermedad mental; a su otra hija Violante quien había contraído matrimonio con Juan de Horcasitas y Oleaga, conde de Moriana y consejero de Hacienda; a su primogénito Antonio del Castillo, quien murió un mes antes; a su otro hijo Gerónimo quien también había fallecido sin sucesión; a su otra hija Águeda, quien aún permanecía aún soltera; a su hijo Francisco del Castillo, que en ese momento era obispo de Barcelona, y por último, recoge que en la Fundación de Vínculo y Mayorazgo que realizaron en 1711, dejaron a un amigo de su marido, Pedro del Castillo y Herrera, como sucesor en el caso de que ninguno de sus hijos, tuviera descendencia, pero como en ese año de 1738 ya había fallecido, dejaba en su lugar, como último poseedor a la hija de su primer matrimonio, Leonor de Lucena y Vintimilla, marquesa de Valdecañas³⁹.

Sobre todos estos aspectos profundizaremos en otro apartado de este trabajo de investigación en el que abordamos el papel de D^a Paula una vez que queda viuda tras la muerte de su marido, se hace cargo de la casa familiar e intensifica su relación con todos sus hijos.

³⁹Ibid., fol. 194 r y 194 v.

7.5 RELACIONES FAMILIARES.

7.5.1 Cuidado y preocupación de los Marqueses de Villadarias por sus hijas

La familia, supone un primer grupo social para el individuo del Antiguo Régimen. Su existencia repercute en la conducta de las personas durante toda la vida. El papel que juega en la sociedad es importante, ya que representa la posibilidad de reproducción, perpetuación y formación de la persona.

Por ello, resulta fundamental que abordemos los aspectos familiares de los marqueses de Villadarias, para poder a través de ellos tener una visión lo más completa y exacta posible de este linaje, y de cómo fueron las relaciones entre los padres y en este caso sus hijas.

Uno de los primeros momentos en los que podemos analizar uno de estos aspectos fue en el enlace matrimonial de su hija María Antonia del Castillo y Vintimilla con D. Diego Esteban Lasso de la Vega, marqués de la Simada y vecino que era en ese momento, de Ronda.

De este modo, el día de Nochebuena del año 1708, se procedió a realizar un documento ante escribano público, en el que el sobrino del futuro esposo, Juan Lasso de la Vega y Córdoba, en representación de su tío, y tras reconocer que se había concertado ya con anterioridad el matrimonio entre su pariente y la hija de los marqueses de Villadarias, y que éstos iban a aportar veinte mil ducados en concepto de dote, hecho que había de recogerse en las futuras capitulaciones matrimoniales, entrega la cantidad de seis mil ducados de vellón, en concepto de arras en atención al lustre y calidad de la futura esposa⁴⁰. Entre ambas partidas el montante económico ascendía a veintiséis mil ducados de vellón, que el marqués de la Simada se comprometía a devolver a la familia de los marqueses, en el caso de que llegara el caso de

⁴⁰ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.959, 24 de diciembre de 1.708. Fol. 761

“...la separación de dicho matrimonio entre los susodichos por muerte o divorcio o por otro cualquiera de los casos permitidos por derecho...”⁴¹

Debemos de entender que el otorgamiento de la dote, era básicamente la transmisión a la nueva familia del patrimonio familiar de la novia⁴². De esta donación se hacía cargo el marido bien de hecho o de derecho.

El fin principal de la dote era ayudar a las cargas matrimoniales, y también proporcionar a la mujer una situación honorable en la casa del marido⁴³.

Además la dote igualaba a la mujer en la herencia, ya que recibía la legítima materna y paterna⁴⁴. Mientras que las arras, cantidad de dinero que se incorporaba a los bienes dotales, siempre estarían a disposición del marido.

De este modo, pocas semanas después, ante el mismo escribano, los marqueses de Villadarias, en este caso acompañados de su hija María Antonia por una parte, y por otra parte, D. Pedro Jacinto de Narváez y Rojas, conde de Bobadilla, alcaide y alférez mayor perpetuo del Castillo y fortaleza de Antequera, como representante de D. Diego Lasso de la Vega y Figueroa, en virtud de un poder que el otorgante le dio a mediados de noviembre del año 1708, realizan una escritura de capitulaciones matrimoniales⁴⁵.

Este tipo de fuentes nos ofrecen una serie de datos fundamentales. En primer lugar, el plazo máximo en el que debía de llevarse a cabo la boda. En este caso, se fija un período de dos meses a partir de la fecha de estas capitulaciones.

⁴¹Ibid.

⁴² Para profundizar en este tema de la familia podemos ver CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y de las relaciones de parentesco”, en *Historia Social*, núm. 21, 1995, pp. 75-104.

⁴³ VALVERDE MADRID, J., *La costumbre de la dote en los protocolos madrileños*, Madrid 1985, pág. 9.

⁴⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *op. cit.*, pág. 255.

⁴⁵ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.921. Fol. 35 – 47.

En segundo lugar, recoge una interesante relación de todo lo que la futura contrayente iba a aportar por bienes dotales con un valor de veinte mil ducados de vellón, y que sus padres, los marqueses de Villadarias le debían de dar por cuenta de ambas legítimas paterna y materna.

A continuación reproducimos aquellos bienes que aparecían recogidos en el mencionado documento, y su correspondiente valor en el que fueron tasadas:

- Unas manillas de perlas con su gargantilla, tasadas en veinticuatro mil reales de vellón.
- Una perla grande que pesa once quilates, diez mil quinientos reales de vellón.
- Dos perlas iguales que pesan catorce quilates, dos mil ciento siete reales y medio de vellón.
- Un aderezo entero de diamantes y rubíes, con todo lo que se le corresponde, que se valoraría en cuarenta y tres mil cuarenta y tres reales y medio de vellón.
- Toda la ropa de su vestir, así blanca como de color. Todo por valor de diecisiete mil ciento treinta reales de vellón.
- Una cama de damasco afelpado con el estrado parentero con dos alfombras correspondientes a él. Dieciocho mil reales de vellón.
- Una tapicería de brocateles de Venecia con sus pliegues⁴⁶, quince mil reales de vellón.
- Tres vestiduras de gala y tres para las damas que van a servirla. Cada uno de ellos contaba con rasquiñas, casacas, jubones y mantilla. Uno de ellos era de tela de manoplas de plata con encajes de oro, otro encarnado de la misma tela de manoplas de oro con

⁴⁶*DICCIONARIO DE AUTORIDADES*. Tomo I, 1726. Voz: Brocatel. s. m. Cierta género de tejido de hierba o cáñamo y seda, a modo de brocato, o damasco, de que se suelen hacer colgaduras para el adorno de las iglesias, salas, camas y otras cosas

encajes blancos, y el otro amarante de la misma tela. Mientras que los tres vestidos de las asistentes se componían de rasquiña de seletón, casaca de tela guarnecida de forloncillo de oro. En total, todos ellos se tasaron en veintitrés mil setecientos treinta reales de vellón.

- Una estufa de terciopelo fondo con sus guarniciones. Siete mil quinientos reales de vellón.
- Cuatro machos de tiro. Cada uno mil reales, en total cuatro mil reales.
- Una esclava turca. Ciento cuarenta pesos escudos de plata, que montan en total dos mil cien reales de vellón.
- Tres mil ducados en dinero.
- Y lo demás que faltare cumplimiento a los referidos veinte mil ducados de vellón, se los han de dar en alhajas de plata labrada o en especie de dinero como más fuere voluntad de sus padres. Finalmente, se dieron diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve reales de vellón, para completar la cantidad estipulada hasta los veinte mil ducados, y en dinero físico treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve reales más.

En resumen, la dote sumó doscientos veinte mil reales de vellón, las arras cuarenta y cuatro mil reales, lo que hace un total de doscientos sesenta y cuatro mil reales de vellón.

En tercer lugar, el representante del marqués de la Simada otorga una escritura dotal a favor de su futura esposa, por los referidos veinte mil ducados de vellón.

En cuarto lugar, el apoderado de D. Diego Lasso de la Vega, entregó a la hija de los marqueses de Villadarias en concepto de arras, por donación

irrevocable, cuatro mil ducados de vellón, que teóricamente representarían la décima parte de sus bienes y caudal. Además se comprometía a que una vez se celebrara la boda, le daría cuatrocientos ducados de vellón anuales para gastos de cámara.

Finalmente el día 11 de febrero de 1709 se produjo el enlace matrimonial por palabras, en la iglesia colegial de San Sebastián de Antequera, de D. Diego Esteban Lasso de la Vega y Figueroa, natural de la villa de Pizarra, marqués de la Simada, hijo legítimo de los D. Martín Carlos Lasso de la Vega y Córdoba, caballero del orden de Calatrava, y D^a Antonia Jacinta de Figueroa, y D^a María Antonia del Castillo y Vintimilla, natural de la ciudad de Ostende, hija legítima de nuestros marqueses de Villadarias, vecinos de Antequera. Por testigos acudieron tres de los más destacados miembros de la nobleza antequerana: D. Pedro Jacinto de Narváez, conde de Bobadilla y D. Martín de Arrese, marqués de Villanueva del Castillo y D. Alonso de Rojas, marqués de la Peña, vecinos también de Antequera.

Curiosamente al margen de esta partida matrimonial aparece una anotación del sacerdote, en la que se dice literalmente

“Velé a los contenidos en esta partida en cuatro días del mes de agosto de 1709 años. Fueron sus padrinos los Excmos. Sres. D. Francisco del Castillo y D^a Paula de Vintimilla, su mujer, marqueses de Villadarias, vecinos de esta ciudad, de que doy fe”⁴⁷.

Sabemos que un mes y medio después, el propio marqués de la Simada realizó un nuevo documento notarial por el que reconocía haber recibido todo lo que se ha descrito⁴⁸.

⁴⁷ A.H.M.A. Fondo Parroquial. Libro XII de Matrimonios de San Sebastián. Fol. 150.

⁴⁸ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.921. 21 de marzo de 1709. Fol. 201 - 203.



A través del codicilo que la marquesa de Villadarias hizo en 1738 sabemos que María Antonia del Castillo y Vintimilla se separó y divorció del marqués de la Simada, y que desde ese momento, pasó a vivir con su madre ya que padecía demencia. Nos consta que cuando se trasladó a vivir a la casa familiar llevó consigo diferentes alhajas. Entre estos bienes aún conservaba su madre, D^a Paula en ese año de 1738, lo siguiente:

- ✓ Un velón de plata mediano.
- ✓ Cuatro candelabros de plata medianos.
- ✓ Dos salcillos de plata medianos
- ✓ Cuatro sortijas de oro, dos de ellas cada una con seis diamantes y una esmeralda en medio, y las otras dos cada una con dos diamantes y una esmeralda en medio.

Sabemos que trajo consigo otras joyas, pero su madre la marquesa de Villadarias se las dio a su nieta D^a Paula Francisca Lasso de la Vega Castillo y Vintimilla, para su dote, cuando ésta se casó con el Excmo. Sr. D. Carlos José Sauche, conde de Zuephen, caballero del orden de Santiago, y sargento mayor del regimiento de reales guardias valonas y teniente general de los ejércitos del rey⁴⁹. Escritura otorgada ante el escribano Francisco Montaña.

Del mismo modo, su hija D^a Violante del Castillo Vintimilla, tras la muerte de su padre, acaecida en 1716, se casó con D. Juan Francisco de Horcasitas y Oleaga, del orden de Alcántara, conde de Moriana y consejero de Hacienda. Fue la marquesa de Villadarias quien se encargó de todos los preparativos de la boda, y de toda la documentación que este acto genera. Al igual que su hermana, su dote fue otorgada ante el mismo escribano.

⁴⁹ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.828, 29 junio de 1.738. Fol. 194.



De este matrimonio nacieron tres hijas: Juana Petronila, Josefa y María. De ellas fue la primera quien heredó el título del condado de Moriana, que además se casó con su tío Juan del Castillo y Vintimilla. Es este un claro ejemplo de como la nobleza titulada busca perpetuarse, y engrandecer su patrimonio, y para ello recurre a matrimonios concertados entre parientes cercanos, lo que reforzaría los lazos familiares y provocaría una excesiva endogamia⁵⁰.

En cuanto a la tercera hija, D^a Águeda del Castillo y Vintimilla, sabemos que permaneció soltera y vivió con su madre hasta el final de sus días. Esta convivencia entre ambas en la casa de las Columnas de Antequera fue bastante buena e intensa, por lo que la hija se encargó del cuidado de D^a Paula en los últimos momentos de su vida. Esa relación tan cercana e intensa llevó a la marquesa de Villadarias a darle una serie de alhajas como una cruz de diamantes, un dije también de diamantes con una pintura de la adoración de los reyes y unos bucles o sarcillos de diamantes con una perla cada uno, justificándolo en la documentación de la siguiente manera

“... ha sido en remuneración de parte de las grandes asistencias que a su Excelencia ha tenido y tiene en sus urgencias y enfermedades que ha padecido y padece, y en el gran celo, gobierno y cuidado que ha tenido y tiene a todo lo que ha ocurrido y ocurre en sus casas y con su familia y criados”⁵¹.

Además también dejó por escrito su intención de que tras su muerte se le diera una venera de esmeraldas, una joya de rubíes, unas pulseras de perlas con gargantilla de lo mismo y una cruz de esmeraldas⁵².

Por último, no podemos olvidar que D^a Paula Vintimilla tuvo una hija de su primer matrimonio, a la que ya hemos aludido, D^a Leonor de Lucena Alfaro y

⁵⁰ En esta línea es muy apropiada la aportación que hace en un estudio localizado en la zona de Valencia, CATALÁ SANZ, J.A., *El costo económico de la política matrimonial de la nobleza valenciana en la Época Moderna*. Universidad de Valencia, 1.993.

⁵¹ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.828, 29 junio de 1.738. Fol. 195.

⁵² *Ibid.*

Vintimilla, quien cuando los marqueses de Villadarias contrajeron matrimonio, quedaría bajo su tutela. Ellos se encargaron de administrar sus bienes y de dotarla cuando decidió casarse con el marqués de Valdecañas.

Cuando nuestros personajes hicieron la Fundación de Vínculo y Mayorazgo, la dejaron prácticamente sin opción, y en el testamento posterior de ambos, también. Sin embargo, cuando enviudó la marquesa de Villadarias, cambió esta situación, ya que en el codicilo que realizó en 1738 deja expresamente dicho lo siguiente

“... la Excma. Sra. Otorgante como tal su madre, declara que en dicho testamento la instituirá por tal heredera, y además confiesa que no fue el ánimo de dicha Excma. Sra. Otorgante privar a dicha marquesa de Valdecañas, su hija, del honor de tal su heredera”⁵³.

Por tanto, vemos como primero la marquesa de Villadarias se vio forzada a dejar fuera de toda opción a su hija del primer matrimonio, y sin embargo, una vez que muere su marido en 1716, la instituyó como una de sus herederos.

7.5.2 Relaciones entre los Marqueses de Villadarias y sus hijos varones.

El tratamiento que los marqueses de Villadarias otorgaron a sus cuatro hijos varones fue diferente al que le dieron a sus hermanas.

Cada estamento tenía una función en la sociedad del Antiguo Régimen, y la de la nobleza era la de luchar y encargarse de la defensa, por lo que toda su educación desde muy temprano iba dirigida a conseguir una buena formación capaz de crear mandos lo mejor capacitados posibles para el ejército.

⁵³ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.828, 29 junio de 1.738. Fol. 199.

Como no podía ser de otra manera, el marqués de Villadarias, como noble titulado que era, y militar de alta graduación, tuvo muy claro esta labor educativa para sus hijos desde un primer momento.

Fruto de este esfuerzo educativo, sus cuatro hijos varones ingresaron en la orden de Santiago, para lo que recibieron cantidades de dinero en cuenta de sus legítimas, tanto para los gastos de los hábitos como para la decencia de sus personas⁵⁴.

Todos siguieron la carrera militar, aunque uno de ellos, el segundo en el orden sucesorio, Francisco, decidió abandonarla para ingresar en el estamento eclesiástico, algo que por otra parte también era frecuente entre las familias nobiliarias.

De este modo su primogénito, Antonio del Castillo y Vintimilla, quien permaneció toda su vida soltero, llegó a ser teniente general del Ejército. Uno de las primeras referencias a su persona, además de su expediente de ingreso en la mencionada orden en el año de 1702, es un documento notarial, concretamente un poder que este personaje otorga a Antonio de Luque, capitán general de San Felipe Neri de la ciudad de Córdoba, ya que D^a Catalina Clara de Argote y de los Ríos, quien estuviera casada con su abuelo D. Antonio Arias del Castillo, había fallecido y le había dejado como su único y universal heredero⁵⁵. En ese momento, Antonio del Castillo, con veintitrés años, era ya coronel de infantería de la ciudad de Burgos.

Años después, en el verano de 1706 fue apresado por los enemigos en los sucesos acontecidos durante esos meses en la zona gaditana. Nada sabemos de

⁵⁴ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.980, 23 marzo de 1.712. Fol. 174 – 181.

⁵⁵ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.921, 18 de diciembre de 1.709. Fol. 767.

cómo consiguió ser liberado, pero sí nos consta que siguió luchando dentro de las tropas borbónicas durante el conflicto.

Tras la muerte de su padre, recayó sobre su persona el título de marqués de Villadarias.

Un aspecto muy importante sobre este personaje es su relación con la actividad comercial, ya que escribió el artículo XVIII titulado “*Proyecto para una Compañía General de las Indias Españolas*” publicado en Madrid en el año de 1731, e inserta en otra obra titulada “*Rapsodia económico-político-monárquica*” del Marqués de Santa Cruz de Marcenado, publicada también en Madrid aunque un año después⁵⁶.

En ella, se mostraba partidario de las compañías de comercio para estimular ese tráfico. Solicitaba la implantación de una compañía para realizar ese comercio. El proyecto lo organiza en una serie de artículos para el establecimiento y funcionamiento de su proyectada compañía.

En el artículo primero, se señalaba que no se deberían de dar acciones a los extranjeros, con objeto de evitar la extracción de las ganancias de España. Los fondos de la compañía totalizarían catorce millones, los que serían aportados tanto por la metrópoli como por las Indias.

El artículo segundo, afirmaba que deberían tomar acciones de la compañía la familia real y los nobles, a proporción de su poder. Para su funcionamiento y mejor desenvolvimiento, el tercer marqués de Villadarias citaba la creación de un consejo de la Compañía de Indias, así como otro de carácter superior en España.

El total del proyecto consta de treinta y dos artículos, y del 27 al 32, Villadarias da satisfacción a los reparos que se le ponían a su proyecto,

⁵⁶ BITAR LETAYF, M., *Economistas españoles del siglo XVIII. Sus ideas sobre la libertad del comercio con Indias*, Madrid, Cultura Hispánica, 1968, pp. 91 y 92.



afirmando que era posible, a pesar de las dificultades que surgieran, el establecimiento y desarrollo de la referida compañía.

Por otra parte, el 11 de mayo del año de 1738, murió estando en la casa familiar de Antequera, siendo enterrado en la capilla que la familia poseía en el convento de la Santísima Trinidad⁵⁷.

En cuanto a la relación con su madre, hay dos documentos que nos ayudan a entender mucho mejor, cómo era.

El primero es un poder para testar que el citado Antonio del Castillo otorga a favor de su madre⁵⁸. Con toda seguridad la muerte le sobrevino de forma inesperada y de manera muy rápida, por lo que no pudo otorgar testamento, tarea que encomendó a su madre, quien quedó como única heredera de éste.

En este poder que otorgó a su madre expone sus motivos y como ya se encontraba enfermo en cama en la Casa de las Columnas. Del mismo modo, también pide ser enterrado con el hábito de Santiago como solían hacerlo los tenientes generales.

Por esta razón, dieciocho días después de la muerte de su hijo, la marquesa de Villadarias otorga el testamento⁵⁹. En él vemos como aparece una relación muy detallada del número de misas, el dinero destinado para la ayuda de redención de cautivos y sustento de los Santos Lugares de Jerusalén, treinta reales en total, y para el colegio de niñas huérfanas de Antequera, al igual que sus padres, otros treinta reales de vellón.

Gracias a él sabemos que el día siguiente del entierro, se le dijeron dos misas de réquiem cantadas, oficiadas y ofrendadas con sus vigiliias y responsos,

⁵⁷ A.H.M.A. Sección Fondo Parroquial. Libro de Defunciones de San Sebastián, libro 549, fol. 65 v., 11 de mayo de 1.738.

⁵⁸ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.828. Fol. 150-152.

⁵⁹ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.828. Fol. 174-181.

una dicha por los religiosos de dicho convento de la Santísima Trinidad, y la otra por los clérigos de San Sebastián. Además la marquesa dejó encargadas otras quinientas misas rezadas.

Pero además, D^a Paula atiende a otros dos temas que su propio hijo le encargó antes de fallecer. Cumpliendo estas últimas voluntades, aseguraba la tranquilidad de su conciencia, y le aseguraba una vida plena y sin sufrimiento a su hijo en el más allá.

Por un lado, nos estamos refiriendo al ajuste de cuentas con los cuatro criados de D. Antonio, a los que se les remunera todo lo que se le debía, y por otro lado, cómo hacer frente a una serie de deudas este había adquirido a lo largo de su vida.

Por último, fue voluntad del fallecido dejar como heredera de todos sus bienes, derechos, títulos y acciones, a su madre.

Otra característica de este testamento, es que aparecen cuatro albaceas, todos familiares cercanos: su madre, dos de sus hermanos y una de sus hermanas. Esto era algo habitual, ya que el objetivo del fenecido era que se cumplieran todas las cláusulas que contenía su testamento.

El segundo hijo varón era D. Francisco del Castillo y Vintimilla, con quien mantuvo una relación más cercana la marquesa de Villadarias. También se inició en la carrera militar, llegando a ser incluso coronel del regimiento de infantería de Vélez. Más tarde la abandonó para formar parte del estamento eclesiástico. Pero no acabó aquí su vínculo con el ejército, ya que llegó a ser vicario general castrense desde el 10 de febrero de 1741 hasta el 15 de septiembre de 1749⁶⁰.

⁶⁰ Según el Episcopologio del Arzobispado Castrense de España ocupó ese cargo durante esas fechas. Hay que decir que la jurisdicción Eclesiástica específicamente Castrense existe en España desde la

En cuanto a su pertenencia al clero, sabemos que en 1730 ya era el maestrescuela de la Catedral de Málaga. Al respecto, podemos decir que en ese momento, se estaban produciendo enfrentamientos entre los poderes locales civil y eclesiástico, por el control y monopolio de la enseñanza de primeras letras en esa ciudad y su jurisdicción.

Esta lucha se puso de manifiesto sobre todo en la pretensión de obtener el derecho exclusivo en examinar y expedir títulos y licencias a los maestros de escuelas⁶¹. Cuando en 1730 el Consejo de Castilla le reconocía a la Asociación de Maestros y al Cabildo municipal malagueño dicha prerrogativa, comenzaría un enfrentamiento intenso desde noviembre de ese año hasta abril de 1731, ya que en esos seis meses se tramitaron los autos del pleito que el maestrescuela de la Catedral de Málaga, Francisco del Castillo y Vintimilla, interpuso contra la Congregación de San Casiano.

Aunque en un principio la Fundación de Vínculo y Mayorazgo que fundaron sus padres, afirmaba que los bienes vinculados no podrían recaer sobre ningún hijo

“... que sea fraile y clérigo de orden sacro, ni monja, pero si fueren caballeros profesos de las tres órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, que son capaces de casarse y tener sucesión puedan y deban ser admitidos...”⁶² .

Sin embargo, un mes después de morir el primogénito, Antonio en el año de 1738, la viuda marquesa de Villadarias otorga un codicilo, que ya hemos comentado, y en el que revoca esta cláusula, con la intención de que su hijo

primera mitad del siglo XVIII. En 1.705, se creaba un Vicariato único para todos los ejércitos españoles. En 1736 el Papa Clemente XII extiende la jurisdicción del Vicario General Castrense a todo tiempo, en guerra y paz. Ver <http://www.arzobispadocastrense.com>

⁶¹ VENTAJAS DOTE, F., “La Congregación de San Casiano y el ejercicio del Magisterios de primeras letras en la Málaga setecentista”, *Isla de Arriarán*, XXX, (Diciembre de 2007), pág.53.

⁶² A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.921. Fol. 647.

eclesiástico, quien ya en ese momento acababa de ser designado como Obispo de Barcelona,

“... goce y posea los bienes de dicho mayorazgo y perciba para sí los frutos y rentas de sus bienes todos los días de su vida, excepto el título de Castilla de Marqués de Villadarias, que de este y sus honores como persona secular ha de gozar D. Juan, su hermano...”⁶³.

El 22 de julio de 1738 fue designado por Felipe V como nuevo Obispo de Barcelona, tomando posesión en febrero del siguiente año de 1739.

El 21 de febrero de ese mismo año, el nuevo Obispo de Barcelona escribe una carta de agradecimiento al Cabildo municipal antequerano en la que

“Siendo deudor a la particular consideración que merecí a la generosidad de V.S. y participando mi casa de sus estimables efectos, sería culpable la omisión de los recuerdos de mi gratitud con el motivo que ofrece mi translación a este destino, a donde arribé felizmente el diecinueve de este mes. Espero que V.S. haga justicia a mi deseo de servirle franqueándome sus preceptos, que para mi voluntad serán otras tantas satisfacciones, pidiendo siempre a Nuestro Señor guarde muchos años como puede. Barcelona, febrero 21 de 1739”⁶⁴.

Allí, realizó abundantes decretos sobre la santificación de las fiestas, la clausura de las monjas, la secta de los francmasones, la conservación de los bienes de la iglesia, las ediciones de libros y la celebración de la misa.

Por otra parte, los testimonios escritos que hemos encontrado parecen demostrar que D^a Paula Vintimilla, tenía cierta preferencia por este hijo.

Así, en uno de esos documentos hallados podemos ver cómo le dona un coche de caballos y diversas alhajas de plata, valoradas en cuarenta y ocho mil

⁶³ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.828. Fol. 197.

⁶⁴ A.H.M.A. Documento sin clasificar. “Carta del Ilmo. Francisco del Castillo Vintimilla, Obispo de Barcelona, agradeciendo la felicitación por su nombramiento como Obispo al Ayuntamiento de Antequera”. Feb. 1739.

seiscientos treinta y seis reales de vellón, realizadas por el maestro platero antequerano Luis de Aguilera⁶⁵. Hay que decir que tanto las joyas como el coche de caballos llevaban grabados los escudos de armas de la familia.

Por otra parte, en otros documentos, fechados en enero de 1737, la marquesa de Villadarias cede a su hijo unas cabezas de ganado lanar, vacuno y equino, para que gozara de las rentas que éstas le proporcionaban.

El 31 de julio de 1747 fue nombrado Obispo de Jaén, diócesis que rigió solamente dos años, puesto que falleció el 15 de noviembre del año 1749 en Baeza, habiendo otorgado codicilo ante el escribano Juan Moreno del Granado, por el que declaraba como heredero universal a su hermano D. Juan del Castillo, quien ya era marqués de Villadarias⁶⁶.

Fue sepultado el día 18 de noviembre de 1749, en el centro del coro de la Catedral de Baeza, aunque su corazón quedó depositado por disposición testamentaria, en el Sagrario de la Catedral de Jaén⁶⁷.

En cuanto a su escudo de armas, podemos decir lo siguiente⁶⁸:

Cuartelado en cruz:

- I. Cuartelado en cruz: 1º y 4º: Cortado de oro y gules. 2º y 3º: En campo de azur, una banda, ajedrezada de plata y gules, en dos órdenes (Vintimilla).
- II. En campo de oro, tres rocas de su color, puestas en faja sobre ondas de agua de azur y plata, y sumada cada una de ellas de una rama de ortiga de siete hojas (Fajardo).

⁶⁵A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Juan de BoussoRibadaneira. Leg. 581. Fol. 47-50.

⁶⁶NICÁS MORENO, A., “*Heráldica y Genealogía de los Obispos de la Diócesis de Jaén*”, Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1999, pág. 139.

⁶⁷Archivo de la Parroquia del Sagrario de Baeza. Libro de Defunciones V, sin foliar, 18 de noviembre de 1749.

⁶⁸NICÁS MORENO, A., *op. cit.*, pág. 144.

- III. Partido: 1º: En campo de oro, cuatro bastones de gules. Bordura de azur, con seis sotueres de plata. 2º: En campo de azur, cantonado a la diestra, en punta, un palo, recortado, de gules, cargado de una cruz de Santiago de oro, acompañado de tres medias lunas de plata. Bordura de gules, con ocho sotueres de oro (Santisteban).
- IV. En campo de azur, sembrado de Francia, de oro (Maldonado).

Sobre el todo, escudete ovalado, que trae en campo de gules, y en abismo, una flor de lis de oro. Bordura cosida de gules, con ocho flores de lis de oro. Trae por divisa la leyenda: VIRGO INMACULATA FUISTI (Fuiste Virgen Inmaculada).

Timbre de obispo y corona de marqués. Trae el escudo una Encomienda de Santiago de gules, ya que ingresó como Caballero en esta Orden militar en 1702. Presenta adornos exteriores con banderas y estandartes de plata, azur y gules, que traen en campo de azur, leones rampantes de plata.

Igualmente el escudo se halla acompañado a diestra y siniestra por sendos leones levantados de oro, linguados de gules.

Por otra parte, poco sabemos del tercero de los hijos varones de los marqueses de Villadarias, Gerónimo del Castillo y Vintimilla. Fue coronel del regimiento provincial de caballería de la costa de Andalucía, y también coronel de otro regimiento de caballería de Bourbon.

Por último, el hermano varón menor, Juan del Castillo y Vintimilla, era en 1738 brigadier de los ejércitos, coronel del regimiento de caballería de Santiago e inspector general de la caballería de España, y además en ese momento aún permanecía soltero⁶⁹.

⁶⁹ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.828, 29 junio de 1.738. Fol. 197.

Al ser el menor de los cuatro hermanos, fue el que gozó de más títulos nobiliarios y más patrimonio. Fue teniente general de los reales ejércitos, sargento mayor de los reales guardias de Corps, y cuarto marqués de Villadarias, con grandeza de España de primera clase, concedida el 7 de septiembre de 1760.

A este título nobiliario hay que añadir el de príncipe de Santo Mauro, quinto conde del Peñón, y octavo marqués de Crópani, ya que tras el fallecimiento de su madre los heredó.

Al parecer vivió prácticamente toda su vida fuera de Antequera.

Vivió mucho tiempo en Madrid, y contrajo matrimonio con su sobrina, Juana Petronila de Horcasitas, segunda marquesa de Moriana del Río, con quien tuvo dos hijos varones.

Los últimos años de vida de la marquesa de Villadarias se intensificó la relación con este hijo, y de ello nos queda multitud de testimonios escritos, en la sección de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Municipal de Antequera. Sin duda, el empeoramiento físico de esta mujer de avanzada edad, provocó que Juan del Castillo asumiera muchos de los asuntos relacionados con el tema administrativo de esta casa nobiliaria.

7.6 LOS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA DE FRANCISCO DEL CASTILLO Y FAJARDO.

Aún sin ser objeto de estudio de esta presente tesis doctoral, queremos plantear ciertos apuntes sobre los servicios militares que el marqués de Villadarias desempeñó desde 1707 hasta el día de su muerte acaecida en 1716.

En primer lugar, en febrero de 1706 fue designado coronel del Regimiento de Caballería conocido con el nombre de Provincial de la Costa de Andalucía, cargo que desempeñó hasta marzo de 1710, cuando marchó a desempeñar otro

empleo, dejando como sustituto a su hijo Gerónimo del Castillo y Vintimilla, quien lo ostentaría hasta 1715.

De finales de febrero de ese año de 1710 se conserva un documento notarial, en el que nuestro personaje otorga un poder a su esposa ya que

“... ha recibido carta del Sr. D. José de Grimaldo, Secretario del Despacho Universal... en la que se le pide pase luego a ponerse a sus reales pies (de Felipe V)... por ello necesita dejar poder para la administración, beneficio y cobro de los caudales que dicho Excmo. Sr. otorgante tiene y tuviere así en esta ciudad (Antequera) como en otras partes... (por ello) quiere dar poder para ello a la Excma. Sra. D^a Paula de Vintimilla y Santisteban, Marquesa de Villadarias, su mujer...”⁷⁰.

Este texto recoge por tanto el momento en el que Felipe V recurrió al propio marqués de Villadarias y al príncipe de Sterclaes, para que como capitanes generales se hicieran cargo de las tropas que desde Aragón, pretendían recuperar Cataluña⁷¹.

El ejército borbónico, al inicio de la campaña de 1710, tenía ciento cincuenta y dos batallones de infantería y ciento veintitrés escuadrones de caballería y dragones, de los que el marqués de Villadarias tenía a su cargo, aquellas tropas que iban desde Navarra a Valencia, es decir ochenta batallones y setenta y dos escuadrones⁷².

Durante ese verano, a finales de julio tuvo lugar la batalla de Almenar, en la que las tropas borbónicas iban a sufrir un duro revés. El propio Villadarias aconsejó a Felipe V la retirada hacia Lérida, protegiéndole como pudo durante su huida.

⁷⁰ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Francisco Montaña. Leg. 1.921. 25 de febrero de 1.710. Fol. 75.

⁷¹ BACALLAR Y SANNA, V., MARQUÉS DE SAN FELIPE, *Comentarios de la Guerra de España e Historia de su Rey Felipe V, el Animoso. Memorias políticas y militares. Tratados de Paz y Alianzas de España*, Madrid, 1957, pág.197.

⁷² SEGURA GARCÍA, G., “Guerra de Sucesión Española: el combate de Almenar (1.710)”, en *Revista de Historia Militar*, nº 99, (2006), pp. 111-144.



Las tropas borbónicas de una manera bastante desorganizada se fueron retirando como pudieron hacia Lérida. La derrota fue clara para el bando borbónico, que además de las bajas que sufrió también perdió una gran cantidad de armamento que era muy difícil de recuperar. El archiduque Carlos veía con esperanza un final del conflicto a su favor. La consecuencia más inmediata fue la sustitución del marqués de Villadarias por el marqués de Bay.

Algunos historiadores han afirmado que nuestro personaje fue acusado de imprudencia y negligencia.

Tras su periplo por tierras catalanas, D. Francisco del Castillo y Fajardo volvió a su casa de Antequera, junto a su esposa, donde permaneció durante un período de tiempo, en el que dejó constancia de su presencia a través de una abundante documentación que se conserva en el Fondo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Municipal de esta ciudad, y de la que hemos dado buena cuenta en este trabajo de investigación.

Sin embargo, en septiembre de 1713 fue designado para suceder a D'Asfeld al frente de la Capitanía general de Valencia, con la presidencia de la Audiencia y el Real Acuerdo, organismo consultivo dependiente de la Chancillería, cuya reducción de competencias en favor de la Audiencia castellana no se lograría hasta después de su muerte.

Uno de los últimos documentos consultados referentes a D. Francisco del Castillo, lo hemos hallado en el Archivo Histórico Diocesano de Málaga, donde se conserva una carta manuscrita por él mismo, con fecha 1 de octubre de 1715, y que escribió en respuesta a otra anterior que el Cabildo Colegial antequerano le remitió, en la que conocedor de que en la Colegiata de San Sebastián de la ciudad

del Torcal, se estaba realizando un nuevo sagrario, ofreció cincuenta fanegas de trigo de sus tierras, para su fabricación, si bien pide discreción sobre el asunto⁷³

Precisamente, se hallaba en la Corte para dirimir un problema suscitado con la Cámara de Castilla cuando murió en abril de 1716, siendo por entonces el decano de los capitanes generales de los Reales Ejércitos.

No sabemos dónde se enterró el marqués de Villadarias en primera instancia, aunque sí sabemos que no fue este su definitiva sepultura, ya que hemos hallado un documento muy interesante que nos lleva a confirmar que sus restos fueron definitivamente depositados en uno de los nichos que bajo la capilla de San Isidro del convento de la Santísima Trinidad de Antequera, tenían en propiedad.

Resulta bastante interesante ver como Francisco del Castillo y Vintimilla, segundo hijo varón de los marqueses de Villadarias solicitó a través de una carta escrita de su propio puño y letra, al que entonces era el prior del convento de la Santísima Trinidad de Antequera, un encargo muy especial para él. Esta carta se la hizo llegar el nuevo Obispo jiennense a través de una persona de su total confianza como era D. Francisco Solís.

Efectivamente el 15 de noviembre de 1747, estando en su sede episcopal de la ciudad de Jaén, redactó una carta en la que le solicitaba

“... pasar el de V. Rma. el ya deshecho cadáver de mi amado padre, el excelentísimo Sr. Marqués de Villadarias incluso en dos cajas, la interior forrada de terciopelo negro con cerrajas, y llave de bronce dorado galoneada de oro fino, y la exterior a modo de un baúl...”⁷⁴.

⁷³ Archivo Histórico Diocesano de Málaga. Sección III. Subsección Antequera. Legajo 101. Carpeta 2.

⁷⁴ Archivo del Convento de la Trinidad de Antequera. Protocolo del Convento. Pieza tercera de la primera parte del Legajo 1. 15 de noviembre de 1747.

Entre las indicaciones que le hacía encontramos que debía comprobar la identidad del cadáver y, tras esto, depositarlo en el panteón familiar que poseían bajo la capilla de San Isidro, justo

“...al lado de la caja de mi venerada madre, para que estén juntos ambos en el sepulcro, los que en vida estuvieron tan unidos...”⁷⁵.

De todo lo que ocurriera debía mandar una certificación jurada y sellada con el sello de la comunidad, que el Obispo depositaría con los demás papeles y las llaves de las cajas en su archivo personal.

Por último suplicaba que todo debía hacerse con el máximo secreto posible para que no se enteraran las demás parroquias de la ciudad que lógicamente aclamarían por sus funerales.

Diez días después D. Francisco Solís, criado de total confianza de D. Francisco del Castillo Vintimilla, se presentaba ante la comunidad trinitaria de Antequera, con tres instrumentos concernientes a la identidad del cuerpo del que fuera marqués de Villadarias, para sirviéndose de ellos los trinitarios pudieran identificar el cadáver de quien fuera tan insigne personaje.

De este modo, el féretro llegó a las seis y cuarto de la mañana al mencionado convento en la más estricta intimidad. Los religiosos procedieron a abrir el cajón que estaba dentro del baúl, y todo ante la atenta mirada de tres trinitarios que asistieron como testigos fray Pedro de la Purificación, fray Nicolás de la Concepción y fray Francisco de San Anselmo, además del padre prior.

Cuando abrieron el ataúd

“... hallaron los huesos, la cabeza cubierta del pelo natural y largo que su excelencia siempre usó en vida, con todas las

⁷⁵Idem.

insignias militares, como son su espada, bastón, botas y el manto capitular como caballero que fue del orden de Santiago...”

Estamos ante la única referencia física fiable de nuestro personaje.

Tras reconocer que verdaderamente el fenecido era el segundo marqués de Villadarias, se procedió a cerrar de nuevo la caja, ésta se colocó dentro del baúl, se le echó la llave y se colocó en el penúltimo nicho del panteón familiar, que miraba a la nave del evangelio del colateral del presbiterio, quedando a su derecha su esposa D^a Paula Vintimilla, y a su izquierda D. Antonio del Castillo y Vintimilla, su primogénito, por lo que el cuerpo de D. Francisco quedó en medio de su esposa e hijo. Tras ello se tabicó con ladrillo y yeso el nicho, y se entregaron las llaves al citado Francisco Solís, quien debía dárselas al Obispo jiennense.

Solo nos queda por decir que estos nichos sufrieron una profunda remodelación con el tiempo y en la actualidad no se han conservado.

Pese a todo, a mediados del siglo XX, en un artículo de prensa del decano de la prensa malagueña, esto es el periódico local El Sol de Antequera, escrito por José Muñoz Burgos, quien era cronista oficial de la ciudad, se recogía una transcripción de la lápida que aún en ese momento se conservaba del nicho de D. Francisco del Castillo, y que decía así

“Aquí yace el cadáver del Excmo. Sr. D. Francisco del Castillo y Fajardo, segundo marqués de Villadarias, capitán general de los ejércitos de su Magestad, caballero del orden de Santiago, Comendador de Alcántara en la de Calatrava y de las casas de Calatrava en la de Alcántara y Virrey de Valencia en donde murió el año 1716”⁷⁶.

⁷⁶Periódico El Sol de Antequera. Artículo de José Muñoz Burgos.

7.7 LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA MARQUESA DE VILLADARIAS: MADRE Y VIUDA.

Tras treinta años de matrimonio, la muerte de D. Francisco del Castillo y Fajardo acaecida en 1716, supuso un cambio importante en la vida de D^a Paula Vintimilla, ya que ésta debía hacerse cargo ahora del sustento de la casa familiar y de muchos temas relacionados con la administración de todos los bienes que en su día se vincularon.

En este sentido, la muerte de la madre tiene para la unidad familiar unas consecuencias netamente distintas a las de la muerte del padre⁷⁷.

De este modo, la muerte del esposo marca verdaderamente el fin de la unidad familiar, traspasando definitivamente los poderes de cabeza de familia y jefe de la casa al primogénito o sucesor⁷⁸. Tal traspaso se demora cuando los hijos son aún menores de edad, aunque éste no es el caso. La viuda entonces, suele constituirse habitualmente en curadora de éstos velando por la administración de sus bienes, bien entendido que lo será en tanto no vuelva a casarse.

Otra idea a considerar es que en general, la viuda es bastante menos inclinada a las segundas nupcias que el varón. En todo caso, debe observar el tempuslugendi, no pudiendo casar hasta pasado un año de la muerte del marido, observando buena conducta y haciendo vida retirada, so pena de perder las mandas que le dejó el difunto e incluso su parte de bienes gananciales, obligaciones todas que no se exigen al varón.

En este caso, D^a Paula Vintimilla, mantuvo el estado de viuda hasta su muerte.

⁷⁷ ARAGÓN MATEOS, S., *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, 1991, pág. 235.

⁷⁸ *Ibid.*, pág. 245.

La capacidad organizativa y administrativa de la marquesa de Villadarias está fuera de toda duda. De hecho, se pudo comprobar cuando en marzo de 1730, el séquito real encabezado por el propio Felipe V y la reina Isabel de Farnesio, llegó a Antequera, procedente de Sevilla y se aloja en su palacio por espacio de unos días.

En este sentido, parece más que probable que el primer Borbón, quien había tenido una intensa relación con el marido de D^a Paula, durante el conflicto sucesorio, decidiera hospedarse en tan notable mansión.

La ciudad engalanada para tal ocasión recibió con todo lujo de detalles a tan insignes personajes: los monarcas, el heredero a la Corona, los demás infantes, varios embajadores e incluso el Nuncio del Papa.

Se arreglaron los caminos de acceso a la ciudad, se iluminaron calles, murallas, las torres de las numerosas iglesias e incluso se sacaron numerosas fanegas de trigo del pósito para repartirlos entre los panaderos locales en forma de préstamo para asegurar el abastecimiento de un alimento tan importante como era el pan, y con ello, evitar cualquier tipo de revuelta por parte del pueblo⁷⁹.

Además, la marquesa de Villadarias dio muestras de su generosidad y gran celo cristiano con aquellos que compartieron con ella tanto buenos como malos momentos. Este sentimiento se acentúa al final de su vida, seguramente por la necesidad de agradecer los cuidados que recibía y necesitaba por su avanzada edad por parte de sus criados y esclavos. Por ejemplo, en 1730 bautizó a un esclavo mahometano que tenía a su cargo, antes de morir éste, actuando ella misma como madrina en la celebración litúrgica⁸⁰.

⁷⁹ ROMERO BENITEZ, J., y PAREJO BARRANCO, A., “La Corte de Felipe V visita Antequera” en *El Sol de Antequera*, 7 de diciembre de 1980.

⁸⁰ A.H.M.A. Fondo Parroquial. Libro de Bautismos de la Parroquia de San Sebastián. Año 1730.

Por otra parte, ya hemos descrito las relaciones de ésta tanto con sus hijos como con sus hijas, pero queremos resaltar un aspecto que nos parece significativo. Se trata de los títulos nobiliarios que por parte del apellido Vintimilla, recayeron en la marquesa de Villadarias.

En este sentido hemos encontrado una información fundamental en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, que se data en 1737⁸¹.

Se trata de una serie de documentos, que fueron realizados en distintos momentos, y que suponen un auténtico expediente que recoge todos los pasos que se siguieron desde la concesión del título de príncipe de Vintimilla hasta la cesión de este y otros títulos nobiliarios a la marquesa de Villadarias.

El primero de estos documentos, en este caso traducido del italiano al castellano por el escribano Laurencio L. de Raeÿmaecher de la ciudad de Bruselas, y cuyo original se remonta al 4 de abril del año de 1702 en la ciudad italiana de Palermo.

Explica como D. Gerónimo Vintimilla, quien era por entonces, marqués de Geraci, príncipe de Castrobuena y Belmonte, duque de Vintimilla, barón y señor de Santo Mauro, Polline, Milar, Bonococeis y Calabro, y por tanto, jefe y cepa de toda la familia Vintimilla, esparcida por todos los reinos y partes de Europa, concede el permiso oportuno a D. Diego de Vintimilla, marqués de Crópani, conde del Peñón, general de los ejércitos de Flandes y gobernador de la villa y fortaleza de Charleroi, quien se encontraba ausente en este acto de cesión, para que pudiera solicitar a Felipe V, el título de príncipe sobre una de las tres tierras de vasallaje (Santo Mauro, Polline o Milar) que él quisiera.

⁸¹ Archivo Histórico Provincial de Málaga. Sección Protocolos Notariales. Protocolo 2449. Escribano Diego de Cea Bermúdez. 1737. Fol 474-494.

Todo esto le fue comunicado a D. Diego Vintimilla, a través de una carta que le envió su propio primo el conde de Vintimilla, quien residía en Palermo, y quien tras lamentarse del retraso con el que le notifica la concesión, ya que se llevó a cabo en el mes de marzo, y ya corría el mes de octubre, le felicitaba por ello.

A continuación nos aporta un dato curioso, y es que le dice que ya existía en Sicilia un título de príncipe de Vintimilla, en la casa del Carretto, a causa de un matrimonio que se llevó a cabo con una Vintimilla bastarda.

Por tal motivo, consciente de esta cuestión, el duque de Vintimilla le había otorgado facultad para que pudiera utilizar de ese título de príncipe de Vintimilla sobre una de las tierras en las que aún no hubiera título nobiliario.

También le informa de la llegada de Felipe V a Nápoles, a donde el remitente acudió con su hijo varón, con el duque de Sabonara y otros miembros de la más alta nobleza siciliana, para rendirle los honores oportunos, gastando en un mes que permanecieron allí más de doce mil ducados, que en principio fueron considerados como una inversión para conseguir las mercedes oportunas por parte del rey.

Parece que las sensaciones que se llevaron fueron bastante positivas, teniendo además la esperanza de que acudiese en persona a Sicilia, lugar que había demostrado con creces su lealtad al nuevo monarca español, y concediese la grandeza de España a su casa por el mismo motivo.

Esta carta que aparece fechada el 5 de octubre de 1702, en Palermo, llegó a D. Diego Vintimilla, vía marítima a través de la ciudad de Marsella.

El segundo de estos documentos se localiza el 13 de junio de 1705. En este caso, se hace referencia a una carta anterior, con fecha 10 de abril de ese mismo año, en el que D. Diego Vintimilla tras haber recibido permiso oportuno

para solicitar el título de príncipe de Santo Mauro, lo estaba tramitando ante el presidente del Real Patrimonio, D. José Fernández de Medrano.

Por otra parte, en lo referente al título de príncipe de Vintimilla, nos aclara que ya existía, y que por tanto de concederse debería recaer sobre las tierras de Santo Mauro o Polline. Finalmente decide que sea sobre las tierras de la primera de ellas, ya que era una tierra con más de cinco mil personas.

De este modo, Felipe V el 11 de septiembre de 1705, otorgó el título de príncipe de Santo Mauro de Nápoles, a D. Diego de Vintimilla y Rodríguez de Santitesban.

Hay que recordar que nueve años antes, en 1696, Carlos II ya había concedido a este mismo personaje el título de conde de Peñón de la Vega.

El tercer documento, es una carta fechada el 5 de marzo de 1706 en Palermo, en la que el conde de Vintimilla, se alegra por la buena salud de su primo D. Diego de Vintimilla, y por su designación como gobernador de Gante.

Como nota curiosa tenemos que aportar que ante la ausencia de descendencia del nuevo príncipe de Vintimilla, su primo le comenta la gran alegría y satisfacción que le supondría poder enviarle a sus dos hijos varones para que les instruyera, formara y pudieran servirle. Esta petición va acompañada de un comentario que nos parece, cuando menos curioso

“...Domingo Antonio, tu servidor y sobrino segundogénito... tiene buen arte y aunque no tiene perfecta salud, es soldado de diez años de edad, cuando tiene con el maestro algún ruido, dice que se quiere ir a Flandes a ver al tío príncipe, es cierto que la sangre tira mucho...”⁸².

Sin duda, el hecho de que D. Diego de Vintimilla no tuviese descendencia, animó a su primo a intentar conseguir algún tipo de beneficio para sus hijos.

⁸²Idem, fol. 485v. y 486 r.

El cuarto documento en cuestión tiene una fecha más cercana, como es el 30 de marzo de 1732. En este caso se trata de un certificado realizado por D. Juan de Briones Hidalgo, oficial mayor de la Secretaría del Consejo Supremo de Italia. En él, se recoge la trayectoria de D. Diego de Vintimilla, marqués de Crópani, de más de treinta años de servicios en los ejércitos de Cataluña y Flandes, donde incluso llegó a ser gobernador de Charleroi, hasta llegar a ese año, en el que desempeñaba el empleo de gentilhombre de Cámara del Señor Elector de Baviera, y como en 1705 también se le concedió el título de príncipe de Vintimilla.

Pero sin duda el documento más interesante es el que tiene relación con nuestra marquesa de Villadarias, D^a Paula de Vintimilla Rodríguez de Santisteban y que data del 20 de julio de 1737.

De este modo, su hermano Diego de Vintimilla Rodríguez de Santisteban, príncipe de Vintimilla y de Santo Mauro en el reino de Sicilia, conde del Peñón de la Vega y marqués de Crópani, quien en ese momento residía en Málaga, otorgó ante el escribano público Diego de Cea Bermúdez, un poder a favor de D. José Granara, secretario de Su Majestad el rey de las Dos Sicilias, para que en su nombre

“... y representando su misma persona, pueda tomar y tome la posesión real y actual corporal que conforme a derecho se requiere del dicho estado y principado de Santo Mauro con su vasallaje, y demás que le toda y pertenece, tocara y perteneciere en lo espiritual y temporal sita en el mencionado reino de Sicilia, y de todos sus títulos, gracias, prerrogativas, mercedes y jurisdicciones sin limitación de nada en virtud de este instrumento...”⁸³.

A continuación, el otorgante manda que desde el día de su fallecimiento, el mencionado principado de Santo Mauro pase a ser propiedad de su hermana D^a

⁸³ Idem. fol. 492 v.

Paula de Vintimilla, y que ella pueda elegir entre sus hijos e hijas quien le suceda tras su muerte.

Del mismo modo, también era su voluntad el que tras su fallecimiento, su viuda D^a María Teresa Bourgois, por “...el mucho amor que le había profesado y le profesaba, y por sus notorias circunstancias y obligaciones...”⁸⁴, pudiera gozar de las tres cuartas partes de lo que durante su vida produjese de rentas el dicho principado de Santo Mauro para ayudarle a su manutención, aunque la propiedad fuese de su hermana la marquesa de Villadarias o de alguno de sus descendientes.

Sin embargo, cuando falleciera D^a María Teresa Bourgois, la marquesa de Villadarias o quien de sus hijos ella decidiera fuese su sucesor o sucesora, gozaría del total de las rentas que pudiera producir el mencionado principado siciliano de Santo Mauro.

Sabemos que D^a María Teresa Bourgois otorgó testamento el 10 de julio de 1737, pidiendo ser sepultada en el convento de San Francisco Observantes, en la capilla del Santo Cristo de la Columna que pertenecía a su marido, con quien se casó en la iglesia de Roma en la ciudad de Bruselas, entregando como dote cuatro mil ducados de moneda castellana, que llegaron a su poder por herencia de su madre⁸⁵.

Por último, el otorgante hace una mención especial hacia su sobrino D. Francisco del Castillo y Vintimilla, quien aún no había sido designado por Felipe V como obispo de Barcelona, ya que éste tenía un poder especial que le había dado su madre la marquesa de Villadarias, para que en su nombre pudiera

⁸⁴ Idem. fol. 495 r.

⁸⁵ Archivo Histórico Provincial de Málaga. Sección Protocolos Notariales. Protocolo 2449. Escribano Diego de CeaBermúdez. 10 de julio de 1737. Fol312 – 314.

intervenir en los asuntos familiares, por lo que éste tras enterarse de la cesión que le hizo su tío, le agradeció expresamente esta donación.

D. Diego de Vintimilla y Rodríguez de Santisteban realizó un codicilo con fecha 7 de octubre de ese mismo año de 1737, tras haber otorgado su testamento en 1733, ya que según dice porque se le debía una cantidad de dinero importante de sus sueldos, por lo que se mostraba preocupado porque no hubiese dinero suficiente para cumplir las mandas y disposiciones que había dispuesto.

Por tanto, lo que hace en esta ocasión es reducir de manera considerable el número de misas rezadas en distintos conventos e iglesias de Málaga, así como el dinero destinado a pobres⁸⁶. Quizás lo más interesante es que incluye como su albacea a D. Francisco del Castillo Vintimilla, su sobrino.

Por otra parte, los últimos meses de vida de D^a Paula de Vintimilla transcurrieron con normalidad, si bien en los primeros días del mes de enero de 1740, decidió otorgar un nuevo codicilo, en el que lo más destacable fue su agradecimiento hacia sus más fieles servidores que habían permanecido junto a ella hasta ese momento

“... D. Andrés Gamero Izquierdo, D^a Leonor de Olivares y las Peñas, y a D^a María Josefa Maldonado, que han estado y están en su casa y compañía, por el mucho amor y voluntad que les tiene y lo bien que les han asistido y asisten seiscientos pesos escudos de plata de a quince reales de vellón, por tercias partes para cada uno la suya que son doscientos pesos y les pide la encomienden a Dios...”⁸⁷

Por último, respecto a su defunción sabemos que se produjo el día 21 de octubre de 1740, cuando contaba con ochenta y dos años de edad, estando en la Casa de las Columnas en la calle Lucena de Antequera, y que se enterró como

⁸⁶ Archivo Histórico Provincial de Málaga. Sección Protocolos Notariales. Protocolo 2449. Escribano Diego de CeaBermúdez. 7 de octubre de 1737. Fol385 – 386.

⁸⁷ A.H.M.A. Fondo Protocolos Notariales. Escribano Juan de Bouso. 8 de enero de 1740. Fol. 4.

era su intención en el panteón familiar que poseían en el convento de la Santísima Trinidad de la misma ciudad⁸⁸.

Aunque como hemos mencionado no se ha conservado en la actualidad dicho panteón en las criptas del citado convento, ya que ha sufrido diversas remodelaciones, siendo la última en 1897, sí que se ha conservado la lápida que cubría el nicho de nuestro personaje, y que curiosamente en una visita que realizamos a la Real Colegiata de Santa María de Antequera, la encontramos casualmente en un nicho que se conserva en la nave izquierda. Nos consta que a día de hoy ya ha cambiado de ubicación, si bien no sabemos dónde se encuentra.

En cualquier caso, creemos interesante reproducir dicha lápida, que como se puede observar se encontraba en buen estado, y recoge en su parte central el escudo heráldico de dicha marquesa.

⁸⁸ A.H.M.A. Fondo Parroquial. Libro de defunciones de San Sebastián, nº 549. Fol. 112 v.



Ilustración 14: Lápida que cubría la tumba D.^a Paula M.^a de Vintimilla, Marquesa de Villadarias.
(fotografía realizada por el autor)

7.8 EL MAYORAZGO DE LOS MARQUESES DE VILLADARIAS A TRAVÉS DELAS RESPUESTAS PARTICULARES DEL CATASTRO DE LA ENSENADA.

Un documento muy interesante que se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Antequera es la información contenida en las Respuestas Particulares del Catastro de la Ensenada⁸⁹.

Las “Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada” son una fuente primordial para conocer la riqueza y los recursos de los que disponían los pueblos y ciudades de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII.

Por otra parte, las “Respuestas Particulares”, como estas de Antequera, suponen un complemento a las anteriores, ya que aportan información muy interesante como por ejemplo aspectos demográficos, la configuración social de cada municipio, oficios, bienes de propios y comunales, recursos productivos, etc.

Sin duda, se trata de una fuente histórica fundamental para poder abordar la historia local, familiar y genealógica de cada lugar de la Corona de Castilla en el siglo XVIII.

En el caso que aquí nos ocupa, hemos creído oportuno hacer un estudio de los quince folios en los que se nos describe con todo lujo de detalle, las propiedades del Mayorazgo que en la ciudad de Antequera fundó el Excmo. Sr. D. Francisco del Castillo, Marqués de Villadarias.

Lo primero que hay que decir es que cuando se realiza este documento, era poseedor de este Mayorazgo, D. Juan del Castillo y Vintimilla, quien en ese momento era Marqués de Villadarias, y de Crópani, conde de Moriana y del Peñón de la Vega.

⁸⁹ A.H.M.A. Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada. Tomo III. Fol. 1.600r.- 1.615v.

A continuación se van citando todos los bienes que en ese momento poseía en la ciudad de Antequera, sus características y el dinero que podían generar en reales. Entre las más importantes podemos destacar las siguientes:

- Una casa principal en la calle Lucena, que podía producir según las estimaciones, mil quinientos reales de renta al año.
- Un cortijo y tierras de secano de pan sembrar y también de regadío, conocido con el nombre de los Bodoques, con quinientos setenta y seis fanegas⁹⁰.
- Media aranzada de tierra de regadío, plantada de nogales: ochenta reales⁹¹.
- Otra media aranzada de tierra, plantada de frutales: cien reales.
- Siete aranzadas de tierra de hortaliza: dos mil trescientos ochenta y tres reales.
- Cuarenta aranzadas de tierra de secano plantadas de olivar hecho de primera calidad: cuatro mil cuatrocientos ochenta reales.
- Cincuenta y tres aranzadas y un tercio de tierra de secano, plantadas de olivar hecho de segunda calidad: cuatro mil quinientos ocho reales.

⁹⁰DICCIONARIO DE AUTORIDADES. Tomo III, 1.732. Voz: Fanega de tierra. El espacio de tierra que contiene cuatrocientos estadales cuadrados y en las Dehesas quinientos. Estadal: s. m. Medida que se toma y forma de lo largo que tiene un hombre de pies a cabeza, o de las puntas de los dedos de una mano, a las de los dedos de la otra, extendiendo los brazos. Con esta medida se suelen medir de ordinario las tierras y heredades, para las compras y ventas, y se dice que tal tierra tiene tantos estadales de largo y tantos de ancho.

⁹¹DICCIONARIO DE AUTORIDADES. Tomo I, 1.726. Voz: Aranzada. s. f. Medida de tierra plantada de viñas u olivas. Díjose Aranzada, porque ocupa la porción de tierra que puede arar un par de mulas o bueyes cada día. Covarr. la llama Alanzada, y que se dijo así por la parte de tierra que puede alcanzar un tiro de lanza despedida de un buen brazo. Lo cierto es que se usa promiscuamente de esta voz según los parajes y tierras.

- Cuarenta aranzadas de tierra plantadas de olivar: dos mil doscientos cuarenta reales.
- Treinta y dos aranzadas de tierra plantadas de olivar nuevo.
- Ciento veinte fanegas de tierra de sembradura de secano de primera calidad, que cada tres años producen una cosecha de dos tercios de trigo, una de cebada y semillas: cinco mil seiscientos quince reales y veintiocho maravedís.
- Ciento cincuenta fanegas de segunda calidad: quinientos treinta y seis reales.
- Cien fanegas de tercera calidad: dos mil ciento diecinueve reales y nueve maravedís.
- Veintiséis fanegas de encinas de primera calidad: quinientos veinte reales.
- Quince fanegas de encinas: doscientos cuarenta reales.
- Ocho fanegas de encinas: noventa y seis reales.
- Diez fanegas de tierra de secano plantadas de encinar de primera calidad: doscientos reales.
- Quince fanegas de tierra plantadas de encinar: doscientos cuarenta reales.
- Cinco fanegas de tierra de encinar: sesenta reales.
- Cuarenta y seis fanegas de tierra inútil por naturaleza.
- Casa cortijo con treinta y dos varas de frente y ocho de fondo, en que se incluye un molino de aceite con su piedra, prensa, alfarge y demás pertrechos, para su uso necesario: quinientos cincuenta reales⁹².

⁹²*DICCIONARIO DE AUTORIDADES*. Tomo I, 1.726. Voz: Alfarge: s. m. Tamarid, y el P. Alcalá dicen es el molino de aceite; pero en Sevilla donde esta voz está en uso, significa solamente el poyo redondo, alto tres palmos, o una vara del suelo, y labrado de ladrillo, o piedra, donde encajan la piedra de abajo, que se llama el mortero, en cuyo centro se mueve el peón, que es el pie derecho en que está la piedra que muele la aceituna, movida de un caballo, o mula andando alrededor.



- Tierras pertenecientes al cortijo anteriormente citado, cerradas y acotadas en virtud de una Real Facultad y Privilegio para su goce privativo: mil setecientos y cuarenta reales de vellón.
- Cortijo y tierras de secano de pan sembrar, que se conocía con el nombre de Corpas, con casa, y doscientas noventa y ocho fanegas, de las que sesenta fanegas son de tierra de sembradura de secano; otras veinte fanegas de primera calidad que produce trigo, cebada y semillas: novecientos treinta y cinco reales y treinta y tres maravedíes.
- Cuarenta fanegas de segunda calidad también de trigo, cebada y semillas: mil trescientos cuarenta y tres reales.
- Diez fanegas de encinas: doscientos reales.
- Diez fanegas de encinas: ciento veinte reales.
- Cincuenta fanegas: mil seiscientos seis reales.
- Treinta fanegas de sembradura de secano de primera calidad, que producen trigo, cebada y semillas: mil cuatrocientos tres reales y treinta y dos maravedíes.
- Veinte fanegas de tierra de encinas: doscientos cuarenta reales.
- Sesenta fanegas de tierra de tercera calidad, que producen trigo, cebada y semillas: mil seiscientos setenta y un reales, y diecinueve maravedíes.
- Diez fanegas de encinas de primera calidad: doscientos reales.
- Veinte fanegas de encinas: doscientos cuarenta reales.
- Treinta fanegas de tierra de encinas.
- Treinta fanegas de tierra de sembradura de trigo, cebada y semillas: seiscientos treinta y cinco reales.

- Diez fanegas de tierra de encinas de primera calidad: doscientos reales.
- Ocho fanegas de tierra también de encinas: ciento veintiocho reales.
- Doce fanegas de tierra de encinas: ciento cuarenta y cuatro reales.
- Veinticuatro fanegas de tierra de sembradura de trigo, cebada y semillas: ochocientos cinco reales y veintisiete reales.
- Ocho fanegas de encinas: ciento veintiocho reales.
- Veintiséis fanegas de sembradura de seco: trigo, cebada y semillas: quinientos cincuenta y un reales.
- Diez fanegas de encinas: ciento sesenta reales.
- Dieciocho aranzadas de tierra de seco.
- Cuatro aranzadas de tierra de olivar: cuatrocientos cuarenta y ocho reales.
- Seis aranzadas de tierra de olivar: quinientos cuatro reales.
- Ocho aranzadas también de tierra de olivar, aunque llevaban poco tiempo sembradas.
- Noventa y una aranzadas de una heredad.
- Quince aranzadas de tierra de olivar de primera calidad: mil seiscientos ochenta reales.
- Quince aranzadas de tierra también de olivar de segunda calidad: mil doscientas sesenta reales.
- Cuarenta aranzadas de tierra de olivar: tres mil trescientos sesenta reales.
- Veintiuna aranzadas de tierra de olivar: mil ciento setenta y seis reales.



- Casa de campo, con molino de aceite, con su piedra, viga, y demás pertrechos para su uso necesarios: seiscientos reales
- Sesenta y seis aranzadas y dos tercios plantadas de olivos jóvenes.
- Casa cortijo que pertenece al mayorazgo, llamado de Alimanes, que no produce rentas.

De esta relación de propiedades que pertenecían a la Fundación de los marqueses de Villadarias podemos extraer las siguientes conclusiones:

- En primer lugar, que además de la “Casa de las Columnas” residencia habitual de la familia que tenían en la calle Lucena, poseían cinco cortijos (Bodoques, Corpas, Alimanes y dos más sin nombre concreto), de los cuáles dos tenían molino de aceite.
- En segundo lugar, tenían un elevado número de fanegas de tierra, concretamente mil setecientos setenta y siete fanegas, de las que prácticamente la mitad se destinaban al cultivo de cereales y encinas, y cuatrocientas aranzadas de tierra, de las que más de la mitad se dedicaban al cultivo del olivar.

<u>FANEGAS DE TIERRA</u>	<u>CULTIVO</u>
410	TRIGO, CEBADA Y SEMILLAS
237	ENCINAS
1.130	SIN DETERMINAR
<i>TOTAL: 1.777</i>	

<u>ARANZADAS DE TIERRA</u>	<u>CULTIVO</u>
1/2	NOGALES
1/2	FRUTALES
7	HORTALIZAS
265	OLIVAR
36	SECANO
91	HEREDAD
<u>TOTAL: 400</u>	

- En tercer lugar, se pagaban anualmente un total de mil novecientos cincuenta reales en concepto de tributos redimibles, a diferentes personas e instituciones antequeranas y de otras localidades. Entre los más destacados, se encontraban el convento y religiosas de Madre de Dios, el marqués de la Peña de los Enamorados, los religiosos carmelitas Calzados, y diversas capellanías y patronatos.
- Por último, todas esas propiedades y bienes que poseían en Antequera podían reportarle algo más de cuarenta y nueve mil reales al año.

7.9 EVOLUCIÓN DEL MARQUESADO DE VILLADARIAS DESDE EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XVIII HASTA LA ACTUALIDAD.

Para finalizar este estudio queremos ofrecer los datos más importantes de los sucesores en el marquesado de Villadarias hasta la actualidad.

De este modo, vamos a ofrecer una relación de todos los marqueses de Villadarias desde el primero hasta nuestros días, que es como sigue⁹³:

1. D. Antonio Arias del Castillo (1690-1692).
2. D. Francisco del Castillo y Fajardo, personaje central de esta tesis doctoral (1692-1716).
3. D. Antonio del Castillo y Vintimilla, que murió sin sucesión (1716-1740).
4. D. Juan del Castillo y Vintimilla, quien obtuvo la Grandeza de España, y se casó con D^a Juana María de Horcasitas, condesa de Moriana (1740-1773).
5. D. Francisco María del Castillo y Horcasitas, se casó con D^a María Teresa Fernández de Córdoba (1773-1798).
6. D. Francisco del Castillo Fernández de Córdoba, se casó con D^a María Cruz de Horcasitas, marquesa de la Vera (1798-1826).
7. D^a Dolores del Castillo y Horcasitas, se casó con D. Diego Fernández de Henestrosa y Montenegro (1826-1862)
8. D. Francisco Javier Fernández de Henestrosa y Santisteban, se casó dos veces: la primera con D^a María Luisa Fernández de Córdoba, de los duques de Medinaceli, y la segunda, con D^a Carolina Tacón y Valcárcel, de los duques de la Unión de Cuba (1862-1889).
9. Del segundo matrimonio, D. Carlos Alfonso Fernández Henestrosa y Tacón, que murió soltero y sin descendencia (1889-1915).
- 10.D. Francisco Fernández de Henestrosa y Tacón, hermano del anterior (1915-1963), casado con Luisa Fanny María Le Motheux y Acuña.
- 11.D. Carlos Fernández de Henestrosa y Le Motheux (1963-1987).

⁹³ GONZÁLEZ DORIA, F., “*Diccionario Heráldico y Nobiliario de los Reinos de España*”, San Fernando de Henares (Madrid), 1987.

12.D. Carlos Fernández de Henestrosa y Argüelles (1987-actual titular).

CAPÍTULO 8:

CONCLUSIONES

8 CONCLUSIONES

No podemos terminar este trabajo de investigación sin exponer aquellas conclusiones a las que nuestras investigaciones nos han llevado, fruto de la combinación de un detenido y vasto estudio documental, procedente de diversos archivos, contrastados debidamente con una historiografía especializada sobre estos temas.

Desde nuestro punto de vista, hemos creído conveniente exponer estas conclusiones siguiendo los diversos capítulos en los que se divide esta tesis doctoral.

Tomando como referencia la pregunta que nos sirvió de inspiración para plantear este estudio, nos propusimos diversas hipótesis de este estudio, que nos han servido para dividir este trabajo en distintos capítulos, con la finalidad de encontrar respuestas a las preguntas que nos iban surgiendo.

De este modo, en el capítulo segundo, exponemos una de las primeras líneas de investigación a la que hicimos frente como fue la de averiguar los datos biográficos, no sólo de D. Francisco del Castillo y Fajardo, sino también de su esposa, D^a Paula Vintimilla Rodríguez de Santisteban, segundos marqueses de Villadarias, y quienes en un momento delicado de su vida, tras la destitución del primero como capitán general de Andalucía en 1706, decidieron instalarse en la ciudad de Antequera, y poco después, edificar su magnífico palacio.

En ambos casos nos encontramos con dos personajes, que pertenecían a familias de una nobleza media y con una larga trayectoria genealógica, que se remontaba en sus primeros miembros documentados hasta finales del siglo XV.

De todo este amplio estudio genealógico y heráldico queremos resaltar varias ideas que consideramos importantes.

En primer lugar, que D. Francisco del Castillo es fruto de una relación extramatrimonial de D. Antonio Arias del Castillo con una doncella noble venida a menos llamada D^a María Muñoz de Lorca, a la que pese a todo, intentó ayudar para que encontrase un futuro, contribuyendo en la preparación de su boda.

Al no tener D. Antonio Arias del Castillo descendencia legítima en su matrimonio con D^a Catalina Clara de los Ríos, decidió hacerse cargo de Francisco, su hijo ilegítimo, ocupándose de su educación, tanto él mismo como otros miembros de su familia, otorgándole además todos los derechos del mayorazgo que fundara.

Siempre mantuvo una buena relación con él, no siendo así con su madre biológica, con la que, en atención a la escasísima información que nos ofrece la documentación, apenas tuvo contacto.

En este sentido, nos consta que D. Francisco del Castillo, en su momento consiguió para su padre un oficio de regidor de la ciudad de Málaga, y poco después, el título de vizconde de Villadarias, que más tarde pasaría a ser marquesado, ya en poder entonces de D. Francisco tras el fallecimiento de su padre, en reconocimiento y devolución de los favores recibidos por su progenitor.

Por otra parte, como era habitual entre los hijos de las familias nobles, se inició muy pronto en la carrera militar, llegando a ocupar distintos cargos dentro del ejército en Flandes, donde, dadas las circunstancias conflictivas que estaban teniendo lugar allí, vivió su bautizo de guerra.

En segundo lugar, queremos resaltar que D^a Paula Vintimilla Rodríguez de Santisteban, esposa de D. Francisco del Castillo, procedía de la unión de dos apellidos reconocidos en la ciudad de Málaga, el primero de origen italiano y afincado en la ciudad desde finales del siglo XV, y el segundo, vinculado al marquesado de Crópani, y que también tenía la misma procedencia.

Tras enviudar de su primer marido, D. Pedro de Lucena y Alfaro, con quien tuvo una hija con la que mantuvo buena relación hasta el final de sus días, se casaría en segundas nupcias con D. Francisco del Castillo y Fajardo, en 1685, tras recibir su permiso oportuno por tratarse de miembros de la misma familia. Con ello quedaban entroncadas de nuevo dos familias malagueñas de abolengo, y que ya lo habían estado en otras ocasiones anteriores.

Fue a partir de contraer matrimonio cuando comenzó una vida en común que resultó de lo más interesante, y de la que hemos dado buena cuenta en este estudio encaminado a la defensa de nuestra tesis doctoral.

Para ello hemos realizado un recorrido cronológico, que nos lleva en sus primeros momentos a un período de permanencia de esta mencionada familia en tierras belgas, donde el marqués de Villadarias se trasladó a vivir con su familia, para cumplir con sus obligaciones militares.

Fue en 1694 cuando se produjo el regreso de nuestros personajes a España, concretamente a tierras catalanas, donde estaba teniendo lugar la guerra de los Nueve Años, en la que D. Francisco del Castillo participó activamente en varios combates como, por ejemplo, el de Palamós.

A mediados del mes de julio de 1696, fue ascendido a capitán general de Guipúzcoa, a cuya capital se desplazaron a vivir con su familia y donde nació su hijo varón menor.

Hay que decir que durante esos años mantuvo un pleito con la Contaduría de la Razón General del Servicio de Lanzas, ya que le exigía el pago de la cantidad que le correspondía pagar por la adquisición de este título nobiliario para asistir a los presidios de España, en lugar de las lanzas que le tocaban por su estado.

Dicho litigio finalmente se cerró con un acuerdo que satisfizo al segundo marqués de Villadarias.

Por último, cerrado este capítulo de antecedentes familiares, con un detallado estudio heráldico, tomando como referencia varios escudos, de los que hemos reproducido algunos ejemplos que se han conservado en la actualidad.

De su paso por varios de sus destinos, hemos recuperado algunos de sus símbolos heráldicos, como los localizados en Ceuta, que nos han permitido contrastarlos entre ellos y hacer un estudio evolutivo por los distintos apellidos de la familia.

Mención especial merecen los blasones que se han mantenido en Antequera, tanto en la fachada principal de la “Casa de las Columnas”, como en la lápida de la marquesa de Villadarias.

El capítulo tercero comienza exponiendo los últimos instantes del reinado del Hechizado y su polémico testamento. Del mismo modo, nos presenta los albores del conflicto sucesorio, tanto en su aspecto general, con un estado de la cuestión en cuanto a la historiografía especializada en esta época, y de una manera más concreta cómo se vivió ese momento en Ceuta, lugar donde desde 1698 se encontraba el marqués de Villadarias como gobernador de esa plaza.

En esta última faceta, hemos realizado un recorrido a lo largo de los cuatro años que nuestro personaje estuvo como máxima autoridad de esa ciudad norteafricana. De este modo, desde julio de 1698 D. Francisco del Castillo tuvo que hacer frente a una situación muy complicada, dado que ese enclave permanecía sitiado por las tropas marroquíes desde 1694.

Por este motivo, su principal labor estuvo dirigida a dos temas fundamentalmente:

Por un lado, afrontar la defensa de la ciudad, para lo que emprendió diversas obras sobresalientes como el medio bastión de Santiago, una línea subterránea protectora, el baluarte de Santa Ana y la formación de hornabeque, así como una serie de realizaciones concretas encaminadas a atacar a los enemigos, liberar a algunos prisioneros capturados por éstos o asegurar la llegada de víveres, vitales para poder resistir el asedio. También creó una compañía de minadores, que resultó fundamental para la defensa de Ceuta, y que incluso, actuó en otros lugares a lo largo de la guerra de Sucesión.

Por otro lado, también influyó para el comienzo de otras obras de carácter civil, como los almacenes de San Pedro, un edificio para la veeduría, el nuevo palacio de los gobernadores, sin olvidar el más importante, desde nuestro punto de vista, que fue el Hospital Real.

Por último, dentro de este capítulo también hemos expuesto cómo se vivió en esta ciudad la muerte del último de nuestros monarcas de la dinastía de los Austrias, y la entronización del primero de los Borbones.

Al respecto, la adhesión a la causa borbónica del marqués de Villadarias y de la ciudad ceutí está fuera de toda duda, desde el momento en que se celebraron las exequias en el Real Colegio de la Santísima Trinidad. No podemos olvidar que D. Francisco del Castillo mantuvo a lo largo de su vida una estrecha relación con esta orden trinitaria, que seguramente pudo comenzar en estas circunstancias complejas, y que continuó tras su establecimiento en la ciudad del Torcal.

El capítulo termina precisamente cuando a nuestro personaje se le notificó su nombramiento como capitán general de Andalucía, en los últimos meses del año 1701.

El siguiente apartado, es decir en el capítulo cuarto, nos situamos en el segundo de los temas centrales sobre el que gira este estudio encaminado a la defensa de esta tesis doctoral, esto es, un espacio concreto como es la ciudad de Antequera y durante esta misma etapa de transición entre una y otra dinastía, llevando a cabo una microhistoria.

Tras la crisis demográfica que sufrió la ciudad antequerana durante el último cuarto del siglo XVII, poco a poco fue recuperando población hasta mediados de la centuria siguiente; no en vano, está incluida entre las veinte ciudades más pobladas de España entre el siglo XVI y la primera mitad del XIX.

Si a esta situación añadimos que se sitúa geográficamente en un lugar céntrico de nuestra comunidad autónoma, siendo paso obligado entre la Andalucía oriental y la occidental, y entre la zona costera malagueña y el interior de nuestra región, y paso obligado para ir a la Corte, la convertimos en un enclave privilegiado, que desempeñó un papel fundamental durante el conflicto que aquí nos ocupa.

Por este motivo, consideramos primordial estudiar cómo se vivió en esta localidad este cambio dinástico, ya que puede influir en la realización de futuras investigaciones que abarquen un ámbito geográfico más amplio.

En cualquier caso, hablamos de una urbe que representa una auténtica fusión entre “la ciudad de Dios y la de los hombres”, y que se fue configurando desde el último cuarto del siglo XV hasta mediados del siglo XVII. En este sentido, la Iglesia, como institución, ejerció una enorme influencia en ella, lo que sin duda, le reportó grandes beneficios. Del mismo modo, a lo largo de la Edad Moderna podemos contabilizar algo más de setenta cofradías, expresión clara de la religiosidad popular que se vivía en esta ciudad.

Desde un punto de vista económico, hubo tres actividades que sobresalían por encima del resto. Nos estamos refiriendo a la agricultura, la artesanía y el comercio. Este última se desarrolló gracias a las ventajas fiscales que se ofrecían por tratarse de una ciudad de realengo, que generó un elevado número de transacciones, y que atrajo desde épocas tempranas a familias que vivían de este tipo de negocios, y que tenían su residencia principal en zonas portuarias.

Otro aspecto muy destacado al que hemos dedicado un seguimiento especial es al del abastecimiento de un producto básico como fue el pan. Las continuas oscilaciones del precio del trigo influían, como no podía ser de otra manera, en el importe del pan, y por consiguiente en el pueblo, que con frecuencia sufría en sus propias carnes este problema de vital importancia. Con cierta asiduidad el Cabildo municipal intentaba controlar el trigo que se guardaba en el pósito de la ciudad y de la alhóndiga, supuestamente para evitar la corrupción y los abusos por parte de los trajineros.

Además, durante estos años que hemos estudiado, el Consejo de Castilla también mostró su interés por controlar este tipo de instituciones relacionadas con un producto tan necesario como era el cereal. Por ello, exigió revisar las cuentas del pósito municipal e impuso un registro del trigo que entraba y salía de la ciudad, a través de visados de guías y tornaguías. Ambas medidas fueron mal recibidas por los miembros del Ayuntamiento antequerano, que sin embargo insistía con sus disposiciones en regular el peso de la harina, lo que le suponía una importante fuente de ingresos.

Por otra parte, hemos querido profundizar en un tema que en los últimos años ha ofrecido nuevas vías de investigación. Nos estamos refiriendo a lo que se viene denominando como la historia social de la administración local. Para ello, nos hemos centrado en dos aspectos concretos:

Por un lado, en la composición social del Ayuntamiento, elaborando una auténtica biografía colectiva, de todos sus miembros, desde el corregidor hasta los porteros. Sin duda, el grupo más interesante es el de los regidores, grupo prácticamente cerrado, en los que los apellidos se repetían, que controlaban el poder municipal y que, en general, incrementaron su patrimonio. Varios de ellos, hasta doce, consiguieron incluso durante la etapa que nos ocupa, un título nobiliario.

Generalmente, actuaban en su propio beneficio, defendiendo sus intereses particulares, convirtiéndose en una verdadera élite de poder. En repetidas ocasiones, actuaban en conjunto contra las medidas del corregidor o contra el grupo de los jurados.

Estos últimos, encontraban en muchos momentos, el apoyo del representante del rey en la ciudad, con el objetivo de contrarrestar el poder de los regidores.

Por otro lado, el segundo aspecto al que nos estamos refiriendo, es el funcionamiento de la propia institución municipal, que repercute en los vecinos de la ciudad, y que actúa en defensa de sus propios intereses frente a la voluntad que pretendía imponer la Monarquía, lo que como hemos comprobado terminaba en enfrentamientos entre ambos organismos, en un momento, además, en el que se inició un largo conflicto bélico, por lo que se necesitaban recíprocamente.

En lo que respecta a las tres haciendas municipales, esto es el pósito, la de propios y la de arbitrios, hemos creído oportuno hacer varias puntualizaciones.

En primer lugar, que el Municipio, al igual que otros en Andalucía, estuvo embargado durante estos años, y no podía disponer de sus propios. El endeudamiento era fruto de una mala administración local, una asfixiante presión

fiscal por parte de la Corona y por unos gastos extraordinarios que con cierta frecuencia tenían que afrontar.

En segundo lugar, los bienes de propios se componían por bienes inmuebles, rentas, impuestos, fincas rústicas y urbanas, que reportaban ingresos que en teoría servían para cubrir gastos. En esta tesis hemos recogido una relación de todos estos bienes municipales.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que en estos años tan complicados desde el punto de vista existencial, se vivieron con angustia y preocupación por parte de los antequeranos, lo que nos llevó a plantearnos un estudio sobre cuál fue su actitud ante la vida y la muerte. Al adentrarnos en este campo, hemos abordado temas como la religiosidad popular, las costumbres y las tradiciones.

De ahí que inevitablemente surjan temas como el de las complicadas relaciones que existían entre el Cabildo municipal y el eclesiástico, representado en esta ocasión en el Cabildo colegial.

Respecto al ciclo de las celebraciones religiosas que se vivían en la ciudad del Torcal, tenemos que destacar que las más importantes eran además de la Semana Santa y el Corpus, la festividad de Nuestra Señora de los Remedios, patrona de la ciudad, la de Nuestra Señora de Espera, a la que se invocaba ante una adversidad concreta que surgiera, la fiesta de la Candelaria y, por último, la de la Virgen del Rosario.

Tenemos que recordar que en esta urbe, existía un elevado número de miembros del clero, especialmente regular, y que en las fechas que aquí nos ocupan, la cifra estaría aproximadamente en torno a los mil setecientos individuos.

Evidentemente, esta religiosidad popular tenía otra muestra de su expresión en las celebraciones que las más de setenta cofradías que existían en la ciudad, llevaban a cabo a lo largo de todo el año.

Por último, el capítulo cuarto se cierra con un análisis de las primeras disposiciones que se tomaron en la ciudad ante el inicio de las hostilidades en la Península a partir de 1702.

De este modo, tomando como referencia una experiencia anterior, aquella que tuvo lugar en 1693 cuando se acudió a socorrer a la vecina ciudad de Málaga, el Cabildo municipal siguió los mismos pasos que en ocasiones antecedentes, movilizandando las milicias. Para ello el sargento mayor, se encargó de levantar los ocho cuarteles habituales en distintas partes de la ciudad, esto es, el del Carmen, el de San Francisco, el de Santiago, el de la Trinidad, el de Jesús, el de San Miguel, el de Santo Domingo y el de San Agustín, para reclutar a los vecinos que se quisiesen alistar. Además, el Ayuntamiento se encargó de comprar armamento, munición, uniformes, y de hacer frente al habitual tránsito de soldados.

Por su parte, en el capítulo quinto hemos querido abordar el tema de las ocupaciones y preocupaciones de Villadarias durante los años que estuvo al frente de la capitanía general de Andalucía, es decir desde los primeros días del mes de enero de 1702 hasta mediados de noviembre de 1706, cuando fue sustituido por el duque de Osuna.

Su función era ingente ya que representaba la máxima autoridad militar dentro del territorio que se le encomendó que era de por sí amplio, y durante un período muy complicado como el que le tocó afrontar. En principio, su cometido pasaba por organizar la defensa de la bahía de Cádiz, vigilar la frontera portuguesa y proteger en general Andalucía ante posibles amenazas.

Por otra parte, no podemos olvidar que durante este período de 1702-1706, se acometieron de manera tímida las primeras reformas institucionales emprendidas por la nueva dinastía borbónica, lo que se tradujo en una complicada relación entre la figura del capitán general de Andalucía y el recién creado cargo de secretario de Estado y del Despacho, que en principio recaería sobre el marqués de Canales y su colaborador, el francés Jean Orry, especialmente por el tema de la financiación; ya que con frecuencia se retrasaban los pagos.

La situación de partida en Andalucía era de por sí complicada ya que en general las plazas costeras mostraban una debilidad defensiva considerable.

Cuando en el verano de 1702 una escuadra angloholandesa se aproximó a las costas gaditanas, Villadarias dispuso sus primeras órdenes con un ejército reducido en efectivos, al que se fueron sumando un número indeterminado de soldados procedentes de las milicias; por lo que la empresa se antojaba difícil. Al respecto, sabemos que las expectativas en cuanto a la formación de estas milicias urbanas, no se cumplieron, por lo que nuestro personaje tuvo que hacer frente a la situación con pocas armas y soldados.

Por ello cuando se produjo el desembarco en Rota, los enemigos, conscientes de su superioridad, intentaron conseguir su adhesión a la causa austracista, a lo que el capitán general respondió dejando claro su lealtad al primer Borbón, “Los españoles no mudamos de religión ni de rey”.

Pese a todo, pudo hacer frente a la situación, y consiguió repeler este primer ataque austracista en nuestra región. Por su parte, todo este momento se vivió en Antequera con intensidad. Aunque las primeras medidas comenzaron en el mes de mayo de 1702, no fue hasta finales del mes de agosto cuando se intensificaron los preparativos ante la evidencia de un más que probable ataque enemigo a las costas gaditanas.

Fue entonces cuando se creó una Junta de Guerra compuesta por el corregidor, dos regidores y dos jurados, que se encargó de librar dos mil reales para los gastos que se fueran generando. Este momento coincidió con la festividad de Nuestra Señora de los Remedios, patrona de la ciudad. En principio se ordenó la formación de ocho compañías de soldados, aunque estaba previsto que algunas de ellas permanecieran en la ciudad por si se producía un ataque en Málaga capital.

Finalmente, salieron las ocho compañías, siete de ellas de infantería y una de caballería, con un total de quinientos doce plazas, más los oficiales, que generaron unos gastos de tres mil ducados, que supusieron un gran esfuerzo económico para la ciudad de Antequera.

De todos esos soldados que partieron hacia tierras gaditanas, sólo llegaron cuatrocientos cuarenta soldados y cuarenta y dos oficiales, es decir, un total de cuatrocientos ochenta y dos. La respuesta de por qué se perdieron treinta hombres en el trayecto, hay que buscarla posiblemente en la deserción, tema muy habitual en esos momentos.

Tras los sucesos de 1702, el año siguiente estuvo marcado por dos hechos concretos. Por un lado, las nuevas directrices que llegaban desde el Despacho Universal de Guerra, que planteaba una mayor centralización y un mayor control, lo que se tradujo en un aumento de la correspondencia entre esta institución y el capitán general de Andalucía.

De esta relación epistolar podemos extraer dos conclusiones: la primera, la situación de no conformidad de Villadarias por este aumento de poder ejercido desde Madrid, y la segunda, su mala relación con el francés Orry.



La entrada de Portugal en el conflicto supuso la apertura de un nuevo frente bélico al que acudió Villadarias a partir de la primavera de 1704, y donde obtuvo varios éxitos militares.

Por otra parte, pocas semanas antes, en los primeros días de febrero de 1704, apareció un nuevo reglamento de milicias, con el objetivo de conseguir una mejor organización, y asegurar medios económicos suficientes para afrontar la situación bélica con garantías.

En principio, establecía las bases sobre las que se debían fundamentar el nuevo ejército borbónico, en el que convivirían elementos tradicionales, con otros nuevos de clara influencia francesa, otorgando un papel protagonista a la nobleza. En general, las autoridades municipales se mostraron bastante reticentes a formar estas milicias en sus respectivas jurisdicciones.

Meses después, en el verano de ese mismo año de 1704, una flota enemiga merodeaba por las costas peninsulares, sondeando cuál era su situación para un futuro ataque, que no tardaría en llegar, ya que a principios del mes de agosto, se producía el asalto a la plaza de Gibraltar, que supuso el cese inmediato del marqués de Canales, quien fue sustituido por el marqués de Rivas, como Secretario del Despacho Universal.

Uno de los objetivos principales que hemos planteado en este capítulo quinto, es el de analizar de una manera profunda un estudio sobre la figura del marqués de Villadarias, que nos ayude a esclarecer si realmente fue un militar incapaz, e incompetente, o por el contrario, su actuación fue correcta aunque estuvo en ocasiones sujeta a factores que impidieron un mejor desarrollo de la misma.

Para ello, hemos recurrido a tres fuentes importantes, que hemos analizado y contrastado para sacar nuestras hipótesis de trabajo.

La primera, son unas cartas manuscritas halladas por Manuel Tapia Ledesma, en el archivo de la población cántabra de Medio Cudeyo, que recoge las diferencias que surgieron entre los oficiales franceses y españoles durante los meses que duró el asedio de Gibraltar.

La segunda, es un informe redactado en 1887 por José Gómez de Arteche, uno de los historiadores sobre temas militares más destacados de esa centuria, que siendo consciente de la mala imagen que se había creado en torno D. Francisco del Castillo y Fajardo, consulta unas cartas manuscritas del propio capitán general de Andalucía sobre el asedio de Gibraltar, que le facilitó su amigo Ignacio Fernández de Henestrosa y Santisteban, VII conde de Moriana del Río, quien además era hermano del VIII marqués de Villadarias, en ese mencionado año de 1887, y con las que quería aportar nuevos datos capaces de mejorar la honra de este familiar de su amigo.

Esta relación epistolar entre el propio monarca Felipe V y D. Francisco del Castillo, demostraba la plena confianza que el Rey tenía en él por su visión militar. Además, deja claro que Villadarias carecía de lo necesario para intentar recuperar Gibraltar, ya que tuvo dificultades para trasladar el armamento, munición, etc., al mismo tiempo que dirigía unas tropas insuficientes en su número y mal preparadas, para tamaña empresa.

La tercera fuente es la que nos ofrece Álvarez Vázquez, quien investigó otras cartas entre Villadarias y el marqués de Rivas, responsable como hemos mencionado del Despacho de Guerra de Felipe V, que vienen a demostrar que tampoco facilitó lo necesario, seguramente porque la campaña anterior en Extremadura, y en la frontera lusa, había supuesto un desgaste considerable.

Además, hemos planteado otros aspectos también relacionados con la toma de Gibraltar y su posterior asedio, como por ejemplo, que las tropas de Villadarias tardaron en llegar a esta zona, por varios motivos, entre los que

destacamos la reforma militar que se estaba llevando a la práctica en ese momento en el ejército borbónico, y el alto grado de desertión en las milicias provinciales, que mermó considerablemente el número de tropas a las órdenes del capitán general de Andalucía.

Si a esto añadimos otros factores como que Ceuta seguía estando sitiada, que había tropas que permanecían en la frontera lusa y que las pésimas comunicaciones terrestres o marítimas perjudicaron los movimientos de tropas, tendremos una visión mucho más realista de la defensa de la plaza gibraltareña.

Sin embargo, cuando Villadarias acudió a Gibraltar para hacerse cargo de la situación, proveniente del frente portugués, llevó a cabo sus primeras operaciones tácticas que fueron acertadas.

También hemos hecho referencia al elevado número de desertiones que se produjeron en este momento, pues bien, esto sería un elemento más a considerar cuando analizamos la cifra de los soldados hispano-franceses presentes en Gibraltar, ya que ésta cantidad ha sido generalmente sobrevalorada, cuando los datos que nos ofrecen las cartas de Villadarias con el marqués de Rivas, son bastante inferiores, seguramente por las bajas que se produjeron y, sobre todo, por el tema de la desertión.

Además, tras la batalla de Málaga o Vélez Málaga, la flota francesa colaboró a finales de octubre, bombardeando Gibraltar, aunque se retiró en buena parte, antes de lo previsto, lo que ocasionó un grave perjuicio a las tropas sitiadoras, entre otras cosas, porque este hecho permitió que la flota inglesa pudiera avituallar al Peñón.

Por otra parte, Villadarias se quejaba con frecuencia de que buena parte de sus tropas no obedecían órdenes, se descomponían pronto por su falta de

experiencia y de instrucción, ya que hay que recordar que en buena medida estaban formadas por las milicias urbanas.

Otro factor que hemos recogido es el de los aspectos meteorológicos, ya que las incesantes lluvias perjudicaron la realización de trincheras y ocasionaron graves enfermedades entre los soldados, además de la fatiga.

Por último no hemos querido dejar atrás otro tema también polémico como es el de la llegada de Tessé, en los primeros días del mes de febrero de 1705, a Gibraltar, enviado por Luis XIV, lo que no fue bien recibido por Villadarias, quien no estaba dispuesto a someterse a sus órdenes, por lo que al principio pensó en retirarse y dejar el mando al francés, aunque la insistencia de Felipe V porque permaneciera allí, le disuadió.

Sobre este tema, Tapia Ledesma ofreció una información muy interesante que exponía como ante una operación preparada de manera conjunta por las tropas hispanofrancesas, éstos últimos decidieron abandonar la empresa, dejando sólo a Villadarias. Tras este fracaso, éste fue sustituido por Tessé, quien poco pudo hacer, por lo que justo después renunció a continuar con el asedio.

A través de la lectura de las cartas de Villadarias con el marqués de Mejorada, se puede entrever las malas relaciones existentes entre los oficiales de ambos ejércitos, el poco interés de los franceses por la defensa de este enclave mediterráneo-atlántico, el excesivo gasto que generaban y la retirada de muchos de ellos con la excusa de estar enfermos. Todas estas incidencias fueron recogidas en estas cartas por el propio capitán general de Andalucía, y nos sirven para tener una visión más objetiva de lo que sucedió.

En el último apartado del capítulo quinto, hemos abordado la actuación de nuestro personaje desde que abandonara el asedio de Gibraltar hasta que fue cesado como capitán general de Andalucía. Al respecto, tras estos sucesos

bélicos acaecidos en el sur de Andalucía, los focos de tensión y conflicto se trasladaron a otros puntos peninsulares, comenzando un período de relativa calma en esta región.

Durante estos meses Villadarias fijó de nuevo su cuartel general en el Puerto de Santa María, convirtiéndolo en la sede de futuras operaciones militares.

En el año 1706 se pidió a la nobleza que contribuyera con su participación en el conflicto, aunque ésta no se mostró, en general, muy partidaria de hacerlo.

Un momento clave lo encontramos en el verano de ese mismo año, cuando se produjo una movilización general de las Juntas Mayores de Guerra de las cuatro capitales de los reinos de Andalucía, y las juntas de otras ciudades, respondiendo de este modo al llamamiento de Felipe V. Esto suponía una política común de unión defensiva en nuestra región.

Los resultados y las respuestas fueron diferentes, dependiendo de las zonas, pero el llamado ejército de Andalucía dirigido primero por Villadarias, y más tarde por el duque de Osuna, llevaron el peso de las operaciones.

Todo esto en un momento donde también se produjeron conjuras austracistas en Granada y Jaén, que fueron aplastadas. En estas circunstancias, el capitán general de Andalucía actuó como coordinador de esas Juntas Mayores, intentando trasladar tranquilidad y seguridad en un momento tan delicado, en el que además la propaganda austracista creaba mucha incertidumbre. La lealtad de Villadarias al bando borbónico le llevó a visitar varias ciudades trasladando ese mensaje de fidelidad a Felipe V.

Durante los últimos meses de 1706, la situación fue mejorando para los partidarios del nieto de Luis XIV, y por último, el 13 de noviembre de 1706 se producía el cese del marqués de Villadarias como capitán general de Andalucía.

Haciendo una valoración general de la actuación del marqués de Villadarias, durante los algo más de tres años que estuvo como capitán general de Andalucía, podemos decir que Francisco del Castillo y Fajardo cumplió con su deber y obligación de organizar la defensa de una zona fundamental dentro del país, en un momento muy crítico dentro del conflicto sucesorio, como fue la que él tenía bajo su jurisdicción en Andalucía.

Aunque seguramente cometió errores en el ejercicio de sus funciones, su lealtad a la causa borbónica está fuera de toda duda y su capacidad militar también, lo que le permitieron afrontar situaciones muy difíciles como la que se le planteó tanto en 1702 como en el asedio de Gibraltar o en el verano de 1706.

Por otra parte, aunque nuestro personaje ha sido objeto de multitud de críticas, muchas de ellas basadas en una historiografía muy tradicionalista y fiel seguidora de las primeras obras que analizaron la guerra de Sucesión, hemos aportado datos que vienen a refutar este aspecto, y que demuestran que en general su actuación fue correcta aunque estuvo en ocasiones sujeta a factores que impidieron un mejor desarrollo de la misma y un final distinto.

Una mala política defensiva por parte de los últimos Austrias, y de los primeros momentos del reinado de Felipe V, que redundó en que muchas localidades andaluzas no estuvieran prevenidas para recibir un ataque enemigo como los que se produjeron en 1702, 1704 o en 1706; unas relaciones complicadas y a veces tensas entre los mandos franceses y españoles en algunas operaciones militares como la que tuvo lugar en Gibraltar ya referida, y en las que cada uno de los dos ejércitos parecía defender intereses diferentes; una falta de entendimiento, de coordinación, de organización, de instrucción del ejército, las continuas deserciones, la falta de armamento y, por último, una falta de medios económicos, acompañada de una pasividad, acusada en ocasiones, de parte de la nobleza andaluza y de los distintos concejos municipales, son



elementos que hay que considerar a la hora de hacer un juicio de valor justo sobre su papel en este momento que hemos descrito.

Su actuación en la Guerra de Sucesión no acabó aquí. Más tarde desempeñó otras funciones militares y de otra índole que tuvieron también gran relevancia, y que resultaría muy interesante analizar, y que en un futuro próximo nos gustaría abordar, pero que no son objeto de esta tesis doctoral. Por otra parte, en el capítulo sexto hemos centrado de nuevo nuestra atención en la ciudad de Antequera para analizar como afrontó estos momentos tan difíciles que transcurrieron entre 1703 y 1706.

Desde un punto de vista económico, la continuidad de crisis económica se agravó aún más por la contribución directa o indirecta, que se le exigía por la evolución de las hostilidades en nuestra región. Al igual que hicimos en un capítulo anterior, el precio del trigo y del pan nos ayuda a entender mejor esta situación, ya que el aumento de su precio era consecuencia directa de esa complicada situación. Para afrontarla, el Cabildo municipal emprendió una serie de medidas que giraban en torno a un mayor control sobre este producto.

Por su parte, las necesidades entre la población aumentaba cuando escaseaba el cereal o se encarecía. Buena muestra de esto se produjo cuando representantes de los panaderos, de los labradores, y de distintas órdenes religiosas como por ejemplo, los carmelitas descalzos o los hermanos de San Juan de Dios, acudían al Ayuntamiento para pedir auxilio en forma de grano. Especialmente llamativo resultó el caso de los segundos, ya que dedicaban buena parte de sus esfuerzos a atender a los heridos que regresaban de la guerra en su hospital.

Otro tema muy candente de estos años fue el del abastecimiento de la sal, que si bien se obtenía en la cercana laguna de Fuente de Piedra, durante la etapa que aquí nos ocupa dependía del Administrador de las Salinas de Granada, lo que

conllevo a un largo período de confrontación entre el Ayuntamiento y los representantes de la Corona, ya que ambas partes consideraban que tenían los derechos de explotación de este preciado producto.

Por último, dentro del tema económico, hemos recogido las distintas obras públicas que se llevaron a cabo, siendo las más destacadas la que se emprendió en el puente de Lucena, que resultaba fundamental para el comercio de la ciudad, la de la sala capitular, que se encontraba en un lamentable estado físico, la de una nueva carnicería que se edificó y, por último, la del coso de San Francisco, espacio público de Antequera.

Por otra parte, el temor a una incursión de los enemigos provocaba un recelo y angustia entre los antequeranos, cuyo único consuelo era buscar el favor divino, para que les protegiera si se llegaba a dar una situación adversa. De este modo, la religiosidad y el fervor venían a servir de sustento para tranquilizar los ánimos de los vecinos ante las amenazas foráneas.

Al fin y al cabo, en un mundo en el que lo cotidiano era vivir con el miedo a morir en cualquier momento, la religión ofrecía diferentes maneras de buscar el favor divino, siendo la única alternativa capaz de garantizar una protección o un consuelo en las ocasiones más peligrosas.

Por todo ello, a las habituales celebraciones litúrgicas a las que antes nos hemos referido, hay que sumar aquellas otras conmemoraciones, que podemos denominar extraordinarias, que tenían lugar ante acontecimientos relacionados con el desarrollo de la guerra que se estaba viviendo, en la que por otra parte, los aspectos religiosos relacionados con la defensa del catolicismo ante la amenaza protestante, fue algo habitual, como el triunfo en una batalla, o el levantamiento del cerco a la villa y corte de Madrid. Algunas de estas celebraciones estaban relacionadas con la familia real, de manera que cualquier acontecimiento, ya fuera fúnebre o gozoso, tenía su lógica repercusión en la ciudad de Antequera.

Fue el caso de la celebración del vigésimo cumpleaños de Felipe V, que se vivió de manera especial en esta ciudad, quizás por lo importante que resultaba a los partidarios del primer Borbón de ensalzar su figura en un momento tan delicado como era el que se estaba viviendo o el nacimiento del príncipe Luis.

También en repetidas ocasiones, cuando la ciudad recibía la noticia de que el Monarca salía a luchar al frente de sus tropas, se procedía a llevar a cabo diversas rogativas, para el favorable desenlace, coordinadas por supuesto con el Cabildo Colegial, normalmente ante la patrona de la ciudad Nuestra Señora de los Remedios, aunque a veces también se hacían ante la imagen de Nuestra Señora de la Antigua, que se encontraba en la iglesia colegial de San Sebastián.

Por otra parte, hemos profundizado en un tema como es el de la relación del Cabildo antequerano con las diversas Órdenes religiosas y, también, con las distintas cofradías que tenían su sede en sus conventos, y con otras instituciones benéficas y hospitalarias. En general todas ellas estaban sufriendo también los rigores de la guerra, y buscaban el favor del Ayuntamiento antequerano cuando se les presentaba una dificultad a resolver.

Fue el caso durante este período del hospital de la Caridad, la cofradía de nuestro Padre Jesús Nazareno de la Sangre con sede en el convento de San Francisco, el convento de religiosos de Nuestra Señora del Carmen, o la propia Compañía de Jesús, que inauguró su nueva iglesia el día de Carnestolendas de 1706, para lo que pidió la colaboración del propio Ayuntamiento, para engrandecer esta celebración inaugural.

Hemos querido cerrar este capítulo sexto con un pormenorizado estudio sobre las repercusiones que la conquista de Gibraltar y los sucesos de 1706, tuvieron en la ciudad de Antequera.

De este modo, tomando como base documental las actas capitulares de esos cuatro años en cuestión, hemos consultado un total de doscientas cuarenta y dos reuniones de Cabildo y Juntas de Guerra, destacando especialmente las ochenta y siete que se celebraron durante el año de 1704.

Respecto a la Junta de Guerra hay que señalar que se volvió a crear a mediados del mes de julio de 1703, tras la entrada de Portugal en el conflicto, y estaba formada por el corregidor, tres regidores, entre los que se encontraban el conde de Bobadilla y el marqués de la Peña de los Enamorados, dos jurados, los comisarios de armas y un escribano.

A través de ellas, vemos los problemas que el conflicto sucesorio generaba como puede ser los continuos problemas de reclutamiento, a los que se sumaba los requerimientos del denominado uno por ciento, el aderezo de armas, el tránsito de tropas por esta urbe, los alardes o los auxilios que se hicieron a la vecina ciudad de Málaga.

Mención especial merece la reforma militar que, como hemos citado se emprendió a principios del mes de febrero de 1704.

Una lectura pausada de las instrucciones que se enviaron a todos los municipios, y concretamente a este de Antequera, nos permite hacernos una idea del alcance que tuvo dicha medida, que fue una de las primeras que llevaron a cabo los borbones a lo largo del siglo XVIII.

En este sentido, su objetivo era aportar disposiciones concretas a seguir y que se aplicarían en todas las provincias, ya que habían surgido dudas en diversos lugares sobre cómo debían ser las pautas a seguir para formar los regimientos, y que contaba con el precedente de lo establecido en 1696.

Las órdenes eran precisas y recogía todos estos aspectos:

- Cómo se debía organizar cada regimiento
- Cómo debían ser escogidos los distintos oficiales y cuáles debían ser sus características.
- Cómo y cuándo debían ejercitarse los regimientos.
- Los salarios de todos los oficiales, que aparecen muy detallados.
- Sus uniformes y vestidos, que debían ser costeados por los propios oficiales de manera proporcional según su rango.
- El número de regimientos previstos para cada provincia, de los noventa y nueve totales, y en los que destacaban los de Sevilla y Santiago de Compostela, con cinco mil hombres cada una. En Andalucía, se formarían un total de veintiocho regimientos, lo que equivaldría a unos catorce mil hombres, de los que veintitrés quedarían bajo la jurisdicción de Villadarias.

Todo esto nos llevó a plantearnos como se aplicaron todas estas medidas en una ciudad como Antequera.

Lo primero que se hizo fue designar a los distintos oficiales que se harían cargo de todos los preparativos de las diez compañías que formarían este regimiento. De este modo, como no podía ser de otro modo, la mayoría de los oficiales eran miembros del Ayuntamiento, y con frecuencia se repetían los mismos apellidos. A continuación la ciudad solicitó a Villadarias su intervención ante la imposibilidad de completar sus regimientos con vecinos de Antequera, por lo que solicitaba que el marquesado de Estepa contribuyera aportando un número de vecinos. Poco pudo hacer el capitán general de Andalucía, ya que la localidad sevillana se negó a aceptar tal proposición.

Por ello, el Ayuntamiento antequerano encargó la realización de un padrón de los vecinos de Mollina, Cuevas Altas y más tarde de Fuente de Piedra y

Humilladero, todos estos lugares pertenecientes a su jurisdicción, para intentar conseguir los vecinos que permitieran completar las compañías.

Después de varios meses de esfuerzo las compañías no terminaban de formarse, entre otras cosas porque la amenaza de la desertión estaba presente, pese a las medidas que tomaba el corregidor, para intentar evitarlo, como por ejemplo, la subida del sueldo a todos aquellos soldados que se alistaran, para evitar que rehusaran a participar por encontrar trabajos en los que ganasen algo más de sueldo. Por fin, los esfuerzos dieron su resultado, y a principios del mes de junio las compañías partían con dirección a Portugal, pasando por Sevilla.

Al mes siguiente, la situación se complicaba cuando se empezaron a avistar barcos enemigos frente a las costas andaluzas, lo que implicaba la preparación de más tropas por si hacía falta acudir al auxilio de Málaga.

Por su parte, la pérdida de Gibraltar fue comunicada al Cabildo antequerano impregnada de una buena dosis de religiosidad, ya que hacía énfasis en la amenaza que suponía que los enemigos de la sagrada religión, pudieran llevar a cabo actos vandálicos y heréticos. Poco después se recibían las noticias que hablaban de la batalla naval de Málaga, y según éstas, su desenlace favorable al bando borbónico, lo que fue festejado con las celebraciones habituales de fuegos y luminarias por las calles, repiques de campanas en los conventos y el Reloj de Papabellotas.

Al mismo tiempo, muchos de los enseres de las distintas iglesias y conventos malagueños, llegaban a la ciudad del Torcal para salvaguardarlas ante un posible ataque de los austracistas.

Más tarde, tras levantarse el sitio de Gibraltar, las tropas antequeranas regresaron a casa, y el Ayuntamiento hizo balance económico de lo que se había gastado. El mayordomo de propios presentó un total de cincuenta y tres cédulas y

libramientos, que a lo largo del tiempo que había durado el sitio de Gibraltar se habían realizado por la ciudad. Los gastos que presentó ascendían a un total de cinco mil ochocientos treinta y dos reales y veinte maravedíes, que se habían sacado del caudal de propios, y que hacían aún más delicada la maltrecha economía antequerana.

A finales del mes de junio de ese año de 1705, se planteaba la posibilidad de que las milicias de la ciudad volvieran a partir, en principio con una doble dirección. Una parte pondría rumbo a la zona de Cádiz y la otra parte, marcharía a Málaga. Finalmente, la mediación del Ayuntamiento antequerano consiguió que se descartara la idea de acudir a Cádiz, y que la otra parte, que debía dirigirse a la capital malacitana, pudiera permanecer en Antequera, hasta el momento en que hubiera una evidencia de un ataque enemigo.

Fue en los primeros días del mes de noviembre de 1705 cuando se procedió a elaborar una relación que contenía una certificación de la parte proporcional que le tocaba a la ciudad del donativo de los oficios políticos, que resulta muy interesante ya que podemos conocer los sueldos de todos los miembros del Concejo municipal. En principio, cada uno debía ceder un cinco por ciento de su sueldo anual.

De esos datos podemos extraer algunas conclusiones que resultan interesantes como, por ejemplo, quienes conformaban el Cabildo antequerano, y que se correspondía con un corregidor, un alférez mayor, un alcalde mayor, treinta y siete regidores, veinticinco jurados, un procurador general de las dependencias, dos escribanos, un contador de propios, dos procuradores del número, un agente en corte y un procurador de la Chancillería.

En cuanto a la aportación de la nobleza antequerana cuando se le exigió su contribución en el año de 1706, podemos confirmar que fueron convocados doscientos setenta y seis hidalgo. De ellos, los que manifestaron su intención de



estar dispuestos a servir al Monarca, fueron doscientos cuarenta y ocho, aquellos otros que presentaron una excusa por motivo de la edad, fueron once; y por último, los que justificaron su ausencia alegando ambas razones, cinco en total.

En el verano de 1706 la Junta de Guerra, ante los episodios que se estaban dando en diversas partes de Andalucía, planteó el reclutamiento y formación de varias compañías en la ciudad. Los gastos seguían aumentando y se buscaban medidas que pudieran satisfacer las arcas municipales. El balance de este período expuesto fue negativo para la ciudad tanto en el aspecto demográfico, como en el plano económico.

El último capítulo de esta tesis doctoral, lo hemos dedicado a la relación de los marqueses de Villadarias con la ciudad de Antequera.

Lo hemos iniciado planteando una hipótesis sobre el motivo que provocó que esta familia tan ilustre se asentara en dicha urbe. Desde nuestro punto de vista, es probable que la cuestión económica, concretamente, la relacionada con el comercio, fuese la causa, ya que estamos hablando de una ciudad con privilegios fiscales para esta actividad económica, que sirvió de estímulo para que muchas familias dedicadas a este sector se instalasen en ella.

El hecho de que pensemos que D. Francisco del Castillo y Fajardo, tuviera algún tipo de actividad comercial es porque hay algunos documentos que giran en torno a esa idea, concretamente con el comercio de telas, aunque no podemos confirmar aún este supuesto.

Sí que nos consta, que uno de sus hijos, concretamente su primogénito, redactó un artículo, en 1731, en el que se mostraba partidario de crear una compañía comercial que dirigiera las transacciones comerciales con las Indias españolas. Sea como fuere, la primera ocasión en la que hemos encontrado alguna relación de Villadarias con Antequera, independientemente del tema

militar, lo hemos hallado en octubre de 1704, cuando éste adquirió doscientas fanegas de tierra al Cabildo municipal.

Sin embargo, tenemos que esperar al año 1707 para tener constancia de la llegada de esta familia en la ciudad del Torcal, procedentes del Puerto de Santa María. Fue a partir de ese momento cuando comenzaron a generar una abundante documentación que aún se conserva en la sección del Fondo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Municipal de Antequera.

De este modo, los poderes notariales para los agentes en corte o en la Real Chancillería de Granada, los testamentos, la Fundación de Vínculo y Mayorazgo, los contratos de compra y venta o arrendamiento, etc., nos ofrecen una ingente información de la que hemos dado buena cuenta en esta tesis doctoral, aunque somos conscientes de que todavía nos falta mucho camino por andar.

Del mismo modo, su establecimiento supuso el inicio de un interesante mundo de relaciones entre las distintas instituciones de la ciudad y esta importante familia.

Fue en diciembre de 1707, cuando tras llevar varios meses en la urbe, deciden comprar una casa que, se encontraba en la calle Lucena y en muy mal estado. Sin duda, la adquisición de esta vivienda, no resultó nada fácil, ya que se encontraba vinculada a una familia que residía fuera de la población, y además había sido cedida por testamento a la orden de San Juan de Dios para que ésta cobrara una renta anual.

Los hermanos hospitalarios, tras no recibir ninguna percepción desde hacía años, decidieron emprender medidas legales para cobrar lo que se le debía, y fue entonces cuando se planteó la venta de la casa como una solución al problema. El mejor postor fue el marqués de Villadarias, quien tras abonar lo que

se adeudaba a esta Orden, y pagar a los herederos su parte correspondiente, adquirió esta casa.

Poco a poco, los nuevos inquilinos se encargaron de aderezar y reformar esta vivienda hasta convertirla en un palacio, digno de su posición social. De hecho, recientemente se ha inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de monumento.

De ella, podemos destacar su fachada, y dentro de ella su portada, con una decoración en la que la heráldica y la simbología borbónica, que demuestra la fidelidad de esta familia al primero de los Borbones, están reflejadas.

De hecho, las cadenas que se observan en la puerta principal, nos delatan que Felipe V se hospedó en ese palacio en el año 1730. Sin embargo, a partir de 1767, tras la muerte de D^a María Antonia del Castillo y Vintimilla, este palacio se queda prácticamente abandonado. En los últimos años del siglo XVIII estuvo habitado por un presbítero y por el visitador de salinas.

Durante los primeros años de la centuria siguiente sirvió de sede del Cabildo municipal, y en marzo de 1810, José I Bonaparte también se hospedó en este palacio. Por último, en 1864 la Casa de las Columnas quedó fuera del vínculo de los marqueses de Villadarias, y fue vendida a la familia antequerana de los Blázquez.

En cuanto a los hábitos religiosos y piadosos de esta familia, hemos destacado su intensa relación con la orden trinitaria, que ya viene desde años antes, cuando el marqués de Villadarias era gobernador de Ceuta, como ya hemos citado anteriormente.

De hecho, los marqueses aparecen incluidos entre los bienhechores del convento, por lo que le cedieron la primera capilla del lado del Evangelio, dedicada a San Isidro Labrador, y que incluía también veintidós nichos bajo su

altar, lugar que fue elegido por nuestros personajes para ser enterrados años más tarde en la cripta.

Otro de los aspectos más destacados de este capítulo séptimo nos lo ofrecen dos documentos que se conservan en el Archivo Histórico Municipal de Antequera, y que nos ayudan a entender cuál fue su actitud ante la vida y la muerte. Nos referimos en primer lugar, a la Fundación de Vínculo y Mayorazgo, que en este caso era de agnación rigurosa, y que recoge los bienes y propiedades vinculados. Un documento que hemos descrito en profundidad.

Del mismo modo, el matrimonio, decidió otorgar ante el mismo escribano, su testamento, que por ser doble es especial, que se realizó en condiciones óptimas de salud física y mental, y de la que podemos señalar entre sus cláusulas dispositivas más importantes, las de índole espiritual o religiosa, como, por ejemplo, el lugar de sepultura, el hábito con el que decidieron enterrarse, las misas rezadas, etc.

Sí tenemos que añadir que tras la muerte de D. Francisco del Castillo, su esposa realizó dos codicilos en los últimos años de su vida. Las relaciones familiares, ocupan una parte considerable del capítulo. Para abordar este apartado hemos distinguido por una parte, entre el trato y educación de las tres hijas, y por otra parte, cómo fue la relación con sus cuatro hijos varones.

En el primer aspecto, hemos estudiado como se preocuparon de buscarle un estado acorde a su posición social. De este modo, María Antonia se casó en 1709, precisamente en Antequera con el marqués de la Simada, del que años después se divorció, ya que ésta padecía demencia; y Violante contrajo matrimonio años más tarde con el conde de Moriana. Sin embargo, Águeda se mantuvo soltera toda su vida, viviendo con su madre con la que mantuvo una magnífica relación.

No podemos olvidar que de su primer matrimonio, la marquesa también tuvo otra hija, Leonor de Lucena y Alfaro y Vintimilla, quien se casó con el marqués de Valdecañas, y a la que incluyó en su testamento y Fundación de Vínculo y Mayorazgo tras la muerte de D. Francisco del Castillo.

En referencia a los cuatro hijos varones, todos tomaron el hábito de Santiago y siguieron la carrera militar, aunque el segundo, Francisco, abrazó el estado eclesiástico, llegando a ser Vicario General Castrense, obispo de Barcelona, y más tarde, de Jaén, donde murió y fue enterrado.

Volviendo a la biografía del II marqués de Villadarias, los últimos años de su vida transcurrieron con el cargo de coronel de caballería desde que fue cesado como capitán general de Andalucía, es decir desde 1707 hasta 1710. Fue en este último año cuando se incorporó como capitán general de las tropas que desde Aragón pretendían recuperar Cataluña.

Tras la batalla de Almenar, se le consideró como uno de los responsables de la derrota, por lo que fue sustituido por el marqués de Bay. Tras este periplo volvió a Antequera, donde transcurrió su vida hasta que en 1713 fue designado como capitán general de Valencia. Murió en abril de 1716 en Madrid. Curiosamente, su última sepultura fue en los nichos que tenía bajo la capilla de San Isidro del convento de la Santísima Trinidad de Antequera, a donde se le trasladó treinta y un años después de su fallecimiento, a petición de su hijo Francisco, ya que éste quiso que sus padres estuvieran enterrados juntos.

Por su parte, D^a Paula permaneció veinticuatro años viuda. En ese período se hizo cargo del sustento de la familia y de la administración de todos los bienes patrimoniales vinculados al mayorazgo. Además, recayeron sobre ella varios títulos nobiliarios más, que heredó tras el fallecimiento de su hermano Diego Vintimilla. Murió el 21 de octubre de 1740, en el palacio que con tanto cariño y esmero restauró desde su llegada a esta ciudad, la actual Casa de las Columnas.

Por último, hemos querido exponer dos aspectos más relacionados ambos con el período posterior a la muerte de nuestros dos personajes. Nos estamos refiriendo a la consulta de una fuente documental muy importante que se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Antequera, como son las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada, y que nos ha permitido comprobar cuáles eran las propiedades que esta familia tenía en la ciudad y que tenían vinculadas.

Las conclusiones extraídas las podemos resumir en las siguientes:

- Además del palacio, tenían otros cinco cortijos, con dos molinos de aceite.
- Poseían un total de mil setecientos setenta y siete fanegas de tierra, de las que prácticamente la mitad se destinaban al cultivo de cereales y encinas, y cuatrocientas aranzadas, de las que doscientas más o menos tenían olivos.
- Se pagaban anualmente un total de mil novecientos cincuenta reales en concepto de tributos redimibles.
- Por último, todas esas propiedades y bienes podían reportarle algo más de cuarenta y nueve mil reales al año.

La última parte del capítulo la hemos dedicado a hacer un recorrido hasta el actual poseedor del título de marqués de Villadarias, con quien nos ha resultado imposible contactar, y que seguro que nos podría ofrecer información muy interesante, que esperamos poder recoger de cara a una futura publicación.

No queremos concluir, sin hacer alusión a la abundante documentación de la que disponemos sobre aspectos, en los que no hemos podido profundizar en este estudio encaminado a la defensa de nuestra tesis doctoral, y que nos gustaría abordar en un futuro próximo, como por ejemplo, los últimos años de servicio del marqués de Villadarias, especialmente a partir de 1710, la ingente

documentación notarial que desde su establecimiento en la ciudad hasta el último cuarto del siglo XVIII se conserva en la sección de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Municipal de Antequera o la situación de la ciudad de esta ciudad desde 1707 hasta 1713.

Sin duda, hemos adquirido una deuda con la historia que deberemos saldar en los próximos años, de manera que podamos completar este profundo análisis que hemos iniciado con este trabajo de investigación y que ojalá se vea recompensada con su publicación.

Atrás quedan muchas horas de investigación en distintos archivos nacionales, una enorme labor de lectura de diferente bibliografía, que nos ha permitido contrastar la información obtenida, y momentos de dificultades y oscuridad, que fueron superados por la satisfacción de ir desentrañando numerosos enigmas, que nos han proporcionado respuestas a las hipótesis que nos hemos ido planteando a lo largo de nuestro camino.

No podíamos imaginar que aquella pregunta que un día me formulara la Dra. Marion RederGadow, paseando por las calles de Antequera, me iba a permitir adentrarme en el maravilloso mundo de la investigación histórica, y con ello, ofrecernos la oportunidad de aportar nuevos datos sobre este período, tan apasionante como aún desconocido, que es el de la Guerra de Sucesión. La realización de la biografía de uno de sus más insignes protagonistas, como es el II marqués de Villadarias y su familia, nos ha posibilitado esclarecer algunas sombras que empañaban su vida y carrera militar. Por último, con este estudio encaminado a la defensa de nuestra tesis doctoral, hemos contribuido a entender cómo se vivió en la ciudad de Antequera este conflicto sucesorio, abriendo nuevas vías para futuras investigaciones.

CAPÍTULO 9:

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

9 FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

9.1 FUENTES

9.1.1 Fuentes Documentales

9.1.1.1 Archivo Histórico Municipal De Antequera.

9.1.1.1.1 Fondo Municipal. Gobierno.

9.1.1.1.1.1 Sección Actas Capitulares.

Año 1699

Año 1700

Año 1701

Año 1704

Año 1705

Año 1706

9.1.1.1.1.2 Sección Reales Cédulas.

Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 66.

Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 67.

Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 68.

Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 82.

Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 94.

Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 101.

Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 105.

Leg. 43, Reales Cédulas, carpeta nº 111.

9.1.1.1.2 Fondo de Protocolos Notariales.

Francisco Montaña. Leg. 1959, años de 1707 y 1708.

Francisco Montaña. Leg. 1921, año de 1711.

Francisco Montaña. Leg. 1980, año de 1712.

Francisco Montaña. Leg. 1828, año de 1738.

Carlos de Talavera Navarro. Leg. 2679, año de 1699.

Carlos de Talavera Navarro. Leg. 2774, año de 1707.

Juan de BousoRibadaneira. Leg. 581, año de 1740.

9.1.1.1.3 Fondo Parroquial.

Libro XII de Matrimonios de San Sebastián. Año de 1709.

Libro de Defunciones de San Sebastián, libro 549. Año de 1738 y 1740.

Libro de Bautismos de San Sebastián. Año de 1730.

9.1.1.1.4 Fondo Real Colegiata.

Sección Actas Capitulares. Libro 16. Año de 1704.

9.1.1.1.5 Documentos sin clasificar.

Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada. Tomo III.

“Carta del Ilmo. Francisco del Castillo Vintimilla, Obispo de Barcelona...”. Año de 1739.

9.1.1.2 Archivo Histórico Provincial de Málaga.

9.1.1.2.1 Sección Protocolos Notariales.

Diego de Cea Bermúdez. Legajo 2449. Año de 1737.

Antonio de Vargas Machuca. Legajo 2024. Año de 1685.

Antonio de Vargas Machuca. Legajo 2022. Año de 1676.

Pedro Ballesteros. Legajo 1564. Año de 1679.

Pedro Ballesteros. Legajo 1567. Año de 1684.

9.1.1.3 Archivo Histórico Diocesano de Málaga.

9.1.1.3.1 Sección Libros Sacramentales.

Legajo 485. Pieza 1. Libro XIII de Bautismos del Sagrario. Años de 1680 y 1681.

Legajo 485. Pieza 2. Libro XIV de Bautismos del Sagrario.

Legajo 514. Pieza 3. Libro VII de Matrimonios del Sagrario. Año de 1679.

Legajo 514. Libro III de Matrimonios del Sagrario. Año de 1685.

Legajo 526. Pieza 1. Libro 1 de Defunciones del Sagrario. Años de 1673, 1674, 1676, 1680 y 1693.

9.1.1.3.2 Sección III

Subsección Antequera. Legajo 101. Carpeta 2.

9.1.1.4 Archivo General de Simancas.

D.G.T./IN. 24, leg. 861, 1691-1702.

9.1.1.5 Archivo Histórico Nacional.

OO.MM, exp. Santiago nº 1749.

OO.MM. Santiago. Expediente nº1782. Año de 1702.

Legajo 3259, Año 1696.

Sección Nobleza. Osuna, CT. 122, D 4-5, Año de 1700.

Sección Nobleza. Osuna, CT. 85, D-8, Año de 1693.

Sección Nobleza. Osuna, CT, 163, D. 3-5, Año de 1700.

9.1.1.6 Archivo General Militar de Segovia.

Personal célebre, caja 29, expediente 6.

Sección Célebres. Legajo C-9.

9.1.1.7 Archivo del Convento de la Santísima Trinidad de Antequera.

Protocolo del Convento. Capítulo 1. Año de 1713.

Protocolo del Convento. Capítulo 2. Año de 1713.

Protocolo del Convento. Capítulo 7. Número 14. Año de 1713.

Protocolo del Convento. Pieza tercera de la primera parte del Legajo 1. Año de 1747.

9.1.1.8 Archivo Municipal de Málaga.

Colección Actas Capitulares. Libro nº 102, Año de 1690.

Colección Actas Capitulares. Libro nº 110, Año de 1704.

9.1.1.9 Archivo Díaz de Escovar.

Caja 336. Carpeta 3. Curiosidades Malagueñas: Aristocracia famosa.

9.1.1.10 Archivo de la Iglesia de Nuestra Señora de África de Ceuta.

Libro V de bautismos, año de 1700.

9.1.1.11 Archivo de la Parroquia del Sagrario de Baeza.

Libro de Defunciones V, año de 1749.

9.1.2 Fuentes Manuscritas

BARRERO BAQUERIZO, F., *Historia de Antequera*. 1732.

SOLANA, M., *Historia de Antequera*. 1814.

ZAPATA, P., *Memorias antiguas y modernas dedicadas a la muy noble y leal ciudad de Antequera*. Primer cuarto del siglo XVIII.

9.1.3 Fuentes Impresas

CÁNOVAS DEL CASTILLO, A., *Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España*, editorial Algazara, Málaga, 1992.

DE ROJAS, T., *Historia de Antequera*. 1879.

FERNÁNDEZ, C., *Historia de Antequera. Desde su fundación hasta el año de 1800*. Año 1842.

GACETA DE MADRID, núm. 2, de 10 de enero de 1702.

GACETA DE MADRID, núm. 39, de 26 de septiembre de 1702.

GACETA DE MADRID, núm. 24, de 3 de junio de 1704.

GACETA DE MADRID, núm. 26, de 10 de junio de 1704.

GACETA DE MADRID, núm. 28, de 17 de junio de 1704.

GACETA DE MADRID, núm. 51, 4 de noviembre de 1704.

GÓMEZ DE ARTECHE, J., “Historia del último sitio de Gibraltar por D. Joaquín Santa María”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Tomo 10, año 1887.

RAMOS, A., *Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo, y líneas que se derivan de ella desde que se conquistó Andalucía por el Santo Rey D. Fernando III hasta el presente*, Málaga, 1781.

9.2 BIBLIOGRAFÍA

- ALIJO HIDALGO, F., *Ordenanzas de Antequera, 1531*, Málaga, 1979.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M., "Noticias de la pérdida de Gibraltar en la Gaceta de Madrid (1704-1705)", en *Almoraima*, nº 29, (2003), pp. 333-350.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., "Capitanes generales y capitanías generales en el siglo XVIII", en *Revista de Historia Moderna. Ejércitos en la Edad Moderna* nº 22, (2004), pp. 291-320.
- _____, "Servicios para la guerra, mercedes para las oligarquías: las recompensas de la Guerra de Sucesión en Andalucía", en *La sucesión de la monarquía hispánica, 1665 – 1725*, Vol. 1, 2006, pp. 43-74.
- _____, "La reforma militar en el reinado de Felipe V", en *Felipe V de Borbón, 1701 – 1746*, 2002, pp. 615-640.
- _____, "Guerra, venalidad y asientos de soldados en el S. XVIII", en *Studia Histórica. Historia Moderna*, nº 35, 2013, pp. 235-268.
- _____, "Vidas cotidianas en los ejércitos borbónicos", en *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, 2012, pp. 35-62.
- _____, "El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII", en *Estudios de historia novohispana*, nº 35, 2006, pp. 161-167.
- _____, "Necesidad y venalidad. España e Indias 1704-1711", en *Estudios de historia novohispana*, nº 39, 2008, pp. 185-189.
- ARAGÓN MATEOS, S., *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, 1991.
- BARREIRO MALLÓN, B., "La nobleza asturiana ante la muerte y la vida", en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*. Vol. II, Universidad de Santiago de Compostela, 1.984, pp. 27-60.
- BERNARDO ARES, J.M. de, "El régimen en la Corona de Castilla", en *Revista Studia Histórica Moderna*, nº 15, Salamanca, 1996.
- _____, "La lucha por el imperio entre Ryswick (1697) y Utrecht (1713): hacia una historia atlántica comparada", en *Estudios de historia iberoamericana: XXXIII Reunión Anual de la Society Spanish and Portuguese Historical Studies (SSPHS)*, Vol. 1, 2003, pp. 3-20.



- _____, "La sucesión de la monarquía católica: Del Imperio hispánico al Estado español (1665 – 1713), en *La monarquía hispánica en tiempos del Quijote*, 2005, pp. 665-684.
- _____, "Felipe V: la transformación de un sistema de gobierno", en *Felipe V y su tiempo*, Vol. 1, 2004, pp. 967-990.
- BEJARANO ROBLES, F. *Los repartimientos de Málaga (I)*, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga, 1985.
- BITAR LETAYF, M., *Economistas españoles del siglo XVIII. Sus ideas sobre la libertad del comercio con Indias*, Madrid, Cultura Hispánica, 1968.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, *El reclutamiento militar por Quintas en la España del siglo XVIII*, Universidad de Valladolid, 1990.
- _____, *Diccionario de Historia Militar*, Ariel, Barcelona 2000.
- _____, "Relaciones Internacionales. Colonialismo y Conflictos dinásticos (1700-1789)", en RIBOT GARCÍA, L. (dir.) *Historia del Mundo Moderno*, Madrid 1994, pp. 521-549.
- _____, "Los europeos fuera de Europa, siglos XVII-XVIII", *Historia Moderna Universal*, FLORISTÁN, Alfredo (Coord.), Ed. Ariel. Barcelona, 2002, pp. 767-796.
- _____, "Les systèmes de recruitment militaire dans L'Espagne du XVIIIe siècle", *Histoire et Défense. Les Cahiers de Montpellier*, nº. 20. (1/1990), Montpellier, pp. 29-60.
- _____, "Nuevas perspectivas para la Historia Militar", *La New MilitaryHistory en Estados Unidos. En Hispania*, Vol. LIV, nº 186, pp. 145-177.
- _____, "Propaganda de guerra en el conflicto sucesorio de España", *Revista Manuscripts. Noves Perspectives de la Història de la Guerra (segle XVIII)*, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 2003.
- _____, "Represión e integración de prófugos y desertores en la España del siglo XVIII", *MillarsEspai I Història Revista de Historia de la Universidad de Jaume I*, Castellón de la Plana, (2003), pp. 111-130.
- _____, "Administración y reclutamiento militar en el Ejército borbónico del siglo XVIII", *Cuadernos de Investigación Histórica*, vol.12, Madrid, 1989, pp. 91-101.



- _____, "El sistema de suministro al Ejército en la España del siglo XVIII", *Aportaciones Militares a la cultura, arte y ciencia en el siglo XVIII hispanoamericano*, Sevilla, 1993, pp. 135-145.
- _____, "Los problemas del alojamiento militar en la España del siglo XVIII", *Ejército, Ciencia y Sociedad en la España del Antiguo Régimen*, Alicante, 1995, pp. 111-133.
- _____, "Aproximación al estudio de la composición social del Ejército: la carrera militar de Oficiales y Suboficiales en los Regimientos de Infantería", *La Burguesía española en la Edad Moderna*, Madrid, 1999.
- CABRERA PABLOS, F.R., "La batalla naval de 1704 en aguas de Málaga", en Jábega, (1981), pp. 34-43.
- CALDERÓN QUIJANO, J.A. y CALDERÓN BENJUMEA, J.A., "Gibraltar en el siglo XVIII", en *Almoraima*, Revista de Estudios Campogibraltares, nº 7, (1992).
- CALVO POYATO, J., *Felipe V*, editorial Sarriá, Málaga, 2004.
- _____, *La Guerra de Sucesión en Andalucía. Aportación al conflicto de los pueblos del sur de Córdoba*. Diputación Provincial de Córdoba, 1982.
- _____, "Atacan los ingleses", en *Historia 16*, nº 85, Madrid, 1983, pp. 29-36.
- _____, "1704: Gibraltar en el marco de un conflicto europeo", en *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltares*, nº. 34, abril, 2007, pp. 27-34.
- _____, "Los ayuntamientos andaluces durante la Guerra de Sucesión", en *La Guerra de Sucesión en España y América, Actas de las X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, edit.Deimos, Sevilla, 2001, pp. 713-728.
- _____, "Gibraltar, nuevas aportaciones. La financiación y los gastos del asedio de 1704-1705", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 10, 1986, pp. 165-182.
- _____, "La industria militar española durante la Guerra de Sucesión", en *Revista de Historia Militar*, nº 66, (1989), pp. 51-72.
- _____, "Un episodio de la Guerra de Sucesión: el ataque anglo-holandés a la flota de Indias en la ría de Vigo", en *Revista de Historia Militar*, nº 72, (1992), pp. 165-178.
- _____, "El triste reino del Hechizado", en *La aventura de la Historia*, nº 24, (2000), pp. 46-59.



- _____, "Felipe V rechazado. Conjura en Granada", en *La aventura de la Historia*, nº 74. (2004), pp. 40-45.
- _____, "La última crisis de Andalucía en el S. XVII: 1680-1685", en *Hispania: Revista española de Historia*, Vol. 46, nº 164, (1986), pp. 519-542.
- _____, "Los tratados de Utrecht y Rastatt", en *Dendra médica. Revista de Humanidades*, Vol. 12, nº 2, (2013), pp. 160-175.
- _____, "Los colonos de Gibraltar: ingleses, genoveses y judíos", en *La aventura de la Historia*, nº 177, (2013), pp. 34-37.
- _____, "La reforma militar de Felipe V", en *Historia 16*, nº 49, (1980), pp.50-56.
- _____, "Madrid en 1706: Austrias contra Borbones", en *Historia 16*, nº 132, (1987), pp. 27-36.
- _____, "Batalla por la sucesión de Carlos II", en *Historia 16*, nº 156, (1989), pp. 23-32.
- _____, "Medio siglo de levas, reclutas y movilizaciones en el Reino de Córdoba: 1657 -1712", en *Actas II Coloquios Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. Tomo II, Córdoba, 1983.
- CÁRDENAS Y VICENT, V. de, *Caballeros de la Orden de Santiago. S. XVIII*, tomo I (Años 1701 al 1708), Instituto Salazar y Castro (C.S.I.C) ediciones Hidalguía, Madrid, 1977.
- CASTRO, C. de, "Las primeras reformas institucionales de Felipe V: el Marqués de Canales, 1703-1704", en *Cuadernos Dieciochistas*, vol. 1, noviembre de 2009, pp. 155-183.
- CATALÁ SANZ, J.A., "El costo económico de la política matrimonial de la nobleza valenciana en la Época Moderna", en *Studis: Revista de historia moderna*, Universidad de Valencia, (1993), pp. 165-190.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F., "Nuevas lecturas sobre la sociedad y la familia en España, siglos XV-XIX" en *Comunidad e identidad en el mundo ibérico, Simposium en Honor a JimCasey*, 2013, pp. 219-233.
- _____, "Familias, sociedad y sistema social: S. XVI-XIX" en *Familias: Historia de la sociedad Española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, 2011, pp. 325-392.
- _____, "Familias y poderes" en *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Vol. 1, 2009, pp. 21-32.



- _____, “Propuestas teóricas y organización social desde la historia de la familia en la España Moderna”, en *Studia histórica. Historia Moderna*. nº 18, (1998), pp. 17-28.
- _____, (Coord.) *Familia y organización social en Europa y América: siglos XV XX*, Universidad de Murcia, Servicio de publicaciones, 2007.
- _____, (Coord.) *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, Universidad de Murcia, 2006.
- CONTRERAS GAY, J., “Las milicias de la Baja Andalucía en la Guerra de Sucesión Española”, en *Actas VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar*, edit. Deimos, Madrid, 1999, pp. 351-376.
- _____, “La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión” en *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, edit. Deimos, Sevilla 2001, pp. 15-78.
- CORREA DA FRANCA, A. *Historia de la Muy Noble y Fidelísima ciudad de Ceuta*, Consejería de Educación y Cultura, ciudad Autónoma de Ceuta, Ed. Facsímil, 1999.
- DIEGO GARCÍA, E. de, “La guerra de Sucesión española: de conflicto interno a primera guerra mundial. La crisis sucesoria de la monarquía hispánica”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, Fundación Universitaria Española, Seminario “Cisneros”, Madrid, 2007, pp. 9-18.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A., *España. Tres milenios de Historia*, Marcial Pons Ediciones, Madrid, 2001.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto, *La España del siglo XVIII*, Madrid 1990.
- _____, *Manual de Historia de España: siglo XVIII*, Madrid 1993.
- _____, *La España de los Borbones. Las reformas del siglo XVIII*, Madrid 1996.
- _____, *Carlos III*, Madrid 2001.
- _____, (ed.) *España en el siglo XVIII: homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona 1985.
- _____, *Historia social y ciencias sociales*, Lleida 2001.
- _____, *Campesinos, artesanos, trabajadores*, Lleida 2001.

_____, (Dir.) *Historia de los Borbones* (11 vols.) y codirigido *Historia social y Literatura: familia y clases sociales en España (siglos XVII-XIX)* (4 vols.), Lleida 2001-2007.

_____, *La España de la Ilustración: la reforma de España*, Madrid, 2009.

_____, "España en el siglo XVIII o los límites de una reforma", *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona 1985, pp. 17-53.

FERNÁNDEZ PARADAS, M., *De Apropiaciones y Privatizaciones. El patrimonio territorial del Concejo de Antequera (S. XV-XIX)*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Málaga, 1998.

_____, "Las respuestas generales del Catastro de Ensenada de Antequera (1753)", en *Revista de estudios antequeranos*, nº 14, (2004), pp. 321-383.

_____, "Apropiación y privatización de tierras municipales en Andalucía: tres ejemplos malagueños (1750-1855), en *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, Vol. 7, nº 21, (2010).

_____, "La venta de baldíos en la Antequera del quinientos: la reformación de Junco de Posada (1576)", en *Revista de estudios antequeranos*, nº 11, (1999), pp. 9-68.

_____, "Fuentes para el estudio de las tierras municipales: el patrimonio territorial del Concejo de Antequera (S. XV – XIX), en *Baética: estudios de arte, geografía e historia*, nº 23, (2001), pp. 659-674.

FERNÁNDEZ PARADAS, M., y ESCALANTE JIMÉNEZ, J., "Las historias de Antequera: una aproximación a los orígenes de la historiografía antequerana (S. XVI – XVII)", en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 25, (2003), pp. 683-696.

FRANCO RUBIO, G., *Cultura y Mentalidad en la Edad Moderna*, Sevilla 1998.

_____, *El mundo sobrenatural en la Europa Moderna*, Sevilla 1999.

_____, *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, Madrid 2001.

_____, De mentalidades y formas culturales en la Edad Moderna (*Coordinadora*) Anejo I. *Revista Cuadernos de Historia Moderna*. (2002).

_____, "Venalité et futuradans l'administration espagnole au XVIII siècle", *Les figures de l'administrateur. Institutions, réseaux, pouvoirs en Espagne, France et au Portugal 16-19 siècles*, París, 1997.

- GARCÍA CARRAFFA, A. y A., *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano – Americana*, Tomo XXV.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1995.
- GÓMEZ MARÍN, R., *La Iglesia de Málaga en la Guerra de Sucesión*, Málaga, 1994.
- GONZÁLEZ DORIA, F., *Diccionario Heráldico y Nobiliario de los Reinos de España*, San Fernando de Henares (Madrid), 1987.
- GONZÁLEZ ENCISO, A., *Felipe V: La renovación de España. Sociedad y economía en el reinado del primer Borbón*, Pamplona, 2003.
- GUILLÉN ROBLES, F., *Historia de Málaga y su provincia*, Málaga, 1977, Edición Facsímil.
- GUTIERREZ ALONSO, A., “Consideraciones sobre el matrimonio y la familia de una élite de poder: los regidores de Valladolid (1600-1750)”, en *Actas del Congreso de Historia de la Familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Murcia, 1994, pp. 269-276.
- GUTIERREZ NÚÑEZ, F.J. y YBAÑEZ WORBOYS, P., “El llamamiento a la nobleza de las dos Andalucías de 1706” en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 25, (2007), pp. 53-88.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, S., *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta*. Núm. 11, 1997.
- INFANTE MIGUEL-MOTTA, J., “Aportación al estudio de las haciendas de los concejos castellanos en las ordenanzas municipales durante el tardofeudalismo”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 19, (1993), pp. 191-232.
- KAMEN, H., *La Guerra de Sucesión en España*, Ediciones Grijalbo, Barcelona, 1974.
- LEÓN SANZ, V., “La dimensión civil de la Guerra de Sucesión española en la historiografía actual”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 10, Edit. Universidad Complutense, Madrid, 1989-1990, pp. 183-194.



- LÓPEZ JIMÉNEZ, J., *Antequera a través de los tiempos*, Toledo, 1928.
- LLORDÉN, A., *Testamentos. Capillas. Enterramientos. Fundaciones. Gremios. Donaciones. Documentos para la historia de Málaga*, Colegio de Abogados de Málaga, Málaga, 1990.
- _____, *Historia de Málaga: Anales del Cabildo Eclesiástico malagueño*, Granada, Editorial – Imprenta Santa Rita, 1988.
- MALLOL FERRANDIZ, J. “Alicante y el comercio de la nieve en el último tercio del siglo XVIII” en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 6-7, (1986-1987), pp. 245-254.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica 1480-1700*, Madrid 2008.
- _____, *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes religiosas en España*, Madrid, 2005.
- _____, “El Ejército en el marco institucional de la nueva Monarquía Borbónica” en *Revista de Historia Militar. Guerra de Sucesión española*. nº. Extraordinario II (2014), pp. 55-85.
- _____, “Nuevas fuentes y nuevos caminos por recorrer en la Historia Militar”, en *La Historia Militar hoy: investigaciones y tendencias*, 2015, pp. 13-32.
- _____, “Los ejércitos hispanos en el S. XVII”, en *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Vol. 2, 2001, pp.97-120.
- _____, “Felipe V y la consolidación de la Monarquía”, en *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, Vol 1, 2004, pp. 1013-1028.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos, *El Siglo de las Luces. Las bases intelectuales del reformismo*, Madrid 1996.
- MENDOZA GARCÍA, E.M. *Pluma, tintero y papel. Los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1591-1700)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 2007.
- _____, *Los escribanos de Málaga en el reinado de Felipe IV (1621-1665)*. Servicios de Publicaciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2007.



- _____, “La muerte”, en OSTOS SALCEDO P., (Coordinadora.), *Práctica notarial en Andalucía (siglo XIII al XVII)*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2014.
- MOLINA BAUTISTA, J.M. de, *Historia de Alhaurín de la Torre en la Edad Moderna: 1498-1812*, Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, 2005.
- MONTORO, F. y RANEA, M., *La batalla naval de Vélez-Málaga 24 de agosto de 1704: testimonios*, Vélez Málaga, 2010.
- NEUKIRCHEN, P., “Aproximación jurídica a los derechos de la mujer en contratos matrimoniales”, en *Actas del Congreso de Historia de la Familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Murcia, 1997, pp. 139-151.
- NICÁS MORENO, A., *Heráldica y Genealogía de los Obispos de la Diócesis de Jaén*, Instituto de Estudios Giennenses. Diputación Provincial de Jaén, 1999.
- ORTEGA, A., “Diplomacia francesa y Gibraltar (1700-1728): del primer asedio a las negociaciones de Soissons”, *Almoraima, Revista Estudios Campogibraltareños*, nº 20, (1998), pp. 50-55.
- PASCUA SÁNCHEZ, M.J. de la, *Actitudes ante la Muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1984.
- _____, *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos (1675-1801)*, Cádiz, 1990.
- _____, *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos*. Fundación Municipal de Cultura. Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. 1990.
- PAREJO BARRANCO, A., *Una lectura simbólica de la Antequera barroca*, Ayuntamiento de Antequera y Fundación Unicaja, Antequera, 2003.
- _____, *Antequera en el siglo XVIII (Población, economía, sociedad)*, Antequera, Excmo. Diputación Provincial de Málaga, 1985.
- _____, *Historia de Antequera*, Publicaciones de la Biblioteca Antequerana de la Caja de Ahorros, Antequera, 1987.
- _____, *La Antequera de Washington Irving*, Fundación Unicaja, Antequera, 2003.
- _____, “Antequera y el privilegio de exención del pago de la alcabala: historia de un larguísimo pleito (1519-1639)”, en *Jábega*, nº 41, (1983), pp. 22-26.
- _____, “La industria textil antequerana en el siglo XVIII”, en *Jábega*, nº 30, (1980), pp. 29-34.



- PÉREZ APARICIO, C., “La Guerra de Sucesión en Valencia: retrospectiva historiográfica y estado de la cuestión”, en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 25, (2007), pp. 303-330.
- _____, “El reino de Valencia en el conflicto internacional por la sucesión de la Monarquía”, en *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa: Europa en la encrucijada*, 2009, pp. 325-358.
- _____, *Alicante 1709. La Guerra de Sucesión y sus consecuencias* (Alicante 2009).
- PÉREZ APARICIO, Carmen y FELIPO ORTS, Amparo, “Un drama personal i col·lectiu. L'exiliaustriacista valencià”, *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, (Barcelona 1998)
- _____, "El clero valenciano y la Guerra de Sucesión", *Actas del XI Simposio sobre el padre Feijoo y su siglo*, II, (Oviedo 1976).
- _____, "La política de represalias y confiscaciones del Archiduque Carlos en el País Valenciano (1705- 1707)", *Estudis. Revista d'Història Moderna*, 1991, vol. 17 y 18.
- _____, “Los primeros pasos del austracismo en el País Valenciano (1700- 1705)” en Mestre Sanchís, Antonio; Giménez López, Enrique; (eds.). *Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, 1997.
- PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.I., “Explotación de las nieves en Yunquera”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 2, 1979.
- PLASENCIA PEÑA, J.J., “Málaga, enclave militar borbónico en la Guerra de Sucesión española”, en *Jábega*, año 1985.
- PONCE CORDONES, F.J., "El desembarco de 1702 en Rota", en *La Guerra de Sucesión en España y América. X Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Cátedra "General Castaños". Sevilla, 2001, pp, 613-636.
- PRADELLS NADAL, Jesús *Iglesia, sociedad y estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*, Alicante 1991.
- _____, “Conflictos entre la intendencia y la Capitanía general de Valencia durante el Reinado de Felipe V. Las denuncias de corrupción”, en *Studia Histórica. Revista de Historia Moderna*, nº 7, (1989), pp. 591-599.



_____, “Reorganización militar de Valencia durante el Reinado de Felipe V” en *Felipe Quinto y su tiempo*, Vol. 2, Tomo 2, (2004), pp. 293-320.

REDER GADOW, M., *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Málaga, 1986.

_____, “La fundación de la Universidad de Málaga ó la utopía del regidor Juan de Berlanga”, en *Actas do Congresso Historia da Universidade*, Coimbra, 1991.

_____, “La perpetuación de un linaje en el municipio malagueño: los regidores Pizarro (siglos XVI-XIX), en *Actas del Congreso de Historia de la Familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Murcia, 1994, pp. 99-110.

_____, “Repercusión de la toma de Gibraltar en la documentación malagueña”, en *II Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*, Tomo IV, Ceuta, 1990.

_____, “Actitudes ante la muerte en Melilla en la transición del XVII al XVIII (2ª parte)”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 21, (1999), pp. 329-354.

_____, “Alarde en Ronda y su tierra (año 1691) (1ª parte)”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 28, Vol. 2, (2006), pp. 477-502.

_____, “Vivencia de la muerte en el Antiguo Régimen” en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 9, (1986), pp. 347-356.

_____, “Los inventarios postmortem como fuente para el estudio de la promoción artística” en *Creación artística y mecenazgo en el desarrollo cultural del Mediterráneo en la Edad Moderna*, 2011, pp. 279-300.

RESA MONCAYO, F.J., “La devoción antequerana a la Virgen de los Remedios”, en *Actas del Congreso Nacional sobre la advocación de Nuestra Señora de los Remedios. Historia y arte*, Córdoba, 1995.

_____, “Antequera durante la transición del cambio de dinastía de los Austrias a los Borbones (1699 – 1700), en *V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna. La Administración municipal en la Edad Moderna*, Vol. 2, 1999, pp. 431-440.

_____, “Un episodio de la Guerra de Sucesión: el verano de 1706 en Antequera”, en *Actas VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar. Milicia y*

Sociedad en la Baja Andalucía (S. XVIII y XIX), Cátedra General Castaños, Región Militar Sur, Sevilla, 1998, pp. 621-636.

_____, "El poder municipal en Antequera a finales del siglo XVII: contribución de la nobleza" en *Actas del Congreso sobre la Andalucía a finales del S. XVII*, 1999, pp. 43-60.

_____, "Aspectos históricos de las hermandades pasionistas antequeranas. Siglos XVI-XX", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo del Escorial, del 1 al 4 de septiembre de 1997, pp. 707-724.

_____, "Las fábricas mayores y menores de la parroquia de San Pedro de Antequera durante la segunda mitad del S. XVIII" en *Religión y Cultura*, Vol. 2, 1999, pp. 507 – 516.

ROMERO BENITEZ, J., y PAREJO BARRANCO, A., "La Corte de Felipe V visita Antequera" en *El Sol de Antequera*, 7 de diciembre de 1980.

RUIZ PILARES, E.J. "El mayorazgo del veinticuatro Pedro Camacho de Villavicencio "el rico" (1507). El patrimonio del caballero jerezano más acaudalado de su tiempo", en *La España medieval*, Vol. 35, (2012), pp. 317-347.

SÁEZ RODRÍGUEZ, A., "Sistemas defensivos de la Llave de España. Gibraltar en el setecientos" en *La Guerra de Sucesión en España y América. X Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Cátedra "General Castaños". Sevilla, 2001, pp. 691-709.

SAN MILLÁN GALLARÍN, C., "La fundación y erección de la cofradía y hospital de la Caridad de Antequera a fines del siglo XVII" en *Actas del Congreso sobre la Andalucía de finales del siglo XVII*, 1999.

SANZ AYÁN, C., *La Guerra de Sucesión Española*, edit. Akal, 1997.

SANZ SAMPELAYO, J. y SÁNCHEZ-LA FUENTE VALENCIA, J.L., "Crisis y fortuna de una población del interior malagueño. Factores demográficos de Antequera en los siglos XVII y XVIII", en *Revista de Estudios Antequeranos*, vol. 6, Antequera, 1995.

SARRÍA MUÑOZ, A., *Tarifa a comienzos del siglo XVIII. Una sociedad conflictiva en la encrucijada de Gibraltar*. Málaga, 1996.

SCHIRIQUI, D., *Ceuta. Antigua y moderna*. Publicaciones de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, marzo 1983.

- SEGURA GARCÍA, G., “Guerra de Sucesión Española: el combate de Almenar (1.710)”, en *Revista de Historia Militar*, nº 99 (2006), pp. 111-144.
- SOLÍS PEÑA, S., "La participación andaluza y americana en la defensa de Gibraltar", en *La Guerra de Sucesión en España y América. X Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Cátedra "General Castaños", edit. Deimos, Sevilla 2001, pp. 651-673.
- STORRS, C., “La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II (1665-1700)”, en *Manuscripts. Revista de d'història moderna*, nº 21, 2003, pp. 39-61.
- TAPIA LEDESMA, M., “Grave incidente franco-español durante el primer asedio a Gibraltar”, en *Almoraima, Revista de Estudios Campogibraltareses*, nº 34, (2007), pp. 177-185.
- TAXONERA, L. de, *Felipe V. Fundador de una dinastía y dos veces rey de España*, editorial Juventud, Barcelona, 1956.
- TOMÁS y VALIENTE, F., “Las ventas de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (S. XVII y XVIII)”, en *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. Metodología de la Historia Moderna: Economía y Demografía*, tomo III, Santiago de Compostela, 1975, pp. 561-578.
- TORREBLANCA ROLDÁN, M.D., “Redención de cautivos en la época de Felipe II”, *V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, Vol. 1, 1999, pp. 211-218.
- _____, “Malagueños cautivos en el norte de África (S. XVIII)”, *Aldaba, Revista del Centro Asociado a la UNED de Melilla*, nº 21, 1993, pp. 227-252.
- TORRES AGUILAR, M., “El delito de desertión y la reforma del reclutamiento en el ejército de Felipe V”, en *La Guerra de Sucesión en España y América, Actas de las X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, edit. Deimos, Madrid, 2001, 541-550.
- UXÓ PALASÍ, J., “Referencias en torno al bloqueo naval durante los asedios”, en *Almoraima, Revista de Estudios Campogibraltareses*, nº 34, (2007), pp. 333-346.
- VALVERDE MADRID, J., *La costumbre de la dote en los protocolos madrileños*, Madrid, 1985.



VARGAS-MACHUCA GARCÍA, T. y RUIZ OLIVA, J.A. “Consecuencias de la Guerra de Sucesión en Ceuta”, en *X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Cátedra “General Castaños” Región Militar Sur, Sevilla, noviembre de 2000, pp. 183-217.

VENTAJAS DOTE, F., “La enseñanza en Málaga en tiempos de Fernando VI” en *Jábega*, nº 84, pp. 23-39.

_____, “La Congregación de San Casiano y el ejercicio del Magisterios de primeras letras en la Málaga setecentista”, *Isla de Arriarán*, nº 30, (Diciembre de 2007), pp. 43-64.

VILLADA PAREDES, F., *Historia de Ceuta*, Vol. II, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta, 2009.

VILLAS TINOCO, S., “El municipio malagueño en la edad moderna: una propuesta de método y estado de la cuestión”, en *Actas de las X Jornadas de Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual*, Sevilla, 1992, pp. 49-66.

VOLTES, P., *Felipe V, fundador de la España contemporánea*, Espasa Calpe, Madrid, 1991.

_____, *La guerra de Sucesión*, editorial planeta, Barcelona, 1990

APÉNDICE DOCUMENTAL

10 APÉNDICE DOCUMENTAL

10.1 APÉNDICE Nº 1. ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LOS FUTUROS MARQUESES DE VILLADARIAS.

El Maestre de Campo D. Francisco del Castillo y Fajardo, y D^a Paula de Vintimilla, escritura de Capitulaciones.

En la ciudad de Málaga a veinte y un días del mes de marzo de mil seiscientos y ochenta y cinco años ante mí el escribano y testigos, los señores D. Antonio Arias del Castillo, caballero de la orden de Sr. Santiago, el Maestre de Campo D. Francisco Fajardo, su hijo, y D^a Paula María de Vintimilla y Santisteban, viuda del Sr. D. Pedro de Lucena y Alfaro, regidor que fue de esta ciudad, e hija legítima de los Sres. D. Francisco de Pissa Vintimilla y de D^a Leonor de Santisteban, su legítima mujer, vecinos de esta ciudad a quienes doy fe que conozco, y dijeron que para servir a Dios nuestro Sr. y con su gracia se ha tratado y asentado que los dichos Sres. D. Francisco del Castillo y D^a Paula María de Vintimilla hayan de contraer matrimonio según lo dispone la Santa madre Iglesia de Roma y que para mejor efecto tenga y sea con el lustre, pompa y ostentación que se requiere entre personas de tanto lustre y calidad por la presente capitulan y tratan lo siguiente

Lo primero que el dicho Sr. D. Antonio Arias del Castillo para que los dichos Sres. contrayentes puedan sustentar las cargas del matrimonio con la decencia que requiere su nobleza y sangre hace gracia y donación al dicho D. Francisco del Castillo, su hijo, de todos los bienes raíces, muebles y semonientes? Que tiene y quedaren por su fin y muerte, y de ellos desde luego donación buena, pura, perfecta irrevocable de las que el derecho llama intervi..coninsig...ción cumplida y con las demás calidades y circunstancias que se disponen por derecho y se desiste desde luego del derecho de propiedad, posesión y demás acciones

que tiene y le pertenecen a los dichos bienes que lo cede, renuncia y transfiere en el dicho Sr. D. Francisco del Castillo, su hijo para que los haya y tenga como suyos propios y los administre y cobre sus frutos y rentas.

El dicho D. Francisco del Castillo ofrece llevar al matrimonio por su capital y propio caudal los bienes muebles y semoneinses que tiene y posee deja su tiempo se hará inventario.

El dicho D. Francisco del Castillo en caso que de este matrimonio no haya ni queden hijos quiere y es su voluntad que todos los bienes muebles semonienses y raíces que quedaren por su fin y muerte y los servicios que ha hecho y hiciera a Su Majestad, en la guerra y en otra forma y las mercedes que por ello le ha hecho e hiciere todo lo haya y lleve para la dicha Sra. D^a Paula de Vintimilla para que lo tenga, goce y posea como suyo propio en propiedad y posesión de que a mayor abundamiento le hace propia donación con todas las calidades y circunstancias dispuestas por derecho, y asimismo le manda en arras propternuncias y perfecta donación dos mil ducados que confiesa caben en la décima parte de todos sus bienes y sino cupiesen se los manda en los que adelante adquiriere con todas las circunstancias y renunciaciones de leyes que por derecho se disponen.

La dicha Sra. D^a Paula ofrece traer y llevar por su dote y propio caudal al matrimonio ocho mil ducados que de la hacienda que quedo por muerte de los Sres. D. Francisco de Pissa Vintimilla y D^a Leonor de Santisteban, sus padres difuntos se le deben dar y entregar por los mismos que le ofrecieron de dote al tiempo que casó con el dicho Sr. D. Pedro de Lucena que hasta ahora no se le han entregado que están proindeviso con sus hermanos, la hacienda que quedó por muerte de los dichos señores sus padres; y los bienes y joyas y menaje de casa que tiene propios suyos y la cantidad de arras que el dicho Sr. D. Pedro de Lucena le mandó de que no se le ha hecho pago de todo lo cual por el dicho Sr. D. Francisco del Castillo se ha de otorgar dote en forma.

Y con las dichas condiciones ofrecen... el dicho matrimonio y se obligan de cumplir y ejecutar lo construido en esta escritura y de no decir contra ella cosa alguna en ningún tiempo y si lo hicieren quieren no ser oídos ni admitidos en juicio y por el mismo caso que lo hagan ha de ser en más fuerza y firmeza esta escritura y quedar revalidada y para el cumplimiento de lo sobre dicho obligaron sus bienes y rentas y dieron poder a las justicias de Su Majestad que de ellos le apremien lo ... pasada en cosa... y firmaron siendo testigos D. Diego Jurado, D. Alonso de Pedraza y D. Luis de Córdoba...

Fdo. D^a Paula de Vintimilla Santisteban

Fdo. D. Francisco del Castillo y Fajardo

Fdo. D. Antonio Arias del Castillo

Fdo. Antonio Vargas Machuca

10.2 APÉNDICE Nº 2. NOMBRAMIENTO DE REGIDOR DE D. ANTONIO ARIAS DEL CASTILLO.

D. Antonio Arias del Castillo, nombramiento en un oficio de regidor

En la ciudad de Málaga en diez y ocho días del mes de febrero de mil seiscientos y ochenta y seis años, ante mí el escribano y testigos pareció el Maestre de Campo D. Francisco del Castillo y Fajardo, caballero del orden de Santiago, vecino de esta ciudad, a quien doy fe conozco, y como tutor que es de la persona y bienes de D^a Leonor Petronila de Lucena y Alfaro, y de D^a Paula María de Vintimilla, su mujer, nombrado y decernídole el cargo de tal tutor por la Justicia de esta ciudad ante mí el escribano y dijo que por fin y muerte del dicho D. Pedro de Lucena y por bienes de su mayorazgo en que ha sucedido la dicha menor como su única hija y heredera, quedó un oficio de Regidor de esta ciudad, el cual uso hasta su muerte D.- Gerónimo de Vintimilla, caballero del orden de Santiago por la menor edad de la susodicha en virtud de la real cédula y título que se le despachó en diez y seis de diciembre del año pasado de seiscientos y ochenta, refrendado del señor D. Juan Terón y Monjaraz, secretario de S.M. y de la real cámara y estado de Castilla, y atento a estar el dicho oficio sin uso desde la muerte del dicho D. Gerónimo de Vintimilla, usando de la facultad que por el real título del dicho oficio le concede para su uso y ejercicio y el tiempo de la menor edad de la dicha D^a Leonor de Lucena en el interin que to... nombra a D. Antonio Arias del Castillo, caballero del orden de Santiago vecino de esta ciudad y pide y suplica a su Majestad y señores de su real consejo y cámara manden despachar título al dicho D. Antonio Arias del Castillo para el uso y ejercicio del dicho oficio por concurrir en el susodicho las partes y calidades que se requieren y así lo otorgo y firmo siendo testigos D. Diego Jurado, ... y Francisco Rivera, vecinos de Málaga.

Fdo. D. Francisco del Castillo Fajardo

Fdo. Antonio Vargas Machuca, escribano mayor del cabildo y público

10.3 APÉNDICE Nº 3. NOMBRAMIENTO COMO GOBERNADOR DE OSTENDE.

Nombramiento de D. Francisco del Castillo Fajardo, como Gobernador de Ostende

Don Carlos II, por cuanto por promoción de D. Isidro de la Cueva Enríquez, Marqués de Bedmar, al puesto de Mro. De Campo General del Ejército de Flandes se halla vaco el de General de la Artillería con que servía en él; y conviniendo a mi servicio proveerle en persona de calidad, valor y de la experiencia que se requiere en las cosas de la guerra, atendiendo a que estas y otras muy buenas partes concurren en la de vos, el Sargento General de Batalla D. Francisco del Castillo Fajardo, caballero de la orden de Sr. Santiago, atendiendo a ello y a lo que me habéis servido en la guerra de veintisiete años (... tachado) y esperando que lo continuaréis en adelante; he tenido por bien de elegirlos y nombraros, (como en virtud de la presente os elijo, y nombro) por el tiempo que fuere mi voluntad, por Capitán General de toda la Artillería, que al presente tengo, o tuviere en adelante en el ejército o ejércitos de los dichos estados de Flandes, para que tengáis, ejerzáis y administréis el dicho cargo, con toda la autoridad, preeminencias, inmunidades, facultades, libertades, gracias y exenciones a el anejas y pertenecientes en cualquier manera, según y como lo tuvieron y gozaron, tienen y gozan los demás Capitanes Generales de la Artillería que han sido en los dichos estados, y como tal Capitán General de ellos, quiero y mando, que tengáis particular cuidado de que haya en la dicha Artillería, los ministros, oficiales, artilleros y otras personas que viéredes son menester para un buen gobierno conforme a la ocurrencia de los casos y efectos que se hubieren de hacer con la dicha artillería, que han de ser según lo ordenare mi Gobernador y Capitán General de los dichos Estados, y Países Bajos de Flandes, que ahora es y adelante fuere, teniendo la mano en que no se den mas salarios, ni se entretengan

en la dicha artillería más persona, de las que conviniere y fueren necesarias para el servicio y buen gobierno de ella, y solamente haya los oficiales que se ha acostumbrado por lo pasado, y que todas las veces que viéredes conviniere a mi servicio recibáis y hagáis recibir muestras y reseñas a los oficiales, gentilhombres, artilleros y otras cualesquiera personas, que me sirven en la dicha artillería, y se entretienen en ellas con sueldo; el cual, vos le señalaréis, según su calidad y habilidad, y se lo haréis pagar y librar de los dineros que para ello fueren separados en el pago del dicho ejército, por nóminas o libranzas firmadas de vuestro nombre, hechas y asentadas, por el contador de la dicha artillería o por las personas que de esto tienen o tuvieren cargo, para que haga las cuentas y razón que se dice, de lo que así se librare y pagare, de los gastos ordinarios, y extraordinarios, que se hicieren en la dicha artillería, y asimismo, de las municiones y otras cosas a ella anejas, y pertenecientes y que por una orden se gastaren y compraren y distribuyeren en la dicha artillería en mi servicio, los cuales y los dichos gastos quiero y mando que se reciban y pasen en cuenta al dicho pagador, el mayordomo, y municionero de la dicha artillería, o, a quien los pagan, respectivamente, lo que tocare al oficio de cada uno, en virtud de las libranzas, y recados que vos les diéredes hechos y asentados por el dicho contador o por quien estuviere nombrado para este mismo efecto. Y que para todo lo que dicho y lo a ello anejo, y debidamente perteneciente, lo cual lo aquí escrito y expresado, os doy por la presente tan cumplido poder como se requiere, y le han tenido los demás Capitanes Generales de la Artillería, vuestros antecesores, para que lo uséis y ejerzáis de la misma manera que ellos, lo usaron entera y cumplidamente y con la misma autoridad, facultad, prerrogativas y inmunidades y preeminencias, sin que de ello falte cosa alguna. Y así mismo es mi voluntad que todo el tiempo que tuviéredes el dicho cargo, y sirviéredes en él, hagáis y llevéis quinientos escudos de sueldo al mes, y mando se os paguen, por el dicho pagador o otra cualquier persona a cuyo cargo fuere el pagarlo, de cualquier dinero que estuviere a su cargo, solamente con unas cartas de pago, con



las cuales, y el traslado de este, mando a la persona que hubiere de tomar las cuentas en los libros del sueldo del dicho ejército y para que lo dicho tenga cumplimiento y efecto encargo y mando al Marqués de Gastañaga, al Maestro de Campo General, Capitanes Generales de la caballería, Maestros de Campo, coroneles, sargentos Generales de Batalla, capitanes de caballería y de infantería y a toda la demás gente de guerra de dichos ejércitos, y a los oficiales de dicha Artillería y cualquier otras personas que en ella sirvieren, que os reciban, hagan y tengan por mi Capitán General de ella, y como a tal os honren y estimen, y aquellos a quienes tocare, os obedezcan, acaten y cumplan todo lo que por vos en mi nombre les fuere ordenado, de palabra o por escrito como si por mi les fuera mandado y los unos y los otros, no vayan, ni pasen, ni consientan ir, ni pasar contra lo en esta contenido en manera alguna, de lo cual mande dar la presente, firmada de mi mano, sellada con el sello secreto y refrendada de mi infraescrito escribano de Estado de que se ha de tomar la razón.



10.4 APÉNDICE N° 4. PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS II MARQUESES DE VILLADARIAS.

Partida de matrimonio de los II marqueses de Villadarias.

En la ciudad de Málaga en veinticinco días del mes de marzo de mil seiscientos y ochenta y cinco años, yo el Licenciado Tomás Delgado, Teniente de Arcipreste del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Málaga, en virtud de mandamiento del Sr. Provisor, su fecha el día veinte y tres del corriente habiendo procedido lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y en virtud de un breve y letras de nro. Muy Sto. P. y Sr. Inocencio Papa XI ganadas a instancia y suplicación de D. Francisco del Castillo, hijo natural de D. Antonio del Castillo y de D^a María Muñoz y de D^a Paula Vintimilla y Santisteban, viuda de D. Pedro Lucena, vecinos y naturales de esta dicha ciudad, acerca de la dispensa que los susodichos pretenden para contraer matrimonio por ser como son parientes en tercero, con cuarto grado de consanguinidad, con quienes su santidad dispensó, y fue aprobada por el Sr. Provisor y habiendo sido hallado ser del tenor de los suplicantes, dispenso con los contrayentes en que así mismo fueran dispensados en un amonestación por justas causas. Desposa por palabras de presente que hicieron legítimo y verdadero matrimonio al dicho D. Francisco Arias del Castillo, hijo natural de D. Antonio del Castillo, y de D^a María Muñoz, con D^a Paula Vintimilla y Santisteban, viuda de D. Pedro de Lucena, vecinos y naturales de esta dicha ciudad. Fueron testigos al matrimonio, D. Diego Vintimilla, D. Antonio Arias del Castillo y Simón de Mallea, vecinos de esta ciudad. Confesaron los contrayentes este día y lo firmé ut supra.

Tomás Delgado

10.5 APÉNDICE N° 5. TESTAMENTO DE D^a LEONOR RODRÍGUEZ DE SANTISTEBAN.

La Señora D^a Leonor Rodríguez de Santisteban y Sotomayor, viuda de D. Francisco de Pissa Vintimilla, su testamento.

En el nombre de Dios todo poderoso, amen, sepan cuantos esta escritura de testamento y última voluntad vieren, como yo D^a Leonor Rodríguez de Santisteban y Sotomayor, viuda y mujer que fui del Sr. D. Francisco de Pissa Vintimilla, vecina y natural que soy en esta ciudad de Málaga, hija legítima de legítimo matrimonio de los señores D. Gerónimo de Santisteban, caballero de la orden de Calatrava y de la Sra. D^a Violante de Santisteban, su mujer, Marqueses de Crópani, mis padres difuntos.

Estando enferma en las casas de mi morada y en mi buen juicio, memoria y entendimiento natural que Dios guarde nuestro Señor, fue servido de darme, creyendo la mente el misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica Romana debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir y deseando la salud de mi alma, y el descargo de mi conciencia hago y otorgo mi testamento y última voluntad en la forma y manera siguiente:

Lo primero mando y encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crio y redimió con el precio infinito de su sangre, muerte y pasión, y le suplico la lleva a la Gloria para donde fue criada.

Y cuando la voluntad de Dios nuestro Señor fuere servido de llevarte de esta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado en el Real Convento y monjas de Santa Clara de esta ciudad, en la capilla y entierro que allí tengo de mis

padres, vestido en el hábito del seráfico padre San Francisco. Y acompañen a la cruz en mi entierro los arciprestes de la Iglesia Parroquial del Sagrario donde soy parroquiana y los colegiales del colegio seminario.

Y en cuanto al demás funeral de mi entierro lo dejo a la voluntad y disposición de mis albaceas. Y a doce pobres que llevaren las hachas se le de a cada uno de limosna dos reales. Y a los hermanos de mi Señera Santa Ana que llevaren mi cuerpo, y aunque no lo lleven se les de la limosna acostumbrada, y todo se pague de mis bienes.

Mando que el día de mi entierro, siendo hora de celebrar, y sino el siguiente, se diga por mi alma una misa cantada de cuerpo presente, por los dichos arciprestes y colegiales de mi parroquia y se pague la limosna y ofrenda como es costumbre.

Mando que se digan por mi alma dos mil misas rezadas, la cuarta parte en mi parroquia, y las demás se digan y repartan en las iglesias y conventos que pareciere a mis albaceas. Y de estas misas se apliquen ciento y cincuenta de ellas para que las diga el Padre Fray Juan Vázquez, religioso de la orden de nuestra señora de las mercedes, conventual en el convento de esta ciudad y se le entreguen por limosna de ellas trescientos reales.

Mando se digan cincuenta misas rezadas por el ánima de D. Gerónimo de Pissa Vintimilla, mi hijo caballero de la orden de Santiago difunto, por quien tengo mandadas decir muchas misas, y estas se digan en el convento del Sr. San Francisco.

Mando se digan otras treinta misas rezadas por las personas, a quien puedo ser en algún cargo, las cuales se digan en el convento del Sr. San Pedro de Alcántara de esta ciudad.

Declaro que D. Fernando Susana, vecino de esta ciudad ha vivido y vive por arrendamiento en unas casas más frente del muro de la puerta de Antequera dos

años que cumplirán por San Juan de este presente, en precio de sesenta ducados en cada uno de ellos, y me ha pagado por cuenta de dicho arrendamiento muy corta cantidad que constará por recibos míos y no se le ha otorgado escritura de arrendamiento, cúbrese lo que se está debiendo y se le reciban en cuenta treinta y tres reales que dice pagó al dicho D. Gerónimo de PissaVintimilla.

Declaro que D^a Marina Benegas por la cantidad que me estaba debiendo por el arrendamiento de una casa en que vivió fue ejecutada por autos ante el presente escribano y después de cumplido el arrendamiento vivió sin escritura otro medio año más a razón de ochocientos y cincuenta reales al año, y me está debiendo enteramente el dicho medio año... Por cuenta ejecutada cúbrese recibiendo en cuenta lo que por recibos míos constare haberme pagado.

Declaro que el licenciado D. Antonio Guerra prebendado en la Santa Iglesia de esta ciudad vivió por arrendamiento en unas casas mías en la Alcazabilla frontero de las casas principales de D. Juan de Obando Santarén y de todo el precio que me restó debiendo del dicho arrendamiento hizo vale a mi favor y de algunas partidas que me ha pagado por cuenta le tengo dado recibos de mi mano y a lo que me quiero acordar están respaldadas las partidas en el dicho vale, cúbrese lo que se estare debiendo.

Declaro que estoy criando en mis casas una niña llamada Paula Bernarda, huérfana de padres no conocidos y recién nacida la echaron a la puerta de mi casa, y será de edad al presente de seis años y medio, y por el amor y voluntad ... mando que para efecto de que se ponga en estado de casada o religiosa se le entreguen por una vez doscientos ducados de vellón, los cuales estén en poder de mis herederos sin ganar réditos, ni ganancias, hasta que tome el dicho estado de casada o religiosa.

Mando a Catalina María de los Reyes, doncella que esté a mi servicio, cuarenta ducados de vellón de una vez para sus menesteres.

Declaro que se me libraron trescientos ducados por el Sr. Juez de Bienes confiscados del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Granada, sobre el receptor D. Juan Brizeño, el cual ordenó los pagase Juan de Espinosa de los Monteros, vecino de esta ciudad, como administrador de la dicha hacienda confiscada a Pedro Ruiz Cardos. Y los dichos trescientos ducados fueron por los réditos de un censo de mil ducados de principal impuesto sobre unas casas en la plazoleta de Juan Díaz, de seis años que se mencionan en dicha libranza y tengo cobrados enteramente los dichos trescientos ducados por mano del dicho Juan de Espinosa de que le otorgo carta de pago en bastante forma y la misma otorgo a favor del dicho receptor D. Juan Brizeño, y la dicha libranza original tengo en mi poder, la cual se vuelva y entregue al dicho Juan de Espinosa para su resguardo.

Declaro que en la escritura de capitulaciones que se otorgó por el dicho señor D. Francisco de Pissa y Vintimilla, mi marido, y el Sr. D. Pedro de Lucena y Alfaro, regidor perpetuo que fue de esta ciudad para contraer matrimonio con D^a Paula María de Pissa Vintimilla, mi hija, y del dicho mi marido, con el dicho señor D. Pedro de Lucena y Alfaro, se le ofreció entregar por dote de la dicha mi hija, entre otras y alhajas, unas joyas de oro y otras cosas de valor y estimación, y aunque no se hizo mención expresa de ellas en las dichas capitulaciones la verdad es que lo que se le ofreció en dote entre dichas cosas fue una cadena de perlas, una joya de diamantes, dos sortijas de diamantes y rubíes, y otra partida de diamantes solos, y con la acelerada muerte del dicho D. Pedro de Lucena y Alfaro no se hizo el entrega de las dichas joyas, y fue la voluntad del dicho D. Francisco de Pissa Vintimilla lo fuera, es la mía que se entreguen a la dicha D^a Paula María de Pissa Vintimilla mi hija, la dicha cadena de perlas, joya de diamantes y las tres sortijas, la una de diamantes y las dos de diamantes y rubíes por cuenta y parte de pago de lo que ha de haber y le pertenecen de sus legítimas paterna y materna, y otros derechos, y sea preferida en la dicha cadena de perlas, joya y sortijas de diamantes a los demás sus hermanos.



Declaro que las particiones de los bienes y hacienda que quedaron por muerte del dicho Sr. Marqués mi padre, están pendientes ante el presente escribano, mando se prosigan, fenezcan y acaben.

Declaro que las particiones de los bienes y hacienda que quedó por fin y muerte del dicho Sr. D. Francisco de Pissa Vintimilla mi marido, no se han dado principio a ellas, mando fenezcan y acaben.

Declaro que tengo por mi esclava cautiva a Agustina María que será de dos años y medio, mando la dicha esclava a D^a Águeda Catalina de Pissa Vintimilla, mi hija para que le sirva todos los días y años de su vida y si la dicha esclava sobreviviere a la dicha D^a Águeda mi hija, mando la dicha esclava a D^a Paula María de Pissa Vintimilla, mi hija.

Declaro que tengo por mi esclava cautiva a Luisa María que será de la edad de veinte y cuatro años, mando a la dicha esclava a la dicha D^a Paula María de Pissa Vintimilla, mi hija. Mando a la Sra. D^a Luisa de Santisteban, mi hermana, monja profesa en el real convento de Santa Clara de esta ciudad, trescientos reales de vellón por... para sus menesteres.

Declaro que para diferentes gasto de mi casa y familia me ha prestado la dicha D^a Paula de Pissa y Vintimilla, mi hija de su propia hacienda y caudal más de cuatro mil reales, mando se le paguen de lo mejor de mi hacienda, y se pareciere más la dicha cantidad se le paguen y satisfagan con solo de juramento en que lo difiero, ... le ... de dicha prueba.

Declaro que un mercader de tienda de la calle nueva de esta ciudad que se llama Miguel de Heinzen, se han sacado de su tienda algunas partidas de ropa y bayetas y de lo que montare de lo que sea sacado para mí y del servicio de mi familia me toca el pagarlo y satisfacerlo, y alguna parte a la dicha D^a Paula María de Pissa Vintimilla, en cuyo nombre se sacó la dicha ropa, y así mando se este y pase a lo

que la dicha D^a Paula María mi hija declare me toca a mi pagar y satisfacer y se pague luego.

Declaro que por cuenta de dinero y hacienda que quedó por muerte del Sr. Marqués de Crópani, mi padre de que se hizo inventario ante el presente escribano el dicho Sr. D. Francisco de Pissa Vintimilla mi marido, entregó diferente partidas de dinero en plata y oro, al Sr. D. Pedro de Santisteban, mi hermano, Marqués de Crópani de que tiene dado recibos. Y después de la muerte de el dicho Sr. D. Francisco de Pissa Vintimilla, mi marido, yo he entregado al dicho señor Marqués D. Pedro, mi hermano, trescientos ducados en oro, ciento y cincuenta doblones de a dos escudos de oro, otros once doblones de a dos escudos de cuyo entrego tengo recibos en mi poder del dicho Sr. Marqués D. Pedro, mi hermano, cuyas cantidades las que tiene recibidas y recibiere han de ser por cuenta de lo que le tocare y hubiere de haber en las dichas particiones.

Declaro que del dinero que quedó por muerte del Sr. Marqués mi padre he sacado después de la muerte del dicho Sr. D. Francisco de Pissa Vintimilla, mi marido, ochenta y nueve doblones de a dos escudos de oro y trescientos pesos de a ocho reales de plata, y así mismo otros veinte y tres doblones de a dos escudos de otro, y de estas cantidades se me ha de hacer cargo en las particiones del dicho Sr. Marqués de Crópani, mi padre.

Declaro que habrá tres años y medio que D. Luis de Chinchilla, vecino que es de esta ciudad que ya es difunto, hallándose con muchos ahogos, me pidió le prestase ciento y cincuenta doblones de a dos escudos de oro, y yo se los presté del dinero que quedó por muerte del dicho Marqués mi padre, e hizo y firmó vale en mi favor que está en mi poder, y por cuenta de la dicha cantidad me pagó el dicho D. Luis de Chinchilla, trescientos ducados vellón, que están respaldados en dicho vale y me resta y queda debiendo lo demás, mando se cobre de sus bienes, hacienda y herederos.

Declaro que el dicho D. Luis de Chinchilla de más de la cantidad que me debe arriba referida me restó y quedó debiendo trescientos y ocho reales de la cantidad que yo le remití a Madrid para ciertos efectos como consta de la carta y cuenta y cartas del susodicho.

Declaro que D. Clemente de Chinchilla, ha vivido y vive por arrendamiento en unas casas principales mías y de mis hijos en la carretería por una que se ... por San Juan de este presente mes en precio de mil seiscientos reales y por cuenta de dicha cantidad no me ha pagado cosa alguna, mando se cobre y del dicho arrendamiento no se ha hecho escritura.

Declaro que Cristóbal García me paga un censo de doce ducados y medio de tributo en cada un año y tengo ajustada la cuenta y me resta y queda debiendo de los dichos réditos y hasta el día de San Juan que ... de este presente mes y año, setecientos veinte y ocho reales, por cuenta de esta cantidad le hago buenos ciento y ochenta y cuatro reales que me ha pagado, y no le tengo dado recibo, cóbrese lo demás.

Declaro que fui casada y velada según orden de la Santa Madre Iglesia con el dicho Sr. D. Francisco de Pissa Vintimilla, y lleva su poder por bienes de mi dote los que constara por escritura ante Matías de Mesa, escribano público que fue de este número. Y del dicho matrimonio tengo de presente por mis hijos legítimos y del dicho mi marido al Capitán D. Diego de Pissa Vintimilla que se halla sirviendo a S.M. en los estados de Flandes, y la dicha D^a Paula María de Pissa y Vintimilla, mujer que fue del dicho Sr. D. Pedro de Lucena y Alfaro, y a D^a Águeda de Catalina de Pissa y Vintimilla que ... y aunque tuve otros hijos del dicho matrimonio, murieron sin tomar estado ni dejar... Declaro así para que en todo tiempo conste. Y para cumplir y pagar este mi testamento y todo lo que por el dejo dispuesto y ordenado nombro por mis albaceas y testamentarios cumplidores y ejecutores de él al Sr. Capitán D. Diego Jurado regidor perpetuo

de esta ciudad, y a la dicha D^a Paula María de Pissa y Vintimilla, mi hija, a los dos juntos y a cada uno de por sí ynsolidum. Doy poder cumplido para que entren en mis bienes y vendan y rematen los que de ellos bastaren en almoneda o fuera de ella y ... procedido cumplan y ejecuten este mi testamento dentro o fuera del término del año que por derecho les está concedido que ese y el tiempo que ... hubieren menester les doy y concedo en bastante forma y les encargo las conciencias.

Y en todo remaniente y residuo que quedare de mis bienes y hacienda, derechos y acciones que en cualquiera manera me toquen y pertenezcan, después de cumplido y pagado este mi testamento y lo que por el... instituyo y nombro por mis legítimos y ... herederos a los dichos capitán D. Diego de Pissa y Vintimilla, a D^a Paula María PissaBentimilla, viuda del dicho Sr. D. Pedro de Lucena y Alfaro, y a D^a Águeda Catalina de Pissa Vintimilla, mis hijos legítimos y del dicho Sr. D. Francisco de Pissa Vintimilla, mi marido. Para que los gocen y hereden por iguales partes con la bendición de Dios y la mia. Y revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni justo, otros cualquier testamentos, mandas, legados y codicilos que antes de este haya hecho y otorgado, y de palabra y poder que para ello haya dado aunque tengan cualquier cláusula derogatorias que aquí se deban escribir y repetir que las di por dichas escritas y repetidas para que no... ni hagan fe en juicio, ni fuera... este que ahora otorgo que quiero alga por mi testamento y última y final voluntad...

En testimonio de lo cual otorgué la presente ante el escribano público y testigos en mi registro por la gravedad de mi enfermedad no lo pude firmar y rogué a un testigo lo firme por mí, que es hecha en la ciudad de Málaga en trece días del mes de junio de mil seiscientos y ochenta y cuatro años y fueron presentes por testigos Pedro Baltasar Páez, José de Almagro y Antonio Rodríguez Hipólito, vecinos de Málaga, yo el escribano doy fe conozco a la Señora otorgante.

10.6 APÉNDICE Nº 6. NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO DEL CASTILLO Y FAJARDO COMO CAPITÁN GENERAL DE ANDALUCÍA.

Nombramiento de D. Francisco del Castillo y Fajardo como Capitán General de Andalucía.

Atendiendo a las instancias que me ha repetido el Marqués de Leganés, para que le conceda licencia, he venido en dársela; y respecto de que con las providencias que ha aplicado su celo y grandes experiencias, al reparo y defensa de los puertos de Andalucía, se hace innecesario allí; el puesto de Vicario General que ha ejercido el Marqués, he resuelto nombrar al Marqués de Villadarias para que sirva el interim, de Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía, mientras llegare el caso de proveer en propiedad estos cargos, con la circunstancia de que no ha de salir de la plaza de Ceuta, ni cesar de en su Gobierno, siendo mi voluntad que desde él ejerza el referido empleo de Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía en interim. Tendráse entendido en el Consejo de Guerra y darásele para su cumplimiento, el despacho que necesitare.

En Barcelona 31 de diciembre de 1701

D. José Carrillo de Torres

Atendiendo a los méritos y servicios del Marqués de Villadarias, le he hecho merced de la propiedad de Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía que hoy sirve en interim. Tendráse entendido en el Consejo de Guerra y se le darán para su cumplimiento los despachos que se acostumbra.

En Barcelona 29 de marzo de 1702

D. José Carrillo de Torres



10.7 APÉNDICE Nº 7. PARTIDA DE BAUTISMO DE ÁGUEDA DEL CASTILLO.

Partida de bautismo de Águeda del Castillo y Vintimilla.

Al margen: Águeda Rosalía

Hoy sábado siete días del mes de agosto de mil y setecientos, yo, D. Antonio Galván Ribero canónigo de la Santa Iglesia Catedral de la fidelísima ciudad de Ceuta de LicentiaParrochibautizé a Águeda Rosolea Bárbara Ventura, hija legítima del Excmo. Señor D. Francisco del Castillo Fajardo, Marqués de Villadarias, gobernador y Capitán general de esta dicha Ciudad y de su mujer la Excma. Señora D^a Paula Vintimilla.

Fue su padrino el señor D. Francisco del Castillo Fajardo, su hermano a quien advertí el parentesco espiritual y la obligación de enseñarle la doctrina Cristiana.

Nació el catorce de julio próximo pasado y para que conste hice este asiento en que me firmé con uno de los señores curas en dicho día mes y año ut supra.

Firmas: D. Cristobal

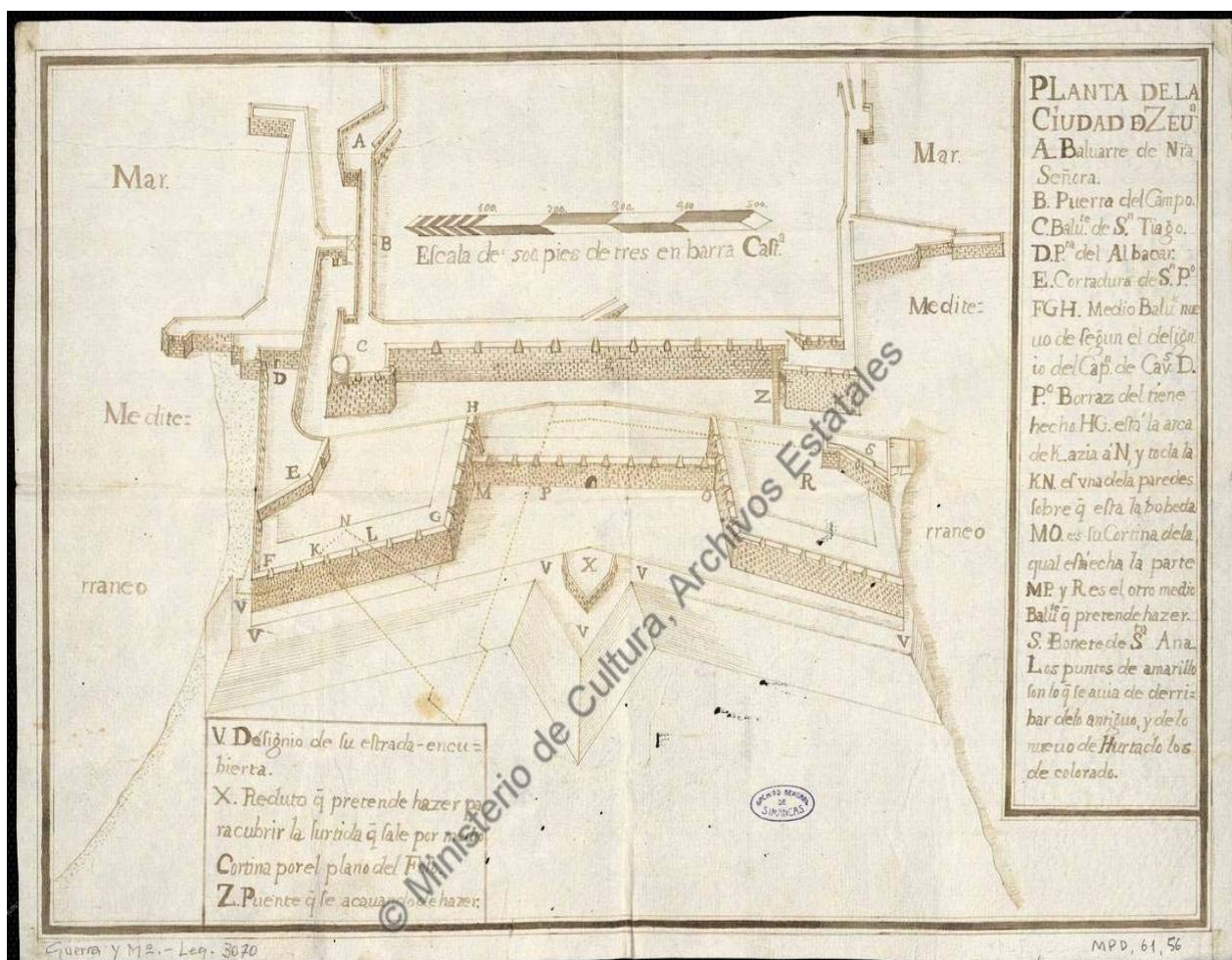
D. AntºGalbán Rivero

Nota.- En la nota marginal el nombre Rosolea ha sido corregido Rosalía

10.8 APÉNDICE N° 8. PLANO DE LA CIUDAD DE CEUTA

Planta de la Ciudad de Ceuta. 1697. Vista en perspectiva de la fortificación con dibujo minucioso de los sillares de las cortinas. Este plano apareció entre otros documentos, con carta de Melchor de Avellaneda S.M. con fecha de 26 de octubre de 1697. Hay que recordar que Melchor de Avellaneda fue gobernador de Ceuta hasta la llegada del Marqués de Villadarias en 1698. Según nos consta la ubicación anterior es A.G.S. Guerra Y Marina (GYM), legajo 03070.

Este plano nos puede ayudar a situarnos mucho mejor en la plaza ceutí justo en el momento de la llegada de nuestro personaje el Marqués de Villadarias.



10.9 APÉNDICE Nº 9. CESE DEL MARQUÉS DE VILLADARIAS COMO CAPITÁN GENERAL DE LAS COSTAS DE ANDALUCÍA.

Título de capitán general de las costas de Andalucía a favor del duque de Osuna del año 1706. Cese de Villadarias como Capitán General.

Fol. 1

A trece de noviembre de 1706

Título de Capitán General de las Costas de Andalucía al Duque de Osuna

(Está arreglado al que se dio al Duque de Alburquerque)

Fol. 2

D. Felipe V

En cuando habiendo ya cumplido el Marqués de Villadarias, el trienio de los cargos de Capitán General de las Costas de Andalucía (...) y conviniendo a mi servicio proveer por tres años o menos si yo lo tuviere por bien con 500 escudos de sueldo al mes por lo que debe atenderse a poner en orden todas las milicias de dichas costas de Andalucía

Fol. 3

y acudir con ellas a la parte donde pidiere el estado en que se han puesto las cosas y conviniendo a mi servicio en persona de autoridad, prudencia y valor. Atendiendo a los particulares méritos y servicios de vos el Duque de Osuna, Capitán de la Compañía de mis Reales Guardias de Corps, de españoles, y al amor y firmeza con que me ha servido en las jornadas, cumpliendo siempre con la obligación heredada de vuestros esclarecidos padre y abuelos. He resuelto haceros merced del empleo de Capitán General del Mar Océano y costas de Andalucía, que está vaco por haber concedido al Marqués de Villadarias para que lo sirváis por él (...) regular, y en la forma que este lo acaba de hacer y en el tiempo regular como lo sirvió el Duque de Alburquerque y se reduce

Fol. 4

por el tiempo de tres años más o menos si yo lo tuviere por bien como va referido con el goce de 500 escudos al mes. Atendiendo en este tiempo a poner en orden todas las milicias de dichas costas de Andalucía y toda la gente de a pie y de a caballo, así de las milicias que al presente hay y en adelante hubiere, como de los (...) ejércitos y tropas de infantería y caballería que sirven en la frontera de Ayamonte y que se fundaren en el distrito de las costas o vinieren a ellas para su defensa, guardia y socorro

Fol. 5

e invasiones de enemigos y cualesquiera otros efectos de mi servicio. Por tanto mando que habiendo vos hecho ante todas cosas el juramento acostumbrado de que os habréis bien y fielmente en el uso y ejercicio de dicho cargo en manos de (...)

Fol. 6

Declaro que en los límites de estos distritos se comprehenden todos los lugares que hay en la costa de la mar desde el río Guadiana que divide a Portugal de Castilla, por Ayamonte, hasta la ciudad de Gibraltar y vaya que divide el reino de Granada de la Costa de Andalucía, veinte leguas la tierra adentro

Fol. 7

y quiero que representando mi persona estén a vuestra orden todos los cabos mayores de infantería, caballería y artillería, gobernadores de plazas, ministros de campo y demás oficiales que estuvieren en vuestra jurisdicción, y para los dichos efectos se juntaren y en lo tocante a la guerra los gobernadores de Cádiz, Gibraltar, Tarifa, Jerez, Sanlúcar de Barrameda y Ayamonte y demás

Fol. 8

plazas, Presidentes y Ministros, que hubiere en ellas, a todos los cuales ordenareis en general y en particular todo lo que juzgareis ser necesario para el servicio de Dios y mío, seguridad y defensa de la dicha costa, aunque sean casos que requieran especial poder y mandamiento mío como lo hizo el Marqués de Villadarias vuestro antecesor en la propiedad

Fol. 9

de estos puestos y les encargo y mando obedezcan y cumplan las órdenes que les diéredes y a los sargentos mayores, comisarios y otros ministros y oficiales que enviáreis y fueren con vuestras órdenes a tomar muestras y ejercitar y conducir las milicias y a otros efectos de mi servicio les doy facultad para que puedan ejecutarlas

Fol. 10

y mando a los Concejos, Justicias, Regidores, Caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares comprendidos en vuestro distrito, que os acudan y hagan acudir con la gente de a pie y de a caballo vituallar y las demás cosas que pidieréis para el dicho efecto y mejor ejecución de todo ello; Asimismo ordeno y encargo al Asistente

Fol. 11

de la ciudad de Sevilla, Maestro de Campo, General de las Milicias de ella y su tierra que al presente es y adelante fuere os de toda la asistencia de gente que pidieréis así para los rebatos por mar, como para la defensa de los lugares de esa Capitanía General, y en virtud de la presente os doy jurisdicción civil y criminal poder y facultad necesaria

Fol. 12

para proceder al castigo de los escandalosos e inobedientes, que sirven y sirvieren en los (...) y fronteras y la demás gente, que acudiere a las ocasiones de socorros el tiempo que estuviere con las armas en la mano, y a los que

cometieren otros delitos y excesos, para lo cual podáis dar comisión a la persona de letras, ciencia y conciencia que os pareciere, que en vuestro lugar

Fol. 13

y en mi nombre conozca de las dichas causas y las determine conforme a derecho y en los casos que hubiere lugar de apelación, la otorgareis para el mi Corregidor de Guerra y no para otro alguno tribunal y mando asimismo a los de mi Consejo, Presidentes y oidores de las Audiencias, Chancillerías, Alcaldes, Justicias de estos reinos, y señoríos, y

Fol. 14

otros oficiales y Ministros de cualquier dignidad y grado que sean, os harán y tengan por tal Capitán General y a los cabos mayores, Gobernadores de Plazas y demás gente que me sirviere y estuviere debajo de vuestra mano obedezcan y cumplan las órdenes que diéredes por escrito y de palabra, debajo de las penas que les impusiereis a los unos y a los otros que os

Fol. 15

guarden y hagan guardar todas las honras, exenciones, y preeminencias pertenecientes a este cargo de la misma manera que lo harían y debían hacer si yo lo mandase, según y cómo lo han usado y ejercido vuestros antecesores, y os den el favor y ayuda que pidiéredes para la buena expedición de todo lo tocante a la seguridad y defensa de las costas, fronteras

Fol. 16

y presidios de vuestro distrito y con este puesto habéis de gozar los dichos 500 escudos de a 10 reales al mes desde el día que tomareis posesión de estos cargos hasta en el que los dejareis y se os han de pagar del dinero, y en la forma a los tiempos y situación que la tuvo y gozo vuestro antecesor y las libranzas que dieredéis para la paga del sueldo de la gente de guerra y demás

Fol. 17

efectos que se ofrecieren en los pagadores de los (...) de ejércitos y plazas mando se paguen y cumplan siendo despachados por los mis veedores Generales y particulares, y contadores con los requisitos necesarios para la buena cuenta y razón que se acostumbra para que haya la cuenta es justo en la distribución de la Real Hacienda, y en el uso y ejercicio de este cargo os gobernareis

Fol. 18

guardando las órdenes e instrucciones que tengo dadas y están sentadas en los libros de mis Veedores y Contador del Presidio de Cádiz, a los cuales mando os entreguen copia autorizada de ellas yo cuando fuera necesario que salgáis en persona con ejército se os dará instrucción mía conforme a los efectos que se hubieren de obrar, y para el cumplimiento de todo

Fol. 19

lo referido mando despachar este título firmado de mi mano y refrendado de D. Juan de Elizondo mi infrascrito secretario de Guerra, de que se ha de tomar la razón por los Veedores y Contadores de la gente de Guerra de los Presidios de Cádiz y demás partes donde convenga. Dado

10.10 APÉNDICE Nº 10. CARTA DEL MARQUÉS DE VILLADARIAS AL CABILDO DE ANTEQUERA.

Carta del marqués de Villadarias, Capitán General de Andalucía, al Cabildo municipal de Antequera en febrero de 1704 para la formación de un regimiento de milicias.

A la representación que hice a S.M. con motivo de haberse servido mandar remitir a mis manos la orden de que va aquí copia para establecer diferentes regimientos de milicias en esta ciudad (...) convendría que de las milicias de esa ciudad se formase un regimiento de quinientos hombres que vinieron a la costa la campaña pasada en mejor disposición que otras y que por la conocida calidad y prenda que concurren en el conde de la Bobadilla se consideran muy a propósito para desempeñar el empleo de coronel del referido regimiento y conceder a D. Luis Pareja para teniente coronel y habiendo merecido mucho de la real benignidad de S.M. que se conformase en el parecer que podía ser ... en esta ciudad algunos regimientos ... asimismo declarar que en carta que recibí del Marqués de Canales por lo que mira a esa ciudad lo que expresa el capítulo siguiente:

También se conforma S.M. por lo que toca a la ciudad de Antequera y todas las otras de Andalucía siendo su real provisión que todo esto corra por la autoridad de V.I. (Villadarias) porque estas milicias han de estar siempre a las órdenes de los capitanes generales como su formación concurriendo V.I. con las ciudades a ello. Respecto a lo cual remito la copia sellada para su inteligencia esperado yo que V.S. aplicará todo su mayor cuidado tenga efectivo cumplimiento la real deliberación de S.M. así en alistar el número expresado como en que sea a consecuencia del conde de la Bobadilla D. Luis de Pareja el sargento mayor y capitanes que con estos dos cabos deberán ponerse a estos regimientos sirviéndose V.S. de hacer elección de los caballeros de la primera

calidad de esa ciudad para que por todos modos se señale entre los demás que se formaren a que yo en la parte que me tocare concurrir muy gustoso y con la más especial atención que V.S. me ha debido siempre y la elección que V.S. hiciere se servirá participarme para que yo pueda pasar a la real noticia de S.M. cuyo fin despacho este a V.S. y a Málaga siempre me hallará V.S. con las mayores... y afecto para cuanto le corresponda y fuera del agrado y satisfacción de V.S. que guarde Dios muchos años como deseo.

Sevilla, 17 de febrero de 1704. El Marqués de Villadarias. A la muy noble y leal ciudad de Antequera.

10.11 APÉNDICE Nº 11. TESTAMENTO DE LOS MARQUESES DE VILLADARIAS.

Testamento de D. Francisco del Castillo y Fajardo, del Orden de Santiago, y D^a Paula de Vintimilla y Santisteban, su mujer, Marqueses de Villadarias, en salud, su testamento.

En el nombre de Dios todo Poderoso y de la siempre Virgen María, madre de Nuestro Sr. Jesucristo, nuestra Señora concebida sin mancha, ni culpa de pecado original desde el primer instante de su ser natural, físico y real, y de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, y de todos cuantos este público instrumento de testamento y última voluntad vieren, cono nos D. Francisco del Castillo Fajardo, caballero del Orden de Santiago, Marqués de Villadarias, Comendador de Alcolea en las casas de Calatrava, y d D^a Paula de Vintimilla y Santisteban, Marquesa de dicho estado, su legítima mujer, vecinos que somos en esta muy noble y leal ciudad de Antequera. Estando como de presente estamos, ambos en salud y en nuestro entero juicio memorial y entendimiento natural, el que Dios nuestro Señor ha sido servido de darnos creyendo como bien y verdaderamente creemos el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y que la segunda persona de la Santísima Trinidad encarnó en las purísimas entrañas de nuestra Sra. la Virgen María por obra del Espíritu Santo, quedando siempre Virgen, y Jesucristo Nuestro Señor encarnado Dios y hombre verdadero, y que este Señor trino en personas y uno en esencia, es premiador del bueno y castigador de lo malo, y en todo lo demás que tiene cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, bajo de cuya católica fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir como católicos y fieles cristianos, y como tales haremos especial protestación, y confesión de dichos misterios de fe divina, y por tales creemos, sin otro motivo que ser gusto de Dios, y que así los tiene revelados Su Divina Majestad a su Iglesia, y como tales los confesamos en este nuestro testamento, y prometemos y juramos en forma debida, la verdadera obediencia que hemos

tenido, tenemos y hemos de tener toda nuestra vida al Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo Nuestro Señor, Dios y Hombre verdadero, y todas las demás cosas que por de fe traen y tienen definidas y declaradas los Sagrados Cánones y Consilios, especialmente en Santo de Trento, las cuales indubitablemente recibimos y confesamos como están declaradas y definidas en ellos y en la misma forma tenemos y damos por condenadas y apartamos de nuestra creencia las otras contrarias, y condenadas por nuestra Santa Madre Iglesia, y dichos sagrados Consilios cuya protestación, confesión y actos de fe que llevamos hechos queremos que desde ahora para en adelante y especialmente para en la hora de nuestra muerte repetidos y allí confesado contra las subestiones diabólicas que en semejante trance y estado procura la malicia del enemigo común, imprimir en las consideraciones cristianas y católicas, valiéndose de la debilidad de las fuerzas humanas, contra cuya malicia tomamos por nuestra intercesora a Nuestra Señora la Virgen Santísima, concebida en gracia y justicia original desde el primer instante de su ser natural, y a los referidos Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, y Señores Santiago, San Francisco de Asís, San Antonio de Padua, San Joaquín y Señora Santa Ana, San Esteban, San Isidro, Santa Teresa y Santa Bárbara y gloriosísimo Arcángel Señor San Miguel, todos nuestros devotos y Abogados, y a los demás Santos y Santas de la Corte Celestial, bajo de cuya protesta y Divina invocación, considerándolo natural, que es el morir pues persona alguna en este mundo no puede librarse de este trance, como lo incierto de su hora, y que la experiencia tiene enseñado que muchas personas por dilatar sus últimas disposiciones o han muerto sin testado o las han hecho atropelladamente, y sin el total acuerdo que requieren semejantes disposiciones, y deseando ambos con todas veras el servicio de Dios nuestro Señor, cumplimiento de nuestra obligación y hacer nuestro testamento con toda la expresiva y claridad que sea posible para cuando su Divina Majestad sea servido de nos llevar lo ponemos en ejecución y otorgamos en la forma siguiente.

1. Lo primero encomendamos nuestras ánimas a Dios nuestro Señor, que las crió y redimió con su Preciosa Sangre Sagrada Muerte y Pasión, a quien suplicamos por los méritos de ellas las perdone y lleve a su Santa Gloria, para que fueron criadas, y los cuerpos mandamos a la tierra de que fueron formados.
2. Ítem, mandamos que cuando la voluntad de Su Divina Majestad sea de nos llevar de esta presente vida, a nuestros cuerpos, se les de eclesiástica sepultura en la Iglesia del Convento de Religiosos de la Santísima Trinidad de esta dicha ciudad, en la Capilla de Sr. San Isidro, de que el referido convento y religiosos de él nos tiene hecha gracia y donación como a bienhechores que hemos sido de dicho convento, esto muriendo en esta ciudad, y falleciendo en otra parte en la iglesia, capilla o sepultura que señalare el que de nos los otorgantes sobreviviere o nuestros herederos, y vayan dichos nuestros cuerpos a la tierra, el de mi dicho D. Francisco del Castillo y Fajardo, en la forma según y como es costumbre dar sepultura a los caballeros de la referida su orden de Señor Santiago, y el de mi la dicha D^a Paula de Vintimilla y Santisteban, en hábito de nuestro Padre Señor San Francisco, para cuyo efecto se traiga de su convento de la Observancia, y se satisfaga su limosna, que así es nuestra voluntad.
3. Ítem, queremos acompañen el entierro de cada uno de nos otorgantes la Cruz Alta de la Iglesia Parroquial de donde lo fuéremos al tiempo de nuestra muerte, y los clérigos que la constituyen, y la comunidad del referido convento de la Santísima Trinidad, sin más acompañamiento ni pompa porque han de ser ambos entierros con la humildad de acompañamiento que llevamos expresado, y sin hacer túmulo ni más que una tarima con su bayeta en que se pongan nuestros cuerpos y así lo encargamos a nuestros albaceas lo ejecuten.



4. Ítem, queremos y es nuestra voluntad que el día del entierro de cada uno de nos, de nuestro caudal se vistan doce pobres de solemnidad según y cómo ha estado y está en costumbre.
5. Ítem, es nuestra voluntad que el día del entierro de cada uno de nos, siendo hora de celebrar los oficios Divinos, presentes nuestros cuerpos o sino en el día siguiente se nos diga a cada uno una misa de réquiem cantada y oficiada y ofrendada con su vigilia y responso, como es costumbre, y asimismo el referido día de la muerte de cada uno, siendo hora o sino en el siguiente día se nos digan en dicho convento de la Santísima Trinidad todas las misas que se pudieren decir por los religiosos de dicho convento. Y por las ánimas e intenciones de cada uno de nos los otorgantes respecto de tener como tenemos dichas muchas misas hasta de presente sólo queremos se nos digan por el ánima de cada uno, cumplimiento a mil misas rezadas de las cuales sacada la cuarta parte que tocara a dicha nuestra parroquia, las demás es nuestra voluntad se digan en esta forma: trescientas y cincuenta por cada uno de nos los otorgantes en el dicho convento de religiosos de la Santísima Trinidad, y las cuatrocientas restantes de cada uno de nos se repartan por iguales partes entre todos los demás conventos de religiosos de esta dicha ciudad, y por las unas y otras se pague la limosna que es costumbre.
6. Ítem, yo el dicho D. Francisco del Castillo y Fajardo en atención a haber ejercido los empleos que son notorios en servicio del Rey Nuestro Señor, gastando la mayor parte de mi vida en honrosas y continuadas tareas de estos empleos, y aunque en ellos por la Misericordia de Dios Nuestro Señor, y asistido de su gracia he procurado su manejo sin perjudicar a nadie, y con limpieza y desinterés de forma que nada especial de restitución, ni cargo de conciencia se me ofrece que reparar, no obstante para mayor seguridad de ella y buen ejemplo, es mi voluntad se digan quinientas misas rezadas, que desde luego aplico su satisfacción a



cualesquier cargos de mi conciencia y restitución que advertida y inadvertidamente, con plena o sin plena deliberación, y en todo el tiempo de mi vida hubiere tenido o tuviere hasta el fin de ella, y sino me hallare con cargo alguno a que mira esta satisfacción desde luego las aplico por mi alma y las mencionadas quinientas misas de ellas, sacada la cuarta parte que tocara a dicha mi parroquia, las demás es mi voluntad se digan ciento en el dicho convento de religiosos de la Santísima Trinidad de esta dicha ciudad, y todas las otras restantes en todos los demás conventos de esta dicha ciudad repartidas por iguales partes, pagando por todas ellas la limosna que es costumbre.

7. Ítem, ambos dichos otorgantes mandamos para ayuda a la Redención de cautivos y sustento de los Lugares Santos de Jerusalén, cada uno de nos cincuenta reales de vellón, de por mitad, que se den de nuestros bienes luego de cada uno hayamos fallecido.
8. Ítem, mandamos al Colegio de niñas huérfanas desamparadas, que ahora nuevamente se ha fundado en esta dicha ciudad, cincuenta reales de vellón de cada uno de nos para ayuda a la manutención de las referidas niñas huérfanas, lo cual se de luego que cada uno hayamos fallecido.
9. Declaramos que ambos dichos otorgantes habrá veinte y siete años con poca diferencia que contrajimos matrimonio, según orden de nuestra Santa Madre Iglesia en la ciudad de Málaga, de cuyo matrimonio tenemos por nuestros hijos legítimos y naturales a D. Antonio del Castillo y Vintimilla, caballero del orden de Santiago, Mariscal de Campo de los ejércitos de Su Majestad; a D. Francisco del Castillo y Vintimilla, caballero de la misma orden de Señor Santiago, Coronel del Regimiento de Infantería de la ciudad de Vélez; a D. Gerónimo del Castillo y Vintimilla, del referido hábito de Señor Santiago, Coronel del Regimiento Provincial de Caballería de la Costa de Andalucía; a D. Juan del Castillo y Vintimilla, caballero del mismo hábito de Señor Santiago, Capitán de Caballos de un



Regimiento de Caballería; y a D^a María Antonia del Castillo y Vintimilla, Marquesa de la Simada; y a D^a. Violante del Castillo y Vintimilla, y a D^a Águeda del Castillo y Vintimilla, nuestros siete hijos y no tenemos otros algunos. Declarámoslo así para que conste.

10. Ítem, declaramos que respecto de los referidos empleos del servicio de Su Majestad, en que yo el dicho D. Francisco del Castillo, me he ejercitado en los cuales he tenido distintas asistencias en diferentes Reinos y provincias, acompañado de la dicha Señora Marquesa de Villadarias, mi esposa, naciendo los referidos nuestros hijos en distintas partes, y para que en todo tiempo conste, declaramos que el dicho D. Antonio del Castillo y Vintimilla nació en la referida ciudad de Málaga, y está bautizado en el Sagrario de la Iglesia Catedral de ella; y el dicho D. Francisco del Castillo y Vintimilla, nació en Bruselas, y está bautizado en la Iglesia parroquial que llaman de Cobergas, y en la misma Iglesia está bautizado el dicho D. Gerónimo del Castillo y Vintimilla; y el referido D. Juan del Castillo y Vintimilla, nació en la ciudad y puerto de San Sebastián, y está bautizado en la Iglesia parroquial de Santa María de ella; y la dicha D^a María Antonia del Castillo y Vintimilla, nació en Ostende, donde está bautizada, y la dicha D^a Violante del Castillo y Vintimilla, nació en la villa de Madrid, y está bautizada en la Iglesia parroquial del Señor San Martín de dicha villa; y la dicha D^a Águeda del Castillo y Vintimilla, nació en la ciudad de Ceuta, donde está bautizada, y lo declaramos así para que en todo tiempo conste.

11. Ítem, declaro yo la dicha D^a Paula de Vintimilla y Santisteban, que estuve casada de primero matrimonio con el señor D. Pedro de Lucena y Alfaro, Alcaida Perpetuo de Nerja, de cuyo matrimonio tuve dos hijas, la primera llamada D^a Luisa Teresa de Lucena y Alfaro y Vintimilla, la que murió en la edad pupilar, y la otra D^a Leonor de Lucena Alfaro y Vintimilla, mujer legítima que de presente es del Excmo. Señor Marqués de Valdecañas,

Capitán General de un ejército de su Majestad, en los Reinos de Aragón y Cataluña.

12. Ítem, ambos dichos otorgantes declaramos que después de haber dado yo el dicho D. Francisco del Castillo y Fajardo, cuenta con pago de la administración que fue a mi cargo del caudal de la dicha Excma. Señora D^a Leonor de Lucena y Alfaro y Vintimilla, Marquesa de Valdecañas, mi enterada y hechole de todo ello para que dicha Excma. Señora contrajese el referido matrimonio con el mencionado Excmo. Señor Marqués de Valdecañas, su marido, ambos dichos señores otorgantes constante este matrimonio en que están, le dimos por dote y caudal de nuestros propios bienes trece mil ducados de vellón, de que dicho Excmo. Señor Marqués de Valdecañas otorgó dote a su favor ante uno de los escribanos de dicha ciudad de renta con cuyo caudal dicha Excma. Señora Marquesa de Valdecañas quedó satisfecha y pagada de cualesquier derechos que pudiera y pueda tener por cualquiera causa o razón que sea, contra los bienes y caudal de mi la dicha D^a Paula de Vintimilla Santisteban, como tal su madre. Y de la legítima de la referida en muchas mayores cantidades de las que dicha Excma. Señora Marquesa de Valdecañas podía y puede pretender, y lo declaramos para que conste y demás efectos que haya lugar.
13. Ítem, declaramos que habrá tres años con poca diferencia que la dicha D^a María Antonia del Castillo y Vintimilla, nuestra hija, Marquesa de la Simada, casó según orden de nuestra Santa Madre Iglesia en esta ciudad, con el señor D. Diego Lasso de la Vega y Figueroa, Marqués de la Simada, vecino de la ciudad de Ronda, a quién dimos en dote veinte mil ducados, como consta de la escritura que de ella se otorgó ante el presente escribano a que nos remitimos.
14. Ítem, declaramos que los referidos nuestros cuatro hijos varones y dicha D^a María Antonia del Castillo tienen los estados que van mencionados y

sólo las dichas D^a Violante y D^a Águeda del Castillo y Vintimilla, nuestras dos hijas de presente están sin tomar estado declarámoslo para que conste.

15. Ítem, declaramos que ambos dichos otorgantes conformes fundamos Vínculo y Mayorazgo de diferentes bienes y caudal en virtud de facultad Real por escritura ante el presente escribano el día dos del mes de diciembre del año próximo pasado de mil setecientos y once, y en ella hay una cláusula con especial aprobación de dicha real facultad en que nos dichos otorgantes tenemos dispuesto que por muerte de cualquiera de los dos, no se haya de hacer ni haga inventario, ni partición, quedando el caudal que de presente tenemos, y en adelante tuviéremos, y Dios Nuestro Señor fuere servido de darnos, en poder del que de nos perviviere hasta que por muerte del último de los dos llegue el caso de hacerse referida partición y división cuya cláusula está dispuesto.
16. Y para cumplir y pagar este dicho nuestro testamento, y todo lo en él contenido dejamos y nombramos por nuestros albaceas testamentarios cumplidores y ejecutores de él, Yo el dicho D. Francisco del Castillo Fajardo, Marqués de Villadarias, a la dicha Señora D^a Paula de Vintimilla Santisteban, Marquesa de dicho estado e yo la dicha Marquesa, al dicho Señor D. Francisco del Castillo Fajardo, mi marido, y ambos a el Rdo. Padre Juan, que es o fuere al tiempo de la muerte de cada uno del referido convento de la Santísima Trinidad de esta ciudad, y al Señor D. Martín de Arrese Girón, Colegial Mayor en el del Arzobispado de la ciudad de Salamanca, vecino de esta dicha ciudad, a los cuales y a cualquiera de los mencionados ynsolidum, nos damos y les damos poder y facultad cumplida, el que de derecho se requiere y es necesario para que en fin de los días de cualquiera de nos los otorgantes entremos y entren en nuestros bienes y de ellos tomen los que bastaren y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella, y de los maravedíes de su procedido, cumplan y paguen este dicho nuestro testamento y queremos que en este



dicho poder nos dure y les dure aunque sea después y queremos el año del albaceraazgo que el derecho dispone.

17. Y después de cumplido y pagado este dicho nuestro testamento y todo lo en él contenido, en el remanente que quedare y fincare de todos nuestros bienes, títulos, derechos y acciones a nos dichos otorgantes o cualquiera de nos pertenecientes en cualquier forma que sea, dejamos e instituimos por nuestros legítimos y universales herederos en todos ellos a los dichos D. Antonio del Castillo y Vintimilla, D. Francisco, D. Gerónimo y D. Juan del Castillo y Vintimilla, D^a María Antonia, D^a Violante y D^a Águeda del Castillo y Vintimilla, nuestros hijos legítimos; y respecto de que los mencionados nuestros cuatro hijos varones tienen recibidas en cuenta de sus legítimas grandes cantidades así en los gastos precisos de los hábitos de las militares, Órdenes que tienen como en los honrosos puestos militares que como ha referido ocupan y en la decencia de sus personas, criados y equipajes en que los hemos mantenido y mantenemos en que asimismo han gozado y disfrutado los servicios tan estimables continuados, y de tanto tiempo de mi dicho D. Francisco del Castillo y Fajardo, su padre a cuya declaramos ambos dichos otorgantes haber hecho los referidos gastos, y que asimismo la dicha D^a María Antonia del Castillo, Marquesa de la Simada, tiene recibidos por cuenta de sus legítimas los referidos veinte mil ducados que llevó en dicha dote, y que las dichas D^a Violante y D^a Águeda del Castillo y Vintimilla, además de no haber tomado estado, no han recibido cosa alguna de nos dichos otorgantes por cuyas razones y motivos expresados, es nuestra voluntad de ambos el mejorar, como desde luego cada uno por nuestro particular , usando de la facultad que el derecho nos concede, mejoramos en el tercio y remanente del quinto de todos nuestros bienes, derechos y acciones, que por la fin y muerte del último de ambos de dichos otorgantes quedaren libres para que hayan y lleven dicha mejora de tercio y quinta entre ambas,

igualmente además de la porción de herencia que con los demás sus hermanos les ha de tocar y pertenecer por la dicha fin y muerte del último de nos y si algunas de las referidas D^a Violante y D^a Águeda muriere o tomare estado antes de la muerte del último de nos los otorgantes, a de recaer y recaiga toda dicha mejora enteramente en la otra que quedare vida y no hubiere tomado estado, y la referida herencia y mejora hayan y lleven dichos nuestros siete hijos con la bendición de Dios Nuestro Señor, y la nuestra, esto por cuanto no tenemos otros hijos ni herederos, ascendientes ni descendientes que los hayan y hereden porque aunque como he referido yo la dicha D^a Paula de Vintimilla y Santisteban tengo por más mi hija del referido mi primer matrimonio a dicha Excma. Señora D^a Leonor de Lucena y Vintimilla, Marquesa de Valdecañas no la instituyo por heredera con los demás mis hijos de este segundo matrimonio por haberle dado las crecidas cantidades que van mencionadas en la cláusula doce de este instrumento con que está satisfecha de mucho más de lo que pudiera haber. Y demás de lo mencionado en esta cláusula es nuestra voluntad que si las dichas D^a Violante y D^a Águeda del Castillo y Vintimilla contrajeran matrimonio en vida de nos dichos otorgantes o de cualquiera, las cantidades que cada una llevare por su dote las hayan de mantener siempre íntegras y sin disminución alguna, como asimismo las que tiene recibidas la dicha D^a María Antonia del Castillo, Marquesa de la Simada. Pero si ambas dichas D^a Violante y D^a Águeda no tomaren dicho estado viviendo nos los otorgantes o cualquiera, en la que quedare sin tomar dicho estado por muerte de ambos dichos otorgantes, se mantenga y corra la dicha mejora del tercio y quinto como va mencionado. Y si como va referido las dichas D^a Violante y D^a Águeda contrajeran matrimonio viviendo nos los otorgantes respecto de no habérselas de disminuir cosa alguna de lo que hubieren llevado en dote, como ni tampoco a la dicha D^a María Antonia del Castillo y Vintimilla, Marquesa de la Simada, en este



caso todos los mencionados nuestros siete hijos, partan y dividan igualmente el caudal libre que quedare por muerte del último de nos dichos otorgantes que es cuando se ha de efectuar la división de él, y en este acontecimiento y no en otro, a de cesar y cese la dicha mejora de tercio y quinto, que llevamos hecha porque así es nuestra voluntad se guarde y ejecute inviolablemente.

18. Y por esta escritura de testamento revocamos, anulamos y damos por ninguno y de ningún valor ni efecto, todos otros cualesquiera testamentos, mandas y codicilos que antes de este hayamos hecho y otorgado ambos o cualquiera de nos por escrito, de palabra o en otra forma y poderes que hayamos dado para testar para que doto ello no valga ni haga fe en juicio, ni fuera de él como si no se hubieran hecho ni otorgado salvo este que ahora hacemos y otorgamos que es nuestro testamento, última y final voluntad, el cual queremos se guarde, cumpla y ejecute por tal en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho y firma sea en testimonio de lo cual otorgamos la presente, ante el secretario del Rey Nuestro Señor, y su escribano del número perpetuo de esta dicha ciudad y testigos aquí contenidos, en cuyo registro ambos lo firmamos, que es hecho y por nos otorgado en la ciudad de Antequera, en veinte y tres días del mes de marzo de mil setecientos y doce años, siendo presentes por testigos el licenciado D. Salvador Muñoz y Gálvez, abogado de los Reales Consejos, Prebendado de la Insigne Colegial de esta ciudad, y Vicario de ella; Juan José de Reina, Procurador del número de esta ciudad, y D. Nicolás Jacobo de Mesa, vecinos de esta dicha ciudad, y yo, el dicho señor y escribano doy fe conozco a dichos Excmos. Señores otorgantes.

Fdo. Marqués de Villadarias y la Marquesa de Villadarias

Ante mi

D. Francisco Montaña



10.12 APÉNDICE Nº 12. FUNDACIÓN DEL VÍNCULO Y MAYORAZGO POR LOS MARQUESES DE VILLADARIAS.

Los Excmos. Sres. D. Francisco del Castillo y Fajardo, del Orden de Santiago, y D^a Paula de Vintimilla Santisteban, su mujer, Marqueses de Villadarias, Escritura de Fundación de Vínculo y Mayorazgo que hacen.

En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y de la siempre Virgen María Madre de nro. Señor Jesucristo y Señora Nuestra concebida en Gracia desde el primero instante de su ser Natural; de los gloriosos Apóstoles y demás Santos de la Corte Celestial, Amen.

Sépase en la muy noble y leal ciudad de Antequera en dos días del mes de diciembre de mil setecientos y once años, ante mí el escribano del Rey Nro. Señor, y su escribano del número perpetuo de esta dicha ciudad, y de los testigos susoescriptos; Los Excmos. Señores D. Francisco del Castillo Fajardo, caballero del orden de Señor Santiago, Marqués de Villadarias, Comendador de Alcolea en las casas de Calatrava y D^a Paula de Vintimilla y Santisteban, su Excma. mujer, vecinos de esta dicha ciudad, a quienes yo dicho escribano doy fe que conozco=

Habiendo procedido la licencia y venia que de mujer a marido fue pedida, concedida y aceptada en toda forma que asimismo yo dicho escribano doy fe; dijeron que habiendo. Considerado la grande obligación que por todos derechos divino y natural y positivo, tienen los hombres y las personas y especialmente de su esfera y calidad de alimentar y mantener sus hijos, nietos y descendientes con la decencia que corresponde a su estado, nobleza y sangre, y porque en todos tiempos ha sido útil y conveniente a este fin la Fundación de los Vínculos y Mayorazgos, quedándoles a los sucesores unidos los bienes y prohibida su venta y enajenación, y por el contrario quedan libres y partibles, se menoscaban y

vienen en pobreza, descaeciendo del honor que sus antepasados han adquirido, perdiéndose la memoria de los linajes para cuya conservación.

Y enseñando la experiencia la utilidad que se ha seguido de semejantes fundaciones de Vínculos y Mayorazgos, así para el servicio de Dios Nro. Señor y conservación de su Santa fe católica como para el de los señores Reyes, y ayudar los poseedores, a sus hijos y a otros deudos y parientes, y habiendo sido Dios Nro. Señor servido de haberles dado muchos hijos, cuatro varones y tres hembras, y de todos solo al presente tienen puesta en estado a la señora D^a María Antonia del Castillo y Vintimilla, a quien tienen casada con el señor D. Diego Lasso de la Vega y Figueroa, Marqués de la Simada, y dado en dote veinte mil ducados, por escritura ante mi dicho escribano, y a las otras dos procuran darle estado y dotarlas competentemente conforme a su calidad, y los cuatro hijos están ocupados en servicio de su Majestad, y sirviéndole en los puestos que cada uno ocupa en las guerras actuales y por haber hecho con los referidos muchos gastos; de común acuerdo han querido y quieren hacer Vínculo y Mayorazgo de los bienes raíces que de presente tienen así en esta ciudad, como en la de Málaga, y para ello dichos Excmos. Sres. Otorgantes han ganado Real Facultad de su Majestad, Dios le guarde, firmada de su real mano, y refrendada de D. Francisco Antonio de Quincozes, su secretario, su data Aranjuez el día 4 de noviembre próximo pasado del presente año, la cual original dichos Excmos. Sres. Entregan a mi dicho (...) y escribano para que lo ponga en esta escritura para su entera fuerza y validación, y la inserto en ella, el tenor de la cuál es como se sigue.

-----Aquí la Facultad-----

Y en fuerza de dicha Real Facultad y la que por ella se les da a dichos Excmos. Sres. otorgantes quieren hacer y otorgar dicha Fundación de Vínculo y

Mayorazgo, en el Sr. D. Antonio del Castillo y Vintimilla, caballero de la orden de Sr. Santiago, Mariscal de campo de los ejércitos de su Majestad, hijo mayor primogénito de dichos Excmos. Sres., a quien y a los demás llamados, después de sus días hacen gracia y donación buena, pura, perfecta e irrevocable de los bienes siguientes:

- Lo primero del título de Castilla de Marqués de Villadarias, con todos sus honores, preeminencias, privilegios y exenciones, en la misma forma que su Majestad el Rey D. Carlos II, Rey de España, que Santa Gloria goza, hizo gracia y (...) a dicho Excmo. Señor Marqués de Villadarias, por sus continuados y grandes servicios que en guerras y en paz hizo a su Majestad, y ha continuado y continuará mientras viviere en él de la Real Majestad, el sr. Felipe V, Rey y señor natural de los reinos. Libre de la carga y pensión de lanzas por haberlas quitado y extinguido con juros que su majestad y su Real Hacienda tienen aceptado.
- Ítem, todas las tierras del Castillo de Villadarias que están en el término de la Ciudad de Málaga, en la jurisdicción de la Villa de Casabermeja que de presente lindan con tierras de los herederos de Pedro Martín Corado y con tierras de Gil pavón con tierras de Francisco Fernández de Vargas, y con tierras de Baltasar Muñoz, y con tierras de D. Francisco Paniagua.
- Ítem, unas casas principales en dicha ciudad de Málaga, en la calle que llaman Baeza, que está frontera del todo de Casal de dicha ciudad.
- Ítem, otras casas principales en dicha ciudad de Málaga, collación del Sr. Santiago que de presente lindan por la parte de arriba con casas de D^a Antonia Cabezas, y por la de abajo con casas de D^a Mariana de Rojas.
- Ítem, unas casas que llaman el Mesón de Vélez en dicha ciudad de Málaga, que está junto a la espartería.
- Ítem, unas casas accesorias o corralón, en dicha ciudad de Málaga collación de Sr. Santiago en la calle Beatas, que lindan de una con la otra,

y ambas con casas de Baltasar de los Reyes, y por las espaldas con casas de los herederos de Ribadeneyra y de Elvira Duarte.

- Ítem, unas casas principales empezadas a labrar en esta dicha ciudad de Antequera en la calle Lucena, que de presente lindan por la parte de arriba en casas del Marqués de Villanueva del Castillo, y por la de abajo con casas de la viuda y herederos de Juan Carlos Luna, escribano público y mayor de Cabildo que fue de esta dicha ciudad.
- Ítem, un cortijo y tierras en el término de esta ciudad, partido de Alimanes que es el que llaman de la Cañada de Bodoques, con su casa de Teja, pajares tiñados, pozos y abrevaderos, aguas, árboles con más de cuatro mil hoyos y más de ocho mil garrotes de olivo que dichos Excmos. Sres. otorgantes han puesto y todo lo demás que le pertenece con más otras doscientas fanegas de tierras que hubieron y compraron de esta dicha ciudad las cuales están agregadas de presente a dicho cortijo y las suyas y todas alindan con tierras del cortijo del turco, y de la ciudad y tierras de la jurisdicción del Castillo del Cauche. En todos los cuales dichos bienes y en los demás que por tiempo agregaren dichos dos señores otorgantes. Por vía de Vínculo y Mayorazgo ha de suceder primeramente el dicho Sr. D. Antonio del Castillo y Vintimilla, su hijo mayor, y fallecido, su hijo mayor varón que tuviere, y los demás varones y descendientes que todos han de ser legítimos y de legítimo matrimonio, nacidos y procreados, porque declaran que su voluntad es hacer este Mayorazgo de Agnación rigurosa, y faltando varones descendientes legítimos del dicho Sr. D. Antonio, ha de suceder en el Vínculo y Mayorazgo el Sr. D. Francisco del Castillo y Vintimilla, caballero del Orden del Sr. Santiago y Coronel de un regimiento de infantería, y sus hijos, nietos y descendientes varones, prefiriéndose siempre el mayor al menor, en la misma forma que el primer llamamiento; y a falta de varones descendientes del dicho Sr. D. Francisco del Castillo, ha de suceder el Sr. D. Gerónimo del Castillo, Coronel de un

regimiento de caballería, su tercer hijo de dichos señores, y sus hijos, nietos y demás descendientes varones, y a falta de sucesores varones de dicho Sr. D. Gerónimo, ha de suceder en dicho Vínculo y Mayorazgo el Sr. D. Juan del Castillo y Vintimilla, Capitán de caballos, cuarto hijo de dichos Sres. Otorgantes y sus hijos y descendientes varones y siempre han de ser legítimos y de legítimo matrimonio, nacidos y procreados, y si faltase la sucesión legítima de dichos sus cuatro hijos, si hubiere algún hijo natural de sus cuatro hijos, contando que sea habido en mujer cristiana vieja, limpia de toda mala raza de judíos, moros o nuevamente convertidos, pueda suceder en dicho Vínculo y Mayorazgo, por sus grados y líneas como van llamados a su sucesión, porque faltando varones de varones, han de suceder el natural si lo hubiere de la primera línea, y no habiéndolo el que hubiera natural de la segunda línea, y no habiéndolo, suceda el natural de la tercera línea, y si tampoco lo hubiere, el natural de la cuarta y última, y en caso de faltar naturales, se entiendan a sí mismo llamados guardando la misma prelación de líneas otros cualesquier hijos, ascendientes varones de los cuatro referidos aunque sean habidos y tenidos en mujer casada, o siendo casado cualquiera de los referidos, o sus descendientes con tal que sean como (...) prevenidos limpios de toda mala raza de moros, moriscos, judíos, ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe, y entrando la sucesión en cualesquiera de los hijos naturales de las dichas cuatro líneas o de los demás, que aunque no sean hijos naturales van llamados, a falta de estos se haya de conservar en sus hijos y descendientes varones legítimos, de legítimo matrimonio nacidos, y procreados en la misma conformidad que están llamados los hijos y descendientes de dichos sus cuatro hijos. Y a falta de todas las líneas referidas hacen este Mayorazgo de agnación artificiosa para que sucedan en primer lugar las Sras. D. María Antonia del Castillo y Vintimilla, su hija mayor,



- Primeramente dichos Sres. Otorgantes reservan por todos los días de su vida, el gozo y usufructo de los dichos bienes y de los mejoramientos que en ello hicieren, por los demás que agregasen, porque hasta ser fallecidos no ha de poder suceder ninguno de los llamados ni pretender acción ni derecho alguno.
- Ítem, que todos los que sucedieren en este vínculo y mayorazgo hayan de conservar sus armas, apellidos del Castillo y Vintimilla, y al que no lo hiciere y contraviniere, le excluyen del gozo y aprovechamiento del dicho vínculo y sus bienes.
- Ítem, es condición que todo lo que se edificare, mejorare y acrecentase en los bienes expresados, y que durante sus vidas agregaren, a de quedar vinculado y siguiendo la misma naturaleza sin que ningún heredero del poseedor por cuyo fallecimiento entrare en dicho sucesor del dicho vínculo, pueda repetir por bienes libre a dichas mejoras.
- Ítem, que no de poder suceder en dicho vínculo ninguno que sea fraile y clérigo de orden sacro, ni monja, pero si fueren caballeros profesos de las tres órdenes militares de Sr. Santiago, Calatrava y Alcántara, que son capaces de casarse y tener sucesión puedan y deban ser admitidos a la de este vínculo.
- Ítem, que para siempre jamás los bienes así expresados como los que se agregaren no se han de poder vender, ni gravar, ni enajenar, ni hipotecar por causa alguna, ni con motivo aunque sea piadoso, porque siempre han de permanecer afectos a este vínculo; y al que contraviniere desde luego excluyen y pasen al siguiente en grado la sucesión.
- Ítem, es condición que lo que Dios Nuestro Señor no permita, cualquiera de los poseedores cometiere delito por el cual haya de tener confiscación

de bienes, desde luego le han por excluido de la sucesión de él, y se tenga por no llamado y suceda el siguiente en grado como si el tal delincuente no hubiera nacido, hubiese muerto naturalmente, antes de haber delinquido hecho, o pensado hacer semejante delito.

- Ítem, es condición expresa, debajo de la cual quieren tenga efecto esta donación, que por muerte de cualquier de dichos otorgantes que primero falleciere, no se haya de hacer inventario de bienes, ni el que sobreviviere tenga obligación a hacerlo, ni se le pueda pedir ni obligar a ello por algunos de sus herederos, porque siendo como son todos los que tienen gananciales de que pudieran libremente disponer cada uno por su parte como quisiesen, sean conformado en unirlos y conservarlos a perpetuidad, por el medio de esta disposición. Y si alguno de sus hijos y herederos pidiere o solicitare se haga dicho inventario, desde luego se excluyen del llamamiento que le llevan hecho, y se prefiera y anteponga el sucesor o sucesores en las líneas que se le siguen. Por la contravención a la voluntad de dichos Señores otorgantes que tienen prevista la utilidad que se les sigue a todos los interesados en la observancia de la condición, para cuya mayor firmeza, subsistencia y validación, dichos Señores otorgantes han ganado la Real Facultad, que va inserta, que se ha de guardar y cumplir como en ella y en esta condición se contiene.
- Ítem, es condición que cualquiera de los dichos Señores otorgantes durante sus vidas han de poder alterar esta disposición en todo o en parte mientras vivieren juntos y de mancomún, y falleciendo uno, el que sobreviviere lo ha de poder hacer por sí solo; así en la forma como en la sustancia no sólo añadiendo bienes o subrogando otros, que adquirieren y compraren o vendiendo o enajenando, los incluidos en este vínculo y añadir o quitar condiciones, y lo mismo se entienda en cuanto a los llamamientos en que han de poder alterar como su voluntad fuere, sin limitación alguna, que para poderlo hacer los dichos Señores otorgantes

recíprocamente, el uno al otro, y el dicho al uno, se dan poder y facultad, cual derecho se requiere, y con todas las cláusulas, firmezas y circunstancias que más convenga para la mayor validación de lo que en virtud de este poder que recíprocamente el uno al otro se dan, hicieren que se ha visto y expresado en esta escritura por tener entre sí comunicado lo que pudiera suceder después de los días de su vida de cualquiera de dichos Señores otorgantes.

Y con las dichas condiciones, vínculos y cláusulas que van expresadas en esta escritura dichos Señores otorgantes hacen y otorgan esta dicha donación y fundación de Vínculo y Mayorazgo de los referidos bienes que van señalados en ella, y de sus aumentos, mejoras y utilidades que en ellos hicieren, y de los que nuevamente agregaren a él, en cabeza del dicho Sr. D. Antonio del Castillo y Vintimilla, su hio mayor, y en todos los demás que en dicho Vínculo y Mayorazgo sucedieren según dichos llamamientos.

Y para después de los días de las vidas de ambos dichos Señores otorgantes y no antes, porque como va dicho ambos o cualquiera han de poder alterar, revocar, quitar y añadir lo que les pareciere, para entonces se desisten quitar y apartan de todo el derecho y cesión que a dichos bienes, y a sus aumentos, y a los que nuevamente agregaren, tienen y les pertenece en cualquier manera, y todo ello lo ceden, renuncian y transfieren en el dicho Vínculo y Mayorazgo, y en el dicho Sr. D. Antonio, y demás poseedores que de él fueren, a quienes dan y otorgan poder cumplido tan bastante como de derecho se requiere, para que quede su autoridad, o de justicia como les pareciere puedan entrar, tomar y aprehender la tenencia y posesión del dicho Vínculo y Mayorazgo, en dichos bienes de su fundación y agregación, si se hicieren y en él entretanto que no lo tomaren dichos Señores otorgantes se constituyen por sus inquilinos, tenedores y poseedores, por los sobredichos y en su nombre. Y los derechos de seguridad y saneamiento que tienen y les pertenecen contra cualesquier personas y bienes por razón de dichos

bienes de esta fundación y los que agregaren los ceden, renuncian y transfieren en el dicho Vínculo y Mayorazgo, y en sus poseedores para que en ellos sucedan y los puedan pedir y repetir, haber y cobrar como en su mismo hecho y causa propia; para que asimismo les dan poder cumplido, uno y otro, con libres general administración; y dan por acertada esta dicha donación y por insinuada, y legítimamente manifestada como si lo fuera ante juez competente; y dan poder al dicho D. Antonio del Castillo y Vintimilla, o a otro cualquiera que primeramente suceda en dicho Vínculo y Mayorazgo para cuál la puede hacer, insinuar y manifestar, y si excediere y pasare de los quinientos sueldos áureos de la tal masía hacen otra tal donación y tantas veces como excediere otras tantas donaciones, hacen en dicho Mayorazgo, y sus poseedores como si cada una fuera hecha a persona distinta, y en diversos tiempos cerca de lo cual denuncian las leyes que tratan de las donaciones. Y al cumplimiento, guarda y firmeza de esta que así llevan hecha, con las condiciones, calidades y circunstancias que van expresadas. Ambos dichos Señores otorgantes obligan sus bienes y rentas habidas y por haber, y para su ejecución y cumplimiento dan poder cumplido a las justicias del Rey nuestro Señor, que de sus causas puedan y deban conocer para que de ello les compelan y apremien uno por sentencia pasada en cosa juzgada en firmeza de lo cual renunciaron todas las leyes, fueros y derechos, que sean en su defensa y favor, y la general y dicha Excma. Sra. D^a Paula de Vintimilla, renuncia, las del emperador Justiniano, son a tres conflictos (...) nuevas constituciones, leyes de Toro, Madrid y partida, y derecho nuevamente concedido a las mujeres del efecto de las cuales se apercibió lo dicho (...) y escribanos, y como enteradas de ellas las renunció y apartó de su labor y ayuda en este caso.

Y por ser casada y requerir esta escritura de juramento, juro por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, que hizo con los dedos de su mano derecha, que está bastantemente enterada del efecto de la escritura de donación y fundación, y que



el hacerla y otorgarla se convierte en utilidad de la Sra. otorgante y de su casa y familia, y descendientes de ella y para ello no ha habido, ni hay fuerza ni inducimiento de persona alguna, por cuya razón ahora y en todo tiempo la habrá por firme y valedera bajo de sus límites y condiciones y no (...) contra ella por ninguna causa ni pretexto que para ello tenga y de este juramento se obliga de no pedir absolución ni relajación a quien se lo pueda y deba conceder, y si de propio mottu le fuere concedido no usara de ello en manera alguna.

En testimonio de lo cual ambos dichos Excmos. Sres. Otorgantes otorgaron la presente ante mi dicho escribano del Rey nuestro Señor, y su escribano público del número de esta ciudad, y testigos aquí contenidos en cuyo registro lo firmaron siendo presentes por testigos el licenciado D. Salvador Muñoz y Gálvez, abogado de los Reales Consejos, Prebendado de la Insigne Colegial de esta dicha ciudad, Vicario en ella y su vicaría, Juan José de Reina y Pedro Murillo Belarde, y vecinos de esta dicha ciudad de Antequera.

Fdo. El Sr. Marqués de Villadarias

Fdo. La Sra. Marquesa de

Villadarias

Fdo. D. Francisco Montaña

A continuación aparece la carta real, en la que Felipe V otorga la Fundación de dicho Vínculo y Mayorazgo. Con fecha en Aranjuez el día 4 de noviembre de 1711.

Facultad en forma de D. Francisco del Castillo y Fajardo, Marqués de Villadarias y la Marquesa D^a. Paula de Vintimilla y Santisteban, su mujer para hacer Mayorazgo de sus bienes.

10.13 APÉNDICE N° 13. PARTIDA DE DEUNCIÓN DE LA MARQUESA DE VILLADARIAS.

Partida de Defunción de D^a Paula María Vintimilla, marquesa de Villadarias.

D^a Paula María Vintimilla, viuda de D. Francisco del Castillo y Fajardo, Marqués de Villadarias, calle de Lucena, murió y se enterró en el Convento de la Trinidad, en 21 de octubre de 1740. Testó ante D. Francisco Montaña en el día veintitrés de marzo del año pasado de 1712.

Dispuso se dijese por su alma, mil misas rezadas, cuarta parte por esta colecta. Las demás trescientas en el Convento de la Santísima Trinidad, digo trescientas cincuenta. Y las cuatrocientas restantes se repartiesen por iguales partes en todos los conventos de religiosos de esta ciudad. Mandas forzosas cincuenta reales de por mitad, al colegio de niñas huérfanas cincuenta reales por una vez de esta ciudad.

Albaceas del dicho su marido D. Francisco, al Reverendo Padre Ministro que entonces lo era o lo fuese al tiempo de su fallecimiento en el dicho Convento de la Trinidad, y al Sr. D. Martín de Arrese y Girón, Colegial Mayor en el del Arzobispo de la ciudad de Salamanca.

Y asimismo por un codicilo otorgado ante dicho D. Francisco Montaña en el día veintinueve de junio de 1739, en una de sus cláusulas dice que en atención a que entre los albaceas que de los nombrados fue uno D. Martín de Arrese, el que había fallecido, por cuya razón en su lugar nombró por sus albaceas a el Ilmo. Sr. D. Francisco del Castillo, su hijo electo, Obispo de Barcelona, y el Sr. D. Juan del Castillo Vintimilla, Brigadier de los Ejércitos de Su Majestad, Inspector General de la Caballería de España, y a la Sra. D^a Águeda del Castillo Vintimilla, sus hijos; y no, consta tuviese misas algunas ni haber hecho fundación de Memoria, ni otra obra pía.

Fdo. D. Esteban de Santa María

Recibí la limosna y derechos de estas doscientas cincuenta misas, y se firman al folio ciento sesenta. Santa María.

(Al margen) Misas 1000 y cuarta parte, 250.

10.14 APÉNDICE Nº 14. PODER A D^a PAULA POR D. FRANCISCO.

La Excma. Sra. D^a Paula de Vintimilla y Santisteban, Marquesa de Villadarias, poder del Excmo. Sr. D. Francisco del Castillo y Fajardo, Marqués de Villadarias, su marido.

“... D. Francisco del Castillo y Fajardo, vecino de esta ciudad (dice) haber recibido carta del Sr. D. José Grimaldo, Secretario del Despacho Universal, en la que se le pide pase luego a ponerse a sus reales pies (Felipe V)... por lo que da poder para la administración, beneficio y cobro de los caudales que dicho Excmo. Sr. otorgante tiene y tuviere, así en esta ciudad como en otras partes, a la Excma. Sra. D^a Paula de Vintimilla y Santisteban, Marquesa de Villadarias, su mujer...”.

10.15 APÉNDICE Nº 15. DONATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE GIBRALTAR.

Donativo de 1500 reales de vellón del Cabildo Colegial de Antequera para la recuperación de Gibraltar.

Siendo tan notorias las urgencias de la monarquía, como precisa defensa de estos reinos en la pérdida acaecida de la importante plaza de Gibraltar, en que han tomado pie los enemigos de Nuestra Sagrada Religión, se han indispensables los mayores esfuerzos para echarlos de ella... (por lo que el donativo)... se ha de entregar en esta Corte en el Arca que hay en la Secretaría del Despacho Universal... Se acuerda ofrecer mil quinientos reales de vellón para ello...

10.16 APÉNDICE N° 16. CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE MARÍA ANTONIA DEL CASTILLO Y VINTIMILLA.

Los Excmos. Sres. D. Francisco del Castillo y Fajardo, y su mujer, Marqueses de Villadarias, ratificación y pago del Sr. Marqués de la Simada, su yerno.

D. Diego Lasso de la Vega y Figueroa, Marqués de la Simada, vecino que es del presente de esta dicha ciudad, que antes lo fue de la de Ronda, dijo que por cuanto el Sr. otorgante dio y otorgó su poder al Sr. D. Pedro Jacinto Ruiz Díaz de Narváez y Rojas, Conde de Bobadilla, Alcaide y Alférez Mayor Perpetuo de esta dicha ciudad, para capitular con los Excmos. Sres. D. Francisco del Castillo y Fajardo, y D^a Paula de Vintimilla, su mujer, Marqueses de Villadarias, de matrimonio que dicho otorgante había de contraer con la Sra. D^a María Antonia del Castillo y Vintimilla, su hija, y que en su nombre pudiese celebrar las dichas capitulaciones y otorgar dote a favor de dicha Sra., y recibir en sí las alhajas, bienes y dinero de que se compusiese dicha capitulación y dote, cuyo poder dicho Sr otorgante otorgó el día catorce de noviembre de 1708, por ante mi dicho escribano... y ante mi el dicho escribano, celebró las dichas capitulaciones matrimoniales el uno de febrero de 1709 por la cual le ofrecieron dar dichos Excmos. Sres. Marqueses de Villadarias a dicha Sra. D^a María Antonia del Castillo, su hija, en dicha dote, veinte mil ducados de vellón, en las alhajas, bienes y dinero que constan en dicha escritura... y que le dieron al Sr. Conde de Bobadilla... los cuales recibió en contado... y respecto de que fue Su Majestad servido de que el matrimonio se efectuase el día once de febrero de 1709... se realiza esta escritura de aprobación y ratificación y por tanto, el Marqués de la Simada, ratifica que ha recibido las alhajas, de perlas, aderezos de diamantes, cama de damasco afelpado, tapicería, vestidos, estufa, machos, esclava, dinero y demás, estimado todo ello en veinte mil ducados de vellón, y de todo ello se da por contento y entregado.

10.17 APÉNDICE Nº 17. PODER DEL MARQUÉS DE VILLADARIAS A FRAY MIGUEL DE LA STA. TRINIDAD.

El Sr. Fray Miguel de la Santísima Trinidad de la Orden de Trinitarios, poder del Excmo. Sr. Marqués de Villadarias.

El Marqués de Villadarias dice que estando viviendo en la ciudad del Puerto de Santa María, la noche del día siete de diciembre de 1706, le hurtaron de sus casas, diferente ropa, sobre cuyo hurto se fulminó causa y se ha estado procediendo en su averiguación... y el Corregidor del Puerto de Santa María, por medio del escribano público de esa ciudad, Carlos de Casares, le requiere una memoria de las prendas y ropa hurtada y lo demás... por lo que otorga poder al Sr. Fray Miguel de la Santísima Trinidad, religioso sacerdote de la Orden de Trinitarios Descalzos conventual en su Convento de esta dicha ciudad, que de presente se halla en la referida del Puerto de Santa María, para que prosiga causa...



10.18 APÉNDICE Nº 18. DONATIVO PARA FABRICAR UN SAGRARIO.

Donativo del Marqués de Villadarias al Cabildo Colegial antequerano en 1715 para fabricar un sagrario.

La carta que merezco a Vs. Con fecha de 18 del pasado, es digna de mi mayor estimación, porque es particular y distinguida, la que profeso a Vs., haciendo igual aprecio de la memoria que le merezco, con motivo de haber resuelto Vs. para los más decorosos cultos del Santísimo Sacramento y lustrosa decencia de esa Santa Iglesia, fabricar un sagrario, donde separadamente se celebren las funciones parroquiales, para que yo concurra con mi limosna de feligrés, a obra tan digna de veneración como propia de la religiosa acertada conducta de Vs., y al paso que me es sensible, hallarme con los atrasos que no permiten tanto, como la voluntad desea, escribo a D. Andrés Gamero, que sin la menor dilación, ponga a la disposición de Vs. cincuenta fanegas de trigo, que con el más fiel afecto ofrezco y doy para que Vs. las aplique como pensare mejor, repitiendo otra vez a Vs. me sirve de pena hallarme sin acción para hacer más autorizada mi firmeza, no dudando que la discreción de Vs., le dará aquella justa proporción que solicita merecerle mi atención, y fiel de servir y complacer a Vs. en cuanto sea estimable de su gusto...

Valencia, primero de octubre de 1715

Fdo. Marqués de Villadarias

Al Ilustre y Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Insigne Colegial de Antequera.

10.19 APÉNDICE Nº 19. CONCESIÓN DE UN BALCÓN DE LA CIUDAD AL MARQUÉS DE VILLADARIAS.

Que se de un balcón de la ciudad al Sr. Marqués de Villadarias.

La ciudad dijo que teniendo presente los muchos favores y beneficios que ha recibido del Excmo. Sr. Marqués de Villadarias, y deseando la recompensación en alguna parte, acuerda esta ciudad que los caballeros comisarios de las fiestas reales que están próximas a celebrarse, pasen a ver a dicho Sr. Marqués, y le ofrezcan un balcón de los que esta ciudad tiene de su uso, para sí y su familia, para dichas fiestas reales que cuando se cuelgue se separe de los de la ciudad.

10.20 APÉNDICE Nº 20. ESCRITURA COMPRA PALACIO

El Excmo. Sr. D. Francisco del Castillo, del hábito de Santiago, Marqués de Villadarias, Aprobación de la parte del Convento y Hospital de San Juan de Dios.

Estando este día en el Convento y Hospital de San Juan de Dios de Antequera, en la celda prioral, estando presentes los religiosos... Tras recordar todos los pleitos seguidos contra D^a Mencía de Rojas y Altamirano y sus herederos,... y como estos pidieron vender una casa en calle Lucena, por la cual hizo postura el Marqués de Villadarias, por venta Real, y las puso en precio de dieciocho mil reales de vellón, para pagar en contado los réditos que de dicha memoria perpetua se estuviesen debiendo hasta el día 10 de septiembre pasado de este año, y lo que sobrase cumplimiento a dichos dieciocho mil reales, había de quedar a censo sobre dichas casas a favor del Vínculo que fundó el dicho D. Pedro de Arroyo, redimidero y con ciertas condiciones y entre ellas fue una que dichos autos y venta que se hiciesen de dicha casa, se había de aprobar por Su Majestad, y por la Real Chancillería de Granada, y las dichas casas con citación de todos los interesados fueron rematadas en su Excelencia en la cantidad de su postura, y con las condiciones de ella y habiéndose hecho cuenta y liquidación del precio y valor de dichas casas, de él se bajaron cinco mil trescientos noventa y siete reales de los réditos de dicha memoria perpetua hasta el dicho día 10 de septiembre pasado de este año, y mil ochocientos setenta y tres reales de las costas causadas en dichas ejecuciones, y ciento cincuenta reales por los derechos de la aprobación, y doscientos noventa y seis reales por los pertenecientes a Su Majestad por el cuatro por ciento, y otorgándose escritura de venta de dichas casas por los interesados a favor de su Excelencia y remitidose traslado de ella a la Real Chancillería de Granada para su aprobación, parece fue aprobada, y todos los dichos autos en su virtud, hechos por Su Majestad y señores su presidente y

oidores de dicha Chancillería el día 19 de este mes de diciembre ante el escribano Juan Ramos de Vergara.... La cantidad que debía recibir el Convento la había de pagar el Marqués de Villadarias, y en este día lo hace, y entrega cinco mil trescientos noventa y tres reales de los réditos de dicha memoria, y los mil ochocientos setenta y tres reales de dichas costas y los ciento cincuenta reales de lo gastado en dicha ciudad de Granada para dicha aprobación, que todo hace siete mil cuatrocientos veinte reales, en moneda de vellón, y a mayor abundamiento los otorgantes se dan por contentos y entregados a su voluntad y con efecto sobre que renunciaron la cesión de la ynumerata pecunia, leyes de la entrega, prueba del recibo y paga como en ellas se contiene de que dan y otorgan a su Excelencia tan bastante carta de pago y finiquito como le convenga y se obligan que dichos siete mil cuatrocientos veinte reales de vellón son bien pagados y a parte legítima, y que no se le volverán a pedir ahora ni en ningún tiempo por otra ninguna persona ni se le demandarán, ni en razón de ello le será puesto pleito, demanda, embargo ni contradicción y si pareciere lo contrario porque siempre serán ciertas y seguras dichas cantidades, y saliéndole inciertas a su Excelencia o a los suyos por cualquier razón que sea, este Convento se los volverá, pagará y restituirá, y a ello quieren ser ejecutados y apremiados, y los bienes de este convento y para alcanzar y conseguir la vía ejecutiva y apremio...

ANEXO GRÁFICO



11 ANEXO GRÁFICO

11.1 LA CASA DE LAS COLUMNAS EN ANTEQUERA



Imagen 1: Las cadenas que adornan la entrada principal.



Imagen 2: Detalle del balcón en la fachada principal del palacio.



Imagen 3: Uno de los escudos familiares que adornan el balcón principal del palacio.



Imagen 4: Al otro lado del balcón principal se encuentra este escudo familiar.



Imagen 5: Detalle del escudo familiar.



Imagen 6: Vista general de la fachada del palacio.



Imagen 7: El balcón con uno de los escudos familiares que se encuentran en la fachada.



Imagen 8: Escudo familiar en la fachada del palacio, flanqueando la puerta del balcón.



Imagen 9: Placa de identificación del palacio, en la puerta auxiliar.



Imagen 10: Portada principal del palacio con las características columnas y la rejería.



Imagen 11: Fachada del palacio.



Imagen 12: Portada del palacio, con la puerta claveteada.